RAZÓN Y FE

TOMO IV

Span. Lit.
R

RAZÓN Y FE

REVISTA MENSUAL

Redactada por Padres de la Compañía de Jesús

CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIÁSTICA

LIBRARY UNIVERSITY OF CALIFORNIA

AÑO SEGUNDO

TOMO IV

SEPTIEMBRE—DICIEMBRE 1902

Beatus homo, quem tu erudieris, Domine,
et de lege tua docueris eum.

Ps. XCIII, 12.

25.5009
26. 5. 31

MADRID

*Redacción: Isabel la Católica, 12. * Administración: Campomanes, 10.*

RESERVADOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD LITERARIA

AP
60
R2
t.4

Est. tip. «Sucesores de Rivadeneyra».—Paseo de San Vicente, 20.—MADRID.

EL SACERDOTE "SOCIAL„

No una vez solamente, sino muchas, ha manifestado el Pontífice reinante, en conversaciones privadas ó en documentos oficiales, hablando con seglares ó dirigiéndose á eclesiásticos, la necesidad de que el sacerdote salga de la sacristía y vaya al pueblo. Eco y resumen de estos deseos la encíclica *Graves de communi*, insiste con particular interés en la acción social que corresponde al clero, así al secular como al regular.

«Cosa es de por sí manifiesta, dice, cuánto deben trabajar los sagrados ministros en todo este género de obras, tan íntimamente relacionado con los intereses de la Iglesia y del pueblo cristiano, y con cuántos recursos de doctrina, prudencia y caridad pueden contribuir á este fin. Más de una vez, hablando con eclesiásticos, hemos asegurado que en el actual modo de ser de las cosas y los tiempos es conveniente llegarse al pueblo y comunicar saludablemente con él. Con más frecuencia aún, en documentos dirigidos á los obispos y otras personas eclesiásticas, alguno hace bien pocos años (1), alabamos esta amorosa solicitud en favor del pueblo, diciendo que es propia del clero secular y regular.»

He aquí al sacerdote *social*. — ¡Valiente invención!, dirá alguno, como si el sacerdote así descrito fuese alguna especie nueva no conocida hasta ahora. ¿No es ese el varón apostólico, prez y ornamento de la Iglesia en todas las edades? ¿Cuándo han faltado en ella celosos sacerdotes que comunicasen con el pueblo para hacerle bien? (In eoque *salutariter* versari.) ¡Si hasta los monjes más retirados y amigos del desierto dejaban su reposo cuando reclamaba su concurso el provecho de la grey cristiana!

Y en más cercana edad, ¿qué hicieron un Francisco de Asís, un Vicente de Paúl, un Francisco Javier, sino llegarse al pueblo y conversar con él y tratarle y prodigarle cuidados y hacerle beneficios? Si esto es ser sacerdote social, preciso es confesar que se viste con nombre

(1) Al General de la Orden de los Frailes Menores, á 26 de Noviembre de 1898.

nuevo una cosa vieja. Social fué la revolución que en el mundo pagano realizó la Iglesia; social la obra de los frailes y monjes en la Edad Media; social la de los misioneros en los tiempos modernos, cuando en apartadas selvas y remotos continentes transformaron las hordas salvajes en sociedades cristianas, verdadero trasunto del paraíso terrenal y emulación de la edad de oro, fantaseada por los poetas. ¿Cuándo ha faltado, pues, el sacerdote *social*?

Muy verdadero es todo lo dicho. Sin embargo, el Papa no cesa de invitar á los sacerdotes á salir de la sacristía, y los liberales, asustados de que el sacerdote realmente salga, le quieren encerrar en ella, y aun algunos de los invitados cabecean dudosos y miran de reojo al sacerdote social. ¿Qué es esto? Supongamos que un sacerdote de conducta irreprensible, de piedad á toda prueba, vive sin queja en el retiro de su casa; ofrece todos los días con fervor el santo sacrificio; llamado, acude sin demora á administrar los santos sacramentos; sube de cuando en cuando al púlpito para predicar, no la vanidad, sino el Evangelio. ¿Sigue este ejemplar sacerdote los consejos que de boca del Pontífice oímos hace poco? No, ciertamente; éste no va al pueblo, sino aguarda á que venga; no se mezcla con él, antes se reserva á cierta distancia y á conveniente altura; á éste no censura, *por ahora*, la prensa impía; por éste no fruncen el ceño meticulosos colegas. ¿Por qué así? No es el sacerdote *social*.

Este calificativo expresa bien los deseos del Papa, que son: 1.°, que el sacerdote vaya y se comunique con el pueblo; 2.°, que esta comunicación se enderece al bien *social*. Si ponemos en claro estos dos puntos, habremos justificado el título del artículo y demostrado cómo, según la intención del Vicario de Jesucristo, hoy por hoy el sacerdote conviene que sea social.

I

Que el sacerdote ha de salir de la sacristía lo expresó claramente el Papa en las palabras transcritas (1). Solamente ocurre preguntar: ¿Qué motivos habrán puesto en el Papa tan encendidos deseos? Él mismo da la respuesta: «El actual modo de ser de las cosas y de los

(1) Quien desee ver muchos testimonios de este sentir del Papa puede leer *La Démocratie chrétienne*, 8 de Enero de 1902, páginas 532-537.

tiempos.» Ya el 25 de Noviembre de 1898, en la epístola al Ministro general de los Frailes Menores, se expresaba en los términos siguientes:

«Ardientemente desearíamos que la virtud de tus religiosos, traspasando los umbrales de los monasterios, se derramase fuera, para el bien común. Dícese, en efecto, que San Francisco y los más eminentes de sus discípulos dedicaron al pueblo todos sus cuidados, trabajando incesantemente y con ardoroso celo por el provecho y salvación de la muchedumbre. Ahora, pues, *considerando los sucesos y los hombres, fácilmente echarás de ver que ha llegado el tiempo de que volváis á esta regla de conducta y sigáis animosos el ejemplo de vuestros mayores. En este tiempo, más que en otro alguno, la salud de las naciones se apoya en gran parte sobre el pueblo.* Por lo cual es preciso estudiar de cerca la clase popular, víctima muchas veces de la pobreza y del trabajo, y cercada además de toda suerte de lazos y peligros. Es necesario ayudarla con amor, instruirla, avisarla, consolarla. *He aquí la obligación del clero, cualquiera que sea el orden á que pertenezca.*»

En otras épocas, cuando los hombres inclinaban espontáneamente su cerviz al yugo de la Iglesia, podían más fácilmente los sagrados ministros cruzarse de brazos esperando que los fieles, como mansas ovejas del rebaño de Cristo, acudiesen de suyo al legítimo pastor en busca de pastos saludables para sus almas. Hoy no es así; sueltas, descarriadas, vagando sin concierto por riscos y despeñaderos, rodarán al abismo ó serán pasto de lobos carniceros si el buen pastor no va solícito tras ellas y las atrae y las sube sobre sus hombros y las vuelve al redil de Jesucristo. Y es la necesidad tan apremiante y tan urgente el remedio, que es maravilla cómo el Pontífice emplea palabras de tanta ponderación. Porque afirma que son ardientes sus deseos que el trabajo de los ministros del Señor ha de ser crecido, y que en él han de emplear todas las fuerzas de su alma y todas las industrias de su celo y todo el poder que les sea posible, que son palabras todas de sumo encarecimiento (1).

II

Resta lo segundo: el sacerdote ha de comunicar con el pueblo en el terreno *social.* Punto es este no menos claro y manifiesto; mas por

(1) Véase encicl. *Rerum novarum*, al fin.

su importancia y por la dificultad que ha ofrecido á algunos demasiadamente cautos, y por ende desconfiados de las modernas invenciones del celo, conviene que sea más copiosamente declarado y defendido.

El Papa no ha cesado de inculcar que el mal social es de doble naturaleza religiosa y económica. De consiguiente, unos remedios se han de pedir á la religión y otros á la economía; unos pertenecen al orden moral, y se cifran en la vida y virtudes cristianas; otros al orden material, y consisten en una serie de obras encaminadas á aliviar la miseria temporal de las clases trabajadoras. Estas obras á su vez pueden revestir las formas antiguas ó las modernas. Finalmente, estos dos males y estos dos remedios están íntimamente enlazados entre sí. «Para el ejercicio de la virtud, dice Santo Tomás, con palabras que hace suyas la encíclica *Rerum novarum*, es necesaria una suma bastante de bienes corporales»; y á su vez, el ejercicio de la virtud contribuye eficazmente á reunir esta suma, como luego nos enseñará León XIII. Por esto, al asignar á la democracia cristiana el blanco de una acción benéfica en provecho del pueblo, señala el Padre Santo, en primer lugar, el progreso económico, y luego el moral y religioso. He aquí sus palabras:

«Nadie puede reprender un celo tan conforme con la ley natural y divina, y cuyo único fin es que se haga más tolerable la situación de los artesanos, poniéndolos poco á poco en disposición de proveer por sí mismos á sus necesidades—*he aquí el bien económico*—; que libremente, así en privado como en público, practiquen la virtud y cumplan los deberes religiosos, tengan conciencia de qué son hombres y no animales, cristianos y no paganos; finalmente, que con mayor facilidad y más ardiente celo se esfuercen en conseguir el supremo bien para que hemos sido criados—*he aquí el bien moral y religioso.*»

Mas para remediar el mal social, ¿á quién acudiremos con preferencia, á la religión ó á la economía? Á la primera, según León XIII, porque es remedio interno y eficaz, tanto que sin él todos los arbitrios económicos serán inútiles paliativos.

III

La religión, que santifica la vida y las costumbres cristianas, es el medio más eficaz é indispensable para remediar la cuestión social. Esta es la enseñanza del Papa, muchas veces repetida.

Encíclica *Graves de communi*, § De officiis virtutum:

«Profesan algunos la opinión, que va extendiéndose á las multitudes, de que la llamada *cuestión social* es solamente *económica*, cuando es, por el contrario, certísimo que es principalmente moral y religiosa, y que, por lo mismo, se debe resolver de conformidad con las leyes de la moral y de la religión. Duplíquese, enhorabuena, el jornal del trabajador; limítense las horas de trabajo; redúzcase el precio de los géneros: si, con todo eso, continúa el obrero oyendo doctrinas y presenciando ejemplos que le llevan á la impiedad y á la corrupción de las costumbres, sus mismos trabajos y ganancias pararán sin remedio en miserable ruina. Una dolorosa experiencia ha hecho palpable que muchos obreros, á pesar de que con menos trabajo obtienen mayor salario, por su conducta depravada y su falta de religión viven de ordinario en deplorable miseria. Quitad de las almas los sentimientos que en ella siembra y cultiva la educación cristiana; quitadles la previsión, la moderación, la parsimonia, la paciencia y otras virtudes morales naturales, y veréis que aun los mayores esfuerzos serán inútiles para obtener el bienestar de la vida. *Esta es, ciertamente, la causa por qué Nós jamás hemos exhortado á los católicos á fundar sociedades y otras instituciones que proporcionen más feliz porvenir á la clase pobre, sin recomendarles juntamente que las funden bajo los auspicios, el apoyo y la colaboración de la religión.*»

Encíclica *Rerum novarum:*

«La cuestión que se debate es de tal naturaleza, que sin la religión y la Iglesia no puede tener sólución eficaz. Ciertamente, causa tan grave exige también el auxilio y la cooperación de otros: los gobernantes, los patronos, los ricos, los mismos obreros. Pero afirmamos sin titubear que si se prescinde de la Iglesia, la acción de todos ellos será completamente inútil. La Iglesia saca del Evangelio doctrinas suficientes para resolver el conflicto, ó al menos para suavizar sus asperezas. La Iglesia, no sólo ilustra el entendimiento, sino que dirige, además, la vida y las costumbres de cada uno; la Iglesia, por medio de muchas instituciones sumamente benéficas, atiende al mejora-

miento de los proletarios; la Iglesia quiere y desea que todas las clases sociales, con sus luces y sus fuerzas, atiendan á los intereses de los obreros de la mejor manera posible.»

Y más adelante:

«No le basta á la Iglesia señalar el camino que conduce á la salud, sino que aplica por su mano el remedio. Porque todo su afán es instruir y educar á los hombres en sus principios y doctrinas, cuyas aguas vivificadoras extiende cuanto alcanzan sus fuerzas por ministerio de los Obispos y del clero. Luego trabaja ahincadamente por penetrar en las almas é inclinar las voluntades al régimen y gobierno de los divinos mandamientos. *Este punto es capital* y *de importancia suma*, *porque en él se cifran todos los intereses que están en juego en este asunto*, *y aquí es donde campea soberana la acción de la Iglesia*, pues los medios de que se vale para mover los ánimos se los ha dado Cristo, precisamente á este fin, encerrando en ellos una eficacia de virtud divina. Estos son los únicos medios que llegan á los senos más recónditos del corazón; éstos los únicos que consiguen del hombre la sumisión al deber, el dominio de las pasiones, el amor de Dios y del prójimo, la energía y el valor de romper por todo lo que se atraviese en el camino de la virtud.»

Cuando más adelante recomienda los gremios y asociaciones obreras, no deja de advertir que el fin á que han de mirar sobre todo es á la perfección moral y religiosa, por la cual se ha de regular principalmente la economía de estas sociedades. En la conclusión añade:

«Puesto que la religión, como desde el principio hemos dicho, es la única que puede destruir el mal en su raíz, tengan todos presente que *la primera condición ha de ser restaurar las costumbres cristianas*, *sin las cuales serían de poco provecho aun aquellos medios que la prudencia humana reputa por más eficaces.*»

Hacen consonancia con estas palabras la encíclica *Auspicato* (expedida el 17 de Septiembre de 1882 para celebrar los insignes méritos del Patriarca de Umbría San Francisco de Asís y recomendar calurosamente su Orden Tercera) y la constitución *Misericors*, que mitiga la regla de los terciarios franciscanos.

En la segunda se lee: «La fuente principal de los males que nos aquejan y de los peligros que nos amenazan es el menosprecio de las virtudes cristianas. No habrá medio de curar los primeros y esquivar los segundos si los individuos y la sociedad no vuelven á Jesucristo.»

La encíclica *Auspicato* parece toda una explicación y demostración

luminosa del mismo pensamiento. Citemos algunos de sus párrafos:

«Si con la ayuda de Dios se pusiere empeño en la imitación de San Francisco, se habrá hallado el remedio oportuno y eficaz contra los males presentes.» ¿Por qué así? Porque, como se dice en la misma encíclica, San Francisco de Asís «con admirable constancia y sencillez se esforzó, con palabras y acciones, en poner ante los ojos del mundo que envejecía la imagen auténtica de la perfección cristiana.....»

»En aquellos tiempos, el múltiple error de los albigenses amotinando al pueblo contra el poder de la Iglesia sobresaltaba también con sediciones el reino y abría camino á una manera de *socialismo*. Así hoy los promovedores y propagandistas del *naturalismo* van multiplicándose, niegan obstinadamente la necesidad de someterse á la Iglesia, é insensiblemente dan en el extremo de no reconocer la superioridad del poder civil; aprueban las violencias y la rebelión; pregonan la repartición de bienes; lisonjean la codicia de los proletarios; derriban los fundamentos del orden civil y doméstico.

»En medio de tantos y tan graves peligros, bien entendéis, venerables hermanos, cuánto hemos de esperar de las instituciones franciscanas restituídas á su primer estado. Si ellas floreciesen, la fe, la piedad, la honestidad de las costumbres cristianas reflorecerían también; refrenaríase el apetito desordenado de los bienes perecederos y no causaría tan extremado tedio y amargura la mortificación de las pasiones, virtud que á los más parece carga extraordinaria y sumamente odiosa; los hombres, unidos con lazos de fraternidad, se amarían mutuamente y respetarían como deben á los pobres y menesterosos, que son la imagen de Jesucristo. Por lo demás, los que están de veras penetrados de la religión cristiana saben perfectamente que es obligación de conciencia el obedecer á las autoridades legítimas y no perjudicar á otro en cosa alguna. *Nada tan eficaz como esta disposición de espíritu para extirpar de raíz todo género de vicios, la violencia, la injusticia, el espíritu de rebelión, la envidia entre las clases sociales, cosas todas que son como los principios y elementos del* SOCIALISMO. *Finalmente, las relaciones entre ricos y pobres*, problema que tanto preocupa á los economistas, *serían perfectamente reguladas*, constando que la pobreza no carece de dignidad, que el rico ha de acompañarse con la generosidad y misericordia y el pobre contentarse con su suerte y su trabajo, y pues ninguno de los dos ha nacido para estos bienes caducos, el uno ha de remontarse al cielo con la paciencia y el otro con la liberalidad.»

Véase con cuánta insistencia desea el Papa el retorno á la vida y á

las costumbres cristianas como remedio principal é indispensable para curar las llagas sociales. Esto es, pues, lo que ante todo ha de procurar el sacerdote *social*. Tanto es así, que luego de haber exhortado el Papa en la encíclica *Graves de communi* á los ministros sagrados en la forma que vimos al principio, añadió:

«Y en este punto nos place poner ante vuestros ojos más explícitamente una manera de acción en que no solamente los eclesiásticos, sino todos los amigos de la causa del pueblo, pueden sin gran dificultad hacerse muy beneméritos. El cual consiste en inculcar principalmente en el ánimo del pueblo, por medio de conversaciones fraternales, cuantas veces se ofrezca la ocasión, los siguientes consejos: que se guarden constantemente de las sediciones y de los sediciosos; que respeten inviolablemente los derechos del prójimo; que concedan de grado á sus superiores el respeto y los servicios á que tienen legítimo derecho; que no sientan aversión á la vida doméstica, fecunda en bienes de todas clases; que practiquen sobre todo la religión, y busquen en ella el más seguro consuelo en los trabajos de la vida. Para mejor arraigar estas máximas, servirá ciertamente mucho presentar ante sus ojos el singular modelo y recomendar el patrocinio de la Santa Familia de Nazaret y proponerles el ejemplo de aquellos á quienes su misma condición humilde sirvió de medio para subir hasta la cumbre de la virtud, y, por último, fomentar la esperanza del premio que nos está reservado en una vida mejor.»

De una manera semejante, en la encíclica *Rerum novarum*, quiere que en las sociedades obreras «se dé mucho lugar á la instrucción religiosa para que todos conozcan sus deberes para con Dios; que se inculque cuidadosamente á los obreros lo que se ha de creer, esperar y obrar para conseguir la salud eterna; que se les prevenga con particular solicitud contra las opiniones erróneas y todo género de vicios; que se les induzca á dar culto á Dios, se excite el espíritu de piedad y, sobre todo, se les mueva á observar con fidelidad el domingo y demás días festivos; se les enseñe á amar y respetar la Iglesia, madre común de todos los cristianos; á obedecer sus preceptos, frecuentar sus sacramentos, fuentes divinas donde el alma se purifica de sus manchas y bebe la santificación».

Estas enseñanzas del Papa son como el eco de aquella divina exhortación salida de los labios del Verbo encarnado, el único que podía hacerla, porque es el único que tiene en sus manos los medios de cumplirla. «Buscad primeramente el reino de Dios y su justicia, y todo lo demás se os dará por añadidura».

IV

Pero eso que llamamos *lo demás* también lo procura la Iglesia como madre solícita y cariñosa. En la encíclica *Rerum novarum*, después de haber expuesto cuánto puede influir la Iglesia en la *cuestión social* santificando la vida y costumbres, avisa sabiamente el Pontífice: «Con todo esto no se ha de pensar que la Iglesia se deje absorber tanto por el cultivo de las almas que descuide lo concerniente á la vida mortal y terrena.» ¿Creerá alguno que va á enumerar las obras económico-sociales propias de nuestros días? Mucho yerra. Ante todo vuelve á insistir en la eficacia de las buenas costumbres para resolver *indirectamente* el problema; luego demuestra cómo también *directamente* provee la Iglesia al bien de los proletarios; mas aun entonces recuerda con cariño la manera tradicional de subvenir á las necesidades de los menesterosos con el ejercicio de la beneficencia, con la erección de congregaciones religiosas y otras muchas instituciones, en tal abundancia y con tanta variedad, que apenas se hallará género alguno de miseria que no tuviese en la Iglesia su remedio.

El mismo tenor sigue en la encíclica *Graves de communi:* prueba primeramente que desprovistas de la savia cristiana las reformas económicas, se consumirán en la esterilidad y en la muerte; después añade: «Este espíritu de mutua benevolencia, aunque debe emplear ante todo su solicitud en los bienes perdurables del alma, no por eso ha de olvidar en modo alguno las necesidades y comodidades de la vida.» Esta misericordia corporal escogió como prueba de su divina misión nuestro divino Salvador, y con ésta señaló los pasos de su vida mortal esmaltando de beneficios el suelo de Palestina; ésta arrancó de su compasivo corazón aquel tierno grito de piedad, *misereor super turbam*, y obtendrá de sus labios, ante la faz del universo congregado el último día de los tiempos, la más brillante apología; ésta es la que, hollando en las pisadas de su divino Maestro, legaron los apóstoles á la Iglesia como insignia y gala del cristianismo, y la que á su vez la Iglesia recibió con gratitud y conservó con esmero como rica herencia y don precioso, como exquisito privilegio y atención preferente de sus cuidados maternales. Expuestas estas ideas que nosotros hemos dado en resumen, vindica el Pontífice la excelencia de la limosna y concluye con una recomendación dirigida especialmente á algunas instituciones económico-sociales. Ya no son

solamente las obras tradicionales las que se alaban, sino que se alude claramente á las nacidas ó fomentadas en nuestros días. Copiamos textualmente la traducción de todo el párrafo:

«Cede además, en honor y justa alabanza de la caridad, el socorrer á las clases necesitadas, no ya sólo con auxilios transitorios, sino además, por medio de instituciones permanentes, en las cuales tienen los necesitados ventajas más estables y seguras. Y todavía es más recomendable el propósito de infundir en los artesanos y obreros el espíritu de economía y previsión de forma que les sea dado, andando el tiempo, proveer por sí mismos, al menos en parte, á sus necesidades; lo cual, á la vez que ennoblece la acción de los ricos para con los pobres, dignifica también á los mismos proletarios, pues estimulándolos para que se preparen un porvenir más risueño, los aparta de los peligros, reprime en ellos el ímpetu de las pasiones y los pone en la recta senda de la moral. Siendo, pues, tan grande la utilidad que de aquí se sigue, y tan apropiada á nuestros tiempos, razón es que la caridad de los buenos se ordene á este fin con discreción y presteza.»

Ya al principio de este documento se congratulaba el Papa de los frutos producidos por la encíclica *Rerum novarum*, enumerando los *secretariados* del pueblo, las cajas rurales de crédito, sociedades de socorros mutuos y de previsión, las asociaciones de obreros.

Pero se dirá:—El Papa se dirige, en general, á los católicos. ¿Pertenecerá también al clero el cuidado de estas obras? En la encíclica *Rerum novarum* elogia á los miembros del clero secular y regular porque en gran número se dedican á los *intereses espirituales* de las corporaciones obreras. ¿Qué significa esta restricción? ¿No manifiesta la voluntad del Papa?—No vemos cómo puede sacarse de aquí argumento para excluir al clero de la parte económica; mas se saca, y muy poderoso, de la encíclica *Graves de communi* á favor de esta clase de ministerios. «*In toto hoc rerum genere*..... en todo este género de obras, ¡cuánto han de trabajar los ministros sagrados!» Y es cierto que se ha hablado de obras económico-sociales. Pero si quedase algún asomo de duda lo desvanecería enteramente el siguiente párrafo que copiamos de la carta dirigida por León XIII al clero francés con fecha del 8 de Septiembre de 1899:

«Dóciles á los consejos que os dimos en la encíclica *Rerum novarum*, vais al pueblo, á los obreros, á los pobres, procuráis de todos modos socorrerlos, moralizarlos, hacer menos dura su suerte. Con este fin provocáis reuniones y congresos, fundáis patronatos, círculos,

cajas rurales, montepíos de asistencia y centros de colocación para los trabajadores, os industriáis para introducir reformas en el orden económico y social sin perdonar á dispendio de tiempo y de dinero. Á este propósito escribís también libros y artículos en los periódicos y en las revistas. *Todo esto es en sí mismo muy loable*, y con ello dais pruebas inequívocas de buena voluntad, de inteligencia y generoso sacrificio por las necesidades más apremiantes de la sociedad contemporánea y de las almas.»

Recientemente León XIII recibía en audiencia al nuevo Obispo que enviaba á Reggio d'Emilia, diócesis de Italia, minada por el socialismo. «¿Cómo os las compondréis?», preguntó afectuosamente el Papa. «Padre Santo, pondré en primera línea, como condición preliminar de mi apostolado, las obras sociales», respondió el Prelado. «¡Bravo, bravo!» (sic), exclamó el Pontífice, estrechando las manos del generoso apóstol (1).

Quede, pues, sentado que el sacerdote, según la mente del Papa, conviene que sea *social;* ha de ir al pueblo, mezclarse con él, vivir con él para hacerle bien (*prodire in populum in eoque salutariter versari oportunum esse*). Su acción no ha de limitarse simplemente á los bienes espirituales, á la santificación de las almas, á la reforma de la vida y costumbres cristianas, bien que esto es lo principal, sino que ha de proveer al bienestar material de los proletarios; ni se ha de ceñir á las formas tradicionales de la beneficencia, sino adoptar además, con discreción y prudencia, las nuevas, que pueden muy bien armonizarse y coexistir con las antiguas. Así lo asegura el Papa en la encíclica *Graves de communi:*

«Si esta acción social, animada de espíritu cristiano, se dilata y prospera conservando su pureza, de ningún modo resultará de ahí que se esterilicen y agosten ó decaigan, absorbidas por las nuevas, otras instituciones, hijas de la piedad y previsión de nuestros antepasados, que ya de antiguo existen y siguen floreciendo; pues unas y otras, como animadas del mismo espíritu de religión y de caridad, y por ningún título realmente opuestas entre sí, sin duda podrán concertarse y aliarse tan estrechamente que puedan hacer frente, mediante el concierto de buenas voluntades, á las necesidades y á los peligros del pueblo, más graves cada día.»

---

(1) *Semaine religieuse de Soissons* en *l'Univers*, 2 de Febrero de 1902, 2.ª plana, 6.ª columna.

V

Aunque pudiéramos, con ejemplos nacionales y extranjeros, confirmar la hermosa doctrina del Pontífice, preferimos escoger algunos más recientes, probablemente desconocidos de los españoles. Dos cartas que tenemos á la vista, una de Bélgica y otra de la República Argentina, relatan hechos interesantes y en alto grado instructivos. *Tolle, lege*, diremos á cuantos se preocupen por el problema social: tomad y leed, leed y meditad. ¡Con qué luz de evidencia os aparecerá la Iglesia católica como la única institución capaz de resolver el conflicto, como la única de cuyo seno brota el río de paz que apagará las llamas del incendio en que arde el mundo!

La primera carta, fechada en Enghien el 30 de Diciembre de 1901, escrita por el P. Cayetano Puig, S. J., es del tenor siguiente:

«Queridísimo en Cristo P. M.: Cumpliendo las órdenes recibidas, aproveché el mes de Septiembre para visitar este país y estudiar *de visu* lo que aquí se hace en orden á mejorar el estado material y moral de las clases obreras. Mucho podría contarles á ustedes, si las dimensiones de una carta lo permitieran, del modo como resuelven aquí los católicos la cuestión social y religiosa. El sistema empleado no consiste en pedir imposibles, sino que viendo que los socialistas lo invadían todo y se apoderaban de la gran masa obrera, se han lanzado también ellos al terreno práctico, y allí, cuerpo á cuerpo, como quien dice, han arrebatado al socialismo innumerables víctimas.—Los revolucionarios ven claramente que si el estado de cosas presente dura aún algunos años, la victoria definitiva será para los católicos. El socialismo, que hasta hace poco hacía progresos incesantes, comienza á verse, no sólo detenido, sino aun obligado á batirse en retirada; de aquí el temor de una revolución, á favor de la cual lograsen lo que no podrán nunca obtener si no se salen de las vías legales.—Como conozco el interés con que V. R. mira estas cuestiones, me voy á permitir darle una idea, aunque necesariamente insuficiente, de algo de lo mucho que pude ver en mi último viaje.

»Una de las obras más fecundas en resultados es sin duda la de los ejercicios á los obreros (1). Nuestros Padres belgas llevan ya funda-

(1) El Sumo Pontífice León XIII, en Breve del 8 de Febrero de 1900, felicitó á nuestro M. R. P. General por la obra á que alude la carta. Copiamos algunas

das seis casas destinadas casi exclusivamente á este objeto. Las dificultades que hay que vencer pueden reducirse á dos capítulos: encontrar primero obreros que se presten á este retiro, y segundo, dinero suficiente para hacer frente á los cuantiosos gastos que ocasiona la obra. Para reclutar el número conveniente de ejercitantes, se comienza por recurrir á los patronos católicos, y envían ordinariamente sus mejores obreros; como éstos salen, en general, de los ejercicios llenos de deseos de trabajar por el bien de sus compañeros, convertidos así en activos propagandistas, obtienen sin dificultad que otros muchos quieran á su vez hacer los ejercicios, sobre todo si el patrono se muestra á ello propicio. Cuanto al dinero, fácilmente se consigue fundando en todas partes Juntas de caballeros y señoras encargados de allegar fondos con este objeto. Como la obra es de tanta trascendencia moral y social, y la experiencia prueba ya cuán opimos son los frutos, la gente de buena voluntad se interesa fácilmente en ella.

»Cada ejercitante exige un promedio de 15 francos; en esta cantidad van comprendidos la estancia en la casa, que cuesta 10 francos, y una indemnización por el jornal perdido. En general, estos ejercicios duran cuatro días, y como uno de ellos se procura sea domingo, el obrero no deja de percibir más que el salario de tres días; de éstos no se le abonan más que dos, pues importa mucho que él haga también su pequeño sacrificio. Ya he indicado más arriba que el éxito de esta obra tan propia de la Compañía y tan recomendada recientemente por Su Santidad León XIII y por N. M. R. P. General, ha sido extraordinario. En la actualidad, cada año varios millares de obreros

---

de sus cláusulas: «Como la moralidad de la sociedad humana se deriva de la honestidad de las costumbres privadas, no cabe duda que estos retiros..... redundan, no sólo en provecho de cada uno de los ejercitantes, sino también en utilidad común. — Así lo han comprendido, por cierto con muy buen acuerdo, algunos Padres de la Compañía de Jesús, especialmente en Francia y Bélgica. Pues viendo que ninguna clase de personas es más asediada en estos tiempos por las asechanzas de los malos que la clase obrera, han puesto grandísimo interés en tener abiertas á los mismos las casas fundadas para estos piadosos ejercicios. — Nós hemos sabido con íntima satisfacción, en verdad, el plan y los abundantes frutos que de él se han recogido ya..... — No hemos querido, por lo mismo, dejar sin el merecido elogio esas excelentes industrias de la Compañía de Jesús, y pedimos de corazón á Dios se digne favorecerlas con largueza. Deseamos también que esta hermosa obra se desarrolle más entre los mismos, á fin de que lo que con tan feliz éxito se ha establecido en Francia y Bélgica, se propague con igual provecho á las demás naciones, etc.»

hacen en Bélgica los santos ejercicios, siendo de notar que muchos de aquéllos son socialistas que, picados por la curiosidad, piden ser admitidos; la obra está hoy tan acreditada, y son tantos los que desean ser enviados á las casas de ejercicios, que no se eligen sino los que más aptos parecen para el fin que se persigue.—Si yo debiera referir á ustedes las conversiones sólidas y admirables que se han obtenido, sería asunto de nunca acabar; limitaréme, pues, á referirles lo ocurrido hace dos ó tres años en Lierre. Es ésta una pequeña ciudad que cuenta unos 16.000 habitantes, y en la cual los socialistas llevaban ya hechas numerosas conquistas. El jefe de estos fanáticos, impío si los hay, hacía siempre alarde de su irreligión é impiedad. Un día un buen católico le dijo: «Usted no ha oído en su vida más que una cam»pana, y, por consiguiente, no conoce más que un toque; si usted »oyera á los Padres jesuítas, quizá mudaría de modo de pensar.» He aquí á mi hombre picado en su amor propio, y que responde muy serio: «Por mí no hay inconveniente: si los Padres me admiten en su »casa, yo estoy dispuesto á escucharles.» Se creyó que sus palabras eran pura fanfarronería; pero como repitiese lo mismo en diferentes ocasiones, un celoso sacerdote se arma de valor y va al encuentro de nuestro furibundo socialista para preguntarle si habla seriamente cuando asevera estar dispuesto á hacer los santos ejercicios. Nuestro héroe contesta que sí; el buen sacerdote se apresura á pedir al Padre Superior la admisión del singular ejercitante, y las puertas de la casa se le abren á condición de que, á lo menos, guardará el reglamento interior. ¿Cuál fué el resultado? Pues una verdadera conversión: el pobre héroe, completamente mudado, se convierte en apóstol de sus compañeros de trabajo y de club, á los cuales induce á seguir su ejemplo; muchos de éstos abren á su voz los ojos á la luz de la gracia, y en pocos días cincuenta numerosas familias, casi en estado salvaje, reciben todos los sacramentos, comenzando por el Bautismo y concluyendo por el Matrimonio. Pero me preguntará usted: ¿Estos resultados son permanentes? ¿No vuelven luego á sus extravíos? Me han asegurado que, en general, estas conversiones son tan sólidas, y estas pobres almas descarriadas toman tan á pechos el ser fieles á la gracia, que son en adelante los instrumentos más aptos de que pueden servirse los párrocos para las obras de celo.

»No quiero tampoco, ya que tengo la pluma en la mano, dejar de darle una idea, aunque forzosamente somera, de una fiesta obrera á la que tuve el consuelo de asistir. La escena tuvo lugar en Morlanweld, villa situada en las inmediaciones de Charleroi, la Louvière, etc.,

es decir, en el riñón mismo del socialismo minero. La ocasión era celebrar el aniversario de la fundación de una cooperativa que en poco tiempo ha llegado á contar con más de 8.000 adherentes. Por la mañana hubo misa y sermón, que se vieron muy concurridos; por la tarde tuvo lugar el desfile de 71 sociedades obreras de aquella región; veíanse allí reunidas en apretado haz: cooperativas, círculos de obreros, patronatos, mutualistas, charangas, sociedades de gimnasia, etc., todas con sus banderas y presididas por sacerdotes. Fórmese, querido Padre, una idea de la importancia de aquel acto al considerar que aquella interminable columna de obreros atravesaba las calles de una villa del país más socialista del mundo, alardeando de catolicismo práctico y emprendedor. Una vez reunida la multitud en un local al aire libre, un diputado le dirigió la palabra en términos tan francamente católicos, que al oir á aquellos obreros aplaudir con entusiasmo, yo no podía menos de sentir un vivo sentimiento de admiración y alegría, amortiguado, es verdad, por la tristeza que me producía el pensar en la esterilidad de las fuerzas católicas de España.

»El secreto de la fuerza de los católicos belgas está en el clero. Éste ha comprendido que en estos tiempos de lucha y de propaganda no se salvan los pueblos con discusiones especulativas de principios, sino que es necesario descender á la arena para disputar palmo á palmo el terreno al enemigo.

»Un ejemplo, y concluyo: es Thiméon una villa de 1.600 almas, situada también en pleno país minero; el actual cura párroco la encontró completamente perdida bajo el punto de vista religioso; sin embargo, con este espíritu de perseverancia que caracteriza al pueblo belga, comenzó por fundar, á falta de otra cosa mejor, una charanga, compuesta al principio de cuatro instrumentistas, de los cuales uno era el sacristán y otro el mismísimo señor cura; más adelante estableció una sociedad recreativa, de ahí pasó á una sociedad de socorros mutuos, luego á una cooperativa, y así, paso á paso, ha llegado á fundar quince obras sociales. Una prueba evidente del resultado moral obtenido me la dió el mismo señor cura al decirme que en aquella villa, donde desde hacía cincuenta ó sesenta años no habían tenido más que ayuntamientos socialistas ó radicales, hoy se felicitaban de tener uno exclusivamente compuesto de buenos católicos.—*Cayetano Puig*, S. J.»

Nuestros lectores habrán reparado en aquella cláusula digna de grabarse profundamente en el pecho de todo sacerdote católico: «EL

SECRETO DE LA FUERZA DE LOS CATÓLICOS BELGAS ESTÁ EN EL CLERO.»

La segunda carta es de nuestro corresponsal en la Argentina, Padre Lucio Lapalma, S. J., que nos la mandó desde Buenos Aires á 1.° de Enero de 1902. He aquí el párrafo que ahora nos interesa:

«Voy á terminar dando cuenta de un nuevo magnífico triunfo alcanzado por los círculos católicos de obreros, y lo haré con tanto mayor gusto, cuanto que nuestros diarios de gran circulación, únicos que transmiten á Europa las noticias de por acá, á fuer de liberales, no se hacen eco jamás de suceso ninguno cuyo conocimiento pueda redundar en alabanza de la religión y en pro de sus intereses. Conocido es de todos el desarrollo cada día más creciente del socialismo; también aquí en nuestra tierra cunde de una manera asombrosa esta peste devastadora; prueba de ello es que sólo en Buenos Aires se publican actualmente unos treinta y tantos periódicos socialistas; calcule el lector lo enorme de la cifra que sumarán si se les añaden los anarquistas y de otras sectas antirreligiosas. Pues bien, contra esta peligrosa avalancha de doctrinas disolventes y contra el aluvión de males que ellas acarrean ha levantado el famoso P. Groote, Superior de los Redentoristas y celosísimo operario de la viña del Señor, una poderosa muralla en la benemérita institución de los círculos de obreros, extendida ya hoy por toda la República. Meses atrás fué Buenos Aires el teatro de una de sus más brillantes victorias, cuando la grandiosa manifestación de que di cuenta en una de mis crónicas anteriores; hoy ha sido el Rosario, importante puerto comercial, sobre el gran río Paraná. En esta ciudad acababan de fundar los socialistas una sociedad llamada «de resistencia», con el objeto de fomentar las huelgas, principalmente entre los numerosos obreros que allí trabajan en la carga y descarga de los buques y los ferrocarriles, y habían llegado á intimidar de tal suerte á los patronos y dueños de fábricas, que no se atrevían éstos á contratar trabajador ninguno que no perteneciera á dicha asociación, ni á expulsar á los una vez admitidos, ni á dar paso ninguno sin el consejo y anuencia de los directores de la misma. Éstos fijaban los jornales, distribuían las horas de trabajo é imponían en todo la ley á los amos. Prodújose entonces una huelga general en el puerto, que amenazaba durar indefinidamente, á no haber apelado los patronos de los buques y demás interesados á una traza, nueva hasta ahora, cual fué llamar en su auxilio no á la fuerza pública, impotente, como se sabe, en semejantes casos, sino á un sim-

ple religioso, al P. Groote. Santo remedio; proporcionóles éste sobre 500 obreros de sus círculos, quienes, secundados por las autoridades, en pocos días lograron hacer cesar del todo la temible huelga, á pesar de los esfuerzos de los socialistas, que se empeñaron en impedirles el que trabajasen. Resultado final: la Sociedad «de resistencia» disuelta, y el Círculo católico del Rosario repentinamente aumentado con el ingreso en él de 1.000 obreros más, arrancados de las garras del maldito socialismo. Así sucediera en todas partes, y la hidra revolucionaria perdería bien pronto una á una sus siete cabezas.»

Otro ejemplo para acabar (1). Un excelente sacerdote de Roubaix, M. Vassart, ideó una invención peregrina para introducir en la grande industria la influencia religiosa. Es un Instituto, fundado en Roubaix, para jóvenes, patronos ó hijos de patronos de la grande industria. Tiene seis divisiones ó talleres de hilados, tintorería, mecánica, química, electricicidad y herrería, dirigidos por otros tantos sacerdotes jóvenes, de que M. Vassart ha hecho seis sabios. Los alumnos permanecen tres años en el Instituto, como internos ó como externos, y pasan cinco meses en cada uno de los talleres, teniendo á su disposición todos los inventos notables y poniéndose al corriente de todos los progresos. Diariamente asisten á una conferencia familiar sobre las cuestiones religiosas, que preside el mismo Vassart.

Los internos pagan 2.500 francos, y los externos 1.200. Al caer de la tarde un sacerdote joven explica á 200 contramaestres un curso muy estimado, que da derecho á un título tenido en mucho aprecio por los fabricantes del Norte, aunque no lleva estampilla alguna oficial.

¡Oh, cuán industrioso es el celo cuando inflama el corazón del sacerdote! Y ahora se ejerza en el terreno religioso, ahora en el económico, como en los hechos que llevamos referidos, ¡cuánto puede promover el bien social! No era, ciertamente, necesario buscar más allá de las fronteras ejemplo y aliento, que también más acá brotan al pie del altar virtudes eximias, de cuyos frutos se nutre la clase proletaria, y con cuyo aroma se recrea el cielo y se conforta la milicia sagrada. Pero ¿es que todos los que pueden se esfuerzan por seguir esas huellas? ¿Es que no podrían muchos más llegarse al pueblo, poner el

(1) *Études*, 5 de Abril de 1902, pág. 99.

oído atento á los latidos de su corazón, apoyar sus justas reclamaciones, moderar sus excesos y guiar sus pasos en la triple ascensión económica, social y moral á las elevadas cumbres donde más brillante la civilización cristiana resplandece? Oprobio fuera que el egoísmo encogiese las alas de la caridad, ó la pereza pusiese grillos á los pies.

Por otra parte, ¿no somos los sacerdotes los ministros del Mediador por excelencia, Jesucristo, mensajeros de paz, legados de Dios para anunciar á los hombres la buena nueva? Pues vamos, coloquémonos entre los dos ejércitos que tan brava y sañuda guerra tienen emprendida, y arrebatando de sus manos las espadas, juntémoslas con los lazos de la justicia, del amor y de la fe alrededor del estandarte real de Jesucristo. ¿Es que no apremia la necesidad? ¿Es que aguardamos, para tender á los náufragos el cable salvador, que las aguas del diluvio sepulten las más altas cimas? ¿Nada nos dicen esas huelgas tan generales y frecuentes, las cuales á semejanza de los extremecimientos de la tierra, de los truenos pavorosos y de los relámpagos siniestros, son precursoras de una erupción político-social que, si á tiempo no se previene, derramará torrentes de lava sobre nuestro infausto suelo? Y cuando arde la casa del Padre celestial, ¿los hijos se cruzarán de brazos, sin llevar el agua para apagar el fuego y salvar á los que perecen? Si así fuese, con razón caería sobre nosotros aquella espantosa amenaza: «¡Ay de los profetas que siguen su propio espíritu y no ven nada! Tus profetas ¡oh, Israel! son como las raposas en los despoblados. Vosotros no habéis hecho frente, ni os habéis opuesto como muro á favor de la casa de Israel para sostener la pelea en el día del Señor» (1).

NARCISO NOGUER.

---

(1) Ezequiel XIII, 3-5.

LA GUERRA HISPANOAMERICANA

JUZGADA POR LOS YANQUIS

Nueva York 2 de Julio de 1902.

No poca sorpresa ha causado en los españoles que viven en estas lejanas tierras el silencio de la prensa de nuestra querida patria sobre unas comunicaciones diplomáticas publicadas aquí en Junio de 1901, porque como ellas se refieran á las negociaciones entabladas entre España y los Estados Unidos antes de la guerra de Cuba y pongan al descubierto la perfidia del presidente Mac-Kinley, parece que habían de tener interés para nuestros compatriotas. Ello es que en los Estados Unidos han producido profunda y penosísima impresión. Periódicos y revistas, reflejando esta vez con toda verdad la opinión pública, han reconocido la injusticia y la infamia que dichas comunicaciones ponen de manifiesto.

Tengo á la vista tres números (1) de la revista que se publica en San Luis con el título de *The Review*, en los cuales se citan también algunos párrafos del *Record*, de Filadelfia, y del periódico independiente neoyorquino *Evening Post*. Para no alargarme y evitar enojosas repeticiones, voy á extractar y condensar los tres artículos. Dejo, pues, desde ahora la palabra á los yanquis.

Que la guerra contra España fué injusta demuéstralo claramente la correspondencia diplomática publicada en Junio del año próximo pasado, puesto que los despachos cambiados entre el secretario Day y el ministro de los Estados Unidos en Madrid, Woodford, manifiestan cómo España accedía casi á todo lo que se le pedía, y parecía dispuesta á aceptar todas nuestras demandas.

En efecto: el secretario Day telegrafió el 27 de Marzo de 1898 instrucciones al ministro Woodford para que hiciese tres peticiones:

---

(1) Octavo, noveno y décimo de 1902, correspondientes á 27 de Febrero, 6 y 13 de Marzo, respectivamente.

1.ª Armisticio hasta 1.° de Octubre. Entretanto se negociaría la paz entre España y los insurrectos mediante los amistosos oficios del Presidente de los Estados Unidos.

2.ª Revocación inmediata de la orden de reconcentración.

Añádase, si es posible.

3.ª Si el 1.° de Octubre no se ajustan satisfactoriamente las condiciones de la paz, el Presidente de los Estados Unidos será el árbitro final entre España y los insurrectos.

Ahora bien: ¿qué sucedió? El 31 de Marzo fué revocada la orden de reconcentración y puesto á disposición del gobernador general Blanco un crédito especial de 3 millones de pesetas para que los cubanos reconcentrados pudiesen volver á sus haciendas. La demanda número 2 fué, pues, cumplida inmediatamente. Un cablegrama de Woodford, fechado el 5 de Abril, ofrecía el cumplimiento del núm. 1 en esta forma:

«Si la Reina hace la siguiente proclama antes del medio día del miércoles 6 de Abril, ¿sostendrá usted á la Reina y podrá prevenir la hostilidad del Congreso?

«Á petición del Padre Santo, en esta semana de Pasión, y en el »nombre de Cristo, proclamo inmediatamente, y sin condiciones, la »suspensión de hostilidades en la isla de Cuba.

»Esta suspensión se hará efectiva inmediatamente, tan pronto »como sea admitida por los insurrectos, y se continuará por espacio de seis meses, hasta el 5 de Octubre de 1898.

»Hago esto á fin de dar tiempo á las pasiones para que se calmen, »esperando sinceramente y persuadiéndome que durante la suspen»sión se podrá conseguir una paz honrosa y permanente entre el »Gobierno insular de Cuba y los rebeldes.

»Imploro las bendiciones del cielo sobre esta tregua de Dios que »yo declaro ahora en su nombre y con la sanción del Santo Padre de »toda la cristiandad.

»5 de Abril de 1898.»

»Dígnese usted leer esta proclama á la luz de todos mis anteriores telegramas y cartas. Creo que significa una paz que la sensatez de nuestro pueblo aprobará mucho antes del próximo Noviembre y que habrá de ser también aprobada en el supremo tribunal de la Historia (1).

---

(1) Para inteligencia de esta cláusula copiamos lo que escribe *Evening Post* bajo un epígrafe que significa cómo el presidente Mac-Kinley *hizo la guerra por un fin*

»Bajo mi propia responsabilidad, y sin comprometer á usted de ningún modo, permito que el Nuncio del Papa lea este telegrama. No me atrevo á desechar esta última tentativa de paz. Mostraré la respuesta de usted á la Reina en persona, y creo que usted aprobará este último y sincero esfuerzo á favor de la paz.»

¿Qué mensaje podía haber más conmovedor, más patético, ó qué mensajero más agradable é inesperado, digno de ser saludado con devoto agradecimiento por todos los corazones cristianos? Mas ¿cómo lo recibió el presidente Mac-Kinley? Telegrafió al ministro Woodford que «apreciaba altamente los deseos de paz que mostraba la Reina», pero que no podía «asumir la responsabilidad de influir en las resoluciones del Congreso americano». Con todo esto, si se ofreciese un armisticio, «comunicaría este hecho al Congreso». Bien; pero ¿cómo lo comunicó? ¿Citó una sola sílaba del piadoso y sublime lenguaje de la Reina? ¿Expuso los esfuerzos del venerable Pontífice para prevenir la guerra? No, sino que añadió simplemente un par de párrafos fríos y vagos allá al final del mensaje. Léanse las apasionadas y ardientes palabras de la Reina de España; léanse las solemnes exhortaciones del ministro Woodford, y luego léase cómo el presidente Mac-Kinley presentó el asunto al Congreso:

«Ayer, y después de preparar el mensaje precedente, recibí una información oficial, según la cual, el último decreto de la Reina Regente de España ordena al general Blanco que para preparar y facilitar la paz proclame una suspensión de hostilidades, cuya duración y pormenores no se me han comunicado todavía.

»Este hecho, con otra cualquiera consideración pertinente, solicitará, estoy seguro de ello, vuestra justa y cuidadosa atención en las solemnes deliberaciones en que vais á entrar. Si la medida produce buen resultado, se habrán realizado nuestras aspiraciones, que son las de un pueblo cristiano amante de la paz; si fracasa, será una nueva justificación de la acción que proyectamos.»

Como es natural, el Congreso no prestó la menor atención á ese apéndice del mensaje. Bien es verdad que aun interesándose mucho el Presidente fuera discutible el éxito de sus empeños en evitar la

---

miserable y degradante (Made War for a Miserable and Degrading End). «El general Woodford insta al presidente Mac-Kinley para que piense, no solamente en «Noviembre» (esto es, en la elección, la cual temían los republicanos que ganarían los demócratas si no se declaraba la guerra á todo trance), sino en el tribunal de la Historia que ha de fallar en definitiva.»

guerra; pues como escribía en 19 de Febrero el *Record* de Filadelfia, «había entonces como cierta locura en la sangre del pueblo americano; pocos estaban libres de la fiebre, siendo reflejo exacto del sentimiento público los tumultuosos debates del Congreso habidos antes de la declaración de guerra».

Mas todo ello no libra de culpa al presidente Mac-Kinley; porque faltó á su deber dejando de comunicar y hacer público lo que tal vez hubiese estrechado las manos de los contendientes y formado una mayoría favorable á la paz. Véamoslo.

Á los despachos copiados hay que añadir una nota del Sr. Barnabé, Ministro de España en Wáshington, del 10 de Abril de 1898, la cual había de ser leída en conexión con los telegramas citados del ministro norteamericano en Madrid, Woodford. Pues bien, el Presidente aludió también á la nota del Sr. Barnabé, pero sin poner de relieve su importancia como debiera, aunque se publicó íntegra dos ó tres días después. Mas en cuanto á los telegramas de Woodford y á la proclama real escrita en términos tan piadosos y sublimes, ¡cuán fría y sincera mención obtuvieron en el *post scriptum* del mensaje presidencial! Y estos documentos sí que no se publicaron ni dos ni tres días después, sino más de tres años más tarde.

El secretario Day al responder al llamamiento conmovedor de la Reina con aquella fútil contestación, que *se apreciaban altamente los deseos de paz que mostraba la Reina*, se excusaba diciendo que *el mensaje del Presidente había de ser presentado al día siguiente*. Y efectivamente, no lo fué el día siguiente, ni el tercero, ni el cuarto, sino el quinto; que tantos días se dejaron transcurrir para que el cónsul general Lee preparase su salida de la Habana. Nada, sin embargo, impedía que el Presidente modificara su mensaje; mas estaba tan enamorado de él, que no quiso cambiar una palabra, y tal como lo había escrito lo llevó al Congreso, con su inequívoca tendencia belicosa, aun cuando acababa de recibir de España una comunicación que en sentir de todos los ministros extranjeros de Wáshington quitaba toda causa justa á la guerra. El mismo secretario Day decía á Woodford en despacho de 30 de Marzo de 1898, que reinaba «profunda emoción en el Congreso», y que sólo podía contenerla «la promesa del Presidente asegurando..... que sometería al Congreso cuanto antes todos los hechos». Ya se ha visto cómo los sometió.

Más aún; el mensaje del Presidente advertía que la nota del señor Barnabé, citada, proponía el arbitraje para averiguar la responsabilidad de la explosión del *Maine*, y que, además, ofrecía á favor de los

cubanos rebeldes un armisticio «cuya duración y pormenores todavía no han sido comunicados», que son palabras expresas del mensaje. ¡Y esto decía el Presidente de la República norteamericana, el honorable Mac-Kinley, cuando conocía los telegramas de Woodford y la proclama en que la Reina Regente concedía una tregua inmediata, incondicional, duradera por seis meses! Cierto que el Congreso ignoró del todo el despacho de Woodford, el cual fué archivado cuidadosamente en el departamento del Estado por más de tres años.

Como si tanta perfidia no bastase, agrega el mensaje que la contestación del Gabinete español recibida el 31 de Marzo otorgaba un armisticio, pero dispuesto solamente por el Parlamento cubano, el cual no había de reunirse hasta el 4 de Mayo. «Esto, decía el Presidente, era frustrar sus últimas iniciativas para la consecución de la paz inmediata»; y añadía que «el Poder Ejecutivo había llegado al fin de sus esfuerzos». Ahora bien; España, como al principio se vió, había consentido en revocar la orden de reconcentración, había puesto á disposición del general Blanco 3 millones de pesetas para la vuelta de los reconcentrados, y accedido, finalmente, á todos los requerimientos presentados en nombre de los Estados Unidos. ¿Dónde queda, pues, la lealtad y la seriedad del Supremo Magistrado de una gran nación, del presidente Mac-Kinley?

Comentemos ahora con el *Evening Post* aquellas palabras: el Presidente «no puede asumir la responsabilidad de influir en las resoluciones del Congreso». ¿Quién decía esto? El hombre que tenía en su mano todas las negociaciones. Deber sagrado, solemne obligación de su cargo era dirigirlas por sí exclusivamente y llevar al Congreso la solución completa de tan grave problema internacional. Pues bien; en vez de aprovecharse de las grandes concesiones que hacía España para asentar con ellas una paz honrosa, se retiró cortésmente, ¡con la advertencia de que no podía pensar en intentar influencia alguna sobre el Congreso! Esto fué una abdicación manifiesta del poder y de las obligaciones de un gran oficio. Lo que aseguramos es que un Poder Ejecutivo resuelto, aceptando y publicando el despacho del general Woodford, saludándolo como un gran triunfo de la diplomacia americana, lo cual se podía muy bien hacer, y arrojando el mensaje al cesto de los papeles inútiles, que era su propio lugar, hubiera podido reunir por toda la nación un partido favorable á la paz tan poderoso, que el Congreso, loco por la guerra, se hubiera visto arrastrado á una sumisión muy sonada. La oportunidad de evitar la guerra fué grande. La guerra fué *inevitable* solamente en cuanto el Presi-

dente aquél cedía inevitablemente á la presión de las cabezas calientes del Congreso. «En la guerra, decía Napoleón, los hombres nada son, un hombre es todo». Desgraciadamente faltónos este hombre en los días críticos de Abril de 1898.

La historia de esta guerra, si alguna vez se escribe con verdad, cubrirá de eterno oprobio los Estados Unidos.

Hasta aquí el extracto y resumen prometido. La última frase es de *The Review*, y contiene una gran verdad; pero en tanto que la historia se prepara á imprimir en la frente de políticos hipócritas, pérfidos é infames, el sello de eterna maldición, la justicia divina ha alcanzado ya por modo trágico á la cabeza responsable de tantas iniquidades. Tres años después de aquel asesinato internacional que se convino en llamar guerra, y no fué sino un despojo y una traición, caía bañado en su propia sangre, atravesado por el plomo innoble de obscuro anarquista, el presidente Mac-Kinley ante gran muchedumbre de aquel pueblo que había sido engañado y arrastrado á una guerra injusta. *Et nunc reges intelligite.*

JOAQUÍN CASELLAS.

LA CIVILIZACIÓN Y LAS NACIONES LATINAS (1)

V

Pero ¿corresponde la verdad histórica á los principios especulativos que se han expuesto? Si examinamos la vida de las naciones, ¿quedarán confirmados esos principios? La distinción de conceptos y nociones, que nos ha conducido á la determinación precisa de las relaciones que enlazan al catolicismo con la civilización de los pueblos, nos da también la clave para la solución de los sofismas calumniosos que el protestantismo y la impiedad contemporánea acumulan contra la Iglesia católica, pintándola como causadora de la decadencia de las naciones, y que dejamos formulados al principio de esta segunda parte de nuestro trabajo. Si se tiene presente esa distinción, vienen luego por tierra y se desvanecen como el humo tales sofismas, fundados exclusivamente en la confusión de ideas, ó en la alteración de los hechos de la historia. Examinemos el primer punto objetado, que se refiere á la decadencia de nuestra patria después del período de grandeza que alcanzó en el siglo XVI. La decadencia de España en esa época se exagera con exceso, no menos con respecto al tiempo en que empezó á manifestarse, que en el grado á que llegó. Mariana, en su última edición de la *Historia de España*, hecha en 1623, es decir, reinando ya Felipe IV, se expresa en estos términos con respecto á su prosperidad interior en el comercio, la cultura intelectual, la enseñanza y la administración de justicia para el orden y paz de la nación: «Es nuestra España, *en toda suerte de riquezas y mercaderías*, dichosa y abundante, y tiene sin falta el primer lugar y el principado entre todas las provincias. Se ha traído (de las Indias) tanto oro y plata y piedras preciosas para particulares y para los reyes, que si se dijere y sumase lo que ha sido se tendría por mentira.» Y estas riquezas no pasaban por España como por un canal para beneficiar sólo el resto de Europa, quedando España empobrecida, pues añade Mariana: «De aquí resulta no menos provecho á las naciones

(1) Véase el tomo III de Razón y Fe, pág. 425.

extranjeras, á las cuales cabe buena parte de nuestras riquezas, de nuestra abundancia y bienes.» Expresiones que no tienen sentido si España no reportaba de las riquezas del Nuevo Mundo mucho mayores ventajas que las otras naciones. ¿Quién ignora los recursos de que la Corona podía disponer en los inmensos tesoros que afluían del Nuevo Mundo y eran depositados en Sevilla en la todavía hoy llamada *Torre del Oro*? (1).

De la cultura intelectual y el estado de la enseñanza, dice: «Los estudios de la sabiduría florecen cuanto en cualquiera parte del mundo; en ninguna provincia hay mayores ni más ciertos premios para la virtud; en ninguna nación tiene la carrera más abierta y patente el valor y doctrina para adelantarse.» Sobre la administración de justicia, paz y orden público, he aquí sus palabras: «Los magistrados, armados de leyes y autoridad, tienen trabados los más altos con los bajos, y con éstos los medianos con cierta igualdad y justicia, por cuya industria se han quitado los robos y salteadores y se guardan todos de matar ó hacer agravio; porque á ninguno es permitido, ó quebrantar las sagradas leyes, ó agraviar á cualquiera del pueblo por bajo que sea» (2). Difícilmente puede citarse un testimonio más competente. Mariana fué uno de los varones de ciencia más profunda y más universal de su época; no sólo conocía á fondo las ciencias eclesiásticas, sino las morales, políticas y económicas. Además, Mariana había recorrido gran parte de Europa, y estaba en correspondencia con los hombres más sabios de toda ella. De la sobriedad de sus apreciaciones es una garantía, además de su solo nombre, la moderación con que habla del estado de la ciencia en España en aquella edad, pues sabemos que floreció, no sólo «como en cualquiera parte», sino mucho más que en todas. Además, Mariana tampoco disimula sus temores para el porvenir (3).

Se dirá que la descripción de Mariana, hecha quizá para ediciones anteriores, abraza en su generalidad todo el siglo anterior, y que por lo mismo las pinceladas de gloria y prosperidad deben más bien referirse á tiempos ya pasados, cuando subió al trono Felipe IV. Es muy común pensar así é imaginarse que entre el reinado ya de Felipe III y los dos anteriores media una distancia tan inconmensurable,

---

(1) ¡Tiene fama Sevilla—por su Giralda,
Por la Torre del Oro—y por Triana!

(2) Mariana, *Historia general de España*, lib. I, capítulos I y VII.

(3) Capítulo VII.

una diferencia tan radical, que mientras en aquellos dos célebres reinados todo era grandeza y poderío en el exterior, paz y prosperidad en el interior, en tiempo de Felipe III vacilaba ya el trono español y se cuarteaba aquella inmensa monarquía creada por los Reyes Católicos y sus gloriosos sucesores, sin poder hacerse respetar en el exterior y privada en el interior de aquellos robustos apoyos que la habían sostenido pujante y próspera. No negaremos que Carlos V fué una figura gigantesca, de aquellas que sólo aparecen en la historia por intervalos de siglos: los documentos de aquella época manifiestan que era tenido como una especie de divinidad. Tampoco tenemos dificultad en conceder á Felipe II una capacidad extraordinaria, mientras él mismo, viéndose próximo á la muerte, decía con amargura refiriéndose á su hijo Felipe III: «Dios, que me ha concedido tan grandes Estados, no se ha dignado darme un sucesor capaz de gobernarlos.» Por último, tampoco hemos de negar la superioridad de los genios militares y hombres de Estado de esa época sobre los de los tiempos posteriores; pero el estudio reflexivo de la historia hace ver que, sin negar nada de eso, todavía es muy inexacto suponer que entre la España del siglo XVI y la de Felipe III exista ese abismo que muchos se complacen en suponer. ¿Qué conflictos tan serios provocó de continuo, durante los reinados del Emperador y su hijo, la presencia de los moriscos con su fanatismo, obstinación y odio pertinaz á todo lo español, viniendo á ser un peligro permanente en el interior y un auxiliar poderoso á los enemigos exteriores de España por las inteligencias mantenidas de continuo, no sólo con turcos y argelinos, sino en general con todos los que entonces hostilizaban á nuestra patria? ¿Cómo es posible olvidar ó desconocer la importancia de las sublevaciones moriscas de Granada y Valencia, con la alarma continua y el malestar constante creado por tan peligrosos huéspedes? Los mejores críticos de nuestros días convienen en que durante todo el siglo XVI las provincias del litoral mediterráneo, desde Granada hasta Cataluña, y aun el reino de Aragón, se hallaban en un estado de zozobra incesante por la audacia de aquellos sectarios, distando mucho esa situación de la representada en las descripciones de Mariana, que, por lo mismo, se refieren más bien, en lo perteneciente á tranquilidad y orden público, á tiempos posteriores (1). La expulsión de los mo-

(1) Léase la obra del erudito escritor D. Pascual de Boronat y Barrachina *Los moriscos españoles y su expulsión;* Valencia, impr. de Vives, Hernán Cortés, 6.—El Sr. Danvila suscribe en absoluto á las conclusiones del autor.

riscos, considerada por muchos como un golpe fatal á la población, prosperidad y poder de España, fué en realidad una medida salvadora y altamente beneficiosa para la seguridad de la monarquía y el consolidamiento de su poder. ¿De qué servía la presencia de unos cuantos centenares de miles de pobladores y aun trabajadores más, cuando, lejos de constituir una ayuda, sólo resultaba un foco perenne de intranquilidad, que además de tener á la nación en alarma constante, consumía buena parte de fuerzas y tesoros que debían tener empleo muy distinto?

Tocante á Felipe III y su favorito el Duque de Lerma, sólo diremos que Soberano y Ministro que saben sostener la paz por espacio de más de veinte años enfrente de enemigos numerosos, tan fuertes y tan enconados como un Enrique IV ó una Isabel y Jacobo I, no pueden ser juzgados con la dureza con que ordinariamente se les juzga. Felipe fué el rey más amado de su pueblo que jamás ha existido (1).

Respecto al grado de postración en que vino á caer y sumergirse nuestra patria, empezando por lo que hace al poderío y representación política, las armas españolas sostuvieron hasta la paz de Westfalia, y aun hasta la de los Pirineos, el honor y la gloria que el Gran Capitán había como vinculado en nuestros ejércitos (2), y hasta 1659, y todavía más adelante los embajadores de España tenían el primer lugar en el cuerpo diplomático (3).

Á pesar de los quebrantos sufridos por España en los últimos años de Felipe IV, el P. Kircher, aunque alemán, al dirigirse á Carlos II en su dedicatoria de la obra *Arca Noe*, habla de la Monarquía española como pudiera hacerlo dirigiéndose á Felipe II. Y, á la verdad, si la decadencia fué tan profunda como lo pretende, v. gr., Eduardo Chao, al compararla con la del imperio turco en nuestros días (4), ¿cómo se explica la conmoción de Europa contra Felipe V en 1718, es decir, cuando al abatimiento de los últimos tiempos de la Casa de Austria se habían añadido los nuevos desastres de la guerra de sucesión, sólo porque Alberoni, aprovechando el brevísimo plazo de cinco ó seis años de paz, había reorganizado la administración y las fuerzas y recursos de España? ¿Cómo las empresas posteriores de ese reinado, la adquisición de Nápoles y Sicilia y otras donde intervino España al

(1) Véase á Amador de los Ríos, testigo nada sospechoso.
(2) El año 1650 estuvo nuestro ejército á seis leguas de París.
(3) Gebhardt, *Historia general de España*, t. v, parte 4.ª, cap. XIV, pág. 511.
(4) *Continuación de la Historia de España de Mariana y Miniana.*

igual con las más poderosas potencias? Aun en la misma guerra de sucesión Felipe V pudo presentar en campaña brillantes ejércitos, que no alcanzaron menores triunfos que los de su abuelo Luis XIV (1).

En lo intelectual la decadencia fué mucho menor, y más bien que en el retroceso á un estado de ignorancia ó descuido de las ciencias, letras y artes, consistió en una especie de sobresaturación, á la cual se agregó la diminución de aquellos genios eminentes que habían brillado en el período precedente. Pero el doctísimo Juan Martínez de Ripalda, el Cardenal de Lugo, Tirso González, el cardenal Aguirre, Calderón, Solís, Nicolás Antonio y Murillo, los cuales todos alcanzaron la segunda mitad del siglo, y algunos aun sus últimos años, son una prueba ilustre de que las inteligencias superiores, y aun el genio, despedían todavía nobilísimos fulgores durante todo el siglo XVII (2). No se pretende negar la decadencia, y en grado, por desgracia, lastimoso; ni tampoco intentamos explotar algunos puntos brillantes que resaltan en un fondo de desolación con el fin de «acreditar tesis reaccionarias», sólo se trata de reducir las cosas á sus justos límites. Por lo demás, tampoco es este el punto capital de la controversia, sino el que inmediatamente vamos á desenvolver exponiendo las verdaderas causas de la desgracia de nuestra nación en aquella época.

Si España decayó, cualquiera que sea el grado de su descenso, no fué por culpa del catolicismo, sino porque intervinieron otras causas y circunstancias ajenas, y aun contrarias, á los principios de la religión católica, y que si no se pretende exigir de ésta una acción milagrosa é independiente de todo agente ulterior, naturalmente habían de dar el resultado que dieron. Para explicar la causa de la decadencia en el poderío militar y político debe ante todo tenerse presente que España hubo de poblar, colonizar y defender regiones inmensas en breve tiempo: por eso descendió rápidamente el número de sus habitantes desde catorce millones, que eran próximamente en tiempo de los Reyes Católicos, á solos siete, ó quizá menos, á fines del de Felipe IV (3).

---

(1) Todos estos datos pueden verse en cualquiera *Historia de España;* por ejemplo, en D. Modesto Lafuente, libros IV, V y VI. Del concepto que entonces merecía España entre las naciones de Europa da también una idea Estrada en su *Población de España*; Madrid, 1747.

(2) De Tirso González y del cardenal Aguirre habla con mucha estima el mismo Bossuet.

(3) Pueden verse estos datos y otros muchos en el *Atlas geográfico-histórico* de D. José Elías, Barcelona, y también en Gebhardt, *Historia general de España*, que

Despoblada, no pudo atender á las necesidades de un imperio vastísimo y combatido por enemigos poderosos y en gran número. Á la despoblación se agregaron, para producir el mismo efecto, otras circunstancias de diversos órdenes, geográficas, económicas, políticas y administrativas, que nada tienen que ver con la religión. Las dificultades de comunicación y de transporte, con respecto á los puntos donde España poseía buena parte de sus dominios, y que fueron el teatro principal de sus guerras, como los Países Bajos y la Italia septentrional, no podían menos de colocar á España en una posición muy desventajosa en comparación con sus adversarios. España se encontraba á mucha distancia de Flandes y de Milán, y para el transporte de hombres, armas, dinero, así como para la comunicación oportuna de órdenes y avisos, no disponía de medios que, en seguridad y presteza, pudieran equilibrar las ventajas de Francia é Inglaterra, sus enemigas, que, sin salir de su casa, ó á sus puertas, tenían dispuesto el campo de acción contra su adversaria. Basta leer las historias de aquel tiempo, y escritas por autores que intervinieron en esas guerras, para echar de ver el número escaso de soldados, sobre todo españoles, que componían aquellos ejércitos (2), y las continuas y gravísimas dificultades para la expedición de las órdenes oportunas y para el envío y arribo de hombres, convoyes y dinero. Si España se hubiera encontrado en otras circunstancias, y contado con medios de comunicación seguros y rápidos, parecidos á aquellos de que hoy dispone, v. gr., Inglaterra, la marcha y el suceso de aquellas guerras hubiera sido muy diverso.

---

reproduce los datos de Prescott, *Historia de los Reyes Católicos.* «De un informe presentado á la Corona (por el contador Alonso de Quintanilla) cuando se reorganizaron las milicias en 1492, resulta que la población del reino ascendía á 1.500.000 vecinos ó contando á razón de 4 $^1/_2$ por familia, cálculo moderado, á 6.750.000 habitantes. Este censo debe notarse que se limitaba á las provincias que componían inmediatamente la Corona de Castilla, sin incluir á Granada (cuya capital, según Marineo, contaba 200.000 habitantes), Navarra ni los dominios de Aragón; y que se hizo además antes de que la nación hubiera tenido tiempo de recobrarse de las largas y desoladoras guerras moriscas, y veinticinco años antes del fin del reinado en que la población, por circunstancias que la favorecieron singularmente, debió haberse aumentado considerablemente.» (Prescott, *Historia de los Reyes Católicos*, part. 2.ª, cap. XXVI, páginas 420 y 421; trad. esp. Madrid, 1855.) El Dr. Cevallos en su *Viaje por el mundo* señala á España y Portugal el año 1618 solos nueve millones. (Véase Estrada, *Población de España*, Madrid, 1747, t. I, pág. 392).

(1) Verbigracia, la *Historia de las guerras de los Paises Bajos*, por D. Carlos Coloma.

Además, España hubo de combatir, no sólo con enemigos extraños, sino con rebeliones interiores, que fueron, indudablemente, la causa principal de su decadencia. Hablemos de buena fe: supongamos á una cualquiera de las grandes naciones modernas colocada en circunstancias análogas, ¿hubiera sabido resistir lo que España resistió? ¿Quién se atreverá á afirmarlo? Acontecimientos recientes y muy repetidos refutarían tales afirmaciones.

Los gobernantes españoles cometieron también muchos yerros, fundados en los principios económicos de aquella época. Pero la causa principal de la postración en que vino á caer España fué la escasa capacidad y excesiva presunción de algunos ministros, sobre todo en tiempos de Felipe IV. El Conde-Duque de Olivares emprendió guerras imprudentes y temerarias, contra el parecer de los mejores consejeros de la Corona: tampoco supo prevenir ni atajar con tiempo, como hubiera podido, las rebeliones de Cataluña y Portugal, ocasión principal de los desastres entonces sufridos. No mostró más elevadas dotes el nuevo ministro D. Luis de Haro, el cual dejó pasar coyunturas favorables para la celebración de tratados ventajosos (1). Pero estos desaciertos estaban tan lejos de ser una consecuencia de religiosidad de los validos ó del príncipe, que, precisamente por el mismo tiempo, una persona religiosa, inspirándose exclusivamente en los principios de la ascética y moral católica, daba, y continuó dando por muchos años, á Felipe IV consejos prudentísimos de gobierno y política, cuales no han resonado en los oídos de los mayores monarcas ó conquistadores, y que si se hubieran oído y practicado debidamente, habrían evitado, ó, cuando menos, disminuído y retardado mucho la decadencia (2).

De la decadencia intelectual no es menester señalar las causas, pues, en realidad, no fué grande durante todo el siglo XVII (3). España

---

(1) Por ejemplo, la del año 1656, y mucho más en 1652. Si la paz que se dilató hasta 1659 se hubiera celebrado en 1652, cuando el archiduque Leopoldo y Turena (que, como el gran Condé, se había pasado á los españoles) estaba en Soissons, Felipe IV hubiera quedado en situación mas ventajosa que el mismo Felipe II en 1598.

(2) La venerable María de Agreda. Causa admiración la sabiduría, entereza y acierto de los consejos que da en sus cartas á Felipe IV. Don Francisco Silvela ha publicado la colección más completa de esa correspondencia en dos volúmenes. Madrid, 1885. Se ha pretendido que esos escritos son de un religioso: poco importa para nuestro propósito presente.

(3) Un escritor distinguido, y de juicio, por lo regular, recto y sereno, dice que

conservó su sello de grandeza, principalmente intelectual, durante toda la dominación austriaca, y empezó á perderla en el siglo siguiente; pero fué precisamente porque, abandonando sus tradiciones, se dejó influir por Francia é Inglaterra, en cuyo satélite ó reflejo pálido se convirtió, lo mismo en política que en literatura, quedando sólo como recuerdo y continuación de la España antigua la ciencia eclesiástica. Ya se sabe, por una inducción histórica invariable, que por la vía de la imitación jamás se llega á igualar al imitado, quedando siempre el imitador reducido al triste papel de plagiario rezagado. El siglo XVIII, en conjunto, es bastante inferior al XVII. La restauración en tiempo de Carlos III, de que tanto se blasona, tuvo más de aparente que de real, y se limitó puramente al orden exterior, á la policía, aseo, vías de comunicación, ornato público, etc.; pero no acertó á penetrar en el corazón de la nación infundiendo en ella espíritus vivificadores: de lo contrario, ¿cómo se explica que pocos años después Bonaparte conciba el proyecto de invadir y ocupar á España de la manera tan vergonzosa para nuestra nación que todos sabemos? Sólo la concepción de tal proyecto supone en las esferas oficiales y dependencias del Estado en tiempo de Carlos IV una situación que no se concilia con la prosperidad y florecimiento á que se supone elevada España por Carlos III (1). Seguramente Bonaparte no habría concebido semeante plan en los días de Felipe V ó Fernando VI; ni en tiempo de

---

«el Santo Oficio ahogó todo discurso, todo pensamiento sobre lo divino que no fuera una repetición de lo *oficial* y *consignado*». Si así es, menester será confesar que lo *oficial* y *consignado* en la doctrina católica es de amplitud inmensa; pues, en realidad, el campo que abrazan las especulaciones de teólogos, exegetas y filósofos españoles de los siglos XVI y XVII es de una extensión asombrosa. Léase, por ejemplo, á Ripalda, y si no se siente esa impresión será por no entenderle. Por desgracia, los que así hablan desconocen por completo los mejores escritores y su valor. Cuán de otro modo hablan aun los escritores protestantes cuando son entendidos y juiciosos, por ejemplo, Walton, el ilustre editor de la Políglota de Londres.

(1) Quien lea á Amador de los Ríos en su *Historia de la villa y corte de Madrid* cuando describe el reinado de Carlos III, se creerá trasladado á épocas legendarias de Babilonia ó Nínive en punto á grandeza, magnificencia y adelantos; pero sígase leyendo la historia de Carlos IV: en menos de un decenio desaparece como el humo toda aquella grandeza. ¿Por qué? Porque en efecto fué humo, y su esplendor está en gran parte en la imaginación del escritor.

Á la verdad, hay muchos que no aceptarán estas consideraciones. Don Vicente Lafuente, por ejemplo, pretende descubrir un paralelismo, si no completo, muy análogo entre el siglo XVI y el XVIII, estableciendo que Felipe V empezó la restauración y Carlos III la consumó (*Historia eclesiástica de España*, t. VI, Int.); pero no parece fácil probarlo.

Carlos II creían las pote ncias de Europa obra fácil vencer á España Y con respecto á la literatura, no son comparables los clasicistas, más ó menos dominados del gusto francés, con los literatos españoles castizos del siglo XVII.

Lo único que á la civilización española faltó, lo reconocemos sin dificultad, fué el desenvolvimiento en las ciencias naturales en el grado que vemos desarrollarse esos ramos por el mismo tiempo en otras naciones. Pero la civilización no consiste en solas esas ciencias, ni constituyen ellas lo más principal en la cultura de los pueblos. Además, cada nación tiene sus aptitudes características: ¿por qué hemos de exigir de epaña lo que no se exige de otras naciones? En otras naciones nos contentamos con la eminencia en lo característico, y en los demás ramos toleramos sin dificultad la medianía, sin exigir en todos el mismo grado de superioridad.

Debemos, sin embargo, advertir, para hacer justicia al ilustre escritor á quien aludimos, que más tarde retractó ese juicio, cuando menos virtualmente.

Pues bien: España se ha distinguido siempre en las ciencias especulativas y en varios ramos de la literatura, por ejemplo, en la dramática, como también en las artes, mostrando especiales aptitudes para esos géneros, de tal modo, que ni aun en las épocas de mayor decadencia han faltado en los pasados siglos capacidades excepcionales Quien lea los escritos de Tirso González, v. gr., verá que, si bien propende á la sutileza, muestra una inteligencia superior, grande comprensión y notable claridad para desentrañar los más abstrusos conceptos; y ni la prosa de Solís, ni la poesía de Calderón, ni la inspiración de Murillo, reconocen ventaja á las del mismo orden, nacionales ó extranjeras, en ninguna época.

Si de España pasamos á Francia, podemos afirmar que hasta la guerra francoprusiana era considerada como la primera potencia militar y política de Europa, y con respecto al progreso social también se ha mantenido hasta el mismo tiempo á la cabeza de la cultura europea. Así lo han reconocido todas las naciones (1), y nosotros mismos hemos alcanzado los tiempos en que todas acudían á Francia

---

(1) Guizot (*lug. cit.*) deja establecido este punto casi como un axioma; tanta verdad es lo que antes insinuamos y lo que expresamente dice el escritor español varias veces citado (D. Juan Valera), á saber: que la preocupación, más que los fundamentos objetivos, suele decidir en la opinión sobre el valor de las civilizaciones ó literaturas.

como al centro del buen gusto, de las ciencias, de la literatura, de la industria, etc., y en que Napoleón III regía desde las Tullerías los destinos de las naciones, aunque ese poder era más ficticio que real. Guizot, que escribía á mediados del pasado siglo, reconocía en Francia el modelo del desenvolvimiento armónico y completo de la civilización. Hoy mismo, cuando París convoca al mundo entero á sus Exposiciones, todas las naciones acuden dócilmente á la convocatoria, reconociendo implícitamente que sólo Francia puede lograr hacerse escuchar con respeto por el orbe entero. ¿Qué ciudad de Europa podría prometerse éxito semejante?

Lo que se añade en la objeción sobre los orígenes cronológicos de la decadencia de Francia, ó no es cierto, ó si lo es, lejos de confirmar la tesis que impugnamos, robustece la nuestra. Si el poderío que alcanzó Francia en tiempo de la República y en el de Bonaparte fué real y sólido, no aparente y fugaz, es falso que la decadencia de Francia venga de antiguo; y si aquel poderío fué sólo aparente y pasajero, es menester reconocer que á la decadencia de Francia ha contribuído como causante principal la revolución, que es un protestantismo más radical que el de Lutero, y más fundamentalmente contrario al catolicismo. Por nuestra parte, estamos persuadidos de que, en efecto, aquel poderío fué fugaz y destituído de arraigo en la vida nacional de Francia, y que las nuevas instituciones que entonces empezaban á regirla eran incapaces de comunicar al pueblo francés una base sólida de engrandecimiento. Es verdad que aquella grandeza militar é intelectual hallaba algún arraigo en la nación francesa; pero en lo que tenía de verdaderamente nacional, esa gloria no era más que una herencia y continuación, un brillante crepúsculo de la Francia antigua, excitada hasta el paroxismo por la revolución, y que adquirió momentáneamente un esplendor inusitado bajo el genio personal de Napoleón (1). Si no es así, si aquella expansión militar é intelectual tenía raíces propias y poseía un vigor comunicado por las nuevas instituciones, ¿cómo con la caída de Napoleón desaparece para no volver á brillar durante toda la vida posterior de Francia, siendo así que no ha carecido de hombres de capacidad notable, y aun, según los adver-

(1) La vida y los destinos de Napoleón tuvieron mucho de extraordinariamente providenciales, y él mismo lo reconocía así, según lo refiere el cardenal Pacca en sus Memorias. De él se sirvió Dios para poner de manifiesto cuán frágil é insegura es la grandeza de las naciones.

sarios, extraordinaria (1), y por más que se ha ensayado con todo empeño resucitar las formas fascinadoras del Imperio y de la República? No; en Francia, como en España é Italia, la verdadera causa radical de la decadencia no es otra que el empeño insensato de establecer un nuevo orden de vida social, basado en principios diametralmente opuestos á los del catolicismo, de los cuales provenía aquella vida exuberante que siempre ostentaron esas nobilísimas naciones, y que son los únicos capaces de comunicar savia vivificadora para vigorizar de un modo permanente á los hombres y á las sociedades. El egoísmo, consecuencia inevitable de la incredulidad é irreligión, y que el individuo y la sociedad incrédula aplicarán á todos los órdenes de la vida, no puede menos de rebajar los caracteres más nobles y esterilizar las energías más fecundas. En la historia futura de Francia no se escribirá ya aquel glorioso lema «Gesta Dei per Francos», á no ser que se hable de la Francia católica (2).

VI

Es absolutamente falso lo que se dice en el tercer punto de la objeción, cuando se afirma que desde la aparición del protestantismo, ó por lo menos desde la paz de Westfalia, las naciones latinas y anglosajonas hayan seguido constantemente una marcha, aquéllas de descenso, éstas de elevación. Si se mira al poder militar y á la influencia política, la acción é influjo de Prusia hasta la época de la República francesa estuvo reducido á sola la Alemania; y si bien en tiempo de la República, y más todavía en el de Napoleón, fué una de las potencias aliadas que derribaron el Imperio, quedando confirmada en el rango de potencia de primer orden, no le fué dado llegar á esta gloria sino después de la humillación de Filsit, en que vió desmembrada la monarquía de Federico II, cuando Bonaparte distribuía los Estados de Alemania, como el sastre corta y distribuye á su albedrío la pieza de paño que tiene á la vista. A pesar de eso, hasta las guerras de 1866

(1) Como que nuestros anticlericales no se miran en otro espejo; y un orador de los Juegos florales de Salamanca (Joaquín Costa) afirma que Francia «se ha redimido» evidentemente merced á esos hombres.

(2) Hoy viene el tiempo á desvanecer las lisonjeras esperanzas que Guizot abrigaba sobre el porvenir de la civilización liberal, prometiéndose de ella nobleza, elevación, patriotismo, abnegación, etc. (*Hist. de la civil. en France*, lec. I.)

y 1870 tampoco ejerció Prusia influencia preponderante ni en lo político ni en lo intelectual, si se exceptúa la introducción del criticismo y panteísmo ideal en Francia (1). Su poderío y representación de superioridad en la civilización europea datan solamente de la época de sus triunfos sobre Austria y Francia. Durante el espacio transcurrido entre la paz de Viena y la revolución italiana, la potencia continental émula de Francia fué el Austria, no la Prusia.

Inglaterra empezó á ejercer influencia general mucho antes, pero tampoco de una manera imponente hasta bien entrado el siglo XVIII. Su expansión por Asia sólo data de la segunda mitad del mismo; al dar principio el XIX, todavía la extensión territorial de sus dominios venía á ser una tercera parte de los de la Monarquía española (2), y hasta la misma época, es decir, hasta la jornada de Trafalgar, España fué su digna rival en los mares. Los Estados Unidos empezaban á tener vida propia á fines del siglo XVIII, y eso con ayuda de España. También conviene no echar en olvido que no hace todavía un siglo un genio de la raza latina desmembraba y dividía á su placer la Alemania del Norte, sin excluir la Monarquía de Federico II. Tal es á grandes rasgos la historia militar y política de las grandes potencias de raza anglosajona. ¿Dónde está, pues, el poderío de esta raza desde la aparición del protestantismo hasta nuestros días? ¿Qué ha hecho por espacio de tres siglos, ó el vigor de la raza fecundado por el protestantismo, ó la fecundidad civilizadora de éste servida por tal instrumento? Ni debe tampoco omitirse que la consideración alcanzada en Westfalia por Prusia y los demás Estados de la Alemania del Norte, que más tarde formaron la confederación del Rhin, luego la germánica y hoy el Imperio, fué debida principalmente á la desacertada política de una nación latina, la Francia, que en su ciega hostilidad contra la Casa de Austria, fomentó en todas partes la rebelión de los herejes. ¡Cuán ajena estaba de pensar que trenzaba con sus manos el látigo que había de descargar sobre sus espaldas tan formidables azotes todavía no terminados! Ni fué más previsora España al favorecer el levantamiento de Pensilvania en 1785.

---

(1) También este punto le nota Guizot, advirtiendo que «si bien desde cincuenta años atrás (Guizot escribía en 1840) existe grande actividad intelectual en Alemania....., sin embargo, leyendo sus libros se ve..... que los alemanes han vivido retirados en sí mismos».

(2) La extensión superficial de los dominios españoles en 1801 era de 12.200.000 kilómetros cuadrados, mientras la de los de Inglaterra no pasaba de 4.500.000. (*Nuestro Tiempo*, número de Marzo de 1901, pág. 320.)

Por lo que toca á la cultura intelectual durante el mismo período, si bien no puede negarse, ni lo negará católico alguno, que las provincias anglosajonas, inspiradas por el protestantismo, produjeron en los siglos XVI y XVII hombres muy notables, como Melancthon, Chomnitz, Gherard, Carpzor, los Buxtorf, Grocio, Leibnitz, los editores de la Políglota de Londres y otros que cultivaron en su terreno con grande erudición y ciencia la Dogmática, la Exégesis, la Crítica bíblica, la Filosofía y el Derecho, sin embargo, es completamente cierto que, prescindiendo de la legitimidad ó ilegitimidad de la causa, y mirando sólo al caudal de conocimientos y excelencias del ingenio, «en la pluma como en la espada», no ceden los hombres de la raza latina, inspirados por el catolicismo, á los de las naciones septentrionales. El que conozca algún tanto la historia habrá de reconocer que somos muy modestos al decir que nada tienen que envidiar á los escritores citados ni á cuantos se quiera añadir los Padres de Trento, los editores de las Políglotas antuerpiense y parisiense (1), los correctores de la Vulgata (2), los exégetas del siglo de oro Toledo, Maldonado, Mariana, Gaspar Sánchez, Pineda, Justiniani; los teólogos Victoria,

---

(1) El que haya manejado la Políglota de Londres verá que casi en su totalidad está compuesta de trabajos hechos mucho tiempo antes por los escritores católicos. Es muy instructivo este punto, y así no queremos dejar de consignarlo. A excepción de la versión siriaca de los libros de Tobías, Judit, Baruch, el primer libro de los Macabeos, la historia de la mujer adúltera, la versión árabe de algunos fragmentos de Jeremías, el texto pérsico de los cuatro Evangelios y la traslación latina respectiva de estos libros, los textos restantes, es decir, lo menos las siete octavas partes, existían ya en ediciones precedentes, de las que sólo algunas de algún libro aislado era obra de protestantes. En lo restante de la obra, son trabajo original el diccionario hepteglota de Castell y las gramáticas de varias lenguas orientales, con los Prolegómenos, cierto, eruditísimos, de Walton. Pero el texto hebreo y las paráfrasis caldeas, con las versiones latinas respectivas, son obra de Sanctes Pagnini, Alfonso de Zamora y Arias Montano; el texto griego del Viejo Testamento, reproducción de la sixtina; la itala, de Nobili; la Vulgata latina, de Clemente VIII; el texto samaritano del Pentateuco y la versión samaritana con el texto siriaco del Antiguo Testamento, el texto árabe del Antiguo y Nuevo son reproducción de la Políglota de París; el Nuevo Testamento griego, de la edición de Rob. Stefano, el Nuevo Testamento etiópico, de la edición romana de 1513. Entre los apéndices y tratados suplementarios los hay de Flaminio Nobili, Villalpando, Tirino y otros. El que no tenga á mano las Políglotas mismas, puede consultar á Le Long, Bibliotheca sacra; t. II, pág. 1-40.

(2) Los inmensos trabajos críticos llevados á cabo para la corrección de la Vulgata, vulgarmente son muy poco conocidos, y es frecuente imaginarse que la Vulgata es de escaso valor crítico: es error gravísimo. La edición latina que usa la

Vega, Cano, los dos Sotos, Suárez, Molina, Vázquez, Báñez; los controversistas Domingo Soto, Belarmino, Valencia y Bossuet; los eminentes críticos que desde mediados del siglo XVII produjo Francia, como Sirmond, Petavio, Juan Morín, Le Long y el eruditísimo Ricardo Simón, padre de la Introducción histórico-crítica de la Biblia.

Por lo que toca á la filosofía, «el movimiento filosófico, en lo que tiene de más libre y atrevido, no tuvo su origen en Alemania, no en Inglaterra, sino en la católica Francia. Descartes, que inauguró la nueva época....., era francés y católico..... Hasta Leibnitz apenas se señaló la Alemania por un filósofo de nombradía; y las escuelas inglesas que han adquirido más ó menos celebridad fueron posteriores á Descartes. Si bien se mira, la Francia fué el centro del movimiento filosófico desde fines del siglo XVI, época en que todos los países protestantes estaban tan atrasados en este linaje de estudios, que apenas llamaba su atención el vivo desarrollo que experimentaba la filosofía entre los católicos» (1). Las meditaciones profundas de la mística, la filosofía de la historia, los principales géneros de literatura, tuvieron entre los católicos, en los siglos XVI y XVII, maestros incomparables cuando el protestantismo apenas poseía nociones vagas y elementales sobre esos ramos. El padre de la filosofía de la historia en los tiempos modernos no fué ningún protestante, sino un obispo católico, el ilustre Bossuet; y «si los profesores de esa ciencia son tal vez los que más se han señalado por su prurito en achacar á la Iglesia católica el cargo de enemiga de las luces y de presentar á la reforma como ilustre defensora de los derechos del entendimiento» (2), por gratitud siquiera debían proceder con más circunspección, cuando no podían olvidar que el verdadero fundador de la filosofía de la historia era un católico, y que la primera y más excelente obra sobre la materia es el *Discurso sobre la historia universal.*

L. MURILLO.

Iglesia católica es, críticamente hablando, el texto más correcto de la Biblia que existe en originales y versiones, y un monumento digno de la majestad de la Iglesia. Baste decir que en la corrección trabajaron por espacio de cuarenta años sabios eminentes, y que la edición alejandrina de Sixto V, que es la mejor que se conoce del texto griego de los LXX, fué en la mente del ilustrado y espléndido Pontífice sólo un trabajo preliminar y subsidiario para la edición de la Vulgata.

(1) Balmes, *Protestantismo*, cap. LXXII.

(2) Balmes, *ibid.*

LA EDAD PREHISTÓRICA EN ORIHUELA

SATISFACCIÓN no pequeña debe caber al Colegio de Santo Domingo, de Orihuela, encargado á la Compañía de Jesús, al serle dado contribuir á despejar las nieblas de la edad prehistórica con los nuevos descubrimientos que acaba de efectuar en las inmediaciones de dicha ciudad.

Á media legua al norte de Orihuela y en la primera de las estribaciones del monte de la Muela, hállase una ladera de pendiente bastante rápida que recibe el nombre de San Antón. Su extensión, que no pasa de 500 metros de longitud por 50 á 100 de latitud, está formada por una capa de *Diluvium* de color rojo. Casi al extremo norte de ella se divisa una porción de unas dos hectáreas próximamente, sobre cuyo suelo depositaron los antiguos una capa de tierra negra finísima, cuya profundidad no pasa actualmente de tres á cuatro metros. Este fué sin duda el lugar escogido en tiempos remotísimos por los habitantes de la antigua Orcelis para morada de sus difuntos, puesto que pasan de 600 las sepulturas en tan poco espacio descubiertas.

Los ritos aquí usados para sepultura de los difuntos se reducen á dos: *cremación* é *inhumación*.

CREMACIÓN. En tres puntos de la ladera y junto á grandes peñascos aparecieron capas de ceniza de uno á dos metros de profundidad mezclada con carbón, fragmentos de vasijas y huesos calcinados de animales. ¿Fueron estos los sitios donde quemaron los cadáveres y celebraron los antiguos sus festines funerarios? La *cremación total* ó *incineración*, parece haberse verificado en tiempos menos remotos que la *inhumación;* pues las urnas cinerarias se hallaron siempre en capas superficiales y varias veces sobrepuestas á las sepulturas de los cuerpos inhumados. Las urnas, según aparece de la multitud de fragmenos que se pudieron recoger, debieron ser de formas muy variadas

y elegantes; habían sido fabricadas con ayuda del torno y ostentaban pinturas de color rojo, que consistían en líneas onduladas y círculos concéntricos (fig. 1.ª). Sólo tres fueron capaces de recomposición. Es digno de notarse que apareció también alguno que otro fragmento

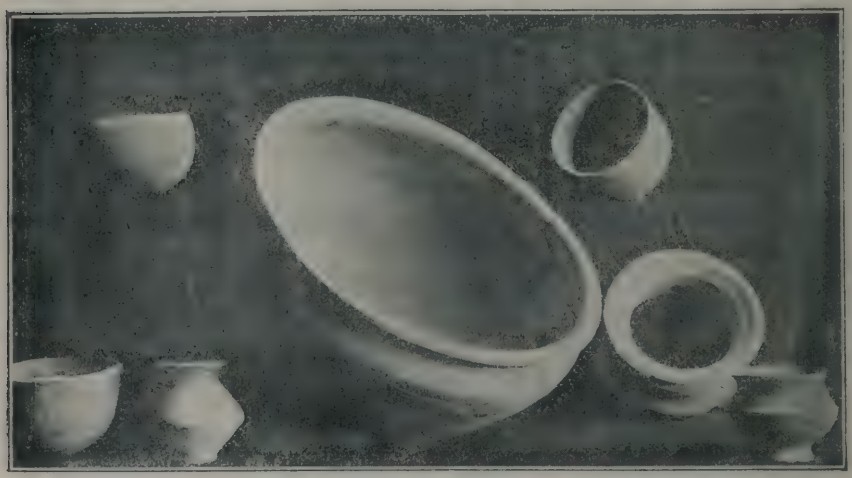

Fig. 1.ª

de bellísimas vasijas Etruscas, y otras de hierro de 0,02 metros de espesor. Estas sepulturas, como es de suponer, no contenían ajuar alguno funerario. La *cremación parcial* fué rito, sin duda, anterior al sobredicho, pues sus vestigios aparecieron en sitio diferente y á mayor profundidad. Parece ser un término medio entre la cremación perfecta y la inhumación. En esta clase de enterramiento se conservaban casi todos los huesos del esqueleto; pero muchos de ellos medio carbonizados y mezclados con otros de varios animales. Estaban cubiertos con una capa de 0,35 á 0,40 metros de ceniza y restos abundantes de carbón, encima de lo cual quedaba todavía un metro de tierra vegetal.

Inhumación. Se descubrieron cinco clases de sepulturas por inhumación: *Cromlechs*, *Túmulos*, *Hoyas*, *Urnas* y *Losas*.

1.º *Cromlechs* (fig. 2.ª). Sólo cuatro se encontraron, de tres á cuatro metros de diámetro, en las pequeñas mesetas situadas entre los picachos de la sierra que corona la ladera de San Antón. Los esqueletos que contenían eran incompletos, pero los huesos que quedaban estaban muy bien conservados, figurando entre ellos un cráneo. El ajuar

funerario era muy pobre, constando solamente de uno ó dos molinitos de piedra arenisca, alguna que otra concha con el ápice perforado, varios fragmentos de pedernal de color acaramelado y restos de cerámica negra.

2.° *Túmulos* (fig. 3.ª). El número de los que aquí se encontraron fué bastante considerable, aunque relativamente pocos los que se hallaban enteros. Los demás fueron en gran parte deshechos, ya por los terremotos, bastante frecuentes antiguamente en esta comarca; ya, sobre todo, por el arrastre de las aguas que en días de tormenta, des-

Fig. 2.ª

peñándose de la sierra, corren por la ladera, á pesar de los muros de contención, formados con grandes piedras y tierra amasada, que los antiguos habían tenido la previsión de levantar á trechos en toda esta parte de ladera. Sin embargo, la cámara funeraria quedó generalmente entera. La disposición de los túmulos era la siguiente: El esqueleto yacía sobre la tierra roja de la ladera en posición encogida de tal manera, que la cámara no pasaba de un metro de longitud. Junto al cráneo (colocado siempre al Occidente) había una vasija tosca de barro negro, de forma casi constante; y muy de ordinario en la región correspondiente á la cintura se hallaba un cuchillo ó puñal de bronce,

ó una punta de lanza ó flecha, un celt ó algunos punzones y cinceles. En algunos se recogieron juntos dos ó tres de estos objetos. Formaban la cámara dos ó tres piedras planas apoyadas sobre otras en sus extremidades. Encima había un enorme cúmulo de pedruscos de todas dimensiones, trabados casi siempre con tierra amasada y en forma de cono, cuya altura oscilaba entre dos y tres metros, por tres

Fig. 3.ª

ó cuatro metros de diámetro. Cubría este inmenso acervo una capa de tierra vegetal de un metro de altura actualmente, pero que sin duda debió alcanzar en un principio mayor elevación. Sólo dos ó tres de estos túmulos llevaban por remate un enorme peñasco. En la capa de tierra que cubría las piedras se hallaba de ordinario, más ó menos profusamente distribuído, el complemento del ajuar funerario, cuyo católogo es el siguiente:

HUESO Ó CUERNO.	PEDERNAL en bruto.	PIEDRAS VARIAS especialmente guijarros.	VARIOS.
Escoplos. Punzones. Agujas. Espátulas. Sierras. Vario. Dientes de varios animales. Colmillos de jabalí. Cuernos de ciervo.	Grandes núcleos y fragmentos estallados. Percutidores (pedernal blanco). Manos de mortero (ídem). Hachas (ídem). Pedernal pulido. Sierras. Puntas de flecha. Una lanza. Dos cuchillos dentados. Raspadores.	Celtas. Martillos. Picos. Manos de mortero. Piedras de afilar, pulidas y en bruto, Raspadores. Núcleos y fragmentos. Molinos de varias formas y tamaños. Varios montoncitos de pequeños guijarros de varios colores. Cuatro ó cinco figurillas muy imperfectas.	Rodajas formadas con fragmentos de vasija. Pesas de barro cocido con cuatro agujeros. Substancia colorante roja y huesos pintados, con su correspondiente mortero. Conchas marinas de varias especies, casi siempre horadadas. Fiadores de barro cocido.

Fig. 4.ª

3.º *Hoyas*. (fig. 4). Este linaje de enterramientos fué no menos común que el anterior. En una cavidad de 0,50 á 0,60 metros de diámetro por un metro de profundidad, abierta en la tierra roja de la ladera, se hallaba el esqueleto en posición encogida; y alguna

vez dos, pertenecientes á diferente sexo. Junto á la hoya se halló también alguno que otro cráneo suelto. Los huesos estaban cubiertos con tierra negra muy fina, por haber sido pasada por el tamiz, la cual llenaba la hoya. Encima había una capa de 0,50 metros ó más de tierra amasada, muy dura, sobre la cual se hallaba otra capa formada por la tierra roja que se había retirado al formar la hoya. Finalmente, el todo estaba recubierto con piedras y tierra vegetal. Con frecuencia, la capa que cubría la hoya se componía de ceniza y carbón, alguna de hasta un metro de espesor, la cual contenía huesos de animales y fragmentos de vasijas. ¿Serían restos de algún festín ó tal vez un rito especial que servía para purificar la tierra que cubría al difunto? El ajuar funerario era casi idéntico al de los *Túmulos*, pero, en general, más rico. Las variantes son las siguientes:

METAL.	HUESO Y MARFIL.	BARRO.
Cilindros de plata que sirvieron de granos de collar. Anillos de bronce. Brazaletes de plata. Anillos de plata. » de oro. Espirales de oro. Pendientes de plata. » de bronce.	Botones. Canutillos para collar. Brazaletes. Colmillos de jabalí. Rodajas menudísimas para collar. Vario.	Vasijas de formas muy variadas. Platos de varios tamaños. Cucharas. Vasos. Botones.

4.º *Sepulturas en grandes urnas ó tinajas* (fig. 5.ª). Estas urnas eran de dos clases: lisas, con sólo dos pezones, ó abovedadas, con una, dos y aun tres hileras de pezones alrededor. Todas salieron rajadas, y sólo un corto número de ellas se han podido recomponer. Las medianas contenían esqueletos de niños, y las de gran tamaño, de cuerpo mayor. Cómo se introducía el difunto en estas urnas, no es fácil explicarlo, á no ser que se suponga que después de descarnado el cadáver depositaran solamente los huesos. También puede dar alguna luz la circunstancia de que no pocas veces con la urna grande iba otra mediana, pudiendo entonces entre las dos componer un espacio capaz de contener á una persona. Así parece enterraron los antiguos Iberos. El ajuar interior fué nulo en todas, á excepción de dos, en la primera de las cuales se encontró un pendiente de plata, y en la otra 14 cilindritos de hueso que habían constituído un collar. En la tierra que

OBJETOS PREHISTÓRICOS DE ORIHUELA

OBJETOS PREHISTÓRICOS DE ORIHUELA

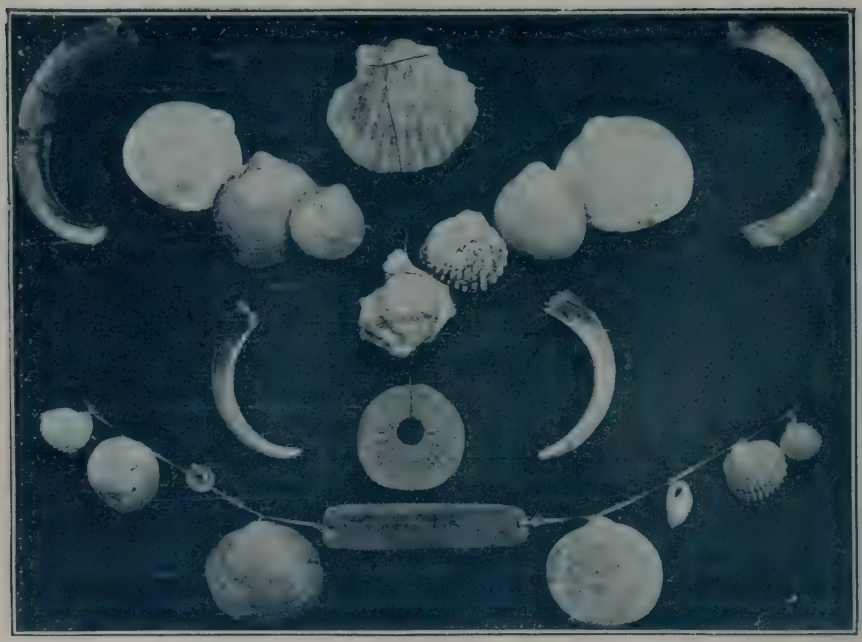

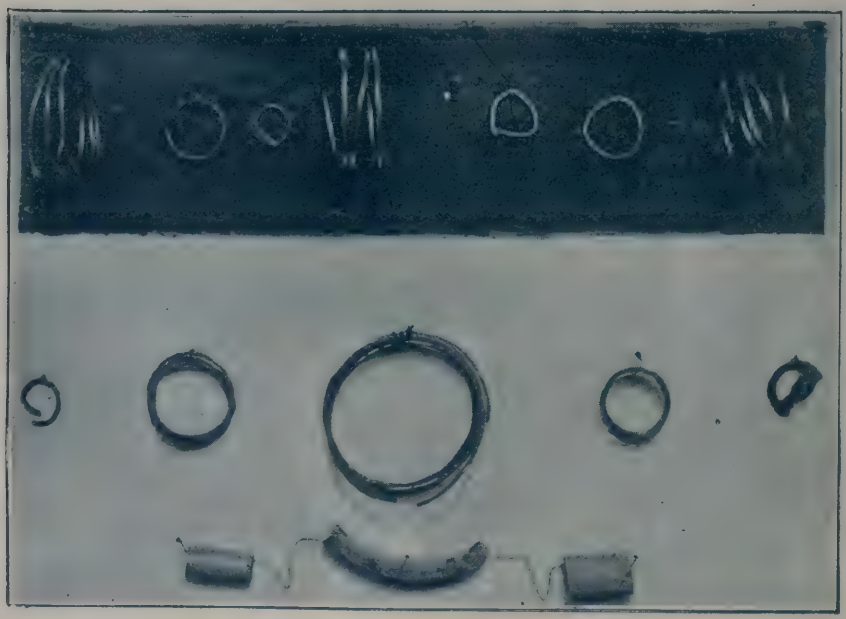

rodeaba la urna había con frecuencia platos, cazuelitas, punzones de hueso y pedernales. No se halló ningún objeto de bronce.

Fig. 5.ª

5.º *Sepulturas formadas por seis losas* (fig. 6.ª). Aparecieron 14. La dimensión máxima fué de 1,20 metros de largo, 0,50 metros de ancho y 0,50 de alto. La mínima tenía 0,50 metros de largo, 0,25 de ancho y 0,15 de alto. Estaban llenas de arena muy fina, y contenían muy pocos huesos en su mayor parte. Carecían de ajuar funerario, fuera de tres, de las cuales se retiró un puñal de bronce y dos vasijas. Fué muy notable una de ellas por contener además de un esqueleto casi completo, dos calaveras más, separadas la una de la otra por una vasija. Se recogió además en la misma un pendiente de bronce. En otra, al levantar la losa inferior, se vió que debajo habían colocado una calavera. Las losas que formaban esta especie de sepulcros proceden de uno de los cabezos de Hurchillo, distante poco más de una legua de la ladera de San Antón, así como gran parte de las piedras que constituyen los molinos.

Termino aquí la breve descripción de los objetos más principales hallados en la ladera de San Antón, de Orihuela, guardando la discusión de ellos para obra de límites más extensos. Sólo añadiré, por vía de corolario, que del examen de los objetos encontrados en estas sepul-

turas resulta que el mayor contingente de ellos está formado por la piedra tallada, siguiendo en pos la piedra pulida y, finalmente, el metal. Se desprende igualmente, que, si bien gran número de sepulturas

Fig. 6.ª

pueden atribuirse á la época neolítica, la mayor parte parece pertenecer á la época de transición; y finalmente, que el ajuar encontrado en los *Túmulos* y en las *Hoyas*, como puede verse en los fotograbados, es completamente idéntico al que hasta ahora han ofrecido los Dólmenes descubiertos en otros países, especialmente en Francia.

JULIO FURGÚS.

UN NUEVO LIBRO DE FILOSOFÍA ESCOLÁSTICA (1)

¿Cómo merece la atención de hombres dados á estudios serios un *compendio* de filosofía *escolástica*, escrito por pluma *española*, y que tiene el mal gusto de presentarse en *latín* y salir al público cuando no caben en mostradores y catálogos de librerías tantos compendios publicados en todas las lenguas y según todos los gustos? Eso es lo único que al alborear el siglo XX se podía esperar de la raquítica filosofía española: un librito de texto rodeado de circunstancias verdaderamente agravantes. Si la *Revista Contemporánea* tuviese el buen ó mal gusto de hablar otra vez sobre «nuestra filosofía contemporánea», de temer es que pudiese aplicar al siglo XX aquellas palabras que escribió del XIX: «Médicos conozco uno, el doctor Xercavins, pero filósofos no conozco ninguno, porque en ninguna de las obras que he leído hay nada que revele estudio serio de alguna materia científica; esto puede decirse sin temor de ser desmentido.» Y es fácil presumir las lindezas que nos dedicará la *Revue Philosophique*, si tiene alguna vez el humor de obsequiarnos con otro artículo sobre la «Misère philosophique en Espagne». Algunos escritores distinguen dos tendencias de la ciencia filosófica en España durante el siglo XIX. «Nada más desdeñado en el mundo, escribe el Sr. Menéndez y Pelayo, que la ciencia española heterodoxa, que, por decirlo así, nace y muere dentro de las exiguas paredes del Ateneo» (2); y al terminar la obra de los *Heterodoxos españoles* se regocija con el consuelo de que siquiera aun queda en España ciencia católica. No faltan, sin embargo, españoles, y sobre todo extranjeros, para quienes la ciencia y filosofía católica en España está casi al nivel de la ciencia y filosofía heterodoxa. Así, una revista de mucha ciencia y criterio, genuinamente católica, escribía desde Bélgica que la España católica de hoy queda muy atrás en el actual movimiento filosófico y escolástico. Y aunque, por desgracia, no

(1) *Compendium philosophiae scholasticae*, auctore Joanne Josepho Urraburu, e Societate Jesu. Volumen primum. Logica en 4.°, pág. 478.—Cuatro pesetas, y cinco encuadernado.

(2) *Historia de los heterodoxos españoles*, t. III, pág. 746.

carece de fundamento ese desprecio que la prensa extranjera muestra de *toda* nuestra filosofía, todavía no puede contentarnos que se nos juzgue con criterio tan mezquino, que en esos juicios se pondere tanto la escasez de nuestra ciencia, y casi nunca se haga mérito de lo bueno que tenemos; y mucho menos nos puede agradar que escritores españoles repitan y hasta amplíen esas exageradas apreciaciones, incubadas al lado allá de los Pirineos.

Para no distraerme de mi propósito más de lo preciso, sólo advertiré de pasada que ni Francia, ni Italia, ni Bélgica, ni Alemania han tenido en el siglo XIX muchos filósofos católicos de la talla de Balmes; que el cardenal Fr. Ceferino puede presentarse al lado de los mejores filósofos católicos que han honrado en el pasado siglo las diversas naciones europeas, y que en la brillante y actual restauración de la filosofía escolástica las *Institutiones philosophicae* del R. P. J. J. Urráburu, por lo menos, merecen uno de los primeros puestos, y tal vez no ande exagerado quien le conceda el primer lugar. Esos tres nombres bastarán á hacer glorioso y respetable el nombre de España en la historia de la filosofía católica del siglo XIX.

Nos atrevemos, pues, á llamar la atención de nuestros lectores sobre este compendio, que, aunque nacido en España, y publicado, al parecer, en circunstancias menos favorables, todavía, aparte de su mérito intrínseco, queda recomendado sobre todo encarecimiento por el solo nombre del R. P. Juan José Urráburu. Porque el autor de este compendio es el mismo que ha erigido aquella otra obra monumental que formará época en la historia de la filosofía española.

Uno de los mejores filósofos extranjeros, conocedor como el que más de la materia que juzga, ha emitido este parecer sobre las *Institutiones philosophicae* del P. Urráburu: «Esta obra es con mucho el más extenso tratado de filosofía tradicional publicado en nuestros días..... El autor acude frecuentemente á las ciencias naturales, y no omite ni las cuestiones interesantes y útiles excitadas por los filósofos modernos, ni la refutación de sus errores. Estos ocho volúmenes están destinados á ser una rica mina para el filósofo y el teólogo, el crítico y el erudito. Difícilmente se puede en otras obras adquirir más pronta y fácil noticia de las cuestiones propias de la filosofía tradicional. Por eso jamás recomendaremos bastante esta obra á los profesores de filosofía y teología» (1). Quien haya manejado las *Institu-*

(1) El P. Carlos Delmás, *Études*, t. LXXXVIII, pág. 123.

tiones philosophicae del P. Urráburu tendrá por rigurosamente exactas estas apreciaciones. En efecto, se proponía el P. Urráburu al escribir su obra, descubrir los tesoros de sabiduría que encierran los libros verdaderamente áureos de los buenos autores escolásticos, y señalar la mejor manera de unir la filosofía cristiana con los hechos y datos acumulados por la ciencia moderna. Si ha estado el P. Urráburu feliz en esta doble empresa, sábenlo cuantos hayan tenido aliento para leer siquiera una buena parte de las 9.000 páginas repartidas en ocho gruesos volúmenes. Tal es, en verdad, el conocimiento que esa obra manifiesta de las doctrinas escolásticas, que, acomodando la célebre frase de Bossuet respecto á Suárez, se ha escrito, que quien oye á Urráburu oye á toda la escuela. Otros han ido más lejos y han creído que la riqueza de filosofía antigua esparcida en la obra del P. Urráburu hacía poco menos que inútil la lectura de los autores antiguos. Esta apreciación habla muy alto del mérito de la obra, pero no la creemos exacta. Según nuestra manera de ver, para los aficionados, no tanto á leer historias de la filosofía, cuanto á meditar en los problemas siempre vitales de la digna y verdadera filosofía, el efecto que produce la lectura de esa obra enciclopédica es todo lo contrario. Ella aviva el deseo de leer en los mismos originales esas profundas soluciones y brillantes concepciones que con mano maestra va el P. Urráburu entresacando de los autores antiguos. ¿Quién, por ejemplo, después de leídos ciertos pensamientos profundos y pasajes verdaderamente geniales de Santo Tomás, de Suárez, de Toledo ó de Juan de Santo Tomás no viene en deseos de verificar esas citas, de examinar el contexto, de beneficiar esas ricas minas cuyas vetas halla indicadas de trecho en trecho; de beber, finalmente, en las mismas fuentes esas aguas que parecen formar un caudaloso río al reunirse todas en la obra del P. Urráburu? Y no se vaya á pensar que de tanta erudición resulte un todo incoherente é indigesto; antes las citas parecen allí como nacidas, se traban tan naturalmente con lo restante de la obra, que forman con ella un cuerpo de doctrina perfectamente compacto y regular, completan y aquilatan los conceptos y arrojan vivísima luz sobre todas las cuestiones. Advertiremos también que toda esta doctrina de la sabia antigüedad viene como remozada con los nuevos datos de las ciencias modernas y recientes investigaciones de filósofos posteriores. El P. Urráburu, á la vez que ahonda como pocos en las cuestiones, tiene como nadie el singular dón de exponer con claridad las ideas más abstrusas de la filosofía, y en muchas cuestiones de tal manera agota la materia, que el lector halla aquí reunido cuanto

con dificultad encontraría diseminado revolviendo un estante entero de obras de filosofía antiguas y modernas.

¿Ha salido el P. Urráburu tan airoso en la segunda parte del fin que se proponía? Yo desearía que algunas veces dedicase mayor atención á ciertas cuestiones, que si miradas en sí tienen escasa importancia, y hasta presentan carácter puramente transitorio, todavía, según entiendo, merecen *ahora* ser estudiadas dada la importancia que les conceden otros autores. Por lo demás, en esta obra se discuten clara, amplia y profundamente todas las cuestiones principales que han merecido la atención de los buenos filósofos, desde Platón hasta nosotros; y no hay dificultad científica de algún momento, especialmente en Cosmología, Psicología y Teodicea, que no tenga allí su cumplida solución. Una de las notas que más realzan los escritos del P. Urráburu es el no disimular ni achicar jamás las dificultades de los adversarios. En esto el P. Urráburu sigue fielmente las huellas del eximio Suárez. Á las dificultades que levantan las experiencias recientes ó las teorías científicas más ó menos tocadas de materialismo y escepticismo, el P. Urráburu, opone ya la doctrina antigua si aun se compadece con los verdaderos adelantos científicos, ya las nuevas soluciones con que los escolásticos recientes han enriquecido el tesoro que recibieran de los antiguos, ya también ideas propias y pensamientos originales, pero siempre prudentes, juiciosos, fundados siquiera indirecta y remotamente en el escolasticismo de buena ley. El P. Urráburu siempre ataca de frente al enemigo, siempre le acosa hasta las últimas trincheras, siempre procede con él sincera y noblemente. Podían, á las veces, disgustar sus opiniones, pero nunca desagradará la manera cortés y delicada con que trata á sus adversarios. Esto se compadece con una justa indignación que en ocasiones muestra, principalmente contra ciertas gratuítas y absurdas ficciones de la ciencia incrédula y antirreligiosa.

Tal vez alguien opine que la filosofía del P. Urráburu, á pesar de su indiscutible mérito (1), no ha hecho más fortuna entre los españoles por tener un tinte demasiado suarista. Respeto esta opinión, pero no me parece que tal tendencia, dado que fuese real, haya impedido ni poco ni mucho la vulgarización de esa obra entre los *españoles;* si eso se afirmara de alguna otra nación, no lo negaría; pero asegurado

(1) Así, claramente, lo asegura de la filosofía del P. Mendive un docto sacerdote, y tal vez pretende extender su afirmación á la obra del P. Urráburu.

de España, lo creemos absolutamente inexacto. Pues qué, ¿tan desasidos andamos de nuestras glorias patrias, que hemos de desdeñar una obra excelente de filosofía, sólo porque en ella se reflejan algunas tendencias y doctrinas del mayor de los teólogos y filósofos españoles? Mucho se ha extendido fuera y dentro de España la filosofía del Padre Urráburu, mas para que no se haya vulgarizado entre los españoles tanto como fuera de desear, basta el que esa obra es la antítesis de la ligereza y liviandad moderna, llevada al sumo grado por el periodismo y literatura superficial del día. Por lo demás, aunque fuera real esa tendencia, ni la juzgamos defectuosa, ni es exclusiva del Padre Urráburu. La generalidad de los recientes y mejores compendios de filosofía escolástica, ó están calcados en Suárez, de modo que frecuentemente conservan aun las mismas frases del doctor eximio, ó lo que es indicio de mayor pobreza científica, dependen próximamente de otros libros que se derivan en línea recta del mismo Suárez. Dejamos para mejor cortada pluma el hacer la justicia que se debe al filósofo granadino. Es una de tantas biografías y estudios críticos dignos de algún buen ingenio español, pues algunos trabajos que tenemos en esta materia, aunque no carecen de mérito, no satisfacen completamente y dejan no poco que desear. Yo sólo diré una palabra: en alguna región ha cundido la idea de que Suárez fué gran teólogo pero mal filósofo. Esto es en sí contradictorio, pues el gran teólogo escolástico lleva embebido ser buen filósofo. Á más de que tal idea no cabe en el entendimiento de quien haya leído desapasionadamente la metafísica y el tratado de las leyes del doctor eximio, ¿será menester que los católicos vayamos á los protestantes para aprender que Suárez es un filósofo de tal ingenio que apenas si tiene igual? (1). Por lo que toca al suarismo del P. Urráburu, es cierto que sigue principalmente á Santo Tomás y á Suárez, pero más aún al primero que al segundo. Es un error demasiado burdo en la historia de la filosofía identificar totalmente las opiniones de la escuela llamada tomista con las opiniones de Santo Tomás. El P. Urráburu se separa frecuentemente de esa escuela tomista, pero muy rara vez abandona las opiniones de Santo Tomás. En las cuestiones, por ejemplo, de Psicología, en que andan divididos Santo Tomás y Suárez, la mayor parte de las veces se inclina el P. Urráburu del lado de Santo Tomás. Á más de que, según advierte el cardenal González, á quien nadie tildará de

(1) Sabido es lo que Grotius (Hugo Groot) afirma de Suárez.

suarismo, «la filosofía de Suárez coincide con la escolástica, ó mejor dicho, es la filosofía de Santo Tomás, á quien cita y sigue en cada página de sus obras filosóficas».

Muy lejos nos ha llevado el dar á conocer la obra de que es compendio el libro que examinamos, y el deseo de poner en su lugar las cosas de España. Digamos ya breves palabras del compendio que nos ha dado ocasión para escribir estas líneas.

El R. P. Urráburu ha entresacado en este compendio lo más selecto, y como el nervio y núcleo de sus *Institutiones philosophicae;* de modo que en este resumen se tengan á la mano cuantos conocimientos de filosofía exige un estudio profundo de la teología escolástica. Á juzgar por este primer volumen, es tal la riqueza de cuestiones que se ventilan, y la claridad y profundidad con que se desenvuelven, que los alumnos que comiencen los cursos de teología, dominando este compendio, pueden dar por andado y allanado mucho del largo y escabroso camino de la teología escolástica. De los textos que conocemos, no recordamos ninguno que encierre tanta doctrina. En este primer volumen conserva el P. Urráburu casi el mismo índice que en su gran obra; y algunas leves modificaciones que ha introducido nos han impresionado agradablemente. Frecuentes citas á la obra extensa hacen que el profesor y el discípulo tengan al lado del texto un amplio comentario, que pueden consultar con gran fruto, sobre todo en las cuestiones más abstrusas ó de mayor importancia. Algunas cuestiones muy propias de la lógica, como la refutación del idealismo, que se trataban en alguno de los volúmenes siguientes, se han puesto ahora en la lógica; pero aun hay alguna que otra cuestión, tratada por otros autores en la lógica, que, según parece, el P. Urráburu la reserva para la Psicología. Me extendería demasiado si hubiera de indicar todo cuanto me agrada en este compendio. Por eso prefiero insinuar algunos leves defectos que he creído encontrar en la atenta lectura de este primer volumen. Y aunque, á decir verdad, más los considero efectos de mi cortedad que verdaderas deficiencias de la obra, todavía no dejaré de anotarlas para dar con toda sinceridad mi parecer sobre este compendio.

El lector recordará la opinión del R. P. Urráburu sobre el criterio general de la verdad, según resulta de confrontar lo que se dice en la Lógica con la nota puesta en la pág. 74 de la Ontología. Á decir verdad, tiene algo esa manera de proponer el estado de la cuestión que no nos agrada; mas la lectura del compendio nos ha dejado perplejos, pues mientras en la pág. 275, núm. 4, parece se modifica esa opi-

nión en buen sentido, luego en la pág. 277, objeción 1.ª, se vuelve al estado de la cuestión tal cual se proponía en la obra extensa. ¿Habrá el P. Urráburu modificado en algo su opinión? ¿Será verdadera la oposición entre ambos pasajes? ¿Habrá aquí solamente algún error de imprenta? Júzguelo el lector, que yo no me atrevo á decidirlo.

En una parte bastante considerable, el R. P. Urráburu se limita á transcribir, casi á la letra, la obra extensa, suprimiendo los párrafos menos necesarios en un libro destinado á servir de texto. Esta manera de resumir, según creo, es causa de que no siempre haya aquella concisión y sobriedad de estilo, tan apreciables en los libros de texto. Claro está que estos pequeños defectos, dado que sean reales, dejan íntegro el mérito de la obra.

Concluyo felicitando muy de corazón al R. P. Juan José Urráburu por esta nueva obra, que viene á aligerar el enojoso trabajo que se experimenta en el enseñar y aprender con perfección la filosofía y teología.

José Espi.

UN NUEVO SISTEMA

PARA EXPLICAR EL DOGMA DE LA TRANSUBSTANCIACIÓN [1]

IV

El cual, ante todo, expone la sentencia contraria en estos términos: «Según esta opinión, las palabras de la consagración tienen un doble efecto: aniquilan primero la substancia del pan y del vino, y por el mismo acto y sin interrupción alguna, traen del cielo y ponen bajo las apariencias, que quedan, el cuerpo y la sangre de Jesús» (2).—No todos los autores aquí aludidos verían su pensamiento fielmente representado en estas palabras, al menos si se ha de entender por ellas lo que en rigor escolástico significan ó dan á entender. Á casi todos parecerían inexactas; quizás á todos incompletas: y en esta inexactitud ó deficiencia, no en el sistema mismo á que se refieren, hallarían el motivo de algunas de las objeciones que luego se le hacen.

Y en primer lugar, aunque todos convienen en que por virtud de las palabras de la consagración la substancia del pan y del vino desaparece ó deja de existir de una manera tan completa como si propia y verdaderamente se aniquilase, la mayor parte de ellos, casi todos, no reconocen en el modo ó género de acción con que esto se verifica un verdadero *aniquilamiento* (3); ya porque aquí dicha substancia no se reduce precisamente á la nada, sino *al cuerpo y sangre*

---

(1) Véase t. III, pág. 175.

(2) «D'après cette opinion, les paroles de la consécration ont un double effet. elles anéantissent d'abord la substance du pain et du vin, et par le même acte, sans aucune interruption, elles amènent du ciel, sous les apparences qui persévèrent, le corps et le sang de Jésus» (p. 175-176).

(1) Véanse, además de Santo Tomás, 3 q. 75, a. 3, y en varios otros pasajes, á quien sigue en general toda la escuela tomista, Suárez, de sacram., d. 50, s. 7, n. 3; Vázquez, d. 183, c. 2; Belarmino, de Euch., l. 3, c. 18; Toledo, in 3 d. Th. *l. c.* a. 4, q. 2, concl.; Lugo, de Euch., d. 7, s. 12; Valencia, in *l. c.*, D. Th. q. 3, p. 3 «sexto sequitur»; Lessio, de perfect. div., l. 12, n. 109; en casi todos los cuales se hallan ci-

de Nuestro Señor Jesucristo, en el que propia y realmente se convierte, ya porque la acción que primero y principalmente determina el efecto en cuestión no es una acción meramente destructiva ó una simple denegación del influjo con que Dios conserva en su existencia á las cosas, sino aquella misma acción positiva con que aparta los accidentes de la substancia y pone en lugar de ésta y debajo de aquellas apariencias el cuerpo y la sangre de Nuestro Señor Jesucristo. Consecuencia de esta separación es quedar la substancia reducida á un estado en que por su misma condición natural tiende á desaparecer, y pide que Dios deje de concurrir á su conservación. De todos modos, el *aniquilamiento*, si se le quiere llamar así, de la substancia no es, como se ve, en la mente de estos autores efecto *inmediato* de la acción transubstanciativa, que es lo que parecen indicar las palabras á que nos referimos.

En segundo lugar, la misma separación de los accidentes que lleva consigo la consiguiente destrucción de la substancia no es, en concepto de esos autores, el efecto «primero» de las palabras de la consagración, no sólo en el orden de tiempo, que en este sentido ya reconoce el autor en las palabras citadas que es simultáneo con él, «sin interrupción», el otro efecto de que luego habla, sino aun en el orden lógico de los hechos. Por efecto primero se entiende aquel que primero significan, y por lo mismo tienden á producir dichas palabras, aquel que primero se desprende del enunciado de la proposición que componen. ¿Y qué es lo que formalmente y ante todo significan las palabras «este» ó «esto es mi cuerpo»?—«Lo que bajo esas apariencias sensibles hay de substancia y respecto de ellas hace las veces de tal es mi cuerpo.»—Para verificar este enunciado, lo que inmediatamente es necesario é imprescindible es que el cuerpo de Cristo Nuestro Señor se ponga bajo esos accidentes en razón de única substancia: consecuencia de esto es la separación y expulsión de la substancia del pan; y de esto su total desaparición ó destrucción.

De propósito escribo «se ponga bajo esos accidentes», y no «sea *traído del cielo* y puesto bajo de ellos», como dice el autor; porque tampoco esto segundo lo suponen ni aun siquiera lo admiten todos esos autores: muchos, acaso los más, sin que esto sea prejuzgar aquí

---

tados otros muchos, tanto de sus contemporáneos como de los antiguos doctores escolásticos. Los modernos, que yo he podido ver, y son ciertamente los de más nombradía, también hacen generalmente esta misma observación: no es necesario acumular más citas.

de más probable su parecer, sostienen que el hacerse presente el cuerpo y sangre de Nuestro Señor Jesucristo á las especies sacramentales, se ha de explicar, no por una simple *aducción*, que «le traiga del cielo» poniéndole á la vez en el sacramento, sino por una verdadera *reproducción* del mismo bajo dichas especies (1).

Finalmente, claro es que en cualquiera de estas dos explicaciones, además de esa aducción ó reproducción, que no lleva consigo sino la coexistencia local del cuerpo y sangre de Jesucristo con los accidentes del pan y del vino allí donde se pronuncian las palabras de la consagración, hay que admitir, y de hecho admiten todos esos autores, algún otro efecto que envuelva una manera de unión más íntima que esa mera coexistencia, una unión algo así como la que tiene con esos accidentes su propia substancia.—Lo primero se echa de ver con sólo advertir que, dondequiera que son llevados los accidentes, allí va inseparablemente unido con ellos el cuerpo y la sangre de Cristo Nuestro Señor; y esto no es consecuencia de sola aquella primera aducción ó reproducción. En la cavidad de un filtro hay cierto líquido, y con él varias otras substancias producidas en su seno ó traídas de otra parte y puestas allí en suspensión; mas esto no hace que adondequiera que vaya el líquido vayan con él también dichas substancias, antes el hecho es que el líquido se va y aquéllas se quedan.—Para demostrar esto mismo, y á la vez lo segundo, nótese que en las palabras «este» ó «esto es mi cuerpo», «esta» ó «esto es mi sangre», el

---

(1) Así lo entiende toda la escuela tomista, como puede verse en Billuart, de Euch., d. 1, a. 7, R. 3.°, que resume en esto á los demás: así también, de los autores de la Compañía de Jesús, Suárez, de sacram., d. 50, s. 4; Lessio, de perf. div., l. 12, n. 114 sq., y en la obra póstuma de sus Comentarios, q. 75, n. 49, y con ellos Arriaga, Conink, Tanner, Hurtado, Martinon, Viva, Platelli, los Wirceburgenses, y otros varios, entre los ya antiguos, y Franzelin, th. 14; De Augustinis, a. 5, schol. 2; Tepe, n. 228; Casajoana, n. 48, y Sasse, p. 398, entre los modernos; y así Tournely, de Euch., q. 3 fin. quaer. 3; Rosset, de sacr. Euch., n. 158, y Charmes, de Euch., c. 1, a. 5, concl. 2, á quien á otro propósito cita y muestra conocer el autor. Verdad es que á la otra explicación se inclinan todos los escotistas, y con ellos los jesuítas Belarmino, de Euch., l. 3, c. 18 med.; Toledo, in 3 q. 75, a. 4 concl. 2; Vázquez, d. 181, nn. 124-147; Valencia, in 3 q. 75, q. 3, p. 3 «quarto sequitur»; Lugo, de Euch., d. 7, n. 89; Becano, de sacram., c. 18, q. 4, n. 5; á quienes siguen, cuanto á lo substancial, Mayr, Hannoldo, Oviedo, Torres, Pallavicini, con otros entre los antiguos, y Hurter, n. 367; Pesch, n. 695; Mendive, n. 56; Stentrup, th. 14; Urráburu, Cosmol, n. 358, entre los modernos: con ellos está asimismo el eminente Struggl, de Euch., q. 1, a. 6, n. 4 sq., y el moderno y extenso Vivo, de re sacram., p. 4, d. 7, c. 1, pág. 450.

pronombre demostrativo «*este*» ó «*esto*» señala, juntamente con las apariencias sensibles, lo que debajo de ellas se contiene, y lo señala, no tan sólo como cosa que está allí juntamente con ellas, sino como cosa que es la substancia á que ellas pertenecen, ó que al menos hace en ellas las veces de tal. Cuando yo señalo todo un montón de fragmentos minerales donde sé que hay uno de oro, y quiero indicar esto solamente, no diré nunca «*esto es* oro», sino «aquí hay oro». Pero si, para probar mi aserto, descubro y tomo dicho fragmento y lo muestro á los circunstantes, no diré ya de él «aquí hay oro», sino «¿ven ustedes? *esto es* oro»: y es que aquí no afirmo tan sólo lo primero, sino que quiero decir que «la substancia de aquellos caracteres sensibles es oro». Verdad es que á veces la segunda expresión parece solamente sinónima de la primera: así, un mineralogista, preguntado por la naturaleza de un fragmento mineral que se le presenta, y que él descubre ser rico en oro, dirá con propiedad «esto es oro»; y un profesor de química, para excitar con una sorpresa la atención de sus discípulos, les dirá sin engaño, señalando una disolución incolora de nitrato, «esto es plata»; sin que ni ellos ni sus oyentes entiendan por esas expresiones sino que allí, entre otras substancias, hay oro, hay plata: pero es porque en estos casos, y lo mismo en otros análogos, todas esas otras substancias se consideran como accidentes respecto de la que se señala como principal; de modo que el sentido genuino de la frase sigue todavía siendo en realidad el susodicho, «la substancia de todo esto, que para ustedes y para mí ahora son accidentes, es oro, es plata». ¿Se quiere una prueba de ello? Supongamos que al señalar esos compuestos se tratase de notar, no lo que tienen de valor absoluto, sino de utilidad en orden á un fin para el cual el oro y la plata no hicieran al caso, pero sí el cuarzo del primero y el nitro del segundo: entonces el mineralogista no hubiera dicho «esto es oro», sino «esto es cuarzo»; ni el profesor «esto es plata», sino «esto es nitro». Es que para este caso el oro y la plata son accesorios, es decir, se miran como accidentes: lo substancial aquí es el cuarzo y el nitro. Luego por las palabras «este es mi cuerpo, esta es mi sangre», lo que se significa no es solamente «aquí entre estos accidentes está mi cuerpo, está mi sangre», sino «la substancia de estos accidentes, ó lo que ahora hace las veces de tal respecto de ellos, es mi cuerpo, es mi sangre». Para que se verifiquen, pues, estas palabras no basta que el cuerpo y la sangre se hagan presentes de cualquier modo bajo aquellas especies, sino que además deben tener con ellas una relación algo así como la que tiene con sus accidentes la propia substancia.—

Cuál sea ésta en concreto, no lo definen todos de la misma manera, ni aquí hace al caso el detenernos en exponerlo.

V

Esto supuesto, vengamos á la primera dificultad que contra sentir tan común tiene ya por grave nuestro autor; y es que en esa inteligencia del hecho no cabe el concepto de verdadera conversión substancial, ó sea transubstanciación propiamente dicha, sino que todo se reduce á simple sustitución de una substancia por otra: «la substancia del pan y del vino no se convierte en el cuerpo y la sangre de Jesús, sino que simplemente desaparece para hacer lugar á este cuerpo y á esta sangre» (1). La objeción le parece, sin duda, harto clara para que sea necesario algo más que indicarla. Mas á nosotros nos parece demasiado grave para que, siendo tan clara, no haya desde luego llamado la atención de tantos y tan despiertos ingenios; y si la ha llamado, no se hayan de consignar siquiera sus justas ó insuficientes observaciones. Empecemos por entendernos acerca de los términos de la cuestión.

¿Qué es conversión? —«Mudanza de una cosa en otra», la definen todos, y no se puede dar definición más breve ni más clara. Es aquello que se verifica en una cosa, cuando vemos y decimos en castellado que *se vuelve* otra. El fenómeno es harto vulgar para que no sea de todos bien conocido y distinguido de los demás: el modo con que se verifica, y el alcance que tiene ó puede tener, según los casos, es muy diverso; pero siempre bajo esa nota común de *volverse otro*, que es lo que por otro verbo llamamos *convertirse*: la tinta negra á menudo *se vuelve* roja; los metales más duros con el fuego *se vuelven* blandos; los mejores amigos, al tiempo menos pensado, *se vuelven* malos; el vino *se vuelve* vinagre; desde niños entendíamos ya perfectamente en la escuela lo que quería decir el libro con que la

(1) «Cette doctrine, comme le font observer ses contradicteurs, présente une première difficulté grave: c'est que la substance du pain et du vin ne devient pas le corps et le sang de Jésus, mais disparaît simplement pour faire place à ce corps et à ce sang. Il n'y aurait donc pas, dans l'Eucharistie, transsubstantiation proprement dite, c'est-à-dire changement d'une substance en une autre, selon la formule préférée et acceptée par l'Eglise, mais simplement substitution d'une substance à une autre» (p. 176).

vara de Moisés *se volvió* serpiente, y la mujer de Lot estatua de sal; y todos hemos contemplado alguna vez, entre el estupor y la risa, cómo en las manos de un prestidigitador las cosas, al parecer, *se vuelven* todo lo que á él se le antoja. Analicemos, sin embargo, el concepto para determinar con alguna más precisión los elementos que comprende.

Ante todo, en él intervienen dos términos: uno, el que se convierte ó se vuelve, y otro el que resulta de la conversión. En rigor no damos este nombre al fenómeno, sino cuando uno y otro de esos términos son algo positivo, ó, como dice la definición, alguna cosa: no entendemos que una cosa *se vuelva* nada, ni que la nada *se vuelva* algo, ni menos que una nada *se vuelva* otra; por eso la creación y el aniquilamiento no son conversiones, sino en un sentido lato y más ó menos impropio.—Al primero de estos términos, por ser como el punto de partida de la conversión, llaman, para abreviar, los filósofos término *a quo;* al segundo, que es adonde viene á parar el primero, término *ad quem.* Considerados uno y otro en la totalidad de su ser, tanto en lo que tienen de substancial como en lo que tienen de accesorio ó accidental, constituyen los términos *totales* de la conversión.

No siempre el segundo viene á ser del todo distinto del primero, antes, de ordinario por lo menos, sólo se diferencian en algo, y este algo no suele ser la materia de que constan ambos, sino la forma que adopta la materia del primero al pasar al segundo; en todos los ejemplos que acabamos de aducir, lo material, la materia de aquellas cosas antes y después de la conversión es la misma; lo que todas ellas tienen después es *otra traza*, es decir, distinta forma de la que antes tenían. Por eso á esto que por la conversión se cambia en los términos totales se llama el término *formal* de la conversión, aunque en absoluto puede muy bien incluir á la materia y aun ser la materia sola.

De la diversidad del término formal *ad quem*, de esto nuevo que en el cambio adquieren ó pueden adquirir las cosas, nacen las diversas especies de conversiones que pueden considerarse y las varias denominaciones con que respectivamente se las distingue. Lo menos que pueden cambiar es el lugar ó posición que ocupan, y á esta mudanza se llama *transposición*, que no suele computarse entre las conversiones. Á menudo afecta la mudanza á algo más íntimo, pero que no pasa de ciertas propiedades físicas accesorias á la substancia; verbigracia: el color, la temperatura, el timbre, la elasticidad, la consistencia;

y á este género de conversiones se da el nombre común de *transformaciones accidentales;* la de figura recibe también el nombre particular de *transfiguración*, que es el que damos por antonomasia á la de Cristo Nuestro Señor en el Tabor. Pero también son frecuentes otras en que las propiedades nuevamente adquiridas revelan un cambio más radical, un cambio que afecta á algo todavía más íntimo, á algo que es principio constitutivo de la substancia misma en que se verifica la conversión. Si este constitutivo es el específico, ó sea característico de la substancia, aquel que los filósofos llaman forma substancial de la misma, la conversión viene á ser una *transformación substancial.* Los cristianos no conocemos ejemplo de conversión en que lo que se cambia sea sólo la materia, constitutivo común de las cosas; pero lo sería, si existiese, la *transmigración* de las almas, que muchos filósofos gentiles admitieron, y todavía sostienen algunos vanos espiritistas. ¿Y por qué no ha de ser posible una conversión *total* ó completa, en que se cambie á la vez uno y otro constitutivo, es decir, toda la substancia, y sea, por lo mismo, no ya una transformación solamente, sino una entera *transubstanciación*? Pues esta es la especie de conversión que, según la doctrina á que nos referimos, nos manda creer nuestra santa madre la Iglesia en la Eucaristía. Pero continuemos nuestro análisis.

Para que entre dichos dos términos totales medie una verdadera conversión, para que pueda decirse con toda verdad que uno *se ha vuelto otro*, y que este otro ha resultado del primero, son todavía necesarias algunas condiciones.—Primera: que el uno se destruya del todo ó en parte, y el otro se constituya de nuevo asimismo totalmente, ó al menos de alguna manera; más claro: es necesario que en el primero desaparezca lo que hemos llamado el término formal *a quo* de la conversión, y en el segundo empiece á existir el término formal *ad quem.* Por desaparecer entiendo perderse enteramente para el término total, sea por una destrucción absoluta, sea, al menos, por una completa separación; y digo ser necesario que desaparezca el uno *en el primero* y empiece á existir el otro *en el segundo*, porque no parece ser necesario que el uno desaparezca y el otro empiece á existir *en absoluto.* Vaya un ejemplo de lo primero: para que el agua de un vaso se convierta en vino, es menester que en él desaparezca el agua y empiece á existir el vino; y este desaparecer no ha de ser sólo mezclarse de modo que ya no parezca agua sino vino, sino destruirse el agua, ó, por lo menos, dejar de existir *allí.* Ejemplo de lo segundo parecen ser la muerte del hombre y su futura resurrección. ¿Por qué

no se han de mirar como dos verdaderas conversiones ó transformaciones substanciales? Y, sin embargo, el alma, término formal *a quo* de la una y *ad quem* de la otra, ni se destruye en aquélla, ni empieza á existir en ésta en absoluto, sino sólo en el hombre, término total de las mismas.—Segunda: que entre la desaparición del uno y la constitución del otro haya una relación no fortuita y de mera prioridad y posterioridad, ó de simple concomitancia, efectos una ú otra de dos acciones enteramente aisladas é independientes, sino de orden más íntimo y de mutua y verdadera dependencia, como término de una misma acción que tiene por objeto las dos cosas á la vez y la una por la otra. Insistamos en el ejemplo anterior; el agua de un vaso no se convierte en vino con sólo vaciarla y llenar luego el vaso de vino; ni con hacer que el agua vaya saliendo por un orificio mientras el vino entra por otro; ni siquiera con que Dios aniquile el agua y produzca el vino en aquel mismo vaso, y sucesivamente ó al mismo tiempo, pero con acciones independientes; como no se diría que una piedra se convertía en ángel por el solo hecho de crear Dios un ángel inmediatamente después de destruir á la piedra ó mientras la destruía, aun cuando ambos efectos se verificasen en el mismo lugar donde estaba la piedra. En todos estos casos no hay más que una mera sucesión de fenómenos ó sustitución de cosas. Otra cosa sería si la desaparición del elemento formal ó específico del agua fuese efecto de la misma acción que tiende á introducir el elemento correspondiente del vino, subordinándose el un efecto al otro, como requisito indispensable para su existencia ó resultado necesario de la misma.

¿Bastan estas dos condiciones para que un fenómeno sea verdadera conversión?—Hay muchos autores que requieren todavía algo más, y es que en el término resultante quede algo, por lo menos, de lo que tenía el que se dice haberse convertido en él; algo, con respecto á lo cual aquello que sobreviene haga las veces de aquello que desaparece; algo, en fin, á que se refiera como á cosa estable y permanente el pronombre demostrativo «esto», cuando digamos «*esto*, que antes era tal cosa, ahora es tal otra» (1). Mas á otros de no menor peso y autoridad les parece arbitraria esta exigencia, porque no acaban de

(1) Tales son: Suárez, *l. c.*, d. 50, s. 2, n. 16; Vázquez, d. 184, n. 10 sq.; Valencia, d. 6, q. 3, p. 3; Lessio, de perf. div., l. 12, n. 118; Lugo, d. 7, s. 1, n. 8; Viva, q. 5, n. 1; los Wirceburgenses, de Euch., n. 282, ad. 2.um; y entre los modernos, Hurter, n. 360; Casajoana, n. 41; Tepe, n. 255; Mendive, n. 49; De Augustinis, a. 5, n. 3; Stentrup, th. 13; Rosset, n. 142.

ver cómo la «mudanza de una cosa en otra», que es lo que contituye la conversión, así como puede verificarse en algunos de sus accidentes, ó en todos, y en parte de sus constitutivos substanciales, ó en toda su substancia á la vez, no pueda verificarse también en toda su substancia y en todos sus accidentes al mismo tiempo; ni por qué el mostrativo «esto», en la susodicha frase ha de significar precisamente algo que se refiera á los dos términos de la conversión, y no sólo «aquello que está presente» al que la pronuncia, prescindiendo de todo lo que antes era y ahora es, puesto que así tiene perfecto sentido, «*lo que está aquí presente* antes era tal cosa y ahora es tal otra *del todo* distinta», y también, «*lo que está aquí presente* se ha vuelto *absolutamente otro* de lo que antes era» (1). Para nuestro propósito no es menester fallar nada en esta contienda, pues no hay inconveniente ninguno en pasar aquí por esta más ó menos fundada condición. Pero cierto que ninguna otra parece ya poder exigirse, aun por el filósofo más descontentadizo. Reclamar la permanencia de la materia ó sujeto propiamente dicho de la mudanza sería prejuzgar *a priori* la imposibilidad de la *transubstanciación*, ó sea de una conversión substancial completa, ó excluir arbitrariamente del concepto de conversión todo lo que no sea una mera *transformación* substancial ó accidental contra las enseñanzas de la Iglesia y de toda buena filosofía.

Pues bien; ¿cuál de las referidas condiciones se echa de menos en la explicación que á nuestro autor ha parecido insuficiente?—Los términos no pueden ser más positivos: de una parte, el pan y el vino destinados á la consagración; de otra, el cuerpo y la sangre de Nuestro Señor Jesucristo después de la misma: ni más distintos, pues lo son substancialmente, y no sólo en parte, sino en todo lo constitutivo de la substancia.—En virtud de las palabras sacramentales, desaparece en aquél y empieza á existir en éste todo lo que uno y otro tienen de substancial, y aun se destruye ó deja de existir absolutamente lo del

---

(1) Belarmino, *l. c.*, l. 3, c. 18, y Becano, de Euch., c. 18, q. 3, al enumerar cuidadosamente y muy de propósito las condiciones necesarias para la conversión, no hacen cuenta de ésta: Escoto,—según Vázquez, *l. c.*, n. 4, y Toledo, in q. 75, a. 4, q. 4, «adverte 4.º»,—y con él el mismo Toledo, *ibid.*, Pallavicini, theol., l. 6, c. 19, y varios otros autores, principalmente de la escuela tomista, v. gr.: Gonet, clyp. de Euch., d. 4, a. 2., § 1 (Cf. Billuart, d. 1, a. 7, pet. 1.º fin.), la rechazan expresamente: casi vienen á hacer lo mismo Franzelin, th. 13, 4.º; Pesch, n. 689, y Sasse, p. 377 fin., aunque la admiten para las conversiones *más propiamente* dichas: otros, finalmente, la dejan en duda, contentándose con advertir lo que sobre ella opinan los demás; así el mismo Billuart, *l. c.*, y Tanquerey, n. 34.

primero; y esto no por una mera sucesión ó coincidencia fortuita de fenómenos, ni por efecto de dos acciones independientes, sino como resultado de una misma acción que tiende por su propia naturaleza á producir ambos efectos, y el uno como consecuencia del otro y subordinado al mismo, porque la necesidad de verificar dichas palabras trae inmediatamente de parte de Cristo-Dios, la constitución de su preciosísimo cuerpo y sangre bajo las especies sacramentales en razón de única substancia, y esto supone como requisito indispensable la simultánea expulsión y consiguiente destrucción de la substancia del pan y del vino, mudándose así la una en la otra en orden á las mismas formalidades y atribuciones dentro de lo que es estrictamente necesario al fenómeno y posible á la naturaleza del cuerpo y sangre de Nuestro Señor Jesucristo. Lo que respecto de aquellos accidentes sensibles hacía antes la substancia del pan y del vino, esto mismo hace después la substancia del cuerpo y sangre del Señor; de un modo sólo análogo eso sí, pero suficiente para verificar todo lo que formalmente significan y todo lo que consecuentemente llevan consigo las palabras en cuya virtud se ha hecho la mudanza.—¿Se quiere además para la conversión algo común á ambos términos de la misma? Pues ahí están los accidentes eucarísticos, que en toda esa maravillosa mudanza quedan intactos y forman luego parte verdadera de ese todo, ni meramente moral ni rigorosamente físico, que constituye la materia de tan adorable sacramento (1).

Y vamos á la segunda dificultad, por la cual, y las otras dos ó tres que la siguen, «parece» á nuestro autor, no ya sólo gravemente comprometida, como por la anterior, sino del todo «inaceptable» la doctrina que impugna (2).—«Si en la sagrada Eucaristía, dice, se contiene el cuerpo de Jesús tal como está en el cielo, glorioso y triunfante,

---

(1) Razones que nos parecen muy poderosas y que no hay para qué explanar aquí detenidamente, nos obligan á tener por elemento esencialmente constitutivo de la materia sacramental eucarística á las mismas especies, en unión con el cuerpo y la sangre del Señor, aunque no todos lo quieren entender así. Claro es que esta unión no es como la que naturalmente tienen los accidentes con su propia substancia, pues no son formas inherentes al cuerpo de Jesucristo como á sujeto á quien afecten é impriman su sello y su denominación, sino subsistentes, fuera de todo sujeto, como está definido en el Concilio Constanciense, pero tampoco se reduce á una mera yuxtaposición ó compenetración sin influjo ninguno mutuo, como ya indicamos algo más arriba.

(2) «Cette opinion paraît inacceptable pour diverses raisons que nous allons exposer» (p. 176).

no se explica cómo en la misa pueda haber un verdadero sacrificio. Para esto es necesaria una víctima; y ¿cuál será esta víctima, si en la sagrada Eucaristía el cuerpo de Jesús está glorioso y triunfante? Porque no se puede estar á la vez en estado de inmolación y en estado de triunfo y de gloria: esto sería hallarse al mismo tiempo la substancia eucarística sacrificada y no sacrificada. Es necesario, pues, para que la misa envuelva un verdadero sacrificio, que la substancia eucarística difiera accidentalmente de la substancia de Jesús que reina en el cielo ó que se encuentre en otro estado que está.» Para la completa discusión y aclaración de esta dificultad nos sería necesario intercalar aquí un tratado no poco extenso acerca de la verdadera naturaleza del sacrificio en general y de este singularísimo sacrificio eucarístico en particular, cosa en verdad dignísima de la índole de esta Revista y de más que mediano interés para la gran mayoría, por lo menos, de sus lectores; pero en la presente ocasión nos habremos de contentar con resumir en el menor número posible de palabras lo que parezca necesario y suficiente para no dejarla pasar incontestada.

Convengamos desde luego, con la casi totalidad de los grandes maestros de la teología cristiana, en lo que asienta aquí nuestro autor como axioma indiscutible; es, á saber, que «para que haya verdadero sacrificio es necesario que haya una verdadera víctima», y víctima, en el sentido en que aquí se toma esta palabra, es decir, cosa real y substancial ofrecida á Dios con un género de acción que de un modo ó de otro, material ó equivalente pero verdadero, la destruya, al menos inutilizándola para los usos comunes á que entre los hombres se la destina (1). Convengamos también en que esta víctima, entiéndase como se quiera, no es ni puede ser otra en este sacrificio que el mismo Jesucristo sacramentado; en lo cual, para ser sincero, confieso que no alcanzo adónde se dirige, tratándose sólo de refutar la doctrina en cuestión, todo el empeño y trabajoso rodeo que el autor emplea entre

(1) El P. Suárez (d. 75, s. 5, n. 4-6), para declinar la verdadera dificultad que en cualquiera sistema se encuentra al explicar cómo lo esencial del sacrificio eucarístico pueda estar en la sola consagración, acude á la agudeza de que sacrificio no dice precisamente destrucción de la víctima, sino sólo alteración, ó si se quiere, destrucción de alguna cosa para convertirla en otra más excelente y agradable á Dios, y como tal ofrecérsela, siendo esta segunda la verdadera víctima del sacrificio; así ésta, lejos de ser cosa que se destruya, viene á ser cosa que se produce por la acción sacrificativa.—No es necesario refugiarse en una hipótesis que á casi todos ha parecido muy poco verosímil.

las páginas 177 y 179 para deducir al cabo é inculcar mucho á sus adversarios que «en la Eucaristía el cuerpo y la sangre de Jesucristo se encuentra *más probablemente* en estado de víctima» (1). ¿Pues no lo declara terminantemente y repetidas veces el Concilio de Trento? Léanse enteros los capítulos 1.º y 2.º de la sesión 22, y se verá parafraseado de varios modos lo que hacia la mitad del primero resumen estas pocas palabras más salientes: «Jesucristo, Dios y Señor nuestro..... *se constituyó á sí mismo* nueva *víctima* pascual, *para ser inmolado bajo ciertas apariencias sensibles* por la Iglesia, mediante el ministerio de los sacerdotes» (2); y en el segundo: «En este divino sacrificio se contiene y de un modo incruento *se inmola* aquel mismo Cristo que en sacrificio cruento sólo una vez se ofreció á sí mismo en el ara de la cruz..... Porque una y misma *víctima* son ésta y aquélla..... siendo solo diverso el modo como se ofrece en sacrificio» (3).—No; los adversarios á que se refiere el autor no tienen dificultad ni ponen jamás reparo en admitir, como no pueden menos, que Jesucristo Nuestro Señor se encuentra, no ya más probablemente, sino sin duda ninguna, en estado de víctima en el santísimo sacramento del altar. Lo que no ven tan claro es lo que aquí se establece de una manera tan absoluta como verdad inconcusa y evidente: «No se puede estar á la vez en estado de inmolación y en estado de triunfo y de gloria.»

Pues qué, ¿no forma parte de esta víctima adorable el alma santísima de Cristo, y más en la opinión del autor, según la cual ella es precisamente la que constituye la substancia eucarística? ¿Y pierde por eso el estado de triunfo y de gloria que tiene en el cielo?—Ahí está el misterio, dice nuestro autor en la pág. 188.—Pero en vano se

---

(1) .....«c'est donc sont corps et son sang à l'état de victime. Il en était ainsi, *du moins*, an moment de l'institution de cet auguste sacrement..... C'est donc *plus probablement* le sang de Jésus à l'etat de victime, que renferme la sainte Eucharistie. Voici une autre raison encore de croire que Jésus a laissé la sainte Eucharistie telle qu'elle a été instituée le jeudi saint, avec son corps et son sang, à l'état de victime (p. 178)..... Encore une fois, le corps de Jésus, dans la sainte Eucharistie, est donc *plus probablement* à l'état de victime» (p. 179). Y lo mismo repite al fin de esta misma página; y después en la p. 188, con la cláusula siempre atenuante «*il me paraît certain.*»

(2) «.....novum instituit Pascha', *seipsum* ab Ecclesia per sacerdotes *sub signis visibilibus immolandum*».

(3) «In divino hoc sacrificio..... idem ille Christus continetur *et incruente immolatur* qui in ara crucis semel seipsum cruente obtulit..... Una enim eademque est *hostia*..... sola offerendi ratione diversa.» (Denz., Enchir., nn. 816-817.)

acude al misterio para dar razón de lo que de antemano se supone imposible.

Además, habría misterio, y misterio verdaderamente impenetrable, si estado de víctima fuera lo mismo que estado pasible y mortal, como en efecto lo es en la teoría del autor, en que la substancia eucarística materialmente se destruye y muere, según lo hemos hecho notar más arriba: mas en la verdadera doctrina, en la que el mismo Tridentino expone en los pasajes antes citados, según la cual este sacrificio, por su misma naturaleza, es incruento, es decir, sin muerte ni daño ninguno material de la víctima, ¿qué contradicción hay entre una víctima así y una substancia impasible ó gloriosa? ¿No puede ser impasible y gloriosa en virtud de propiedades connaturales que conserva, y víctima en virtud de otras accidentales de uno ó de otro género nuevamente adquiridas? Que no es lo mismo, como indica el autor en aquellas sus últimas palabras, «diferir accidentalmente de la manera de ser que tiene en el cielo» que «haber perdido ó no tener el estado impasible y glorioso que allí disfruta»: puede muy bien adquirir lo uno sin perder lo otro.

Pero ¿cuáles son esas propiedades, por las cuales se puede decir con verdad que el estado sacramental es estado de víctima? Esto podrá ser obscuro, y lo es no menos en la teoría del autor, si se ha de conformar con la doctrina católica, que en la otra que él viene impugnando; pero el declararlo más ya no es necesario para satisfacer á su argumento. La respuesta de varios autores, que inmediatamente rechaza como inadmisible (1), tampoco á otros muchos les satisface del todo, precisamente por la misma razón que aquí se alega; pero de no admitir esta explicación á adoptar la hipótesis del autor hay todavía mucha distancia: la que, tomada de Lugo, d. 19, n. 67, propone y con su vivo y penetrante ingenio rejuvenece el cardenal Franzelin, th. 16, n. 11, y siguen ya muchos de los buenos autores

(1) «On dira, le sacrifice de la messe consiste en ce que Jésus réside sous les espèces distinctes du pain et du vin, car il se trouve ainsi dans un état de séparation qui suffit à la réalité du sacrifice. Cette réponse paraît inadmissible: si Jésus se trouve glorieux et triomphant (sin género ninguno de destrucción, diríamos nosotros), sous les espèces du pain, comme sous les espèces du vin, il n'est victime sous aucune de ces apparences, et ainsi la messe, avec la simple distinction des espèces pour signifier la victime, ne peut offrir que le simulacre du sacrifice. Mais cette dernière conclusion est fausse, puisqu'il est de foi que la messe renferme le vrai sacrifice du corps et du sang de Jésus, l'opinion que nous combattons ne paraît donc pas acceptable» (p. 176).

modernos (1), podrá muy bien satisfacer más que la una y mucho más que la otra, por más que no se haga cargo de ella nuestro autor; y esas dos todavía no son las únicas á que pueden acogerse sus adversarios. Para no dejar este punto del todo á obscuras, indicaremos, siquiera á grandes rasgos, los elementos generales que da la segunda de estas dos explicaciones para el esclarecimiento de la presente dificultad.

De dos clases de caracteres nos ha de dar razón una teoría completa sobre la naturaleza de esta víctima sacrosanta: de los que son comunes y esenciales á la víctima de todo sacrificio, y de los que esta otra tiene que tener por su misma institución como individuales y distintivos. Entre los primeros, el que aquí ofrece dificultad es la destrucción de la víctima; de los segundos, los principales son estos tres: forma de comida y bebida, según el rito de Melquisedec, y á propósito para simbolizar el sacrificio de la cruz. Pues bien; he aquí un aspecto bajo el cual, sin salir de la doctrina común, parecen suficientemente abarcarse todos ellos con una sola ojeada.—¿Qué vemos en ese augusto sacramento?—Todas las trazas de un pedacito de pan junto con un sorbo de vino.—¿Y á qué está destinado?—A lo que se destinan esas dos substancias tan vulgares por el uso común de todos los hombres.—Y la fe, ¿qué nos dice acerca de todo ese conjunto?—Que debajo de esas dos especies sensibles y bajo cada una de sus más pequeñas partículas está Cristo Nuestro Señor todo entero, con su cuerpo, alma y divinidad; aquel mismo que en el cielo está sentado á la diestra del Padre entre resplandores de gloria, pero que bajo la especie del pan, lo que, por decirlo así, principalmente se destaca, lo que de suyo se encuentra, y en ningún caso puede dejar de encontrarse y pudiera muy bien encontrarse solo, es el cuerpo, y bajo la especie del vino, es la sangre.—Y todo esto, ¿qué nos está revelando?—Tres cosas. Una, que por virtud de las palabras de la consagración, la nobilísima y gloriosísima humanidad de Nuestro Señor Jesucristo, desposeída de sus propiedades naturales de extensión, impenetrabilidad y resistencia, y difundida por esos accidentes euca-

---

(1) Hurter, n. 419; De Augustinis, th. 16; Tepe, n. 376, donde cita muchos autores más antiguos en favor de esta explicación, no todos con igual exactitud, v. gr., los Wirceburgenses, que, copiando literalmente á Platelli, n. 463, omiten las palabras «*modo inepto ad suas functiones naturales*» y evitan siempre cuidadosamente este concepto; Stentrup, th. 10; Sasse, th. 32, donde se enumeran todavía más autores; Rosset, n. 1.107; Tanquerey, n. 163 (b).

rísticos de la manera que lo estaría su propia substancia de ellos si fuera indivisible (1), queda por lo mismo, naturalmente, inhábil para el ejercicio de todas sus facultades orgánicas y demás actos que de éste dependan y reducida á un estado y condición análogos á los de una simple substancia inanimada y alimenticia (2). Segunda, que la substancia á la que así análogamente se reduce es esencialmente de dos especies, la una de pan y la otra de vino, destinadas ambas á ser consumidas, no de cualquier manera, sino precisamente por vía de alimento. Y tercera, que lo que de suyo se reduce á aquélla y está, por tanto, rigorosamente representado en la misma es el cuerpo, y lo análogo en esta otra es la sangre; es decir, que el cuerpo y la sangre de aquella humanidad santísima están asimismo esencialmente simbolizados por esa substancia de dos especies en estado de mutua separación.—Ahora bien; dentro de las condiciones morales, que de suyo bastan para la destrucción sacrificativa y de las que únicamente es capaz la naturaleza humana de Cristo Nuestro Señor en su estado presente, ¿puede concebirse holocausto más completo, mayor *anonadamiento* de una víctima que aquel de que da idea la primera de estas cosas? ¿Y unión más cabal de los dos primeros caracteres individuales de esta víctima eucarística que la expresada juntamente por la segunda? ¿Y más apto símbolo de la efusión redentora de esa sangre en el ara de la cruz, si ha de tener al mismo tiempo las otras dos condiciones, que el que nos está revelando la tercera?—No se diga, pues, que en la doctrina común «no se explica cómo puede haber en la misa un verdadero sacrificio». Se explica el que hay y el que únicamente puede haber.

MARCOS MARTÍNEZ.

---

(1) Los autores de la escuela tomista suponen que lo es en efecto, estando toda ella en toda la cuantidad y toda en cada una de sus partes, y así entienden y exponen comúnmente á Santo Tomás, 3 q. 76, a. 1 ad 3, y a. 3, c., y en varios otros pasajes análogos; mas ni la doctrina es general entre los escolásticos, ni la cuestión es aquí de verdadera importancia.

(2) Al escribir esto tenemos á la vista el artículo posteriormente escrito en los *Anales* por A. Leray, eudista, en que sostiene todo lo contrario (pp. 182-184 del número de Noviembre); pero sus ideas, lo mismo en este punto que en varios otros de su «nouvelle explication scientifique», nos parecen verdaderamente singulares y al menos poco fundadas, para que por ellas modifiquemos aquí la común manera de ver y apreciar dichos puntos, y en particular este de que tratamos.

El Congreso Católico de Santiago.

Quien buscase en las relaciones de ciertos periódicos la verdad sobre el Congreso de Santiago, la hallaría tan desfigurada que en muchos casos la confundiría con la mentira. Lo que en unos extractos es afirmación, resulta negación en otros; éste exagera lo que aquél deprime; los conceptos de un mismo orador, al pasar por los varios prismas de los corresponsales, hacen diferentes visos y colores. Mas cuando la pasión sectaria entenebrece la información, entonces no hay modo de orientarse; digo mal, sin ser profeta puede augurarse con certidumbre lo que dirá el periódico tocado de ese mal. Porque hay una prensa que, llamándose liberal, muy liberal, ha dado en la manía de difamar al Papa, á los Obispos, al clero, á los católicos y á todo lo santo y sagrado, con tal saña y tanta obstinación, que no parece sino que está vendida á los masones ó á los protestantes ó á los judíos. ¿Cómo es, pues, de maravillar que esos maestros improvisados, que hablan de lo que no entienden, hayan querido desacreditar al Congreso, falseando su carácter, haciendo escarnio de su obra y denigrando á sus oradores?

Deseosos por nuestra parte de enterar fielmente á nuestros lectores, y no pudiendo en el número de Agosto hablar de tan importante asamblea, porque abría ella sus sesiones cuando cerrábamos nosotros la crónica del mes pasado, pareciónos que un testigo presencial, atento únicamente á la verdad, escribiese para el número de Septiembre una relación breve é imparcial de lo ocurrido. Á ello se prestó de buen grado uno de nuestros colaboradores, apuntando lo principal, lo más saliente, lo que pueda reflejar en la forma sencilla de la verdad, sin postizos adornos, el carácter é importancia del Congreso.

Antes empero de copiar la carta, debemos alabar de todo corazón á Dios Nuestro Señor por el espíritu fervoroso que animó á los ilustres Prelados y á los distinguidos congresistas. ¡Cuán gratamente fueron acogidos aquellos ardientes votos de unión y concordia! ¡Cuán bien sonaban en los oídos de todos aquellas vibrantes y autorizadas condenaciones del liberalismo y de la masonería, fuentes pestilentes de donde se derivan las desdichas y calamidades que afligen y afligi-

rán largo tiempo á España! ¡Cuán hermosa y viril la protesta á favor de las Órdenes religiosas, tan calumniadas y perseguidas de los sectarios, por ser los frutos más sublimes del árbol de la perfección cristiana!

Deber nuestro es rendir humilde tributo de gratitud á tan insignes, tan valientes, tan sinceros defensores de los institutos religiosos. ¡Ah! Cuando allí se veía cómo los excelsos pastores de la Iglesia, los celosos sacerdotes seculares y los intrépidos católicos laicos formaban un solo haz en defensa de los perseguidos religiosos, ¡cuán mezquinos é irrisorios parecían los ardides de los sectarios al lanzar al clero secular contra el regular! ¡Insensatos! Piensan dividirnos para destruirnos y arrasar la fortaleza de la Iglesia. Es en vano: cuanto más arrecie la persecución, más estrechamente apretaremos nuestras filas, y juntos en compacta falanje saldremos á la batalla seguros del triunfo, porque la causa que defendemos, es inmortal.

Ahora léase la relación de nuestro diligente corresponsal.

Día 19.—Á las diez, misa de pontifical en el amplio templo de San Francisco. La iglesia y el altar hermosamente adornados. El templo lleno de fieles, predominando con grande exceso los hombres. En el coro la capilla de la S. I. A. Catedral, reforzada con grandes elementos de voces é instrumentos (1). Después del Evangelio sube al púlpito el Exmo. Sr. Obispo de Túy. «La Iglesia, dice, vivió siempre en medio de la lucha, y en luchas siempre vivirá; que está muy lejos el día en que no ha de haber más que un solo rebaño y un solo pastor. En esta lucha se acomoda á los tiempos; por eso acude á los Congresos católicos, que, nacidos lejos de nuestra patria, se han introducido también en ella, para ir á la reata de los extranjeros en esto como en todo lo demás. Estos Congresos, por causas que no he de examinar, no han dado, hasta hoy, entre nosotros el resultado apetecido. Creo, sin embargo, que no se deben desechar, porque pueden contribuir á formar la opinión é infundir en los católicos la resolución de defender varonilmente su fe.» En el cuerpo de su discurso nota que liberalismo es el proclamar la razón humana y la humana voluntad independientes de Dios. Lo primero es obra de aquel fraile que no valía ciertamente más que otros heresiarcas; lo segundo

(1) Cantan la misa de Cherubini (de la Coronación).

de aquel misántropo que fingió que el hombre abandonó el estado salvaje por un espontáneo acto de su libertad (Lutero y Rousseau). Nosotros hemos de hacer lo contrario: hemos de proclamar á Dios superior á nuestra razón y superior á nuestra voluntad; que no tiene el hombre derecho de rechazar la verdad ni de aborrecer el bien. Para eso hemos de unirnos todos, no apellidándonos íntegros, *como si los demás no tuvieran más que una parte de la verdad*, ni marchando en pos de banderas accidentales, ni trayendo los intereses de la religión y la fe á los particulares intereses.» He subrayado este párrafo porque un periódico de esta localidad, y creo que alguno de Madrid, afirmó que había dicho el Sr. Obispo en su oración que ni los integristas ni los carlistas servían para nada; lo cual es una calumnia. No salió semejante expresión de su boca, ni creo hubiese brotado tal idea en su pensamiento. Sus palabras, ciertamente, no dan derecho á fingir á cada uno lo que se le antoje. Después de las doce y cuarto terminó el santo sacrificio.

Á las cuatro, sesión inaugural en el grandioso templo de San Martín, herencia que nos legaron los monjes de San Benito, plenamente restaurado. Después del himno *Veni Creator*, leyó el discurso el Emmo. Sr. Cardenal-Arzobispo de Santiago. Da las gracias á los congresistas por la muestra de deferencia dada al Vicario de Jesucristo con su presencia en esta asamblea. «Es necesario luchar contra el filosofismo, el liberalismo y la masonería. No se puede ser católico en casa y en la iglesia, y liberal en la calle ó en el empleo. Los malvados se unen para destruirnos, unámonos para defendernos.» Su discurso, breve, ha parecido bien á todos, como que es la síntesis de lo que él tantas veces inculca. Al finalizar leyó el reglamento del Congreso, y el canónigo Sr. Ciorraga, subiendo á la tribuna, multitud de adhesiones de Sres. Obispos y centros diversos de España y los nombres de las personas que están al frente y forman las ponencias de las diversas secciones.

Día 20.—A las siete, misa de comunión delante del Santo Apóstol; díjola el Arzobispo de Sevilla. A las diez, primera sesión. Después del *Veni Creator* y de leer el Sr. Ciorraga, Secretario del Congreso, más adhesiones, sube á la tribuna el Sr D. Cleto Troncoso, Vicerrector de esta Universidad. Enumera las mercedes que España recibió en todo tiempo de los solemnes Pontífices, concediendo indulgencias y subsidios temporales á los nacionales y extranjeros que concurrían á la grandiosa epopeya de nuestra reconquista, amparando con su autoridad 34 ó 40 universidades, que cubrieron en siglos pa-

sados el suelo de la patria, que tan alto levantaron el saber de nuestros mayores en todos los ramos de la humana ciencia, y cuyos libros inmortales llenan las bibliotecas del mundo. Luego recuerda las mercedes hechas, en particular á Santiago, trayendo aquí la sede de Iria, que levantó, se puede decir, los muros de esta ciudad, elevándola á metropolitana, honrando nuestra Universidad y concediendo al templo del glorioso Patrón de España el santo jubileo, que no tiene semejanza en ninguna otra iglesia del orbe. Terminada esta oración, que deslució algo el que no fuese oído el orador en todo el ámbito del espacioso templo, subió el Sr. D. Antonino Cerviño, Penitenciario de Túy, cuyo discurso fué el gran acontecimiento del día. Yo no diré una palabra de él, porque oración tan bella no se puede extractar: la dicción, hermosísima; la argumentación, incontrastable; los aplausos, incesantes. «Conque aquí, decía, donde pueden vivir y juntarse todos los malvados, ¡sólo se prohibe vivir á los hombres de bien! ¡Después que acabasteis con la grandeza de la patria, queréis acabar también con los que la hicieron grande! Arruinasteis nuestra grandeza en América; nada queda allí de lo que nos legaron nuestros padres, sólo persevera la obra del fraile.» Cuanto yo dijera de esta hermosísima oración sería enteramente pálido: léanla, y me lo agradecerán, y los liberales encontrarán en ella una prueba evidente del obscurantismo de los curas. Á continuación leyó el Sr. D. Eladio Oviedo, Catedrático de este Seminario, una docta Memoria sobre el autor de la Salve, vindicando esta gloria para San Pedro Mozonzo, trabajo interesante (del cual, por lo avanzado de la hora, sólo pudo leer algunos párrafos), que ha de pesar, á mi juicio, en la resolución de esta antigua y difícil cuestión. Se imprimirá, según creo, en la crónica del Congreso. Cantada á toda orquesta la Salve en honor de San Pedro Mozonzo, se levantó esta memorable sesión á la una de la tarde.

La sesión segunda, después del telegrama de Su Santidad aplaudiendo el Congreso y autorizando al Sr. Cardenal para que el último día diese en su nombre á todos la bendición apostólica, se leyeron varias adhesiones, y subió á la tribuna el Sr. Manjón. Con palabra sobria, con acento reposado, sin alarde de retórica, demuestra el inalienable derecho que tiene el padre en la instrucción y educación de sus hijos. «Porque si el que hace un artefacto cualquiera, un cacharro, tiene derecho incuestionable de pintarlo y adornarlo como le plazca, el que da la vida á un hombre, ¿no ha de tener derecho para dirigirlo y educarlo como le parezca más conveniente y conforme á la ley de Dios? Tanto más que el hijo no es algo independiente y ajeno al pa-

dre, sino que es continuación del mismo que lo engendró. Esta facultad del padre es de derecho natural, es de derecho divino»; y en una serie de corolarios deduce que el que viola este derecho quebranta el derecho natural y el derecho divino, es enemigo de la sociedad y de la familia y del niño y de la patria, y sacrifica los ciudadanos, lo más preciado del hombre, que es su inteligencia y voluntad, al dios Estado, como sacrificaban los sidonios sus hijos al ídolo de Moloch. Entre las resoluciones prácticas, señaló alguna tan útil como subvencionar á los mismos maestros del Estado para que enseñen como Dios manda.

Conmovió tan grandemente á todos el trabajo del Sr. Manjón, que al terminar se puso en pie todo el Congreso aplaudiendo y felicitándole, y subió á la tribuna el Sr. Obispo de Salamanca para darle, en nombre de todos, la más cumplida y entusiasta enhorabuena, y proponer que, á costa de los Sres. Obispos presentes, se imprmiese en número tal que llegase un ejemplar á manos de todos: desde el último maestro y el ínfimo ciudadano, hasta el presidente del Consejo de Ministros.

Así que, después de este discurso, llamó menos la atención el que en sustitución del Sr. D. Juan Romero, abogado de Sevilla, dijo el Sr. Rector de aquel Seminario sobre los derechos de la Iglesia en la enseñanza, «derechos que Dios le dió, decía, y ningún hombre, por lo tanto, le puede quitar, y derechos que no se le pueden regatear sin cerrar los ojos á la vivísima luz que irradió en el mundo entero la Universidad, mientras no fué tiránica y violentamente arrancada de la tutela de la Iglesia».

Día 22.—Sube á la tribuna, en la sesión tercera, D. Juan Menéndez Pidal, y diserta sobre la democracia cristiana. «La democracia, dice, nació con Cristo. En los pueblos que caen del lado de allá del Calvario no hallaréis más que libres y esclavos: unos que gozan de todos los derechos, y otros que no tienen otro derecho que el de trabajar y morir. ¡Y qué extraño si, en sentir de Aristóteles, el ingenio quizá más claro de la antigüedad, la naturaleza del esclavo y de la mujer no es igual á la del hombre libre! Luciano se burlaba de los cristianos porque se habían dejado convencer por su Maestro de que los esclavos eran iguales á los demás hombres. Esta fué la trascendental enseñanza de Cristo Nuestro Señor: Bienaventurados los pobres, bienaventurados los que lloran. Y consecuente con esta doctrina, pone la Iglesia la tiara y la mitra en la cabeza del hijo del pobre y del esclavo. Contra esta doctrina dignificadora, que hace iguales á todos

los hombres con la igualdad de la virtud, se resucitan hoy los extravíos de hace veinte siglos; y los modernos materialistas y positivistas sostienen, como los antiguos espartanos, que no debe vivir el que no nace suficientemente armado para la vida; y á aquel que lucha y no puede conseguir el objeto de sus ansias, ¿sabéis qué consuelo le dan? Sacrificarse en aras de la humanidad, de esa humanidad que le oprime. No os dejéis seducir por los gritos de esos hombres que han contado las 104 casas de religiosos que hay en Madrid dedicados á cuidar al enfermo, y amparar al desvalido, y enseñar al que no sabe y á decir á todos que tienen más allá patria en el cielo, y no han contado las 358 casas de lenocinio existentes en Madrid, según las últimas estadísticas, y las 6.000 tabernas.»

Hizo después uso de la palabra el Sr. D. Amando Castroviejo, Catedrático de la Universidad del Sacro Monte de Granada. Su joven figura lo hizo simpático á todos, pero la valentía con que dijo su oración arrancó incesantes aplausos al Congreso entero. «Señores, hay que sacudir nuestra criminal pasividad. Mientras los cultos disidentes no tienen más derecho que el de ser tolerados, levantan catedrales que inmortalicen en el granito la publicidad de sus errores. Y mientras los católicos somos los únicos que sin permiso de nadie podemos hacer cuantas manifestaciones externas queramos de nuestro culto, de ese culto que une al hombre con Dios, y, en consecuencia, lo engrandece y lo diviniza, vemos apedreada la imagen santa del Salvador, y para que unos desalmados no arrebatasen de las manos del sacerdote la hostia santa, en la procesión misma del Corpus, fué necesario que la defendiese el piquete que la acompañaba. Se proclaman todas las libertades menos la libertad del católico. Pues, señores, si no defendemos nuestra libertad, la perderemos.» Indica algunas de las leyes que garantizan esta libertad y que promete poner en nota; se ríe donosamente de los que para oprimir á la Iglesia invocan las regalías, como si fuera ése algún producto de las vegas de Cuba que explota la Compañía Arrendataria, regalías invocadas por tipos semejantes al del asesino que rodea con pintadas flores el puñal que va á clavar en el corazón del que representa la autoridad. Finalmente, nos excita á que allí, al pie del sepulcro venerando del Apóstol de España, juremos defender nuestra fe. El discurso del Sr. Castroviejo, que había sido interrumpido con innumerables aplausos, fué coronado al terminarse con una interminable salva, y numerosas felicitaciones de Prelados y congresistas. Muchos al escucharlo recordaron el nombre del malogrado Brañas, de quien hizo honorífica mención.

En la misa de pontifical, que se celebró con gran solemnidad y mayor concurso que la del primer día, habló después del Evangelio el Sr. Obispo de Palencia. «Por obediencia, sólo por obediencia, dijo, me hallo en este lugar, pues desde que vi el Congreso de Madrid, en que tan activa parte tomé y tantas esperanzas hizo concebir, y pasó aquél y pasaron los demás, y siguen los males de la Iglesia y la desunión y la apatía de los católicos.....» En el cuerpo del discurso comenta párrafos de una de las últimas alocuciones del Sumo Pontífice al Colegio de Cardenales, quejándose de los males que sufre la Iglesia en Roma, y son por entero aplicables á nuestra patria; que no son exclusivamente nuestros los males que lamentamos. Se mancilla, dice el Papa, la santidad del matrimonio, y si entre nosotros no llegó todavía á ese punto la opresión de la religión, como en otras naciones, llegará si no defendemos nuestra fe. Se inunda, dice el Sumo Pontífice, con un diluvio de malos papeles el mundo cristiano, y el periódico y la revista y el libro llenan de aire malsano las inteligencias cristianas. Y ese mismo diluvio inunda también nuestra patria, pervirtiendo, sobre todo, las inteligencias del pueblo sencillo. Señala otra que no recuerdo, y exclama: «Salgamos de nuestra apatía, defendamos nuestra fe, como defienden los malos sus perversos errores. ¿No queréis uniros con el Papa y los Obispos, que no tenemos otro interés que la salvación de las almas?»

En la sesión de clausura, que se celebró á las cuatro de la tarde, con un concurso numerosísimo, se leyeron, entre otras, las conclusiones siguientes (1): Publiquen los escritores católicos frecuentemente artículos demostrando los fundamentos de la soberanía temporal del Papa, y lo indispensable que es para su independencia espiritual. En cuanto á las Órdenes religiosas, elévense representaciones al Rey y á las Cortes y al Consejo de ministros, exigiendo su existencia y el más profundo respeto á sus derechos; foméntese la prensa católica; no se compren periódicos liberales (esta resolución fué grandemente aplaudida); no se preste apoyo á diputados que no se comprometan á defenderlas en el Parlamento. En lo relativo á la enseñanza, que reclamen los Prelados con energía en el Senado.

La cuarta sesión, en que se trató de las cuestiones sociales, fué la que presentó más numerosas conclusiones. Entre ellas me parecieron las más dignas de notarse: Restablecer el proyecto de ley, apro-

---

(1) Véase el texto íntegro en «Variedades».

bado ya en el Senado, acerca del descanso dominical y presentar otro sobre jurados mixtos; favorecer la acción de los religiosos, de tanta trascendencia en la resolución de los problemas sociales; imponer á los ferrocarriles y demás servicios públicos la obligación de dejar tiempo á sus dependientes para poder cumplir con sus deberes religiosos; exención de todo impuesto á las instituciones de ahorro popular; que la redención del servicio militar no sea igual, sino proporcional al capital del padre; agrúpense todos los obreros católicos, poniendo unos centros en relaciones con otros. Se levantó después á hablar el eminentísimo Sr. Cardenal, y nos dijo entusiasmado los grandes frutos que había producido el Congreso Católico de Santiago; que los Prelados en él reunidos afirmaban las resoluciones adoptadas en Burgos para la unión de los católicos españoles, y que tuviésemos un poco de paciencia, pues no tardarían en comunicar á todos las demás resoluciones que para bien de la causa católica habían adoptado. «Defended, nos decía, al Papa; contradecid las calumnias contra las Órdenes religiosas; impugnad esa interpretación de la libertad de enseñanza que está conculcando las leyes, y que hace que nunca haya sido más cara la enseñanza ni haya estado más monopolizada.»

Estos son, á grandes rasgos, los acontecimientos de estos días, y estas, en cuanto á la ligera he podido tomarlas, las principales ideas en ellos vertidas. Si se quisiera resumir el espíritu y las tendencias y deseos en este Congreso manifestados, creo se podrían fundadamente condensar en estas dos palabras: Unámonos y trabajemos. Esta es la síntesis de todos los discursos y de todos los trabajos, y este es el espíritu que desde el primer momento se notó.

Cuando en algunos de los telegramas de adhesión se leían frases como estas: Para que de ahí salgan todos resueltos á pelear; ahí se establezcan las bases para la unión; para que nos determinemos á luchar..... eran numerosos y nutridos los aplausos, y salían vergonzantes, ó no salían, si no aparecían estas ideas. Y lo mismo se veía en los discursos. Cuando el orador excitaba á la unión ó á la lucha, cierto podía estar de que aquel párrafo no quedaba sin merecido aplauso. Dichosos los españoles, y salvada podíamos juzgar nuestra patria, si ese ambiente que se respiraba fuese el fruto de este Congreso.

Ese mismo espíritu se vió en las secciones. Cuanto allí se habló y cuantos allí peroraron, sin excepción, á eso encaminaron sus razonamientos.

Sólo cuando el Sr. Marqués de Vadillo, en su Memoria (en la sec-

ción segunda), fundándose en que *era posible* que las Órdenes religiosas se corrompiesen, *posible* que se aumentasen demasiado, *posible* que promoviesen disturbios con el clero secular, quería que el Gobierno interviniese para impedir que no acaeciesen tan grandes desgracias, uno de los ponentes de esta sección le llamó la atención sobre esta doctrina, tan poco en armonía con la católica, y todos cuantos allí había unánimemente la condenaron; que Papa y gobierno tiene la Iglesia, ni ha encargado Dios la dirección de ésta á los gobiernos liberales.

Otro pequeño nublado se formó en la sección de enseñanza, en que un joven dijo era inútil pedir libertad para enseñar, porque, fuera de los maestros oficiales, no había quién fuese capaz de hacerlo en la enseñanza superior, y excuso decir la que contra él se levantó. Hasta hubo quien proponía se le atase, y atado, se expulsase de aquel recinto. Verdaderamente, dificultades como ésta, sólo á un joven muy joven se le pueden ocurrir.

Aquí concluyo, deseando se realice la grata esperanza de que, á partir de este Congreso, sea la unión de los católicos más eficaz que en años anteriores. Sometidos á las instrucciones del Soberano Pontífice, dirigidos por los ilustres Prelados, puestos ya entre sí de acuerdo sobre los puntos fundamentales de la unión y sobre la práctica de una acción enérgica y constante; obrando los simples fieles con verdadero espíritu de amor y de concordia, ¿cómo nos ha de ser difícil aunar los esfuerzos en beneficio de la Religión, estando firmes y concordes en la pureza de la fe y en la obediencia á la Iglesia jerárquica?

CELESTINO GARCÍA ROMERO.

VIAJES

DE HERBORIZACIÓN POR GALICIA

Año 1901.

En el verano de 1901 nos propusimos continuar las excursiones botánicas á parajes más distantes, y que juzgamos menos explorados, con el fin de aumentar nuestro catálogo de especies gallegas. Éste, merced á los nuevos hallazgos, cuenta ya con más de 1.600 representantes; y como quedan aún regiones por visitar en posición, clima y terreno diferentes, cada vez nos convencemos más y más de que el contingente de especies gallegas ha de aproximarse mucho al de 2.000.

VILLAGARCÍA.—PUENTE CESURES.—OTRA VEZ EN DIOMONDI

Antes, sin embargo, de alejarnos de nuestras costas, accediendo agradecidos á la invitación de mi bondadoso amigo y antiguo alumno de este colegio de La Guardia D. José Novo y de su amable familia, residentes en Puente Cesures, revisamos los alrededores y riberas del último trayecto del río Ulla, que, por pasar por la población de Cesures y dividirla en dos barriadas, agregada una á la provincia de Pontevedra y la otra á la de la Coruña, recibe el mismo nombre. Al paso nos detuvimos en Villagarcía y recorrimos algunas islas de la ría de Arosa, en la cual desagua el mencionado río Ulla. La *Spartina stricta*, Rth.; la *Suaeda fruticosa*, Forsk., y la *Phelipaea Lusitanica*, Tourn., encontradas varios años antes en un vado cenagoso, con subsuelo de kaolín, de dicha ría, daban fundadas esperanzas de que la inspección de algunas islas, de las muchas que se levantan del fondo de sus aguas, nos proporcionaría alguna grata sorpresa.

En la misma playa de Villagarcía, cerca del palacio del Sr. Duque de Terranova, medio sepultada en la menuda arena, vive la *Linaria supina*, Desf., var. *maritima*, Duby, Chav. Poco más adelante arraiga, entre las grietas de las rocas, que forman un muro natural de la playa,

la *Koeleria albescens*, DC., y en el pinar inmediato que describe las tortuosidades de la costa viven no pocos ejemplares del *Lepidophorum repandum*, DC., del cual en anteriores escritos hemos dado cuenta, como especie nueva, que entra á figurar en la flora española. Entre los sembrados recogimos el *Serrafalcus arvensis*, Godr. En un día de campo al monte Loveira, que domina á Villagarcía, y al cual fuimos invitados por nuestro querido amigo D. Juan Duque, encontramos el *Alisma natans*, L.; el *Lathyvus angulatus*, L., forma *albiflora*, y el *Carex Camposii*, Bss. et R.: en parajes sombríos, al pie del monte, crece asimismo la *Moehringia trinervia*, Clairv., siendo éste el punto más bajo en que hemos notado la especie, la cual busca de preferencia sitios elevados; á su lado crece la rarísima *Pteris Herediae*, Clem., y la *Lychnis coronaria* Lam. subespontanea.

La expedición que luego verificamos á las dos islas más extensas, llamadas Malveira y Cortegada, no dió el resultado que deseábamos; su vegetación seméjase en todo á la presenciada en La Guardia, Vigo y Pontevedra. Sin embargo, vegeta en la primera de las islas la *Centaurea Tajana*, Brot., de que no hay referencia alguna en la flora de Galicia. Por más que buscamos en aquellos escuetos peñascales la *Spergularia Azorica*, Lebel., no fué posible observarla; su existencia en Europa queda aún por comprobar, según la opinión de monsieur J. Foucaud en sus *Recherches sur le Spergularia Azorica*, Lebel. En cambio, la *Spergularia rupestris*, Lebel., es aquí, como en casi todo el litoral gallego, comunísima.

En las cercanías de Puente Cesures eran de ver los bellos ejemplares de la *Deschampsia caespitosa*, P. B., y del *Myosotis repens*, Don. La *Malva colmeiroi*, Wk., aparece en las pequeñas islas que forma el río. Descendiendo embarcados por éste, dimos con la *Heleocharis ovata*, R. Br., de la que no se hace mención, que sepamos, en la flora española. Es planta de humilde porte; sus cañas estriadas alcanzan un decímetro de altura, terminadas en espiga ovoidea; las escamas inferiores casi arbiculares y escotadas; los aquenios, abultados en la base del filamento persistente, rematan en dos estigmas.

Prosiguiendo nuestro descenso desembarcamos en la margen izquierda, cerca ya de Catoira y al pie de la que llaman *Torre del Oeste* ó de *Augusto* (1). Esta es una construcción de forma cilíndrica, soli-

(1) Cuenta la tradición que en este sitio predicó el Apóstol Santiago, y que en él descansó de las fatigas de su santo ministerio.

dísima, de 12 á 14 metros de elevación, la cual debió servir de defensa en la entrada del río contra las invasiones enemigas. Inmediato á la torre existe un edificio rectangular, desportillado y ruinoso, que, á juzgar por una especie de nicho practicado en la pared frente á la puerta, pudiera haber sido capilla. En los contornos vive la *Rosa canina*, L.; la *Serratula tinctorea*, L.; el *Senecio hydrophilus*, Jord.; el *Alisma ranunculoides*, L., etc., etc. En la extensión de la ribera, cubierta por el flujo de las mareas, formando alfombra verde y densa, nos sorprendió una planta ostentando á la sazón alguna que otra flor abierta. Por más esfuerzos que hicimos no pudimos recordar nada parecido á ella. ¿Era alguna especie tránsfuga avecindada ya en esta costa? Como antes de ahora hemos recibido sorpresas de esta clase en la *Veronica americana*, Schweinit (*V. Minniana*, Mer.), y en la *Soliva sessilis*, P. B., ambas abundantes en la última cuenca del Miño, con traer su origen de América, nada tendría de extraño que aquí nos sucediera cosa parecida. Indicaremos algunos de sus caracteres: «Tallo tendido, nudoso, arraigante en los nudos, sólo ascendente en la porción superior florífera, ramoso; hojas carnositas, opuestas, espatuladas, enterísimas, algo conniventes en la base, punteadas, de un centímetro de longitud; flores solitarias, axilares, sostenidas por pedúnculo tan largo como las hojas ó poco más; bracteas, dos pequeñas, lineares, opuestas, en la base del cáliz, herbaceas; éste es muy irregular, compuesto de cinco foliolos, tres mayores ovalados, dos de ellos de un lado del ovario, y el otro, poco mayor, del lado opuesto; el cuarto y quinto opuestos entre sí, lineares y tan largos como los tres primeros, todos ligeramente soldados en la base; corola monopétala, acampanada, 5—lobulada, blanca, de 10 á 12 milímetros de diámetro; estambres, 10 insertos en la corola, dispuestos en dos series, los cinco de la serie superior opuestos á los lóbulos de la corola, y los cinco de la serie inferior alternos; fruto capsular, bilocular, aplanadito, terminado por un estigma sencillo; semillas (aun no maduras) cilíndrico-elípticas, con estrías finas longitudinales.» Posteriormente hemos hecho un segundo viaje al sitio mencionado para trasladar ejemplares vivos á nuestro botánico y estudiarlos más por menor, ya que varios de los datos enumerados, por más seguros que nos parezcan, se fundan en recuerdos del examen practicado sobre el terreno. Según ellos parece indudable que esta planta pertenece á la familia de las *Primulaceas*, tribu *primuleas* y subtribu *Lisimaquieas:* pero á la vez presenta caracteres importantes, como la forma del cáliz (bien se consideren los dos foliolos externos á modo de bracteas, bien

como epicaliz), de la corola, caja y semillas, que la separan no poco de los géneros *Lysimachia* y *Asterolinum* que abraza dicha subtribu.

Ofreciéndosenos ocasión propicia de visitar de nuevo las orillas siempre frondosas del Miño, lindantes con Belesar y Diomondi (Lugo), tomamos en Pontevedra el tren hasta Los Peares. Aquí pude ver otra vez la *Silene melandrioides*, Lge., especie abundantísima en los ribazos de la carretera que pasando por Los Peares va á concluir en Monforte. Acompañan á la especie dicha la *Saxifraga umbrosa*, L., de extraordinario desarrollo. Asimismo notamos algún escaso ejemplar de la *Erica scoparia*, L., planta que, respecto á Galicia, debe tenerse por rara, y más si se compara con las otras ocho especies de *Erica* que pueblan gran parte del territorio gallego.

Instalados en Las Cortes, como el año precedente, recogimos como fruto de varias excursiones algunas plantas no vistas en la primera recorrida, tales como el *Anacyclus clavatus*, Pers.; *Carex maxima*, Scop.; *Potentilla rupestris*, L.; *Dianthus armeria*, L.; *Lathyvus articulabus*, L.; las tres últimas nuevas en la flora gallega. El *Allium schoenodoprasum*, L., también crece en las cercanías de Belesar; pero abunda mucho más el *Allium strammineum*, Bss. Bulbos de esta planta, agostada ya cuando la vimos el año precedente, trasplantados al botánico del colegio, han producido hermosas flores de un color amarillo dorado; el nombre de *A. strammineum*, impuesto por Boissier en vista de los ejemplares conservados en el herbario de Pavón, se debe indudablemente al color pajizo que afectan los pétalos secos. Es de notar que todos los bulbos traídos del referido sitio y los de la cumbre del monte Oribio han dado umbelas capsulíferas, al paso que los cultivados por varios años originarios de las últimas islas del Miño y de Túy las han dado ó totalmente bulbíferas ó mixtas. También advertimos la existencia de la *Epipactis Helleborine*, Crtz., rara; asimismo la de la *Anthemis cotula*, L..

Los *Carex* tienen numerosa y variada representación, así en los bosques sombríos como al par de la corriente del Miño, tales como el *Carex panicea*, L.; *Carex praecox*, Jacq.; *Carex laxiflora*, Mer.; *Carex hirta*, L. La *Silene melandrioides*, Lge., reaparece aquí en los peñascales en unión con la *Herniaria glabra*, L., v. *scabrescens*, B. de Roem.

HUMOSO. — EL INVERNADEIRO. — LAS ERMITAS

El día 23 de Junio salimos de Diomondi, y dada la despedida á los bondadosos dueños de Las Cortes, los Sres. Somoza, nos dirigimos á Monforte. Aquí debía juntarme, según previo acuerdo, con D. Antonio Macía, alumno bachiller del colegio de La Guardia, y con su excelente familia, para tomar el tren hasta La Rúa.

Hacía ya tiempo que había oído ponderar lo abrupto y escabroso de un hacinamiento de montes, conocidos con el nombre de *Invernadeiro*, provincia de Orense, diócesis de Astorga. La abundancia de caza mayor que en ellos se cría, especialmente de corzos y jabalíes, despierta anualmente la afición de algunos cazadores, los cuales, provistos convenientemente de vituallas, ropas y municiones, se reunen en partidas, dispuestos á pasar varios días en aquel desierto. El punto de cita suele ser Campo de Becerro, otras veces lo es Vegas de Camba. Dista esta parroquia como tres leguas de la de Humoso, donde tienen su residencia y fincas mis acompañantes y adonde nos encaminamos. Juzgué que no sería difícil desde dicho pueblo verificar una excursión á la sierra mencionada. La jornada, desde La Rúa á Humoso, hubimos de hacerla en caballerías, primero por buena calzada, suspendida va ya para varios años, y después por senderos y caminos vecinales. Pasado Portomorisco, donde celebraban la fiesta de San Juan engalanando las fachadas de las casas con enramadas y flores silvestres, llegamos á la venta que denominan del Bollo, en donde nos detuvimos las horas de más intenso calor. En una corta excursión tropezamos con dos especies que añadir á la flora gallega: la *Vicia monanthos*, Desf. (Algarroba), abundante en los centenos á punto de madurar, y la *Valerianella coronata*, DC.; de ésta sólo vimos un ejemplar ya con frutos, agregados éstos al extremo del tallo en cabezuelas rodeadas de foliolos escariosos y vellosos, y coronados por seis aristas espinositas. Entre Pradolongo y el Pico de San Bernabé extiéndense algunos prados cruzados por regatos, en donde dominan los *Carex;* en los setos que los cercan vive copioso y espontáneo el saúco *Sambucus nigra*, L. Sobre los campos inmediatos, áridos é incultos, erguíase una gramínea, para nosotros de extraño aspecto: era el *Trisetum ovatum*, Pers.; cotejadas las muestras con las descripciones hechas por Willkomm y por Amo, resulta más exacta y completa la del autor español. Serían las nueve de la noche cuando llegamos, por entre espesos castañales, al término del viaje.

El pueblo de Humoso, distante poco menos de una legua de Viana, está sentado en la falda de un monte de unos 400 metros de altura. El paisaje que le rodea es por extremo quebrado, y muy penosas, por lo mismo, las labores del campo, tendido en rápidas y ondulosas pendientes. Á contar desde el pueblo, elévase la montaña obra de 300 metros al Sudeste, y por el lado opuesto desciende poco más de otros 100, hasta tocar su pie con la corriente del río Bebey. Las excursiones se enderezaron primero á los alrededores de la parroquia, después á las riberas de Bebey, y, por fin, á la otra banda del río. En todas encontramos algunas especies interesantes, entre ellas las que á continuación apuntamos como nuevas para Galicia: *Paradisia Liliastrum*, Bert.; *Pyrethrum corymbosum*, W.; *Galium rotundifolium*, L.; *Saelvia Verbenaca*, L., v. *oblongifolia*, Bth.; *Trichera silvatica*, Schrad.; *Alysum psylocarpum*, Bss., ya enteramente seco, conservando, sin embargo, algunas silículas; *Medicago minima*, Lam.; *Brassica laevigata*, Lag.; *Corynephorus canescens*, P. B., v. *genuinus*, Godr.; *Echsium vulgare*, L., for. *albiflora*.

En las riberas del Bebey dejóse ver un grupo del *Vincetoxicum officinale*, Moench., abriendo entonces sus primeras flores amarillas, y no lejos dos gramíneas de extraña apariencia; una de cerca de un metro de estatura, con las flores patentes, y entre las glumas y las pajas un plumero de largos pelos: teníamos delante la *Calamagrostis littorea*, DC., cuya existencia en España parecía dudosa; la otra es de bello aunque más modesto porte y pertenece al género *Agrostis:* consultada con el Sr. Pau, resultó ser la *Agrostis interrupta*, L. Al otro lado del río vimos el *Geum hispidum*, Fr., y la *Fertuca elegans*, Bss. Á esta serie de especies, desconocidas hasta ahora en Galicia, podemos agregar la de otras nada comunes, como la *Valeriana officinalis*, L., de más de un metro de altura; *Dianthus armeria*, L., visto ya antes en las inmediaciones del Miño, en Belesar; *Bromus erectus*, Huds., siendo ésta la primera vez que le hemos encontrado; *Armeria Castellana*, Ler. Lev., abundante, *Noccaea Auerswaldii*, Wk.; *Saxifraga hypnoides*, L.; *Agrostis Castellana*, B. R., con unas flores aristadas y otras mochas, siendo, por consiguiente, la v. *mixta*, Hack., de la cual dice Willkomm (Suppl., página 14): «In Hispania nondum observata esse videtur.» Más comunes son la *Odontites verna*, Rchb.; *Campanula erinus*, L.; *Ornithogalum pyrenaicum*, L.; *Valerianella carinata*, Lois.; *Hieracium Castellanum*, B. R.; *Geranium pyrenaicum*, L.; *Bunias Erucago*, L.; *Lathyrussphaericus*, Retz. También vive aquí el *Trisetum ovatum*, Pers. Tanto en estos campos, como en los

de Viana, crece el *Dianthus Planellae*, Wk., que parece no ser más que una variedad del *Dianthus graniticus*, Jord. En los ejemplares más robustos se distinguen bien los tres nervios, y la denticulación de las hojas y el apéndice de las escamas calicinas algo más largo; pero en la mayoría de los ejemplares estos caracteres se borran gradualmente ó disminuyen en tamaño hasta descender al tipo del *D. graniticus*, Jord.

Para visitar los montes del Invernadeiro tomamos el camino de Seoane de Arriba, donde vive el *Trifolium strictum*, L., y dejando á nuestra derecha á Viana del Bollo, en cuyos arrabales crece el gigantesco *Onopordon Acanthium*, L., nos dirigimos á Caldesinos, donde se dejaron ver infinidad de ejemplares del *Halimium umbellatum*, Spach. Pasamos en seguida por Bembibre, conocido en aquellas tierras por sus aguas minerales; de ahí á Fornelos de Filloas y á Trecisa: entre estos dos pueblos se ofreció un cuadro interesante, no por lo pintoresco ó por la amenidad del terreno, que es monótono y compuesto de montones de pizarra desmenuzada, sino por la curiosa especie que allí, como en su propia habitación, vegeta y se propaga de un modo prodigioso. Por espacio de más de un kilómetro divisábase el campo, cubierto del *Halimium ocymoides*, Wk., entonces en plena floración, ostentando por doquiera sus hermosas y grandes corolas amarillas con la típica mancha central negra aterciopelada. Las cuatro de la tarde serían cuando entramos en Vegas de Camba, nombre muy apropiado, por cuanto el labradío del pueblo se explaya por una vega de unos tres kilómetros, paralela al río Camba. Éste, después de retorcerse en mil direcciones, forzado por los codos que forman las montañas, penetra en el Invernadeiro. En las márgenes del río crece la *Euphorbia angulata*, Jacq., nueva para la flora gallega. Vimos asimismo el *Dianthus Langeanus*, Wk.; *Plantago subulata*, Brot.; *Antinoria agrostidea*, Parl.; *Genista micrantha*, Orteg. El *Arnica montana*, L., se ha enseñoreado tanto de los prados, que más parecen sembrados de esta compuesta, que de gramíneas. El siguiente día, 4 de Julio, fué el destinado al Invernadeiro, adonde llegamos, al cabo de dos horas, por senderos tan pendientes que á trechos hacíase imposible caminar á caballo; las pizarras, por otra parte, agrupadas y como empaquetadas con las aristas verticales, á manera de cuchillos, dificultaban aun más la marcha. Al anunciarnos el guía que pisábamos ya la entrada de la famosa sierra, no fué poco nuestro desencanto y desaliento. Íbamos discurriendo sobre los medios de que podríamos valernos para abrirnos calle en aquellos lugares, que nos

habíamos imaginado ocupados por espesas selvas y matorrales impenetrables. Lo que teníamos ante los ojos era una pobre cañada con algunos ralos y desmedrados robles. La *Erica arborea*, L., y la *Erica aragonensis*, Wk., que el pueblo llama *urce blanca* y *urce negra*, naciendo entre las resquebrajaduras de las peñas, eran el único vestido de aquellos desfiladeros. Continuamos adelante á un segundo, y después á un tercer valle, y aunque en su fondo, regado por el Camba, la vegetación era más frondosa, se mostraba, sin embargo, poco variada y sin los atractivos de especies desconocidas, que habrían compensado los sacrificios de un día fatigoso. La *Luzula lactea*, E. Mey.; *Dianthus Langeanus*, Wk.; *Genista florida*, L.; *Eryngium Duriaeanum*, Gay.; *Sorbus aucuparia*, L.; *Ilex Aquifolium*, L. (Acebo); *Galium verum*, L.; *Carex acuta*, L.; *Phalacrocarpon oppositifolium*, Wk.; *Physospermum Aquilegioefolium*, Koch., v. *cornubiense*, eran los vegetales allí dominantes. Tan sólo dos especies aparecieron que no habíamos visto en otras partes, la *Periballia Hispanica*, Trin., y la *Cota tinctorea*, Gay., v. *Triunfetti*, Rchb., nueva ésta para la flora gallega, y de la que sólo vi un ejemplar. La *Myosotis repens*, Don., con sus racimos de elegantes flores, bordaba las riberas del Camba. No es la raíz cundidora, la mayor robustez y aspereza de los tallos lo que únicamente distingue esta especie de su afín la *Myosotis palustris*, With., sino también las hojas, las cuales, en la *M. repens*, Don., son lingüeformes, obtusas y aun escotaditas en el ápice, cuando la *M. palustris*, With., las lleva aguditas. No hay duda de que en lo más interno de la sierra, que comprende varias leguas, se producirán especies de gran interés, como lo manifestó la relativa abundancia del tercer valle, comparado con la pobreza del primero; y que, abordada por distintos puntos, v. gr., en dirección de Campo de Becerro, proporcionaría cosecha abundante; pero es lo cierto que la corta porción revisada dió, por desgracia, muy poco de sí.

El día 7 de Julio nos despedimos de la generosa familia de D. Antonio Macía, en cuya compañía vivimos los días que pasamos en Humoso, y cuya buena memoria conservaremos siempre como débil prenda de la gratitud que le debemos. Este día hicimos noche en el Bollo. Á la mañana siguiente proyectamos, después de una visita al vecino y celebérrimo santuario conocido con el nombre de las Santas Ermitas, proseguir á la estación de La Rúa; pero á las reiteradas instancias de los señores sacerdotes destinados al cuidado y culto del santuario, hubimos de detenernos allí dos días. Y á la verdad que no nos pesó, pues la campiña, variada y pintoresca, merecía una revisión

algo minuciosa. En el corto trayecto que separa el Bollo de Las Ermitas se ven muchos ejemplares de la *Periballia hispanica*, Trin. Casi de repente la llanura por donde caminábamos córtase por un hondo valle semicircular, regado por río Bebey, y en la especie de anfiteatro que en el fondo se descubre, ocupa el ala derecha el pueblo, con aseados, alegres y aun algunos elegantes edificios. Las capillitas del *via crucis*, con figuras de bulto, se suceden de trecho en trecho por la pendiente hasta el santuario, donde se encuentra la primera estación. Por el lado izquierdo el horizonte es más dilatado, y las huertas y olivares presentan hermosa perspectiva. El templo, amplio y majestuoso, construído de sillería, excepto en algunos trozos de pared de la derecha en que la roca viva la sustituye, consta de tres naves. En el camarín del altar mayor se venera la augusta y antiquísima imagen de la Virgen, velada con doble cortinaje, que sólo en los actos solemnes del culto se descorre. La Hermandad de las Santas Ermitas cuenta con numerosos miembros, desparramados por gran parte de Galicia, León y Zamora, los cuales sostienen con sus donativos un culto espléndido casi diario.

En las excursiones llevadas á cabo por aquellos contornos conseguimos recoger las siguientes especies nuevas para la flora gallega: *Sparganium simplex*, Huds.; *Galium silvaticum*, L., que crece abundantísimo; *Lonicera etrusca*, Santi.; *Peucedanum oreoselinum*, Mch.; *Scleropoa rigida*, Gris., v. *patens*, Coss.; *Corynephorus canescens*, P. B., v. *genuinus*, Godr. Como plantas raras debemos mencionar la *Festucu elegans*, Bss.; *Ferula sulcata*, Desf.; *Parietaria lusitanica*, L.; *Cistus ladaniferus*, L.; *Helichrysum stoechas*, DC., v. *macrocephalum*, Mer.; *Centaurea melitensis*, L.; *Heliotropium europoeum*, L.; pero el ornato más hermoso de aquellas laderas le forma indudablemente la *Iberis procumbens*, Lge., con sus matas enormes nutridas de vistosos corimbos florales. Vimos asimismo un *solanum* que, á juzgar por el vello pardusco que revestía todos sus órganos herbáceos, le creemos el *solanum villosum*, Lam.; ninguno de los ejemplares vistos tenía aún el fruto maduro.

Cordialmente agradecidos, no sólo á la franca hospitalidad, sino aun á los exquisitos agasajos de los excelentes sacerdotes y otras personas de Las Ermitas, emprendimos el viaje á La Rúa.

VILLARJUÁN. — LÓZARA. — COUREL

Desde dicha estación partimos, en tren, á la de Bóveda, y después de detenernos dos días en el cercano pueblo de Rivas Pequeñas, en cuyos campos vimos copiosos el *Lathyrus hirsutus*, L., la *Calluna vulgaris*, Sal., var. *pubescens*, Koch., y la *Plantago media*, L., emprendimos el viaje al arciprestazgo de Lózara, y desde allí, pasados algunos días, al Courel.

En el Incio visitamos á nuestro buen amigo D. José Copa, Cura párroco del Hospital, quien nos facilitó medios de trasladarnos á Villarjuán, primera parroquia, por aquel lado, del ya mencionado arciprestazgo. En los alrededores de esta aldea, pero en un solo paraje, volvimos á reconocer, como en el año precedente, el rarísimo *Trifolium purpureum*, Lois. Además, el *Doronicum austriacum*, Jacq., y la *Meconopsis cambrica*, Vig., abundantes; y como nuevas para la flora galiciana, el *Polygonum persicaria*, L., v. *Incanum*, G. G., y la *Melica hamilis*, Bss.

El monte Oribio erguía sus desmesuradas cumbres como á legua y media de distancia. El ilustrado párroco de Villarjuán, cuya gran amabilidad conocimos y experimentamos en la anterior visita, no quiso desaprovechar la coyuntura de recorrer siquiera un trozo de aquella parte del monte, conocida con el nombre de Rechousa, y que prometía brindarnos con alguna buena adquisición. Reunímonos cinco personas, entre ellas el señor arcipreste de Santa María del Mao D. Pedro González, quien, á pesar de sus sesenta y dos años, manifestóse de los más briosos en arrostrar los largos y difíciles caminos (llamémoslos así) por donde era menester subir y á veces trepar. Y, aunque sea de pasada, parécenos oportuno hacer constar que en los varios puntos que hemos recorrido, lo mismo en la tierra llana que en las asperezas de la montaña, tanto en las poblaciones importantes como en los más humildes y desconocidos villorrios, hemos encontrado en los señores sacerdotes cordialísima acogida y cooperación eficaz, sin la cual no pocas expediciones nos hubieran sido irrealizables. Ceda este modesto testimonio en honra de tan benemérita clase.

Después de dar un gran rodeo, que nos llevó dos horas, por la falda del monte, al llegar frente á Tría Castella doblamos á la derecha, y al corto rato hicimos alto al pie de la dehesa que los naturales llaman Rechousa, y que es, á no dudarlo, uno de los parajes de más

espesa y brava vegetación. El bosque que teníamos á la vista, como de dos kilómetros de longitud, se encarama por empinadas pendientes hasta tocar la cima, desde donde se divisan los valles de Lózara y Louzarela, y que es la más frecuentada de los leñadores que allí acuden á proveerse de maderas. ¿Nos sería posible atravesarle de abajo arriba? De ese modo atajaríamos más de una legua el camino de vuelta. Esos eran nuestros deseos; pero ¡intento vano! La maleza de los arbustos, impenetrable en unos sitios, y la roca en otros elevando muro infranqueable, rebatían á cada instante nuestros conatos de avance. Así es que, con no poco sentimiento, tuvimos que reducir nuestra inspección á una área harto pequeña. En ella vimos tres especies no mentadas en la flora gallega: el *Mulgedium plumieri*, DC.; *Leucantenum montanum*, DC., y la *Alchemilla vulgaris*, L. En general, las especies allí dominantes nos traían á la memoria las que vimos el año precedente, que poblaban la Rogueira en el Courel: el *Vaccinium myrtillus*, L.; *Lilium martagon*, L.; *Doronicum austriacum*, Jacq.; *Crepis faetida*, L.; *Sorbus aucuparia*, L.; *Aquilegia vulgaris*, L., v. *hispanica*, Wk.; *Melandrium silvestre*, Rhl.; *Dianthus Langeanus*, Wk.; *Plantago subulata*, L., etc., etc. De vuelta de la excursión, bajamos á San Juan de Lózara á hacer noche en casa del señor arcipreste, D. Ramón Mendoza, uno de los sujetos que con mayor entusiasmo estimula á proseguir estos estudios botánicos. En los contornos de esta parroquia, como también en todo el valle de Lózara, un *Sedum* de aspecto glauco-ceniciento atrajo nuestra atención en este año y en el precedente al visitar los campos de Santalla, situado en el fondo de dicho valle. Puede asegurarse que no hay peñasco ni cercado de piedra que no esté cubierto en gran parte de esta extraña y vistosa crasulácea. Á nuestro parecer, no puede ser otro que el *Sedum cruciatum*, Desf., nuevo para la flora española. Le hemos visto repetidas veces asociado al *Sedum brevifolium*, DC., y así nos fué posible cotejarlos, siendo dos especies absolutamente distintas.

Á la mañana siguiente nos encaminamos el Sr. Arcipreste, el señor coadjutor D. Pedro López y yo á la aldea de Santa Marina, distante una legua; celebrábase aquel día la fiesta titular de su capilla. No lejos de la mencionada aldea corre el río Lózara, por cuya ribera izquierda subimos largo trecho hasta el término en que se juntan los dos valles, Lózara y Louzarela. Aquí encontramos varios individuos, representantes de la flora alpina, como la *Rosa alpina*, L. (*R. pyrenaica Gouan*), *Polygonum bistorta*, L., y *Ranunculus trichophyllos*, Losc., las tres nuevas para la flora galiciana. Toda la vegetación de este valle

era copiosa y rozagante: abundaban la *Adenostyles pyrenaica*, Lge.; *Cardamine latifolia*, Vahl.; *Alchemilla vulgaris*, L.; *Arabis Merinoi*, Pau., y variedad de *Deschampsias*, de estatura colosal, y una *Brassica* con caracteres singulares, de que adelante hablaremos.

Después de esta expedición preparámonos para otra que requería mayores alientos, cual era la de internarnos por varios días en el corazón del Courel, que no estaba muy lejano. Acompañados del señor Coadjutor, y bien provistos de todo lo necesario, descendimos al puente de Lózara, para de allí remontar la cumbre de Piedrafita del Courel. Entre Mejraos y Seoane vimos el *Cirsium microcephalum*, Lge., y la *Orobanche cruenta*, Bert. Quisimos poner fin á la jornada en la aldea de Parada, distante poco más de media legua de Seoane y próxima ya á la dehesa denominada Rogueira, cuya visita era nuestro intento repetir; pero por circunstancias que no es del caso ni siquiera insinuar, hubimos de torcer el camino hacia Moreda, donde desde el año anterior conocíamos un honrado vecino, D. Ricardo López García, quien nos recibió con exquisita benevolencia.

Recorriendo los campos circunvecinos nos encontramos con algunas especies que añadir á la flora de Galicia, como la *Nepeta nepetella*, L.; *Ruta montana*, L.; una variedad del *Trifolium medium*, L.; *Trifolium incarnatum*, L., v. *Molineri*, Balb., y un *Cirsium*, bastante despuntado por los animales, del que cortamos algunos fragmentos mejor conservados: hecha la comparación de ellos con las descripciones conocidas, de nuestras Floras, ninguna le conviene: pero repasando nuestro herbario de plantas, recibidas á cambio, dimos con un *Cirsium* igual al nuestro, el *Cirsium histrix*, Porta. Su autor le descubrió en 1896 en la sierra Mariola. Además éste es el único sitio donde hemos visto la *Libanotis montana*, All.; *Mathiola tristis*, R. Br., y *Setaria vesticillata*, P. B. Abundantes, el *Delphinum peregrinum*, L., y el *Ligusticum pyrenaicum*, Gou., que habíamos ya recolectado el verano anterior; la *Calamintha alpina*, Bth.; *Hippocrepis comosa*, Ass.; *Campanula adsurgens*, Lev. Ler., etc.

BALTASAR MERINO.

BOLETÍN CANÓNICO

LOS CONFESORES DE MONJAS SEGÚN LA DISCIPLINA VIGENTE [1]

§ VII

EL CONFESOR EXTRAORDINARIO GENERAL

39. Manda el Concilio Tridentino, ses. 25, c. 10, *de regul.*, que se dé confesor extraordinario á todas las monjas *dos* ó *tres* veces cada año. «Praeter ordinarium autem confessorem alius extraordinarius ab Episcopo et aliis superioribus bis aut ter in anno offeratur, qui omnium confessiones audire debeat.» El sentido es, como explica Benedicto XIV, *Const. cit.*, que se dé confesor extraordinario por lo menos *dos* veces ó *tres* al año; pero no prohibe el santo Concilio que se dé más de tres veces. La práctica más común, adoptada por San Francisco de Sales, y alabada por Benedicto XIV en la Const. tantas veces citada, es que se dé *cuatro* veces al año, generalmente en las cuatro témporas. (§ 8.)

40. *Lo nombra* el mismo á quien incumbe nombrar el ordinario. Si el Prelado regular fuera negligente, supliría su negligencia el Obispo, y la de éste debe suplirla el Cardenal Penitenciario mayor, si para ello fuera requerido por las religiosas. (C. *Pastoralis curae*, § 4.)

41. *Cualidades.*—Exígense las mismas que para el ordinario, con la diferencia de que en los monasterios sujetos á Prelado regular, por lo menos una vez al año, *debe* ser del clero secular, ó, cuando menos, religioso de otra orden (Bened. XIV, *l. c.*, § § 9 y 15); *pudiendo* también ser regular para todos los monasterios en que los nombra el Obispo. (*Ibid.*, § § 10 y 11.)

42. *Tiempo que dura su comisión.*—No se halla definido, y hay que atender á las costumbres de cada diócesis ó de cada Orden, según los casos. En algunos puntos dice *Ferraris* (V. Moniales, a. 5, n. 42) que dura quince días, en otros más, en otros menos, y en otros no se fijan días determinados. Cuando los días son fijos, el plazo comienza á correr desde el día en que se empieza á oir las confesiones.

43. *El confesor ordinario, durante el tiempo que dura la comisión del extraordinario general*, no puede oir confesión alguna ni de la Abadesa, ni de religiosas, ni de novicias, ni de alguna otra persona que habite dentro

(1) Véase pág. 535 sig., del t. III.

del monasterio, ni aun acercarse á dicho monasterio. Así lo dice terminantemente Benedicto XIV en la Const. citada: «quo tempore extraordinarius confessor alicui communitati deputatus ministerio suo fungitur, ordinarius confessor nullum ipsi impedimentum afferre audeat, multoque minus praesumat per id temporis alicujus monialis, sive Superiorissae, sive novitiae, sive conversae, neque demum alterius cujuscumque personae intra septa monasterii aut piae domus commorantis sacramentalem confessionem audire» (§ 17); y más claramente lo significó al explicar su mente en la audiencia que concedió al Secretario de la S. C. de Ob. y Reg. en Enero de 1749, y de la cual da testimonio el mismo Secretario por estas palabras: «La mente espressa di S. S. si è non dovere il Confessore ordinario esercitare il suo ministero, né accostarsi al Monastero per tutto quel tempo che dura la commissione dello straordinario generale» (1). (*Bizzarri*, *l. c.*, p. 31.)

44. Casi lo mismo había mandado la S. C. de Ob. y Reg. en 12 de Dic. de 1708: «Jubenturque Confessarii ordinarii interim dum adest extraordinarius, nullius ejusdem monasterii Monialis audire Confessionem. Quod si monialis aliqua nolit se praesentare Confessario extraordinario, puniatur a Superiorissa; educandae autem nolentes se subjicere et praesentare, ejiciantur. Mandant etiam ut neque ordinarii, neque extraordinarii accedant ad ea monasteria ad audiendas confessiones, tempore jam sui officii expleto neque ab ulla earum accipiant, aut ad eam mittant litteras, nisi adsit specialis licentia.» (*Bizzarri*, *l. c.*, p. 294.)

45. *Deber de las monjas para con el confesor extraordinario general.*— Ninguna tiene obligación de confesarse con el extraordinario, pero todas y cada una tienen el deber de presentarse á él, cuando menos, para recibir consejos y saludables avisos. (S. C. de Ob. y Reg., *l. c.*; Bened. XIV, *l. c.*, § 3.) La razón, como enseña el sabio Pontífice, es no coartar la libertad de las que pueden tener necesidad del confesor extraordinario, pues fácilmente podrían tal vez ser notadas si fuera libre el acudir ó no al confesor extraordinario, y el temor mismo de que se fijara en ellas la atención podría retraerlas y hacer inútil la comisión del extraordinario.

Sobre lo dicho en este § VII, léese en las *Normas*, a. 143: «Praeter ordinarium autem confessarium alius extraordinarius ab episcopo bis, ter aut saepius in anno offeratur, cui omnes sorores se sistere debent, quin tamen teneantur illi confiteri.»

46. Son también obligatorias las prescripciones de este párrafo para las religiosas de votos simples. Véanse las CC., *Pastoralis Curae*, § 3, y *Conditae a Christo* en los lugares transcritos en el n. 11. En la primera de dichas Const. decía Bened. XIV: «Nec aliud Nobis hac in re addendum superest,

---

(1) La mente de Su Santidad es que no debe el confesor ordinario ejercitar su ministerio ni acercarse al monasterio por todo el tiempo que dura la comisión del extraordinario general.

nisi ut venerabiles Fratres Nostros ecclesiarum Antistites enixe hortemur, ut quamvis Tridentina Synodus de solis claustralibus monialibus in praemisso decreto loquatur, nihilominus eamdem disciplinae formam observent, tam cum aliis monialibus, quae licet clausurae legibus minime adstrictae sint, in communitate tamen vivunt, quam cum aliarum quaruncumque mulierum aut puellarum coetibus, seu conservatoriis, quoties tam illae, quam istae, unicum ordinarium poenitentiae ministrum a Superioribus designatum habeant. Quaecumque enim circa moniales in rigorosa clausura viventes cavenda sunt, eadem in aliis quibuscumque mulieribus, sive regularibus, sive saecularibus, in communitate aut collegio degentibus locum habere possunt; ideoque pari providentia, iisdemque remediis arceri aut emendari debent.» Por donde se ve que son extensivas estas mismas reglas á todas las casas en que viven mujeres *more communitatis* y tienen designado un confesor ordinario. Así lo confirmó la S. C. de Ob. y Reg. en 20 de Julio de 1875 por estas palabras: «deve aplicarsi non meno ai Monasteri ed ai Conservatorii che ad ogni altra societá di donne conviventi *more communitatis*, i quali abbiano i confessori ordinarî».

§ VIII

EL CONFESOR EXTRAORDINARIO PARTICULAR

47. *A*) Según la bula *Pastoralis curae.*

Además del confesor extraordinario para toda la comunidad, debe darse, á sola la religiosa que lo pida, confesor extraordinario particular (*confessor peculiaris extra ordinem*), en los casos siguientes:

a) En el artículo de la muerte; *b*) en el caso de que la religiosa se niegue á confesarse con el confesor ordinario, y *c*) cuantas veces lo pida por una causa razonable; v. gr., para mayor tranquilidad de su alma ó para mayor aprovechamiento en el camino de la perfección. (C. *Pastoralis curae*, § § 6, 7 y 9.)

48. Conceder este confesor extraordinario particular corresponde á los mismos superiores que deben ó pueden conceder el extraordinario general.

49. Todas estas disposiciones hállanse confirmadas por las *Normas*, aa. 144-146, diciéndose en el a. 148 que en el peligro de la muerte la misma Superiora debe espontáneamente ofrecer á la enferma un confesor extraordinario, ó darle el que ésta pida.

50. *B*) Según el decreto *Quemadmodum* de 17 de Dic. de 1890 (1).

---

(1) Puede verse en Bucceroni, Enchiridion, p. 226, ed. 2.ª; en el App. ad Conc. Plen. Amer. Lat. n. LXIX, p. 487, ed. 1.ª; en *Il Monitore*, vol. VII, pag. 1, p. 6, etc.

Como quiera que los superiores habían llegado á negar á sus súbditos el confesor extraordinario particular, aun en caso en que de él tenían grande necesidad para bien de sus almas, Su Santidad amonesta á los Prelados y superiores, *a*) para que no nieguen á sus súbditos el confesor extraordinario *cuantas veces lo pidan*, movidos por la necesidad de atender á su propia conciencia, *b*) sin que los superiores en modo alguno inquieran la razón de la petición que hace el súbdito, ni muestren que la petición les desagrada (n. IV).

51. Para que esta disposición no quede sin efecto, manda Su Santidad que los Prelados nombren un cierto número de sacerdotes que habitualmente tengan las facultades de confesores extraordinarios de religiosas, y á los cuales puedan éstas acudir cuantas veces lo necesíten (*ibid*).

52. El conceder á la religiosa que lo pida uno de estos confesores, aprobados como extraordinarios, toca á la *superiora de la casa* (S. C. de Ob. y Reg., 17 de Agosto de 1891, ad I; *Monitore*, vol. VII, p. 2, pag. 77), sin que sea necesario recurrir al Obispo: «Ubi autem episcopi, juxta decreti *Quemadmodum* monitionem, idoneos sacerdotes facultatibus instructos, ad hoc designaverint, superiorissae ad quemlibet ex istis recurrere poterunt, quin necessarium sit, episcopum ipsum adire.» (*Normas*, a. 147.)

Y nótese bien que la negligencia de la Superiora en conceder el confesor pedido puede ser pecado grave, por el peligro á que expone el alma de quien lo pide. *Vermeersch*, *l. c.*, n. 473; *Génicot*, II, n. 341, 3.°

53. La religiosa puede escoger el confesor que quiera, entre los que están habitualmente designados por el Prelado. (S. C. de Ob. y Reg., 17 Agosto de 1891, *ad* III.) La Superiora no puede negar el confesor pedido, aunque vea que no hay razón para pedirlo «quamvis plane videat necessitatem esse fictam, vel scrupulis vel alio mentis defectu, ut veram ab ipso petenti apprehensam» (*Ibid. ad* II); pero los súbditos pueden ser avisados *en general* de que no les es lícito pedir confesor extraordinario, sino cuando lo necesitan para bien de su conciencia. (*Ibid. ad* II.) Dado caso que de hecho pidan confesor extraordinario particular más veces de lo que conviene, *a*) debe el Prelado ordinario advertir á las monjas que la facultad que les concede el decreto constituye tan sólo *una excepción* para los casos solamente de verdadera y absoluta necesidad (S. C. de Ob. y Reg., 1 Febrero 1892, *ad* IV; *Monitore*, *l. c.*, p. 220), y *b*) el confesor debe negarles su ministerio. (S. C. de Ob. y Reg., 1 Febr. 1892 *ad* II.)

54. Aquí deben observarse dos cosas: 1.ª Que el superior no ha de advertir al súbdito *en particular*, cuando éste le pide el confesor extraordinario, que tal petición sólo puede hacerse en los casos de verdadera necesidad, etc. Tales observaciones, hechas en aquellos momentos, retraerían á los súbditos, no menos tal vez que el mostrar displicencia por la petición.

55. 2.ª Que si el confesor, sólo por confesión, sabe que la penitente le llama sin necesidad, no puede dejar de acudir á oir su confesión, pues de lo contrario haría uso de las cosas oídas en confesión para gobernarse exterior-

mente; lo único que debe hacer es no absolverla cuando vea que realmente no hubo razón para llamarle, y allí mismo hacerle prometer que no le llamará sino en los casos permitidos, y avisarle ya para entonces de que no la absolverá si vuelve á llamarle sin necesidad.

Si por otras vías tuviera conocimiento cierto de que dicha petición es improcedente, podría dejar de ir á recibir la confesión de la que le llama.

56. Como quiera que la C. *Pastoralis curae*, según hemos visto en el n. 46, extiende sus prescripciones relativas á confesores extraordinarios, no sólo á las religiosas estrictamente dichas, sino también á cualesquiera comunidades de mujeres, y aun á los mismos colegios ó conservatorios de niñas que tengan señalado un solo confesor ordinario, y la C. *Conditae a Christo* (*ll. cc.*) manda á los Obispos expresamente que apliquen aquella Constitución á todas las religiosas de votos simples, y el decr. *Quemadmodum* comprende directamente tanto á las religiosas de votos solemnes como á las de votos simples, resulta que cuanto hemos dicho en los § § VI, VII y VIII, es aplicable á todas las religiosas, aunque no sean de clausura.

Véase, sin embargo, lo que se advierte en el § X, n. 61.

§ IX

RESOLUCIÓN DE ALGUNAS DUDAS

57. Supuesta la doctrina que dejamos sentada en los números precedentes (50-55), hanse suscitado algunas dudas que brevemente vamos á resolver: 1.ª ¿Será *válida* la confesión de la religiosa que llame sin causa suficiente, ó sin causa alguna, á un confesor extraordinario? Parece indudable que la confesión, aunque ilícita, será válida *per se*, pues la religiosa se confiesa con quien tiene facultades para absolverla, y ni la Santa Sede ha declarado inválidas dichas confesiones, ni el Prelado restringe la jurisdicción del confesor para solos los casos de verdadera necesidad; restricción que, de ponerse, haría incomparablemente más daño que provecho, pues las almas tímidas que más pueden necesitar el extraordinario se angustiarían y dejarían de pedirlo en casos de verdadera necesidad, dando esto lugar á no pocos escrúpulos. Esta disposición coartaría mucho la libertad que la Santa Sede, con sus sabias disposiciones, desea conceder á las religiosas. Hemos dicho *per se*, porque *per accidens* podría ser inválida, v. gr., si no sólo se llamara al confesor sin causa ó con causa insuficiente (casos ambos que, cuando más, no parecen exceder de culpa *leve*), sino que en el llamarle interviniera fin gravemente culpable. Claro está que si este fin no se retracta, la confesión será nula, por faltar las debidas disposiciones de parte del penitente; pero aun en este caso, si después de llamado el confesor, la penitente se arrepiente de su pecado y debidamente lo confiesa, podría ser válidamente ab-

suelta (exceptuando, por supuesto, el caso de complicidad de que habla Bened. XIV en su bula *Sacramentum Poenitentiae*).

2.ª ¿Podrá la religiosa pedir á la Superiora uno de los confesores que en sus licencias ministeriales tenga la cláusula *etiam ad moniales*? Es cierto que puede, como lo indica el sentido obvio de la cláusula, de lo contrario, deberíamos decir que se ha puesto allí sólo *ad honorem*, lo cual no debe presumirse, á no ser que el Prelado *expresamente* así la haya declarado.

3.ª Si el Prelado concede á una Superiora que para confesores extraordinarios particulares pueda acudir al Provincial de alguna Orden religiosa, para que éste se lo envíe, ¿podrá el Provincial enviar á cualquiera de sus sacerdotes que prudentemente juzgue idóneos, ó deberá enviar necesariamente á alguno de los expresamente aprobados por el Obispo, como extraordinario, ó con la cláusula general *etiam ad moniales*?

Claro está que lo único que hay que saber aquí es la mente del Prelado; y si éste no ha puesto limitación alguna, creemos que la mente es que el Provincial pueda enviar á cualquiera de sus súbditos que prudentemente juzgue idóneo, con tal que tenga la aprobación general para oir confesiones, y aunque carezca de la especial para oir confesiones de religiosas. Ni es extraña tan general designación por parte del Obispo, pues consta que algún Prelado ha señalado en toda su diócesis como extraordinarios para estos casos particulares á todos los Padres Capuchinos y Jesuítas. De alguna casa religiosa sabemos que el Obispo había concedido á sus religiosas el que pudieran confesarse con cualquiera de los Padres de la Compañía que llegara á aquella población. Lo mismo ocurrirá en otras partes con relación á estos ú otros religiosos.

En la diócesis de Malinas todos los Canónigos de la Metropolitana, aunque sólo sean honorarios, están aprobados para oir confesiones de religiosas. *Vermeersch*, *l. c.*, n. 478.

4.ª Hemos dicho en el n. 52 que el conceder el extraordinario particular tocaba á la Superiora local; esto supuesto, se pregunta: ¿Si la religiosa, sin conocimiento de la Superiora, llamara á uno de los confesores señalados por el Prelado como extraordinarios, la confesión sería *inválida*, ó solamente *ilícita*? Entendemos que sería *válida*, aunque *levemente* ilícita.

Decimos que sería válida, porque nombrados los confesores extraordinarios por el Prelado, el recurso á la Superiora sólo se requiere para la licitud y para el buen régimen interno: lo cual aparece más claro si se tiene en cuenta la escasa intervención que en este asunto se concede á la Superiora, pues, como hemos dicho, no es potestativo en ella el conceder ó negar el confesor pedido, sino que necesariamente debe concederlo aunque viera que se le pide sin verdadera necesidad. Si la omisión de este requisito importara la nulidad de las confesiones, se hubiera hecho constar *expresamente*. Mucho más que la intervención de la Superiora para estos confesores extraordinarios particulares se requiere la del Prelado para el nombramiento de extraordinario general, y, no obstante, si el confesor ordinario

sin conocimiento del Prelado se ausentara, durante quince días, por ejemplo, y se hiciera sustituir por uno de estos confesores aprobados como extraordinarios particulares, sostiene *Il Monitore* (vol. XI, p. 39) que este confesor oiría *válidamente* las confesiones, aunque no lícitamente. Supónese aquí que el Prelado no ha limitado *expresamente* la jurisdicción del extraordinario para solos los casos particulares.

Por último, puede admitirse como decisiva confirmación la declaración de la S. C. de Ob. y Reg. citada en el n. 38, según la cual, si concluido el primer trienio, v. gr., no acudiera el Obispo, como debe, á la Santa Sede pidiendo la confirmación del confesor, sino que el mismo Prelado, por su sola y propia autoridad lo confirmase, las absoluciones serían *válidas*, aunque ilícitas.

En la diócesis de Malinas esta doctrina no ofrece dificultad alguna, pues según la instrucción dirigida por el cardenal Dechamps á las comunidades de *religiosas*, y renovada por el cardenal Goossens, el confesor (tanto ordinario como extraordinario) de cualquier monasterio puede, por el hecho mismo de serlo, oir *válidamente* las confesiones de todas las religiosas de la diócesis, y también lícitamente si obtiene el permiso de la Superiora. *Vermeersch., l. c.*

§ X

CASOS EN QUE LAS RELIGIOSAS PUEDEN CONFESARSE CON CUALQUIER SACERDOTE APROBADO PARA OIR CONFESIONES DE SEGLARES

58. Recordamos que en el artículo ó peligro de muerte puede la enferma pedir cualquier sacerdote, y debe concedérsele, como está dicho en el n. 47; y dado caso que no accediese el superior, cualquiera sacerdote, aunque no estuviera aprobado ni aun para oir confesiones de seglares, podría, siendo llamado por la enferma, presentarse y absolverla válidamente; pues, como enseña el Concilio de Trento, en el artículo de la muerte cualquier sacerdote puede absolver á cualesquiera penitentes de cualesquiera pecados y censuras. (Ses. 14, c. 7.)

En segundo lugar, cuando alguna religiosa *de clausura*, por causa de enfermedad, ó por otra, sale con licencia del monasterio para un breve tiempo, puede, durante su estancia fuera del monasterio, confesarse con cualquiera sacerdote aprobado para oir confesiones de mujeres seglares. Así lo declaró la S. C. de Ob. y Reg. *ex audientia Ssmi.*, en 27 de Agosto de 1852, por estas palabras: «Aliquando moniales sive valetudinis causa sive ob aliam rationem obtinent licentiam ad breve tempus versandi extra monasterium, *retento habitu:* jam quaeritur, num in ejusmodi adjunctis confiteri possint apud confessarios ab Ordinario *approbatos pro utroque sexu*, licet *non sint approbati pro monialibus*? Ssmus. in audientia habita die 27

Aug. 1852 mandavit rescribi: *Affirmative, durante mora extra monasterium.*»

59. Lo mismo debe entenderse, y con más razón, de las *religiosas de votos simples*, cuando salen de la casa religiosa y van á la iglesia pública, aunque la salida sea para pocas horas. Enseñábanlo ya así varios autores; y la Sagrada Congregación al aprobar las constituciones mandaba borrar toda prohibición de que las Hermanas, al salir de su casa, se confesaran con confesor distinto del ordinario. Sirva de ejemplo lo que en 22 de Febrero de 1875, al aprobar las constituciones de las Hermanas de la Tercera Orden de San Francisco, de Angers, advirtió: «Delenda prohibitio ne soror, in casu quo piam domum egrediatur, sacramentalem confessionem penes alium confessarium peragat.» *Battandier, l. c.*, n. 150. Ha venido á confirmar esta doctrina la resolución de la Sagrada Penitenciaría que hemos copiado á la cabeza de este comentario.

60. Hoy está además expresamente consignado en las *Normas*, de que hemos hablado en el n. 3, que cuantas veces las religiosas de votos simples se confiesan en una iglesia pública pueden confesarse con *cualquiera* confesor aprobado por el Obispo. Véase el art. 149 que dice así: «Quoties sorores in aliqua publica Ecclesia confessionem suam peragunt, apud *quemcumque* sacerdotem ab Episcopo approbatum confiteri poterunt.»

61. Lo mismo había declarado la S. C. de Ob. y Reg. el 22 de Abril de 1872 para el caso en que las religiosas acostumbren (v. gr., por no tener iglesia ú oratorio) á confesarse y comulgar y oir misa en la parroquia: «Sorores de quibus agitur posse peragere *extra piam propriam domum* Sacramentalem confessionem penes quemcumque confessarium ab ordinario approbatum.» *Monitore*, vol. III, p. 2, pag. 140. En estos casos en que toda la comunidad se confiesa en una iglesia pública, por más que *de hecho* un solo confesor confiese á todas las religiosas, no tiene lugar la ley del trienio para el confesor Ordinario, ni la que manda darles confesores extraordinarios. S. C. de Ob. y Reg., 20 de Jul. de 1875; *Monitore*, vol. X, p. 1, pag. 171, p. 2, pág. 165; *Battandier, l. c.*, n. 143.

62. El Obispo no puede privar á las religiosas del derecho que la S. C. les concede de confesarse con cualquier sacerdote aprobado para seglares, cuantas veces ellas se confiesen en iglesia pública, ó estén legítimamente fuera de su monasterio.

Hase preguntado si un confesor *simplemente aprobado* puede confesar en la casa ó convento á las monjas que, no teniendo iglesia propia, cuando salen pueden confesarse con cualquiera confesor.

La respuesta general es que no puede oirlas ni lícita ni *válidamente* en la propia casa religiosa, suponiendo que el Prelado exige, como debe, aprobación especial para oir confesiones de religiosas. La razón es que de esta ley general que manda al Prelado que exija para la validez de las confesiones que el confesor esté especialmente aprobado para las religiosas, sólo se las exime cuando se confiesan *in publica ecclesia*, ó *extra piam propriam*

domum. Es así que en el caso que supone la pregunta no se cumplen las condiciones de la excepción. Luego quedan dentro de la ley general.

En el caso de que se confiese siempre toda la comunidad en una *iglesia pública*, aunque fuera propia de las mismas religiosas, y aunque éstas tuvieran señalado confesor ordinario; en aquella iglesia pública, y en el confesonario en que se confiesan los seglares, puede válidamente absolverlas cualquier confesor, si el Obispo no ha declarado expresamente lo contrario. Pero si el confesonario tuviera reja hacia la parte interior del monasterio, por esta parte reservada á las religiosas, sólo podrían válidamente confesarse éstas con un confesor especialmente aprobado para religiosas. *Monitore*, vol. x, p. 2, p. 165, vol. xii, pag. 455, sig.

§ XI

EL CONFESOR EN ORDEN Á LA COMUNIÓN DE LAS MONJAS

63. En virtud del decreto *Quemadmodum*, en todas las comunidades de religiosas, ya sean de votos solemnes, ya sean de votos simples, pertenece *exclusivamente* al confesor ordinario ó extraordinario determinar los días que cada religiosa haya de recibir la sagrada comunión, sin que á las superioras les sea lícito inmiscuirse en este asunto (*n. V.*), ni por medio de preceptos ni dando consejos. (*Monitore*, vol. x, p. 2, pag. 177.) No obstante, si acaeciese alguna vez que una religiosa después de la última confesión sacramental diere escándalo á la comunidud, ó cometiese *culpa grave externa*, podría entonces la Superiora prohibirle la comunión hasta tanto que la dicha religiosa se hubiese de nuevo confesado (*Decr.*, *l. c.*) con el confesor ordinario, ó con otro, sea ó no sea el que le había dado la licencia. (*Monitore*, *l. c.*, p. 179.) El confesor puede dar semejante licencia aun fuera de la confesión: el *ordinario*, habitualmente; el *extraordinario*, sólo el tiempo que dure su comisión. *Vermeersch*, *l. c.*, n. 465, not. 3.

64. Cuando los pareceres del confesor ordinario y del extraordinario fueren disconformes, podrá la religiosa seguir el que tenga por mejor, con tal que el estado actual de su alma les sea bien conocido á ambos confesores. Con todo, si el ordinario, conociendo el parecer del extraordinario, todavía insiste en el suyo, será mejor, por regla general, atenerse á él. (*Cfr. Génicot*, ii, n. 197, iv, nota, ed. 3.ª; *Vermeersch*, *l. c.*)

65. Todas las reglas y constituciones, aunque estén aprobadas por el Romano Pontífice quedan abrogadas en cuanto *prohiben* á las religiosas el comulgar fuera de ciertos días. (S. C. de Ob. y Reg., 17 de Agosto de 1891; *Monitore*, vol. vii, p. 2, pag. 77.)

66. Estas mismas reglas y constituciones, en cuanto *mandan* que las religiosas en días determinados reciban la sagrada comunión, quedan en su

vigor; y el mismo decreto *Quemadmodum* amonesta á las religiosas para que con diligente preparación cumplan en dichos días con la obligación impuesta por la regla ó constituciones, á no ser que alguna causa razonable lo impida *(n. VI)*.

67. Sobre este punto dicen las *Normas:* «In Constitutionibus determinari poterunt dies quibus omnes sorores simul ad sacram synaxim accedant, moderate tamen» (a 150). «Omnibus sororibus congruum temporis spatium tum pro praeparatione ad s. communionem, tum pro gratiarum actione post sumptam eucharistiam concedatur» (a. 153).

68. Además de los días prescritos por la regla ó constituciones, podrá el confesor (y muchas veces deberá) permitir y también aconsejar á sus penitentes que comulguen en otros días *(ibid)*. Puede igualmente prohibirles la sagrada comunión los días que lo juzgue conveniente en el Señor, por más que las constituciones prescriban comunión en dichos días. Confírmase esto con lo que se establece en las *Normas:* «Haec determinatio dierum, quibus ad sacram synaxim accedant omnes, habet pro singulis sororibus vim normae directivae, non vero legis stricte et sub culpa praecipientis, aut restringentis. Ideoque unaquaeque soror, *juxta prudens judicium confessarii*, potest ad mensam eucharisticam aliquando *non accedere* diebus pro communitate constitutis, *aut* etiam *saepius accedere*. Valde nihilominus commendandum est, ut unaquaeque se ita dispositam servet, ut communitatis communiones non omittat» (a. 151).

69. La religiosa que haya obtenido de su confesor licencia *general* de comulgar más frecuentemente de lo que prescriben la regla ó constituciones, deberá dar *conocimiento* de este permiso á la Superiora (*ibid*) de la casa, ó si hubiera algún inconveniente, á la Superiora provincial ó general (*Monitore*, *l. c.*; *Vermeersch*, *l. c.*), sin que necesite que la Superiora apruebe, ni mucho menos confirme, el dicho permiso. *Normas*, a. 152. Si otro nuevo confesor, ó el mismo, le confirma la sobredicha licencia, no es necesario que la religiosa dé nuevo aviso á la Superiora (S. Of., 2 de Julio de 1890, *ad* III); pero deberá avisarla nuevamente cuantas veces le aumenten ó disminuyan por una licencia *general* los días de comunión. Si alguna vez se le concediera alguna comunión extraordinaria, no es necesario dar aviso á la Superiora de estos casos extraordinarios y singulares. (S. Of., 2 Jul. 1890, *ad* II.)

70. Si la Superiora creyese tener *justas* y *graves* causas por las cuales no conviene que la religiosa comulgue con la frecuencia que le permite el confesor, *deberá* manifestárselas á éste para ilustrarle, conformándose con lo que juzgue el confesor (decr. *Quemadmodum*, n. VI), el cual no deberá dar á la Superiora razón alguna de su modo de proceder, para no poner en peligro la santidad del sigilo sacramental. (*Monitore*, *l. c.*, p. 185.)

71. N. B.—Las disposiciones de este § XI son también aplicables á todas las comunidades religiosas de varones: de precepto para las que se componen todas de varones legos; de consejo ó *directive*, para las otras.

§ XII

EL CONFESOR, TERMINADO EL TIEMPO DE SU OFICIO

72. Tanto al confesor ordinario como al extraordinario, terminado el tiempo de su oficio, les está prohibido, no sólo el ir al monasterio á oir confesiones, como es cosa clara, sino también el escribir cartas á persona alguna del monasterio, ó recibirlas de alguna de ella, sin especial permiso: «Mandant etiam ut neque ordinarii, neque extraordinarii accedant ad ea monasteria ad audiendas confessiones, tempore jam sui officii expleto; neque ab ulla earum (*monjas* ó *educandas*), accipiant, aut ad eam mittant litteras, nisi adsit specialis licentia.» Edicto de Clem. XI, 12 de Dic. de 1708. (*Bizzarri*, *l. c.*, p. 294.)

73. La misma prohibición, y aun más estrecha, se impone por la constitución *Pastoralis curae*, aunque está limitada á solos los confesores extraordinarios, tanto generales como particulares. «Quibuscumque confessariis extraordinariis, qui vel alicui communitati generaliter, vel peculiariter alicui personae in monasterio degenti, concessi ac deputati fuerint, districte inhibemus..... ne, postquam suum officium impleverint, ad idem monasterium ulterius accedere, aut ullius generis commercium intra ipsum quomodocumque continuare et fovere, etiam sub spiritualis causae aut necessitatis obtentu et colore audeant aut praesumant.» (§ 18.)

Más tarde, en Enero de 1749, declaró el mismo Benedicto XIV que en cuanto al *ir* al monasterio terminado el tiempo de su comisión los confesores extraordinarios, que fueren sacerdotes *seculares*, no había sido su ánimo innovar cosa alguna. Véase *Lucidi*, *l. c.* vol. 2, c. 5, n. 163. Quedan, por consiguiente, sujetos á la prohibición de Clem. XI y á lo que el derecho establece respecto al frecuentar los conventos de monjas y tratar con ellas.

Con esto damos por terminado cuanto hemos creído útil exponer sobre esta importante materia.

J. B. Ferreres.

EXAMEN DE LIBROS

Lo Assedio di Malta, por el Conde Carlos de Sanminiatelli Zabarella Coronel.—Turín, Tipografía Salesiana, 1902: precio, 10 liras.

Entre las brillantes páginas que componen la historia del cristianismo, es notable la escrita por los caballeros de Jerusalén con la ensangrentada punta de sus espadas en la isla de Malta, año 1565. El inmortal hecho de armas á que nos referimos, en su substancia conócenlo todos. Solimán II, grande hombre de Estado y Soberano el más poderoso y afortunado del imperio de la medialuna, aspirando á señorear con cetro de hierro á la cristiana Europa, dispónese á tomarle la primera plaza fuerte, Malta, sin lo cual fuera imposible realizar plan tan ambicioso como osado. Al efecto, reunido con asombrosa presteza un ejército de tierra y mar compuesto de 90.000 combatientes, al mando de habilísimos y valerosos capitanes, armado con las mejores armas de aquella época y provisto de extraordinaria copia de municiones, lanzólo á la mar, y éste, en próspera navegación, dió vista á la pequeña y relativamente indefensa isla (9.121 soldados de guarnición), Mayo 18, efectuando su desembarco el 22. Socorrida oportunamente la Orden de los Hospitalarios, que la custodiaba, con los refuerzos enviados por el virrey de Sicilia D. García de Toledo, según órdenes muy apretadas del rey católico Felipe II, expuesto en las iglesias el Santísimo para implorar la protección divina, confesados todos y fortalecidos con la Sagrada Eucaristía, aquellos héroes esperaban ardorosos é impacientes la señal del combate, la que muy en breve les trajo con los resplandores del alba el día 28 del mismo mes de Mayo. Estos que podemos llamar con el autor de la presente obra *preliminares del asedio*, forman el objeto de la segunda de las cinco partes de que consta, expuesto en nueve capítulos. Los otros cinco que les preceden dan á conocer la esclarecida Orden de San Juan de Jerusalén ó de los Caballeros Hospitalarios, tomada desde su fundación 1113, hasta 1530 cuando Carlos V entrególe para su instalación de la misma la isla de Malta, la que al propio tiempo debió gobernar como soberano el Gran Maestre.

A contar del señalado día 28 de Mayo, hasta el 11 de Septiembre de igual año, en que los cristianos con una muy gloriosa victoria reportaron el definitivo triunfo de sus encarnizados enemigos, sucediéronse casi sin interrupción los combates, ora por disparos de cañón y arcabuz, ora por arma blanca y cuerpo á cuerpo, con horroroso estrago y sufrimientos indecibles, así de una como de otra de las dos fuerzas enemigas. Atacaron ante todo los sitiadores el fuerte de San Telmo, verdadero prodigio de resistencia. Sólo cuando hubieron caído todos en brazos de la muerte aquellos 1.200

bravísimos defensores, cayó en poder del otomano (Junio 23), no ya el pequeño baluarte, sino el lugar en que yacían sus escombros. En derribarlo gastáronse unos 18.000 disparos de artillería, cosa que parece casi increíble en aquella época, y perdieron la vida junto á los muros 7.000 turcos, y quedaron fuera de combate, unos por las heridas que recibieron y otros sucumbiendo á la fatiga ó á la enfermedad, como 14.000. Tan interesante episodio descríbese en los capítulos del *Assedio di Malta* 16 y restantantes, hasta el 28 inclusive, bajo el expresivo y justificado epígrafe *Martirologio de San Telmo.* Que como murieron estos soldados en defensa de nuestra santa religión y de resultas del odio con que miraban las hordas del islam el nombre cristiano, á boca llena podemos llamarlos mártires, y aun Dios parece que quiso atestiguarlo conservando incorrupto y hermoso de ver el cuerpo del Comendador F. Monserrat, muchos días después de haber perecido en una vigorosa entrada por el campamento enemigo.

Dueño ya éste de la primera avanzada de la isla, emplaza sin pérdida de tiempo sus baterías ante el Borgo y San Miguel, las dos principales fortalezas y únicas ahora que quedaban en Malta á las armas cristianas, y de nuevo comienza el nutridísimo fuego de artillería y arcabucería; reanudáronse también con sin igual denuedo las embestidas y sangrientas refriegas de San Telmo, tanto, que aquel puñado de valientes así estrechado y combatido, sin que le valiera su valor incontrastable y la pericia militar, consejo y magnanimidad de su incomparable general el gran Maestre Juan de la Valette Parisot, era fuerza que al fin ó pereciese con la muerte ó cayese prisionero de su feroz adversario. Dios, empero, que en su bondad y altísima providencia velaba por los intereses cristianos, dependientes en gran parte, según confesión de Paulo IV (1), del éxito de la defensa de esta isla, puerta de Europa para el islamismo, dispuso que un segundo contingente de tropas aportase (Septiembre 7) á las playas de Malta, enviado por el solícito pero algo indeciso, en este caso al menos, D. García de Toledo. Con lo cual y como ya estuviese harto quebrantado el turco, trabándose el decisivo combate (Septiembre 11), lo perdió; y recogido el resto de 40 ó 45.000 soldados á las naves, lleno de confusión y despecho (Septiembre 13), dió orden su Generalísimo Mustafá de tomar la vuelta de Constantinopla. Cuatro meses de penoso cerco; más de la mitad y lo mejor de un floridísimo ejército perdido; muerto el terror y azote de la cristiandad en el Mediterráneo, Dragut; gastadas más de 130.000 balas de cañón; enflaquecido y humillado el formidable poderío del islam, he aquí el resultado de esta expedición por parte de Solimán II, y lo que, juntamente con lo ocurrido en el Borgo y San Miguel á los cristianos, da pie á la cuarta y quinta parte de la obra y, juntas las dos, á 25 capítulos. A éstos sigue luégo un bien razonado epílogo, y

(1) Et cum vos a tanto periculo eripuit (O. D. gratia) simul quoque *misertus est totius populi christiani.* (Breve dirigido á La Valette.)

á continuación cuatro apéndices. El primero contiene tres documentos sacados del códice diplomático de la sagrada Orden militar de Jerusalén. Es el segundo una breve memoria sobre las medallas alusivas al asedio de Malta, y que hizo acuñar el gran maestre La Valette. El tercero ofrece un elenco de los Grandes Cruces, Bailíos, Comendadores, Caballeros, Capellanes y Hermanos de la Orden, que tomaron parte en la lucha.

Y, finalmente, el cuarto presenta otra lista de los personajes ilustres de San Esteban, oficiales españoles y un número de aventureros que contribuyeron á la misma gloriosa empresa.

A manera de ilustración van intercalados en el texto de esta historia catorce grandes reproducciones de otros tantos frescos alusivos al asedio y Grandes Maestres de la Orden, que hermosean el palacio del Gran Maestre de Malta; resultando el libro de 694 páginas, al que además embellecen una impresión y calidad de papel que merece todo elogio.

El asunto, de imperecedero recuerdo, tratado en esta historia ha sido objeto de no pocos escritos que han visto la luz pública desde 1565 hasta el presente. Divide el autor tales trabajos históricos, muchos de ellos ya completamente desconocidos, en tres grupos, colocando en el primero á los procedentes de escritores, testigos oculares del memorable hecho, y son seis; en el segundo, á los contemporáneos del mismo, 19, y, finalmente, en el tercero, á los que siguieron en los tiempos posteriores, que suben á nueve. Todos los ha estudiado detenidamente el erudito y laborioso Conde Sanminiatelli, y de todos se ha aprovechado con notable habilidad y excelente criterio para escribir su hermosa monografía, modelo de historia crítica cuando quiera que la emplea, y lograr el laudable propósito de señalar á la defensa de Malta el mérito y lugar que en la historia justamente le corresponde, y á la vez vindicar al tan grande como calumniado Felipe II de España, columna de la cristiandad en el siglo décimosexto, de las maliciosas imputaciones que contra su prudente y cristiana política, en relación con este hecho, suelen traerse. Ambos á dos fines creemos ha conseguido cumplidamente el autor, y por ello nos complacemos en tributarle los más expresivos plácemes. La España católica le quedará agradecida.

Iguales encomios merece asimismo el ilustrado y religiosísimo Coronel, aunque parece rechazarlos su modestia (1), por la amenidad que ha sabido dar á todas sus páginas. Que si es verdad las recorrerán con gusto y utilidad especial sus compañeros de profesión los militares, no lo es menos que los profanos al arte de la guerra, si no lo son del todo al de las letras, pasarán en su lectura ratos de amenísimo solaz, costándoles á las veces violencia el dejarla de las manos.

---

(1) Il mio scritto non serà dilettevole, chè l' arte mi fa difetto. Soldato, scrivo per esser letto da soldati..... (Introducción, pág. 10.)

J. Planella.

L'Evolutionnisme en morale, étude sur la philosophie de Herbert Spencer, par JEAN HALLEUX, Chargé de Cours à l'Université de Gan.—París, Félix Alcan, 1901.—3,50 francos.

Esta obra es un estudio del libro de Spencer, según la traducción francesa que lleva por título *Les bases de la morale évolutionniste*. Conocida es la importancia que los filósofos de hoy conceden á las cuestiones sobre moral. Esa tendencia sabiamente dirigida podría hacer de la filosofía moderna muro donde se rompiesen el materialismo y positivismo; pero lo triste del caso es que la mayor parte de cuanto se enseña ó escribe sobre sistemas de moral, viene inficionado con el virus de los errores modernos. Por eso las obras sobre moral que con recto espiritualismo y buen criterio impugnan sistemas más ó menos envenenados, tienen ahora como nunca singularísima oportunidad. Tal es el libro que ofrece el digno profesor de la Universidad de Gante. Ya teníamos en el mismo argumento, y en lengua también francesa, un buen trabajo del canónigo Blanc; pero el libro del Sr. Halleux, como exposición y refutación de la obra de Spencer, es más completo, minucioso y amplio. De las dos partes que abraza la obra, toda la primera, y aun no poco de la segunda, las habíamos visto con gusto en la *Néo-Scolastique*. El autor agrega á los artículos publicados en esa revista un estudio sobre el origen y porvenir del hombre en el sistema transformista, y otro sobre la moral evolucionista mirada bajo el aspecto práctico. La primera parte (pág. 6-71) es un resumen claro y bastante completo del libro de Spencer, y la segunda discute y refuta la doctrina compendiada en la primera parte. Como el eje en que gira el sistema moral de Spencer es la doctrina transformista sobre el origen del hombre, el autor comienza oportunamente la discusión impugnando esa burda y grosera teoría. La amplitud que se concede á esta cuestión no permite agotar la materia. Ni hay aquí ideas nuevas que no anden ya esparcidas y tratadas aun con más amplitud en otros libros (1); pero la exposición, que á veces llega á ser brillante, es siempre clara y ordenada, y la argumentación jamás deja de ser sólida y concluyente. Algo más pobre nos ha parecido el examen que á continuación se hace de la hipótesis transformista sobre el progreso indefinido de la especie humana. Síguese una más minuciosa refutación de la doctrina spenceriana sobre la conducta considerada bajo el aspecto físico, biológico, psicológico y sociológico, y acaba el libro con un trabajo en que se estudia el lado práctico de la moral evolucionista.

Sólo nos permitiremos hacer dos observaciones. En la pág. 168 el autor se hace cargo de la objeción que muchos heterodoxos arrojan sobre la moral cristiana, nivelándola con la moral del placer. Cierto que lo dicho

(1) El mismo Sr. Halleux comienza por esta modesta frase: «Notre intention n'est pas d'étudier en détail une controverse dont les élements ont été exposés par d'autres avec plus de compétence que nous ne pourrions le faire», pág. 74.

por el Sr. Halleux suelta suficientemente la dificultad. Pero creemos que si el autor ahí, ó en otra parte de su obra, dejase bien precisados los genuinos conceptos y verdaderos fundamentos de la honestidad y de la obligación, y apoyase más directamente su respuesta en el fundamento de la obligación, según el parecer más común de los filósofos escolásticos, la solución resultaría más clara, brillante y completa. En la pág. 175 hay un pasaje que para no desvirtuarlo nos limitamos á transcribir su original. *Remontant (la morale théologique) á l'idée d'une cause première personelle, elle place le fondement immédiate de la loi morale dans les relations naturelles des êtres, son fondement médiat dans la volunté suprême et ordinatrice de Dieu, source première de ces relations.* Tememos no haber atinado con el verdadero sentido de estas palabras, pero se nos hace difícil creer que este pasaje, *prout jacet*, se avenga con la verdadera doctrina sobre la ley moral desenvuelta por los dos grandes maestros del tratado de las leyes, Santo Tomás y Suárez, y seguida generalmente por los demás escritores católicos. Si queremos hablar con propiedad, no puede sostenerse que el fundamento inmediato de la ley moral esté en las relaciones naturales de los seres; eso podrá tal vez ser considerado por algunos como fundamento próximo de la honestidad; pero pretender que llegue hasta ser inmediato fundamento de la verdadera ley que lleva unida la obligación perfecta, sería abrazar una opinión ya justamente desautorizada entre los filósofos católicos, porque parece claramente confundir la honestidad con la obligación. Todavía parece más inadmisible la segunda idea que envuelven las palabras transcritas. En efecto, afirmar que la voluntad divina es primer origen de las relaciones naturales de los seres, vale tanto como hacer depender las esencias de los seres de la voluntad divina; pero no es de creer que el buen criterio del Sr. Halleux le consienta abrazar esa opinión de Descartes. Por lo demás, la claridad, precisión, recto criterio y conocimiento extenso de las importantes materias que se tratan, son las dotes que realzan toda la segunda parte de la obra del Sr. Halleux. Ojalá pudiéramos con frecuencia anunciar á los lectores de Razón y Fe libros tan preciosos como éste, que muy de veras recomendamos á los amigos de la buena filosofía.

J. Espí.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

La ciencia y la industria eléctrica en España al subir al trono S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

La *Energía Eléctrica*, revista quincenal, en cuyo elogio y recomendación científica basta decir que se leen al pie de sus artículos firmas tan autorizadas como la de D. José de Echegaray, la de D. Francisco de P. Rojas, la de D. José de Madariaga, la de D. José Mestre Gómez, la del Marconi español, el ingeniero militar D. Julio Cervera Baviera, y la de otros varios ingenieros, electricistas y profesores de igual ó poca inferior reputación, «vístese de gala, son sus palabras, para solemnizar el memorable acontecimiento que llena de júbilo á la nación española, la jura de fidelidad de S. M. á la Constitución», dando á luz, con el título que encabeza estas líneas, un número extraordinario, que forma un verdadero libro, de nada menos que 233 páginas en folio menor, profusamente adornado con grande copia de vistosas ilustraciones y elegantes fotograbados.

A la hermosa dedicatoria del libro á S. M. D. Alfonso XIH, suscrita por los ingenieros militares D. José G. Benítez y D. Eduardo Gallego Ramos, y que rebosa en sentimientos del más acendrado patriotismo, síguese una serie de hasta 32 interesantes artículos, que casi todos versan sobre la electricidad y sus numerosas y recientes aplicaciones.

En esa serie de artículos, que sería largo analizar en particular, nos parece digno de atención especial el que lleva por título *La última patente de invención del comandante Cervera Baviera*, en el cual describe dicho señor, minuciosamente y con abundancia de grabados, un sistema de telegrafía sin alambre, de invención propia.

El sistema telegráfico del Sr. Cervera, además de varias disposiciones que le dan marcado sello de originalidad, tiene la ventaja de poder dar impresos en caracteres ordinarios los telegramas, mediante una modificación hecha por el mismo hábil electricista en el telégrafo impresor de Hughes, del cual se sirve como receptor, en lugar del de Morse, usado comúnmente en otros sistemas.

No es de menos interés el artículo titulado *Las industrias eléctricas en España en* 1902, en el cual el ingeniero militar D. José Benito Ortega da cuenta del creciente y rápido desarrollo de aquéllas en nuestra patria.

Según los resúmenes de dicho artículo, al terminar el año 1901 había es España nada menos que 859 fábricas de electricidad, 648 de servicio público y 211 de servicio privado.

De dichas fábricas, 257 emplean el vapor como fuerza motriz, 426 la fuerza hidráulica, 115 una y otra, 60 tienen motores de gas y tres usan como fuerza motriz la misma electricidad.

La fuerza total necesaria para mover todos los generadores de electricidad que hay en España es de 113.933,47 caballos de vapor.

El número total de lámparas de incandescencia iluminadas, incluyendo el servicio público y privado, asciende á 1.324.948, más 3.489 lámparas de arco voltaico.

El total, en bujías, de la luz eléctrica empleada en España para el alumbrado público y privado, es de 43.082.601 bujías.

B. F. V.

Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo según San Mateo, con comentarios del RMO. P. R. MARTÍNEZ VIGIL, Obispo de Oviedo. 1, 12.º de XXXIII-724 páginas.—Oviedo, establecimiento tipográfico de La Cruz, 1901.

Dando razón el ilustre Prelado de la índole de su obra y de los fines que al escribirla se ha propuesto, se expresa en estos términos: «Facilitar la inteligencia literal, moral y dogmática del Sagrado

Texto, y hacer con esto algún bien á las almas, es todo nuestro intento.» Sin asomo de lisonja podemos afirmar que, á nuestro juicio, serán muy pocos los escritos donde el autor tiene derecho á prometerse con más fundamento el logro feliz del intento que le movió á tomar la pluma. Una división natural y obvia del contenido total del libro, una distribución metódica del mismo, en secciones monográficas, siguiendo el razonamiento del Evangelista; al lado de cada sección un comentario sobrio, muy nutrido de excelente doctrina, claro y perfectamente ceñido al texto, hacen del libro escrito por el sabio Prelado de Oviedo un verdadero tesoro de literatura exegético-homilética, de la que tan escasa está hoy nuestra patria. Su utilidad será muy grande para sacerdotes y seculares, para personas instruídas y para todos aquellos fieles que deseen nutrir su espíritu con el suave manjar de las enseñanzas evangélicas.

A las expresiones antes transcritas del autor habían precedido estas otras: «No tienen nuestras notas, dedicadas principalmente á las almas creyentes y pías, pretensiones científicas ni literarias.» Es cierto: en la forma que esta vez ha dado á su libro el celoso Prelado, no aparece pretensión alguna de esa especie; pero aunque no hay las pretensiones, existe la realidad. Además de la escogidísima doctrina exegética, teológica y moral, constantemente sostenida en toda la obra, acompañan al texto en cada sección notas históricas, geográficas, arqueológicas, etc., que, además de contribuir á esclarecer las situaciones, amenizan la exposición, y son testimonio de la escogida erudición del autor. Sin embargo, hemos de añadir que ninguna de las cualidades dichas puede llamar la atención á quien conoce otras producciones del ilustre escritor. Reciba el sabio y celoso Prelado de Oviedo nuestros más sinceros plácemes; y si nuestras palabras tienen algún valor en sus oídos, nos atreveremos á rogarle continúe enriqueciendo la literatura eclesiástica con nuevas producciones de esta clase. ¿Qué tarea puede haber más digna de un prelado de la Iglesia católica?

GIOVANNI SEMERIA, barnabita. *Dogma, Gerarchia e culto nella Chiesa primitiva.*—Roma, Federico Pustet, Piazza Fontana di Trevi, 1902.

El P. Juan Semeria, barnabita, es uno de los escritores y propagandistas más fecundos y animosos de la Apología católica en Italia. El presente volumen presenta, en elegante y correcta impresión, una serie de 18 lecturas ó conferencias, pronunciadas por el autor en la Escuela Superior de Religión de Palermo. Concepción brillante, exposición animada y entusiasmo por la regeneración de Italia bajo la fe, son los rasgos que caracterizan los escritos y la palabra del sabio controversista italiano. Versado en los asuntos de controversia religiosa palpitante sobre los orígenes de la Iglesia católica, y conocedor de la literatura heterodoxa sobre estos puntos, plantea, discute y resuelve con acierto los trascendentales problemas que en ese orden de estudios agita hoy con ardor la crítica contemporánea. La actitud que decididamente adopta el autor es la del crítico que, sin perjuicio de una fe y piedad sólida y firme, estudia con cristiana imparcialidad (pág. 15) los documentos de la historia. Galante y caballeroso con sus adversarios, habla siempre de ellos con aprecio, no economizándoles las alabanzas cuando las conceptúa merecidas. Quizá un como exceso de benevolencia para con ellos le lleva á admitir á veces cánones de crítica poco favorables á la tradición, y le impide explotar en todo su alcance el valor que encierran los testimonios históricos. Si á fines del siglo II era común en Roma y en Occidente la persuasión del episcopado romano, cinco veces quinquenal, en San Pedro (1), ¿cómo es posible dejar de reconocer en esa persuasión un valor histórico muy considerable en favor de la fecha que constantemente se ha señalado al primer advenimiento del Príncipe de los apóstoles á la ciudad eterna? Cuando Julio Africano y otros escritores todavía más antiguos construían con tanto esmero y precisión la serie ó catálogo de los pontífices romanos, señalando á cada uno la duración

(1) El P. Semeria parece colocarse en este punto del lado de Harnack.

de su pontificado y el sincronismo con los emperadores, ¿podía esto hacerse sin exactas investigaciones cronológicas? Y si la exactitud de éstas descendía hasta Sixto, Alejandro, Evaristo, Cleto y Clemente, ¿podía dejar de alcanzar á la historia de San Pedro? Pero hay más todavía: el examen atento de los testimonios comparados de Clemente Alejandrino, Tertuliano, San Ireneo y Papías sobre la predicación de San Pedro en Roma, hace ver en ellos una confirmación de la verdad histórica de aquella persuasión, sin que ni el testimonio de Lactancio, ni las interpolaciones pseudoclementinas, ni la autoridad respetable, sin duda, pero no infalible, del abate Duchesne bastan á contrapesar aquel resultado.

La predilección hacia el punto de vista histórico hace también que el autor no conceda la debida importancia al teológico en las controversias sobre la fe, y que no se propongan con la exactitud debida ni las nociones sobre la fe justificante ni la situación de los espíritus sobre este punto. Para convencerse de ello, basta hojear los comentarios al Nuevo Testamento de escritores tan avanzados como Weiss y Wendt, ó los artículos de la Realencyclopädie, redactados por los mejores escritores del protestantismo contemporáneo, que distan mucho de distinguirse por sus preocupaciones *ortodoxas;* todos proponen tanto la fe y sus relaciones con las obras, como las demás cuestiones adyacentes, con poca diferencia, según se proponían en el siglo XVI y XVII; esos escritos y las ediciones de *Symbolik*, de Möhler, que se repiten sin cesar, hacen ver que una muy grande parte del protestantismo, y casi diré su inmensa mayoría, sin excluir al mismo Harnack, no están en estos puntos tan lejos de Lutero y Melanchthon como muchos se figuran. Daría mayor realce á las bellas producciones del P. Semeria un empleo más amplio de literatura católica.

L. M.

Catálogo de los eclesiásticos de ambos cleros, casas religiosas, iglesias y capillas del arzobispado de Santiago de Chile á principios del año 1902.—Santiago de Chile, imprenta de la *Revista Católica*, 1902. Un tomo en 4.º de 124 páginas.

Contiene este folleto mucho más de lo que promete su título. No se reduce á una seca enumeración de los eclesiásticos y de las casas religiosas. Con ocasión de unos y otras, da en abundancia aquí y allí noticias históricas muy interesantes, recogidas con diligencia y expuestas con brevedad, que no pueden menos de ser gratas á los eruditos. Resumida al principio clara y concisamente la erección de la Silla episcopal de Santiago de Chile y sus diversas desmembraciones y de la erección del arzobispado con sus actuales sedes sufragáneas, se divide en tres partes la materia toda del folleto: *Gobierno eclesiástico, junta, oficinas, etc.*, con multitud de piadosas instituciones, obras de celo, etc. *Parroquias y clero secular; clero regular y casas religiosas de mujeres,* y acaba con un cuadro alfabético de las parroquias del arzobispado. Estas son 104; las órdenes y congregaciones religiosas de varones, 20, y los monasterios y casas religiosas de mujeres, 27. Dios siga prosperando á tan importante archidiócesis.

Juicios sobre la «Evolución de la Historia», de D. Valentín Setelier.—Sumario: *Carlos Risopatrón*, Observaciones sobre la «Evolución de la Historia».—*José Ramón Saavedra*, Verónica y los Santos Inocentes y D. Valentín Setelier.—*Baldomero Pizarro*, Informe sobre «Evolución de la Historia».—*Carlos Silva Cotapos*, Algunas erratas de la «Evolución de la Historia.» —Santiago de Chile, 1901.

Con imparcialidad y cortesía, pero con vigor y claridad, se notan en estos juicios varios errores y horrores de la obra de Setelier *Evolución de la Historia* contra la religión y la historia y aun contra las ciencias y letras. Sólo un incrédulo rezagado se atreve ya á insistir «en el propósito de presentar como incompatibles la llamada ciencia, cultura y crítica literaria con las enseñanzas de la Iglesia». Y, sin embargo, tal hace, según nota el Sr. Risopatrón, el autor de la *Evolución*.

JOSÉ SANCHÍS Y SIVERA-LÁZARO FLORO. *Dos meses en Italia (impresiones y recuerdos).* Prólogo del Excmo. Sr. D. Salvador Castellote y Pinazo, Obispo de Jaén. Ilustraciones de Campo, fotograbados de Catalá.—Valencia, 1902. Angel Aguilar, editor; Caballeros, 1. Un volumen en 8.º

prolongado de XV-456 páginas, 3 pesetas.

Todo es agradable en este libro: el asunto en su fondo y en su forma, la impresión elegante, la variedad de fotograbados, que representan monumentos, escenas vivas, etc., el tamaño mismo.

Su lectura es amena é instructiva.

Interesante es cuanto nos hace ver de Génova, Pisa, Nápoles, Loreto, Asís, Florencia, Venecia, Milán, Turín; pero lo es mucho más, y muy provechoso, lo relativo á Roma, la ciudad eterna, que ha recorrido y descrito con *amore* el erudito autor.

«El sabor de este precioso libro y las impresiones personales del autor dirán mejor que yo (son palabras del excelentísimo Sr Castellote, Obispo de Jaén, que hacemos nuestras en recomendación de la obra) el interés que para el hombre culto, lo mismo que para los humildes, pero creyentes, tiene aquella bendita tierra (Roma), que Dios escogió para teatro de sus grandezas y relicario de sus santos. Vulgarizar estos conocimientos nos parece cosa de mucha oportunidad, tanto para alentar á los espíritus apocados, como para sanear el ambiente saturado de mal gusto y de frivolidades que respiran la mayoría de las gentes.»

Catecismo cristiano-católico, breve y ordenadamente expuesto por JOSÉ DOMINGO MARÍA CORBATÓ, presbítero, O. S. C. R. E.—Valencia, 1901. Un tomo en 32.º de 120 páginas.

No es precisamente este opúsculo lo que solemos llamar «Catecismo de la doctrina cristiana» para los niños; es más bien un compendio jugoso, aunque sumarísimo, de toda la Teología católica, acomodado y útil á todos los fieles en nuestros días. No se muestra el autor adherido exclusivamente á una escuela, sino que expone libremente lo que le parece mejor dentro de la doctrina ortodoxa.

No hubiera estado demás explicar un tanto algunos conceptos y exponer, v. gr. (pág. 49), qué clase de resistencia á la autoridad de la Iglesia es la que hace se incurra en herejía y cisma (página 19), cómo puede un pecador tener fe sobrenatural creyendo á Dios; cómo (pág. 5) también podría decirse mal católico, como se dice mal cristiano, el que estando *en comunión con la Iglesia católica, apostólica, romana*, se porta mal, cometiendo pecados que deshonran el nombre de católicos. Creemos que en la pág. 96 hay una errata, poniéndose *en otra*, en vez de *en esta* (?), hacia el fin de la página. Cuándo y cómo ha de premiar ó castigar el Señor las virtudes ó pecados de las sociedades, no lo podemos nosotros asegurar.

P. V.

Relation de Terre Sainte (1533-1534), por GREFFIN AFFAGART.—París, librería de Víctor Lecoffre, 90, calle Bonaparte, 10; precio, 5 francos.

Mucho es lo que acerca de los Santos Lugares, testigos de nuestra redención, han dejado escrito digno de memoria los que tuvieron la dicha de visitarlos. No todos esos escritos han visto la luz pública, sea porque perecieron, sea porque quedan aún desconocidos. Viene á comprobar este aserto la relación que, compuesta en el primer tercio del siglo XVI por un noble caballero normando llamado Greffin Affagart, acaba de publicar íntegra de una copia del tiempo del autor, recién encontrada, el erudito M. J. Chavanon, archivero paleógrafo, correspondiente del Ministerio de Instrúcción pública en la vecina república.

Consta la obra de 245 páginas en papel que se acerca á la vitela, impresas con el mayor cuidado y en forma que de alguna manera retrata la antigüedad del autor. Las relaciones que allí se leen no carecen de cierta novedad por lo originales y respiran, sobre todo, una muy dulce y fervorosa devoción cristiana, y bien que no son del todo modelo de arte descriptivo, todavía las hay bajo este aspecto muy recomendables, así como también que por razón de sus leyendas y las observaciones del escritor, candorosas unas veces, peregrinas ó con repunta de erudición otras, divierten y agradan. Precede á todas ellas un docto estudio crítico en 27 páginas del arriba mencionado paleógrafo, y las ilustran varios dibujos de aquella remota época, relacionados con el asunto del libro, y dos lindas fototipias inéditas, lo cual, junto, comunica un agradable carácter artístico á la edición.

J. P.

CRÓNICA LITERARIA

ALMA Y VIDA

DRAMA EN CUATRO ACTOS Y EN PROSA

1. Como á los mayores acontecimientos de la historia, así precedieron augurios, prenuncios y vaticinios á esta obra, donde iba á continuar cosechando, como el año anterior, laureles escénicos (tal repetían arúspices y hierofantes) D. Benito Pérez Galdós. El 9 de Abril fué la fecha bienhadada. Mas ¿hay algo tan falaz como los humanos presentimientos? Los horóscopos esta vez se habían equivocado.

En las críticas de entonces se notó gran diferencia. La prensa católica—recordamos *La Lectura Dominical*, de Madrid, y la *Kölnische Volkszeitung*, de Colonia,—con buen celo vió en la ruina del nuevo drama el desprestigio del sectario y del éxito de club del año pasado, y asió de la ocasión para propagar sus levantados ideales. Arma lícita en una causa justa, siempre que no traspase las lindes de la verdad. Los liberales se bifurcaron. Unos, mojando la pluma en bandolina y con cuanta cortesía pudieron, mostraron su sentimiento: no olvidaban los manes de *Electra*, pero el demérito de *Alma y vida*, como dicen, se imponía. Otros fueron más audaces. Drama de Galdós, no podía no ser un primor y ante el evidente desdén del público, arremetieron pluma en ristre contra él, y como Alejandro Miquis, lo trataron de «inculto, que gustaba del tambor y no del arpa», que «tragaba y tragaba manjares como *Hormigas rojas* y desdeñaba por soso el más delicado plato de dulce», con otros golpes de incensario que estarían aquí mal, aun referidos. Y en su fervor novísimo llegó á olvidar los ditirambos que la misma revista *El Teatro* había, tiempo atrás, entonado á *Electra*, y con aplomo magistral nos reveló que «entonces Galdós no trabajó solo, sino que con él colaboró el ambiente social», que «*Electra* tenía muchos microbios patógenos», y, casi, casi vino á llamarlo «drama estilo Comella».

Como se ve, ninguno de los críticos olvidaba que *Alma y vida* y *Electra* eran hermanos. Pretendíamos nosotros publicar un modesto trabajo, en que, prescindiendo de su parentesco, considerásemos en sí mismo á *Alma y vida*, cosa para nuestros estudios más fácil y no hecha todavía, según lo que sabemos, ni por adversarios, ni por panegiristas, cuando vino á nuestras manos el drama impreso y abroquelado por su autor con un prólogo de cuarenta páginas. Lo leímos, y en él un consejo que reflejaba fielmente nuestros propósitos.

«Que vayan los críticos atentos á discernir errores y aciertos, antes que á dar diplomas de éxitos ó fracasos; que para escribir se ayuden de la conciencia y del tiempo, consejeros seguros, infalibles.....»

Imposibilitados estamos de dar esas patentes por nuestra profesión, y así deferimos fácilmente al parecer común y más valido en ese punto, quedándonos con la certeza de que atendemos á discernir, puede ser que con miopía, mas no con malevolencia, errores y aciertos: del tiempo, á la vista está el que nos habemos tomado, y por si puede servirle á alguien de satisfacción, afirmaremos sin pasmo de ninguno, tratándose de un folleto en dozavo de 328 páginas, lo que de las obras del Tostado es cuento haber dicho un teólogo, con asombro del Tridentino: *legi*, *relegi*, *compendium feci*. De la conciencia que ha guiado nuestra pluma, la mayoría del público no dudará; los que duden, bien doloroso es decirlo, no esperamos que se convenzan con nuestras protestas.

I

.....Este sujeto
Tenga una acción, mirando que la fábula
De ninguna manera sea episódica.....

LOPE DE VEGA.—*Arte nuevo de hacer comedias.*

2. Sin protesta alguna consignó este precepto el Fénix de los ingenios. Con razón: Aristóteles lo había tomado de la observación y de la naturaleza; de Aristóteles y del sentido común lo tomó Horacio; heredado de la antigüedad artística y sentido y practicado por él lo reprodujo Lope, y por innumerables manos transmitido llegó hasta nosotros, salvándose de los delirios de los atrevidos Nifos, de las irrespetuosidades sistemáticas de los románticos y esperando salvarse también del hastío de lo viejo que carcome á los modernistas. Porque se habrá dudado alguna vez de lo que por *acción una* se entendía; habrá habido autores, como los nuestros excelentes del siglo de oro, que le habrán otorgado mucha amplitud, y otros que, al modo moratiniano habrán hecho sinónimas la unidad y la estrechez; habrá habido también mayor ó menor acierto en la ejecución, mas la ley quedaba incólume.

Esa acción muchas veces no es más que la idea generadora del drama, frecuentemente indicada en el título, y nuestros autores del siglo XVII aun encerraron en leyendas dramáticas los hechos famosos de una familia representados en su blasón. Estos dramas heráldicos y genealógicos (prescindimos ahora de su mérito) entendieron con suma holgura la unidad de acción, pero sin quebrantarla, como puede verse en *El blasón de los Guzmanes*, de Luis Vélez de Guevara, y en *El blasón de los Chaves*, de Lope de Vega Carpio.

Para el completo desarrollo de la acción, para rodearla de colorido y expresión histórica, para suplir á veces el efecto del coro en la tragedia antigua, y, en una palabra, para su verdad é interés sirven mucho los episodios, si están proporcionados á la extensión total del drama y no le restan interés y energía. También en esto practicaron gran libertad nuestros dramáticos, y no debemos abdicarla mientras se mantenga en sus justos límites.

La unidad de acción, adornada de vivos y acomodados episodios y entendida con una prudente holgura, produce panoramas de costumbres y dramas de tan intenso interés como *Fuente Ovejuna*, *La prudencia en la mujer*, *Macbeth* y otros famosísimos en todas las literaturas; la estrechez de criterio en este punto conduce á reputar como lo sumo del arte la comedia galo-clásica de Moratín y de Ventura de la Vega.

3. No queremos, pues, aplicar las reglas más estrechas á *Alma y vida;* queremos en su examen parecer espléndidos, más bien que escrupulosos. Aun así, nos parece el drama de Galdós muy vulnerable. Su pensamiento capital se enuncia fácilmente: Laura, la Duquesa de Ruy Díaz arrastra una vida anémica; Juan Pablo Cienfuegos, en cambio, tiene exuberancia de vida; en su presencia Laura se reanima, como que se galvaniza, mas la reacción no es duradera; aquella existencia es una luz moribunda y se apaga. Acción es ésta abstracta que se presta, no cabe duda, al cuadro de un drama. Más ardua empresa ofrecía otra, *la desconfianza*, *causa de condenación*, y con su talento colosal la supo vencer Tirso de Molina en un drama imperecedero. Para esto escogió hechos determinados, los graduó convenientemente, encarnó el pensamiento abstracto en una acción concreta y así le consiguió dar vida teatral.

¿Qué hizo Pérez Galdós en *Alma y vida*?

En el acto primero se carean una vez Juan Pablo y Laura. Había aquél penetrado en el castillo ducal acompañando, en clase de cómplice, á Reginaldo, un su amigo que intentaba un rapto; cogido infraganti por Monegro, padre de Irene, la perseguida, administrador de la Duquesa y personaje negro del drama, es llevado á presencia de Laura. Los acusadores le culpan de mil desafueros, con que turbaba los estados de Ruy Díaz: él los confiesa y explica á su modo, y Laura queda presa en las redes de su brío y de aquel derroche de vida. Por tenerlo cerca, más que por rigor, lo manda encerrar en una torre de su propio alcázar.

Otra presentación de Juan Pablo á Laura constituye el acto segundo. La ocasión es como sigue: Juan Pablo continúa preso; Laura se entretiene en ensayar en sus jardines una pastorela, á estilo de Versalles; una amiga suya le sugiere que Juan Pablo se encargue de un papel; por tan ligero motivo, Laura le da libertad temporal; el preso viene, recita sus versos, se declara de repente á Laura; ésta se turba, se entusiasma, se desmaya, vuelve en sí y torna á su postración habitual, como en el acto primero; la libertad de Juan Pablo se trueca en absoluta; éste se despide y cae el telón.

El acto tercero pasa sin verse mutuamente los héroes. Todo él se desarrolla en la vaquería del castillo, donde Laura juega, bebe leche, habla con unos terneritos, consulta unas brujas y da para Juan Pablo una carta-cita. Éste anda huyendo de Monegro, y audazmente se esconde en el molino mismo del alcázar, en donde mata ó hiere á varios espías y corchetes del administrador y de donde sale para prender á éste en la última escena.

El acto cuarto, otra presentación de ambos protagonistas, originada por la cita, mas sin aportar nada nuevo. Esfuerzo momentáneo, relámpagos de vida, reacción nerviosa, desmayos, desalientos, postración en la Duquesa: frases galantes, protestas de amor en Juan Pablo. El diálogo es turbado por un acontecimiento extraño: á espaldas de Laura y del público se ha tramado una conjuración contra Monegro y ella; ahora estalla y consigue rápido triunfo, y las hordas vencedoras pasan por las ventanas del castillo. Laura percibe el ruido y se inquieta. Juan Pablo le dice, por consolarla, que es la paz y la justicia que resucita en su pueblo. Tanta es la alegría que Laura recibe, que pide adornarse de sus mejores joyas: lo hace, y entonces se inicia el necesario desfallecimiento. Pérez Galdós en su providencia teatral había decretado el fin del drama, y todo lo tenía previsto. La revolución había dado el triunfo á los que debían heredar á Laura, y ésta había hecho ya su testamento en manos de Juan Pablo:

Laura. Cuando yo muera, me coges y con cuidado cariñoso me llevas á tu casa.....

Juan Pablo. Deliráis aún.

Laura. Y me entierras en el jardinito donde jugabas cuando eras niño.....

Juan Pablo. Señora, tened piedad de vos y de mí.

Laura. Sí..... labrarás para mí un sepulcro modesto, rodeado de flores..... y vendrás á sentarte al lado mío.

Con tan inocentes mandas se dispone Laura á morir en paz.

Como se ve por lo dicho, y leyendo el drama se ve más, en esta acción falta movimiento dramático; los acontecimientos no se agrupan y enlazan empujándose para llegar al éxito, infaliblemente, dentro de la ficción dramática, cuando y como debieron llegar. Porque ¿quién no ve que pudo morirse Laura en cualquier acto? Nos dice Galdós que él quería haber intercalado un acto entre el tercero y el cuarto. Dada la acción, se pudieron intercalar uno, dos y más, porque si la pastorela y la casa de vacas se unen á la acción sólo para solaz de la valetudinaria Duquesa, pudo muy bien añadirse algún otro episodio de *sport*, como baile, academia, caza de colorines y cetrería, que no hubieran contribuído menos al recreo de la señora.

Las demás escenas no reseñadas se emplean del modo que sigue: en el acto primero, con la captura y detención del preso protagonista; en el segundo, con la preparación de trajes, vestuario de ninfas é incidentes previos á la pastorela, que, llevada con rapidez, hubiera sido un episodio brillante y bien unido con la acción. Oportunamente se interrumpe ésta con la

irrupción de los pastores auténticos de Laura, que vienen á pedirle protección: el contraste, la idea que dan de la anarquía reinante en el estado, la intervención de Juan Pablo ligan convenientemente con la acción este episodio, y como es breve y animado, dan interés al final del acto segundo. El tercero es del todo episódico y ligeramente unido á la obra por la carta dada para Juan Pablo y la captura de Monegro, cosas ambas que ocurren en la última escena.

4. El Sr. Galdós se irrita en su prólogo con los críticos que á raíz del estreno sintieron esta languidez en el desarrollo que ahora señalamos, y les da el consejo siguiente:

> No puedo conformarme con estas monomaníacas exhortaciones á la brevedad en pasajes que no se alargan más que el tiempo preciso para que se diga lo que no debe omitirse, para que se trace el necesario contorno de los caracteres, y se amarren y aseguren los necesarios hilos de la fábula.

Muy bien: y creemos que no ha sido otra nuestra manera de discurrir.

Y prosigue:

> Demos espacio á la verdad, á la psicología, á la construcción de los caracteres singularmente, á los necesarios pormenores que describen la vida, siempre dentro de límites prudentes, *que en el caso de autos no han sido traspasados.*

En estas últimas palabras está toda la dificultad. Por vía de ejemplo, señalaremos un fragmento; el comprendido entre las escenas primera y sexta del acto primero. En él, como puede verse en el drama, cae preso Juan Pablo, se narran sus desmanes; se hace la presentación del tirano Monegro, del borracho D. Guillén, de la complaciente marisabidilla D.ª Teresa y de otros personajes aun más secundarios. Pues bien, todo ello se vuelve á repetir diversas veces en el mismo acto primero y con más vivos colores Y para no multiplicar ejemplos, aplíquese á todo el drama el criterio de Lope de Vega cuando dice:

> Ni que della se pueda quitar miembro
> Que del contexto no derribe el todo;

prescíndase en la lectura de cuanto se prescindió en la representación y que viene anotado en lo impreso; omítase además cuanto precede á la escena séptima del acto primero; comiéncese á leer el segundo por la undécima; sáltese todo el tercero, y quedará entera la acción, intactos los episodios, completa la psicología de los caracteres, y no sé si habrán de añadirse dos ó tres escenas para la cabal inteligencia del drama.

II

Qui variare cupit rem prodigialiter unam
Delphinum sylvis appinget, fluctibus aprum.
HORACIO.—*Arte Poética.*

5. ¡Y cuán malhumorado se muestra Galdós con los críticos! Que «han andado (al juzgarle) á tropezones, como el ciego que se lanza por caminos desconocidos»; que «las opiniones de los periodistas, rapidísimas, inciertas, contradictorias, pronunciadas como sentencia ejecutiva», le han impedido «el sufragio favorable de las almas superiores»; que sus juicios han sido «acerbos é injustos»; que han resultado «cháchara discorde y estruendosa», dicha «sin enterarse, sin dar tiempo á la reflexión»; que «se reducen á una descripción informativa con pinceladas literarias», y «tienen que resentirse del uso de recetas sacadas de lecturas superficiales»; que «la prensa no enseña, ni dirige, ni educa en las cosas literarias», que «testifica y sentencia sin apelación posible, pues una vez pronunciado el fallo se le rodea de silencio»; que «en esas sentencias impera la más absurda tiranía» y el favoritismo, pues «salvo los casos en que por tratarse de un autor de la propia familia, ó que reuna los dos caracteres, de poeta y periodista..... los críticos padecen un lamentable olvido de los vínculos que por la ley moral y literaria les unen al autor, y casos hay, *bien lo ha visto todo el mundo*, en que apoyan al público en su rutinario desdén por todo lo que viene del escenario..... ponen de bulto los errores del poeta con expresión hiperbólica».....

Con este ramillete de frases que él califica con manifiesta indulgencia de «fórmulas de cordial polémica» descubre el amargado autor sus desengaños y acaba por execrar «esos reductos críticos» y opinar que, «previo el salvamento de las personas, hay que quemarlos, y «luego no vendrá mal dar al viento sus cenizas».

¿Y por qué? Porque los críticos le censuraron «la variedad de las formas de arte» que él quiso introducir; porque se han mostrado «desabridos y regañones con el que se ha propuesto romper los convencionalismos, acabar con la rutina, *cambiar la tocata*», ser, en una palabra, nuevo.

¡Es tan difícil ser nuevo y ser bueno!

6. Así, por ejemplo, es nuevo y no parece bueno poner *enamoriscar* por *enamoricar;* decir como si fuera neutro, *formando* en dos alas, por *formados* en dos.....; peinarse *en* un rayo de sol, por peinarse *al* sol; usar en una acotación frase tan crespa como *procede á* peinarla, por usar lisa y llanamente el *empieza* á peinarla, ó la peina.

Novedad es, y de la misma clase, que los caminos *ruedan:* «los caminos ya deshechos de puro *rodados*»; que sea hecho histórico la vulgar ponderación de *clavar un clavo con la cabeza*, «pretendo imitar al aragonés que hincaba los clavos en la pared, haciendo martillo de su propia cabeza»; que

el mal sabor de boca tenga una terapéutica muy sencilla, «el cansancio, como el mal sabor de boca, fácilmente hallan lenitivo en la conciencia».....

Y si son estas frases incoherencias aparentes y amaneramientos reales ¿qué decir de otras que pudieran figurar en un libro de 1700? El endecasílabo en prosa «alma, vida y acento de esta raza», con que exageradamente se llama al teatro en España; el rodeo para decir que Juan Pablo callaba:

Esfinge del silencio y oráculo de la negación;

el tiroteo entre él y Laura, al verla prendida y engrifada para su papel de Alcimna:

Juan Pablo. Nunca humanos ojos vieron pastora tan elegante.

Laura. Bien sé yo que en este cañamazo de mi pobre naturaleza, no hay arte que pueda bordar la hermosura.

Juan Pablo. La bordan los ojos.....

Pues de la exageración y novedad realista no faltan ejemplos:

Toribia á Laura. ¡Pobre ternera de mi alma!

Ó aquel otro:

Juan Pablo. Desarmado sabré yo desgarrar con mis uñas y mis dientes tu panza y beberé todo el vino que corre por tus venas.

Don Guillèn. Miserable ratón campesino.....

Sic itur..... no precisamente

de la inmortalidad el alto asiento,

pero sí á aquel estilo campanudo y modernista de nuestros hermanos latinoamericanos. Sirva de modelo:

SOL DE SANGRE

Por inmensos caminos solitarios,
Huyendo de ignorados campanarios,
Los peregrinos van.....

¿Quiénes? ¿Á dónde? ¿Por qué? Es un misterio que reserva el poeta en su pecho.

Tiembla y cede la tierra bajo el peso,
Se abre un abismo en el dintel del beso
Y todo es sepulcral, como una luna.....

Ni adrede se podían reunir más incoherencias: después de este hundimiento y del *abismo* y del *umbral del beso* y de *lo sepulcral, como una luna,* viene el triunfo:

Y mañana al triunfar.....
Sus pupilas extrañas y dementes,
Empapadas en púrpuras ardientes,
Parecerán dos corazones rojos.
Sus manos, impacientes de batalla,
Removerán la gigantesca hornalla
Donde alimenta el sol sus encarnados.

Las moradas pasaría, y valga la frase popular, quien quisiera entender esas novedades. *Aegri somnia.* Volvamos á nuestro asunto (1).

J. M. AICARDO.

(1) La conclusión en el próximo número.

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de Julio.—20 de Agosto de 1902.

I

ESPAÑA

—El Congreso católico de Santiago termina felizmente el día 23 las tareas de su programa. (Véase la pág. 73 del presente cuaderno de RAZÓN Y FE.) Además de los discursos y conclusiones aplaudidos en el templo de San Martín, y merecidamente celebrados por la sana prensa española y aun extranjera, según hemos visto en los periódicos de diversas naciones, se han dado á conocer los discursos pronunciados en el teatro de la misma ciudad compostelana, y después de cerrado ya el Congreso, por los distinguidos políticos y oradores católicos D. Ramón Nocedal y D. Juan Vázquez Mella.

—El 25, festividad del glorioso Apóstol de España, los venerables Prelados reunidos todavía junto al sepulcro del Hijo del Trueno, dirigen á los fieles de sus diócesis una instrucción pastoral colectiva, llena de luz evangélica y de una entereza y libertad propias de sucesores de los Apóstoles. Sigamos dócil y cumplidamente su voz los que sólo así podemos preciarnos de católicos y Dios Nuestro Señor bendecirá nuestras aspiraciones de ver remediadas las necesidades que afligen á nuestra querida patria.

—Al otro día 26 suscriben los mismos Sres. Obispos con la adhesión explícita de casi todos los demás, un mensaje, cuyo mejor elogio, es el clamoreo unánime que ha suscitado entre la prensa anticatólica. Va dirigido á S. M. el Rey, y por ser todo él dignísimo de ser leído atentamente, y á la vez no largo, lo damos íntegro en la pág. 134, á modo de complemento y preciosa corona de la labor llevada á cabo por la augusta Asamblea de Santiago. Las conclusiones de ésta preceden á dicho mensaje en la Sección de Variedades (página 129).

—Envíase (día 25) á los gobernadores de Andalucía y Extremadura, y por medio de éstos á los alcaldes, un cuestionario encaminado á conocer por medio directo la situación general en que allí se encuentran obreros y labradores. En Murcia produce gran indignación entre los huertanos cierto informe del Dr. Pulido favorable á la mezcla del aceite con el pimentón, lo cual perjudicaría á sus intereses. Calmáronse, por fin, los ánimos, y restablecido el orden ya seriamente alterado (día 27), una comisión partió á Madrid á negociar su demanda.

—En la *Gaceta* de este mismo día, aparece una circular del Ministro de la Gobernación dirigida á los gobernadores, á los que encarga que, en tanto no se establezca por ley, vean de obtener con sus gestiones el descanso *semanal.*

—Con motivo de dedicar la Lámpara Votiva de España al Santísimo Sacramento en la Catedral de Lugo, inaugura (día 30) la Asamblea Eucarística Nacional allí reunida, una serie de sesiones, que duraron hasta el 28 de Agosto. Pasaron de 100 los delegados enviados á la piadosa Asamblea por las diversas agrupaciones eucarísticas. La Lámpara Votiva es de bronce y de estilo gótico, con preciosas esculturas y relieves, entre los cuales figuran 49 matronas en representación de las provincias de España. Mide 3 metros de alto, y alcanza 2 el diámetro de la corona, en cuyo interior se lee esta inscripción que expresa el objeto de la ofrenda: «*Jesu Christo Deo et Homini, hic sub Hostia patente jugiter adstanti, fides Hispaniae luceat, adoratorum redimito laudibus.*» Se ha convenido en celebrar nueva Asamblea Eucarística el año 1904 en Sevilla.

—Acompañada de la Infanta María Teresa, emprende el día 31 la Reina doña Cristina un viaje á Austria, su país natal, á donde, después de visitar en Francia á la Reina D.ª Isabel, llegó el 4 de Agosto. En el entretanto, S. M. don Alfonso ejecutaba la proyectada jira por el Norte de la Península. En la gruta memorable de Covadonga, donde fué recibido (día 2 de Agosto) bajo palio por el Sr. Obispo de Oviedo y seis Canónigos, escribió en el álbum estas palabras: «*Seré fiel continuador de la devoción de los Alfonsos á la Virgen de Covadonga*», y dejó un donativo de 20.000 pesetas. A su ejemplo, los Príncipes de Asturias escribieron: «*Siempre conservaremos un gratísimo recuerdo de nuestra primera visita al santuario de Covadonga*»; y depositaron á los pies de la Virgen la cantidad de 15.000 pesetas.

—La *Gaceta* del día 31 inserta un Real decreto que crea una Junta consultiva de las posesiones españolas en el África occidental. De su incumbencia será «dar dictamen acerca de los proyectos que el Ministro de Estado habrá de presentarle para la mejor organización política y administrativa, legislación civil, penal y procesal, régimen tributario, sistema de concesiones de terrenos, plan de obras públicas y demás asuntos relacionados con el gobierno y la colonización de los mencionados dominios».

—A 8 de Agosto el Rey, prosiguiendo su viaje, toma posesión del cargo de Canónigo honorario en la Catedral de León, y en Palma de Mallorca (día 10) se realiza el hecho de derribar la primera piedra de las murallas sobre la cual, bendecida y colocada solemnemente (día 12) por el señor, Obispo, levantará el Ayuntamiento á sus expensas, una escuela modelo.

—Se ha anunciado para el 16 de Octubre la salida de una peregrinación española á Roma, «para ofrecer á Su Santidad el homenaje de amor con motivo de su jubileo pontificio», «pudiendo asegurarse, escribe el *Diario de Barcelona* (Agosto 15), que será muy nutrida, por las noticias que se van recibiendo.» El Centro organizador de la misma, está en Barcelona, y ex-

hortando los Prelados en la instrucción arriba citada, á que tomen parte en ella los españoles, dicen de esta manera:

«Exhortamos con piadoso afecto á nuestros fieles á que concurran á tan hermoso acto de veneración y amor al Sumo Pontífice, como público desagravio de las injuriosas imputaciones que han dado en propalar algunos políticos españoles, suponiendo implícita ó explícitamente al Vicario de Jesucristo poseído de mundana ambición y queriendo extender el dominio de su autoridad más allá de los límites establecidos por el Divino Fundador de la Iglesia.»

—La *Gaceta* del 17 publica un Real decreto referente á la descentralización administrativa, firmado en San Sebastian el 15 de este mes de Agosto y compuesto de 20 artículos.

II

EXTRANJERO

América.—Á 20 de Julio, larga y violenta trepidación en la isla de San Vicente y retirada del mar á una considerable distancia de la costa. Terremotos el 20 en los Estados de la Unión, Nebraska, Iowa y Dakota meridional, así como también en el valle de Sompa (California).

—Los Sres. Concha, Ministro de Colombia en Wáshington, y Hay, Ministro de Negocios Extranjeros, firman (día 24) el protocolo que señala las condiciones á que ha de sujetarse la adquisición del canal de Panamá por los Estados Unidos. Desde éstos se ha comunicado que en Mayo de 1904 se verificará en la ciudad de San Luis una Exposición universal que en grandeza y magnificencia sobrepuje á las anteriores Exposiciones, esto es, la Central de Filadelfia, la de Chicago y la Panamericana de Búffalo. Ocupará una extensión de más de 1.200 acres (la de Chicago, entre las citadas la mayor, cogía solos 635), y en gastos de construcción se invertirán de 30 á 50 millones de dollars. Uno de los principales objetos de la Exposición será el adelanto de los intereses comerciales é industriales de la América del Sur. (*De una comunicación del Sr. Ernesto H. Wands, comisionado por el Ecuador, Perú, Colombia y Venezuela, Junio* 24, 1902.)

—El 26 estalla la guerra civil en Puerto Príncipe, y erígese (Agosto 5) en Presidente de la república de Haiti, con un Gobierno provisional, el general Firmín.

—Nuevos y fuertes terremotos el 1.° de Agosto en California (Amalos).

—De Cuba escriben que la situación económica va siendo allí más lamentable cada día; demuéstranlo los siguientes datos:

El 24 de Febrero de 1895 poseía la isla 1.365 ingenios. En el espacio de 1900 á 1901 terminaron la molienda 157 centrales. Pinar del Río tenía 102 ingenios, y en la zafra del año 1901 han molido 7. Habana contaba con 167 y molieron 17; Matanzas sostenía 401, y molieron 47; Santa Clara tenía 395,

y molieron 60; 103 Puerto Príncipe, habiendo molido 2; 197 Santiago, en donde molieron 24. Pesan además sobre las fincas rústicas grandes obligaciones, capitales de censos é hipotecas, no valiendo ya muchas de aquéllas lo que deben, á causa de estar demolidas y de no existir más que la tierra donde hubo fábricas, aparatos, animales y aperos de labranza, cuando constituyeron esos censos é hipotecas, que devoran todas las energías de los hacendados.

La suma reconocida por las 16.047 fincas rústicas, es en esta forma: capital del censo, pesos 35.679.452,81; hipotecas, 106.897.247,32. Estas hipotecas ganan el *módico* interés del 24 por 100 anual, aproximadamente, y el censo, regulado al 5 por 100 anual, no baja del 12 por 100, porque la mitad de los terrenos censados son estériles, y la otra mitad, produzcan ó no, abona todo el censo. De aquí la diferencia anotada. Y los hacendados, no sólo no han cosechado durante tres años fruto alguno con que corresponder á sus obligaciones, sino que la mayoría absoluta se ha arruinado á consecuencia de la destrucción de las fincas por el fuego; de lo que es prueba evidente el sinnúmero de ingenios, muchos de ellos provistos de costosos aparatos, que fueron demolidos y abandonados. De modo que estos hacendados de nombre deben más de lo que montan sus fincas, y han perdido en la proporción de lo que deben, y acaso más.

Un hacendado elaboró en la zafra recientemente terminada 70.000 sacos de guarapo, polarización 96°. Los gastos personales del mismo son, por otra parte, tan modestos que no llegan á pesos 1.200 oro anuales, y la administración del central es económica y escrupulosa. Pues bien: esto no obstante, se ha visto precisado á despedir á los operarios de la finca y suspender todo trabajo de campo por falta de numerario.

—El azúcar se está vendiendo á 2 $^1/_2$ reales la arroba.

—En Manzanillo se han embarcado para Méjico, en busca del pan que ya no encuentran en donde tan abundante era en otro tiempo, cerca de 2.000 braceros. Los banqueros de la Habana han manifestado al Secretario de Hacienda que no presentaban proposiciones para realizar el empréstito de 4 millones de pesos solicitado por la Presidencia de la República porque lo creían irrealizable. Al fin el Gobierno ha ajustado esta operación de crédito con la Banca extranjera, el que será empleado en auxilio de la industria azucarera.

—Han sido suprimidas por razones de economía las plazas de capellanes de los hospitales y del presidio de la capital cubana, y se están, en cambio, creando cada día nuevos empleos para atender á las exigencias de los que los piden, por sólo título de haber formado en el Ejército Libertador.

—Á la miseria, en fin, y á la irreligión se debe sin duda el que solamente en la Habana ocurra más de un suicidio por día, entre intentados y consumados. (*De nuestra correspondencia, fecha Julio* 22.)

—En la ciudad de San Vicente (Antillas) ocurre el siguiente día 23 un violento terremoto, con muerte de gran número de personas.

Filipinas.—Los españoles, secundados por muchos filipinos, celebraron el 17 de Mayo (el de la jura de D. Alfonso) con un solemne *Te Deum* en San Agustín. Así á este acto religioso, como á la reunión en el Casino y velada musical en Zorrilla, fué numerosa y escogida la concurrencia, admirando á propios y extraños. Nadie dijo cosa que pudiera herir el amor patrio; antes, un periódico de Cebú y otro de Ilo-Ilo, saludaron noble y dignísimamente á su abandonada madre España.

—Merced á las predicaciones de Isabelo de los Reyes, han principiado las huelgas, las cuales continuarán probablemente, y no sin dar en qué entender á los capitalistas y á las autoridades mismas.

—Los *richshaw*, á causa de no haber quien quiera tirar de ellos, fracasaron.

—Por razón de abusos, autoritarismo ofensivo, multas, contribuciones, precios exorbitantes y, lo que es peor, falta de los artículos de primera necesidad, como carne, pescado, hortalizas, etc., han llegado las cosas á tal punto que *La Democracia*, órgano casi oficial, echando en cara á las Autoridades este desorden, dice que la vida ha llegado á hacerse poco menos que insoportable. (*De nuestra correspondencia, Junio* 6.)

Francia.—En Burdeos tuvo lugar los días 22 y 23 de Julio, bajo la presidencia del Emmo. Cardenal Lecot, una asamblea con el objeto de tratar lo referente al acompañamiento del canto gregoriano.

—Prosiguiendo el presidente del Consejo de Ministros M. Combes en su nefanda empresa de acabar con las congregaciones religiosas y la enseñanza católica en su país, ha ido obteniendo del débil M. Loubet la firma para una serie de decretos, en virtud de los cuales han sido cerradas multitud de escuelas de primera enseñanza dirigidas por religiosas. La realización de estas órdenes sectarias ha motivado una espontánea, resistente y frecuentemente conmovedora protesta de un cabo á otro de la República; resistencia que en todas partes, y muy especialmente en París, en el Finisterre y en Saboya, sólo ha cedido á la fuerza armada y ante la inutilidad evidente de derramar los católicos su sangre en defensa y conservación de las amadas maestras de sus hijas. En estas hermosas muestras de santa indignación contra la impiedad y la injusticia de los perseguidores de la Iglesia católica en Francia se han distinguido por su entusiasmo y ánimo esforzado, las mujeres. También se ha hecho oir, como era justo, la protesta del Episcopado, siendo muy paternal la solicitud mostrada por algunos de sus ilustres miembros en favor de esas nobles perseguidas. Las novicias, y no pocas de las profesas, han sido mandadas al seno de sus familias ó recogidas por personas bienhechoras. Las que han quedado en la casa matriz sufren, por lo común, necesidad. Hay quien propone á las familias católicas las tomen en calidad de instructoras de sus hijas en tanto que pasa esta tormenta. El Gobierno ha dado providencia para que no puedan juntarse de nuevo á enseñar, depuesto el hábito de la congregación y á manera de maestras seglares provistas del correspondiente título oficial.

—Á 2 de Agosto firma M. Loubet tres decretos más, incluyendo con ellos en la lista de los colegios cerrados otros 126, comprendidos en 32 departamentos.

—Con fecha 19 de Julio escribe el Soberano Pontífice una carta á su Emma. el Cardenal Goossens, Arzobispo de Malinas, en que, refiriéndose al XVI Congreso Eucarístico, próximo á reunirse (Septiembre) en la ciudad de Namur, le dice: «Deseando Nós mucho que produzca este solemne acto los más felices resultados, hemos determinado gustoso escogeros á vos por Nuestro Legado *a latere* con el fin de que presidáis en él en Nuestro nombre, en Nuestro lugar y puesto y con Nuestra autoridad.»

—Otro Congreso, el XXVII de Jurisconsultos, organizado por la *Revista Católica de las Instituciones y del Derecho*, se verificará un mes después, ó sea Octubre (días 27, 28 y 29), en Lión, y su objeto será: «La situación legal de la Iglesia en el Estado.»

—Agosto 3, y en París, 2.000 masones y socialistas realizan una manifestación delante de la estatua de Esteban Dolet á los gritos de: ¡Abajo el solideo! ¡Viva Combes! ¡Viva Loubet!, siguiéndose luego una conferencia cuyos principales oradores fueron tres sacerdotes apóstatas: Charbonnel, Guinaudeau y Harrent.

Italia.—Hablando de la Comisión enviada á Roma por los Estados Unidos al intento de ponerse de acuerdo con la Santa Sede sobre graves intereses de la Iglesia en Filipinas, ha publicado el *Osservatore Romano* la siguiente nota: «Á consecuencia de las negociaciones realizadas con un espíritu de *verdadera concordia y amistosa deferencia* por parte de ambas Potestades, acaban de trazarse, conforme á las proposiciones hechas en un *memorandum* por el Papa, las grandes líneas que han de servir de punto de partida para ulteriores negociaciones.» Y así, el venerable Pontífice, en señal de la satisfacción que el acabamiento de este negocio dejaba en su ánimo, al despedirse de los miembros que componían la Comisión, dió á cada uno un recuerdo suyo personal (Julio 21). El 24 otorga cariñosa audiencia á otras personas, procedentes de Norte América, en número de 200, que le fueron presentadas por los Mons. O'Gorman y Shanley.

—Por esos mismos días recomienda encarecidamente el ministro Baccelli al celo de los Gobernadores y Cámaras de Comercio el fiel cumplimiento de la ley que regula el trabajo de las mujeres y los niños, según la cual éstos no pueden ser aplicados á trabajar de noche, y para las tareas diurnas deben contar de nueve á diez años de edad, por lo menos.

—El día 29 es elevado al alto cargo de Prefecto de la Propaganda, en sustitución del Cardenal Conde de Ledochowsky, muerto el 22, S. E. el Cardenal Gotty. En igual fecha celebra su apertura el primer Congreso nacional de la Asociación profesional telegráfica.

—Con el mes de Julio terminan las elecciones municipales y provinciales, en las cuales los católicos unas veces han mejorado y otras conservado su anterior estado.

—Agosto 4, ocurren temblores de tierra, acompañados de ruidos subterráneos y de una duración de tres segundos, en Génova, Pisa, Carrara y Massa.

—Á principios de este mismo mes de Agosto, Su Beatitud Mons. José Manuel II Tomás, Patriarca caldeo de Babilonia, después de haber sido en Constantinopla huésped de S. M. I. el Sultán, y recibido de su mano el Gran cordón dél Osmanie de 1.ª clase, terminó su viaje á Roma, donde también fué objeto por parte del Padre Santo de extraordinarias pruebas de afecto y deferencia, según que la elevada dignidad de Patriarca y los muchos méritos contraídos para con la Silla Romana, así como también las grandes esperanzas fundadas en su persona tocante al aumento de aquella cristiandad, justamente reclamaban.

Bélgica.—En el palacio de las Academias de Bruselas reuniéronse (Agosto 6) en numerosa y edificante asamblea hombres caritativos (sacerdotes, religiosos, funcionarios del Estado y otras personas seglares) con el fin de ponerse de acuerdo acerca de los medios de mejorar la suerte de los ciegos. Es Bélgica, proporcionalmente, el país que por la empresa y bajo la inmediata dirección de los Hermanos de la Caridad, ha abierto más asilos á esa suerte de hermanos nuestros necesitados de la caridad cristiana.

—Del 7 al 10 solemne Congreso de música sagrada en Brujas.

Suiza.—Julio 21, celebra su primera sesión el Congreso internacional de la Prensa, convocado en Berna, con la asistencia de 250 delegados de todos los países del orbe.

—Por la intermediación de Alemania queda definitivamente resuelto (día 25) el conflicto italo-suizo, surgido el pasado Abril; anunciándose oficialmente (Agosto 2) el nombramiento de Ministro del Rey de Italia cerca de la Confederación en la persona del Duque Averna.

—Á 14 de este mes, víspera de la Asunción de Nuestra Señora, como espléndido remate de las fiestas celebradas en su honor en la ciudad de Friburgo, efectúase la ceremonia de coronar la Virgen de este nombre, y consagrarse solemnemente á Ella todo el Cantón; y el día 18 procédese á la apertura del VII Congreso mariano, conforme á lo anunciado, pronunciando con esta ocasión un bonito discurso de bienvenida S. A. R. el Príncipe de Sajonia, presidente del Comité de organización.

Inglaterra.—Á las doce y cuarenta minutos del día 9 de Agosto, en la abadía de Westminster, asienta el Arzobispo de Cantorbery la corona en la cabeza de Eduardo VII, al que millares de voces aclaman con la salutación acostumbrada: *God save the King!:* ¡Dios guarde al Rey!

—El Gobierno ha publicado el *Libro azul* acerca de los acontecimientos ocurridos en la Colonia del Cabo y los territorios del Transvaal y del Orange.

Alemania.—Se ha establecido en estos días una Liga contra el duelo en Halberstadt (Prusia), á semejanza de otra, también alemana, fundada no ha mucho en Viena.

—Devuelve Guillermo II (Agosto 4) en la rada de Reval la visita que el Zar de Rusia le hizo en Weichselmunde. Tres días permaneció el Soberano alemán en compañía del ruso, siendo por la escuadra de éste muy agasajado.

China.—Acerca de la revolución del Koang-si todavía no se sabe de cierto si ha sido real ó imaginada sólo por los periódicos ingleses de Hong-Kong. La del Tcheli puede darse por terminada para espacio de tiempo más ó menos largo.

—Los japoneses van á emprender la explotación de las minas de carbón del Man-hoei, pero de acuerdo con una Dirección general china. En las acciones no pueden tomar parte personas que no procedan de esas dos nacionalidades.

—Por altos funcionarios del Imperio ha sido enviado á la corte un memorial en el que se suplica á la Emperatriz-regente devuelva á Koang-siu su gracia perdida y las riendas juntamente del gobierno. Se duda de que obtenga éxito la petición.

—El Gobernador enviado al Ho-nan ha sido reemplazado por el antes tesorero del Tcheli, Tcheou-Fou, quien es bien quisto de los europeos. (*De nuestra correspondencia, Junio* 11.)

África.—Cerca de N'gaours, en el departamento de Constantina (Argel), han sido descubiertos por M. Jacquetton, dentro de una antigua capilla cristiana, tres vasos y una arquita de mármol, los cuales, de unas inscripciones que los acompañan, consta que contienen reliquias de San Julián, San Lorenzo, San Félix y San Pastor, depositadas en aquel lugar por el Obispo de la Iglesia nicense, Columbus, año 581. También participan desde Túnez los periódicos del 4 de Agosto otro descubrimiento de especial interés para los aficionados á la arqueología y al arte, á saber: el Foro (en Bugrara), la curia en parte, dos importantes edificios y un templo de Mercurio.

—Menelick II (Etiopía) resolvióse por fin á encargar la acuñación de moneda, para introducir el uso de ella en sus Estados. La ha acuñado ya la Casa de la Moneda de París. La unidad, ó sea el talari (thaler), es de un valor convencional de 5 francos. Alrededor del busto del Soberano léese en el anverso la siguiente letra: *Juan Menelick II, Rey de los Reyes de Etiopía*, y en el reverso esta otra: *La Etiopía tiende la mano á Dios solamente.*

—En el Sur celebran africanders y boers en Paarl (cerca del Cabo) una importante reunión bajo la presidencia de los ex-generales Delarey y Botha (Julio 26). El último dijo que trabajarían con toda solicitud para educar de suerte á las jóvenes generaciones, hoy agrupadas ya bajo una sola bandera, que puedan figurar entre los gobernantes del país.

J. P.

VARIEDADES

CONCLUSIONES APROBADAS POR EL CONGRESO CATÓLICO DE SANTIAGO

SECCIÓN PRIMERA

1.ª Que el actual Congreso Católico procure hacer que se lleven á la práctica las conclusiones aprobadas en los anteriores relativas á la independencia de Su Santidad el Papa.

2.ª Con este fin deberá establecerse una Liga de Oraciones para obtener del Señor la omnímoda libertad del Pontífice y la restauración de su poder temporal, aprovechando, sobre todo, las comuniones generales de cualquiera Congregación, después de las cuales sería conveniente recitar á coro alguna oración adecuada aprobada por la Iglesia.

3.ª Se recuerda á los escritores católicos el deber que tienen de publicar, valiéndose para ello de la Prensa, instrucciones y artículos encaminados á demostrar la necesidad de la independencia pontificia y del poder temporal de los Papas, explicando con claridad las razones y sólidos fundamentos en que aquélla y éste se apoyan. Debería además arbitrarse un medio de propagar en hojitas ó folletos de fácil adquisición las doctrinas emanadas del Romano Pontífice en sus Encíclicas, Breves y otros documentos, siempre que los Prelados las consideren de general utilidad para los fieles.

4.ª Para atender á las apremiantes necesidades del Pontífice, privado hoy de sus Estados, deben considerarse todos los católicos obligados á contribuir de algún modo con sus limosnas, en especial las personas pudientes, consignando alguna cantidad en su presupuesto anual de gastos piadosos, como también en su última disposición testamentaria, adoptando cuantas precauciones sean necesarias para que los albaceas cumplan fielmente esta determinación.

5.ª Convendría en gran manera que el Congreso dirigiera un llamamiento á todas las clases católicas de la Sociedad, á todas las personas de alguna influencia, como padres, maestros, profesores, etc., etc., para que se hagan un deber de abogar, por cuantos medios estén á su alcance, por la consecución de la independencia pontificia, de combatir cuantos errores contra ella puedan esparcirse y á cuantos de algún modo pretendan estorbar á los Prelados el ejercicio de su ministerio apostólico.

6.ª Arbitrar el medio más oportuno para interesar en este asunto á los Poderes públicos á fin de que por las vías diplomáticas se consiga resolver

esta cuestión en el sentido que exigen la razón y la justicia y desean los católicos de todo el mundo.

7.ª Sería de apetecer que la Junta encargada de cumplimentar los acuerdos de estas Asambleas arbitrase el medio de conseguir una recopilación de todas las sentencias relativas á la independencia pontificia que hayan emitido en sus discursos ó escritos las personas más salientes en el orden eclesiástico y civil.

8.ª Para la realización de este intento podría servir la publicación de un certamen nacional, invitando á todos los escritores católicos á tomar parte en él, y ofreciendo como aliciente algún premio al que presentase la mejor recopilación en el sentido indicado.

9.ª Que se fomenten las peregrinaciones á Roma.

SECCIÓN SEGUNDA

Defensa de las Órdenes religiosas en España.

1.ª La acción defensiva de las Órdenes religiosas en España se ejercerá elevando peticiones al Rey, á las Cortes y al Consejo de ministros en demanda del respeto que merecen aquellos institutos, ya por su naturaleza peculiar, ya por las exigencias del derecho estatuido en la Constitución y en el Concordato vigentes, ya, finalmente, por los beneficios que reportan para la satisfacción de las más apremiantes necesidades sociales.

2.ª Para la defensa de las Órdenes religiosas debe fomentarse la Prensa católica, oponiendo periódicos, folletos y libros á los escritos de la misma clase que tenazmente las combaten, á fin de desvanecer las prevenciones que contra tan beneméritos institutos se fomentan entre el pueblo con el propósito de hacerlos odiosos.

3.ª Es un medio muy eficaz para combatir á la Prensa periódica enemiga de las Órdenes religiosas la acción negativa de las católicos, que consiste en negar su óbolo á dichas publicaciones y abstenerse de leerlas por todos los medios posibles, privándolas de los elementos que han menester para vivir.

4.ª Para robustecer esta defensa de las Órdenes religiosas, importa mucho que los católicos, en el ejercicio del derecho electoral, se abstengan de prestar apoyo á los enemigos de las Órdenes religiosas.

SECCIÓN TERCERA

Libertad de enseñanza.

1.ª Rogar á los señores Prelados que tienen representación en Cortes que, por todos los medios reglamentarios, recaben de los Gobiernos el res-

tablecimiento sincero del imperio del precepto del art. 12 de la Constitución por medio de una ley de Instrucción pública que refleje fielmente dicho precepto y no sea la ley de partidos. Por el momento presentar una proposición de ley que comprenda los preceptos más esenciales de los reales decretos de 18 de Agosto de 1885 y 12 de Julio de 1895.

2.ª Que una Comisión de este Congreso haga una representación ante S. M. el rey, rogándole el restablecimiento del imperio del citado precepto constitucional y lo demás que expresa la conclusión primera.

3.ª Que la Junta central y la diocesana que se creen á los fines del Congreso, organicen toda clase de trabajos encaminados al logro del proyecto formulado en la primera conclusión, y singularmente á difundir por todos los medios útiles el conocimiento é importancia de las cuestiones relacionadas con la enseñanza.

4.ª Que, á más tardar, dentro de los dos años siguientes se celebre en Salamanca un Congreso destinado únicamente á tratar los asuntos relacionados con la enseñanza y su organización.

SECCIÓN CUARTA

La cuestión social.

Primera. Es necesario influir para que el Estado mejore la condición moral y material de los obreros por todos los medios posibles y principalmente por los siguientes:

A. En la parte moral:

I. Reproduciendo el proyecto de ley sobre descanso en los días festivos aprobado en el Senado, y presentando otro sobre Jurados mixtos, que son los dos más urgentes para completar, por ahora, la legislación especial del trabajo.

II. Respetando cuanto contribuya á conservar y robustecer los sentimientos religiosos del país, base de la armonía de clases, los cuales acrecientan las virtudes de los ricos, afirmándoles en el cumplimiento de sus deberes para con los pobres, y engendran en los obreros hábitos de laboriosidad y economía, apartándoles del vicio, causa de la miseria física y moral.

III. Imprimiendo á la enseñanza el carácter que reclama la Religión del Estado.

IV. Favoreciendo la acción de las Órdenes religiosas como auxiliares insustituíbles que son para resolver el conflicto social, con sus ejemplos de abnegación y sacrificio y sus condiciones especialísimas para la educación é instrucción del pueblo. Las Órdenes religiosas, debidamente auxiliadas por el Estado, serían un gran elemento para desarrollar en España la enseñanza profesional agrícola.

V. Imponiendo en todos los contratos de ferrocarriles y servicios públi-

cos la obligación de facilitar á los obreros el cumplimiento de sus deberes religiosos.

VI. Castigando la blasfemia, la pornografía en todas sus manifestaciones y combatiendo el alcoholismo y el juego, como se hace en otros países más adelantados.

VII. Cuidando, no sólo que no se quebrante el principio de autoridad, sino de que se vigorice en todos los órdenes.

B. En la parte material:

I. Promoviendo una enérgica y extensa campaña de obras públicas hasta que España llegue en esta materia al nivel de las demás naciones, con lo cual aumentarían, á la par que los ingresos del Tesoro, la riqueza general, en gran parte latente en el suelo y subsuelo, y con ella el bienestar del obrero, que alcanzaría así en la remuneración de su trabajo los tipos más altos que en el extranjero se obtienen.

II. Negociando con las Compañías ferroviarias la reducción de tarifas de transportes, hoy muy gravosas con relación á las extranjeras, ya por lo crecido de sus tipos, ya por el exceso de recorrido que imponen la escasez de líneas y la orografía del país. También deberían establecerse bonificaciones en los viajes desde los centros de trabajos á las poblaciones limítrofes y en zonas más distantes en las épocas de labores extraordinarias.

III. Adoptando medidas obligatorias de higiene general, causa del vigor de las razas, y con él de la mayor aptitud para el trabajo y de la disminución de la mortalidad, y especialmente estimulando el saneamiento de las viviendas con la reducción de impuestos y la exención de los mismos en favor de las Sociedades que se dediquen á la construcción de habitaciones de obreros. Asimismo deberán procurar las autoridades la mayor pureza y baratura posible de los artículos de primera necesidad.

IV. Eximiendo de impuestos á las Sociedades de crédito popular, como las Cajas rurales, las de ahorro, y préstamos, Bancos populares y las Sociedades de socorros y seguros mutuos entre pequeños industriales y agricultores é instituciones similares, siempre que no se propongan como fin principal el lucro.

V. Reorganizando los Pósitos, dándoles una administración independiente de toda intervención oficial, y facultando á sus Juntas directivas para funcionar como Sindicatos agrícolas.

VI. Reproduciendo el proyecto de ley presentado á las Cámaras sobre constitución de Sindicatos.

VII. Estableciendo Cajas postales de ahorros.

VIII. Suspendiendo la venta de los bienes de propios y reorganizando su administración.

IX. Aplazando el pago de las contribuciones, mediante el abono de un pequeño interés, á los pequeños contribuyentes que no puedan satisfacerlas á su vencimiento por las causas que la ley determine.

X. Estableciendo, mientras subsista el actual sistema de reclutamiento,

distintas cuotas para la redención del servicio militar, en proporción á la riqueza del cabeza de familia, é inviertiendo su producto íntegro en las sustituciones voluntarias y en pensiones para los inutilizados en el servicio militar y sus familias.

Segunda. La acción privada debe proponerse los fines siguientes:

I. Dar ejemplo de laboriosidad y ejercer la autoridad de patrono en sentido moralizador, mejorando en lo posible la retribución del trabajo, y reduciendo éste á los límites compatibles con la salud y bienestar del obrero. También conviene aplicar, cuando sea posible, el sistema de la participación en los beneficios y combatir el absenteismo.

II. Prestar á las obras católico-sociales un concurso personal y pecuniario, considerándolo como un deber ineludible.

III. Contribuir á la organización de las mismas con arreglo á las bases sobre las cuales descansa en la actualidad y cuya bondad ha acreditado la experiencia, como lo demuestran los resultados obtenidos en el considerable número de obras establecidas, que agrupan más de 76.000 obreros, sin contar el número mucho más considerable todavía de los que en Cofradías y otros organismos católicos hállanse reunidos y que convendría entrasen en relación íntima con el Consejo nacional.

Para ello es indispensable:

a) La unión sincera de los católicos en el terreno religioso-social.

b) La difusión de las buenas doctrinas en orden á las cuestiones sociales. Á este efecto, convendría establecer cátedras de sociología en los Seminarios y pedir á los señores curas párrocos remitan cuanto antes á sus respectivos Prelados una Memoria sobre las necesidades morales y materiales de la clase obrera en cada localidad, con indicación de los remedios para satisfacerlas.

c) Constituir los Consejos diocesanos de las corporaciones católico-obreras, que son el foco indispensable para irradiar la acción social en la fundación y mantenimiento de estas obras.

d) Establecer la más íntima relación entre los Consejos diocesanos y el Consejo Nacional, á fin de constituir una fuerza considerable capaz de influir con grande autoridad en las resoluciones del Gobierno en materias sociales.

IV. Reorganizar la caridad por parroquias y fomentar las Escuelas parroquiales.

V. Adoptar en cada localidad la obra social más adecuada á las necesidades y condiciones de la misma, estableciendo, según convenga, Círculos, Asociaciones gremiales, Sindicatos, Cooperativas, Cajas de ahorros, seguros y socorros, Cajas rurales, Sociedades de crédito popular, Patronatos, Escuelas y demás Asociaciones análogas. El Banco Popular León XIII, recientemente establecido en Madrid, será un poderoso auxiliar para el rápido establecimiento de las Cajas populares de crédito en todos los Círculos.

VI. Fomentar con urgencia las agremiaciones de obreros y patronos en

caminadas á establecer concordias de carácter general, para prevenir las huelgas y elevar el jornal hasta el límite que consientan las condiciones de la industria en cada región. De esta manera, y con el auxilio de los Jurados mixtos, se restarán fuerzas al socialismo y anarquismo en beneficio de la paz social.

VII. Amparar la libertad del trabajo en interés del obrero, previniendo y castigando las coacciones.

MENSAJE Á D. ALFONSO XIII

DE LOS

PRELADOS REUNIDOS EN EL CONGRESO CATÓLICO DE COMPOSTELA

SEÑOR:

Los Prelados de España asistentes al Congreso Católico de Compostela se complacen en enviar á V. R. M. el homenaje de acatamiento, reverencia y sumisión, sinceros y leales, cual la fe nos enseña y nuestros sentimientos patrióticos nos inspiran. Nos levantamos del suelo bendito donde acabamos de venerar las cenizas del Apóstol nuestro Padre y rogar por España, por nuestro Monarca y toda la Real familia.

Y apenas terminada esta plegaria, nuestros ojos se dirigen á V. M. augusta para saludarle y bendecirle y transmitirle asimismo los ecos resonantes de esta Asamblea pensadora y creyente. La voz de los maestros en la ciencia, elegidos también de nuestros Centros universitarios, ha puesto de manifiesto entre los vítores y aplausos del Congreso cuán deudora de gratitud es la sociedad á los Institutos religiosos, y cómo, lejos de deberse reducir, conviene se extiendan por ciudades y villas populosas, en donde no se escucha su enseñanza morigeradora ni se ve su irrefragable ejemplo.

Y especialmente las eminencias del profesorado aquí disertante evidencian que el derecho á la enseñanza y educación de la juventud es innato á la paternidad; y el jefe de familia instruye ó elige el maestro de la criatura que engendró y que, por ley de naturaleza, debe perfeccionar. La Iglesia goza de especial derecho y misión en esta educación y enseñanza, ya por el bautismo, que es regeneración espiritual, ya por la entrega de los padres naturales al llamar á las puertas del templo y hacer á sus hijos cristianos.

Por manera clara se ha demostrado que es enemigo del hombre y ene-

migo de la familia el atentador contra estos derechos, consignados, por otra parte, en nuestro Código fundamental; pero que se han olvidado en recientes disposiciones sobre instrucción pública no oficial. Protesta viva se ha elevado contra ella por los padres de familia. Porque toca al Estado «suplir» no más las deficiencias de los particulares, y si las diversas regiones gozaran de libertad, mantendrían sus Universidades, como en otras edades de oro, cuando florecían hasta treinta, libres, autónomas, con vida y carácter originales y propios.

Enhorabuena que el Estado extienda su mano sobre la instrucción pública, pero alta, muy alta; en actitud de proteger, no en la de reprimir y ahogar. Nosotros, puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia, y depositarios de la fe, hemos confirmado estas adorables doctrinas, manifestadas para que sean luz y guía de los fieles y prosperidad de las naciones; por lo que, al frente del Congreso, nos acercamos reverentes á las gradas del Trono suplicando sean sancionados por V. M. derechos tan sagrados é inviolables como los de la Iglesia y los padres de familia.

Vuestra Majestad puede inclinar su cetro libremente sobre unas ú otras frentes de los ministros, manteniendo á los que responden á los dictámenes de la conciencia pública y las legítimas aspiraciones de la nación. Confiad, señor, ahora que entráis á reinar, aun en tiernos años, en el buen sentido é hidalguía de nuestro pueblo cristiano.

No nos hemos repuesto aún del asombro que nos causó el pueblo de Madrid el día 17 de Mayo, el día solemne de la jura de V. M. Parecía de tiempos antiguos aquella demostración espléndida de adhesión á su Rey, y que Madrid no había perdido de sus tradiciones monárquicas, no obstante la acción disolvente de la prensa y tribuna, que es incalculable la fuerza del Rey abrazado á su pueblo, sintiendo al unísono en su corazón.

Y lo que demostró Madrid, lo observamos nosotros todavía más virgen y vivo en las aldeas y en los campos. Somos los testigos informados, porque socorremos y visitamos nuestros pueblos. La prensa es, por lo común, apasionada, vive de la fantasía y el artificio, aspira á lo sensacional, y lo mismo sus alegaciones que sus pinturas, debe el hombre reflexivo someter á depurado análisis y tener presente que cuatro plumas remuneradas no son ni representan á la Nación. Preocúpanse mucho ciertos gobernantes de estos estrépitos de los papeles periódicos, mientras nosotros escuchamos más de cerca los latidos del pueblo y descansamos en la rectitud de sus cristianos instintos.

No es el pueblo el divorciado de la Iglesia ni del Instituto religioso.

Buscadas por todos los ángulos, á guisa de malhechores y sospechosos, se hallan las Asociaciones por funcionarios del Estado; si el pueblo no las acogiera entre sus brazos, ¿cómo pudieran vivir un momento? Hondos lamentos se han pronunciado en este Congreso, reflejo de los sentimientos de toda España, por ver á la política, entretenida en minucias, y olvidados los problemas de más ventajosa trascendencia, molestar á indefensas y bene-

méritas Congregaciones de la enseñanza, cuando nuestras bibliotecas proclaman que la mayor parte de sus páginas ó han sido escritas ó recogidas por aquéllas.

Señor: es la primera vez que la Iglesia de España os saluda, y desde la tumba del Apóstol de nuestra fe, del Apóstol de nuestros gritos guerreros y peregrinaciones europeas, acogednos bajo vuestra guarda; nosotros perseveramos en la fidelidad de no romper los vínculos, estrechados en nuestra historia, entre el Altar y el Trono, entre la espada y la cruz, como en los días gloriosos en que triunfaba el Alfonso de las Navas de Tolosa cabe la cruz redentora del Arzobispo de Toledo.

Santiago de Compostela 26 de Julio de 1902.—Señor: José, Cardenal M. de Herrera.—Marcelo, Arzobispo de Sevilla.—Fray Tomás, Obispo de Salamanca.—José Tomás, Ob. AA.—Manuel, Obispo de Sebastópolis.—Valeriano, Obispo de Túy.—Jaime, Obispo de Sión.—Enrique, Obispo de Palencia.—Victoriano, Obispo de Madrid-Alcalá.—Salvador, Obispo de Jaén.—José María, Obispo de Osma.—José, Obispo de Vich.—Juan, Ob. AA. de Solsona.—José María, Obispo de Tarazona, AA. de Tudela.

LA INSPECCIÓN DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

La más ligera consideración de las disposiciones legales emanadas del Ministerio de Instrucción pública, desde que tomó posesión de él el Sr. Conde de Romanones, descubre como carácter general, y aun pudiéramos decir, como denominador común de todas ellas, el nada recatado prurito de dar relieve á la enseñanza oficial, deprimiendo, rebajando y hostigando de todas las imaginables maneras á la no oficial, que se proclama *necesaria cooperadora*, pero á quien se trata como á *rival temible.*

Mas esa tendencia, que se anunció desde luego con los mimos prodigados al Catedrático, incitándole á una independencia sin límites en el desempeño de sus *augustas* (?) *funciones*, no menos que con desdenes hacia el profesor privado, á quien se excluye del tribunal que examine á sus alumnos, ó cuando se le concede en él *la voz*, se le regatea *el voto;* esa tendencia, decimos, que se acusó resueltamente con la supresión absoluta de las Comisiones y la introducción de una desigualdad injustificada en la forma de los exámenes; se trueca en descubierta agresión, en el Real decreto de 2 de Julio, en el cual, con manifiesto detrimento de la libertad constitucional, y menosprecio de la unánime opinión de los Padres de la patria, tan elocuentemente manifestada dos meses antes en el Senado, se establecen la *autorización previa*, la exigencia de cierto número de títulos oficiales, no ya para examinar, sino para abrir un colegio, y una *inspección* tan intrusiva, deprimente y arbitraria, que no sabemos cómo pueda conciliarse, no ya con el art. 12 de la Constitución, pero ni siquiera con los dogmas y compromisos del partido liberal (1).

---

(1) Más recientemente se ha ordenado la *inspección de la enseñanza oficial;* de la cual no trataremos en el presente artículo, ciñéndonos á indicar que, acaso no fuera reprensible, si no se hiciera con exclusión de la que á las autoridades eclesiásticas compete, según el Concordato.

I

Y ante todo, séanos lícito maravillarnos de la inesperada *invocación* que el Ministro, ó la persona que por encargo suyo compuso la *exposición* que al decreto precede, hizo de la ley de Instrucción pública de 1857, y del reglamento de 1859; invocaciones que hubieran valido á su autor el título, en estos tiempos formidable, de *reaccionario*, como que equivalen á evocar de su sepulcro ¡nada menos que la sombra de D. Claudio Moyano! Pero *la verdad* es una deidad que se impone á las veces irresistiblemente; y, en efecto, la verdad es que hasta las disposiciones de Moyano, «olvidadas ó incumplidas *por desgracia*» (!) era necesario subir, remontando la corriente de los tiempos, para hallar preceptos semejantes á los que acaba de dictar en estos días felices de avanzado liberalismo el más liberal de los Ministros del liberal Gabinete que preside el Sr. Sagasta.

Un somero cotejo de los textos bastará para demostrar su conformidad asombrosa.

DECRETO DE ROMANONES.

Art. 1.° Al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes corresponde *la inspección de los establecimientos de enseñanza no oficial.*

Art. 4.° Los que deseen fundar ó sostener un establecimiento de esta clase, *un mes*, por lo menos, antes de abrirlos, lo pondrán en conocimiento del *Director del Instituto* general y técnico, acompañando dos copias en papel simple de la instancia; tres ejemplares del *reglamento por que se ha de regir el establecimiento*.....; un plano, también por triplicado, del *local* donde se haya de dar la enseñanza, con nota explicativa del mismo, y un informe de la autoridad local, haciendo constar que no se opone á las Ordenanzas municipales.....

En la solicitud se hará constar..... un cuadro de las enseñanzas que comprenda. ... y un catálogo de los *gabine-*

LEY DEL 57 Y REGLAMENTO DEL 59.

Ley.—Art. 294. El Gobierno ejercerá su *inspección* y vigilancia sobre los establecimientos de instrucción, así públicos como *privados.*

Reglamento.—Art. 204. Quien pretenda establecer un colegio privado, lo solicitará del Gobierno por conducto del *Director del Instituto* provincial, acreditando documentalmente que, tanto el empresario como el director, reunen las circunstancias exigidas por la ley de Instrucción pública, manifestando el *local* donde piensa establecerlo y el número de alumnos, así internos como externos, que se propone admitir en él; y remitiendo una copia del *reglamento interior que ha de regir en el establecimiento.*

Art. 207. El empresario presentará en la secretaría del Instituto, *un mes* antes de abrir el establecimiento, el cuadro de profesores (acreditando que

tes y de todo el *material científico*, si lo tuviese.

Art. 13. Los de segunda enseñanza se someterán á las condiciones que preceptúa el art. 24 del Real decreto de 20 de Julio de 1900 (exigiendo *títulos científicos*).

Ar. 16. Es *empresario* de un establecimiento de enseñanza no oficial la persona, sociedad ó corporación á quien se haya concedido *autorización para fundarlo.*

El empresario es responsable ante la administración del Estado, de todas las faltas que en el establecimiento se cometan contra las *disposiciones de este decreto.*

Art. 20. El director está obligado á dar cuenta, dentro del plazo de ocho días, de los cambios de domicilio del establecimiento, presentando en la misma forma prescrita en el art. 4.° los planos del nuevo local.

tienen los *títulos científicos* indispensables), un catálogo de los *medios materiales* de enseñanza con que cuente, etcétera.

Art. 209. Es *empresario* de un colegio la persona, sociedad ó corporación á quien se haya concedido la *autorización para erigirlo.*

Art. 210. El empresario es responsable ante la administración del Estado de las faltas que en el establecimiento se cometan contra las disposiciones de este título.

Art. 212. Si tratase un empresario de trasladar el colegio á otro local, lo pondrá en conocimiento del Director del Instituto, á fin de que sea reconocido el nuevo edificio, y se designe por el Rector el número de alumnos internos y externos que podrán admitirse en él.

Hemos tomado los más de los textos, del reglamento del 59, por la coincidencia literal. Pero sus ideas son mero desarrollo de las de la ley del 57, cuyo art. 150 dice así:

Art. 150. Para establecer un colegio privado de segunda enseñanza se requiere *autorización del Gobierno*, que la concederá, oído el Real Consejo de Instrucción pública, y previa justificación de los extremos siguientes:

Primero. Que el empresario es persona de buena vida y costumbres, y tiene veinticinco años de edad; que se halla en el ejercicio de los derechos civiles y políticos, etc.

Segundo. Que el director tiene el título de licenciado en cualquiera facultad ó su equivalente en carrera superior.

Tercero. Que el local reune las convenientes condiciones higiénicas, atendido el número de alumnos internos y externos que ha de haber en él.

Cuarto. Que el reglamento interior no contiene disposiciones contrarias á las generales dictadas por el Gobierno, ó perjudiciales á la educación física, moral ó intelectual de los alumnos.

Quinto. Que el colegio tiene los profesores necesarios, autorizados con el correspondiente título académico.

Sexto. Que hay en el colegio los medios materiales que requiere la enseñanza.

He aquí, pues, al Sr. Conde de Romanones cogido del brazo de

D. Claudio Moyano, y á los liberales demócratas de 1902 retrocediendo á las ideas que profesaban en 1857 los moderados históricos. Y esto con circunstancias singularmente agravantes. Porque al fin y al cabo, aquellos moderados, al establecer la *autorización previa* para la apertura de los colegios privados, no hacían más que dejarse llevar del espíritu de la Constitución entonces vigente, que era la del 45; en la cual, por una parte, se establecía de un modo exclusivo que «la religión de la nación española es la católica, apostólica y romana» (art. 2.°), y por otra, no se contaba en el número de los derechos constitucionales de la ciudadanía española la *libertad de enseñanza*.

Se comprende que, en un régimen de intolerancia religiosa, donde el Estado toma á su cargo propugnar, bajo la dirección de la Iglesia, la pureza de la fe, no es posible conceder á cualquiera, sin información previa y subsiguiente inspección, el derecho de enseñar, que podría ser utilizado por personas heterodoxas para la propagación vedada de sus doctrinas.

Por eso entre las disposiciones de la ley de Moyano, «olvidadas ó incumplidas *por desgracia*», como dice el Sr. Conde de Romanones, estaba la que imponía á las autoridades civiles y académicas, *bajo su más estrecha responsabilidad*, el cuidado de procurar que no se pusiera impedimento alguno «á los reverendos obispos y demás prelados diocesanos, encargados por su ministerio de velar por la pureza de la doctrina, de la fe y de las costumbres, y sobre la educación religiosa de la juventud» (1).

Pero donde hay libertad y tolerancia de cultos, y, con mayor razón, de todo sistema filosófico ó científico, ¿qué pretexto puede haber para cercenar la libertad de enseñanza? Así la vemos aparecer por primera vez en las leyes fundamentales españolas el 69: «Todo español podrá fundar y mantener establecimientos de instrucción ó educación *sin*

---

(1) Art. 295. Las autoridades civiles y académicas cuidarán, *bajo su más estrecha responsabilidad*, de que ni en los establecimientos públicos de enseñanza ni en los privados, se ponga impedimento alguno á los reverendos obispos y demás prelados diocesanos, encargados por su ministerio de velar por la pureza de la doctrina, de la fe y de las costumbres, y sobre la educación religiosa de la juventud, en el ejercicio de este cargo.

Art. 296. Cuando un prelado diocesano advierta que en los libros de texto ó en las explicaciones de los profesores se emiten doctrinas perjudiciales á la buena educación religiosa de la juventud, dará cuenta al Gobierno, quien instruirá el oportuno expediente, oyendo al Real Consejo de Instrucción pública, y consultando, si lo creyere necesario, á otros prelados y al Consejo Real.

previa licencia, salva la inspección de la *autoridad competente* por razones de higiene y moralidad.» (Art. 24 de la Constitución del 69.)

¿No es, pues, un espantoso retroceso, después de dos Constituciones que aseguran á los ciudadanos españoles la más completa libertad de enseñanza, volver á *la autorización previa* y *la inspección de Moyano;* y esto invocando su propia autoridad, y teniendo *por desgracia* el que sus disposiciones quedaran incumplidas?

II

Pero no es sólo retroceso y anacronismo el que se comete al reproducir en 1902 las disposiciones de Moyano y de D. Rafael de Bustos, su sucesor y autor del reglamento del 59, sino incongruencia y discordancia jurídica insufribles.

El Ministro de Instrucción pública parece olvidarse de lo mismo que en la exposición de su decreto dice; que «*el régimen político de la nación ha sido radicalmente transformado*», y que en virtud de esa transformación, una no interrumpida serie de disposiciones legales, que un simple Real decreto no puede invalidar, desde el decreto-ley de 21 de Octubre de 1868 hasta el art. 12 de la Constitución vigente, han venido asegurando á los españoles el más pleno *derecho de aprender y enseñar;* derecho que se conculca y niega prácticamente con la exigencia de la *autorización previa*, de los títulos académicos y de una Inspección que no se limite puramente á los términos de policía municipal.

Por cierto que, si el autor del decreto de Julio hizo algo más que echar los ojos sobre el título del decreto de 21 de Octubre del 68, refrendado por D. Manuel Ruiz Zorrilla, pudo repasar en su proemio concluyentes razones y solidísimos argumentos, que prueban que el Estado, por lo menos el Estado liberal, el Estado divorciado de la autoridad docente de la Iglesia, debe abstenerse de toda intervención limitativa de las iniciativas privadas en el orden científico y académico.

El aprovechamiento de todos los elementos de cultura, hállense dentro ó fuera de la esfera oficial; la incompetencia del Estado para definir con criterio infalible en las materias científicas; la espontaneidad de las ideas útiles, que no nacen en las cabezas que designa el Gobierno, sino en las que fecunda la naturaleza; la libertad del trabajo, tan justa y necesaria cuando se trata del intelectual como del

industrial ó físico, y la necesidad de la competencia para que la misma enseñanza del Estado alcance el grado de perfección conveniente, y se mantenga en él; he aquí las razones poderosas aducidas por Ruiz Zorrilla para conceder á la enseñanza privada aires vivíficos de libertad, aunque (como sucedía el 68) no hubiera un artículo constitucional que le asegurase estas garantías.

¿Cómo pudo, pues, el Conde de Romanones, citar este decreto de Ruiz Zorrilla, liberal si los hay, como precedente legal del ominoso decreto de 2 de Julio?—Es que aquel decreto ponía «*algunas limitaciones respecto á las personas que habrán de formar los Tribunales de exámenes*».—Pero, ¿era justo aducir una disposición legal que tiene por principal blanco la libertad, para no tomar de ella sino *la limitación de esta libertad*? Y ¿qué limitación era esa?

Los profesores particulares, dice, que tengan los títulos académicos que se exigen á los de los establecimientos públicos, podrán hacer parte de los tribunales que examinen á sus alumnos. (Art. 10.)

Ciertamente no era preciso acudir al decreto de Ruiz Zorrilla para tomar de él esta limitación; porque, por lo menos en lo que tiene de restrictiva, ya se hallaba en los anteriores decretos del Conde de Romanones. Pero la restricción que se impone ahora al derecho constitucional de fundar establecimientos de instrucción y educación, exigiendo para ello *cinco títulos académicos*, ésa cierto es que no tiene precedente en el texto legal de Ruiz Zorrilla, ni entraba en las ideas de los liberales *de buena cepa* (como diría el Sr. Labra) que hicieron la *gloriosa septembrina*.

Diráse, por ventura, que si para hallar ejemplo á la exigencia de *autorización previa* para la apertura de un colegio es menester remontar el curso de las disposiciones legislativas hasta Moyano; la inspección de los establecimientos de enseñanza privada tiene antecedentes más frescos en el decreto-ley de Alonso Colmenares (29 de Julio de 1874).

También aquí se comete la misma *figura*, tomando de un texto legal solamente lo que contraría y limita la enseñanza libre, y en ninguna manera lo que la favorece y garantiza.

«Los fundadores, empresarios ó directores de establecimientos privados de enseñanza, dice, podrán adoptar con entera libertad las disposiciones que juzguen más conducentes á su buen *régimen literario y administrativo. El Gobierno* (¡no el Ministro de Instrucción pública!) *únicamente* se reserva el derecho de inspeccionarlos, en cuanto se refiere á *la moral* y á *las condiciones higiénicas*, y el de corregir,

en la forma que los reglamentos prescriban, las faltas que *en esta materia* se cometan». (Art. 7.º)

El actual Ministro de Instrucción pública, que tantas cortapisas ha puesto á los colegios en su régimen literario y administrativo, borrando el *únicamente* de Alonso Colmenares, é identificando el Gobierno con su propia cartera, se reserva el derecho de inspeccionar á los colegios, no sólo en lo que toca á la moral y á la higiene, sino cuanto al material científico, á los gabinetes, bibliotecas, y hasta el ¡*aseo y escasez ó abundancia* de los alimentos!, con derecho de castigar «cuantas faltas se cometieren en orden á la enseñanza, disciplina académica, etc.»

La cita de Alonso Colmenares es, pues, poco más oportuna que la de Ruiz Zorrilla, y no les aventaja mucho en oportunidad la de Navarro Rodrigo, autor del decreto de 29 de Septiembre de 1874, el cual, si pone á «los directores ó fundadores de colegios» la obligación de «presentar el cuadro de sus profesores, expresando los títulos académicos de éstos», añade expresamente la condicional, *si los tuvieren;* con la cual claramente manifiesta que no es su intención estimarlos de necesidad, sino como *ornamento.* (Art. 1.º)

III

Lo que llevamos dicho demuestra con luz meridiana cuán flaco fundamento ofrece la legislación acotada por el Ministro, para dar el sentido que pretende, al inciso *con arreglo á las leyes*, que se halla en el segundo apartado del art. 12 de la Constitución que hoy rige.

Porque, en efecto, *las leyes* que este inciso conmemora no pueden ser ni la Constitución del 45, donde no se admitía la libertad de enseñanza, objeto de todo el artículo, ni las leyes orgánicas que se propusieron como blanco reducir á la práctica los principios de aquel Código político. Es, pues, absurdo entender por *leyes* limitativas del absoluto derecho de enseñar, que en el citado texto se establece, las disposiciones legales donde semejante derecho se negaba, ó se presuponía negado, cuales son la ley de Moyano y el reglamento del 59 para su ejecución.

Quedan como *leyes*, bajo la cita constitucional inteligibles, los decretos-leyes de Ruiz Zorrilla y los de Alonso Colmenares y Navarro Rodrigo; ninguno de los cuales permite al Poder ejecutivo exigir

autorización previa para la apertura de los colegios, ni número determinado de *títulos* para sostenerlos, ni otra *inspección* que la que se refiere á la *moral* y á la *higiene;* la cual, dicho sea de paso, no pertenece al Ministro de Instrucción pública, sino al de Gobernación y á sus dependientes.

No es menester que extendamos nuestro análisis á las disposiciones legales que continúa citando el Ministro, así por ser simples decretos (y lo que pudieron hacer por decreto Pidal ó García Alix, claro está que lo puede, sin su autoridad, el Conde de Romanones), como principalmente por ser disposiciones posteriores á la Constitución vigente, cuyo art. 12 no pudieron debilitar, ni, por lo tanto, alcanzar fuerza de ley en lo que lo contrariasen.

«Urge, como dice el Ministro, que el precepto constitucional se aplique»; por consiguiente, es urgentísimo que nos pongamos de acuerdo acerca de su verdadero sentido, particularmente acerca del alcance de aquella limitación de su apartado segundo, *con arreglo á las leyes*, en que el Sr. Sánchez Román hacía fuerza en el Senado, y el conde de Romanones estriba en su Decreto de Julio.

Esta frase *con arreglo á las leyes*, ó debe referirse á las *leyes anteriores* á la Constitución, ó á las *posteriores*, ó á *todas*. En la primera hipótesis, ya hemos visto no haber otras *leyes* que puedan compaginarse con el artículo constitucional, sino los decretos-leyes del 68 y del 74; y en tal caso el proceder del Ministro es evidentemente *inconstitucional.*

Pero si la Constitución al decir *con arreglo á las leyes*, se refiere *también* á las que en adelante se promulgaren (fuera de que el Conde de Romanones no ha dictado *ley* alguna, y, por consiguiente, no puede con sus disposiciones gacetiles, disminuir un derecho constitucional), en tal hipótesis el artículo de la Constitución envolvería un sentido absurdo.

Porque, como ya lo hizo notar el Dr. Carbonel (1), si se concede el derecho de enseñar *con arreglo á las leyes existentes ó que en adelante se dictaren*, tal disposición es compatible con una ley futura en que se prohiba toda enseñanza, si no es á los catedráticos del Estado. En este caso, *permaneciendo en toda su fuerza* el artículo constitucional que permite á todos los ciudadanos *enseñar con arreglo á las leyes*, sin embargo, ningún ciudadano (fuera de los catedráticos oficiales)

---

(1) *Problemas vitales.* Foll. 1.º, pág. 71, Subirana, Barcelona.

podría usar del referido derecho de la ciudadanía española, puesto que *con arreglo á las leyes* se le prohibiría enseñar.

Ninguna persona que esté en su juicio y tenga sentido común puede admitir que sea éste el sentido de la ley fundamental, y, por consiguiente, en vano se acogen al inciso mencionado los que quieren aniquilar la enseñanza libre y pasar por constitucionales sin respetar los preceptos de la Constitución.

Es, pues, irrisorio el razonamiento del Ministro de Instrucción pública, en que asegura que «lejos de limitar con esto *en lo más mínimo el sagrado principio de la libertad de enseñar*, lo que se hará será confirmarlo y afianzarlo más y más, como se han confirmado y afianzado en diferentes leyes y reglamentos todas las libertades consignadas en la Constitución». Los derechos constitucionales no se afianzan y confirman coartándolos y vedando su uso á innumerables personas á quienes evidentemente les competen, sino dando seguridades para su ejercicio y alejando todo lo que pueda ejercer sobre ellos presión material ó moral.

Con raciocinio semejante al del Conde de Romanones, podría probarse que en España ningún cultivo es más libre que el del tabaco, ni industria alguna más que la de los fósforos, porque en los demás se concede libertad *en abstracto*, mientras que en éstos «se dictan disposiciones para regular su ejercicio y proteger su aplicación».

IV

Aduce también el Ministro, entre las citas histórico-legales encaminadas á fundamentar su decreto, una que vamos á explanar brevemente para hacer ver cuán poca necesidad había de apresurarse á dar nuevas disposiciones por lo tocante á la inspección de la enseñanza no oficial; es, á saber: el decreto de García Alix de 20 de Julio de 1900.

Fuera del art. 24, á que ha hecho sufrir el Conde de Romanones la misma mutilación que á los decretos de Ruiz Zorrilla y Alonso Colmenares, dispone el art. 27 del mencionado que:

Las Comisiones de exámenes, al regresar de sus excursiones, informarán al Director (del Instituto) acerca del estado de la enseñanza en los respectivos colegios y de sus condiciones de material científico, higiene y régimen escolar. Cuando no reunan las condiciones necesarias para dar cumplidamente la enseñanza, se acreditará por medio de expediente, que se remitirá, con informe del Director del Ins-

tituto, á la resolución del Rector del distrito universitario, el cual decretará, si no reune condiciones el establecimiento, que pierda su carácter de incorporado.

Á la verdad, nosotros no vamos á tejer aquí una *mera alabanza* del decreto de García Alix, ni siquiera á prejuzgar si está ó no conforme con el art. 12 de la Constitución. Pero, por lo menos, hemos de convenir en que está más en armonía con los dogmas del catecismo liberal, por cuanto no tiene carácter *preventivo*, sino puramente correctivo.

En segundo lugar, se acomoda mejor á la independencia de los establecimientos sobre que versa, haciendo su inspección como accidentalmente y sin carácter intrusivo.

Pero, sobre todo, es más que suficiente para obtener el fin que *manifiestamente* se propone el actual Ministro en la vigilancia de los colegios privados.

¿Qué se pretende, en efecto? ¿Inspeccionar la aptitud didáctica de los establecimientos privados? Se inspecciona suficientemente, juntando con *el examen de los discípulos* (que al cabo es el principal testimonio de la enseñanza que se da en un colegio) la información de los catedráticos que visitan las principales partes del establecimiento.

¿Á qué personas encarga la inspección el Conde de Romanones? Al Director del Instituto general y técnico, que podrá hacerla por sí ó delegarla en un catedrático de la enseñanza oficial del Centro de su dirección. (Art. 22.) Y ¿qué disponía acerca de esto García Alix? Que la hicieran los *cuatro catedráticos* que ordinariamente constituían la Comisión de exámenes.

¡Pero es que el actual Ministro ha suprimido las tales Comisiones, y era preciso, por consiguiente, dar otro medio de que se hiciera la inspección! ¡Aquí está precisamente la más negra contradicción, entre las muchas que pululan en el poco meditado decreto que estudiamos!

Apenas posesionado el Conde de Romanones del sillón ministerial, borraba de una iracunda plumada «el privilegio evidentemente injusto que algunos colegios disfrutaban, de que fueran á verificar en ellos los exámenes Comisiones de catedráticos de los Institutos». (Decreto de 12 de Abril de 1901.) ¡Y eso que en favor de ese privilegio podían alegarse las mismas autoridades de Moyano y de otros muchos textos legales citados y no citados por el Ministro en su reciente decreto! Pero contra todos los precedentes que aducirse pudieran, había una razón ineludible: la del «prestigio y dignificación

de la enseñanza y de sus representantes oficiales»..... «Para merecer el respeto universal ha de permanecer el catedrático en su cátedra, como ha permanecido siempre (?), y no *andar ambulando* á disposición de tal ó cual empresa privada.» (*Ibid.*)

Esto juzgaba el Sr. Conde de Romanones á 12 de Abril de 1901. Esto repetía en el Congreso y en el Senado y en el paraninfo de la Universidad Central. Cuando he aquí que trocadas repentinamente sus convicciones sobre el particular, por ventura, por la autoridad de Moyano, manda *ambular* de nuevo al catedrático oficial, y le obliga á apearse de su cátedra, «donde ha de permanecer, como ha permanecido siempre, como *conditio sine qua non*, para merecer el respeto universal», enviándole como inspector adondequiera que á tal ó cual empresa privada se le antoje establecer un colegio de segunda enseñanza.

Se dirá tal vez que el carácter de inspector es más á propósito que el de catedrático comisionado, para conciliar al que lo lleva el respeto *universal*. Pero, en primer lugar, el catedrático que iba en comisión, tenía, desde el decreto de García Alix, este mismo carácter y facultad de inspeccionar (la cual no se hizo efectiva acaso por las mismas circunstancias que podrán empecer la ejecución del nuevo decreto); y fuera de esto, no se nos alcanza por dónde la comisión de examinar el material científico, la disposición de los edificios, la escasez ó mala calidad de la alimentación, y hasta el *desaseo* de ciertas dependencias prosaicas, que no dan poco en qué entender á los higienistas, ha de ser más autorizada que la comisión de examinador científico, destinado á verificar el aprovechamiento de los discípulos, que no sólo es lo más elevado de la enseñanza, sino el fin y la medida de todas las demás cosas que á ella pertenecen.

De suerte que, si bien se considera, por ventura no se hallará más razón de ser al decreto que trae perturbados los ánimos de cuantos á la enseñanza libre se dedican, que la que insinúa con harta ingenuidad su mismo autor, cuando dice que «urge, por tanto, que el precepto constitucional se aplique, y que *de alguna manera se sienta cómo el Ministerio de Instrucción pública no limita su esfera de acción al estrecho círculo de la enseñanza oficial*».

Si este es el fin que persigue el Ministro en su decreto de Julio, no podemos negar que lo consigue plenamente, y aun antes del referido decreto lo había ya conseguido; pues las protestas de innumerables personas interesadas en la enseñanza no oficial, no sólo manifiestan que *se siente* esa extensión de la ministerial esfera, sino que dan las

más irrecusables pruebas de la calidad dolorosa de semejante *sentimiento.*

V

También se echa de menos la consecuencia en las convicciones del actual Ministro de Iustrucción pública, en la aseveración de que la enseñanza no oficial *reviste no menos importancia* que la del Estado (1); pero cualquiera que esta importancia sea, no se puede admitir que una y otra estén igualmente sometidas á la jurisdicción del Ministro.

El Gobierno puede y debe velar por la enseñanza oficial, y á ello le obliga el apartado cuarto del art. 12 de la Constitución. Pero á la enseñanza no oficial, *lo primero*, estamos por decir *lo único*, que *es obligado* á asegurarle es *la libertad.* Y todos los razonamientos de Su Excelencia son ineficaces para probar lo contrario, mientras no borren de las leyes fundamentales el art. 12, en que esta libertad se garantiza.

Imposible parece, dice, que en España esté prohibido, y hasta constituya un delito penado en las leyes, el ejercicio de la profesión de abogado, de farmacéutico y aun de otras de secundaria importancia sin poseer el título suficiente para ello.....

Ello será tan imposible como pluguiere á Su Excelencia. Pero, cierto, no podrá Su Excelencia hallar un artículo en la Constitución donde se diga que «todo español puede ejercer las profesiones de médico ó farmacéutico», ni siquiera con la coletilla *con arreglo á las leyes.* Por lo tanto, en vano se invoca la paridad de los negocios, cuando es tan flagrante la disparidad de las leyes á que la gestión del Poder ejecutivo debe atemperarse.

Si tratáramos esta cuestión en una Academia científica, acaso opinaríamos por la completa libertad profesional, en cuyo favor se pronuncian las primeras autoridades de la ciencia y contra la cual han legislado con inconsecuencia notable los que destruyeron los Gremios. Pero ahora no se trata la cuestión en el terreno científico, sino en el legal; y en el terreno legal de nada sirven los argumentos cuando claramente les contradicen las leyes.

---

(1) Véase sobre el particular *El Universo* de 1.° de Agosto, «La enseñanza privada en España».

Sea en buen hora la enseñanza «la función social más elevada y compleja, la más delicada y difícil de todas»; contenga «la educación de las generaciones futuras», y todo lo demás que una y otra vez pondera el Conde de Romanones. Lo cierto es que la Constitución que negó la libertad profesional á otros ejercicios, al parecer menos complejos y trascendentales, la otorgó á *la enseñanza;* y, por consiguiente, mientras la Constitución no se derogue (lo cual no puede hacer un Ministro en la *Gaceta*), debe respetarse ese derecho de la ciudadanía como todos los demás derechos individuales.

Por lo demás, aunque no tenemos espacio para entrar aquí en el desenvolvimiento del tan traído y llevado argumento de *el alma nacional*, no podemos dejar de hacer observar que los razonamientos del Sr. Conde de Romanones, si algo valen, llevarían por la fuerza de la consecuencia, no como quiera al socialismo del Estado, sino al régimen espartano que quitaba á sus madres los hijos recién nacidos para confiarlos al Estado nutricio ó precipitarlos por el Taigeto.

¡No se puede enseñar sin saber! Pero se puede saber, y mucho, sin tener un título oficial, así como se pueden tener en España muchos títulos académicos sin una parte mínima de la ciencia que representan. La enseñanza *tiene una técnica especialísima* (que ignoran no pocos de los catedráticos oficiales, los cuales no *están aprobados* en semejante *asignatura*); pero ninguna técnica hay tan especial como la que los padres aprenden en la escuela del amor, aunque jamás hayan frecuentado otras escuelas.

Y en resolución, esa *pedagogía que constituye hoy una de las ciencias principales para el desarrollo y progreso de la cultura humana*, ni ha nacido ni se encierra toda en las aulas sostenidas por el Estado.

VI

Saliendo de las reglas de la legislación positiva, con las que de tantas maneras tropieza el impremeditado decreto de Julio, á la más amplia esfera de los eternos principios de justicia, no son menores las infracciones que en el mismo se advierten, no sólo en cuanto lesiona con exigencias no contenidas en las leyes, derechos con arreglo á las mismas adquiridos, sino por cuanto perturba malamente las funciones del Gobierno, le constituye juez de la moralidad privada y le autoriza para castigar la disconformidad con normas legales, que no sólo no obligan, pero ni siquiera existen.

Digamos pocas palabras de cada uno de estos extremos.

Los colegios al presente existentes en España hanse erigido al amparo de la Constitución, que concediendo la más amplia libertad para fundarlos *con arreglo á las leyes*, no presuponía ley alguna que limitara este derecho con la exigencia de determinados títulos oficiales, ó de condiciones, todavía no definidas, de local, gabinetes y demás instrumentos de enseñanza. Con la garantía de esta libertad, muchísimos ciudadanos beneméritos de la cultura nacional han invertido sus modestos capitales en formar establecimientos de educación é instrucción cuya existencia queda amenazada desde el momento que se les niega el derecho, con el cual contaban asegurados por las leyes, de obtener Comisiones de exámenes (principalmente indispensables para los que están situados lejos de los Institutos, y acaso sin regulares vías de comunicación que á ellos conduzcan), y además se les exigen títulos ó gabinetes ó condiciones materiales que nunca antes se habían propuesto como condición de la existencia de tales establecimientos.

Pues ¿qué es esto sino dar á las leyes efecto retroactivo, arruinando, y por simples decretos, intereses creados á la sombra de disposiciones anteriores?

Por otra parte, se perturban y barajan las funciones del Gobierno, atribuyendo á un Ministerio las funciones, por su naturaleza y por el derecho constituído, á otro Ministerio pertinentes.

El mismo Conde de Romanones, que se reserva como por derecho propio la inspección moral é higiénica de los colegios, siente la anomalía de esta disposición, cuando para obtener el *certificado de buena conducta* acude á la *autoridad municipal;* cuando manda al Director del Instituto que antes de autorizar la apertura de un nuevo colegio pida *el informe del delegado de medicina*, y con otra anomalía menos explicable, obliga al colegio ya fundado á procurarse por sí mismo *la certificación* del propio delegado.

¿Qué significa este recurso á los funcionarios dependientes de Gobernación, sino que la inspección de moralidad é higiene no pertenece al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes?

Pues qué, ¿en caso de precauciones contra una epidemia, tomará á su cuenta el Ministro de Bellas Artes la inspección sanitaria de los establecimientos de enseñanza?

Antes bien, cuando el Ministro de Instrucción pública, con disposiciones prematuras, como la creación de los Institutos generales y técnicos, ha amontonado centenares de alumnos en las aulas oficiales,

donde no había ni aire para respirar ni escaños en que sentarse la colecticia multitud de jóvenes, á la autoridad gubernativa pertenecía de derecho el oponerse á sus medidas, que podían ser funestas para la salud pública, enviando á inspeccionar las clases oficiales á los empleados de Sanidad.

Todavía es más absurda la intervención del Ministro de Bellas Artes en el juicio de la moralidad de los que á la enseñanza privada se dedican. En un país católico, y con un régimen concordado, esta inspección pertenece de derecho á la Iglesia, único juez provisto de infalible magisterio en materia de costumbres. Pero el Estado, divorciado de la Iglesia, no puede marcar con nota de *inmoralidad* á los ciudadanos, sino mediante la sentencia de *infamia*, ó *legal*, dada por los tribunales de justicia, ó *pública*, por el sensato público declarada.

¿Qué significa, pues, la disposición del art. 10 del decreto de Julio, «cuando de la instrucción del expediente aparezca que el colegio no reune, *en cuanto á la moralidad de su fundador ó director y profesores*, las condiciones debidas».....?

En primer lugar, ¿qué ley establece cuáles sean *las condiciones debidas* en cuanto á la *moralidad del fundador ó director y profesores*? Si se probare debidamente que en un colegio se perpetran actos ó se enseñan doctrinas, contrarios á la moral cristiana, entonces sí que debe intervenir, no el Ministro de Bellas Artes, sino la autoridad gubernativa, para velar por la pública moralidad. Pero un *certificado previo* de moralidad, ¿qué será en el estado actual de la legislación española?

¡Á no ser que se quiera prohibir el día de mañana la enseñanza á los Religiosos, so pretexto de *la inmoralidad de sus votos* (acordada por los congresos masónico-franceses) ó de las doctrinas de la Iglesia católica, como ya lo pretendió en Francia Paul Bert, descendiendo á discusiones *casuísticas*, que si no fueran perniciosas resultarían entretenidas!

Pero todavía es más evidente el absurdo que resulta de establecer una inspección para verificar si los colegios privados (que desde ahora quedan elevados al rango de *establecimientos públicos de enseñanza*, art. 2.°) (1) tienen *las condiciones debidas* de local, gabinetes, bibliotecas y otros medios para dar la instrucción; acerca de todo lo cual

(1) El Conde de Romanones, al darles esta denominación, contradice á lo declarado expresamente en el decreto-ley de 29 de Julio de 1874, artículos 2.° y 6.°, como lo hizo notar el Marqués de Pidal en *La Época* de 23 de Julio.

no hay disposición alguna en la copiosa legislación de instrucción pública, que señale cuáles son estas condiciones.

Lo único que puede resultar de ahí es la más absoluta arbitrariedad de parte de los inspectores, los cuales, siendo catedráticos (profanos los más en materias de higiene, y versados únicamente en lo que pertenece al ramo de sus enseñanzas), habrán de juzgar del estado del colegio que inspeccionen sin otra norma que sus propios ideales.

VII

Pero todas las infracciones de la legalidad y de la justicia que en el decreto de inspección se envuelven, con ser tan irritantes, resultan de una importancia muy secundaria, comparadas con los perjuicios que acarrearía la práctica de sus prescripciones á la cultura nacional, y, por consecuencia, á la tan suspirada y prometida regeneración de la patria.

En vano protesta el Ministro que «no se propone otros fines sino *afianzar el saludable principio de libertad de enseñanza reglamentándola*, único medio de que la libertad asegure su existencia, mediante la garantía de las disposiciones legales». La libertad de enseñanza se ahoga entre esas caricias *protectoras* que le prodiga el Estado docente; y con ella se ahogan todas las iniciativas, que en la enseñanza, como en todos los órdenes del progreso humano, no pertenecen al organismo jurídico, cuyo ministerio es afianzar y proteger lo adquirido, pero no producir lo que hace falta.

Particularmente la inspección de los colegios, acompañada del carácter de arbitrariedad que en ella hemos señalado, no puede menos de ser funestísima á la enseñanza española, si llega á convertirse en una realidad en el presente momento.

En efecto; ninguna cosa hace más falta en España que la *difusión* de la cultura en las capas sociales inferiores y en las poblaciones de corto número de habitantes.

Y ¿de quién se puede esperar la enseñanza de las clases pobres? ¿De establecimientos lujosamente instalados en magníficos edificios, provistos de copiosas bibliotecas y gabinetes abastecidos de los últimos adelantos de la ciencia y de la moda pedagógica? ¡No nos forjemos ilusiones! Si han de estudiar los pobres, han de estudiar pobremente. Así ha sucedido siempre y seguirá sucediendo, por más que

den en soñar lo contrario los que fantasean oficiales Jáujas en la *Gaceta*.

Las inspecciones, pues, si se verificaran, no cerrarían los colegios donde se educan los hijos de los ricos, donde nunca faltará, no sólo lo higiénico, sino lo *confortable*. Á quien herirán esas medidas, dictadas desde las etéreas regiones de la teoría, es á los pobres colegios de los pobres. Á quien herirán es á los colegitos rurales donde se educa la raza todavía no atacada de la anemia y la neurastenia, que lleva en su rica sangre y en sus buenos pulmones más preservativos contra todas las influencias insalubres, que puedan procurarle los más solícitos *profilácticos*.

Del pueblo, de las poblaciones rurales, sanas todavía de cuerpo y espíritu, hay que esperar la renovación de la raza, que en el presente, como en los pasados siglos, retoña frondosa del nativo terruño, al paso que se agosta en las ramas elevadas.

Como enemigo de la cultura popular, como contrario á los fueros de la justicia y á las leyes fundamentales de la Nación, deseamos, pues, que el decreto de 2 de Julio se desvanezca en las regiones de la *Gaceta*, sin llegar á descargar las calamidades que prenuncia, sobre los campos, ya harto desolados, de nuestra enseñanza.

RAMÓN RUIZ AMADO.

LAS OBRAS MUSICALES DE SAN FRANCISCO DE BORJA

CONSERVADAS EN LA INSIGNE COLEGIAL DE GANDÍA

I

Cuando tanto se ha escrito y hablado en estos últimos años de la música religiosa española medioeval y de sus autores, con motivo de la restauración de la música puramente religiosa, tan deseada por Su Santidad León XIII (1), nos place evocar el recuerdo de un músico español del siglo XVI, tan olvidado hoy en cuanto tal, como desconocidas son sus composiciones, á pesar de que contribuyó en mucho, sin duda alguna, al desarrollo y adelanto de la música española. Porque ¿quién ignora la decidida y valiosa protección que al arte musical dispensó el gran emperador Carlos V? Pues el músico de quien tratamos no es otro que su amigo de confianza, maestro suyo de matemáticas y contertulio en sus aficiones musicales: el cuarto duque de Gandía, San Francisco de Borja (2).

El P. Ribadeneira en la vida que escribió de nuestro Santo, y el P. Nieremberg en sus *Hechos políticos y religiosos*, etc., bien dicen de él que era un excelente músico y que en varias catedrales de España se cantaba alguna misa y otras composiciones suyas con el nombre del duque de Gandía; pero, á la verdad, tal misa y tales composiciones no se veían por ninguna parte, y sin duda que se cantaban, cuando autores tan respetables lo dicen; pero no se imprimieron ni copiaron en libros de vitela, como se hizo con las obras de Guerrero, Morales, Victoria, Lobo, etc., y como iban en papeles sueltos (aparte del desdén con que posteriormente, por la introducción de la orquesta, se miraron puniblemente las obras clásicas), desaparecieron de los archivos.

Nadie, pues, se acordaba ya de nuestro compositor, cuando el infatigable benedictino P. Guzmán, siendo maestro de capilla de la ca-

---

(1) Léase todo lo escrito y publicado por D. Felipe Pedrell con erudición envidiable.

(2) P. Vázquez. *Vida de San Francisco de Borja*, inédita.

tedral de Valencia, hizo algunas visitas á los archivos de música de todas aquellas iglesias en donde suponía poder encontrar alguna obra del insigne compositor valenciano y maestro de capilla últimamente del Real Colegio de Corpus Christi, J. B. Comes, (cuyas obras el P. Guzmán coleccionó, y parte de las cuales logró publicar en dos tomos á expensas del Estado. En el archivo de la colegial de Gandía encontró el P. Guzmán algo de lo que buscaba (1) relativo á Comes, y, entre otras muchas cosas, encontró una misa á cuatro y los motetes que se cantaban en la procesión del día de Pascua de Resurrección con motivo de un así como auto sacramental que representaba la Resurrección del Señor, y tenía lugar antes de descubrir al Santísimo; todo ello instituído y fundado en el convento de Santa Clara por San Francisco de Borja en 1550. Tanto la misa, como los motetes, se han tenido siempre allí como compuestos por el mismo santo.

De los documentos encontrados en los archivos de la colegial, convento de Santa Clara y en el de la casa de Osuna, deducimos que efectivamente el santo es el autor de los motetes, y siéndolo de éstos también lo será sin duda de la misa y de otras composiciones que se han perdido (2). Daremos á conocer á nuestros lectores los motetes con algunas ilustraciones sobre los mismos, y diremos algo sobre la Misa. Para la mejor inteligencia de los motetes, no estará de más hagamos una ligera reseña histórico-descriptiva del auto sacramental y de las dos procesiones del Viernes Santo y Domingo de Pascua, por la relación que tienen entre sí todos estos actos religiosos objeto de la misma fundación.

Merced á un rarísimo privilegio concedido por la Santidad del Papa Alejandro VI á las religiosas del Real Monasterio de Santa Clara de la ciudad de Gandía, permanecía en la iglesia de éstas expuesto el Señor en el monumento, en la forma acostumbrada, hasta la mañana del Domingo de Pascua. San Francisco, heredero, junto con el título

---

(1) Téngase presente que en la colegial de Gandía había una buena capilla de música, que tuvo muy buenos maestros, y entre ellos algunos que pasaron á la Catedral de Valencia, como en el siglo pasado (XIX) Cabo, Menchuc y Piqueras, que han dejado muy buenas obras, en especial el primero, quien sin duda no tiene rival en la composición de los salmos, á cinco, siete, ocho y doce voces, por su clasicismo, elegancia y valentía en la expresión de la letra. Quien los haya oído y conozca bien este género de música, confesará que no exageramos.

(2) En la misma colegial hay un libro copiado en papel, y todo quemado, cuyas composiciones, imposibles de leer, no se sabe de quién sean.

de duque de Gandía, del amor que sus antepasados habían profesado siempre á su *amada ciudad*, y en especial á su Insigne colegial y al Real Monasterio de Santa Clara, al partirse ya definitivamente para Roma en 1550, quiso dejar en su ciudad perpetua memoria suya, y entre otras muchas fundaciones que constan en el Acta capitular, firmada en 4 de Agosto de 1550 (*Libre I de recorts*), hizo una especial, muy bien dotada, para dar mayor solemnidad al acto de poner y quitar á Nuestro Señor del monumento, con arreglo al privilegio y á las procesiones que precedían y seguían á uno y otro acto, respectivamente. Al efecto, dispuso que se hiciese en Santa Clara, además del grande, otro monumento más pequeño, y que el Viernes Santo, acabados en la colegial los oficios de la mañana, pasasen de allí á Santa Clara dos canónigos y dos sochantres con cuatro beneficiados (quienes iban precedidos del pertiguero, la cruz procesional y dos infantillos), á pasar el Cuerpo del Señor del monumento grande, donde había estado encerrado desde el jueves, al pequeño, para que allí se conservase hasta la mañana de Pascua. Para esto se hacía una procesión, que llegaba hasta el pórtico de la iglesia y terminaba en el monumento donde debía quedar el Señor. Durante la procesión se cantaban los responsorios del oficio de tinieblas más apropiados al acto. También hacía la procesión tres estaciones: la primera al comenzar, otra al llegar al pórtico y la tercera al pie del monumento; en estas estaciones, arrodillados todos, cantaban el preste y ministros: «*Popule meus quid feci tibi, etc.*», y respondía todo el coro: «*Sanctus Deus, Sanctus fortis, Sanctus* (1) *et immortalis, miserere nobis.*» Todo cuanto se cantaba en este acto era á canto llano, sin capilla, sin instrumentos, y el canto llano sumamente sencillo y triste, sin más notas ni otro giro que el del siguiente ejemplo:

---

(1) No se maraville el lector de algunas alteraciones y aun equivocaciones, que notará en este y los siguientes textos que citamos. En ellos reproducimos fielmente la letra puesta en la música. Lo mismo decimos del texto lemosín que va al fin de este artículo.

Sacerdote y ministros.

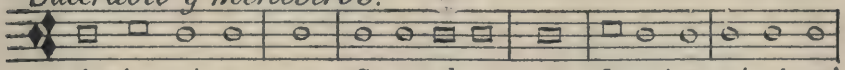

Accin-gi-te vos Sa-cer-do-tes et plan-gi-te mi-nis-tri

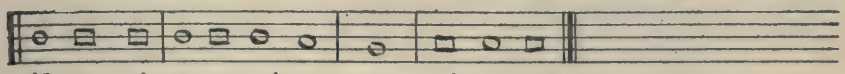

Al-ta-ris, as-per-gi-te vos ci-ne-re.

Responde el coro

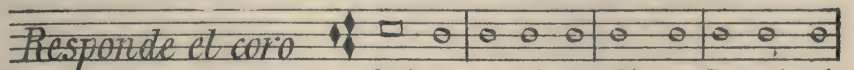

Qui-a ve-ni-et di-es Do-mi-ni

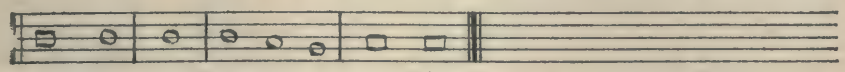

magna et a-ma-ra valde.

Pero el interés principal está en la función del Domingo de Pascua; en ella quiso el Santo duque representar la gloria y triunfo de Jesús en su Resurrección, y para ello no omitió medio alguno de cuantos estuvieron á su alcance: procesión general con asistencia de todo el Cabildo, *órganos* que acompañasen á la procesión todo el tiempo (chirimías y bajones, clarines, etc.), enramadas de mirto y otras hierbas olorosas, la capilla de música, el auto sacramental, etc.

El día de Pascua de Resurrección (1), á las cinco de la mañana, sale la procesión de la colegial, oficiando de preste el señor deán ó el señor capiscol (chantre), y va á Santa Clara, cantando á canto llano el responsorio «*dum transisset sabbatum*», etc.

Al llegar la procesión á Santa Clara (aquí comienza el Auto Sacramental, que representa la Resurrección del Señor) las puertas de la iglesia se hallan cerradas, como en la procesión del Domingo de Ramos, y dos ángeles desde dentro preguntan, cantando á duo: «*Quem quaeritis in sepulchro Christicolae*»? y desde fuera responde la Capilla á cuatro voces: «*Jesum Nazarenum o coelicolae*»; dicen los ángeles: «*Non est hic, surrexit sicut praedixerit* [sic]. *Ite nuntiate quia surrexit a mortuis*»; responde la capilla: «*Jesum Nazarenum, etc.*», y los ángeles siguen: «*Venite et videte locum, ubi positus erat Dominus*»; responde el coro: «*Jesum Nazarenum, etc.*», y entonces se dan tres golpes á la puerta

(1) Del acta de fundación y de las anotaciones de los papeles de música.

de la iglesia con la cruz, puesta en ella la mano del preste, y al último se abren las puertas y entra la procesión. Los ángeles siguen cantando: «*Venite et videte, etc.*», respondiendo la capilla como antes. En llegando al pie del monumento, suben á él las tres Marías (tres infantes vestidos de María), llevando en sus manos los vasos de los ungüentos (unas redomitas de plata) con pañizuelos bordados, mientras cantan á tres voces: «*Quis revolvit nobis lapidem ab ostio monumenti*»? Entretanto la María de la mano derecha se acerca al sepulcro, mira por ambos lados, como quien busca algo, y no encontrando aquello que busca, con ademanes de admiración, puesta en el centro, levanta las manos al cielo, y, juntándolas después, hace una profunda reverencia al sepulcro y vuelve á ocupar su sitio. Sube la María de la mano izquierda y repite las mismas ceremonias, y tras ella la de enmedio, que es María Magdalena, quien, después de buscar por ambos lados, descorre, por fin, la cortina que cubre el sepulcro y aparece éste vacío (1). Entonces, vueltas las tres de cara al pueblo, María Magdalena dice cantando: «*Surrexit Christus*»; bajan tres gradas de las nueve que tiene el monumento, y repite lo mismo un tono más alto; bajan otras tres gradas, y subiendo otro punto la voz, canta por tercera vez: «*Surrexit Christus*», y responde toda la capilla á siete voces: «*Alleluja, Alleluja.*» Se descubre al mismo tiempo el Santísimo y comienza la procesión, que recorre las calles contiguas al Monasterio, cantándose durante el trayecto la *Sequentia* «*Victimae Paschalis laudes, etc.*» á canto llano, alternando con la capilla, que canta á cuatro voces el verso «*Dic nobis Maria, quid vidisti in via*». Vuelta la procesión á la iglesia, se reserva el Santísimo, según la rúbrica del ritual, y el cabildo vuelve á su propia iglesia.

La música de los motetes es la que sigue (2):

---

(1) El Santísimo se sacaba privadamente antes de llegar la procesión.

(2) Los sostenidos puestos entre paréntesis ( ) no están en el original, pero son de los que se hacían sin estar escritos.

Nº I. Los Angeles dentro de la Iglesia

Duo

Tiple 1º — Quem quæ — ri — tis in se — pul-chro Chris

Tiple 2º — Quem quæ - ri — tis in se - pul - chro

A

ti — co — læ Chris — ti — co — læ Chris ti — co — læ

Chris - ti — co — læ Chris - ti — co — læ Chris-

Chris - ti — co — læ Chris — ti — co — læ

B

ti — co - læ Chris — ti - co — læ Chris ti - co — læ

Nº II El Coro responde desde fuera.

Coro

Tiple — Je — sum Na — za — re — num

Alto — Je — sum Na - za - re — num

Tenor — Je — sum Na - za - re — num —

Bajo — Je — sum Na - za - re — num

A

O cœ — li-co — læ O cœ — li — co — læ

O cœ — li-co — læ O cœ — li — co — læ

O cœ — li-co — læ O cœ — li — co — læ

O cœ — li — co — læ

Nº III
Angeles

Non est hic sur-re-xit si-cut pre-di-

Non est hic sur-re-xit si-cut

A B

— xe — rit. I — te nun-ci — a — te qui-

pre-di — xe — rit. I — te nun-ci — a — te qui-a sur-

C

a sur-re-rit a mor — tu — is qui-a sur-re-xita

re-xit a mor — tu — is qui-a sur-re-xit a mor-

D

mor — tu — is qui-a sur-re-xit a mor — tu-

— tu — is qui-a sur-re-xita mor — tu-

is qui-a sur-re-xit a mor — tu — is

Responde el Coro Jesum etc.

is qui-a sur-re-xita mor — tu — is

Nº IV

Angeles

Ve-ni-te et vi-de-te lo cum u-bi po-si-

Ve-ni-te et vi-de-te lo-cum ubi

tus e-rat Do — mi-nus u-bi po-si-tus e-

po-si-tus erat Do — mi — nus ubi po-si-

rat Do — mi-nus u-bi po-si-tus erat

tus erat Do — mi — nus u bi po-si-tus e.-rat Do-

Do — mi — nus ubi po-si-tus erat Do — mi — nus.

— mi-nus ubi posi-tus e-rat Do — mi-nus.

Responde el Coro Jesum etc.

LAS MARIAS Y S. JUAN EVANG.

Nº V.

Tiple 1º. Quis re-

Tiple 2º. Quis re-vol-vit quis re-vol-vit no-bis

Alto Quis re-vol-vit quis re-vol-vit

vol-vit quis re-vol-vit no-bis la-pi-dem quis re-vol-vit

la — pi — dem quis re-vol-vit quis re-vol-vit

no-bis la — pi-dem quis re-vol-vit quis re-vol-vit no-bis

no-bis la — pi — dem ab os-ti-

no — bis la — pi-dem ab os-ti-o

la-pi — dem no-bis la-pi-dem ab os-ti-o ab

A

o ab os-ti-o monu-men — ti ab os-ti-o ab

ab os-ti — o mo-nu-men — ti ab

os-ti — o mo — nu-men — ti ab os-ti-

os-ti-o mo-nu-men ti ab os-ti-o

os-ti-o mo-nu-men-ti ab os-ti-o mo-

o mo-nu-men-ti ab os-ti-o mo-

mo-nu-men-ti.

nu-men-ti.

nu-men-ti.

Nº VI *María Magdalena canta tres veces*

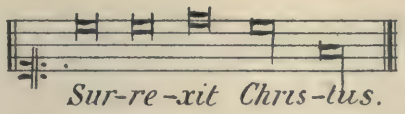

y cada vez sube la voz un punto

A la última vez responde la Capilla á 7.

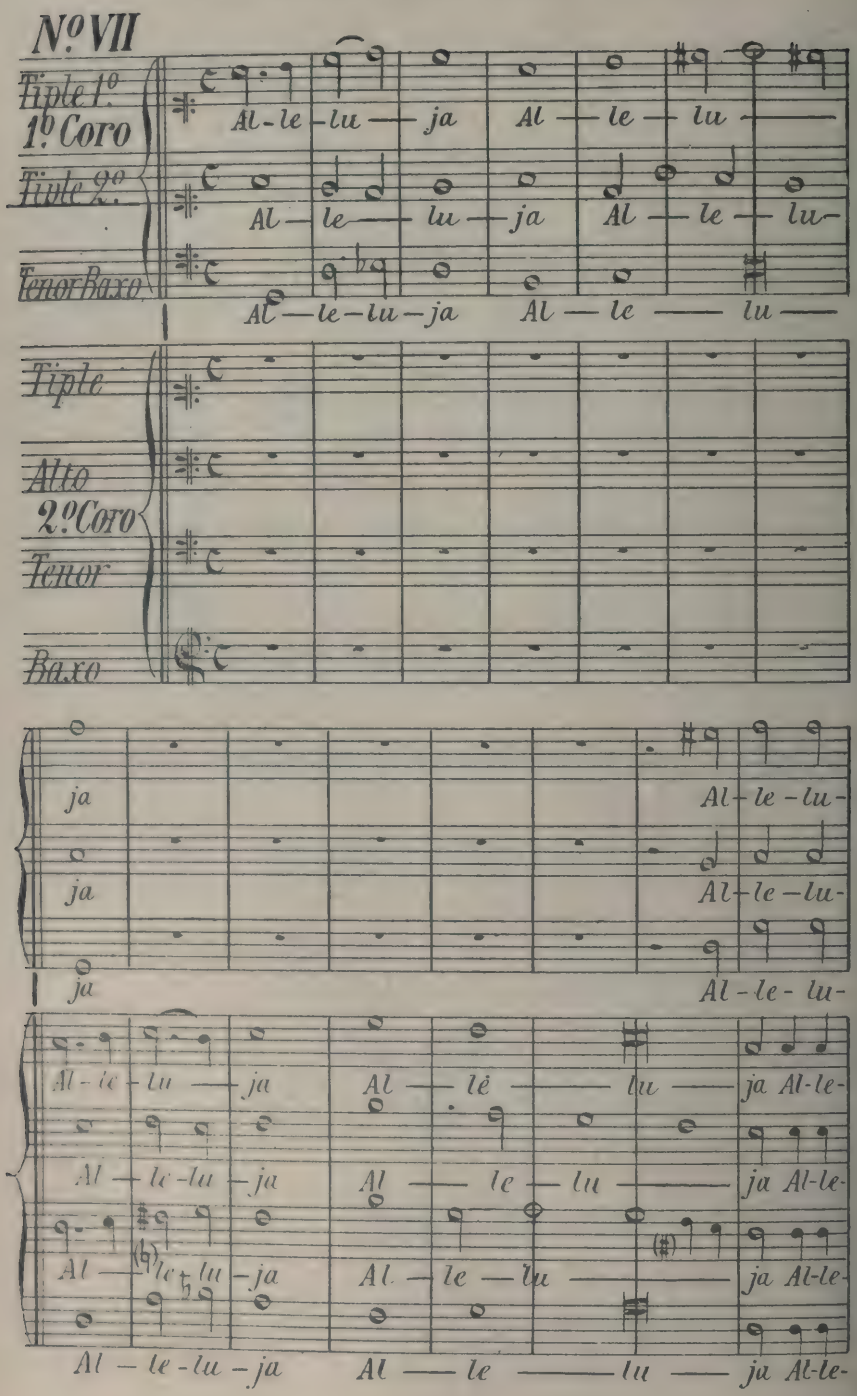
Nº VII
Tiple 1º
1º Coro
Al-le-lu-ja Al-le-lu-
Tiple 2º
Al-le-lu-ja Al-le-lu-
Tenor Baxo
Al-le-lu-ja Al-le-lu-
Tiple
Alto
2º Coro
Tenor
Baxo
ja Al-le-lu-
ja Al-le-lu-
ja Al-le-lu-
Al-le-lu-ja Al-le-lu-ja Al-le-
Al-le-lu-ja Al-le-lu-ja Al-le-
Al-le-lu-ja Al-le-lu-ja Al-le-
Al-le-lu-ja Al-le-lu-ja Al-le-

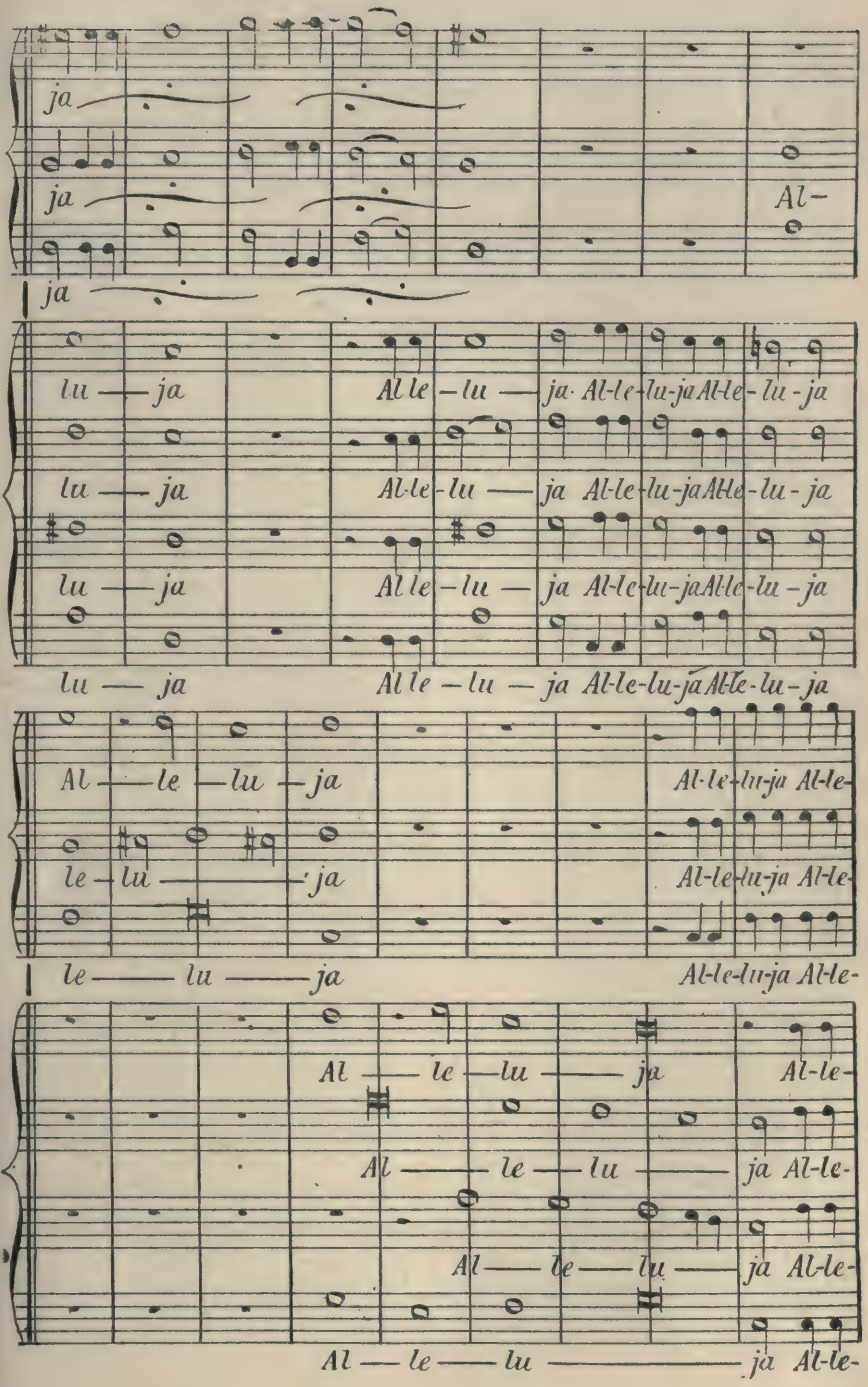
ja
ja
Al-
ja
lu — ja Al le — lu — ja· Al-le-lu-ja Al-le- lu - ja
lu — ja Al-le- lu — ja Al-le-lu-ja Al-le- lu - ja
lu — ja Al le — lu — ja Al-le-lu-ja Al-le- lu - ja
lu — ja Al le — lu — ja Al-le-lu-ja Al-le- lu - ja
Al — le — lu — ja Al-le-lu-ja Al-le-
le — lu — ja Al-le-lu-ja Al-le-
le — lu — ja Al-le-lu-ja Al-le-
Al — le — lu — ja Al-le-
Al — le — lu — ja Al-le-
Al — le — lu — ja Al-le-
Al — le — lu — ja Al-le-

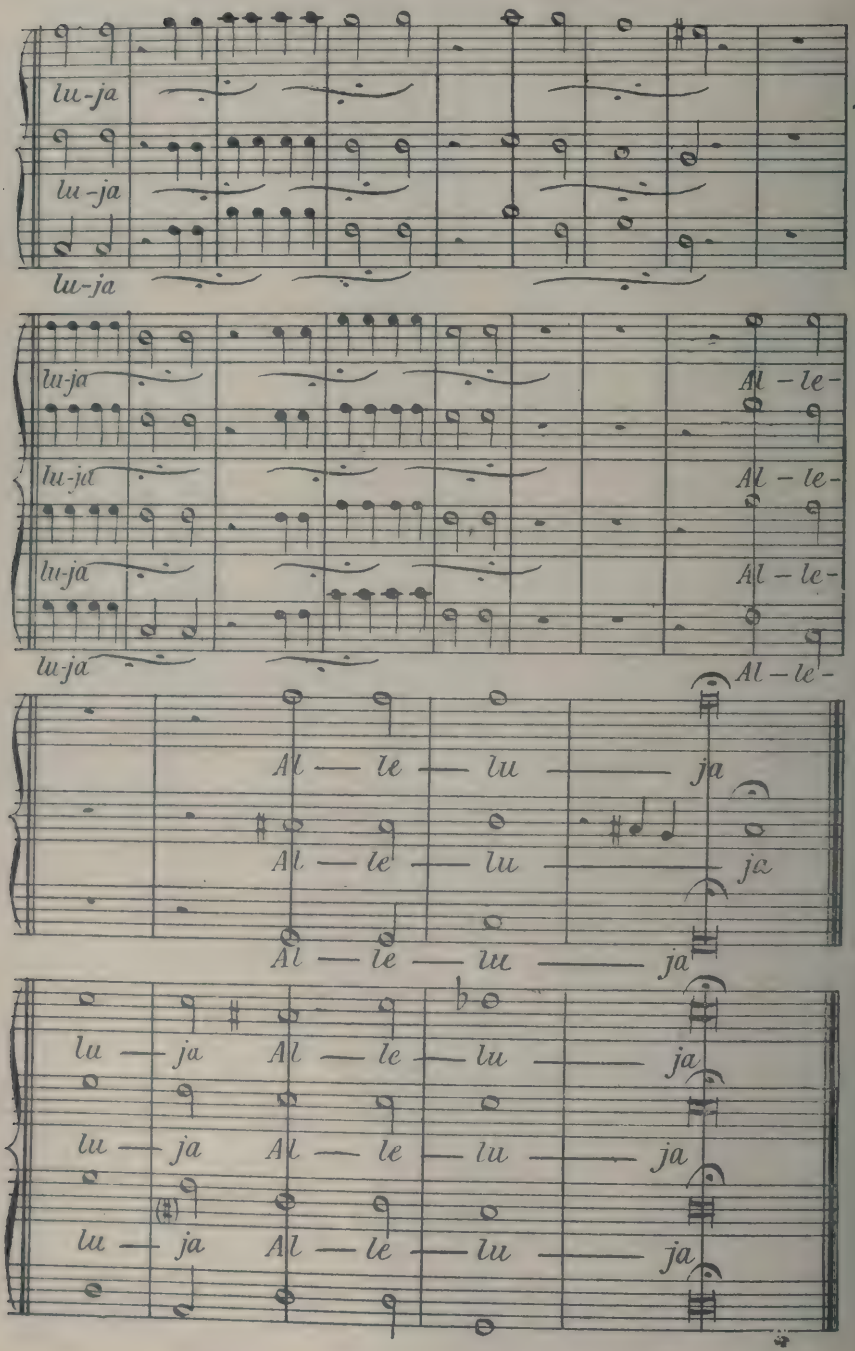
lu-ja
lu-ja
lu-ja
lu-ja
Al-le-
lu-ja
Al-le-
lu-ja
Al-le-
Al — le — lu — ja
Al — le — lu — ja
Al — le — lu — ja
lu — ja Al — le — lu — ja
lu — ja Al — le — lu — ja
lu — ja Al — le — lu — ja

VERSO PARA LA PROCESION.

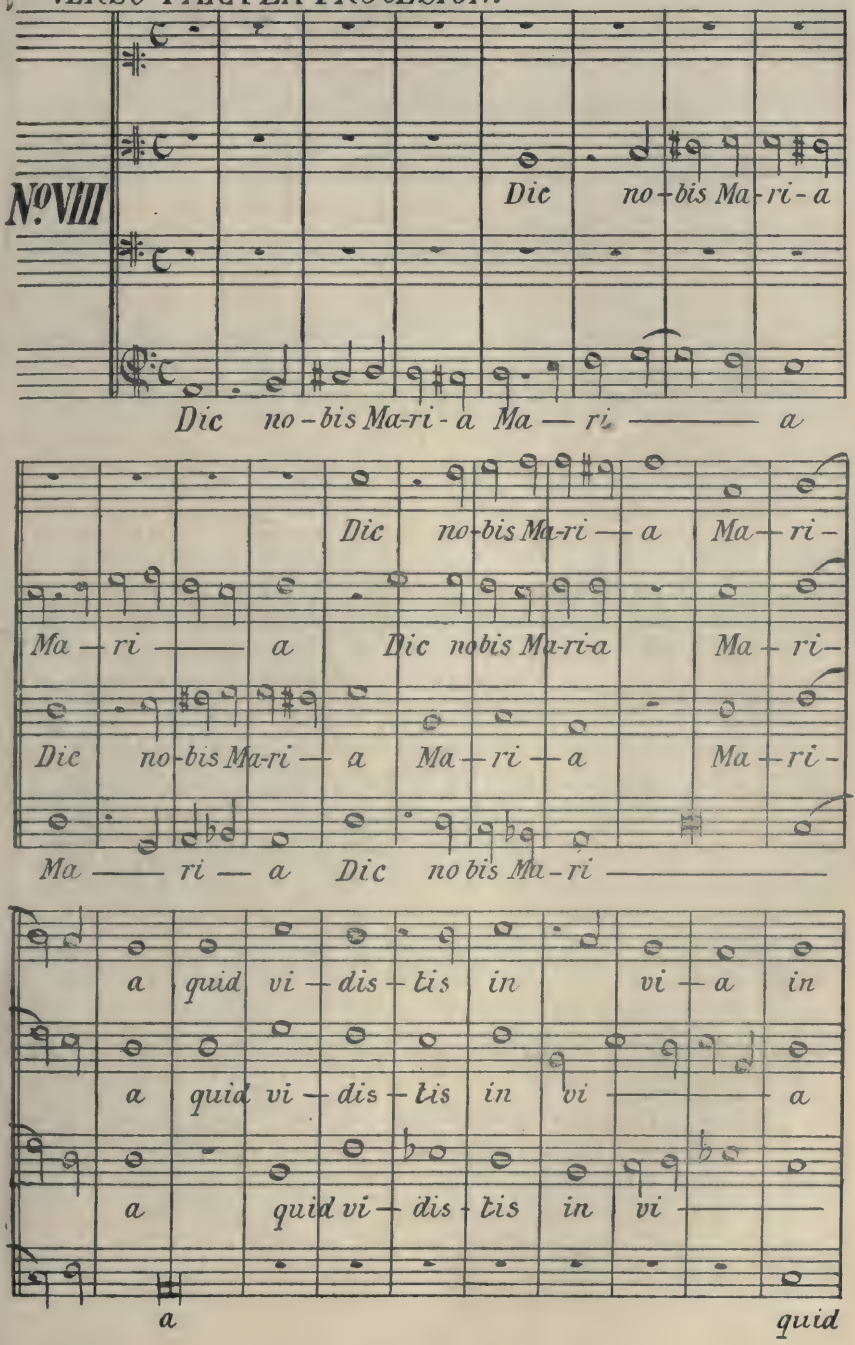

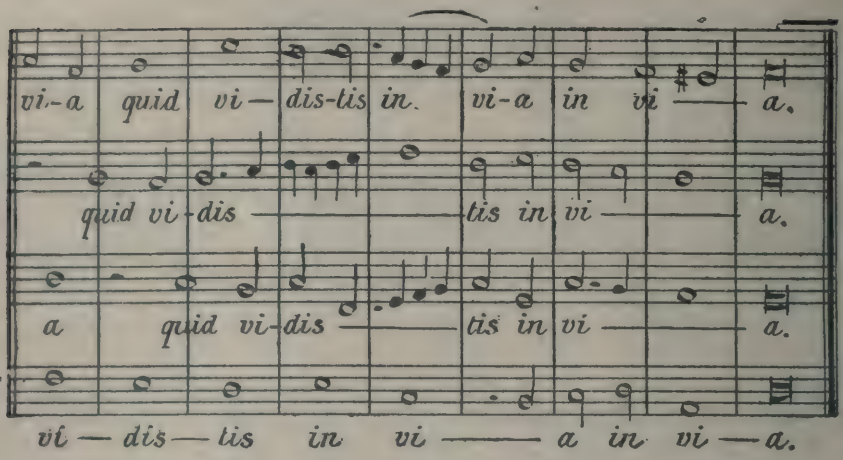

II

El estilo de estos motetes es estrictamente contrapuntístico, notándose el constante uso de las imitaciones canónicas, lo cual nada tiene de extraño, dado el medioambiente en que se formó el gusto musical de San Francisco de Borja; pues bien sabida es la afición del Emperador á los músicos flamencos, quienes escribían misas sobre las canciones favoritas del Emperador, tales como *L'homme armé; De la bataille écoutez*, y otras, cuyos títulos y autores pueden verse en el riquísimo archivo de música antigua de la S. I. Primada de Toledo. Estos autores flamencos fueron muy aficionados al contrapunto, y no pocas veces abusan tanto de las notas de paso y de los rozamientos de unas voces con otras, que después de mirar y remirar se queda uno sin saber casi por dónde va la armonía. Los autores españoles fueron más parcos en esto y más dados á la armonía; de ahí que sus composiciones sean más claras y mucho más expresivas.

San Francisco de Borja en estos motetes imitó bastante á los flamencos, especialmente en los números I, III, IV y V. Revela, sin embargo, en estos mismos números que tenía buen gusto y sabía cortar convenientemente las imitaciones, variarlas y trocarlas, y dar cierta forma y unidad al discurso musical, cosa á que no se atendía en aquella época, y es lo que más poderosamente llama la atención de los que detenidamente han examinado estas obras.

Como prueba de lo dicho, nótese en el núm. I, que comienza con un *canon* (demasiado constreñido, vago y hasta confuso por los rozamientos de las dos voces de tiple), la oportuna pausa del tiple primero al llegar á la letra *A*, para proponer con mucha naturalidad un nuevo diseño, que va imitando el tiple segundo hasta *B*. Al llegar aquí, se trastrueca todo este período *A-B*, trocado que le da una belleza singular y hace que acabe muy bien dicho número.

También en el núm. III, que comienza con más claridad que el anterior, es digno de notarse el oportuno cambio de tema al llegar á la letra *A*, tomándolo éste el tiple segundo, quien, siguiendo naturalmente su marcha contrapuntística, toma al llegar á *B* otro diseño, que viene á ser imitación del primero, pero abreviado y por movimiento contrario. Nótese cómo al llegar á *C*, todo este período se transporta al diatessaron (cuarta alta ó quinta baja), cosa muy usada en este género de composiciones para el modo menor, mientras que en el mayor se puede hacer este transporte, ya al diatessaron, ya al diapente. También en este número, al llegar á *D*, se hace el trastrueque final como en el núm. I, tomándose en trocado á la octava (ó mejor dicho al unísono por ser las dos voces iguales) todo el doble período *B-D*, quedando con esto muy bien acabado y redondeado el motete. El núm. IV es una recopilación de los dos anteriores I y III, de los cuales toma los principales temas.

Quien conozca á fondo la música polifónica de capilla apreciará bien la dificultad de escribir un dúo á voces solas y en buen contrapunto. Razón por la cual son muy raras estas composiciones, y sólo suelen encontrarse como períodos de alguna obra, así como en algún *Christe*, *Laudamus te*, *Agnus Dei*, etc.

¿Y qué diremos del núm. V? Modelo en el artificio, en la claridad y en el interés de la composición, supera en todo á los números anteriores. Divídese en dos períodos: *Quis revolvit nobis lapidem=ab ostio monumenti*. Nótese en el primer período el interés siempre creciente del tema, iniciado por el tiple segundo, y contestado por el alto en canon á la cuarta, á quien contesta el tiple primero á la octava, á quien á su vez contesta el mismo alto á la quinta, y á éste el tiple segundo á la quinta alta, y á éste el primero á la cuarta también alta, de tal manera, que cada una de las voces dice el tema y su contestación, como en la mejor fuga clásica. De parecido interés es el segundo período *Ab ostio monumenti*: Inícialo el alto, á quien contesta el tiple primero á la octava, y á éste el tiple segundo á la segunda baja. Al llegar á la letra *A*, para dar más variedad, el tiple primero

inicia el mismo tema en modo mayor, que es contestado por el alto á la quinta baja, y por el tiple segundo á la segunda alta. No poca belleza le añade el período final, *B*, en que las tres voces se estrechan con el mismo tema, pero en sus notas más graves.

Los números II y IV pertenecen al mismo género, armónico casi más que contrapuntístico. Las dos frases finales de ambos son casi idénticas. En el núm. II, letra *A*, ¿quién pondrá en duda que el *do* del tiple haya de ser sostenido? Así, efectivamente, lo reclama el oído, y así también se ejecutaba; pero los antiguos, aun cuando solían hacer estos finales siempre en modo mayor, sin embargo, indistintamente unas veces los anotaban, otras no; ejemplo el núm. VII, en idéntica frase dicha por el primer coro, y contestada de igual manera por el segundo (sin miedo á la falsa relación del *do sostenido* de un tiple con el *do natural* del otro). Téngase presente esta observación para cuando expliquemos ciertos pasajes de la misa que parecen cromáticos, pero en realidad no lo son.

El núm. VII es muy español. ¿Y por qué no decirlo?..... Ese alternar de los dos coros, que se contestan é imitan; que unas veces, por decirlo así, se quitan la palabra de la boca, otras van en emulación por quién dirá la frase con más brío y entusiasmo, ya se alejan, ya se aproximan y se estrechan, hasta que, finalmente, se juntan rítmicamente todas las voces, tomando entonces la armonía colosales proporciones, aumentadas muchas veces, especialmente en los salmos, por el canto llano que lleva una de las cuerdas extremas ó principales; esto, ¿por qué no decirlo?..... Esto es muy propio de la escuela Valenciana, cuyo elogio, nada apasionado, hizo en pocas palabras el insigne don H. Eslava en su *Lira Sacro-Hispana*. Ginés Pérez, Comes, Babau, Sebastián, Rabasa, Cabo y otros, transportan aún hoy con sus obras los corazones de los fieles á las celestiales regiones. A este género de composiciones pertenece el *Alleluja* con que termina el *Auto Sacramental.*

El núm. VIII es un verso de la secuencia *Victimae paschalis*. Está escrito en estilo fugado y sus dos temas están tomados del canto llano correspondiente al mismo verso.

MARIANO BAIXAULI.

(*Concluirá.*)

LAS ÓRDENES RELIGIOSAS

Y

LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO

(Conclusión.)

III

En el número de Mayo, pág. 75, prometíamos contestar á un artículo que por aquellos días vió la luz pública en un diario de la Corte, con grande aparato de citas y aun de rótulos.

El Siglo, en efecto, publicó un artículo rotulado «LA CUESTIÓN RELIGIOSA. *Los Concordatos. Regalías ante la Corona* (sic) *y disposiciones ministeriales*», donde, comenzando por llamar regalías «á las prerrogativas que corresponden á los reyes en materias eclesiásticas», se sostiene que la monarquía española fué siempre regalista, que lo fueron también todos ó casi todos nuestros hombres políticos, y que en la aplicación de esos principios debiera buscarse la solución del problema concerniente á las Órdenes religiosas, como lo hizo el señor Cánovas siempre que hubo de resolver algún conflicto con la Iglesia.

Y aunque la idea fué oportunamente combatida en la prensa diaria (1), no por eso dejaron de repetirla como inconcusa en nuestros Cuerpos colegisladores conspicuos representantes del país. Valga por todos el Sr. Romero Robledo, que decía en el Congreso (2): «La política del Gobierno al negociar con Su Santidad el arreglo de la divergencia surgida en la cuestión de las Órdenes religiosas, es contraria á la política de nuestros Reyes: de Fernando el Católico, que mandaba ahorcar al cursor del Papa; de Carlos I, que hacía rogativas por la libertad de Clemente VII, á quien él retenía prisionero en Roma; de Felipe II, que tenía cuestiones con Pío IV y con Pío V para establecer el *regium exequatur.....*»

---

(1) *El Siglo Futuro* del día 26 de Marzo.

(2) Véase el *Extracto oficial* de la sesión de 10 de Mayo, pág. 12.

No gustamos discutir con quien no ha de convencerse, y desde luego habríamos omitido las citas del periódico y del hombre público á que nos referimos, si al mismo tiempo que decían tales cosas no hubieran hecho alarde público de sus buenas disposiciones para con la Iglesia.

El primero, en su número del 30 de Marzo, protestaba solemnemente de que «todo escrito con que, arrastrados por la universal polémica de estos días, intervenimos en el problema religioso, tiene su inspiración en nuestro respeto más profundo á la Iglesia, y en el deseo de su paz y prosperidad».

Y el segundo decía en ese mismo discurso del día 10 de Mayo, pocas palabras después de las arriba transcritas: «Puede ser política conveniente y necesaria respetar todas las Órdenes religiosas. Yo lo creo así. Á ver si cabe hablar con más claridad. Hoy no hay razón para perseguir, para proscribir ni para expulsar á las Órdenes religiosas» (1). Sean cualesquiera las frases que en otras sesiones le arrancara la pasión del debate, debemos creer sinceras las transcritas, mayormente cuando ese mismo político no carece de méritos á favor de las Órdenes religiosas. Aunque no tuviera otro que el de haber llevado á Antequera una Comunidad de Capuchinos, cuando por ninguna parte de España se veían sayales ni capillas, bastaría esto para garantir la sinceridad de sus declaraciones.

Vamos, pues, á discutir buena y amistosamente.

La invasión de libros regalistas que padecimos en el último tercio del siglo XVIII, y los gritos del combate prolongado por casi todo el XIX han ofuscado las inteligencias de manera que ciertas equivocaciones se hacen disculpables.

Quien vaya á nuestras bibliotecas jurídicas en busca de doctrina sobre las relaciones de la Iglesia y el Estado, halla en primer término y rodeados de una autoridad casi omnímoda entre seglares, los escritos de Campomanes y Floridablanca, y á su lado los de cierto su admirador y satélite, cuyo apellido de Covarrubias refleja como por espejismo la esclarecida imagen de un Obispo y consejero de Felipe II, que volvería á morirse si supiera el crédito que ha dado su nombre á las doctrinas regalistas de quien sólo se le parecía en el apellido.

---

(1) Véase el *Extracto oficial* de la sesión del Congreso del día 10 de Mayo último, pág. 12.

La pedantesca obra *Máximas sobre recursos de fuerza*, del licenciado D. Joseph de Covarrubias, ha sido el Corán del regalismo; y el oficial prestigio de que se la rodeó en aquellos tiempos en que las Reales cédulas y provisiones del Consejo se besaban y ponían sobre la cabeza antes de leerlas, ha hecho inconcusos para muchos juristas aquellos apotegmas que, á guisa de sentencias axiomáticas, constituyen la parte doctrinal del libro.

No es maravilla, pues, que sobre materias de suyo arduas y ocasionadas á confusión se diga en los ardores de la polémica periodística ó parlamentaria, y aun se crea por algunos, que al Poder civil, como tal, corresponden sobre asuntos eclesiásticos derechos inalineables y prerrogativas naturales, que por eso se llaman regalías.

Esto es lo que significaba *El Siglo* en todo su artículo, y especialmente al dar de las regalías la definición que hemos transcrito; y á esos derechos se refería el Sr. Romero Robledo, cuando, á continuación de las hermosas palabras referidas, decía que sobre ese asunto no podía el Gobierno tratar con el Papa, porque eso era enajenar la soberanía y dejar atados para lo por venir al Gobierno y al Parlamento.

Pero ¿es cierto que en materias eclesiásticas corresponden á los reyes, por derecho propio y sin concesión de la Iglesia, determinadas prerrogativas? ¿Consisten en eso las regalías de la corona?

Bien pudieran haber recordado el distinguido político y el periodista á que nos referimos un texto que de seguro aprendieron de memoria cuando estudiaron, como el que esto escribe, Derecho canónico: «*Tibi*, decía el grande Osio á Constantino, *Deus imperium commissit*, »*nobis quae sunt Ecclesiae concredidit....! ita et tu cave, ne quae sunt* »*Ecclesiae ad te trahens, magni criminis reus fias.* A ti te enco»mendó Dios el imperio, á nosotros nos confió las cosas de la Igle»sia..... guárdate, pues, no sea que, atrayendo á ti asuntos eclesiásticos, »te hagas reo de un gran delito» (1).

La Iglesia es sociedad suprema y tan independiente en su género como el Estado en el suyo; suponer que á este corresponden por derecho propio atribuciones eclesiásticas, es negar aquella independencia, no menos que la distinción entre las cosas de Dios y las del César, y aquella soberana potestad que Cristo Nuestro Señor delegó en su

---

(1) Véase en Golmayo, *Derecho Canónico*, t. 1, § 134, nota 2.ª, donde se transcribe el texto íntegro, que no copiamos por demasiado conocido.

Vicario al decirle: «*Quodcumque ligaveris super terram*, cualquiera obligación ó mandato que impusieres sobre la tierra, *erit ligatum et in coelis*, obligatorio será también en los cielos.»

Ni aun indirecta y negativamente corresponde al Poder civil autoridad alguna sobre las cosas sagradas, y cuando los regalistas ó sus imitadores lo han sostenido, los Romanos Pontífices, custodios infalibles de la verdad revelada, lo han contradicho expresamente.—En las letras apostólicas de 22 de Agosto de 1551, que comienzan «*Ad Apostolicae*,» Pío IX condenó el error de atribuir á la autoridad civil por sí misma y aunque la ejerza un príncipe infiel, potestad indirecta negativa sobre las cosas sagradas; y además, no sólo el derecho que llaman *Exequatur*, sino el llamado de apelación *ab abusu*» (recursos de fuerza se llaman en España).

El mismo Pontífice, en su alocución *Numquam fore* de 15 de Diciembre de 1856, condenó también como error el suponer que «la autoridad civil tiene por sí el derecho de presentar los obispos y puede exigirles que comiencen á administrar la diócesis antes de recibir de la Santa Sede la institución canónica y las letras apostólicas».

Puede haber, y hay de hecho, príncipes seculares y gobiernos que disfrutan del derecho de presentación de piezas eclesiásticas y aun de cierto derecho de *exequatur*, como el que otorgó Alejandro VI á los Reyes Católicos; mas todas estas regalías son «privilegios que la Santa Sede concede á los reyes ó soberanos en puntos relativos á la disciplina de la Iglesia». Así lo dice expresamente al definir la palabra en su sentido canónico el Diccionario de la lengua, cuyos doctos autores conocen sin duda los principios fundamentales de derecho público eclesiástico y civil mejor que los periodistas.

Quítese á la definición puesta en cabeza del artículo del *Siglo* la vaguedad con que oculta el error señalado, y queda de manifiesto la confusión de que adolece todo lo demás. Los reyes de España, que nos presentan sosteniendo antes del siglo XVIII sus regalías en frente de la Santa Sede, no son ejemplos de regalismo; porque no sostenían su derecho á nombrar obispos, ni á examinar algunas bulas pontificias por su propia autoridad y como atribución esencial de la soberanía política, sino como privilegios otorgados anteriormente por la misma Cátedra apostólica, ya por bulas especiales, ya por disposiciones generales del derecho positivo de la Iglesia.

Y la extensa lista de disposiciones del Poder civil español concernientes á materias eclesiásticas con que llena casi dos columnas del

periódico, no puede suministrarle argumento alguno (1); porque, ó son resoluciones adoptadas en uso del privilegio concedido por la Iglesia, como todas las de la última columna, dictadas en los años de 1851 y siguientes para ejecución del último Concordato, donde se ratificaba con algunas modificaciones, la provisión de piezas eclesiás-

---

(1) He aquí la extensa lista que publica *El Siglo*, sin más explicaciones que estas palabras: «No citamos más, porque con las ya mencionadas hay bastante para el que quiera leer, mas no porque no las haya todavía más instructivas é importantes.» Léalas, en efecto, quien quiera, y verá cuán cierto es lo que decimos en el texto y cuán inútiles, por tanto, son esas citas para probar lo que pretende su autor.

Primera columna. (Copiamos al pie de la letra, sin enmendar erratas ni omisiones.)

Ley 23, título I, Libro 1 de la Novísima Recopilación.—Abusos en el Ministerio de la Predicación.

Ley VII, tít. X, lib. I.—Que los clérigos no digan mal del Rey.

Ley XII, tít. X, lib. I.—Usen los clérigos su traje.

Ley I, tít. XV.—Residencia de los clérigos.

Real Orden 26 de Septiembre de 1814.—Se expidan circulares á los Prelados para que escriban pastorales.

Real Orden de 12 de Abril de 1815.—Sobre abusos de los Predicadores.

Real Orden 27 de Enero de 1834.—Los Prelados acuerden medidas enérgicas para que ni en el púlpito ni en el confesonario se extravíe la opinión.

Real Orden, Marzo de 1834.—Manda suspender la provisión de Prebendas, Canongías y Beneficios.

Real Orden 26 de Marzo de 1834.—Manda ocupar las temporalidades de los eclesiásticos que abandonen sus iglesias, ó sean desafectos al Gobierno constituído.

Real Decreto 8 de Junio de 1834.—Sobre nombramiento de Provisores Eclesiásticos.

Real Orden Junio 1834.—Sobre enajenación de alhajas y bienes por el clero.

Real Orden 7 de Octubre de 1835.—Sobre el desafuero y modo de proceder en las causas contra eclesiásticos.

Real Orden 26 de Febrero de 1836.—Se encargó á los Gobernadores civiles vigilasen para que no ejercieran el ministerio de la predicación y confesión los eclesiásticos desafectos al Gobierno.

Real Orden de 9 de Septiembre 1836.—Sobre ocupación de temporalidades.

Real Orden 16 de Enero 1837.—Manda suspender la provisión de toda clase de Beneficios.

Ley de 9 de Febrero 1837.—Sobre residencia de los Prelados en sus diócesis é incompatibilidad de Beneficios.

Real Orden..... Agosto 1835.—Necesidad de licencia para ausentarse los eclesiásticos.

Ley 21 Julio 1838.—Fijando la dotación de culto y clero.

Real orden 14 de Septiembre 1838.—Que hallándose impedidas las Iglesias Diocesanas de Orihuela y Zaragoza, no se obedezca las órdenes de sus Obispos, antes bien, sean denunciados sus escritos á las Autoridades.

Real orden 9 Abril 1841.—Se desaprueba la conducta del Cabildo de Toledo, expresando el Gobierno que está dispuesto á usar de medidas fuertes y vigorosas.

Real Orden 17 de Abril 1841.—Se mandan recoger todos los ejemplares de la Alocución del Papa, por no haber obtenido el Regium Exequatur.

Real Orden 28 de Junio 1841.—Se manda publicar un Manifiesto exponiendo los agra-

ticas concedida definitivamente á nuestros reyes por Benedicto XIV; ó son pragmáticas donde, usando de otras atribuciones, como la de protección del Concilio de Trento, se procura su ejecución *encargando* á las autoridades eclesiásticas lo que parecía conveniente, pero no mandándoselo, como puede verse en las leyes de la Novísima y en las reales órdenes de 1814 y 1815 que cita en la primera columna; ó son, en fin, alcaldadas ministeriales que nadie se atreve hoy á defender,

---

vios que España y su Iglesia han recibido de la Corte de Roma. Prevenciones á los Prelados Autoridades.

Real Orden 5 de Septiembre 1841.—Sobre residencia de los eclesiásticos. Requisitos para ausentarse y para venir á la Corte. Encarga á las Autoridades civiles su cumplimiento.

Real Orden Septiembre 1841.—Sobre formación de un nuevo Arancel de Derechos de Estola y Altar.

Real Decreto de 8 de Diciembre de 1841.—Se trasladan Canónigos de la Catedral de Oviedo á otras por haberse puesto en hostilidad con el Gobierno.

Real Orden de 6 de Febrero de 1844.—Se encarga á los Prelados que cuiden de que el Clero cumpla las obligaciones de su ministerio.

Ley de 23 de Febrero 1845.—Sobre doctrina de Culto y Clero (debe decir dotación).

Segunda columna.

Real Decreto 25 Julio 1851.—Reglas y bases para la provisión de las Mitras, Dignidades y Prebendas Eclesiásticas.

Real Orden 22 de Octubre de 1881 (es de 1851).—Circulando un Motu Proprio de Su Santidad por el que se sujeta á los Ordinarios toda Congregación ú Orden Regular.

Real Decreto 21 Noviembre 1851.—Clasificación de las Parroquias en Urbanas y Rurales.—Curatos Rurales de primera y segunda clase.

Real Decreto 21 Noviembre 1851.—Arreglo del Personal de las Catedrales y Colegiatas, etc.

Real Decreto de 21 de Noviembre 1851.—Sobre organización de las Iglesias Catedrales y Colegiatas. Condición en que deben quedar las Dignidades, Canónigos y demás eclesiásticos.

Real Orden 17 Diciembre 1851.—Notas de los eclesiásticos dignos de ser promovidos á Prelacías, Dignidades, Canonicatos y Beneficios.

R. D. ¿80? Enero 1852.—Sobre provisión de Curatos y otros Beneficios creados con sujeción al Concordato.

R. O. 30 Abril 1852.—Sobre nombramiento de Coadjutores «ad nutum». No se eleven á la aprobación Real los expedientes de jubilación de párrocos.

R. D. 14 Mayo 1852.—Sobre posesión de Prebendas.

R. Carta 31 Julio 1852.—Á quien corresponde la colación de Institución Canónica de Dignidades y Canongías.

R. O. 8 Febrero 1853.—Residencia Canónica: Clero Parroquial.

Real Cédula 3 Enero 1854.—Reglas para la demarcación y arreglo de Parroquias, Iglesias Matrices, Ayudas de Parroquias. Clasificación de las Parroquias, Coadjutores. Juntas de Fábricas, Cofradías.

Real Orden de 19 de Agosto 1854.—Se recuerda á los Prelados la obligación que tienen de castigar las demasías del Clero en materias de predicación.

Real Orden 30 de Junio ¿1869?—Corresponde á S. M. la provisión de la Dignidad de Deán en las Catedrales y de Abad en las Colegiatas, *se entiende*, por concesión de la Santa Sede, como todo lo demás de que hablan las Reales órdenes de esta columna, excepto la penúltima, que fué otra alcaldada del bienio revolucionario de 1854-56.

como todas las demás que cita en la misma columna, y se refieren á la época de la primera guerra civil, cuando se rompieron las relaciones con el Papa y llegó el ministro Alonso á promover abiertamente el cisma.

Entre estas últimas disposiciones, las hay fundadas en el error que combatimos, claro está, como que desde mediados del siglo XVIII la doctrina regalista fué oficial y se obligó á los aspirantes á los grados académicos á jurar la defensa de las regalías en términos que inducían á profesar el regalismo.

¿Pero qué importa la opinión personal de uno ó varios ministros, ni lo que puedan insinuar en los considerandos de una real orden? La única autoridad infalible sobre la tierra dió ya su fallo en el asunto, y el error regalista, siempre combatido en la Iglesia, no puede lícitamente sostenerse, sobre todo después de las definiciones de Pío IX que dejamos citadas, y de su ratificación solemne é infalible en las proposiciones 41 y 50 del *Syllabus*. Léalas el autor del artículo de *El Siglo*, así como todas las del mismo § 6.°, ó, por lo menos, desde la 41 á la 55; y si todos sus escritos tienen, como dice, su inspiración en el respeto más profundo á la Iglesia, absténgase de suponer que las regalías son atribuciones naturales del poder público y de alabar á los Campomanes, Rodas y Arandas que lo dijeron.

¿Pero es cierto que nuestros antiguos reyes sostuvieron el propio regalismo? Tal es el segundo error, fecundo en confusiones, que nos hemos propuesto deshacer.

La palabra regalía no se usó en España antiguamente, sino para designar derechos, como los mencionados en la ley 1.ª del Fuero viejo de Castilla y otros, privativos del Rey con exclusión de los señores jurisdiccionales ó de los demás dignatarios del orden civil. Pero en aquella misma época se usaba ya en Francia y otros países del centro de Europa en el sentido canónico de atribución de los reyes en materias eclesiásticas. *Regale* se llamaba ya en francés á la prerrogativa que se atribuían los reyes de disfrutar las rentas de los obispados vacantes en sus estados, y disponer de los beneficios sin cura de almas que dependían de ellos, hasta que tomase posesión el nuevo Prelado, jurase fidelidad y cumpliese otras formalidades que se exigían para dar por terminada la regalía. Pretenden algunos que Adriano I concedió este derecho á Carlomagno á fines del siglo VIII; otros fijan su mayor antigüedad á principios del siglo XII, en 1122, bajo el pontificado de Calixto II; pero el documento más antiguo que hace mención en Francia de la regalía es de 1161, en que Luis *el Jo-*

ven, hablando del obispado de París, dice: *Episcopatus et regale in manum nostram venit.* Del siglo XIII se citan ya numerosos documentos que hablan de la regalía, y autores célebres aseguran que su uso era antiguo en Inglaterra y Hungría, y aun que lo disfrutaba ya el Emperador Focas en la Iglesia de Oriente.

Esta regalía se llamaba honoraria y también espiritual, en cuanto comprendía el derecho de conferir beneficios no curados; y útil ó temporal, en cuanto se refería al de disfrutar las rentas de la mitra durante la vacante.

Algunos sostenían este derecho como fundado únicamente en concesiones de los Papas, mientras otros lo fundaron en la propia soberanía del Rey ó en su cualidad de protector de las iglesias; y esta es la opinión que prevaleció entre los aduladores del poder real, fundadores del regalismo.

El caso es que la palabra regalía, limitada al principio á significar derechos del Rey sobre los obispados vacantes, extendióse después á los de presentación ó nombramiento de dignidades eclesiásticas, retención de bulas y percepción de rentas ó tributos eclesiásticos, como las tercias reales y otras participaciones en los diezmos.

De estas cuatro clases de regalías, la primera y originaria no se conoció nunca en España hasta que en el siglo XVIII y por el Concordato de 1753 se concedió á nuestros reyes el derecho á percibir los espolios y vacantes. Lejos de existir antes semejante regalía de la Corona, en España los bienes de los obispos difuntos se inventariaban y guardaban para fines piadosos á beneficio de los pobres y de las iglesias; y según leyes de San Fernando y Alfonso *el Sabio*, las rentas de la mitra durante la vacante se administraban para el Prelado futuro (1).

Así se observó hasta los siglos XIII, XIV y XV; y entonces, por primera vez, según La Fuente, en el pontificado de Inocencio VIII (1484 á 1496) se reservaron los espolios, no al Rey, sino al Papa. Resistieron los reyes esta reserva, pero á título de costumbre antigua, y, mediante concordia de los Nuncios y colectores con los cabildos, quedó establecida, y Clemente VIII trata de ella en la bula *Pastoralis officii.*

---

(1) Según los cánones 12 del Concilio Tarraconense, 16 del Ilerdense y 2.º del Valetano, insertos en la obra *Independencia constante de la Iglesia Hispana*, por el Ilmo Sr. D. Judas José Romo, Obispo de Canarias.

Lejos, pues, de tener nuestros antiguos reyes derecho alguno en los obispados vacantes, la regalía útil ó temporal que en ellos disfrutaron los de Francia y otras naciones, la disfrutaron los Papas en la nuestra desde fines del siglo XV hasta mediados del siglo XVIII, en que se la cedieron á nuestros reyes. En el art. 8.° del Concordato de 1753, se dejan á disposición de la Corona los espolios y vacantes á cambio de un capital de 233.333 escudos romanos, que se consignó en Roma como compensación de los emolumentos que cedía la Santa Sede.

Tenemos, pues, que la regalía primordial, la que dió nombre á las otras, no la sostuvieron nunca los antiguos reyes de España, ni la disfrutaron hasta que en la época del regalismo se la otorgaron expresamente los pontífices, y no toda, sino solamente la parte útil ó temporal.

La segunda regalía de las enumeradas, y la primera tal vez en orden de importancia, es la presentación de dignidades y beneficios. Sobre la extensión de este privilegio, generalmente conocido con el nombre de Patronato Real, disputaron largo tiempo nuestros reyes con la Santa Sede, pero nunca sostuvieron que les correspondiese como atribución esencial de la soberanía. Siempre apoyaron su pretensión en que fundaron unas iglesias, dotaron otras muchas y restauraron muchas más, sacándolas del poder de los musulmanes, reedificándolas y dotándolas de nuevo. La ley 18, tít. V, de la partida I, que habla, no ya de la presentación, sino de la intervención de los reyes en las elecciones de Prelados que hacían los cabildos conforme á la antigua disciplina, no alega otras causas. La fundación, dotación y restauración de una iglesia son los títulos que, según el Derecho canónico, confieren á cualquiera, particular ó soberano, el patronato de una iglesia con la prerrogativa de la presentación y los demás derechos útiles y honoríficos de los patronos. De consiguiente, cuando los reyes reclamaron esos privilegios, no los reivindicaron como propios, sino que los solicitaron como conferidos por la voluntad del legislador eclesiástico, ya implícitamente al otorgárselos á quien fundase, dotase ó restaurase iglesias, ya explícitamente por concesiones especiales. Masdeu, primero, y Martínez Marina, después, fueron los que dijeron que el nombramiento de Prelados era prerrogativa inherente á la Corona; el crédito que durante mucho tiempo gozaron esos autores hizo que les siguieran algunos eruditos; pero nunca pasó esta idea del campo literario al oficial, y no se citará un solo documento de nuestros Gobiernos antiguos ó modernos (y son muchos los que se cruzaron en una discusión que duró siglos) donde se afirme que esta regalía

era esencial ó propia del poder real (1). Ó los títulos generales del Derecho canónico que dejamos dichos; ó bulas particulares de Inocencio VIII, ó de Julio II, concediendo á los reyes de España el derecho de presentación, ya en todo el reino de Granada, ya en todos los de Indias, como entonces se llamaba á América; ó bulas más generales, como la de Adriano VI de 1523; siempre fué la concesión por la autoridad eclesiástica el título en que se apoyó esta regalía, hasta que Benedicto XIV la declaró, reconoció y concedió de nuevo en 1753.

La retención de bulas ó el derecho de *placet* ó *regium exequatur* es otra de las regalías en que lastimosamente se confunde lo legítimo y autorizado por los Papas con lo absurdo y condenado por la Iglesia. Hubo una retención de bulas ó suspensión de su cumplimiento, que tenía lugar cuando subrepticia ú obrepticiamente se obtenían de los Papas algunas concesiones que se juzgaban contrarias á justicia ó á derechos anteriormente concedidos; y esta es la que sostuvieron algunos reyes y no pocos tratadistas españoles del siglo XVI y XVII. Fundábase en el derecho á reclamar ante el Papa mismo contra los agravios que se suponían inferidos involuntariamente; no tenía otro efecto que el de suspender la ejecución mientras el Romano Pontífice, á quien se *suplicaba* contra la bula retenida, decidía el pleito; y si Su Santidad insistía en su resolución y confirmaba la bula suplicada, todos confesaban que debía obedecerse.

Valga por todos el testimonio irrecusable de Salgado, el paladín más conspicuo de esta clase de recursos: «*In hac igitur litterarum Apostolicarum retentionis cognitione numquam disceptatur nec dubitatur de Summi Pontificis Potestate (absit), sed de ejus voluntate dumtaxat. Quare, adveniente secunda Pontificis Maximi jussione, legitime ac per juridicos tramites obtenta, mandantis ut prior jussio exequatur, humiliter quidem obtemperanda erit*» (2). «En estos negocios de retención de letras apostólicas jamás se disputa ni se duda del poder del Sumo Pontífice, sino solamente de su voluntad. Y así, en llegando nueva decisión del Papa, obtenida legítimamente y por sus trámites jurídicos, donde se mande ejecutar su anterior mandato, humildemente debe obedecerse.»

---

(1) Véase la obra *Independencia constante de la Iglesia Hispana*, por D. Judas José Romo, Obispo de Canarias, pág. 102.

(2) Parte I, cap. III, § único de la obra *De suplicatione ad Sanctissimum a litteris et Bulis Apostolicis nequam et importune impetratis, et de earum retentione interim in Senatu*, impresa en Lyon en 1664, por D. Francisco de Salgado y Somoza.

La Santa Sede, sin embargo, se opuso á estas doctrinas, agravó las censuras de la bula *In coena Domini* contra los que instaban la retención de bulas, y prohibió las obras de aquellos primeros regalistas, como les llaman algunos autores, aunque su regalismo dista *toto coelo* del que sostiene la nulidad de las bulas apostólicas sin el *placet* ó *regium exequatur*. La misma obra de que hemos tomado el párrafo citado, prohibida y todo, suministra las razones más eficaces contra el *exequatur galicano* que sostuvieron los verdaderos regalistas un siglo más tarde.

Hubo también un *exequatur* ejercido y sostenido por los reyes de España; pero ahí están las leyes del tít. III, lib. II de la Novísima Recopilación, que no permiten confundir el que legítimamente sostuvieron y ejercieron los Reyes Católicos (leyes 1.ª y 2.ª) y Felipe II (ley 5.ª), con el que se introdujo en el siglo XVIII.

«Mandamos, dicen los Sres. D. Fernando y D.ª Isabel en las leyes citadas, que los Gobernadores..... tengan..... cuidado..... de no consentir que se prediquen ni publiquen bulas ni indulgencias Apostólicas, sin que primeramente sean traídas y examinadas en la forma y manera contenida en la *bula Apostólica* que nos fué *concedida*»; es decir, que los Reyes Católicos, lejos de arrogarse el derecho de *placet* ó *exequatur*, como propio de su soberanía, sólo usaron el que les había otorgado un acto pontificio, y en la forma que por él se autorizaba.

Ese acto era la bula de Alejandro VI, fecha en 26 de Junio de 1493, por la cual, á instancia de los mismos Reyes Católicos, que se quejaron de la publicación en España de varias bulas falsas sobre indulgencias, declaró suspensas todas las concesiones de ese género, mientras las bulas originales no fueren revisadas y reconocidas por el Ordinario, ante todo, y después por el Capellán mayor de los Reyes, á quienes éstos eligieron para ello, y por el Nuncio de Su Santidad.

Tal era «la forma y manera contenida en la bula»; de donde resulta que tampoco los Reyes Católicos gozaron ni sostuvieron el derecho de revisión de los actos apostólicos por el poder temporal, sino por el espiritual del Ordinario y del Nuncio, asistido de otro sacerdote nombrado por los Reyes.

Felipe II también usó y sostuvo el mismo privilegio, y hasta disputó sobre él con la Santa Sede; pero véase cuán lejos estaba de ejercerlo como prerrogativa esencial del Poder civil. «Mandamos, dice en la ley 5.ª citada, que «ninguna persona..... pueda publicar..... bulas, gracias, perdones, indulgencias, jubileos ni otras facultades,

sin que primero, *conforme á la bula del Papa Alexandro*, sean examinadas por el Prelado de la diócesis.....», y repite substancialmente los requisitos de la bula citada. ¿Era esto sostener regalías independientes de la sanción del Pontífice?

El primer documento legislativo en que se sostuvo el *exequatur* regalista fué la pragmática de 18 de Enero de 1762, donde Carlos III, aconsejado por los célebres fiscales del Consejo, importadores del regalismo francés, prohibía publicar toda clase de bulas y breves pontificios sin el *placet* de la Corona, suponiendo que éste era un derecho natural de la misma comprendido en el *jus tuendi, cavendi et regendi* que la competía. Pero esta pragmática produjo tal escándalo y tantas reclamaciones de los Prelados, que al año siguiente se mandó recoger «para apartar todos los sentidos extraños y siniestras interpretaciones, decía el mismo Rey, con el fin de explicar en el asunto mis Reales intenciones» (1).

Redactóse en su lugar la de 16 de Junio de 1768, que constituye la ley 9.ª, tít. III, lib. II de la Novísima Recopilación; y aunque se ocultan los principios á que obedece, dándose á entender que se funda, como las demás regalías legítimas, en concesiones de los Papas, sin duda para obtener el voto de los cinco Obispos que tenían asiento en el Consejo, lo cierto es que allí se establece un *exequatur* muy distinto del de los Reyes Católicos y Felipe II, y aun del que había tratado de implantar Felipe V (2). Aquellos Reyes sólo habían aplicado el *pase* á las bulas de indulgencias ó concesiones particulares para garantizar su autenticidad, ó, á lo sumo, para ver si, por contener perjuicio de tercero, procedía suplicar á Su Santidad, reteniéndolas entre tanto; Carlos III lo hizo extensivo á todas las bulas en general, excepto las que designó; y esto, no para asegurarse de su autenticidad, sino á pretexto de conservar el orden público y sin la menor referencia á la súplica ante el Romano Pontífice, de que no

(1) Palabras del preámbulo de la ley 9.ª, tít. III, lib. II de la Novísima Recopilación.

(2) No hemos hecho mención en el texto de la «carta acordada del Consejo, comunicada á la Chancillería de Valladolid con fecha 5 de Julio de 1709, y por la cual se le previno cesase en el conocimiento de todo pleito de retención de bulas, remitiendo al Consejo los pendientes, y no admitiendo otros, ni dando *pase* á bulas de Roma», porque esta disposición fué derogada por la ley 7.ª del título y libro citados, y no pasaba de ser un episodio de la jurisprudencia ya referida sobre las retenciones; y aunque revelaba ya cierto espíritu que alarmó con razón al Cardenal Belluga, no consta que afirmase netamente el error propiamente regalista.

se prescindió antes, ni aun en las dos pragmáticas de Fernando VI concernientes á lo mismo.

Conste, pues, que el *exequatur* no se defendió por nuestros reyes, como inherente á la Corona por naturaleza, hasta el tiempo de Carlos III.

Mas dice el articulista de *El Siglo* y repite el Sr. Romero Robledo: «Fernando el Católico mandó ahorcar á un *cursor* del Papa por llevar á Nápoles una bula sin permiso del Virrey; ¿hay prueba más clara de que nuestros antiguos reyes sostenían el *pase*, como propio de su Corona, y no enajenaban la soberanía, como los Gobiernos que tratan con el Papa sobre las modificaciones del Concordato?»

No lo mandó ahorcar, sino que en una carta, que se le atribuye, reprende á su sobrino el Virrey de Nápoles por no haberle ahorcado. ¿Pero qué valor histórico tiene ese documento?

El original, que se dice fechado en 1508, no se conoce; sólo es conocida una copia de letra del siglo siguiente, que corre manuscrita con notas atribuídas á Quevedo, y fué impresa por vez primera en el semanario erudito de Valladares. «Á mí, dice el Sr. Menéndez y Pelayo, autoridad indiscutible en erudición y crítica, hasta por el afectado arcaísmo del lenguaje, me parece obra del tiempo de los falsos cronicones.»

No hay otra prueba de semejante atrevimiento, que lo hubiere sido, y harto, aun para dicho sólo en una carta. En cambio, ahí están las dos primeras leyes del título citado, obras públicas y auténticas del Rey Católico y de su esposa, donde consta cómo y en qué concepto usaban el derecho de revisión de bulas, y cómo lo habían *solicitado* de los Papas.

Lo mismo decimos respecto á Felipe II, á quien se supone disputando con Pío IV y San Pío V sobre el *exequatur*. Larga sería de explicar la naturaleza de esta disputa, y no cabe en los límites de este artículo. Nadie demostrará con el menor documento legítimo que en ella sostuviese Felipe II el *exequatur* como atribución natural de su Corona, y no como emanación de la autoridad eclesiástica; y mientras esto no se pruebe, nadie puede afirmarlo. Mayormente cuando tenemos en la Novísima esa ley 5.ª promulgada en Noviembre de 1569, al fin casi del pontificado de San Pío V, y en la cual el mismo Felipe II, aun procurando extender y afianzar el *exequatur*, no se atreve á darle otro fundamento que la autoridad de los Papas y nominalmente la bula de Alejandro VI.

Del hecho de Carlos V ¿qué diremos? El saco de Roma y la pri-

sión de Clemente VII están juzgados por la historia, como también la guerra de Felipe II con Paulo IV, que algunos se atreven á citar como falta de respeto al Papa. Pero ni una cosa ni otra tenían nada que ver con la cuestión de las regalías y de los límites entre ambas potestades. Se trataba de guerras en que los Papas, aliados de Francia ó movidos por otros intereses temporales, obraron como príncipes de la tierra; y ya dijo Domingo de Soto: «El Papa, cuando viste el arnés, parece desnudarse la casulla, y cuando se pone el yelmo encubre la tiara.» Por lo demás, bien quisiéramos que todos los monarcas que han tenido cuestiones internacionales con los reyes de Roma hubieran tenido la prudencia y consejo que usó Felipe II en esa guerra y la moderación con que gozó de su victoria, dejando al Papa dictar las condiciones de la paz.

Aun cuando los Romanos Pontífices no eran Príncipes temporales, tuvieron controversias de jurisdicción con los soberanos, y prueba de ello son las mismas palabras de Osio dirigidas al primer Emperador cristiano, en cuyos dominios existió la Iglesia. Lo mismo ha sucedido en todos los tiempos, y sucederá hasta el fin del mundo; porque siempre habrá materias y cuestiones dudosas, en que serán controvertibles las atribuciones del sacerdocio y del imperio.

Para resolverlas con mayor suavidad y sin desdoro se idearon los Concordatos, y en esto tiene razón el articulista de *El Siglo:* la mayor parte de esas contiendas se han resuelto por medio de concordias entre la Santa Sede y las naciones, y de ello es ejemplo entre nosotros la no pequeña serie de convenios celebrados entre los Papas y nuestros católicos monarcas.

Mas raya en lo inverosímil, y sólo en el calor de la improvisación pudo decirse, que tratar y negociar con Su Santidad sobre un asunto de estos es abdicar ó enajenar la soberanía civil.

Ni en general, como se dijo, es verdad esto, ni mucho menos refiriéndose al asunto de que se hablaba. La existencia de las Órdenes religiosas en un país determinado, ó es un asunto espiritual puro, pues se trata de uno de los dos brazos de la Iglesia, el clero regular, ó es un asunto mixto, en que el Estado es uno de los *interesse habentes*. No hay término medio, pues el de ser negocio puramente temporal nadie se atreve á sostenerlo. En cualquiera de las dos hipótesis, desde el momento que las dos potestadas disienten sobre un punto de estos, transigir el asunto por medio de un convenio es uno de los medios más suaves, y en ello no hay abdicación ni desdoro para ninguna de las partes. Y si, como aquí sucede, el caso está previsto

por un Concordato donde se dice (1) que toda controversia entre los dos poderes sobre asuntos de ese género se arreglará por medio de negociaciones entre las altas partes contratantes, ni el Papa ni el Gobierno español puede hacer cosa mejor que tratar y negociar el arreglo.

EPÍLOGO

La extensión que han tenido estos artículos, y más aún la generalidad de esta última cuestión que nos hemos visto precisados á tratar, nos obliga á resumir brevemente la doctrina expuesta.

Dijo el Sr. González que la licencia del príncipe era un requisito exigido en la Iglesia desde el Concilio de Calcedonia para la fundación de monasterios; y hemos probado que no es así: que las palabras atribuídas á ese Concilio por sólo un canonista existieron en el proyecto de canon que se presentó, mas no pasaron al texto legal votado y adoptado por aquella santa asamblea.

Dijo el mismo señor, apoyando una aserción de nuestro antiguo amigo D. Eduardo Soler y Pérez, que, por lo menos, era una regalía de los reyes de España; y hemos probado que tampoco esto puede sostenerse. Primero, porque según el art. 44 del Concordato de 1851, sólo quedan vigentes las regalías consignadas en los Concordatos anteriores, y en ninguno de éstos se habla de que no pueda abrirse un monasterio sin licencia del Rey. Segundo, porque siendo las regalías eclesiásticas concesiones de la autoridad espiritual á la temporal, no basta una ley puramente civil para probar que exista. Tercero, porque la única ley citada por dichos señores, en que se dice que la Real licencia era *regalía* de la Corona, usa la palabra regalía en el sentido puramente civil de prerrogativa del Rey con exclusión de todo otro dignatario del Estado, sentido comunísimo en nuestro tecnicismo legal y evidente en el pasaje de la ley aludida.

Dieron, finalmente, á entender un periódico y algún conspicuo hombre político, que esa y las demás regalías eran prerrogativas esenciales, ó naturales al menos, de la Corona, y que como tales las habían sostenido nuestros antiguos reyes; y acabamos de demostrar que en materias eclesiásticas toda prerrogativa del Poder civil debe ser concedida por la Iglesia, ya en su derecho canónico general, ya en privi-

(1) Como en el art. 45 del de 1851.

legios especiales, y que no existe monumento alguno histórico ni legal donde conste que nuestros reyes sostuvieron tal error, hasta la ley 9.ª del tít. III, lib. II de la Novísima Recopilación, que es de Carlos III, en 1768, ó en la de 1762, que se mandó recoger y sustituir por aquélla «para apartar, como en ésta se dice, todos los sentidos extraños y siniestras interpretaciones» á que había dado lugar la expresión no disimulada de una doctrina anticanónica.

Por último, á los que han dicho que tratando con la Santa Sede sobre las Órdenes religiosas se abdica ó enajena la soberanía, nos limitamos á responder que no es verdad, y á recordar lo que dijimos en el número de Diciembre (1): «Cuando sobre materias concordadas surge una disidencia en la interpretación de lo convenido, las altas partes contratantes deben negociar hasta ponerse de acuerdo.» Así lo dispone el art. 45 del Concordato vigente, y á ello se han comprometido la Iglesia y el Estado.

J. M.ª García Ocaña.

---

(1) Artículo «Un conflicto».

EL MARQUES DE MORA [1]

(*Continuación.*)

VIII

Diez años duró aquella vida íntima entre ambas mujeres, sin que nadie sospechase el volcán que la ambición, la vanidad y el amor propio herido habían ido formando poco á poco en el pecho de la *señorita de compañía.*

Habíale tomado ésta gusto al mundo que frecuentaba; sentíase capaz de dominar en él, y humillábala cruelmente verse reducida en aquel brillante mundo al solo papel de comparsa, al lado de aquella egoísta vieja, cuya influencia y prestigio envidiaba y trataba de usurpar.

Quizá también influyó no poco en la conducta de Mlle. Lespinasse para con su señora aquel su deseo íntimo y secreto que revela Marmontel en sus *Memorias*.

«Con los poderosos medios de que disponía para agradar y seducir, dice, parecíale imposible no encontrar entre sus más ilustres amigos alguno lo bastante prendado de ella para ofrecerla su mano. Esta ambiciosa esperanza, más de una vez engañada, no la abandonó nunca; cambiaba de objeto, mas existía siempre, cada vez más exaltada, y tan vehemente á veces, que cualquiera la hubiese tomado por verdaderos delirios de amor» (2).

Tenemos, pues, por testimonio de Marmontel, que las sucesivas pasiones de Mlle. de Lespinasse no ocultaban sólo el ardor de su temperamento, sino que encubrían también el proyecto, jamás desechado, de pescar algún marido ilustre que le diese el nombre y la posición de que su desgraciado nacimiento la privaba.

Estalló, al fin, con grande estruendo y escándalo aquella mina de tanto tiempo atrás cargada, á principios de Mayo de 1764. Dejemos á

(1) Véase t. III, pág. 489.
(2) *Mémoires*, t. II, pág. 301.

Marmontel referir este ruidoso acontecimiento, advirtiendo de paso que Marmontel, como amigo y confidente de D'Alembert, muéstrase siempre parcial de la Lespinasse y hostil á la Marquesa, de cuyos acerados epigramas había sido alguna vez víctima.

—«¡Oh Dios mío!—escribía aquélla á Horacio Walpole, después de leer el cuento de Marmontel *Las tres sultanas.* — ¡Qué autor este! ¡Cómo trabaja y se atormenta por tener talento! No es más que un pordiosero cubierto de harapos.»

«Había en París una Marquesa Du Deffand, dice Marmontel, mujer de talento, de chispa y de condición maligna. Galante y bastante bella en su juventud, era ya vieja en el tiempo á que me refiero; estaba ciega, y devorada por el hastío y los vapores (1). Su escasa fortuna habíala obligado á retirarse á un convento, donde no dejaba de recibir á las gentes del gran mundo en que había vivido siempre.

»Conoció esta señora á D'Alembert en casa de su antiguo amante el presidente Henault, hombre tímido que sufría entonces, por miedo, la esclavitud que el amor le había impuesto muchos años antes. El talento y el agrado de D'Alembert cautivaron por completo á la Marquesa, y de tal modo supo ella atraérsele, que se hicieron inseparables. Vivía D'Alembert muy lejos de ella, mas no dejaba un solo día de ir á visitarla.

»En este tiempo buscaba Mme. Du Deffand, para llenar el vacío de su soledad, una señorita joven, bien educada y sin fortuna, que quisiera vivir con ella en el convento. Encontró á Mlle. de Lespinasse, y quedó con razón encantada de ella, y á D'Alembert no le agradó menos encontrar en casa de su anciana amiga aquella joven tan interesante que completaba el terceto.

»El infortunio idéntico de ambos aproximó sus almas, porque uno y otro eran hijos del amor (2), y yo vi nacer la amistad entre ellos

---

(1) Los *vapores* fueron la enfermedad de moda entre las damas elegantes de aquella época, y con este nombre se designaban hasta los achaques é indisposiciones más vulgares. El abate Tayer escribía á una dama inglesa: «¿Vous passez vos jours sans migraine? On peut vous le pardonner. ¡Mais sans vapeurs! C'est abuser, en femme de la halle, de la permission de se bien porter.»

(2) D'Alembert era hijo natural de la escandalosa cortesana Mme. de Trein y de un comisario de artillería llamado Destouches. Su desnaturalizada madre le abandonó recién nacido en las gradas de la capilla de Saint-Jeand-le-Rond, cerca de Nuestra Señora, y allí le recogió una pobre mujer, casada con un vidriero, y le crió y sirvió de madre durante toda su vida.

cuando Mme. Du Deffand les llevaba á cenar á casa de mi amiga Mme. Harene, y desde entonces data nuestro conocimiento.

»Y en verdad que era necesario todo un D'Alembert para dulcificar y hacer soportable la triste y dura posición de Mlle. de Lespinasse. Porque sobre estar sujeta al cuidado perpetuo que requería aquella mujer ciega y *vaporosa*, érale necesario hacer, como ella, día de la noche y de la noche día, y velar á su cabecera para adormecerla, leyendo en voz alta; trabajo que fué mortal á la pobre joven, y del cual se resintió toda su vida. Á pesar de todo, supo soportar aquella esclavitud, hasta que sobrevino el incidente que rompió su cadena.

»Mme. Du Deffand acostumbrada á velar toda la noche en su casa ó en casa de la mariscala de Luxembourg, que trasnochaba como ella, dormía durante todo el día, y no se levantaba jamás hasta después de las seis de la tarde. Mlle. de Lespinasse solía levantarse una hora antes que su señora, y estos preciosos momentos, hurtados á su esclavitud, empleábalos en recibir á sus amigos personales D'Alembert, Chastelleaux, Turgot y yo algunas veces, en su habitación particular, que daba al patio interior del convento.

»Mas como estos señores formaban también la sociedad habitual de Mme. Du Deffand, y se distráían á veces en el cuarto de Mlle. de Lespinasse, escatimaban á la señora algunos momentos. Fué preciso, por lo tanto, rodear esta tertulia del más profundo misterio, para evitar la indignación y los celos de la Marquesa. Descubrióla ésta al cabo, y volviendo toda su cólera contra la pobre joven, acusóla de querer usurparla traidoramente sus amigos, y despidióla de su casa, declarando que no quería alimentar aquella serpiente en su seno.»

El despecho de la vieja Du Deffand al descubrir el salón de contrabando de su protegida no tuvo límites, en efecto, y no sólo despidió en el acto á la señorita de compañía, sino que á D'Alembert, su amigo mimado y querido, púsole en la alternativa de optar entre Mlle. de Lespinasse ó ella. D'Alembert, ingrato ciertamente con la filosofía vieja, optó por la filosofía joven, y jamás volvió á poner los pies en el convento de San José.

La Lespinasse, temerosa quizá de las consecuencias del suceso, apeló al patético y á la nota trágica, que era su fuerte, tomándose unos granos de opio, según La Harpe asegura; mas, como era natural, no se murió por tan poco, y la Du Deffand, que de las tragedias verdaderas solía hacer parodias, no se conmovió por aquélla, que desde luego lo parecía, y la ajustó la cuenta y la plantó en la calle, negán-

dose á verla, lo mismo que hubiera hecho con la última de sus doncellas.

Esta riña de mujeres, entre una *vieja bribona* (1) (palabras de D'Alembert) y una *doméstica engreída*, *infiel á su señora*, *de quien querían hacer un falso bel sprit* (2) (palabras de Horacio Walpole), alborotó al mundo aristocrático y filosófico, declarándose unos en pro y otros en contra de la Lespinasse, y permaneciendo neutrales los más de ellos.

Abrió entonces su repleta bolsa la otra vieja, Mme. Geoffrin, providencia de los filósofos y rival *burguesa* desdeñada siempre por la Du Deffands y, parte por amistad á D'Alembert, parte quizá por inquina á la ilustre Marquesa, señaló á la atribulada señorita de compañía una pensión de mil escudos é hizo de ella su amiga íntima.

Con este oportuno auxilio de la *madre de los filósofos* y un mobiliario completo que la regaló la mariscala de Luxembourg, pudo desahogadamente Mlle. de Lespinasse montar una modesta casa, que fuese casualidad, fuese atrevido reto, hallábase situada en la misma calle de Santo Domingo, y casi frente al convento de San José.

Estos fueron los principios del famoso salón de Mlle. de Lespinasse, que, como el de la Marquesa Du Deffand y el de Mme. Geoffrin, había de pasar á la historia, y en el cual dominaba el elemento filosófico y el literario, sin que por esto faltase también el aristocrático.

«Bien pronto, dice La Harpe, Mlle. de Lespinasse reunió en su casa lo más escogido y agradable de todas las clases sociales de la sociedad. Desde las cinco hasta las diez de la noche podíase estar seguro de encontrar allí lo más selecto de todos los círculos: personajes de la corte, hombres de letras, embajadores, extranjeros de distinción, señoras de alto rango. Era, en fin, un título de consideración ser recibido en aquella casa.»

En la lista de las pasiones de Mlle. de Lespinasse, que Grim hace ascender á cinco ó seis, no figura D'Alembert en primer término; habíale antecedido un joven irlandés llamado sir Taaff, que se volvió á la verde Erín muy callandito, siendo quizá la primera de aquellas esperanzas defraudadas de que habla Marmontel en sus *Memorias*.

En la época de su rompimiento con la Marquesa Du Deffand, hallábase la pasión de Mlle. de Lespinasse por D'Alembert en su período

---

(1) Carta de D'Alembert á Voltaire, 3 de Marzo de 1766.
(2) Carta de Horacio Walpole al general Conway.

creciente, y esto fué causa de que no permaneciese mucho tiempo sola en su nueva casa de la calle de Santo Domingo. Al año de haberse instalado en ella, fuéle á hacer compañía D'Alembert, dejando para siempre el modesto cuarto que había habitado veinticinco años en casa de su nodriza.

Allí vivieron juntos, mano á mano y en familiaridad tan íntima, que algunas de las cartas de Mlle. de Lespinasse están escritas por D'Alembert, y dictadas por ella desde el baño; el filósofo tenía entonces cuarenta y un años, y treinta y dos la filósofa.

Esta descarada unión de la filosófica pareja no escandalizó, sin embargo, ni retrajo del salón de Mlle. de Lespinasse á aquella sociedad tan ilustrada; lejos de eso, dice Mr. Charles Henri, la sociedad acogió aquella asociación con el respeto que le merecían los *corazones sensibles y las exigencias de la amistad.*

Quizá pensaron algunos, como de Marat dijo Chamette, que se habían casado un hermoso día de sol en el altar de la naturaleza. Otros expresaron su sentir en términos menos cultos. «He estado á visitar, escribe David Hume á Guilber Elliot, á la manceba de D'Alembert, que es una de las mujeres más sensibles de París.»

Considerábase Mlle. Lespinasse tan dichosa en aquella época, que la asustaba tanta felicidad; mas á principios de 1768 apareció en escena el bello Marqués de Mora, y el astro de D'Alembert comenzó á eclipsarse, apareciendo entonces para con éste la Lespinasse verdadera, artificiosa, liviana y falsa.

Si son ciertos los cálculos de D'Alembert, y nadie pudo tenerlos más exactos, por este mismo año de 1768 debieron comenzar las relaciones de Mora con Mlle. de Lespinasse; mas en este caso, poco pudieron entonces prolongar el idilio, porque la tasada licencia, con tantas repugnancias concedida á Mora, terminó en Agosto; y antes de volver á España, quiso presentar sus homenajes al patriarca Voltaire en Ferney, como lo hizo, en efecto, en compañía del Duque de Villahermosa, según dijimos ya en el capítulo segundo.

D'Alembert mismo, inducido probablemente por la Lespinasse, dió al enamorado Mora la carta de introducción para Voltaire, que ya el lector conoce.

LUIS COLOMA.

(*Continuará.*)

SEVILLA,

TEATRO DEL MARTIRIO DE SAN HERMENEGILDO

Entre los historiadores y críticos modernos suele correr como válida, cierta y fuera de toda duda la afirmación de que el martirio de San Hermenegildo tuvo lugar en la ciudad de Tarragona.

El argumento único en que se apoyan, y que presentan como irrefragable é indestructible, es el testimonio del Viclarense, quien, de modo claro y en términos expresos, afirma que San Hermenegildo fué muerto en la ciudad de Tarragona á manos de Sisberto.

He aquí textualmente copiadas las palabras del cronista (1): «*Ermenegildus in urbe Tarraconensi a Sisberto interficitur.*»

Estudiada á fondo, detenidamente y con toda imparcialidad la cuestión, nos ha parecido que, lejos de poderse dar por resuelta la cuestión en el sentido de la mayor parte de los críticos de nuestros tiempos, obtiene, por el contrario, mayor grado de probabilidad la opinión que sostiene haber sido Sevilla el lugar en que el Santo Rey fué coronado con la gloriosa corona del martirio.

Esto es lo que nos proponemos dilucidar.

Á este objeto examinaremos:

1.º La fuerza que en sí pueda tener el testimonio del Viclarense.

2.º La fuerza de los argumentos en que estriba nuestro aserto.

3.º La legitimidad de la consecuencia que resulta del cotejo de nuestros argumentos con el argumento Aquiles de los que sostienen opinión contraria á la nuestra.

I

Desde luego conviene advertir que el argumento *negativo*, fundado en el silencio de los antiguos martirologios de Usuardo, Adón,

(1) *Cronic. ad ann.* 585.

Notkero, etc., no debe alegarse ni en pro ni en contra de ninguna de las opiniones, por la sencilla razón de que, no designando ninguno de ellos el lugar determinado en que fué martirizado el Santo, y contentándose con decir: «*in Hispania*», «*apud Hispaniam*», implícitamente, por lo menos, declaran sus autores que ignoraban, por no haberlo podido averiguar, la ciudad en que el hijo de Leovigildo fué sacrificado por su mismo padre en odio al catolicismo.

Es cosa clara y que salta á los ojos que los partidarios de cada una de las opiniones pueden responder á sus adversarios, si aducen el silencio de los martirologios, retorciendo el argumento. Si los que opinan que el martirio no fué en Sevilla, argumentan de este modo: «Ninguno de los antiguos martirologios señala á Sevilla como lugar del martirio de San Hermenegildo: luego no fué martirizado en Sevilla»; los que abrazan el parecer contrario podrán contestarle con igual fuerza: «Tampoco dicen esos martirologios que Hermenegildo fuese martirizado en Tarragona: luego no fué martirizado en esta ciudad.»

Como se ve, de nada aprovecha aducir esa prueba *negativa*.

La que tiene un valor que estamos muy lejos de desconocer es el texto claro y explícito del Viclarense, cronista de aquella época.

El Viclarense no puede expresarse ni más clara ni más terminantemente. Es, además, autor coetáneo al hecho; habla de un suceso que, según él mismo refiere, aconteció en una ciudad distante muy pocas leguas del monasterio en que él vivía al tiempo mismo en que se verificó. ¿Es creible, es posible que se engañase? ¿Puede afirmarse con ningún género de probabilidad que estuviera mal informado?

Ya ven nuestros lectores que no tratamos ni de disminuir, ni mucho menos de esquivar la fuerza del argumento en que tanto confían nuestros adversarios, y que, según ellos, decide por completo la cuestión.

En nuestro sentir, la decidiría, sin género alguno de duda, en el caso de no existir pruebas contrarias no de menos peso, como veremos más adelante.

Admitimos la autenticidad y la integridad del Cronicón del Abad de Valclara, y damos, sin vacilar, por suyas las palabras arriba citadas, sin que siquiera sospechemos que haya habido interpolación ó vicio en el original, ni aun en las copias, por mano interesada en el fraude.

No es menester apelar á tal recurso para disminuir la fuerza de la prueba y el valor del testimonio. Su sola redacción previene en contra á todo aquel que esté medianamente enterado de los hechos tal

como acontecieron, y de cuya verdad nadie duda, ni aun los mismos historiadores que sostienen *pro aris et focis* la aserción del Viclarense.

La frase en que se narra un hecho de tanta trascendencia es de una concisión verdaderamente desesperante y que no deja al lector informado de nada de lo que le importa y desea naturalmente saber. ¿Por qué dió muerte Sisberto á Hermenegildo? Nada se nos dice. ¿Procedió por sí y ante sí, ó fué sólo ejecutor de una sentencia dada por autoridad superior? Absoluto silencio. ¿Por qué causa se dió muerte á Hermenegildo? Ni una palabra. Ni por los antecedentes ni por los consiguientes del relato es posible al lector sacar nada en limpio acerca de lo más importante del hecho. ¿Qué importancia histórica tiene, en efecto, la noticia del lugar y del verdugo, si la comparamos con la que de suyo entrañaría la que nos pusiese de manifiesto la verdadera causa de la muerte de Hermenegildo?

Es más: si solamente nos atenemos á lo que refiere el cronista, y prescindimos de los datos históricos de otros historiadores, lo que podría deducirse del Viclarense es que un tal Sisberto dió muerte injusta á Hermenegildo, injusticia cuyo castigo dejó Leovigildo, no sabemos por qué, al cuidado de la divina Providencia. Es todo lo más que es dado colegir de la relación del Abad de Valclara, al decirnos sencillamente que Sisberto acabó poco después con muerte desastrosa: «*Sisbertus interfector Hermenegildi morte turpissima perimitur*» (1).

Colegimos de todo esto que el Viclarense no estaba bien enterado de los sucesos, y que se contentó con referir la muerte de Hermenegildo tal cual había llegado á sus oídos, sin entrar en más pormenores, fuera de los que tan concisamente señala. Y afirmamos en absoluto esta deficiencia de datos en el cronista, porque juzgamos del todo improbable la suposición de que hubiese omitido á sabiendas toda la verdad del hecho. Lo único que pudiera alegarse para justificar este silencio, es que el Viclarense calló la causa verdadera por temor de atraer sobre su cabeza las iras de Leovigildo. Esta razón, aducida por algunos autores, pierde por completo su fuerza con sólo tener presente que el mismo historiador, en otros pasajes de su crónica vitupera, más ó menos directamente, la conducta del Rey arriano, y no vacila en consignar algunos hechos reprensibles del

(1) *Cronic. ad ann.* 586.

mismo. Luego si en el pasaje acerca del cual estamos discutiendo omite el Viclarense lo que ningún historiador debiera haber omitido de saberlo, síguese que no lo sabía, á lo menos con una certeza tal que le fuese lícito consignarlo sin faltar á las leyes de la moral y de la historia.

En modo alguno admitimos como satisfactoria la explicación que dan Morales, Padilla y otros, que cita el P. Quintanadueñas (1), para hacer creible y aun probable la equivocación del Viclarense al señalar como lugar de la muerte de Hermenegildo la ciudad de Tarragona. Afirman estos autores que Leovigildo hizo esparcir el rumor de que su hijo había acabado sus días en Tarragona con muerte natural, y que el Viclarense, que no se hallaba ni en Sevilla ni en Tarragona, refirió el suceso como lo oyó contar.

Pero ¿qué crédito merece una conjetura que está en absoluta y palmaria contradicción con lo que refiere el cronista? La conjetura afirma que Leovigildo hizo correr la noticia de que su hijo murió de *muerte natural*, y el historiador nos asegura que *fué muerto á manos* de Sisberto: *A Sisberto interficitur;* y para que no haya ninguna duda, añade en otro lugar que Sisberto fué el asesino ó el verdugo de Hermenegildo: *Sisbertus interfector Hermenegildi.* ¿Cómo puede compaginarse lo uno con lo otro? Si el rumor falso versaba sobre el género de muerte y sobre el lugar en que ésta acaeció, ¿por qué se atiene el historiador en su relato al rumor esparcido para afirmar esto último, y se aparta enteramente de él para decirnos lo contrario de lo primero? Acaso se nos responda que le constaba del género de muerte por datos más auténticos, y que sólo por rumor sabía el sitio de la muerte de Hermenegildo. Esta respuesta, además de constituir una nueva hipótesis, que cambia esencialmente la primera, no haría más que multiplicar las conjeturas.

Nosotros creemos que el Abad de Valclara se equivocó realmente al señalar á Tarragona como lugar de la muerte del Santo Rey; pero damos otra explicación, á nuestro entender, más satisfactoria.

Ante todo, deben tenerse en cuenta las circunstancias de la vida del cronista al tiempo que escribía su crónica. La escribió siendo Abad del monasterio de Valclara, y ya sabemos que la vida del claustro no es la más á propósito para estar al corriente de los acontecimientos. Esta advertencia, cuyo valor, en el caso presente, sometemos

---

(1) *Santos de la ciudad de Sevilla.* 13 de Abril.

al recto criterio y á la imparcialidad de nuestros lectores, sirve, no para probar la incompatibilidad de la vida religiosa con la ciencia de la historia, ni la incompetencia del monje ó religioso para escribir la historia fidedigna de su tiempo, sino para demostrar la probabilidad de error en cronistas que no están en inmediato contacto con el mundo y con los sucesos.

El Abad de Valclara supo de referencia todas las noticias que acerca de Hermenegildo consigna en su Cronicón, entre ellas la de haber Leovigildo señalado como lugar de destierro á su hijo la ciudad de Valencia. *Et regno privatum in exilium Valentiam mittit* (1). Es muy probable que de aquí fuese Hermenegildo confinado á la ciudad de Tarragona, y que así constase también al Viclarense, quien, oyendo después la muerte del hijo de Leovigildo á manos de Sisberto, y no teniendo noticia de que hubiese sido trasladado á Sevilla, escribió que fué muerto en Tarragona, donde suponía que se hallaba. Esta explicación nos parece la más natural, sin que sea preciso apelar al falso rumor esparcido por Leovigildo, como suponen los autores arriba citados.

Respondamos ahora á los argumentos del P. Flórez en favor del Viclarense (2). Afirma este historiador que «no hay testimonio que compita con este». Existe el de la tradición, que vale incomparablemente mucho más. Y luego añade: «Pues la torre que se venera en Sevilla como cárcel del Santo, no se opone á que, después de estar allí preso, fuese mudado á Tarragona.....» Es que la tradición no sólo nos dice que Hermenegildo estuvo preso en la torre de Sevilla, sino que añade, además, haber sido también martirizado en esa misma torre. Y si concede el P. Flórez que Hermenegildo estuvo preso en Sevilla, debe admitir que esta prisión fué después de su destierro á Valencia, destierro que tuvo lugar en el momento de haber sido apresado en Córdoba poco después de la toma de Sevilla. *Et non multo post memoratum filium in Cordubensi Urbe comprehendit et regno privatum in exilium Valentiam mittit*, como lo afirma el Viclarense (3). De lo cual se sigue que Hermenegildo volvió á Sevilla después de haber estado sufriendo el destierro en Valencia y, probablemente, en Tarragona.

Otro argumento, á que parece dar mucha importancia el autor

---

(1) *Cronic. ad ann.* 584.—Que fué verdadero reino éste de San Hermenegildo, lo esperamos probar en otros artículos de RAZÓN Y FE.

(2) *Esp. Sagr.*, trat. 29, cap. XI.

(3) *Cronic. ad ann.* 584.

para avalorar el testimonio del Abad, es el siguiente: «Si el que vivía entonces junto á Tarragona no supo lo que pasaba, ¿cómo lo sabe el que escribe muchos siglos después?» Pues, muy fácilmente. El que vivía junto á Tarragona pudo estar mal informado, por las razones que dejamos apuntadas, y los que vivimos muchos siglos después lo podemos estar, y lo estamos de hecho, mucho mejor; como que nos fundamos en una tradición constante, según veremos después. El argumento supone como verdadera é inconcusa esta proposición: «Lo que no sabe un escritor cualquiera contemporáneo, no puede saberlo un escritor que escribe muchos siglos después.» Examinen nuestros lectores la firmeza de este aserto y verán que á todas luces es *inconsistente.*

Continúa el citado autor: «¿Qué testimonio alega de igual ó mayor excepción?» Concedamos que no exista autor contemporáneo ninguno de quien más ó menos directamente se pueda deducir la equivocación del Viclarense. ¿Se seguiría de aquí que solamente su testimonio puede hacer fe, y que es necesario atenerse á su afirmación? Pues qué, ¿si se prueba que la tradición está en contra del Viclarense, no bastará ella sola para echar por tierra su testimonio? Y dale con que «el lugar que sirve á la que se dice (y se prueba además) tradición en Sevilla, se salva con haber sido prisión y cárcel del Santo, sin necesitar el que muriese allí». ¡Si no es eso! ¡Si la tradición no afirma solamente que la torre de la puerta de Córdoba fué prisión de Hermenegildo: si esa misma tradición añade que fué martirizado allí!

Véase qué confesión tan ingenua y espontánea hace el P. Flórez después de todo lo dicho: «Yo adoptara *firmemente* la opinión de los que resuelven por Sevilla, *sin pedir más pruebas*, como no hubiese en contra un coetáneo tan autorizado.» Y nosotros preguntaríamos al autor de la *España Sagrada:* Y ¿en qué se fundaría usted para adoptar *firmemente* la opinión de los que resuelven por Sevilla? ¿En la tradición? ¡Pero si nos acaba usted de decir que no es verdadera tradición, sino que *se dice* tradición! De donde deduzco que, en la hipótesis de no existir el testimonio del Viclarense, para usted irrefragable, adoptaría usted *firmemente* una opinión basada en el aire, comoquiera que, aun en esa hipótesis, para usted no existe tal tradición, y si existiera, se podría salvar con decir que Hermenegildo estuvo preso en Sevilla, pero no que murió en esa ciudad.

Todas estas aparentes razones del P. Flórez quedarán del todo deshechas cuando pongamos de manifiesto la verdad y autenticidad de la tradición.

El Sr. Guichot, que también opina como el P. Flórez, se persuade de haber encontrado un argumento irrebatible en la interpretación de las últimas palabras de la inscripción hallada en 1669 en Alcalá de Guadaira, de que hemos de hablar en otros artículos de esta revista.

Dando de barato que esa interpretación sea la verdadera, y que haya de leerse DVCTI ALONE, afirmo que de esta lectura, lejos de deducirse un argumento en favor de lo que dice el Abad de Valclara, más bien se deduce lo contrario.

Asegura el Sr. Guichot que estas palabras DVCTI ALONE significan conducido á Alicante, lo cual le basta para asentar como verdades incontrovertibles: 1.°, que Hermenegildo estuvo preso en Alicante, dato desconocido hasta que se interpretaron rectamente las palabras misteriosas de la vetusta lápida, y 2.°, que Hermenegildo murió en Tarragona.

En cuanto á lo primero, se nos ofrece observar que la construcción gramatical latina exige que se dé otra versión á las palabras DVCTI ALONE. Para que pudiese traducirse *conducido á Alicante*, la palabra ALONE debiera estar en acusativo, caso en que se debe poner el lugar *quo* con los verbos de movimiento: ahora bien, el nombre no está en acusativo, sino en hablativo; por tanto, la versión genuina sería *conducido de Alicante*.

Con esta interpretación, se explicaría perfectamente la existencia de la lápida, y se tendría un nuevo argumento del martirio de San Hermenegildo en Sevilla.

En efecto: de este modo se haría muy probable que los sevillanos, al saber la vuelta de Hermenegildo á su ciudad, aunque fuese para continuar en cadenas, levantarían una lápida conmemorativa de tan feliz suceso, consignando á la vez el hecho de su regreso y el de la persecución de su tirano padre.

Serviría también dicha interpretación para probar que el martirio del Santo se llevó á efecto en la torre de Córdoba de Sevilla, último sitio de su prisión, después de su destierro de Valencia, Tarragona y Alicante. Después daremos más extensas y satisfactorias explicaciones de lo que aquí afirmamos en lo relativo á la vuelta de Hermenegildo á Sevilla.

En cuanto á la segunda afirmación del Sr. Guichot, conviene á saber, que de la interpretación de la lápida se seguiría que Hermenegildo fué martirizado en Tarragona, francamente, no vemos la ilación.

He aquí el argumento. La lápida dice que Hermenegildo fué conducido á Alicante: es así que si fué conducido á Alicante, no fué

martirizado en Sevilla; luego fué martirizado en Tarragona. ¿Qué parece á nuestros lectores de esta argumentación? ¿Que no tiene pies ni cabeza? Así es. Transmitida la mayor del silogismo, negamos la menor, que es una afirmación descabellada. ¿Acaso no pudo volver á Sevilla ó ser desterrado á otro punto y recibir allí la corona del martirio? Para que hubiese consecuencia, aun supuesta la verdad de las premisas, debiera concluir el silogismo de esta manera: *luego no fué martirizado en Sevilla.* Si se afirma que, de no serlo en Sevilla, lo fué en Tarragona, habrá que apelar á otros argumentos.

De la inscripción no puede deducirse nada que confirme el parecer del Sr. Guichot.

II

Examinado el valor del argumento de los contrarios, pasemos á proponer los nuestros.

Que la tradición, ya escrita, ya oral, sea fuente de certidumbre histórica, ninguno, á no ser escéptico, puede ponerlo en duda. No incumbe á nuestro propósito disertar aquí acerca de una verdad admitida por todo filósofo de recto criterio y de sano juicio, y cuya negación daría al traste con gran número de acontecimientos, que no reconocen otro fundamento de verdad si no es la transmisión oral, de unas generaciones en otras, hasta los tiempos actuales, que á su vez se encargarán de legar en herencia esa misma tradición, la cual, aun consignada en escritos, no por eso dejará su carácter originario de tradición oral. Así sucede con el hecho que estamos discutiendo, en cuanto á la circunstancia del lugar en que se verificó.

La misma naturaleza del hecho y la importancia que reviste, hacen más difíciles el error, el fraude ó la superchería. Se trata, en efecto, de un suceso que debió tener no pequeña resonancia en el país que fué teatro de las múltiples escenas de un drama histórico, en que fueron principales actores un rey conocidísimo en la historia, y su primogénito heredero del trono, y á quien en vida había ya constituído verdadero rey, cediéndole parte de su reino, para de este modo facilitar el cambio de sistema en la sucesión de la monarquía, á la que de electiva se proponía hacer hereditaria. Se trata de un hecho que preparó un cambio radical en la manera de ser de todo un pueblo; pues nadie podrá negarnos con fundamento que la guerra entre Leovigildo y Hermenegildo, la conversión de éste al catolicismo, su

prisión y su martirio fueron sucesos de que se sirvió la divina Providencia para hacer de la España arriana la España católica en el reinado de Recaredo.

Verdad es que el punto que discutimos no constituye más que una circunstancia en la serie de los sucesos que forman el nudo de aquel drama; verdad es que sólo tratamos de averiguar el lugar en que se verificó el martirio de Hermenegildo; pero no es menos cierto que esa circunstancia en un hecho de publicidad, trascendencia é índole tan especiales, como es la muerte injusta y violenta del primogénito de un rey, mandada ejecutar por un padre cruel y tirano, que se despoja de los sentimientos más nobles y más arraigados en el corazón, por odio á una religión que era la de casi la totalidad de sus súbditos, no podía menos de revestir los mismos caracteres del suceso y ser, por lo tanto, una circunstancia de notoria publicidad.

Era moralmente imposible que se señalase como teatro de la última prisión y del martirio de Hermenegildo un lugar en que ni estuvo realmente preso en sus últimos días, ni recibió la corona del martirio. Si, pues, una tradición remota y constante, que se conserva sobre todo en la misma ciudad en que sucedió el hecho, afirma que el primogénito de Leovigildo fué martirizado en Sevilla; si además existe un edificio, que se viene señalando desde tiempo inmemorial como cárcel del Santo mártir, cual es la torre de la puerta de Córdoba; si, además, en la sucesión de los tiempos se construye una capilla en aquel mismo sitio en honra del mártir y en memoria de haber recibido allí mismo la corona del martirio, preciso será admitir esa tradición, adornada de todos los caracteres de auténtica y verdadera.

Pero ¿cómo nos puede constar de la existencia de esa tradición? En primer lugar, por el testimonio de autores de nota, que así lo afirman, y que, de no constarles de esa tradición, no habrían de consignarla en sus obras de la manera que la consignan. Ambrosio de Morales escribe estas palabras: «Y el no creer que fué el martirio (de San Hermenegildo) en Sevilla y en aquella corte, sería ya contradecir con mala porfía, digna de más que reprensión, á lo que con testimonios buenos y *persuasión y tradición muy antigua* aquella ciudad tiene con mucha piedad y sin *ninguna duda* recibido» (1). Fuera de la exageración que pueda haber en lo que el autor nos dice acerca de la calificación que merece quien no admita como cierto el hecho

(1) *Crónica general*, lib. XI, cap. LXVII.

consignado por la tradición, se ve por el contexto, y especialmente por las palabras subrayadas, que en tiempos de Morales se tenía por tradición antigua el martirio de Hermenegildo en Sevilla. El P. Mariana, después de citar al Viclarense, que dice haber sido Hermenegildo enviado á Valencia y haber muerto en Tarragona, añade: «La verdad es que en Sevilla, á la puerta que llaman de Córdoba, se muestra una torre, muy conocida por la prisión que en ella tuvo Hermenegildo, espantosa por su altura y por ser muy angosta y obscura» (1), y prosigue narrando el hecho con todas las circunstancias con que lo refiere San Gregorio Magno. El empezar Mariana, después de consignar lo que afirma el Viclarense, con las palabras «La verdad es, etc.», claramente nos indica que, en su entender, tiene más peso la tradición que no el testimonio del Abad de Valclara.

El autor de los *Anales de la ciudad de Sevilla* D. Diego Ortiz de Zúñiga, expresamente nos dice que ya desde el tiempo de la toma de Sevilla por el Santo Rey Fernando se tenía por tradición haber sido martirizado Hermenegildo en esta ciudad. He aquí sus palabras: «El venerable santuario de la cárcel en que nuestro Rey San Hermenegildo estuvo preso y padeció martirio por mandado de su padre el año 584, aunque conocida y puesta en veneración desde que se ganó esta ciudad, en cuyos principios es fama que en reverencia suya los caballeros conquistadores formaron cerca una tela para ejercitarse en los actos militares, no estaba, con todo, en aquella decencia que le era debida, hasta este año (1569), en que trajo Dios á reconocerla la piedad y devoción del maestro y cronista Ambrosio de Morales, y excitó la de Francisco Guerrero, maestro de fabricar armas, que reparó á su costa la torre, y le labró la entrada y subida con mucho adorno, reduciendo á capilla el cubo en que está la estrecha cárcel, en cuya renovación se halló y dijo misa el maestro Ambrosio de Morales; y á la parte exterior de la muralla hizo poner esta letra:

Hermenegildi Almo Sacrum.
Sanguine Regis
Suplex Qui Transis
Hunc Venerare Locum

En que dejó testimonio de la certeza que tuvo de haber éste sido el teatro de su martirio, que algunos han dudado.....» (2).

---

(1) *Historia de España*, lib. V, cap. XII.
(2) *Anal.*, lib. XV, año 1569.

Para no aumentar demasiado el número de las citas, baste remitir al lector á la obra del P. Quintanadueñas, rotulada *Santos de la ciudad de Sevilla*, donde encontrará citados los autores que sostienen nuestra opinión, fundándose principalmente en la tradición constante (1).

Pero he aquí que nos sale al encuentro el P. Flórez, y para debilitar la fuerza de nuestro argumento nos dice: «Por la misma ciudad (Sevilla) se citan muchos autores; unos mal entendidos, otros bien citados; pero modernos para suceso tan remoto, y que, mezclando la especie con otras mal forjadas, no merecen crédito» (2).

Grave es la acusación, y no tiene el historiador derecho á que se le crea, mientras no alegue pruebas. Á cualquiera se alcanza que por su solo dicho no ha de ser creído el historiador, tanto más cuanto que no es verosímil que varios autores *forjen especies* así, sin más ni más.

Por otra parte, la razón que alega el P. Flórez para desechar el testimonio de los autores bien citados, es de ninguna fuerza. Por ser *moderno* un autor no debe dejar de ser creído en lo que afirma, aunque lo que diga se refiera á época remota, con tal que en su apoyo aduzca razones convincentes. El mismísimo autor que así se expresa es *muy moderno* con respecto á muchos hechos antiguos que narra, y, sin embargo, soy el primero en darle entero crédito cuando las pruebas que aduce son convincentes, y estaría dispuesto á asentir á su afirmación acerca de los autores *forjadores de nuevas especies*, si adujese siquiera alguna prueba.

El autor de la *España Sagrada* continúa del siguiente modo: «Algunos se cubren con decir que es tradición sin contradicción ni interrupción.» ¿Y no se cubre con negar esa tradición él mismo sin alegar pruebas? ¿Es creible que *todos* esos autores se hayan contentado con afirmar que existía semejante tradición, sin más pruebas que su propio dicho? ¿En qué se funda el P. Flórez para suponer, mejor, para dar por cosa cierta y averiguada tamaña ligereza y falta de criterio en los autores cuyo testimonio rechaza por la única razón de ser modernos y de llegarse á persuadir, no sabemos por qué, de que se cubren con una tradición falsa y supositicia?

La controversia suscitada acerca de esa tradición en siglos poste-

---

(1) *Loc. cit.*
(2) *Esp. Sagr.*, trat. 29, cap. XI.

riores al suceso, no tiene fuerza bastante para destruirla, comoquiera que de lo contrario no tendría consistencia tradición alguna. Contra la que estamos defendiendo no existe más que un autor contemporáneo, cuyo testimonio, según hemos visto antes, no es decisivo y de hecho: á pesar de ese testimonio, desde muy antiguo se ha venido creyendo y diciendo en España, y sobre todo en Andalucía y en Sevilla, que en esta ciudad recibió Hermenegildo la corona del martirio.

III

Para nosotros el argumento principal y el de mayor fuerza es el de la tradición, y por eso le hemos dado preferente lugar.

Existen, además, otros que confirman el anterior, aunque no tengan, ni con mucho, su fuerza demostrativa. Los expondremos con brevedad.

Todo lo que acerca del martirio de San Hermenegildo relata San Gregorio Magno, afirma haberlo oído de labios de muchos testigos: «*Sicut multorum, qui ab Hispaniarum partibus veniunt, relatione cognovimus*» (1). Pues bien; de esta narración se deduce con bastante probabilidad nuestra opinión. Basta la simple lectura del relato para convencerse de que Leovigildo se hallaba en la misma ciudad en que mandó dar muerte á su primogénito. Según cuenta San Gregorio, el obispo arriano, á quien había el Rey dado la comisión de ir á la cárcel para persuadir á Hermenegildo recibiese de su mano la comunión, volvió en seguida á dar cuenta á Leovigildo de la repulsa recibida, sabido lo cual, mandó el Rey que se diese muerte á su hijo en la misma cárcel donde estaba; sentencia que se ejecutó en brevísimo plazo, según que del contexto de la narración fácilmente se desprende. Véase, si no, cómo se expresa el Santo Pontífice: «Acercándose, pues, el día de la festividad de la Pascua, el pérfido padre mandóle (á Hermenegildo) á altas horas de la noche un obispo arriano, para que de su mano, sacrílegamente consagrada, recibiese la comunión, y de esta manera pudiese volver á la gracia de su padre; pero el varón de Dios, cumpliendo con lo que debía, recriminó al atrevido obispo sus intentos, y con mesuradas y severas reprensiones le afeó su perfidia; pues, aunque su cuerpo estaba en cadenas, su

(1) *Dialog.*, lib. III, cap. XXXI.

alma conservaba una libertad que lo elevaba muy por encima de las bajezas de la tierra. Ya de vuelta el obispo, el padre arriano bramó de rabia, y al punto *(statimque)* mandó á sus soldados para que allí mismo donde estaba preso diesen muerte al constantísimo confesor de Dios; orden que fué ejecutada, pues apenas entraron, privaron de la vida á su cuerpo, clavándole un hacha en el cuello.....» (1).

Cualquier lector no prevenido se explica fácilmente la serie de escenas referidas en el trozo citado, con sólo suponer que, tanto el padre como el hijo, se encontraban en la misma ciudad, al paso que necesitaría violentar el texto en la hipótesis contraria.

Ahora bien: ¿Qué es más probable? ¿Qué Leovigildo estuviese en Tarragona ó en Sevilla? Á nosotros nos parece que la presunción está por la última ciudad. Nos fundamos en un argumento que no hemos visto expuesto en ningún autor, y que debe ser de muchísima fuerza para nuestros contrarios, que con tanto ahinco insisten en el testimonio del Abad de Valclara, como de autor coetáneo á los hechos que refiere.

Asentado como indubitable, según acabamos de evidenciar, que la distancia local entre Leovigildo y Hermenegildo es inadmisible si nos atenemos al relato de San Gregorio, nos persuadimos que nuestra prueba, sino del todo decisiva, posee, por lo menos, tal grado de probabilidad que la juzgamos rayana con la certidumbre.

Admitamos, como quieren los de la opinión contraria, que el martirio de San Hermenegildo sucedió en Tarragona, ateniéndonos al Viclarense. El que así sucediese, nada quitaría á la verdad del relato de San Gregorio, y se verificaría el hecho con todos los pormenores y con todas las circunstancias que refiere autor tan fidedigno, el cual nos asegura haber oido todo, no de uno ni de dos, sino de muchos testigos. Debió, por lo tanto, hallarse en Tarragona el rey Leovigildo, y no pudo menos de hacerse público en la ciudad el hecho con sus principales pormenores, porque de quedar ocultos enteramente ¿cómo llegaron á oídos de San Gregorio? Infiérese de aquí, además, que la ida de Leovigildo á Tarragona y su permanencia en ella, la visita del obispo arriano á la cárcel donde estaba preso Hermenegildo, el género de muerte que éste sufrió y la causa de su martirio, no pudieron en manera alguna ocultarse al Abad de Valclara, que vivía en su monasterio distante sólo once leguas del teatro del suceso. ¿Es creible

(1) *Loc. cit.*

que dicho cronista hiciese caso omiso de todas esas circunstancias y que se limitase á decir que Hermenegildo murió á manos de Sisberto?

Semejante omisión no se explica satisfactoriamente, sino en el supuesto de haberse verificado el hecho lejos de Tarragona: lo que equivaldría, en nuestro caso, á decir que tuvo lugar en Sevilla, que son las únicas ciudades que se disputan ese honor. Ya dijimos que el silencio del Viclarense no puede ni debe atribuirse á temor. Además de las razones alegadas, puede añadirse otra, y es que su escrito pudo quedar oculto en el monasterio de Valclara, sin que, por lo tanto, llegase á noticia de Leogivildo, aplazando su publicidad para cuando no existiese peligro alguno.

Los argumentos que aducen Quintanadueñas y otros autores, no los juzgamos de tanta fuerza como el aducido por nosotros, y por esta razón los omitimos.

Pero se nos preguntará: ¿Cómo se explica la traslación de Hermenegildo á la cárcel de Sevilla y la estancia de Leovigildo en la misma ciudad? Para nosotros la explicación es tan sencilla y natural como fundada y verosímil. Cuanto vamos á exponer está basado en la narración de San Gregorio Magno. De su contexto se infiere que Leovigildo insistía en la idea de perdonar á su primogénito y de volverlo á su gracia con la condición expresa de hacerle abrazar de nuevo el arrianismo. Este propósito ó empeño le sugirió la idea de traerlo á Sevilla, que fué como levantarle el destierro, aminorando así el castigo y mostrándose de este modo dispuesto á la reconciliación.

Debió imaginar y aun prometerse que, una vez en Sevilla Hermenegildo, el recuerdo de la pasada grandeza y del reino que había perdido y que tan fácilmente podría recuperar, trabajarían el ánimo del joven y contribuirían muy eficazmente á la realización de sus designios.

Así lo creyó Leovigildo, y en su consecuencia, juzgó acertadísimo el proyecto que realizó, de traer á su hijo á la ciudad que tan seductores halagos habría de ejercer en el ánimo del joven monarca.

Claro está que admitidas estas probables y fundadas conjeturas, no hay dificultad en admitir la vuelta de Hermenegildo á Sevilla, ni la permanencia de Leovigildo en la misma ciudad para más fácilmente realizar sus proyectos.

Cuanto más firmes y halagüeñas fueron las esperanzas que de reducir á Hermenegildo concibió su padre, tanto más intensa y desmedida fué la rabia que de éste se apoderó al ver fallidas aquellas esperanzas y frustrados todos sus manejos para obtener sus depravados

intentos. Por esto, apenas supo de boca del obispo arriano la constancia y entereza de Hermenegildo, ciego de furor, y conculcando toda ley divina y humana, mandó que al punto le quitasen la vida en la misma cárcel.

¿No es nuestra explicación la más natural, la que más fácilmente se desprende de los hechos narrados por San Gregorio y la que mejor se presta á responder satisfactoriamente á la objeción fundada en el silencio del Viclarense, silencio inexplicable en la hipótesis de haber acontecido todos los hechos, tal y como los cuenta San Gregorio Magno, en la ciudad de Tarragona? Júzguenlo imparcialmente nuestros lectores.

Ya hemos dejado consignada la ninguna consistencia del argumento *negativo*, fundado en el silencio de los martirologios antiguos. Las mismas frases vagas y genéricas *in Hispania*, *apud Hispaniam*, etcétera, de que se sirven sus autores, manifiestan claramente que no les fué posible averiguar con certidumbre el lugar determinado del martirio de San Hermenegildo.

No deja á primera vista de llamar la atención que escritores de época no muy lejana al acontecimiento, pues algunos de esos martirologios se escribieron tres siglos después (1), no hayan podido determinar fijamente la ciudad en que el Santo-Rey de Sevilla derramó su sangre en defensa de la verdad católica. Pero cesa la extrañeza desde el instante en que se medita sobre las causas que pudieron motivar ese silencio de que nos lamentamos.

Aunque los escritos de San Isidoro y del Viclarense hubieran llegado á sus manos, de lo cual no consta, que nosotros sepamos, hubieran los autores de los martirologios tropezado con las mismas dificultades y dudas que nosotros. De San Gregorio Magno y del Turonense pudieron servirse para consignar los principales pormenores del martirio, pero no para precisar el lugar que tuvo por teatro. Agréguese á esto que no les era cosa tan fácil la averiguación de un dato que, por la nebulosidad en que se hallaba envuelto, requería un viaje *exprofeso* por las ciudades en que estuvo detenido Hermenegildo y no corta permanencia en ellos para confrontar noticias, documentos y manuscritos. Por otra parte, es de creer que, convencidos de la suma dificultad de la empresa, y cerciorados de lo esencial y más importante del suceso, es decir, de la causa y de la manera del martirio,

---

(1) Usuardo floreció á mediados del siglo IX (840).

se decidiesen por no emprender un trabajo ímprobo, con el único objeto de determinar una sola circunstancia de que en otros semejantes casos se vieron obligados á prescindir.

Lo que no se consigna en los antiguos martirologios, se halla consignado en el Martirologio Romano, cuya autoridad en hagiografía, críticamente hablando, nadie desconocerá; sobre todo, después de las correcciones y enmiendas de Gregorio XIII, sería imprudente dudar sin sólido é irrefragable fundamento.

Por eso á ninguno extrañará que, á las pruebas aducidas, añadamos el testimonio del Martirologio Romano, que expresamente dice, haber sido San Hermenegildo martirizado en la ciudad de Sevilla. Copiaremos sus mismas palabras: «En Sevilla de España, San Hermenegildo, hijo del arriano Leovigildo, Rey de los visigodos, encerrado.....» (1).

IV

Discurramos ahora serena é imparcialmente, fundados en los datos que preceden.

Para afirmar que Hermenegildo fué martirizado en Tarragona no alegan los partidarios de esta opinión nada más que el testimonio del Viclarense, testimonio que, bien analizado y depurado, pierde mucho de su fuerza ,y de cuyo contexto, cotejado con el de la narración del Pontífice San Gregorio, hemos podido sacar un argumento que, en nuestro sentir, hace más que probable la sospecha de error en el Abad de Valclara.

En cambio, la ciudad de Sevilla tiene en su abono para adjudicarse la gloria de haber sido teatro del martirio de su Santo Rey, la tradición antigua y constante, testimoniada por autores de nota; el testimonio de San Gregorio Magno, de cuyo fidedigno relato se deduce con suma probabilidad, aunque de modo indirecto, haber sido martirizado San Hermenegildo en Sevilla, y, finalmente, el testimonio del Martirologio Romano, que de modo claro y terminante pone el martirio del Santo en la ciudad de Sevilla, *Hispali in Hispania.*

Esto sentado, juzgamos que la ciudad de Sevilla no puede temer

---

(1) *Martirologio Romano.* Nueva traducción castellana por algunos Padres de la Compañía de Jesús, conforme á la última edición latina hecha en Roma bajo la protección de Pío IX. (13 Abril.)

fundadamente que la crítica histórica falle en contra suya y en favor de Tarragona de un modo resuelto y decisivo; porque, en semejante caso no decidiría la crítica histórica, sino escritores parciales, escudados con autoridad usurpada á un juez de suyo imparcial y no doblegable á las exigencias de prejuicios ni de preocupaciones. La ciudad de Sevilla lo más que pudiera temer de la severidad é imparcialidad de la crítica histórica, es que dejase la cuestión por resolver en vista de la autoridad de los autores que ni se deciden por una ni por otra parte, y de la autoridad de aquellos que se pronuncian por la ciudad de Tarragona.

Pero Sevilla confía que, atentamente consideradas las observaciodes y bien pesados los argumentos que nosotros, en calidad de abogados defensores, dejamos consignados en estos artículos, la crítica histórica, sin dar, tal vez por exceso de precaución, fallo decisivo, declare, sin embargo, que, mientras la parte contraria no alegue pruebas más convincentes, á Sevilla compete el derecho de reclamar la gloria de haber sido regado su bendito suelo con la inocente sangre de su Santo Rey Hermenegildo.

Nuestro amor á Sevilla, y más todavía nuestro amor á la verdad, por la que estamos persuadidos haber abogado, hubieran deseado un triunfo completo. Nos contentaremos, sin embargo, y nos creeremos suficientemente compensados de nuestra tarea, si de aquí en adelante no solamente no se dé como cosa averiguada el martirio de San Hermenegildo en Tarragona, sino que se afirme como muy probable la opinión que hemos defendido nosotros como moralmente cierta, es á saber; que el Santo Rey Hermenegildo fué coronado del martirio en su bendita y querida ciudad de Sevilla.

RICARDO ROCHEL.

LA METAFÍSICA Y EL EMPIRISMO

LA METAFÍSICA Y LA MORAL EMPÍRICA

I

El orden moral admitido por el Empirismo.—El orden moral sin Metafísica.—Verdadero estado de la cuestión.

El dedo de Dios ha grabado las ideas morales en el alma humana con clarísimos é indelebles caracteres. Hasta el Empirismo, que es ariete demoledor de toda ciencia física y abstracta, se ha detenido ante el orden moral y parece no ha osado envolverlo en la negación de la Metafísica. Autores más ó menos enredados en el error que rebatimos dan fe de ese fenómeno, que parecería raro si ya la inconsecuencia no fuese patrimonio y como norma de muchos entendimientos. Aleguemos algunos testimonios.

«El orden moral, dice M. Bourdeau (Luis), es tan necesario para guiar al hombre por la senda de la vida, como es menester la brújula para navegar» (1). Spencer, en el prólogo de su obra *Las bases de la moral evolucionista*, habla de la urgente necesidad de fijar sobre bases científicas las reglas de buena conducta. Renán escribe: «La moral es la cosa seria y verdadera por excelencia» (2). Y M. Lalande dice que «están acordes todos los filósofos en admitir un conjunto de principios, que versan sobre la distinción entre el bien y el mal y forman una serie de axiomas bastantes para reconocer al hombre honesto, así entre los contemporáneos de Aristóteles, como entre nuestros conciudadanos» (3). Y para no fatigar con más citas, sirva de prueba irrefragable la prodigiosa actividad de los empiristas en levantar sistemas de moral. Pues como á raíz de la última Exposición de París escribía, no sin donaire, el P. Roure, los sistemas de moral trazados de cuarenta años á esta parte podrían muy bien llenar un pabellón de

(1) *Essai de sociologie générale.*

(2) *Essais de morale*, pág. 2.

(3) «Les principes universels de l'éducation morale».—*Revue de Métaphysique et de Morale*, Mars, 1901.

la Exposición Universal (1). «Admira, escribía recientemente V. Brochard, la importancia que han alcanzado, desde hace algunos años, los estudios relativos á la moral, el ardor y avidez con que los más varios ingenios, venidos de los puntos más opuestos del globo, se afanan en buscar los fundamentos de una Ética verdaderamente racional y científica» (2). Y nadie ignora que el Empirismo no ha llevado la menor parte en estas justas de ciencias morales. De esas tentativas, añade el mismo P. Roure, para levantar sistemas de moral, una cosa al menos se ha consolidado, la afirmación de la moral (3).

Conviene recoger esos testimonios que honran á la filosofía moderna y prueban que aun no ha bajado tanto, como era de temer, el nivel de la dignidad del hombre. Pero todo se andará, y si esa filosofía sigue apartándose de Dios y no sana de su manía evolucionista, pronto sonreirá la aurora de aquella edad feliz que, según Eugenio Fournière, nos ha de traer la última y acabadísima forma de moral, fundiendo, como en uno, lo moral y lo inmoral, la virtud y el vicio (4). Mas, en fin, por buena dicha, parece no nos ha cabido en suerte gozar esta fase de la evolución del hombre.

Pero ¿cuál es esa moral que todavía abrazan, elogian y hasta ponen sobre sus cabezas los enemigos de la Metafísica? El inmediato predecesor del moderno positivismo, Saint-Simon, decía que el gran paso hacia el progreso en la civilización moderna debía de consistir en el establecimiento de una moral *terrestre* y *positiva* (5). En 1880 se desenvolvía con más precisión ese mismo pensamiento en un artículo de la *Revue Philosophique*: «Si después de Kant, se decía, hay algún progreso menos problemático en la historia de las ideas, sin duda es el haber separado cada vez más la moral de la metafísica, hasta poner aquélla como á salvo de todo sistema Metafísico» (6). Más recientemente, M. J. L. de Lanessan, disertando en el Congreso que la Liga de

---

(1) *Études*, Juillet, 1900.

(2) *Revue philosophique*, Février, 1902.

(3) *Études*, Juillet, 1900.

(4) *Questions de morale*, leçons professées au Collège libre des sciences sociales. *La morale d'après Guyau*, par Eugène Fournière. «Saluons, dice, avec confiance cette forme supérieure de l'idéal moral: la disparition de la morale par la suppression de l'immoralité.»

(5) *L'industrie ou discussions politiques, morales et philosophiques:* 3. Considération sur la morale, introd. «Le gran pas que va faire la civilisation consistera dans l'établissement de la morale *terrestre* et *positive*.»

(6) *Revue Philosophique*, Octobre, 1880.

la Enseñanza ha celebrado en la ciudad de Caen, indicaba que la *ciencia* puede por sí sola levantar un sistema acabado de moral (1); y el disertante parece entender por ciencia la suma de conocimientos experimentales, desde la Química hasta la Biología. Finalmente, M. Arreat, al exponer, en uno de sus últimos escritos, el concepto de obligación más seguido por la filosofía empírica, añade: «Esta manera de mirar las cosas lleva evidentemente á separar de la moral todo concepto teológico y metafísico» (2). Tal es el ideal que acarician los empiristas: poseer un sistema acabado de moral, pero con perfecta independencia de la Metafísica.

Todas esas afirmaciones que salen del campo enemigo de la Metafísica, mueven á creer que la verdadera cuestión entre empiristas y espiritualistas supone la existencia del orden moral, y sólo versa sobre el sistema que mejor explique la naturaleza de ese orden. Mas juzgamos que la cuestión así planteada no marca la verdadera línea que separa los campos enemigos, y creemos importa mucho no pasar á investigar el genuino sistema de moral antes de aclarar si realmente entrambas partes convienen en admitir un orden superior al orden físico de los seres; y estamos convencidos que el debate entre enemigos y amadores de la Metafísica no versa sobre la naturaleza y esencia de la moralidad, sino sobre su existencia y realidad. Esta manera de plantear el problema parece no agrada á los enemigos de la Metafísica. ¿Será porque el mirar la cuestión desde ese lado equivale á levantar el velo que cubre la podredumbre de la doctrina empirista? Veámoslo.

II

Descripción del orden moral.—Su realidad.—Dificultad tomada de la esencia de la moralidad.—El mofador del orden moral.

El orden físico de los seres considerado «en su plan y preparación, escribe el P. Minteguiaga, es aquella disposición y armonía que reina en las leyes con que se rigen los seres irracionales y las operaciones necesarias del ser racional; y considerado en su situación, es el concierto que resulta de la observancia de esas mismas leyes. ¿Cuál es el orden moral? Es el orden de las leyes que presiden á la dirección

(1) *Revue Scientifique*, Octobre, 1901.
(2) *Dix années de philosophie*, pág. 119.

de los actos libres del hombre; y considerado en cuanto á su ejercicio, el orden moral es aquella unidad concertada que resulta de la recta disposición de dichos actos; y como la libertad reside como en su propio asiento en la voluntad, el orden moral es el que nace de la buena dirección de los actos de la voluntad libre y de las demás facultades sujetas á su imperio, en cuanto por ella son encaminadas al fin de la naturaleza racional» (1).

Si en alas del entendimiento nos elevamos hasta la región de esos seres morales, descubriremos un mundo admirable de seres prodigiosos, donde campea tan esplendoroso orden y belleza, que bien se parece nos acercamos y casi tocamos al faro y manantial de todo orden y hermosura. Semeja animada y misteriosa escala que, sin tocar en la tierra, arranca en el corazón del hombre y se esconde en el pecho de Dios. De allí descienden obligaciones que á veces imponen sacrificios heroicos aun en favor de los demás; lazos sagrados y misteriosos que así ligan la voluntad del hombre, que no empecen, antes acrisolan y aquilatan su libertad. De allí se desprende el hedor de los vicios y el suave aroma de las virtudes; la justicia y el sacrificio, el derecho y la abnegación tienen allí su morada; de allí arranca el mérito al premio y alabanza ó al castigo y execración, y allí, finalmente, se leen con distintísimos caracteres, que jamás borrará la huella del tiempo ni la mano del hombre, una serie de prácticas verdades reguladoras de las acciones libres del hombre. El mundo de esos seres gira en una esfera muy superior á aquella que alcanzan los sentidos; pero en ese mundo nuestro entendimiento conoce algo que no percibe el microscopio, ni acusa la balanza, ni se hace sensible al galvanómetro, ni alcanza el más poderoso anteojo.

Preguntemos al empirista si había que relegar todos esos seres al rango de los mundos que fantaseaba Julio Verne ó fingía la mitología pagana. Sea cual fuere el fallo que pueda salir de labios del empirismo, urge dejar desde luego firmemente asentada la realidad de ese orden moral que, cual columna inconmovible, nunca será derribada por la corriente de los siglos ni por la fuerza de la maldad y venalidad del corazón y entendimiento humano.

«Ningún pueblo, dice M. Cousin, confunde lo justo con lo injusto; hay una justicia y una injusticia reales y distintas á los ojos del género humano» (2). En efecto, contra el audaz cuyos labios pronun-

---

(1) *La moral independiente y los principios del derecho nuevo*, cap. I, artículo único.
(2) *Premiers essais de Philosophie*.— Année 1817.—Du vrai principe de la morale.

cien la duda ó negación del orden moral pugnan las aspiraciones y sentimientos más notables del género humano, que jamás consentirá se le arrebate la más preciada joya que Dios ha puesto en sus manos. Contra esa duda ó negación se levanta la voz enérgica de todas las religiones y sociedades, que al golpe de esa negación sienten conmoverse los cimientos en que descansan, relajarse los lazos que las forman y transformarse toda reunión de hombres en madriguera de fieras. El corazón y entendimiento humano nunca podrán soportar la presión á que es menester sujetar al hombre despojado del orden moral. «Podrá, dice Blanc, el hombre desgarrar y mancillar su conciencia, pero jamás podrá aniquilarla» (1). Balmes escribe que «el hombre encuentra en sí propio tanta resistencia á prescindir de la existencia del orden moral como de la del mundo que percibe con los sentidos» (2). Y el mismo Kant, que en otras materias no respeta ni aun la misma evidencia, no ha podido negar ni acallar esa voz misteriosa y divina que se escucha en el fondo de nuestra alma intimándonos el orden moral. Muy bien dijo Guthlin que «no hay ecuación algebraica que se imponga á la razón con evidencia tan avasalladora como esa ecuación moral que liga con lazo indisoluble la recompensa y la virtud, el castigo y el crimen» (3). Toda la sofistería no basta para borrar la línea que divide al bien del mal, lo inmoral de lo moral. Pensamiento que expone Balmes por estas hermosas palabras: «Todos los sofismas del mundo no serán capaces de persuadir á nadie, incluso el mismo sofista, que no hay ninguna diferencia intrínseca entre consolar á un afligido y aumentar su aflicción, entre socorrer á un infortunado y agravar su infortunio, entre agradecer un beneficio y dañar al bienhechor, entre cumplir la promesa y faltar á ella, entre hacer limosna y robar el bien ajeno, entre ser fiel á un amigo y hacerle traición, entre morir por su patria y venderla alevemente á los enemigos, entre respetar las leyes del pudor y violarlas con descaro, entre la sobriedad y la embriaguez, entre la templanza en todos los actos de la vida y el desorden de las pasiones desbocadas. No hay razón, no hay ingenio, no hay cavilación de ninguna especie capaces de borrar esta línea divisoria. El sofista discute, imagina, finge, sutiliza, pero todo es en vano; la naturaleza está aquí;

---

(1) *Les nouvelles bases de la Morale d'après M. Herbert Spencer.*—Préliminaires.
(2) *Filosofia elemental.*—Ética.—Cap. I.
(3) *Les doctrines positivistes en France.*—Chapitre 12.

ella dice al insensato: hasta aquí llegarás, y aquí se quebrantará el orgullo de tus olas» (1).

É importa grandemente advertir que la realidad de ese orden moral ni vacila ni aun siquiera se empaña por las nubes de dificultades que tal vez surjan al explicar la esencia de la moralidad. ¡Qué de nieblas no palpa el entendimiento al penetrar en la esencia de los cuerpos ó en la naturaleza de sus propiedades! ¿Y habremos por eso de atenernos, ó siquiera inclinarnos, á las locuras idealistas de Berkeley y negar la existencia de esos cuerpos ó desplegar la duda sobre la objetividad de la extensión y de la misma luz? «Quien arredrado, escribe Balmes, por las sombras que se descubren al examinar los primeros principios de la moral, se empeñase en negarla, sería tan insensato como el labrador que, á la vista de un caudaloso río que fertiliza sus campiñas, se obstinase en afirmar que no existen las aguas fertilizadoras, fundado en la razón de que algunos despeñaderos inaccesibles le impiden acercarse al benéfico manantial» (2).

Pero hay aquí un fenómeno digno de atención y estudio. Es una huella del paso de Dios por el mundo, que, como en otro tiempo á Caín, señala con marca denigrante al mofador del orden moral, para que sea ludibrio de las personas sensatas. En efecto, Dios ha querido que no se pueda pronunciar la negación del orden moral sin que esas palabras sacrílegas lleven envuelta una elocuente afirmación del mismo orden que se quiere destruir. «Á un filósofo, escribe el mismo Balmes, que está escribiendo un tratado en que se burla de lo que él llama *preocupaciones del humano linaje sobre la diferencia entre el bien y el mal*, decidle: «Me parece, señor filósofo, que es usted un »insigne malvado, pues que de tal modo se propone combatir lo más »santo que hay sobre la tierra», y veréis cómo se olvida de su filosofía y de cuanto ha dicho sobre el *vano* significado de las palabras virtud y vicio, y se indigna de verse calificado de esta manera, y se defiende con calor y se empeña en probaros que es el hombre más virtuoso del mundo y que en aquello mismo está dando repetidas pruebas de *lealtad*, de *sinceridad*, de *honradez*. Poco importa que allá en sus altas teorías la honradez, la lealtad y la sinceridad sean palabras destituídas de sentido, puesto que nada significan ni pueden significar en no admitiendo un orden moral; el filósofo arrostra sin

(1) *Filosofía fundamental*, lib. x, cap. xviii.—Véase otro notable pasaje del mismo Balmes, *Filosofía elemental*, cap. i, donde se expone el mismo pensamiento.

(2) *Filosofía fundamental*, lib. x, cap. xviii.

vacilar una inconsecuencia, ó, mejor diremos, ni aun repara en ella; las ideas y sentimientos morales se agitan en su alma desde el momento que se le llama inmoral; deja de ser sofista y vuelve á ser hombre» (1).

Preguntemos: ¿Serán esas hermosas frases de Balmes fiel retrato del filósofo moralista que niega el valor de la Metafísica? Así lo juzgamos, y creemos poder presentar pruebas sencillas, claras, irrefragables.

III

El empirismo aniquila el orden moral.—La moral y el fundamento del empirismo.—La existencia de Dios y el orden moral.—La libertad humana y la moralidad.—La moral, ápice de toda la Filosofía.

Decíamos en el artículo anterior (2), y creemos haberlo demostrado suficientemente, que todo sistema enemigo de la Metafísica, aplicado á las ciencias físicas y matemáticas, daba por resultante el nihilismo científico: decíamos más, que el empirista pasa, por fin, con armas y bagaje al campo del más universal escepticismo. Para quien haya seguido el hilo de ese nuestro raciocinio, huelga toda prueba; la cuestión queda ya resuelta. Ese nihilismo y escepticismo, se prolonga hasta las ciencias morales, y las razones allí expuestas aumentan tanto su energía al pasar de las ciencias físicas á las morales, cuanto es más inaccesible á los sentidos y á la observación el mundo moral que el mundo físico de los seres materiales y sensibles. Si esto es así, la doctrina del Empirismo en moral no puede ser otra que la más absoluta negación de las ideas morales. Aclaremos esta reflexión con un sencillo pero concluyente raciocinio. El principio fundamental de la ciencia empirista es que no se puede establecer verdad alguna mediante el raciocinio. «Toda la ciencia positiva, dice el Empirismo por boca de Littré, no es más que pura transformación de la observación y de la experiencia» (3). Ahora bien; la observación física aplicada al orden moral, nada dice de la realidad de esos seres que se mueven en región inaccesible á las más delicadas observaciones sensibles. Y si hacemos recaer la experiencia sobre dos actos, el uno moralmente bueno é inmoral el otro, podrá obtenerse perfecta identidad

(1) *Filosofía fundamental*, lib. x, cap. xviii.
(2) Véase tomo iii, pág. 41.
(3) *Principes de philosophie positive*, pág. 49.

en todos los elementos apreciables por la observación. Hagamos esto palpable con un ejemplo. Un caballero al salir de casa se ve acometido por un ladrón que le amenaza con la muerte. El caballero se defiende con denuedo, se revuelve contra el injusto agresor; y se traba entre ambos una lucha indecisa..... ¿Quién procede aquí moralmente bien? El caso permite que sea igual toda la actividad física, mecánica y fisiológica que en ambos combatientes se desarrolle, y, sin embargo, siempre será inmoral la acción del asesino, siempre será justa la defensa del caballero que mira por sí mismo, por su familia y por su hacienda. Claro está que no carecería de interés ver á un empirista examinar con delicados aparatos las actividades y elementos físicos, químicos, fisiológicos y anatómicos, para luego determinar la especie y grado de moralidad según los datos registrados por la experiencia. *Risum teneatis?* Ejemplos parecidos podrían multiplicarse sin número, y ellos dicen muy alto que la experiencia nada ofrece del elemento moral de nuestras acciones. Ahora bien; si el único método para hallar y aumentar el tesoro de nuestros conocimientos es la experiencia, con exclusión de toda influencia de la Metafísica, ¿no es claro, como la luz del día, que la doctrina que combatimos se resuelve en último término en la más radical negación del orden moral? La consecuencia es feroz pero la lógica es inexorable. Añadamos otra observación. Si examinamos á fondo las nociones de moral, observaremos que el fundamento y principios en que estriban, son principios y fundamentos inconmovibles, tan invariables como la longitud de los radios de una misma circunferencia. «Entre estas relaciones, dice el P. Minteguiaga, de nuestra naturaleza racional con el orden objetivo, las hay esenciales, porque se fundan en la esencia misma de nuestra naturaleza, ya considerada en sí misma en las diversas partes de que se compone, ya comparada con la de los demás seres; luego aquellas acciones que á tales relaciones esenciales se ajustan, serán esencialmente buenas, y las que á ellas se opongan, serán esencialmente malas; ó lo que es lo mismo, la moralidad, tanto de las unas como de las otras, será intrínseca, natural ó esencial» (1). La compasión con el desgraciado, el agradecimiento al bienhechor, el respeto á los padres, la fidelidad entre los esposos, la sumisión á las leyes justas de la verdadera autoridad, serán siempre ante el tribunal de la razón humana y del sentido común invariablemente honestas. Que retroceda ó avance la civilización, que cambien los usos y costumbres, esas acciones segui-

(1) *La moral independiente y los principios del derecho nuevo*, cap. v, art. 4.°

rán siendo justas, honestas, merecedoras de premio y alabanza. Quitar esa invariabilidad á esas acciones, equivaldría á destruir el orden moral; como deja de ser circunferencia la línea curva cuyos radios no son siempre iguales. Ahora bien; para no citar sino algunos testimonios, pero que valgan por muchos, ahí está la obra de Spencer (1), cuyo solo título da claro indicio de cómo siente el Empirismo en esta materia, indicio que luego pasa á plena evidencia con la lectura de la misma obra. Conste, no obstante, la escasa simpatía que siente hacia el Empirismo; establece como único invariable principio, la variabilidad de todas las cosas. «Todo, dice, es relativo; he aquí el único principio absoluto» (2). Y muy recientemente E. Delbet, en una conferencia tenida en París en el Colegio libre de ciencias sociales, repite el mismo pensamiento. «Sería yo, dice, por demás ingrato si no consagrara mi vida á extender y realzar esa doctrina que asienta como base y como único principio absoluto el carácter relativo de todos nuestros conocimientos» (3). Estrechemos más el Empirismo. Dios es es el origen del orden moral. Moral sin Dios sería un río sin manantial. Dios es asimismo término del orden moral: una moral que no mira ni se dirige hacia Dios, sería un fenómeno tan absurdo como un río que no dirija sus aguas hacia la mar. «La moral, escribe el Padre Minteguiaga, en toda su integridad, en cualquier aspecto en que se la considere, está en íntima y necesaria dependencia de la divinidad. Sea que se la mire como medio necesario para la consecución del humano destino, sea que se la considere como norma directiva, ya como ley obligatoria y fuente del deber, ya tome el carácter de derecho potestativo, ya, por fin, se la estudie como derecho sancionado, siempre en todos conceptos la hemos visto levantada á una altura sobrehumana, iluminada con rayos celestiales, escondiendo su altísima cima en el seno mismo de la divinidad» (4). Luego cuando el empirismo ó ignora ó niega la existencia de un Dios personal, por el mismo hecho niega ó ignora la realidad del orden moral.

El orden moral necesita también vivir y desplegar en una voluntad libre, como el río ha menester de cauce que reciba, abrace y empuje las aguas que brotan de la fuente. Sin libertad, no se concibe ni obli-

---

(1) *Les bases de la Morale évolutionniste.*

(2) *Catéchisme positiviste,* pág. 153.

(3) *Morale sociale,* leçons professées au Collège libre des sciences sociales.—*Morale positive,* art et science vues d'ensemble.

(4) *Moral independiente,* cap. xx, art. 1.°.

gación, ni mérito, ni honor, ni vituperio. Halleux propone este sencillo caso (1): «Dos hombres beben un activo veneno que les da la muerte. El uno conoce bien la ponzoña que toma; el otro es víctima de engaño. El acto exterior en ambos reviste idénticos caracteres é igualmente viola la ley que manda conservar la vida. Sin embargo, entre ambos actos, mirados bajo el aspecto moral, media un gran abismo. En el uno hay responsabilidad, en el otro no.» Es que sólo los actos libres llevan vinculada la idea de moralidad.

Ahora bien; entre los empiristas, algunos, como Comte (2), no quieren negar el libre albedrío, pero luego asientan doctrinas materialistas, incompatibles con la libertad. Otros, como Littré y Taine, son más consecuentes y niegan francamente el libre albedrío. Taine escribe; el espíritu humano es «una máquina construída con la precisión matemática de un reloj. El impulso recibido necesita á nuestra voluntad. Vamos irresistiblemente por el camino que se nos traza, y el autómata espiritual que compone nuestro ser no se pára más que para romperse» (3). ¿Podrá, pues, negarse que el empirismo lleva en su seno la negación del orden moral?

Cerremos este párrafo con una reflexión que juzgamos importante. De la ciencia moral puede decirse que espiga y recoge los frutos que siembran otras ciencias. Viene á ser á manera de estatua que se levanta sobre el pedestal que le forman la Lógica, Ontología, Cosmología, Psicología y Teodicea. El mismo Spencer escribe: «Esta postrera parte de filosofía sintética es tal, que, según mi manera de ver, á ella sirven de mera preparación las ciencias todas que le preceden» (4). También Delbet dice: «En lo más alto de esa grandiosa escala (la clasificación de las ciencias hecha por Comte) aparece la moral. Ella resume las demás ciencias; ella es el blanco y límite superior de todos nuestros conocimientos, los cuales todos son como preliminares de la ciencia moral» (5).

En efecto, los eternos principios de moral no pueden científica-

---

(1) *L'Évolutionisme en Morale*, étude sur la philosophie de Herbert Spencer.

(2) Véase al P. Giuber. *Auguste Comte, fondateur du positivisme*, pág. 115.

(3) «Une machine aussi mathématiquement construite qu'une montre. L'impulsion donnée nous *emporte;* nous allons irrésistiblement dans la voie tracée et *l'automate* spirituel qui fait notre être ne s'arrête plus que pour se briser». *Essais de critique*, pág. 339.—Otros testimonios cita Guthlin en su obra *Les doctrines positivistes*, cap. XII.

(4) *Les bases de la Morale Évolutionniste.* Préface.

(5) *Morale sociale*, leçons professées du Collège libre des sciences sociales.

mente determinarse sin precisar previamente las leyes que rigen al entendimiento y voluntad humanas; sin alcanzar un conocimiento recto del hombre y del rango que le ha cabido en la escala de los seres; sin penetrar también de alguna manera la naturaleza de esos mismos seres, y sin conocer los lazos que ligan al hombre con Dios ó con las demás criaturas. Por eso toda desviación de algún momento en Lógica, Ontología, Psicología y Teodicea se refleja señalando otra desviación en la ciencia moral. Toda negación en las verdaderas ciencias metafísicas se enlaza con otra negación paralela en las ciencias morales. Nada más fácil ya que prever el destrozo que ha de hacer en moral una doctrina que no se apoya en más principios necesarios que el *axioma* de rechazar todo principio universal y necesario; que seca las raíces de todo saber humano con la negación de la Ontología; que no conserva sino una Cosmología en miniatura, á quien nivela con la Física, la Química ó Historia Natural, para luego reducir á cenizas esas mismas ciencias; que troncha y achica la Psicología hasta confundirla con la Fisiología, Anatomía ó Biología, y, finalmente, extiende sobre la Teodicea el tupido velo del *ignoramus*.

Así se explica que quien escribe en Psicología: «una idea viene á ser el producto de una combinación análoga á la del ácido fórmico; el pensamiento depende del fósforo contenido en la substancia cerebral», luego, con buena lógica, diga al llegar á la Moral: «La virtud, la abnegación y la generosidad son corrientes orgánicas de electricidad» (1). Quien se entretiene en decir que el alma humana es «la resultante del organismo, que desaparece con él, como la armonía de una lira se acaba con la misma lira» (2), luego, con metáfora menos delicada, pero con lógica contundente, escribirá: «El vicio y la virtud son productos del mismo género que el azúcar y el vitriolo» (3).

¿Cabe todavía dudar racionalmente de que el Empirismo es tan enemigo del orden moral como de las ciencias metafísicas?

José Espí.

(*Concluirá.*)

---

(1) *La Revue Médicale*, 15 févr., 1866.

(2) Taine. Véanse otros testimonios que copia Guthlin en la obra ya citada, capítulo I.

(3) Taine, *Histoire de la littérature anglaise*, introd., pág. XV.

INTERRUPTORES ELECTROLÍTICOS [1]

1. La chispa que dan el carrete de Ruhmkorff ú otros parecidos, cuando pasa por el circuito inductor una corriente de pilas ó de dinamos, regulada con reóstatos de corredera ó lámparas ó con cajas de resistencia, es estrecha, limpia y de bordes bien definidos; se entiende en el supuesto de usar interruptores mecánicos. Desde el momento que se interpone un reóstato líquido (2), la descarga se engruesa y presenta más ó menos el aspecto velludo que le da la forma de una oruga.

2. La electrolisis, ó sea la descomposición de ciertos líquidos, llamados electrolitos, por el paso de la corriente eléctrica, sólo se aplicaba antes al voltámetro y á la galvanoplastia; pero desde el invento de Wehnelt, profesor de Carlotemburgo, tiene una nueva é interesante aplicación. Ya Planté, en 1875, había observado el carácter intermitente del fenómeno electrolítico (3); precisaron sus detalles los trabajos de Violle y Chasagni en 1889, seguidos en 1891 por los de Lagrange y Hoho, y en 1892 por los de Koch y Wüllner (4). Análogos fueron los ensayos y nuevos los resultados obtenidos por Quet al electrolizar el agua sulfúrica ó alcalizada con sosa (5); la corriente, que venía de 40 elementos de Bunsen, formaba alrededor de los dos electrodos de platino una vaina luminosa, violada en el (—) y roja en el (+), acompañada de una disminución notable en la descomposición del electrolito; al cesar la iluminación, la electrolisis se acentuaba. Slouguinoff, en 1879, obtuvo en el (—) luz verdosa (usando corriente hasta de cinco amperios), con desprendimiento tumultuoso de gases, calentamiento del líquido y del pla-

---

(1) Las diversas notas publicadas sobre este asunto en las revistas científicas extranjeras me movieron á realizar una serie de experiencias con el carrete de Ruhmkorff, las cuales, por haber resultado en extremo curiosas y, desde el punto de vista científico, interesantes, creo conveniente comunicar á los lectores de RAZÓN Y FE, tal y como entonces pude observarlas. Los datos históricos han sido tomados de dichas publicaciones, y la mayor parte de las experiencias fueron repetidas ante numeroso y escogido auditorio en el salón de actos de nuestro Colegio del Salvador de Zaragoza, á 10 de Febrero de 1901.

(2) Reóstato líquido de M. Bergonié: regulable á voluntad, exento de auto-inducción y de construcción sencilla, capaz de hacer variar la resistencia desde 1 ohmio hasta 20.000: tiene el inconveniente de ser muy inconstante en su conductibilidad eléctrica por la variación continua del calor que adquiere su electrolito. (V. *Revue Internationale d'Electrothérapie et de Radiothérapie.* Juillet et Août, 1901.)

(3) *Revue des Questions Scientifiques*, 2.e série, t. XV, p. 671.—*Revue Scientifique*, 11 Mars 1899.—*La Nature*, 4 Mars 1899.

(4) W. de Fonvielle. *Cosmos*, núm. 739.

(5) Dr. Tomassi. *Cosmos*, núm. 744.

tino y disminución de la fuerza de la corriente. Reforzada ésta, cesó de pronto el ruido, la luz aumentó, y el líquido, puesto como en estado esferoidal, se separó del platino (—) en forma de embudo. Wehnelt es quien ha resuelto el gran problema de la intermitencia eléctrica por medio de la electrolisis. Fundado en las anteriores experiencias, tuvo la idea de intercalar en el circuito de la cuba electrolítica el primario de una bobina de inducción, y vió que la cuba constituía el mejor interruptor (1). Su fundamento, para algunos, parece ser la forma ondulatoria (2) que creen toma la corriente al atravesar ciertos electrolitos, por ejemplo, el agua acidulada en un voltámetro de electrodos muy desiguales. El interruptor electrolítico se puede estudiar bajo tres formas principales, cuyas variantes son los electrodos, puesto que el electrolito es el mismo, á saber: agua acidulada sulfúrica al 10, 20 ó 30 por 100, aunque también puede ser potasa, bicromato potásico, glicerina (3), etc. Estas formas son: 1.ª, el interruptor de Caldwell; 2.ª, el tubular, y 3.ª, el de Wehnelt propiamente dicho (4).

3. En el *interruptor de Caldwell* va el líquido en un vaso aislador, dividido en dos compartimientos por un tabique aislador también, y provisto de un agujerito; en cada compartimiento hay un electrodo de plomo. El agujerito queda obstruído por una burbuja gaseosa, que, hasta desaparecer, interrumpe la corriente, produciendo interrupciones que varían de 5 á 500 por segundo, y que dependen de la magnitud del orificio, grosor de sus paredes, intensidad de la corriente, etc. Pero como no siempre sea fácil tener á mano un vaso tabicado cual el descrito, se simplifica el aparato usando un vaso aporcelanado, en el cual se sumerge una botella de vidrio, en cuya parte lateral inferior se abre un agujerito. No funciona mal, pero tiene el doble inconveniente de presentar bastante resistencia, dado el grosor que suelen tener las botellas, y la dificultad de sujetarlas dentro del vaso, por lo cual, al pasar la corriente, se mueve, alterando las condiciones de la experiencia y quitando la fijeza tan importante en el manejo de la intensidad eléctrica. La modificación de Righi se reduce á sumergir en un vaso con agua acidulada otro lleno de lo mismo y provisto de una ventana pequeña y estrecha (5).

---

(1) *Cosmos*, núm. 737.

(2) No obstante parece averiguado, por las experiencias de M. Armagnat ejecutadas con el reógrafo de M. Abraham, que, usando el Wehnelt, la corriente primaria no es oscilatoria, es decir, no cambia de sentido. (*Revue Scientifique*, 29 Avril 1899.)

(3) Y en general, como observa M. Bary, cualquier cuerpo cuya electrolisis deja O en el polo (+). *Académie des Sciences*, 17 Avril 1899.—*Revue Scientifique*, 22 Avril 1899.

(4) Otra forma es la del interruptor Simmon, la cual se reduce á un sifón en forma de ∩ lleno de electrolito: en su parte curva se ha dejado una gran burbuja de aire, la cual, obligando al líquido á ocupar un espacio estrecho en dicho punto, es causa de que la electrolisis se presente con carácter intermitente y, por tanto, como interruptora. La corriente penetra en el sifón por los electrodos sumergidos en sus dos ramas.

(5) Dr. Tomassi, *l. c.*

4. Mejor modificación y más sencilla es la del *interruptor tubular* (1). El tubo puede ser de los llamados *de ensayo* en Química, agujereado en el fondo ó en la pared lateral, ó bien un tubo de cristal cualquiera, fundido por un extremo y á medio cerrar; dentro de él va un hilo de plomo (2), que es el electrodo (+); el (—) es una lámina, de plomo también, ya vertical, si el agujerito del tubo es lateral, ya doblada en ángulo recto, si el tubo está agujereado en el fondo (3). Todo va sumergido en el agua acidulada que llena hasta su mitad un gran frasco de cristal de 6 ú 8 litros de capacidad. Con este interruptor, la chispa de la bobina, que con el de martillo ó de Foucault era simple, se multiplica hasta formar un penacho ó haz de direcciones, forma y aun colores distintos. En el orificio del tubo se observa una iluminación que nos pone de manifiesto el efecto térmico de la corriente; al propio tiempo, un elipsoide blanco-violáceo rodea á veces la descarga de inducción, y en todos casos se oye en el interior del frasco electrolítico un ruido particular, de tono más ó menos subido, indicador de las interrupciones de la corriente. Si funcionando la bobina con este interruptor, se interpone entre la chispa de descarga una hoja de papel, se la puede retirar á los pocos segundos hecha una criba, debido al efecto mecánico de las numerosas chispas que en tan corto tiempo la han atravesado. Este interruptor da mucha luz sobre la constitución de la chispa, que después observaremos con el Wehnelt, porque usando tubos de diámetros varios en sus orificios, de distinto grosor en las paredes de éstos, y cuya distancia al polo negativo varíe, se observan todas las modificaciones que experimenta la descarga inductiva en el aire. Más aún: con un mismo tubo, variando sólo su distancia al polo (—), se obtiene: 1), una sola chispa larga y sinuosa (por ejemplo, con la distancia máxima explosiva); 2), un grupo de ellas sueltas; 3), un haz apretado en las inmediaciones del excitador, las cuales se separan en medio en forma de bóvedas concurrentes y de coloración variada; 4), una chispa absolutamente parecida á la que da el Wehnelt. Poniendo en el polo (+) de la bobina un *alambre* de cobre ó latón, y en el (—) un disco ó casquete de iguales substancias, se observa una movilidad curiosa y notable en la descarga, siendo digno de estudio el hecho de que la chispa tiende á elevarse de la bobina, como si quisiera huir de las corrientes inducidas que recorren las innumerables espiras del carrete (V. núm. 16). Por estos caracteres de la descarga se comprende que su empleo en la obtención de radiografías es menos peligroso para los tubos *focus* que el Wehnelt (V. núm. 17); pues no tiene fuerza la descarga para agujerear el catodo, si bien es cierto

---

(1) A este tipo puede reducirse el de Ruhstrat, llamado también *de válvula*, por ser este órgano unido á un interruptor de lámina vibrante, el que cierra y abre el tubo de comunicación de dos vasos electrolíticos. Se duplica el número de interrupciones de la lámina vibrante. (*La Energía Eléctrica*, 10 Julio 1902.)

(2) Conviene sumergirlo hasta el fondo, aunque sin obstruir el orificio.

(3) *Cosmos*, núm. 753.

que, si la distancia explosiva máxima que dé entonces la bobina excede bastante la del tubo radiográfico, no sólo aparecerá viva la fluorescencia verdosa de costumbre, sino que saltarán multitud de chispas entre ambos polos, por dentro y fuera del tubo, respectivamente, aunque sin atravesar el cristal (1).

5. Pueden reunirse en un mismo aparato el interruptor tubular y el de Wehnelt, del que se hablará después, ya que el electrodo negativo es el mismo (lámina de plomo doblada en ángulo recto). Basta para ello atravesar el gran tapón que cierra el frasco con los tubos de cristal respectivos (interruptor tubular y de Wehnelt), los cuales podrán acercarse más ó menos, según convenga, á la lámina horizontal (—) de plomo, ó bien merced á una pinza de madera, ó bien rodeando al tubo de cristal con un anillo de goma, que éntre frotando suavemente en el orificio de la cubierta del frasco.

6. Parece más regulable el tubo agujereado en el fondo, y, por otra parte, su construcción no es difícil; basta perforar con un taladro un tubo de ensayo, apoyándolo interiormente en el fondo sobre una varilla terminada en una superficie convexa para que el cristal no padezca. Da buenos resultados el uso de una barrena ó punta de lima triangular que hayan sido mojadas en esencia de trementina ó bencina, que lleve en disolución algo de alcanfor. Pero creo más hacedero el fundir con el dardo Bunsen un tubo de cristal de paredes poco recias, dejándolo á medio cerrar, según el tamaño del agujero que se desee, y adelgazar después cuanto convenga (frotando sobre papel de esmeril ó sobre buena piedra de afilar) el grosor de las paredes que forman el fondo del orificio; pues sabido es que éste, al salir del soplete, es un verdadero tubo cilíndrico, el cual presentará tanto mayor resistencia al paso de la corriente, cuanto el canal sea más largo y estrecho. Tengo por recomendable que el tubo no sea de paredes muy recias, pues entre los varios modelos que he hecho, uno de vidrio verde y de paredes gruesas, á poco de entrar en acción se rajó en derredor, y cayendo al fondo el anillo que llevaba el orificio, dejó al descubierto el electrodo, el cual dió, por lo mismo, paso franco á la corriente, subiendo de golpe desde 8 ó 10 amperios hasta 30 ó más; en cambio otros de paredes delgadas han quedado enteros después de multiplicadas experiencias.

7. Conviene además que el tubo tenga, por lo menos, un centímetro de diámetro interior: la razón es porque, debido á la electrolisis, hay elevación del líquido dentro del tubo, tanto mayor cuanto más estrecho sea. En las primeras experiencias que hice, se elevó el líquido á los pocos segundos hasta la altura del borde del frasco, y temiendo no rebosara, hice un orificio lateral en el mismo tubo, dentro del frasco, sobre el nivel del líquido, á fin de que el del tubo tuviera por allí salida antes que alcanzara

(1) Pueden evitarse estas chispas haciendo que la corriente inducida descargue en los botones del carrete, regulando la distancia explosiva del excitador.

la parte más alta del mismo. La prueba dió tres resultados curiosos: 1), el líquido se detuvo en el nivel del orificio lateral, pero sin derramarse en el frasco; 2), cesaron en aquel momento las interrupciones de la corriente, reanudándose al bajar el líquido y volviendo á cesar en cuanto el líquido del tubo subía hasta el orificio lateral; 3), al propio tiempo aparecía iluminada la superficie del líquido elevado dentro del tubo, aunque menos intensamente que en el orificio inferior. ¿Influirá el orificio lateral en la extinción de las interrupciones, porque entonces la corriente encuentra doble agujero para la electrolisis (1), y ésta, no siendo de períodos convenientes, deja á la corriente su carácter de continuidad? Posible es, y aun probable, sobre todo si se atiende á que, hecha otra experiencia con dos tubos de Wehnelt puestos en el mismo frasco, y bifurcada la corriente para que, funcionando ambos á la vez frente al mismo electrodo negativo (lámina horizontal de plomo), diesen doble número de interrupciones, tampoco se obtuvo interrupción ninguna en la corriente, debido, al parecer, á que la corriente siempre tenía paso franco por alguno de los dos tubos Wehnelt.

8. Este fenómeno podría tal vez ayudar al esclarecimiento de la duda que algunos han propuesto (2), sobre si la causa de las interrupciones es debida á cesación del paso de la corriente ó á cambio de intensidad en la misma. Tengo para mí que son verdaderas interrupciones totales de la corriente. Ni obsta lo que opone Wehnelt, á saber, que de ser así, la bobina funcionaría con la simple interposición de una cuba electrolítica en su hilo primario; porque sin duda influye el modo de efectuarse la electrolisis. Ni tampoco ha de llamarnos la atención el hecho de que durante el funcionamiento del interruptor tubular ó de Wehnelt, el amperímetro no baje á cero, sino que oscile, por ejemplo, entre 8 y 15, entre 13 y 20, etc. Aunque la interrupción sea completa, no es preciso esperar que oscile entre cero y el máximo, pues funcionando la bobina con el interruptor de martillo y con el reóstato de lámparas, la aguja del amperímetro tampoco baja hasta el cero, sino que está oscilando en el valor medio de la intensidad eléctrica, y, sin embargo, es indudable que el martillo interrumpe por completo la corriente. D'Arsonval, hablando del Wehnelt (el caso es análogo al actual), explica así las interrupciones: incandescencia del platino, calefacción del líquido y formación de una vaina de vapor aislador del hilo, de donde se sigue la interrupción de la corriente (3); después condensación del vapor en el seno del líquido frío y restablecimiento de la corriente. Alega en su favor, que con el líquido á 90° el aparato no funciona, porque no puede condensarse el

---

(1) De ser esto así, parece que el líquido del tubo debe comunicarse con el del vaso, ya por el que humedece exteriormente la parte del tubo no sumergida, ya por el que se derrame, siquiera sea en pequeña cantidad, por el orificio lateral.

(2) *Revue des Questions Scientifiques, l. c.*

(3) Lo mismo opina M. Armagnat. *Académie des Sciences*, 24 Avril 1899.—*Revue Scientifique*, 29 Avril 1899.

vapor. Pero esto cae por su peso desde que se ha logrado á dicha temperatura el funcionamiento del aparato: así Carpentier (1) logró con solos 10 acumuladores hacer marchar el Wehnelt, calentando el frasco á 90-100°, fundándose en que cuanto más caliente está el electrolito (2), menor f. e. m. se necesita. Swinton (3) refiere á fatiga del aparato el que rehuse trabajar después de una acción prolongada é intensa; fatiga que á veces desaparece por simples sacudidas del aparato, como lo obtuvo Minchin, ó invirtiendo la corriente, como he sabido que lo hacía Morris, aunque no deja de extrañar este procedimiento, dados los poderosos efectos térmicos de la corriente en el polo (—) en el interruptor Wehnelt (V. núm. 11), á menos que se modifique para este objeto el aparato. Swinton explica, pues, las interrupciones por la formación de burbujas de *O* alrededor del polo (+), y su absorción por el agua, absorción que será menor con la elevación de temperatura, y aun en frío con la mayor cantidad de *O* disuelto. Esto explica el fenómeno observado por D'Arsonval, y el otro notado por Wehnelt, que el interruptor electrolítico funciona mal cuando el electrodo activo es el (—), pues formándose en su derredor burbujas de *H*, éstas, por su menor solubilidad, tardan más en desaparecer, y, por tanto, en permitir el paso á la corriente. No obstante lo dicho, han comprobado Lagrange y Hoho que con fuertes voltajes sigue al período inestable de la corriente otro de intensidad invariable.

9. Pero el *interruptor* verdaderamente notable es el de *Wehnelt*, llamado por D'Arsonval, al presentarlo á la Academia de Ciencias de París (4), el ideal del interruptor automático (5). Sus electrodos son: el (—) ó catodo, una lámina de plomo bastante grande, porque, según Lagrange y Hoho el electrodo activo es el de superficie más pequeña. Lo más cómodo es doblar esta lámina en ángulo recto, y frente á la hoja horizontal colocar verticalmente el polo (+), que se reduce á un alambrito de platino de un centímetro de largo y 0,8 milímetros de diámetro, soldado en el fondo de un tubo delgado de vidrio, en donde se echa un poco de mercurio, que recibe la corriente del reóforo de cobre en él sumergido. Este modelo presenta las ventajas de la modificación de Ernecke, quien acodó el tubo para que el platino mirase de frente al plomo, que era una lámina vertical: permite además, por la aproximación de los polos, regular la corriente, como lo obtuvo Morris con su platino soldado á un hilo de cobre y sumergido en un tubo de vidrio afilado y lleno de aceite. Esta regulación de la corriente es muy

(1) *Académie des Sciences*, 17 Avril 1899.
(2) H. Armagnat. *La Nature*, 27 Mai 1899.
(3) *Revue des Questions Scientifiques*, *l. c.*, p. 676.
(4) Sesión del 27 de Febrero de 1899.
(5) La modificación hecha por Szczepanik, de Viena, se reduce á un molinete de eje vertical con cuatro brazos horizontales Wehnelt: las burbujas gaseosas, por virtud de la expansión, ponen en movimiento el aparato, cuya velocidad puede graduarse por el roce variable que se puede dar al eje. (*La Energía Eléctrica*, 10 Julio 1902.)

necesaria para proporcionarla á los efectos que se desean y á los aparatos de utilización (1).

10. Llama la atención el notable aumento que experimenta la intensidad de la corriente al atravesar el Wehnelt. Señalo la disposición del aparato y algunos de los resultados que he obtenido:

A. Corriente continua á 110 v. Reóstato líquido. Amperímetro. Solenoide de cobre muy recio y corto, de resistencia nula.

B. Corriente continua á 110 v. Reóstato líquido. Amperímetro. Interruptor Wehnelt. Bobina de 25 á 30 centímetros de chispa.

INTENSIDAD.—AMPERIOS.

Disposición..	*A*	3 ½	6	7	8	10 ½
	B	6	9	13	17	19
		(*a*)	(*b*)	(*c*)	(*d*)	(*e*)

Observaciones.—Dado el tamaño de la bobina, no le bastaba la intensidad de la experiencia *(a)*. En la *(b)* sólo saltaron algunas chispas al cerrar la corriente. En la *(c)* la bobina dió ya la llama (aunque corta), la cual ganó en longitud y hermosura á los 17 y 19 amperios. Resultado de las experiencias fué, que no daba chispas el carrete antes de los 10 amperios, lo cual indica que debajo de dicha intensidad el Wehnelt no era para ella interruptor. Con todo, había bastante electrolisis, acompañada de otra también grande en el reóstato líquido, con desprendimiento abundante de vapores ácidos en este frasco (2).

Si nos fijamos en los resultados obtenidos, se ve: 1.° Que la introducción del Wehnelt duplica la intensidad de la corriente (3), sin modificar en pro

---

(1) Aunque en el Wehnelt el electrodo activo es el platino (+), no obstante parece que ha obtenido Lippmann en el (—) el período inestable, de suerte que ha logrado interrumpir corrientes de 40 á 100 amperios en circuito, con ó sin auto-inducción, y lanzadas éstas á transformadores de 20.000 voltios, se han obtenido chispas del todo análogas á las del Wehnelt. (*Cosmos*, núm. 748.)

De otra suerte ha logrado M. E. Lagrange la estabilidad del período inestable en el polo (—), formando este electrodo de una ó más varillas de cobre sujetas á la parte inferior de una ancha lámina también de cobre, colocada verticalmente fuera del líquido, la cual presenta, por lo mismo, una gran superficie de enfriamiento. (*Revue Scientifique*, 27 Mai 1899.)

(2) El P. F. Valladares (*Tratado de Física esperimental*, 1900, pág. 695) ofrece excelentes resultados en un buen carrete, con 110 voltios y 3 amperios. Ordinariamente suelen exigir los autores mayor intensidad, cuando se utiliza el Wehnelt, razón por la cual es sustituido con ventaja, al menos de economía, por el interruptor Contremoulins-Gaiffe. (Véase *Tratado teórico-práctico de Radiografía y Radioscopia clínicas*, por el Dr. D. Jaime Mitjavila, 1902.—*Revue des Questions Scientifiques*, 2.ª série, t. XX, p. 340.)

(3) M. Pellat ha observado análogamente que, funcionando el Wehnelt, es mucho mayor la intensidad de la corriente, cuando pasa por el primario de un carrete, que cuando éste se suprime. (*Cosmos*, núm. 740.—*Revue Scientifique*, 8 Avril 1899.—*Académie des Sciences*, 4 Avril 1899.)

de ésta las condiciones de la experiencia. 2.° Que dicha intensidad más bien parece que debería disminuir, según la ley de Ohm, por haberse introducido el hilo primario de la bobina, y, sobre todo, el mismo Wehnelt, que son dos resistencias no despreciables. 3.° Que cuando el Wehnelt no funciona como interruptor, y más aún, si se suprime, es mucho lo que se calienta el reóstato líquido, y el desprendimiento de vapores; mientras que, al ser interruptor el Wehnelt, cesan casi por completo éstos, y la elevación de temperatura del reóstato es incomparablemente menor. Ni se puede atribuir eso á que entonces la electrolisis tiene lugar en dos frascos, ya porque la diferencia de la corriente es demasiado grande, ya porque el mismo Wehnelt apenas se calienta, sino después de larga operación. La causa de este fenómeno parecen ser las numerosísimas interrupciones de la corriente, las cuales hacen que ésta obre durante un tiempo, al parecer largo, pero en realidad corto, sobre el electrolito.

Otro fenómeno curioso es que, interpuesto el Wehnelt, ha pasado corriente hasta de 35 amperios por fusibles destinados á 15 ó 20. Es cierto, que los hilos de que constan, están lejos de garantir su fidelidad, y se explica que en un momento resistan á una intensidad algo, y aun si se quiere, mucho mayor de lo que marca su tipo; pero lo que no se comprende es, que hilos que vulgarmente señalan los fabricantes como propios para un amperaje, lo permitan de ordinario doble, y aun mayor, sin fundirse; y esto es precisamente lo que me ha ocurrido en más de cien experiencias con el Wehnelt. Lo razonable, por tanto, es creer que la corriente eléctrica modifica algo su modo de ser, cuando atraviesa esta clase de interruptores. Lo cierto es que ni los fusibles padecen tanto, ni el electrolito se calienta sensiblemente, ni la bobina sufre deterioro, mientras pasa por ellos una corriente tan poderosa.

11. Son por demás singulares los efectos que produce la corriente al atravesar el interruptor Wehnelt. El primero es la incandescencia del platino. En lo cual hay que advertir que si éste es el polo (+), como debe ser, no alcanza la temperatura suficiente para la fusión del metal; en cambio, si se llega á invertir los polos, de modo que el platino sea el (—), es tal la elevación de temperatura que experimenta, que varias veces se me han fundido los alambres de platino en menos de cuatro segundos (1). Este fenómeno puede, pues, agregarse á los otros procedimientos empleados para reconocer los polos en los reóforos que nos vienen de las fábricas de electricidad.

12. El segundo efecto es la producción de una vaina gaseosa, también incandescente, dentro del vaso, alrededor del platino. Esta vaina es de gran resistencia eléctrica, hasta el punto de poderse utilizar como reóstato; está constituída por gases y vapores, y absorbe y convierte en calor gran parte de la energía eléctrica, como quien tamiza, por decirlo así, la corriente, de-

(1) Con amperajes cortos la fusión del platino no es tan fácil: y tal vez en estas condiciones trabajaba M. Morris al invertir los polos del interruptor (V. núm. 8).

jándola pasar en condiciones sumamente benignas para el carrete, pues con el Wehnelt pueden resistir los carretes ordinarios corrientes cuya acción calorífica bastaría para destruirlos en pocos segundos. Así, á un carrete de 20 centímetros de chispa se le han dado 18 amperios á 70 voltios (1), lo que representa 1.260 watios, ó sea 1,7 caballos de fuerza; á otro modelo de 25 centímetros de chispa, le he dado 35 amperios á 110 voltios, que dan un total de 3.850 watios en el circuito primario, ó sea más de 5 caballos; en otro de 6 centímetros se han hecho pasar hasta 25 amperios á 110 voltios, etc., etc. El funcionamiento puede continuarse durante varios minutos, ocho, quince, etc., sin calentamiento sensible en la bobina: el único percance que suele presentarse es la fusión del tubo de vidrio en el extremo afilado, la caída del mercurio y, á veces, la del platino, y, por tanto, la interrupción de la experiencia. Pero dada la facilidad con que se estiran á la lámpara los tubos y se les suelda el platino, este contratiempo no merece el nombre de tal, sobre todo cuando más bien es un medio de defensa para que la bobina no resulte perjudicada.

13. El tercer efecto es la rapidez de las interrupciones, manifestada por el ruido que se percibe alrededor del platino, y que, medido por Wash y D'Arsonval da hasta 3.000 interrupciones por segundo (2). Este número varía directamente con la f. e. m. de la corriente, é inversamente con la auto ó self-inducción del circuito, creciendo, por tánto, indefinidamente cuando la auto-inducción se desvanece; resultado que Swinton traduce así: «Sobre un circuito de auto-inducción nula el interruptor no funcionaría.» Este principio explica el hecho por mí observado de que, cerrando la corriente de la fábrica al través del Wehnelt, en un mismo botón, sin pasar por el carrete, el Wehnelt no funcionaba.

14. Otro nuevo fenómeno puede tener su explicación en el mismo principio. Mientras realizaba las experiencias de las altas corrientes con una bobina de 25 centímetros de chispa, modelo antiguo, constructor Ruhmkorff, se llegó á la producción del campo electrostático en una pantalla de estaño de 1,40 metros de largo por 0,90 de ancho, colgada del techo por cordones de seda á la distancia de 6 metros del resonador Oudín, tipo Rochefort. Marcaba el amperímetro 35 amperios á 110 voltios (3). El carrete

---

(1) *Revue des Questions Scientifiques*, 2.e série, t. XV, p. 670.

(2) M. Branly sólo dice que se alcanzan fácilmente de 500 á 1.000 interrupciones por segundo. (*Traité élémentaire de Physique*, 1900, p. 873.)—M. Claude le concede 1.400. (*L'Electricité à la portée de tout le monde*, 1902.)—M. Hospitalier encontró 1.500 medidas por el método de los espejos. (*La Nature*, 22 Avril 1899.)—Por mi parte no tengo inconveniente en admitir el número que señala D'Arsonval, si se emplean poderosas intensidades, pues el sonido que se produce es bastante agudo.

(3) En esta intensidad tan considerable parece tener parte el reóstato líquido, pues experiencias posteriormente ejecutadas con el mismo aparato, reemplazando el reóstato líquido por otro de alambre, sólo han exigido unos 15 amperios para obtener brillantes resultados con el resonador.

había funcionado unas 30 veces en hora y media, andando perfectamente en todas ellas, cuando, á poco de iluminar los tubos de Geissler en el campo electrostático, se apagaron de golpe. El Wehnelt dejó de interrumpir, alcanzando su platino el rojo cereza y bajando el amperímetro á 2 amperios. Ni la agitación del frasco, ni el cambio del tubo de platino por otro nuevo, ni el arreglo de los contactos, ni la supresión del resonador, etc., fueron parte para recabar del carrete que diese chispas, en repetidas experiencias que á continuación se hicieron. Al día siguiente, tras un descanso de diez y seis horas, seguía el carrete tan reacio, cuando, después de varias tentativas, rompió de pronto, dando una poderosa llama, de la que se hablará después, continuando su trabajo sin dificultad durante dos días, después de los cuales, en otra serie de experiencias iguales á las dichas, al cabo de siete cuartos de hora de acción, dejó de funcionar otra vez en el mismo experimento de iluminar los tubos de Geissler en el campo electrostático, los cuales, á los quince segundos de estar encendidos, se apagaron, presentándose el fenómeno con los mismos detalles antes indicados. Todas las sospechas recayeron sobre el carrete, si se habría abierto un corto circuito al comienzo de las espiras inductoras, con lo cual, cesando la auto-inducción, cesaba la interrupción de la corriente por el Wehnelt. Dos experiencias realizadas á continuación con el mismo Wehnelt corroboraban este temor: primera, que, cerrada la corriente, no al través de la bobina, sino en un botón, el Wehnelt tampoco funcionaba; segunda, cambiado el carrete por otro de muy parecidas dimensiones, volvió á funcionar el interruptor y se mantuvieron encendidos largo rato los tubos de Geissler en el campo electrostático de la pantalla, produciendo el sorprendente y curiosísimo fenómeno de verse iluminar 12 ó más tubos, sostenidos en la mano sin contacto alguno inmediato con el manantial eléctrico. Mas la existencia del corto circuito no tiene fácil explicación en el carrete que funcionaba, pues siendo de construcción antigua, el aislador era sólido, y una vez abierto un corto circuito, hubiera sido de difícil recomposición, y el carrete, por tanto, no debía de haber funcionado regularmente, como funcionó, sobre todo con la considerable intensidad de 30 á 35 amperios, más aún si se atiende también á que, abierto el corto circuito, debería haber pasado la corriente que lo abrió, lo cual estuvo muy lejos de ser así, pues el amperímetro, como he dicho, bajó de golpe á 2 amperios.

15. Además, quien tenga presente las experiencias de Pablo Bary (1), verá tal vez en alguna de ellas la solución del enigma. Este físico notó tres fenómenos distintos en el uso del Wehnelt, que dependen, para un platino dado, de la auto-inducción del circuito, de su resistencia y de la f. e. m. empleada. 1.°, con débil diferencia de potencial sólo hay electrolisis del agua; 2.°, si se aumenta, el fenómeno cambia bruscamente á un valor dado de ésta; los

(1) *Cosmos*, núm. 743.

gases que se desprenden alrededor del anodo se iluminan, sin que el platino se enrojezca: fenómeno observado por vez primera por Fizeau y Foucault: esto es lo que utiliza Wehnelt; 3.°, si continúa aumentando la f. e. m., se llega á una tercera fase: cesa el ruido, los gases no son luminosos, pero el platino se enrojece en el líquido, del cual queda en parte separado por una vaina de vapor: este tercer fenómeno es el descrito por Violle y Chasagny. Con algún parecido se presentó en efecto el fenómeno del núm. 14; pero no conviene en el voltaje, que no varió, ni pudo influir la gran intensidad de la corriente, pues bajó de golpe á 2 amperios.

Ni son para pasados en silencio los trabajos de Mr. Rothé (1), según los cuales, el interruptor Wehnelt ha presentado el siguiente fenómeno para una f. e. m. constante y resistencia variable del circuito: 1.°, si ésta empieza por ser la máxima, la intensidad es débil (4 amperios próximamente), pero la aguja del amperímetro, para un valor dado de la resistencia, queda fija: la corriente es continua y sensiblemente constante; 2.°, si se disminuye la resistencia, la intensidad crece según la ley de Ohm hasta 11,5 amperios y de súbito cae á 2,5 amperios. Existe, pues, un valor límite de la resistencia exterior, para la cual súbitamente cambia el régimen; este nuevo régimen, de débil intensidad, es variable: la aguja del amperímetro marca variaciones de la intensidad; mas lo notable del caso es que alcanzado este régimen, se puede aumentar ó disminuir la resistencia considerablemente sin que sea modificado. Se puede verificar, haciendo variar la f. e. m., que á cada valor de ésta corresponde una resistencia límite y la intensidad en el momento del cambio de régimen tiene siempre el mismo valor, 11,5 amperios. De todos modos, ¿cuál puede ser la causa del fenómeno descrito en el número anterior? El reóstato líquido no había modificado su superficie de conducción eléctrica: el tubo de Wehnelt era el mismo (2), en sí y en su posición respecto al polo (—). Sólo parece poder influir la resistencia del circuito comparada con la intensidad. Pero ¿fué sola la resistencia de la bobina ó intervino también la pantalla? Á primera vista se puede creer que sólo influía la resistencia del carrete, porque, cambiado éste *por otros dos*, ambos funcionaron; pero no deja de ser particular la coincidencia de que la bobina dejase de funcionar cuando estaba produciendo en la pantalla el campo electrostático.

16. El cuarto efecto es la chispa, la cual reviste caracteres tan nuevos que, aun después de sabidos, resultan inesperados, y exigen, por decirlo así, que se le dé el nombre de verdadera *llama*. Su *grosor* alcanza más de un centímetro de diámetro, y en las grandes bobinas modernas llega hasta

---

(1) *Académie des Sciences*, 30 Octobre 1899.

(2) M. Hospitalier inclinándose, según parece, á la opinión de Swinton, atribuye semejante fenómeno á que la auto-inducción es demasiado débil. (*La Nature*, 22 Avril 1899.)—M. Georges Claude dice: «Desgraciadamente este aparato es caprichoso: se pára algunas veces sin que se sepa por qué.» (*L'Electricité à la portée de tout le monde*, 1902.)

4 y 5 centímetros. Su *color* es blanco amarillento, mate más bien que brillante. Su *dirección*, en ángulos de lados desiguales, siendo más largo el que sale del polo (+) del inducido, elevándose una cantidad bastante notable, con lo cual se comprende lo que aumentará la *longitud* de la descarga (1), aun saltando entre excitadores que sólo disten 15 ó 20 centímetros. Produce un *ruido* estridente y aun chirrido. Su *movilidad* es grande, como si su inconstancia fuese expresión sucesiva y rapidísima de la resultante de infinidad de chispas, que en apretado haz la constituyen. Su *poder térmico* lo manifiesta la combustión instantánea de un papel, no menos que la inflamación de una bujía, con la misma facilidad con que se enciende aplicada á una luz. Su *resolubilidad* en chispas (2) puede obtenerse dirigiendo un dardo de aire perpendicularmente á la llama; pero como ésta cambia constantemente de dirección, es de mejor resultado darle un soplo al través horizontalmente: la llama se descompone en su parte céntrica en numerosas y variadas chispas, del todo análogas á las que da el interruptor tubular. Mientras observa esto la vista, el oído percibe un descenso rápido de tono en las vibraciones producidas (durante el paso expedito de la llama), tanto entre los excitadores, como en el interior del vaso electrolítico.

17. Ante estos resultados, no nos parecerá exagerado lo que dice Wehnelt, que con una bobina de 3 centímetros de chispa obtuvo 7 centímetros; ni el que con este interruptor se hayan hecho funcionar bobinas que se tenían por desechadas, como lo hizo Branly: de suerte que, hoy como nunca, podemos decir con verdad, que la bobina es el instrumento más precioso que tiene en sus gabinetes el hombre dedicado á las ciencias físicas. La radiografía y radioscopía han dado un paso de gigante con el interruptor Wehnelt, hasta el punto que M. Radiguet (3) se haya hecho fabricar tubos de 2 metros, con los que se puede inspeccionar de un golpe todo el organismo humano, y D'Arsonval haya obtenido radiografías instantáneas de una mano con una bobina de 4 centímetros de chispa. Los tubos radiográficos, por duros que sean, se iluminan vivamente con el Wehnelt, con tal energía, que el peligro de agujerear la lámina focus es inminente; y por más que algunos, como el radiógrafo Gocht, de Wurtzburgo (4), tienen este percance por de ninguna monta, por no decir beneficioso, no obstante, hay que evitarlo, como se puede sin dificultad regularizando la corriente (5).

18. Inútil es decir que se presta este interruptor admirablemente á las

---

(1) En los grandes carretes se nota que la longitud de la chispa se acorta, á cambio de un considerable aumento en el grosor, que alcanza á veces el de la muñeca.

(2) M. Hospitalier. *La Nature*, 22 Avril 1899.

(3) W. de Fonvielle. *Cosmos*, núm. 739.

(4) *Revue des Questions Scientifiques*, *l. c.*, p. 681.

(5) M. Chomeau aplica el Wehnelt á un transformador de corriente de 110 voltios y 1,6 amperios, obteniendo corriente hasta de 30 amperios y débil potencial. (*La Nature*, 28 Octobre 1899.)

experiencias de la telegrafía sin hilos y ondas hertzianas, para lo cual basta intercalar un manipulador Morse en el hilo inductor de la bobina. Lo mismo hay que añadir respecto de las corrientes de alta tensión y gran frecuencia: con bobinas de mediana calidad se repiten fácilmente sus interesantes y curiosas experiencias: la caja de condensadores da una descarga nutrida de chispas poderosas, que llegan en ocasiones hasta formar la llama del Wehnelt entre los polos de su excitador, y las corrientes oscilatorias, que parten de las armaduras exteriores, dan al resonador la potencia necesaria para despedir torrentes de efluvios á lo largo de varios metros de hilo metálico aislado.

Es cierto que antes de lanzar la corriente sobre la bobina conviene proceder con cautela, haciéndola funcionar durante intervalos de tiempo cortos y con intensidades al principio moderadas, observando después de estos trabajos si se nota calor sensible en la cubierta exterior del carrete, que es un indicador bastante fiel del estado del aparato; pero tampoco creo conveniente proceder con temor exagerado, cual se origina de las precauciones que recomienda Mr. John Macintyre (1), quien parece asegurar que con un voltaje de 40 voltios se puede quemar una gran bobina; siendo así que, como se ha dicho, puede utilizarse la corriente continua de 110 voltios sin ningún temor, con tal de interponer un buen reóstato. Añado no obstante, en obsequio de la verdad, que, á mi parecer, no es ventajoso para los carretes el uso largo y frecuente del Wehnelt, y tal vez debe atribuirse á deterioro del aparato la fatiga de que habla Swinton (V. núm. 8) y las experiencias citadas en el núm. 14; constándome además que otros experimentadores opinan lo mismo, al menos cuando se trata de poderosos carretes.

---

(1) *Nature* (London), 9 Marzo 1899.

EDUARDO VITORIA.

BOLETÍN CANÓNICO

SAGRADA PENITENCIARÍA

LA MAYOR EDAD DE LA ORATRIZ COMO CAUSA PARA LAS DISPENSAS MATRIMONIALES

1. El Ilmo. Sr. Obispo de Nicotera y Tropea ha expuesto á la Sagrada Penitenciaría que se despachan, no pocas veces, las dispensas matrimoniales, habiéndose alegado en las preces como causa canónica (única ó acompañada de otras) *aetas oratricis superadulta*, ó en esta otra forma, *aetas oratricis annor.* 25 *aut* 30, ó de otro modo, significando que excede de los veinticuatro años. Y como quiera, añade el Prelado, que los autores opinan que esta causa ha de interpretarse acompañada de la condición de que la oratriz no ha encontrado hasta entonces otra persona de igual condición, y que no sea pariente, con quien pueda casarse, pregunta su Ilustrísima, si al verificar la causa el ejecutor debe preguntar y exigir que se pruebe, y esto *para la validez* de la dispensa, que la tal mujer hasta entonces no ha hallado semejante varón.

La Sagrada Penitenciaría ha contestado que basta que conste con certeza que la oratriz tiene la edad de veinticuatro años. Dice así:

2. Eminentissime Domine:

Saepe contingit obtineri Apostolicas dispensationes matrimoniales ex causa (unica vel cum aliis) *aetatis oratricis superadultae*, sic et simpliciter expressa, vel interdum sic: *aetas oratricis annor.* 25, *aut* 30, sive aliter, sed plus quam 24. Cum autem auctores opinentur causam hujusmodi interpretari quod usque ad illam aetatem *mulier non invenerit virum paris conditionis cui nubere posset*, ab hac Rma. Episcopali Curia Tropien. quaeritur: An in verificatione causae supra memoratae sciscitari etiam et probari oporteat mulierem superadultam usque ad illam aetatem virum paris conditionis cui nubere posset non invenisse; et hoc ad dispensationis validitatem?

Et Deus, etc.

Tropeae, d. 11 Martii 1902.
D. *Epus.* Nicoteren. et Tropien.

Sacra Poenitentiaria ad propositum dubium respondet: *satis esse quod cerío constet de aetate superadulta.* Datum Romae in S. Poenitentiaria die 5 Aprilis 1902.

A. Carcani, S. P. Reg.
R. Celli, S. Poenitentiariae Substitutus.

COMENTARIO

§ I

El estilo de la Curia.

3. La *causa* de que en esta consulta se trata, es la que viene señalada en el *elenco* que precede á las nuevas fórmulas para las dispensas matrimoniales, con el n. 14, donde se la indica con estas palabras: *Pro oratrice excedente* 24 *annum aetatis* (1). Sólo puede alegarse esta causa á favor de la mujer soltera, no de la viuda. En el estilo de la Curia siempre se ha considerado esta causa como incluyendo la condición de que la oratriz hasta entonces no había encontrado varón de igual condición, y que no fuese pariente, con quien pudiera casarse. Véase lo que ya en el siglo XVII escribe Pirro Corrado, en su *Praxis dispensationum Apostolicarum*, l. VII, c. II, número 82: *Quod dicta oratrix* vigesimum quartum annum et ultra suae aetatis agens, *hactenus virum paris conditionis, cui nubere possit, non invenit.* (Venetiis, 1669.)

4. En la instrucción de la Sagrada Congregación de P. F., de 9 de Mayo de 1877, se lee en el n. 2: *Aetas foeminae superadulta*, si scilicet 24 aetatis annum jam egressa, *hactenus virum paris conditionis, cui nubere possit, non invenit* (Coll. de P. F., n. 1482).

5. Y estas mismas palabras se conservan hoy en las nuevas fórmulas reformadas publicadas el año último por mandato de Emo. Card. Pro Datario. Véanse, por ejemplo, la 4.ª, 10.ª y 22.ª, en todas las cuales se expone con las siguientes palabras: « quod dicta mulier, vigesimum quartum annum et ultra agens, *hactenus virum paris conditionis, cui nubere posset, non invenit*».

6. Por último, en la *Praxis Apostolicarum Dispensationum*, n. 96, leemos: «Gravis Dispensationis causa est *aetas superadulta* virginis seu innuptae, quae vigesimum quartum aetatis annum jam egressa, *hactenus virum paris conditionis, cui nubere possit, non invenit.*»

§ II

Cómo explicaban dicha causa los autores.

7. Siendo tan claros estos textos, no es maravilla que todos los autores unánimemente expliquen dicha causa como incluyendo la condición de que la mujer *hactenus virum paris conditionis, cui nubere possit, non invenit.* Pero al tratar de explicar el sentido y fuerza de esta cláusula, los pareceres no

(1) Véase RAZÓN Y FE, t. II, p. 510.

andan tan acordes. Bangen, citado por Feije, *De Disp. matrim.*, n. 664, supone que «ad hanc causam verificandam requiritur ut inde ab aetate nubili oblata non fuerit occasio nubendi viro paris conditionis».

8. O'Callaghan, por su parte, escribe: «Es condición *indispensable* que la oratriz sea soltera, y además que no haya encontrado varón no pariente de su clase y condición para casarse.»

Y más abajo añade: «Como sucede á veces que la oratriz ha tenido uno ó más pretendientes, no parientes de su condición, para estos casos está la sanación ó *corrige;* y así, expresándose al pedir la dispensa los pretendientes que tuvo la oratriz y los motivos por que no los aceptó, se expide, junto con el Breve, un Rescripto sanatorio, en que se faculta para que la dispensa pueda ejecutarse en nada obstante haber tenido la oratriz *tantos* pretendientes, que no aceptó por *tal* motivo» (*Derecho canónico*, vol. 3, lib. IV, cap. IV).

9. Esta opinión no difiere mucho de la de Génicot: «Quod si unus vir paris conditionis in eodem loco ei matrimonium offerret, non posset simplicìter allegari praesens causa, sed exprimenda esset illa circumstantia.» (*Génicot*, vol. 2, n. 525).

10. Berardi escribe: «Si tamen ex mera morositate optimas occasiones respuisset, dicunt id in supplicatione exprimi debere» (*Berardi. Praxis confessariorum*, vol. 4, n. 932). Coincide con esta opinión la de Feije, *De Disp. matrim.*, n. 664.

11. Otros, como Pirro Corrado, entienden que el delegado para la ejecución de la dispensa sólo debe inquirir si la oratriz tiene ó no cumplida la edad de veinticuatro años; pero añaden que la dispensa *no puede ejecutarse* si al delegado le consta, *sin inquirir*, que la oratriz ha rechazado el casarse con varón de su propia condición.

12. Ni faltan autores que enseñan ser válida la dispensa, aunque la oratriz no haya querido casarse con otras personas de la propia condición, á no ser que haya rechazado aquellos partidos con el único fin de que, cumplidos los veinticuatro años, pueda casarse con su pariente; circunstancia que, al decir de Santi-Leitner (*App. ad* lib. IV, n. 41), debe expresarse en las preces: llegando *Giovine*, citado por Gasparri, á tener por subrepticias las dispensas en que esta circunstancia no se expresa: afirmación que no rechaza Gasparri (*De matr.*, n. 334, nota).

13. Ballerini-Palmieri concede más, pues admite que puede alegarse esta causa, aunque la oratriz, habiéndosele ofrecido ocasión para ello, no haya querido casarse con otros varones no parientes de su condición, con tal que *ahora* no se le ofrezcan tales partidos (Vol. 6, n. 1366).

14. Por último, De Justis enseña que las palabras «hasta ahora no ha encontrado varón no pariente de su propia condición con quien poder casarse», no significan otra cosa, sino que la tal mujer no es viuda, sino soltera. He aquí sus palabras: «Unde in verificatione precum coram delegato facienda, sat erit verificari oratricem hactenus virum paris conditionis non

invenisse, *hoc est* **alicui non nupsisse**» (*De Justis, De Disp. matr.*, lib. III, cap. VIII, n. 27).

§ III

Disciplina vigente.

15. 1.° Hoy, según la respuesta de la Sagrada Penitenciaría, es cosa cierta que el *delegado* puede proceder á la ejecución de la dispensa, con tal que le conste que la oratriz ha cumplido la edad expresada. Por consiguiente, la opinión de Bangen, la de Giovine, Pirro Corrado, etc., en cuanto estos autores suponen que en algún caso no se puede proceder á la ejecución de la dispensa, aunque conste que la oratriz ha cumplido los veinticuatro años, no puede ya seguirse.

2.° Es igualmente cierto que la dispensa es *válida*, aunque en las preces se haya omitido la circunstancia de haber la oratriz rechazado otros partidos. Parece esto deducirse claramente de la respuesta de la Sagrada Penitenciaría, y además consta expresamente de la *Praxis apostolicarum dispensationum*, que acaba de publicarse en Roma por mandato del Emo. Card. Pro-Datario. En el n. 96 leemos: «Ergo si invenit reapse, sed noluit ipsa nubere, vel *illi* nubere, id quidem per se loquendo exprimendum; sed *nisi exprimatur*, *Dispensatio adhuc valet*, *quia adhuc adest causa aetatis.*»

De donde se sigue no ser verdaderas hoy algunas de las opiniones anteriormente mencionadas, en cuanto exigían para la validez la expresión de alguna circunstancia además de la edad de veinticuatro años ya cumplidos.

3.° Parece claro que, cualesquiera que sean las ocasiones que se hayan ofrecido, ó en la actualidad se ofrezcan:

a) Puede alegarse esta causa, diciendo que la oratriz tiene veinticuatro años cumplidos, ó veintiséis, etc., sin añadir otra circunstancia; porque en este caso se aduce una causa canónica, sin que se omita circunstancia alguna que ciertamente conste deberse explicar.

b) Puede lícitamente pedirse la dispensa, diciendo que la oratriz tiene cumplidos los veinticuatro años, y que «hasta ahora no ha encontrado otra persona de igual condición y que no sea pariente, con quien pueda casarse». Consta esto por la explicación de esta cláusula dada por De Justis.

16. Además, téngase en cuenta que, según los autores, para que el varón pueda decirse de igual condición, debe ser de la misma edad, de la misma fortuna, estado, educación, costumbres, genio, piedad, religión, fama, salud (*De Justis*, *l. c.* cap. 2, n. 15 y 30; *Gasparri*, n. 333; *Zitelli*, p. 63) y además debe ser del mismo pueblo, por lo cual dice *Feije*, n. 664: «Etiamsi autem ex alio loco virum paris conditionis habere olim potuerit, vel nunc possit, causam hanc nihilominus vere allegare potest.»

Como se ve, aun prescindiendo de la doctrina que enseñó De Justis, difícilmente dejará de haber alguna circunstancia por la cual pueda probable-

mente decirse que no era de la misma condición el varón no pariente que se haya rechazado.

17. Y como quiera que la causa de edad por sí sola es grave, pía y favorable, y la intención del Papa al conceder esta dispensa es favorecer á la oratriz, para que no quede soltera con peligro de su alma (el cual peligro en tal edad casi siempre existe), no hay que proceder con mucho escrúpulo al omitir tales circunstancias, constando, como consta, que tales omisiones no obstan para la validez.

18. Nótese que, aun en el supuesto de que la oratriz haya rechazado otras nupcias en circunstancias favorables, esperando cumplir los veinticuatro años para poderse casar con su pariente alegando la causa de edad, este modo de proceder denota un afecto muy arraigado hacia su pariente, y el forzarla á que deje á éste y se case con otro, puede ser causa de mal éxito en el matrimonio forzado. Peligro que justifica más la concesión de la dispensa.

OBSERVACIONES

19. 1.ª Antiguamente esta causa, si no iba acompañada de otras, no se tenía por suficiente para los grados más próximos. Véase *Pirro Corrado*, *l. c.* n. 82; *De Justis*, *l. c.* n. 33; *Zitelli*, p. 64.

Hoy se admite como suficiente para todos los grados.

2.ª Los veinticuatro años han de ser enteramente cumplidos, de manera que, si al despacharse las preces faltara aunque sólo fuera un día para cumplir los veinticuatro años, la dispensa sería subrepticia. «Et quamvis una sola dies deficeret, gratia esset subreptitia, nec posset delegatus dispensationem exequi». *De Justis*, l. 3, c. 8, n. 16. Oportet ut etiam tempore petitae dispensationis illam (aetatem) expleverit. Ibid. n. 22; *Monitore*, vol. XIII, p. 221.

3.ª Para los grados más remotos podíase antiguamente alegar como causa la edad de veintitrés años cumplidos. *De Justis*, *l. c.*, n. 11. Hoy, si se junta con otras, puede alegarse también, aun para los grados más próximos, y aunque los veintitrés años sólo sean incoados. Así en las nuevas fórmulas reformadas, en la 29, se lee: «Quod cum dicta oratrix, patre orbata, vicesimum tertium annum agens, in dicto loco propter illam angustiam, virum paris conditionis, cui nubere possit, invenire nequeat. Sed quia *secundo* in linea aequali *consanguinitatis gradu* invicem sunt conjuncti», etc.

20. 4.ª Cuando la edad es mayor, más fácilmente, por regla general, se alcanza la dispensa, si esta edad se especifica, diciendo, por ejemplo, que la oratriz tiene cumplidos ya treinta y dos años; pero, si esta circunstancia favorable no quiere especificarse, aunque la edad de la oratriz sea, v. gr., de cuarenta años, basta decir que tiene ya cumplidos los veinticuatro años, como notan comúnmente los autores, y en especial Pirro Corrado en el

lugar antes citado: «Licet oratrix sit triginta seu quadraginta annorum, sufficit nihilominus..... exprimere eam excedere vigesimum quartum annum, ad evitandum illius pudorem, cui procul dubio displiceret, tot annos propalare.»

5.ª La causa de edad, según Gasparri, puede también alegarse en favor de una viuda, con dos condiciones: primera, que se ha de expresar en las preces que la oratriz es viuda; y segunda, que ésta no puede pasar de los *treinta años* de edad.

6.ª Adviértase, no obstante, que hoy, como se nota en la *Praxis apostolicarum dispensationum* de que hemos hablado antes (núms. 6 y 15, 2.º), para cualesquiera dispensas pueden alegarse todas las circunstancias que se juzguen favorables. Y aunque sea cierto que cuanto mayor es el impedimento, más grave causa se requiere, pero no suele hoy procederse con aquel rigor que exigían los antiguos teólogos y canonistas. Hoy, para cualquier impedimento, pueden alegarse las causas que se juzguen convenientes, dejando á la Santa Sede el juicio definitivo (*Praxis*, n. 6).

SAGRADA CONGREGACIÓN DEL SANTO OFICIO

Los Superiores regulares no pueden inmiscuirse en las causas de sus súbditos sobre materias que tocan al Santo Oficio.

Como consecuencia, sin duda, de la resolución del Santo Oficio de 29 de Enero de 1901, cuyo compendio puede verse en RAZÓN Y FE, tom. 1, página 563, n. 1, esta misma suprema Congregación ha dado un decreto con fecha 15 de Mayo de 1901, confirmado por el Padre Santo dos días después, en virtud del cual se recuerda á los Superiores regulares que, según repetidas Constituciones pontificias, no pueden ellos entender en las causas de sus súbditos sobre materias que tocan al Santo Oficio, y se les encarga que hagan conocer á éstos lo que sobre este punto se halla establecido, y urjan su ejecución.

El decreto, en su parte principal, es del tenor siguiente:

Uti pluries a Summis Pontificibus sancitum est, in rebus ad S. Officium spectantibus nullo modo ad Superiores Regulares pertinere subditorum suorum causas agnoscere, nulloque proinde titulo aut praetextu posse vel debere, nisi de expresso S. Congregationis mandato de his inquirere, denuntiationes recipere, testes interrogare, reos excutere, judicium instituere, sententiam ferre aut alia quavis ratione vel modo in eis sese immiscere vel manus apponere: sed quos Religiosi Viri ex suis subditis vel confratribus vel etiam superioribus hujusmodi criminum (praesertim quod ad abusum Sacramentalis Confessionis spectat), reos vel suspectos noverit, strictim teneri, absque ulla cum aliis quibuscumque communicatione, nulla petita venia, nullaque fraterna correptione aut monitione praemissa, eos S. Officio aut locorum Ordinariis incunctanter denuntiare. Ne vero sanctissimae hae leges ex ignorantia vel malitia (quod Deus avertat) negligi aut infringi contingat, Superioribus grave onus incumbere eas, quo opportuniori putaverint modo, ad subditorum suorum certam et distinctam identidem deferre notitiam earumque ab eis plenam observantiam urgere.

SAGRADA CONGREGACIÓN DEL CONCILIO

Provisión de curatos y canonicatos de oficio en la América Latina, sin necesidad de concurso.

En 4 de Mayo de 1900, á petición de los Arzobispos y Obispos de la América Latina, reunidos en Concilio Plenario, se les ha concedido como gracia especial *para diez años*, la facultad de *proveer sin celebración de concurso.*

a) *Todas las parroquias*, dándolas á título amovible, excepción hecha de algunas más principales, que cada Ordinario designará en sus respectivas diócesis, las cuales (si las circunstancias, á juicio del Prelado, no exigen otra cosa) se conferirán como título inamovible á sacerdotes de madura edad, virtud probada y ciencia y piedad no comunes; salvo los privilegios concedidos por la Santa Sede, y con encargo de no usar de la facultad de trasladar ó remover ecónomos, sino con la debida moderación y con justa causa, cargándoles sobre esto la conciencia.

b) *Todos los canonicatos de oficio*, cuantas veces lo juzguen conveniente. Dice así:

Beatissime Pater:

Archiepiscopi et Episcopi Americae Latinae in Concilio Plenario congregati, attentis necessitatibus suarum Dioecesium, postulant: 1.° Ut stante difficultate celebrationis concursuum, omnes Paroeciae titulo amovibili conferri possint; 2.° Ut Episcopi conferre possint absque concursu omnes Canonicatus de officio, quoties expedire judicaverint.

Die 4 *Maji* 1900.—S. Congregatio Emorum S. R. E. Cardinalium Concilii Tridentini interpretum, vigore facultatum sibi a SSmo. Dño. Nostro Leone PP. XIII specialiter tributarum, ad praemissas preces rescribendum censuit, prout sequitur:

Ad I.—Designatis, ubicumque fieri poterit, a singulis Ordinariis in propria Dioecesi nonnullis paroeciis principalioribus, quae sacerdotibus maturae aetatis, probatae vitae, non communi scientia et pietate praeditis, in titulum ad tramitem juris de regula ordinaria conferantur,—pro gratia ad decennium ut ceterae omnes paroeciae, imo et superius recensitae, si adjuncta (prudenti Ordinarii judicio aestimanda) id exigant, conferri possint absque concursu et ad nutum, salvis tamen privilegiis ab Apostolica Sede concessis, et cauto ut facultate transferendi aut removendi paroeciarum rectores, Episcopi nonnisi moderate et ex justa causa utantur, onerata super hoc eorumdem Episcoporum conscientia.

Ad. II.—Pro gratia juxta petita, ad decennium.

A. Card. Di Pietro, *Praefectus.*

OTRAS DECISIONES (EN COMPENDIO)

SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS

I

En 10 de Mayo de 1901 ha declarado que, de conformidad con el decreto de 4 de Marzo del mismo año, según el cual deben ser consideradas como

públicas las capillas que tienen *lugar fijo* en la nave, todos los que los días festivos oigan Misa en ellas cumplen con el precepto, por más que algunos no sean navegantes, como puede suceder cuando la nave está anclada en el puerto.

Confírmase en parte, con este decreto, lo que se dijo en RAZÓN Y FE, vol. I, pág. 125.

II

Ha decretado también esta Sagrada Congregación en 10 *de Enero de* 1902:

a) que los sacerdotes de rito romano, cuando celebren en iglesias de rito ambrosiano, deben seguir el calendario romano de la diócesis, no el ambrosiano de aquella iglesia, exceptuando los casos siguientes, en que deberán conformarse *en un todo* con el ambrosiano, aun los regulares que por precepto grave de sus constituciones están obligados á seguir el romano: 1.°, los días más solemnes, como el titular de la Iglesia, ó su dedicación, el patrón principal del lugar, etc.; 2.°, cuando celebren la Misa parroquial.

III

La misma Sagrada Congregación había declarado en 27 de Junio de 1893 que, en los casos de ocurrencia y concurrencia, las fiestas *primarias*, como más solemnes, debían ser preferidas á las *secundarias*, tanto de N. S. Jesucristo, como de la Santísima Virgen y demás ángeles y santos, siempre que aquéllas sean de igual rito y clase, aunque fueran de menor dignidad.

El presente decreto fué confirmado por Su Santidad el 2 de Julio del mismo año, abrogando todos los decretos, ya generales, ya particulares, que á éste fueren contrarios (*Decr. auth.*, n. 3808).

El 14 de Agosto del siguiente año 1894 dió otro decreto (con igual cláusula derogatoria), declarando que el de 27 de Junio debía aplicarse, no sólo á las fiestas de rito doble de primera y segunda clase, y á las de doble mayor, sino también á las de rito doble menor y semidoble (*Decr. auth.*, n. 3837).

Por último, el día 17 *de Marzo de* 1902, con ocasión de una consulta del Sr. Maestro de Ceremonias de la Catedral de Ávila, ha contestado que aquellos decretos tienen fuerza retroactiva, y, por consiguiente, son aplicables á las fiestas *secundarias*, que ya antes del 93 habían sido preferidas á otras primarias de igual rito y clase, á las cuales deberán ceder su lugar.

N. B. El decreto general de 22 de Agosto de 1893 contiene el catálogo de las fiestas primarias y secundarias (*Decr. auth.*, n. 3810).

J. B. FERRERES.

(*Continuará*).

EXAMEN DE LIBROS

Geschichte der ehemaligen Universität Dillingen (1549-1804) und der mit ihr verbundenen Lehr=und Erziehungsanstalten, von Dr. Thomas Specht, o.-Professor der Theologie am Königl. Lyceum zu Dillingen und Bischöfl. Geistl. Rat.

1. Teniendo á mano el Dr. Tom. Specht numerosos datos históricos para tejer la monografía de la antigua y extinguida Universidad de Dilinga acometió la meritoria empresa, y ante la vista está el fruto de sus trabajos.

Divide la obra en dos partes: la primera dedícala á los hechos, la segunda á los documentos; la primera se subdivide en tres períodos, que responden, naturalmente, á la existencia de la Universidad, á saber: antes de que la Compañía de Jesús se encargara de ella, ó sea de 1549-1563; mientras la Compañía de Jesús la dirigió, es decir, desde 1563-1773; después que la Compañía de Jesús hubo de abandonarla hasta que fué suprimida, esto es, de 1773-1804. Un período, pues, de ciento quince años, lleno de vicisitudes, lleno de hermosas esperanzas, sazonados frutos y tristes adversidades. El Dr. Specht, dejando hablar á los hechos y á los documentos, nos hace asistir al desarrollo, progreso y destrucción de obra tan católica y civilizadora.

2. El primer período es de esperanzas. Eran tiempos muy deplorables: el cardenal Otón Truchsess de Waldeburgo, apenas ocupó la cátedra de San Ulrico, puso todo su celo en procurar, lo que él creía el medio mejor de oponerse á la herejía, un clero virtuoso y sabio. Fundó para eso el Colegio de San Jerónimo, en Dilinga. Dos años más tarde, en 1551, el Sumo Pontífice Julio III, movido por las súplicas del Cardenal fundador, y conociendo que, *cum fere tota Germania per triginta annos continnos et ad haec usque tempora calamitatibus et pestiferis haeresibus oppressa et involuta extiterit et propterea si unum generale studium diversarum artium et scientiarum catholicarum ad pueros et alias personas inibi bonis moribus, virtutibus et huiusmodi scientiis ornandos et imbuendos..... erigeretur et institueretur, profecto huic morbo in tota fere Germania huiusmodi, ut praefertur vigenti, ulterius ne serperet, non parum occurreretur, et fides ortodoxa inibi cresceret et augeretur et manuteneretur.....* erigió el Colegio de San Jerónimo en Universidad, con los mismos privilegios y exenciones que gozaban las de Bolonia y París. Carlos V, Emperador de Alemania, con su celo indiscutible por la religión católica, confirmó por su imperial autoridad, y concedió toda especie de favores á la naciente Universidad en 30 de Junio de 1553. El Cardenal fundador le ordenó estatutos muy sabios para su intento, y la obra hizo excelentes progresos. La nobleza de Suabia, los religiosos de los

conventos, los países cercanos enviaron sus jóvenes en gran número á los estudios de Dilinga.

Esto es lo que vemos en el primer período.

3. Como obra que empieza, empezaba luchando. Y la lucha era interna, y no otra sino la escasez de fondos. No era posible detener enseñando con sacrificios pecuniarios á personas que eran buscadas de otras partes con condiciones más tentadoras. El celoso fundador pensó en dar solidez á su Universidad entregándola á una Orden religiosa. Puede decirse que acababa de fundarse la Compañía de Jesús, y por consejo de personas doctas y espirituales, entre ellas el P. Fr. Pedro de Soto, puso los ojos en aquélla el cardenal Otón. Y aquí se abre el segundo período de doscientos y diez años. El historiador nos hace asistir hasta con los ojos, ofreciéndonos oportunos fotograbados, á distintas fases de la Universidad. El cardenal Otón quiso hacer de ella un Seminario por la norma dada en el Tridentino. La Compañía hubiera dificultado la ejecución permaneciendo ella al frente, por no avenirse bien la idea con el cumplimiento de su Instituto. Dios llevó para sí al cardenal Otón, y sus sucesores promovieron la obra, olvidado el segundo pensamiento, y la ampliaron, le edificaron un convictorio, y no pensaron sino en recoger los sazonados frutos.

La Compañía de Jesús, pues, pudo aplicar holgadamente su Instituto y manera de enseñar. Y el Dr. Specht nos va llevando como de la mano por toda la traza interior y gobierno disciplinar y literario de la Compañía. No quiere decir esto que se convierta en panegirista ciego.

Specht detalla minuciosamente la jerarquía universitaria con su Rector, Decano, Cancelario, Prefecto de estudios, Prefectos de las escuelas, del atrio, de los estudiantes, de las academias, sus Profesores y aun con su Notario, su Bedel y su Campanero; describe los privilegios de inmunidad, jurisdicción, precedencia, censura de libros y colación de grados, que gozaba: nos entera de la extensión del año escolar, contando uno por uno los días de vacación y de asueto; nos pone al corriente de las facultades y materias que se enseñaban, lo cual varió á mediados del siglo XVIII, pues habiéndose dado en Europa más importancia á los estudios de experiencia y á las ciencias físicas y matemáticas, los jesuítas de Dilinga aceptaron la innovación; cataloga los libros y autores que en las diversas facultades se estudiaban y exponían; describe, como si asistiéramos á ellas, las disceptaciones científicas y repeticiones, ya semanales, ya mensuales, que se tenían para ejercicio de los alumnos, y las pruebas y exámenes y ceremonias de la colación de grados y promociones, y las calificaciones usadas en éstas: con la misma exactitud puntualiza cuanto en las clases inferiores de letras sucedía, concluyendo estos párrafos con catálogos de los Rectores, Cancelarios, Gobernadores, Prefectos de estudios, Profesores de Teología, de Filosofía, de Derecho Canónico y Civil, entre los cuales hay nombres españoles tan conocidos de los sabios verdaderos, como Jerónimo Torres, Gregorio de Valencia y Alfonso Pisano, á los que sigue lista no menos ilustre de Filólogos,

Humanistas y Matemáticos. En capítulo aparte trata el autor de los escolares que frecuentaban aquellas escuelas; los había nobles del estado eclesiástico y del secular, y los había modestos sopistas, cuyas reglas particulares transcribe: se reunían en academias y congregaciones para fomentar la piedad y las letras, y concurrían casi siempre en crecido número, alcanzándose el mayor de 760 en 1605. Los internos ocupan capítulo separado; en éstos hubo mayor oscilación de asistencia: en 1622, 300; en 1740, sólo 62.

4. El tercer período es apenas de treinta años. Salida de la Universidad la Compañía, volvió aquélla al cuidado del Obispo de Ausburgo, por entonces Clemente Wenceslao, Arzobispo de Tréveris y Príncipe elector del Imperio. Procuró este Prelado renovar los días del Card. Otón, y conservar en las cátedras no pocos de los jesuítas secularizados, y de este modo poco ó nada se inmutó al principio. Mas luego empezó la reforma por los estudios de letras, acomodándolos al método de Feneberg: los de Teología sufrieron mudanzas en los textos y reducción á un trienio de los cursos en 1786: otra reforma en 1793 y otras en 1795, y todo inútil. El malestar se mostraba también en el estado rentístico. Los profesores emigraban, como antes de encargarse de la obra la Compañía. Las variaciones en el personal, en los estudios, en los métodos, las guerras de fines del siglo XVIII, las dificultades pecuniarias prepararon la secularización primero y después la supresión de la Universidad por un decreto del Gobierno bávaro, dado en 7 de Septiembre de 1804.

5. Hemos acabado la descripción de la *Geschichte der ehemaligen Universitat Dillingen*. No necesita encomios su autor, lo que merece es tener muchos imitadores en nuestra España. Cuando la calumnia durante todo el pasado siglo ha embadurnado y afeado nuestra historia, reclama la verdad, la justicia y la Religión que el apologista católico se dé á rehacer el conocimiento de lo viejo. Mas ¡ay! que las fuerzas de un hombre no bastan á escribir una Historia universal si quiere desentrañar los archivos, agotar la materia, documentar sus asertos. Por eso es y ha de ser cultivada por esta historia crítica la monografía. ¡Y cuántas se podrían escribir en nuestra España sobre aplicación de nuestras leyes! Por ejemplo, las de Indias y las forales; sobre instituciones, v. gr., la desconocida Inquisición española; sobre fundaciones, como las Universidades de Alcalá, de Salamanca; sobre personajes, tales como Carlos V, el Emperador, y su hijo Don Felipe II; sobre períodos turbulentos, como el que á fines del siglo XVIII preparó la revolución en España y el que á principios del XIX la consolidó en Cádiz. Los nombres de Fernández Montaña, Ricardo Cappa y Pascual Boronat indican que no es entre nosotros desconocido el camino; pero ¡falta tanto por adelantar!

J. M. AICARDO.

Movimiento anual de la población de España, año de 1900.—Madrid, imprenta de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, 1901.

La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico acaba de dar á luz, con el título que antecede, y con el primor y precisión que distinguen las publicaciones de aquel ilustrado Cuerpo, dos tomos en folio menor, que son dos partes de la misma obra, encuadernadas por separado para su más fácil manejo.

La primera parte (XXXIII-448 páginas) se refiere á los nacimientos, matrimonios y defunciones, repartidos en varios estados ó resúmenes: 1.° El total por provincias. 2.° El valor correspondiente á las provincias por meses. 3.° El total por meses. 4.° El de las capitales por meses. 5.° El de los Ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes.

La sección de los nacimientos comprende, además de los dichos, otros cuatro más: Nacidos muertos en alumbramientos múltiples.—Idem íd. íd. por provincias y por meses.—Idem íd. íd. en las capitales por meses.—Nacidos muertos en alumbramientos múltiples por capitales.

La segunda parte (XV-598 páginas) comprende las defunciones, clasificadas por edades y por causas de mortalidad, repartidas asimismo en varios estados: 1.° Defunciones por provincias. 2.° Total de las defunciones de la nación. 3.° Idem de las capitales de provincia. 4.° Idem de las capitales por trimestres.

Bastan estas ligeras indicaciones para dar á conocer que la obra no puede menos de abundar en datos demográficos de grande interés, como se verá por algunos que copiamos á continuación.

La población de España, calculada el 1.° de Enero de 1901, tomando por base para determinar el coeficiente de incremento la población censal de años anteriores, asciende á 18.306.068.

El incremento anual ó la diferencia entre la citada cifra y la correspondiente á igual fecha del año anterior es de 58.048. Este es el crecimiento real ó efectivo; el natural ó vegetativo, como lo llaman los demógrafos, es de 91.132. La diferencia, 33.084, debe imputarse á la emigración.

El número total de nacidos en España en 1900, incluyendo los nacidos vivos y muertos, fué de 643.151, de los cuales 25.500 fueron ilegítimos. Por cada 100 nacidos hay 3,97 ilegítimos.

El número de nacidos vivos en el mismo año fué de 627.848. De ellos 329.423 varones y 298.425 hembras, lo que da la proporción de 110,39 varones por cada 100 hembras.

El número total de alumbramientos fué de 622.409, de los cuales 616.941 fueron sencillos ó de una criatura; 5.427 dobles; 41 triples ó de mayor número de hijos.

El número medio de nacimientos es de 34,41 por cada 1.000 habitantes.

Un 29,18 por 100 de los nacimientos corresponde al invierno, el 24,40 por 100 á la primavera, el 23,48 por 100 al otoño y el 22,94 por 100 al estío.

El mes en que más nacimientos hay es Febrero, y le siguen, por orden decreciente, Marzo, Abril y Diciembre; Agosto es el mes que cuenta menor número de nacimientos.

La natalidad ha ido disminuyendo en España desde 1893, en que fué de 36,14 por cada 1.000 habitantes, hasta el 1900, con excepción del año 1896, en el cual llegó á 36,34, con relación al mismo número de habitantes.

Los matrimonios celebrados el año 1900 fueron 161.201, ó sea 8,83 por cada 1.000 habitantes.

El número de nacidos muertos en el mismo año ascendió á 15.303, de los cuales 9.045 fueron varones y 6.258 hembras, lo que da 144,54 varones que nacen muertos por cada 100 hembras.

El número total de defunciones en el año 1900, excluyendo los que nacieron muertos, llegó á 536.716: 274.369 varones y 262.347 hembras.

Por cada 1.000 habitantes mueren al año en España 29,41 personas.

Á cada 100 defunciones corresponden 116,98 nacimientos.

El 28,74 por 100 del total de fallecimientos ocurre en el invierno; en la primavera sólo el 22,76 por 100. Al estío y al otoño corresponden valores intermedios.

La mayor mortalidad es en Marzo, y en Junio la menor.

«Aproximadamente (t. II, pág. 11), por cada 100 fallecidos: 24 son del grupo de 0 días á 1 año, es decir, casi la cuarta parte; 20 pertenecen al grupo de 1 á 5 años, ó sea la quinta parte, 7 de 5 á 20 años, ó sea la catorzava parte; 22 de 20 á 60 años, ó sea poco más de la quinta parte; 27 de 60 á más de 100 años, ó sea más de la cuarta parte, y 0,1 en *no consta*, ó sea la milésima parte.»

De mucho interés y enseñanza es también la clasificación de los fallecimientos por sus causas, considerándose 99 de éstas, que llena más de las dos terceras partes del tomo II.

Solamente haremos constar aquí, por la diversidad de apreciaciones que corren acerca del particular, que, si bien es grande la mortandad que causa en España la tuberculosis, no lo es tanto como hemos leído en obras ó escritos españoles recientes, algunas de médicos afamados.

Según la obra de que tratamos (t. II, páginas 368-369), el número de víctimas que causó en España la tuberculosis, en sus diferentes manifestaciones, el año 1900, no pasó de 36.566, repartidas de la manera siguiente: 23.026 de tuberculosis pulmonar; 2.133 de tuberculosis de las meninges; 3.103 de ídem del peritoneo; 208 de ídem de la piel, y 8.096 de tuberculosis de otros órganos ó generalizada.

B. F. VALLADARES.

Compendium Theologiae Moralis.—P. JOANNIS PETRI GURY, S. J. multis additionibus auctum recentioribus actis Sanctae Sedis, dispositionibus juris hispani, decretis Concilii Plenarii Americae Latinae ejusdemque regionum legibus peculiaribus, accommodatum (textu identidem emendato) atque speciali tra-

ctatu de buila cruciatae locupletatum, opera P. JOANNIS B. FERRERES, ejusdem Societatis ad usum scholarum Hispaniae et Americae Latinae, editio hispana. Accedit compendium praxis confessarii a S. A. M. de Ligorio conscriptae de Ordinarii licentia. Dos tomos en 4.°.

Después de la admirable *Medulla Theologiae Moralis*, de Busembaum, cuyas 200 ediciones en cosa de un siglo atestiguan bien su extraordinario valor, ninguna obra de Moral ha logrado, para libro de texto, tanta aceptación como el *Compendium Theologiae Moralis* del P. Gury. En los últimos cincuenta años se han multiplicado sin cesar sus ediciones en diversos países de Europa y en América; ha servido de texto más que otro alguno, en innumerables centros de enseñanza, tanto al clero secular como al regular, y ha merecido los comentarios de muchos profesores insignes, de Dumas, Ballerini, Sabetti, Cretoni, Palmieri etc. Esto prueba, á nuestro parecer, dos cosas: por un lado, el mérito especial de la obra, muy acomodada á la enseñanza en las clases, merced á su claridad y brevedad, su solidez y recto criterio; y por otro, la necesidad de ser completada en varios puntos, y enriquecida con algunas cuestiones de actualidad, conforme en todo á las más recientes decisiones de la Santa Sede.

Esta necesidad ha logrado llenarla muy cumplidamente el doctísimo P. Ferreres, presentando al público «un texto sólido, claro, breve y tan completo y acomodado á nuestros días y á los países de España y América (Latina) como si para éstos lo escribiera actualmente el mismo P. Gury», siguiendo con atención todos los adelantos de la ciencia Teológico-Moral. No hemos de enumerar todas las mejoras introducidas en el texto de Gury; pueden verse las principales en la advertencia del editor (*monitum editorum*). Son tales, que no tenemos por exagerado afirmar con los editores, que el nuevo *Compendio de Teología Moral*, por Gury-Ferreres, es, en cuanto cabe, una obra perfecta de estudio y un acabado libro de consulta. El antiguo texto se conserva, pero aligerado de cuanto habían hecho inútil las nuevas decisiones de la Santa Sede, y desembarazado de las diversas notas que entorpecían su lectura. En cambio, sale completado con resoluciones francas y decisivas (véase t. I, n. 725 de la *solucion probable*, y 739-740 de los *tributos*; t. II, n. 65 de la *hora de Maitines*, 297, etc.) que no se había atrevido á dar todavía el P. Gury, ó que había omitido, v. gr., sobre la obligación de restituir en los Párrocos que no residan ó no recen el Oficio divino; y aumentado con trataditos muy completos sobre las cuestiones, que hoy tanto preocupan á los teólogos moralistas en general, como el salario, las huelgas, las operaciones de bolsa, el hipnotismo, prohibición de libros, etc., etc.; ó que son de especial interés para los ibero-americanos, en particular, como el derecho de la Iglesia á poseer, según los Concordatos y los Códigos civiles; sobre los compradores de bienes eclesiásticos en España, y otros diversos puntos de derecho patrio en España y América. Para resolver las cuestiones se aprovechan siempre las últimas disposiciones legales canónicas y civiles; se han añadido varios apéndices muy

eruditos y provechosos, entre los que merecen especial mención los relativos al Tratado de la Bula de Cruzada, compuesto expresamente y con gran esmero por el P. Ferreres para esta edición, y otro inserto por el editor, á petición de doctos sacerdotes: es el compendio en castellano de «*praxis confessarii* de S. Alfonso María de Ligorio», que llevaban ya algunas ediciones de Lárraga y que ha de ser digno complemento práctico de Gury-Ferreres, utilísimo á los confesores para ejercer, al principio especialmente, el sagrado ministerio tan arduo y meritorio de oir confesiones. Es notable, asimismo, el catálogo de obras y autores modernos que se citan de *visu* en la nueva edición y que muestran la solidez, diligencia é ímprobo trabajo con que ha procurado perfeccionar el P. Ferreres la obra de Gury.

El método que sigue el P. Ferreres en la exposición y prueba de sus proposiciones, es el que ya conocen nuestros lectores en el redactor del «Boletín Canónico» de Razón y Fe; el estilo es claro y conciso, el orden natural y lógico, la erudición sobria y escogida. Así se ha podido reducir á menor volumen materia más copiosa, sin necesidad de aumentar el precio de las ediciones anteriores.

Alguna errata (en la pág. 348, not., t. II, se pone 1792 por 1892) y otros defectos, no graves por cierto, que hemos advertido al leer la obra, esperamos se corregirán fácilmente en las siguientes ediciones. Creemos que en el tomo I se habría de exponer con mayor distinción y brevedad la doctrina sobre la relación á Dios que han de tener nuestras obras para que no sean malas, para que sean positivamente buenas y para que sean meritorias. Juzgamos que lo añadido en el n. 31, *quaer* 4, estaría más en su lugar en *quaer* 3, y mejor sería omitirlo ó distinguir entre el precepto contenido en las palabras del Apóstol allí citadas, y el de hacer las obras ó referirlas á Dios de tal modo que no sean pecados ni en ellas se peque. Lo que se insinúa (n. 828) de las causas pías que sean en contra de la legítima, se ha de entender si no se provee al sustento de los hijos, conforme al n. 827.

No nos parece probado, por lo que se alega en el n. 183 del t. II, la prohibición *positiva* á los clérigos de asistir á los toros en España, ni que respecto de los regulares haya cesado la pena de censura, que tenemos por *ferendae*.

Alguna que otra vez se afirma en absoluto lo que sólo es más probable, v. gr., en *mandantes abortum* (pág. 141, t. II) y de *tempore interdicti*, pág. 747. Esto lo juzgamos menos conforme á la práctica constante y laudabilísima del P. Ferreres de manifestar la probabilidad cuando se reconoce en opiniones distintas de la suya.

Sería conveniente poner el edicto de 1891 y la Pastoral del Provicario General Castrense (1899), en vez del edicto inserto app. VI y extenderse algo más, tal vez, en la materia de *beneficiatis et beneficiis*.

Quisiéramos con estas ligeras observaciones, contribuir á que se perfeccionase más aún la obra meritísima de Gury-Ferreres, que juzgamos digna de toda recomendación.

P. Villada.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

De Pulchritudine Divina, libri tres, auctore HENRICO KRUG, SS. Theologiae doctore. — Friburgi Brisgoviae sumptibus Herder, 1902. En 4.º, de páginas XVI-252; francos 5.

Materia no sólo interesante, como todo lo que á Dios se refiere, sino en cierto modo nueva, ofrece el ilustre autor; nueva, no porque los libros sagrados y los de los santos no hablan de la hermosura divina, como que de esas fuentes saca el Sr. Krug su doctrina, sino porque no se halla en los teólogos quien la trate con la extensión, método y profundidad de la presente obra. La hermosura de Dios en sí misma y con relación á las criaturas constituye el asunto del libro II; y el del III, la hermosura divina, en cuanto se apropia al Hijo de Dios. En el primero se discute á fondo la naturaleza y clases de la hermosura en general, donde se examinan las diversas nociones que de lo bello han dado antiguos y modernos, los filósofos y los sagrados doctores. La que, por fin, propone el Dr. Krug, es esta: «*Pulchritudo est varietas in unitate concordans, quae visa placet*» (pág. 40). La funda y explica con sutil ingenio, si bien no á todos quizás convenza cuando, apartándose de Santo Tomás, excluye, como innecesarias, la integridad y la claridad ó esplendor (pág. 27); ni cuando sostiene que todo ser es hermoso (cap. V), pues aunque en el Génesis (1-31) dice Dios que cuanto ha criado es *muy bueno*, también dice que en el infierno «*nullus* ORDO *sed sempiternus horror inhabitat*» (Job, 10-22). Por lo demás, aunque el P. Juan Eusebio Nieremberg, S. J., compuso y dió á luz dos extensos libros *De la Hermosura de Dios*, fundados en la más sana doctrina profana y sagrada, no por eso pierde su originalidad el del esclarecido Sr. Krug, ya que aquéllos se enderezan á enamorarnos de la hermosura de Dios, mientras que éste mira directamente á instruir al lector en forma estrictamente científica.

La impresión es verdaderamente hermosa, hecha en Friburgo, por el editor pontificio Herder.

P. SCHMITZ, S. J., *Compendio de la Apologética ó Fundamentos de la Religión Católica*. Traducción del Dr. D. Modesto Hernández Villaescusa. — En 8.º, de 174 páginas.

Muchos libros y libritos de este género poseemos en España; pero ninguno sobra cuando es constante el trabajo de zapa contra la verdad de nuestra santa fe. *La Religión al alcance de los niños*, por D. Jaime Balmes, nos parece el más adecuado para los discípulos de corta edad, al paso que el compendio del P. Schmitz pone en manos de personas mayores un como estuche de instrumentos poderosos con que, asistiendo el Señor con su gracia, fácilmente se cura la lesión que impide al incrédulo ó sectario el ver los fundamentos en que descansa el edificio de la doctrina católica. La traducción, autorizada por el autor y editor alemanes, no dudamos que será exacta; que el sobrado esmero en no apartarse del original es quizá las causa de que el estilo y frase del Sr. Villaescusa no fluyan siempre con la nativa soltura y propiedad del habla castellana.

El decir (pág. 167) *adorablemente* donde el texto bíblico (Sap. 8-1) pone *suaviter*, nos parece un pequeño desliz, como algún otro que hemos notado. En el Apéndice, al atribuir su objeto propio á la infalibilidad, se observa cierta vacilación, porque ya se dice: «Luego la promesa de la infalibilidad comprende tanto como la misión de enseñar» (pág. 144): ya se limita la infalibilidad á la enseñanza de los *artículos de la Fe*. Esto último es falso; como tampoco está fielmente traducida (página 142) la voz *tenendam* del Concilio Vaticano. Las respuestas en defensa de Vigilio y Honorio, y la que en primer término se da en él, (pág. 150) acerca del sentido bíblico, son un poco defi-

cientes; y acaso ganara el compendio si se sacaran con más extensión las consecuencias prácticas de las verdades perfectamente demostradas sin necesidad del Apéndice.

A. M. DE A.

GEORGE TYRREL, *La Religion exterieure*, traduit de l'anglais par Augustin Leyer.— París, Lecoffre, 1902. Un volumen de 223 páginas.

Este librito contiene ocho conferencias pronunciadas por el P. Jorge Tyrrel á los escolares católicos de Oxford, y versan sobre un punto trascendental de controversia: ¿La Religión ha de ser sólo interna, sin que, por lo mismo, sea preciso el ministerio sacerdotal jerárquico, ó debe también manifestarse en actos externos, para cuya regularización sea, por lo mismo, indispensable la jerarquía? He aquí un argumento de importancia capital que hoy con más interés que nunca se agita entre el protestantismo y la Iglesia católica. El Padre Tyrrel se ha propuesto desarrollarlo bajo algunos de sus múltiples aspectos en las conferencias á los escolares de Oxford, contribuyendo así á la defensa activa de la buena causa y á la propagación de la idea católica entre una clase escogida, á la que está reservado el porvenir del mundo.

Hermeneutica biblica generalis secundum principia catholica, scripsit DR. STEPHANUS SZEKELY, professor in reg. Universit. Budapest. Friburgi Brisgoviae, Sumpt. Herder, 1902. Un volumen de páginas IV-446.

La *Hermeneutica generalis* del doctor Szekely nos parece uno de aquellos libros que representan un progreso real y positivo en la ciencia introductoria de la Biblia. El autor ha meditado mucho la materia, y además de haber reducido á método y orden elementos que, si bien ya bastante definidos, comúnmente se encuentran dispersos, ha sabido dar expresión científica y fórmula concreta á buen número de conceptos muy importantes que sólo suelen ocurrir en una forma vaga y embrional. Estas dos cualidades y la abundancia y exactitud de ejemplos y aplicaciones de los preceptos, sobre todo al hablar de los idiotismos de la Biblia, hacen del libro escrito por el Dr. Szekely el trabajo más completo que conocemos sobre la materia. Quizá parecerá excesiva la extensión que el autor ha concedido á su argumento, que sólo forma una parte, y no la mayor, de la introducción general; pero este inconveniente queda compensado ventajosamente por la facilidad, expedición y dirección acertada que la noticia detallada de los cánones hermenéuticos dará después á la exégesis. En el tratado sobre la inspiración, si no hemos penetrado mal la mente del ilustre escritor, la inspiración negativa, aun cuando sólo se trate de verdades ya conocidas, no nos parece suficiente por resolverse en la simple asistencia y no llenar el concepto de *inspiración*. En la distinción que se hace entre escuela tradicional, conservadora y *discretiva*, nos parece que esta última, tal como la describe el autor, no reconoce lo bastante los derechos del texto y concede importancia excesiva á elementos de índole puramente subsidiaria. Nosotros creemos que, sea cual fuere el argumento de un pasaje bíblico, y aunque no verse sobre materia dogmática *per se*, el factor primario en la interpretación ha de ser siempre la letra del texto bien analizada en su valor gramatical y lógico, porque en ella están encerrados los signos de que el Espíritu Santo quiso valerse para manifestar su mente: y si por el análisis gramatical y lógico alcanzamos con la suficiente claridad el valor de los signos, debe excluirse todo sentido diverso, por más que una fuente cualquiera científica ó histórica pretenda otra cosa. Reciba el Dr. Szekely nuestros más cordiales plácemes, y no dilate la publicación de nuevos trabajos sobre las partes restantes de la introducción.

Cursus Scripturae Sacrae juxta regulas Ecclesiae ac SS. Patrum hodierno progressui scientifico accommodatus a DR. D. ISIDORO MUGICA ET MUGICA Eccl.— Palent. Canon. Lector. et Semin. Concil. ejusdem civit. S. Script. Professore. Vol. I. Introd. gener. in utrumque Testamentum.— Palentiae, 1902. Pág. IV-307; precio, 3,50 pesetas.

El volumen que da á luz el Sr. Múgica es la primera parte de un curso de introducción á la Sagrada Escritura, donde

el autor, sirviéndose de fuentes escogidas, ha sabido reunir con habilidad y en una forma sucinta lo más preciso é indispensable que los alumnos de Sagrada Escritura necesitan aprender sobre la introducción general. El canon y la historia del texto bíblico, su inspiración, los principios y reglas de hermenéutica, seguidas de un sumario de arqueología bíblica forman el cuadro de materias que el Dr. Múgica se ha propuesto desarrollar en este primer volumen. Como lo pide una obra didáctica, el libro está escrito con claridad y en estilo sencillo, pero correcto y desembarazado, aunque la premura de la impresión no ha podido evitar se deslizaran algunos defectos. La tercera sección nos parece la mejor. Sin duda por acomodarse á la disposición de los alumnos y á la lentitud con que en nuestra patria se van propagando los estudios bíblicos, el autor ha dado á su libro proporciones que no le han consentido explanar cuanto desearía algunos puntos muy importantes en argumento tan fecundo y trascendental. Ojalá el adelanto de los estudios en la juventud escolar española permita al Dr. Múgica dar mayor amplitud en una nueva edición, v. gr., al examen más detenido del valor crítico é histórico de los testimonios antiguos sobre el canon de ambos Testamentos, en cuyo obsequio podrán quizá omitirse los capítulos sobre los milagros y sus falsificaciones que la hermenéutica tiene derecho á suponer tratados en la filosofía. Nuestros parabienes al docto escritor, único según entendemos, que hasta el presente se ha decidido á continuar en España la senda emprendida por el sabio y malogrado Sr. Caminero.

L. M.

Cartas sobre el liberalismo y la necesaria concordia de los católicos. Segunda edición. —Son las que bajo el seudónimo *Un católico, á secas* fueron saliendo desde el día primero del siglo XX en *La Semana Católica* con la correspondiente censura y aprobación eclesiástica. Ahora, corregidas y aumentadas, las reproduce juntas su autor D. JOAQUÍN TORRES ASENSIO, Auditor-Fiscal del Supremo Tribunal de la Rota, con un prólogo de D. Felipe Sardá y Salvany.—Madrid. Imprenta de E. Vagner, Carrera de San Francisco, 9, 1902. Tiene 308 páginas. Su precio, 2 pesetas en tela y 1,50 en rústica. Dirigirse al autor, calle del Sacramento, 7, principal, Madrid.

Estas Cartas, que debemos recomendar á todos los católicos, y más á todos los liberales, y muchísimo más á todos los católicos liberales, parecen escritas, no con pluma de acero, sino con piqueta demoledora. Mas lo que demuele esta bien cortada y bien tajante pluma son las fábricas del error, en cuyos mechinales se guarecen todo género de aves de rapiña y de mal agüero. Así que no extrañaríamos el escuchar un coro discordante de graznidos como el que se oiría si se derribase, á la mitad del día, un viejo caserón, guarida de aves nocturnas. Todas saldrían revoloteando espantadas, deslumbradas por tanta luz, y gritando en su lenguaje: ¡Qué bárbaros! ¡No nos dejan vivir en paz en medio de nuestras tinieblas! ¡Qué cosa más horrible es el sol!

Bien quisieran (no pocos, por desgracia), bien quisieran que se prohibiera este libro, como quisieran que se hubieran ya prohibido *El liberalismo es pecado*, del Sr. Sardá y Salvany; los *Casos de conciencia*, del P. Villada, y hasta el *Syllabus*, de Pío IX; pero parécenos que no habrá tribunal competente que lleve al banquillo de los acusados al señor Auditor-Fiscal del Tribunal Supremo de la Rota, D. Joaquín Torres Asensio, por la sencilla razón de que eso equivaldría á llevar al banquillo de los acusados á León XIII, á Pío IX, á los Sumos Pontífices, á los Santos Padres, á los Apóstoles y al mismo Jesucristo, cuyas doctrinas, palabras y ejemplos constituyen el fondo enteramente ortodoxo de estas Cartas, muy llenas, además, de erudición y de gracejo.

El gracejo, sin embargo, es el que no hace á algunos maldita la gracia, pues dicen que con él se falta á la caridad. A lo que quizás pudiera replicar el autor: Los que faltan á la caridad son ustedes, pues no basta decir las cosas, sino probarlas, como yo lo hago.

J. A.

Theologia Moralis; auctore, AUGUSTINO LEHMKUHL, Societatis Jesu Sacerdote; editio decima ab auctore secognita et emendata.—Friburgi Brisgoviae Sumptibus Herder typographi editoris Pontificis, MCMII. Dos tomos en 4.º mayor, de VIII-818 y XVI-896 páginas.

Poco tiempo ha, recomendando los *Casos*, del P. Lehmkuhl, hacíamos notar

en RAZÓN Y FE (t. III, pág. 400) la solidez, profundidad y amplitud con que el eximio moralista trata las cuestiones en su obra magna *Theologia Moralis*. A esas cualidades sin duda, y al cuidado de ir perfeccionando la obra, acomodándola siempre á las nuevas necesidades ó disputas que se originan, se debe que en menos de veinte años haya podido el P. Lehmkuhl hacer diez ediciones, prueba evidente de la estima que merece al público su Moral.

Esta última edición, según indica el mismo autor, difiere muy poco de la anterior, y se ha hecho así no obstante las acusaciones dirigidas en Alemania contra la casuística y todo el modo de enseñar la Teología moral (véase RAZÓN Y FE, *l. c.*). Sale, sin embargo, enriquecida con algunas recientes decisiones de la Santa Sede y con notas oportunas ó pequeñas adiciones, que muestran el empeño del esclarecido autor en seguir el movimiento teológico-moral contemporáneo. (Véase, v. gr., t. II, n. 744-2, al fin.)

Lo principal que nota el autor (página VIII) es la nueva impugnación del probabilismo con argumentos viejos vestidos de nuevo. El expuesto en la revista *Der Catholische Seelsorger* lo refuta brevemente el autor en la misma pág. VIII.

Theologia Moralis Universa ad mentem S. Alphonsi M. de Ligorio episcopi et doctoris Pio IX Pontifici M. Dicata, auctore, PETRO SCAVINI, in compendium redacta; Angelici praeceptoris D. Thomae Aquinatis auctoritate confirmata ac pluribus conscientiae casibus explanata, cura et studio J. A. del Vecchio, ecclesiae cathedralis novariensis canonici praepositi, quibus adjungitur tractatus de Bulla cruciatae, auctore, Excmo. ac Ilmo. D. D. Josepho Morgades et Gili, episcopo barcinonensi, Hispanica quinta editio locupletissima. juxta novissima SS. Romanum Congregationum decreta, et ad norman juris civilis nationalis ordinata. De Ordinarii licentia.—Barcinone apud Subirana Fratres, editores; via dicta Puertaferrisa, 14, 1902. Dos tomos en 4.º de páginas 767 y 871. Precio, 14,50 pesetas en rama y 17 en pasta española.

No es menester encomiar de nuevo una obra alabada de los Sumos Pontífices Pío IX y León XIII, y llamada por el señor obispo Morgades *opus numeris omnibus absolutum*. Basta indicar las mejoras de esta edición, del compendio que expone así el editor:

«Viene esta edición que acabamos de publicar enriquecida con nuevos documentos y nuevas resoluciones, conforme á las últimas disposiciones y decretos de la Silla apostólica y á los nuevos datos que los adelantos de las ciencias médicas han aportado á las cuestiones fisiológico-teológicas que son de la incumbencia de la Moral y un precioso y bien estudiado Apéndice que analiza, desvaneciendo todas las dudas que pudieren ofrecerse, la constitución *Officiorum ac munerum* sobre prohibición y censura de libros; por lo que fundadamente esperamos dejar complacidos á los amantes de este Compendio que desde tantos años goza del favor del público, y á cuantos quieran hacerse con él para sus estudios.»

Coeremoniale Episcoporum..... Editio prima post typicam.—Ratisbonae, Romae, Neo Eboraci et Cincinnati Sumptibus et typis Friderici Pustet....., MCMII. En 8.º prolongado de 408 páginas, 4,50 francos en rústica.

Esta edición del ceremonial de los obispos, la primera que se hace conforme á la típica del 1886, según aprobación de la Secretaría de la Sagrada Congregación de Ritos, se recomienda, no sólo por su impresión elegante y esmerada en caracteres muy legibles y por su hermosa encuadernación, sino también por la disposición práctica de los dos índices, y en particular del analítico, que facilitan sobremanera el uso del libro.

Lecturas. — Revista mensual, órgano del Centro de la Juventud Católica.—Lima, Pescadería, núm. 19, 1902.

Hemos recibido los dos primeros números de esta Revista. Contienen variedad de artículos de fondo, revista de revistas y crónica mensual.

Bien venida sea la nueva revista católica. Le deseamos especial acierto en la elección de revista de revistas y en la crónica. En la pág. 79 ha de notarse que no es meramente política la medida de los Estados Unidos acerca de los frailes en Filipinas.

P. V.

CRÓNICA LITERARIA

ALMA Y VIDA [1]

(*Conclusión*).

7. Preferentemente quiso Galdós apartarse de lo trivial en la presentación escénica. Aquella obscuridad estudiada al levantarse el telón, aquellos contrastes de luz á raudales en la comitiva de Laura, los detalles de su físico, de sus ojos, de su traje, del capuchón, de las flores, de los lacayos, palafreneros, criados, faroles y todo lo circunstanciado en las acotaciones: el acto segundo, que es el apogeo de la *mise en scène;* estas notas del cuarto: *(Laura, acostada en el canapé, dormida, en actitud mortuoria, como la estatua yacente de un sepulcro); (Laura se incorpora lentamente, llevándose ambas manos á la cabeza, siempre en postura de perfil); (Le pone la corona; Laura cierra los ojos, queda inmóvil en actitud hierática, la cabeza erguida, los brazos apoyados simétricamente en los brazos del sillón, de cara al público):* todo esto y más que omitimos revela el propósito deliberado del autor de hacer una obra en propiedad, en ambiente histórico extraordinaria.

El prólogo confirma lo dicho: que fué á París, nos revela Galdós confidencialmente, porque en España no podía satisfacer sus deseos; que revolvió grabados y figurines en el archivo de la Opera; que consultó al erudito y amable personal francés; que volvió de allí con diseños, dibujos, moldes, patrones é instrucciones; que después aquí fué secundado por E. Thuillier con celo, con inteligencia, con constancia, con todo cuanto podía desearse; que el estreno fué «un prodigio de elegancia, que buena parte de Madrid ha podido apreciar, y si no lo ha visto todo Madrid, él se lo ha perdido. Culpen á los críticos».

Todo esto nos cuenta el autor, y estamos tan lejos de censurar sus conatos, que recordamos las lujosas apariencias calderonianas, cuyas memorias, firmadas por el colosal dramaturgo, todavía duran y nos admiran. No íbamos entonces por ellas á París..... ¡Tiempos aciagos los inquisitoriales! No le reprendemos su celo al Sr. Pérez Galdós, sólo advertimos que, bien informados, podemos afirmar que mucho, muchísimo de lo que buscaba lo hubiera podido hallar en España, en la Biblioteca Nacional, en el modesto cuanto erudito Jefe de la sección de Bellas Artes, nuestro amigo D. Angel Barcia. No sería el primer triunfo escénico que se debiera á su ilustrado celo y consejos.....

¡Ah, se nos olvidaba..... D. Angel Barcia es sacerdote!.....

Galdós, decíamos, fué á París, y allí encontró cómo se celebraban en fin

---

(1) Véase el número anterior, pág. 114 y siguientes.

de siglo XVIII las pastorelas en Versalles, cosa que él trasladó á tierra de Castilla.

Y al llegar aquí nos tropezamos con otra y más sorprendente *novedad*.

Un viaje y tantas consultas para determinar con certeza que *Liriope* ha de sacar cola y alas y «no tonelete, ni airoso morrión en la cabeza»; y sin viajes ni consultas determina el autor por sí y ante sí que la pastorela no sea de 1780, como finge serlo la acción, sino de un siglo antes, imitada del *Eco y Narciso* de Calderón, y que (por si esto parece poco) en 1870 haya todavía *moriscas* en España, y que en pleno absolutismo se conserven en Castilla estados independientes con poder de horca y cuchillo y costumbres feudales ó cosa así, y que para completar el *cuadro histórico* haya mujeres neurópatas, género Ibsen, como lo es *Laura*, y socialistas, estilo Pablo Iglesias, como lo es Juan Pablo, y predicación de la justicia libre, de la conciencia libre y del amor libre.....

Será todo eso muy histórico, y muy real, y muy siglo XVIII, mas los pobres obscurantistas creemos ser mucha laxitud poner todo eso en 1780, cuando, ó había con siglos pasado, ó no había aún venido á España; y entre esta anchura y aquellas nimiedades de las alas y la cola versallescas, nos encogemos de hombros y recordamos otros escrúpulos, que decorábamos cuando niños.....

¿Lo comieron?—No, señor,
Era caso de conciencia.

Y lo peor es que todo eso se origina de otro afán de novedad, del fin dramático-filosófico-simbólico que persigue el autor en toda la pieza.

Persecución es ésta que merece capítulo aparte.

III

¿Os puedo yo decir con mejor modo
Que sin la claridad se pierde todo?

IRIARTE.—*El mono y el titiritero.*

8. Entramos ahora en un mundo nuevo, donde hay una claridad como la que describió el poeta en las cercanías del Averno:

Ibant obscuri sola sub nocte per umbras,

ó la que hay en las orillas del Támesis en una bruma de Noviembre. Porque Pérez Galdós escribe para cerebros superiores, para los *happy few* que tengan tiempo para descifrarlo, es *simbolista*.

Preciso será decir una palabra sobre la escuela simbolista.

Símbolos en poesía los ha habido siempre, y el lenguaje poético, lleno de metáforas, alegorías é innumerables figuras, ha sido siempre simbólico; la alegoría, como género literario, la fábula y el epílogo ¿qué son? Y símbolos fueron la mayor parte de nuestros autos sacramentales, nacidos, no preci-

samente en ninguna decadencia, sino en lo sumo de nuestra pujanza literaria y política, en la primera mitad del siglo XVI. Pero hay símbolos y símbolos, y estos de que ahora tratamos son otros..... símbolos.

No es esta poesía del simbolismo moderno española, ni aunque haya venido á España con arreos franceses, tampoco es francesa. Corneille y Racine y Lafontaine se han estremecido en sus tumbas bajo el pie del extranjero. Porque esa poesía, pasando por Bélgica, ha venido de las orillas del Báltico; es en Francia, como en España, exótica, tenebrosa, septentrional, es ibseniana ó tolstoiana ó tchekhoviana.

Sus autores han querido pasar por filósofos, por psicólogos, por sociólogos, por simbólicos, y siempre son desesperados y recónditos. Porque Ibsen en Noruega, y Tolstoï y Tchekhof en Rusia y Mallarmé y Verlaine en Francia, como sus hermanos los decadentistas alemanes, se creen audaces y no son sino fastidiados y desesperados. Almas gastadas, muertas á toda fe y á todo entusiasmo, se hastían de lo hermoso, de la luz, y buscan, ó el goce brutal, ó la desesperación fatalista, ó la nada en la misma poesía. «Y no digan, escribe un crítico francés (1), que los extranjeros no podemos penetrar bien el espíritu de estos poetas; oigan á un escritor ruso: Los héroes de Tolstoï dan materia para pensar, los de Tchekhof, no. En el alma de los *tolstoianos* se trabaja de algún modo, en la de los *tchekhovianos* no hay más que el vacío. La vida vacía, informe, enojosa. El hombre es para el hombre un lobo. Todo lo que le sucede está como compuesto de desechos, restos, sobras accidentales, efímeras, faltas de sentido. Entre los *tchekhovianos* el nihilismo de Tolstoï no es la negación de lo pasado, junta á un deseo enérgico de lo porvenir, no: es una disposición de alma, es el pesimismo, y en la vida es la postración, el abatimiento, la hipnosis bajo la influencia del pesimismo. El lector, aunque rinda tributo al talento de Tchekhof, padece viendo pasar en sus obras una larga procesión de enfermos, semicadáveres y héroes fantasmas.»

He ahí el espíritu de esa poesía boreal, más ó menos acentuada en los diversos escritores y en sus discípulos. Poesía sin fe, sin luz, sin vida: poesía que, como cuentan de algunos bárbaros, aborrece el sol fecundo, hermoso, deslumbrador, y ama la obscuridad de la noche, y á lo más, la luz pálida de los fuegos fatuos.

Para disimular se llaman novadores, descubridores, reformadores, no se rozan con el *ignobile vulgus* que quiere entender lo que lee, y si les objetan la obscuridad se envuelven majestuosamente en su toga, se encogen de hombros y desprecian á los vulgares, á los petrificados, á los cerebros inferiores, á los críticos estratificados con rancias preocupaciones.

9. He ahí la teoría: D. Benito Pérez Galdós nos da la aplicación.

Y primero en el prólogo: Origen del simbolismo.

---

(1) Vizc. E. M. de Vogüé. *Rev. de deux mondes.* (1. Janv. 1902, pág. 212.)

«En cuanto á la forma del simbolismo tendencioso, que á muchos se les antoja extravagante, diré que nace como espontánea y peregrina flor en los días de mayor desaliento y confusión de los pueblos, y es producto de la tristeza, del desmayo de los espíritus ante el tremendo enigma de su porvenir, cerrado por tenebrosos horizontes.»

Este es el simbolismo exótico y moderno: el español nació en pleno siglo XVI.

Y prosigue Galdós cantando un himno á la ininteligibilidad.

«Respecto á la tan manoseada obscuridad del símbolo, tengo que distinguir dándoles y quitándoles la razón..... No es condición del arte la claridad..... La transparencia no es siempre un elemento de belleza, y á veces ésta se pierde por causa de la completa diafanidad del vaso en que se la quiere encerrar..... En el teatro..... puede lograrse el ideal dejando ver formas vagas, bastante sugestivas para producir una emoción que no se fraccione, sino que se totalice en la masa de espectadores y unifique el sentimiento de todos..... Si sólo al éxito se mira, es acertado pedir claridad, pero el autor está en su derecho negándola.»

En otro lugar del mismo prólogo, da la siguiente razón:

«El símbolo no sería bello, si fuese claro..... Si tal sucediera..... no produciría todo su encanto, privando á los que escuchan..... del íntimo goce de la interpretación personal.»

Por lo que al público se refiere:

«Nunca pensé ganar en este drama el aplauso popular..... Buscaba, sí, el sufragio de las clases superiores, de ese público selecto que aquí tenemos, compuesto de personas extrañas á la profesión literaria, pero de notoria cultura, sin prejuicios, con el cerebro limpio de las estratificaciones de escuela.»

Tras el prólogo, viene el drama.

Mucho hay en él que se resiente de este amaneramiento modernista; el diálogo, el desarrollo ó *construcción* de los caracteres, los resortes escénicos, efectistas manifiestos, etc. Mas no se puede hablar de todo; digamos algo del núcleo simbolista.

10. Éste se halla en los tres personajes de Laura, Juan Pablo y Monegro y en la acción. Laura, por las palabras del prólogo, por las acotaciones de la comedia y por los floreos de Juan Pablo, es «la ideal belleza», «alma sin cuerpo», etc.; pero el verla actuar en el drama..... es un desencanto. Resulta una niña que tiene por un mimo que la llamen *becerra;* que para expresar su alegría, por estar bonita, salta y brinca y palmotea; que acaricia á unos terneros y les habla y les pregunta; que imita ella misma el *me..... me.....* de las ovejas, y sin idea de la justicia ni del pudor, se entusiasma con los delitos de Juan Pablo, y, por último, de cuando en cuando se desmaya. Un carácter que obra así, será lo que se quiera: el de una histérica, el de un tipo ibseniano, el de una tontiloca, pero no el de una duquesa heráldica, no el de una mujer, símbolo del alma, nunca el de la «belleza ideal». Por lo menos, se puede decir de este carácter lo que de otros escritos simbólicos dice un famoso crítico francés, Jules Lemaître: «Nous nous demandons mal-

gré nous, subsistant la fatalité de notre pauvre cerveau latin: *Mais enfin qu'est ce done que l'auteur a voulu dire?* et nous ne trouvons pas.» Así nos pasa con el carácter de Laura; lo leemos y nos preguntamos: Pero esta colegiala mal criada, ¿es la ideal belleza?..... ¡No lo comprendemos!

Juan Pablo es el tipo que llama el vizconde E.-M. de Vogüé, el predilecto de los novelistas modernos, *un impulsif*, es decir, un desalmado, sin más ley que su capricho, y obedeciéndola subleva á los campesinos, asalta las eras, las despoja de granos, viola un convento, no repara en qué mujeres le gustan..... Y éste es, según Galdós, el símbolo de la vida; será, sí, el de la vida sin fe, sin ley, sin Dios, de la vida socialista ó nihilista, de la vida de fiera. Pero á las fieras se las caza.

Monegro quiere ser un tirano y resulta un pobrete. Coge preso á Juan Pablo y no quiere traerlo á presencia de Laura, pero Laura se lo manda y Juan Pablo es traído; quiere después tener en la cárcel á Juan Pablo, Laura no quiere y Juan Pablo no va á la cárcel; no consiente después en que Juan Pablo tenga libertad, mas Laura se la da y Monegro lo sufre; molestado más tarde porque unos pastores han penetrado á la presencia de Laura, manda despejar, Laura se opone y no se despeja; hasta sus corchetes y alguaciles le contrarían y vencen. En fin, que cuando aparece preso y herido, el público piensa que le está bien empleado por mandria. Lo único *desigual* que hay es que Galdós quiere que Monegro sea el tipo del despotismo, de la intransigencia, que tiene secuestrada, sojuzgada, dominada é hipnotizada á la enfermiza duquesa de Ruy Díaz.

Con estos personajes se trama la acción que al principio dejamos bosquejada. Y con estos personajes y aquella acción, ¿qué se simboliza? Unos creyeron, á raíz del estreno, que el movimiento socialista; otros que la ruina de las monarquías; quiénes que la decadencia del clericalismo; quiénes no sabían á qué referirlo, y aun hubo quien negara toda tendencia simbólica. Era «el goce de la interpretación personal»!

Mas el autor no se avino con él, y nos da la solución en el prólogo:

«Vaciar, escribe, en moldes dramáticos una abstracción, más bien vago presentimiento, que idea precisa, la melancolía que invade y deprime el alma española de algún tiempo acá.»

Eso es lo que Galdós pretende en *Alma y vida*, es decir, traducir en drama el hastío y la desesperación, musa inspiradora del pensamiento eslavo.

«Veía yo, como capital signo, prosigue, para expresar tal sentimiento, el solemne acabar de la España heráldica, llevándose su gloriosa leyenda y el histórico brillo de sus luces declinantes. Veía yo también el pueblo vivo aún.....»

Ya lo sabemos. La neuropática Laura es la España heráldica con sus luces declinantes. Juan Pablo, el disoluto, es el pueblo español, vivo aún..... ¿Y Monegro?

Ese es el símbolo; eso la cosa simbolizada. Y ciertamente que es calumniosa para nuestra España. Ésta siente ansias de regeneración, ¿quién lo

duda?; ansia de verdadera vida; el pueblo, el verdadero pueblo tiene mucha vida; tiene, nos atrevemos á decirlo, el verdadero germen de vida. Mas el verdadero pueblo no es, no, un desenfrenado, que no respete ni el templo de Dios, ni la hacienda del rico, ni la autoridad de sus mayores, ni el pudor de la mujer. ¡No; ese no es el pueblo español! Y si, por desgracia, fuera así, entonces no era capaz de regeneración; entonces era,

Sin trabas, sin freno, libre, en pelo,
El mayor animal que hay en el mundo.

Sobre calumnioso, es inmoral. En *La casa de muñecas*, para elevar el carácter de la perpetua niña *Nora*, proclama Ibsen el divorcio; y para reorganizar al decrépito *Oswaldo* en *Los aparecidos*, aconseja el consorcio más nefando con su misma hermana; de ambos caracteres participa *Laura* en *Alma y vida:* de la puerilidad y de la decrepitud prematura..... Galdós rodea la escena de un ambiente saturado de materialismo; Toribia (Tora) brutalmente desarrollada en lo físico; la continua repetición de la vida campestre, animal; las escenas de la alquería; los excesos de Juan Pablo y aquella explosión francamente sensual de Laura al decirle Irene: *Los hombres no deben querer más que á una*, que responde ella: *No, no; á muchas, á todas*, dejan ver tímidamente expresado un ideal..... ó mejor una cosa tan baja, vil y grosera, que si es símbolo, será símbolo de Pentápolis; la marca de la bestia.

11. Y para propagar estas ideas, ¿quiere D. Benito Pérez Galdós y proclama la superioridad olímpica del autor sobre el público? ¿Para eso asienta que el autor es, con respecto al auditorio, «una entidad superior» y que los críticos deben estar incondicionalmente á su lado? ¿Para eso también suplica con vivas voces que el Gobierno tome el Teatro como una dependencia ministerial? ¿Y por eso se querella y lamenta de las damas católicas, del celo de los prelados que se esfuerzan en poner un dique á la ola de podredumbre que sube de la escena moderna, y por eso se duele, con aticismo modernista, de que el Teatro está amenazado de muerte por el «clerigucicio imperante»?

No impera ni aun en sus justos límites, y es gran desgracia, el sacerdocio y la moral cristiana; pero después de leer el prólogo de Galdós, se admira uno de que en defensa del amor propio ultrajado ó del éxito de una comedia frustrado se esgrima tanto epíteto contra los causantes presuntos del hecho, y se tenga después el salir á la defensa del honor de España, del orden social, del estado religioso, del prestigio eclesiástico, de la santidad religiosa, como lo hicieron los dignos prelados y virtuosas damas que se opusieron á la representación de *Juan José* y de *Electra*, por acto digno de burla irreverente, por acto reprensible de *imperante clerigucicio*. En tiempos de *clerigucicio imperante* florecieron Torres Naharro, Tárrega, Pérez de Montalbán, Mirademescua, Valdivielso, Fr. Gabriel Téllez, Frey Lope de Vega y Calderón de la Barca, y ni murió la escena patria, ni hubo de mendigar modernismos corrosivos de Francia ó de Bélgica, de Rusia ó de Noruega.

J. M. Aicardo.

NOTICIAS GENERALES

Madrid 20 de Agosto.—20 de Septiembre de 1902.

I

ESPAÑA

El rey D. Alfonso llegó el 20 á Vitoria procedente de Pamplona, el 21 ya estaba en Burgos y el 23 de regreso en San Sebastián; el 4 de Septiembre fué á Bilbao para colocar la última piedra de las obras del puerto exterior, lo cual hizo efectivamente el día 7, regresando el 8 á San Sebastián. El 20 hace una breve excursión á Tolosa.

La reina D.ª María Cristina, acompañada de la infanta María Teresa, llega el 22 á París, donde recibe en audiencia al presidente Loubet, y el 24 á San Sebastián.

El 1.º de Septiembre salió para Tolosa, de Francia, el Príncipe de Asturias á fin de asistir á las maniobras militares. El día 3 le concedió el Gobierno francés el gran cordón de la Legión de Honor.

—Con motivo de los incidentes del viaje regio se habló de disgustos de altos personajes fusionistas, se oyeron rumores de crisis, se susurró que el general Weyler iba á presentar la dimisión..... Por fin reunióse el 23 de Agosto el Consejo de Ministros y se llevaron gran chasco los periodistas que esperaban desquitarse del desaire de San Cristóbal poniendo á la Corona en el caso de una crisis parcial de Weyler, ó acaso acaso total.

—El 24 de Agosto se reunen en Madrid republicanos y socialistas para solicitar del Gobierno el restablecimiento de las garantías en Barcelona. El 29, el Sr. Moret lee en Consejo de Ministros una Memoria encaminada á probar que el incremento y agitación excesiva de los elementos perturbadores hacen imposible el restablecimiento de la normalidad en la capital del Principado, y el 7 de Septiembre le dan la razón los huelguistas caldereros, cuya reunión suspendió la autoridad militar. Al salir del local hubo resistencia á la Guardia civil, cargas, sustos, carreras, un muerto, heridos.

—Nada diremos de los *mítines* anarquistas, republicanos, etc. Haremos una excepción á favor del Congreso socialista reunido en Gijón desde el 29 de Agosto al 2 de Septiembre. Con este motivo anduvieron á la greña con *El Socialista* varios periódicos anticlericales, cuyos inspiradores no se resignan al cacicato del semiburgués Pablo Iglesias. Éste ha sido el dictador y el oráculo del Congreso. Entre otras cosas, resolvieron no coligarse con los partidos democráticos burgueses sino en casos excepcionales, castigar

con la expulsión á los que acepten el duelo y á los que apoyen material ó moralmente la religión y esforzar la propaganda entre los obreros agrícolas. Para fin de fiesta protestaron contra la suspensión de garantías en Barcelona, contra la tiranía turca y la autocracia rusa; sólo faltaba que hubiesen añadido contra las nuevas erupciones de Monte Pelado y contra las inundaciones del Jalón. Como conducta general, se ha adoptado el socialismo evolutivo, político, electoral.

—El Sr. Conde de Romanones no se da punto de reposo. El último mes ha aumentado con otros nuevos su ya voluminosa colección de decretos. El más discutido de los últimos ha sido el de Inspección de la enseñanza oficial (26 de Agosto). Tiene 23 artículos y abarca todos los grados de la enseñanza. La primaria continúa á cargo de los actuales inspectores; la de Institutos, Escuelas Normales y de Comercio, será ejercida por catedráticos de Universidad nombrados por el Ministro del ramo; la de las Universidades por consejeros de Instrucción pública, designados también por el Ministro. El inspector, en el plazo máximo de quince días, hará pesquisa é inquisición, entre otras muchas cosas, de la moralidad, asistencia á clase y celo de los profesores, de su aptitud y de la justicia con que se procede á la calificación de los exámenes; propondrá recompensas oficiales, si hubiere lugar á ellas; redactará una Memoria expositiva y crítica, de la cual podrá resultar la suspensión ó remoción de los catedráticos; viajará gratis, cobrará 15 pesetas diarias y contará como méritos especiales sus servicios en el desempeño del cargo; el cual tendrá siempre carácter transitorio y será de la confianza del Ministro.

—Á falta de otras emociones, promovió gran marejada la nota del Vaticano en respuesta á las bases presentadas por el Gobierno español para la reforma del Concordato. Al decir de los periódicos oficiosos, los ministros la examinaron en Consejo el 5 de Septiembre, pero por más vueltas que le daban no la entendían; fué necesario que los más curiosos ó menos perspicaces pasasen otro día al despacho del ministro de Estado para enterarse, no sabemos si acompañados de intérprete italiano. Mas por obscura y enigmática que se supusiese, lo claro y evidente fué que el Vaticano no accedía á las pretensiones despóticas de los liberales callejeros; tanto que los órganos del gremio hicieron como que se enfadaban y ponían el grito en el cielo.

II

EXTRANJERO

Italia.—El Papa recibió el 7 de Septiembre á una numerosísima peregrinación francesa. El entusiasmo fué indescriptible; no hubo discursos; ni el Pontífice ni los jefes de la peregrinación hablaron de la persecución de Combes.

—En el Congreso socialista de Imola (6 de Septiembre y siguientes), debates violentos entre reformistas y revolucionarios, capitaneados por Turati y Ferri respectivamente, triunfando al fin los primeros, no sin protestas de los segundos que suponían fraudes en el escrutinio, y acabando con la paz general. Se ha hecho constar generalmente que no estaba representado el pueblo, sino la burguesía, que por despecho se ha pasado al socialismo.

—Penas impuestas por el ministro de la Guerra á unos duelistas: el provocador ha sido expulsado del ejército; su adversario recluído en presidio por un año; los padrinos condenados á tres meses de arresto cada uno, y el coronel y el teniente coronel del regimiento, por no haber impedido el encuentro, condenados á suspensión de mando el primero, y quince días de arresto el segundo. He aquí un punto en que nos estaría bien la imitación extranjera, sobre todo de los anglosajones que han desterrado de sus costumbres ese resto de barbarie.

Francia.—Por fin el renegado Combes ha dado á la masonería, de la cual se muestra ciego instrumento, el gusto de ver cerradas las últimas escuelas de las Hermanas en Bretaña. Arrojáronlas de las escuelas libres de Ploudaniel, Saint-Méen y Folgoët nada menos que 10 comisarios de policía, 200 gendarmes y 1.500 soldados de infantería colonial. Las Hermanas de Landerneau, en el departamento de Finisterre, expulsadas violentamente, como las demás, como hallasen pocos días después en sus archivos una ordenanza real del año 1828, conforme á la cual tienen existencia legal y autorización en toda regla, volvieron á su establecimiento entre los aplausos de los habitantes. Nada les valió la razón: fueron expulsadas de nuevo el día 13 de Septiembre. El vecindario las aclamaba á los gritos de ¡vivan las Hermanas! ¡viva la libertad!

—22-23 de Agosto. Peregrinación nacional á Lourdes; curaciones milagrosas, como de ordinario; concurso de 50.000 personas. Lo extraordinario de este año fué el miedo del Gobierno ateo á las aclamaciones de los peregrinos; hasta el grito «¡Señora, salvad á Francia!» le pareció subversivo y rogó al obispo de Tarbes que presidía la peregrinación que hiciese callar á los peregrinos.

—Varios tribunales han absuelto á los procesados por haber roto los sellos puestos por la policía en las escuelas de las religiosas. Los católicos á su vez continúan protestando: el 19 de Agosto en Charonne la baronesa de Reille y Francisco Coppée fueron vivamente aplaudidos por una asamblea de 2.000 personas.

—El 5 de Septiembre falla el consejo de guerra reunido en Nantes la causa del teniente coronel Saint-Rémy, acusado de haber desobedecido una orden de la autoridad militar. De la vista celebrada resulta que no es verdad, sino que, á lo sumo, cometió una ligera falta de deferencia á la autoridad civil, por la cual fué condenado á un día de arresto; mas como ya lo había cumplido con creces mientras se sustanciaba el proceso, fué puesto

en libertad inmediatamente. Pero lo más notable y heroico fué el motivo que alegó el honrado y cristiano militar para no cooperar al atropello inicuo condenado evidentemente por la ley natural y la evangélica, según enseñó León XIII al fulminar su anatema supremo contra la ley de asociaciones. Puesto entre el juicio humano y el divino, temió más á éste que á aquél, y previendo que había de ser condenado en el primero lo despreció por venerar el segundo. ¡Loor al cristiano y valiente militar!

—El prefecto de policía afirmó (según asegura *L'Echo de Paris)* que se hallaba en disposición de detener á toda la familia Humbert, pero que no se le dió la orden de hacerlo; esto es, que se le prohibió realizarlo. Aunque no lo afirmase, todos saben á qué atenerse en este *negocio* de los primates republicanos.

—Marsella ha padecido durante cinco años un Ayuntamiento socialista, del cual se ha librado últimamente. Sospechábase que el despilfarro había sido grande, pero la realidad ha vencido á la expectación. El inspector de Hacienda nombrado por el Ministro hizo constar, en informe que leyó el 28 de Agosto ante el Consejo municipal, que el déficit para 1902 subiría á 2.600.000 francos, y que el déficit total durante los cinco años de gobierno socialista había llegado á 14 millones de francos. Convengamos en que es muy caro el socialismo.

Y vaya de socialistas. Una huelga de los trabajadores del puerto de Rochefort, dió origen el 27 de Agosto, á una colisión entre *amarillos* y *rojos*. Estos últimos son socialistas y gozan de las simpatías oficiales. Al intervenir la tropa fué atacada por los *rojos*, resultando heridos nueve soldados.

Añádanse á esto las cuadrillas de malhechores que tienen aterrorizado á París; la invasión de periódicos y escritos de lo más pornográfico, que inundan los sitios más públicos y frecuentados, los escaparates de las librerías, los kioscos de los bulevares y las estaciones; agréguense las tarjetas postales por series, no menos sucias y asquerosas, y las postales con caricaturas de Soberanos, en las cuales no hay uno que escape á las mayores groserías y ultrajes, etc., etc., y se entenderá la necedad ó la malicia de los que quieren europeizarnos trayendo á España la basura de Francia.

Suiza.—El Consejo federal (19 de Agosto), cediendo á la presión de la masonería, prohibe á muchas Congregaciones francesas que se establezcan en el *país clásico de la libertad.* No sólo los católicos, sino otros también, protestan de que se cierren las puertas á los religiosos cuando se abren á los anarquistas, á los asesinos y á la hez de la sociedad.

—Solemnísimas y entusiastas fueron las fiestas celebradas desde el 18 al 21 de Agosto, con motivo del Congreso internacional mariano reunido en Friburgo. La animación fué extraordinaria; las adhesiones llegadas de todas partes, numerosísimas; entre los trabajos presentados á las secciones de estudios, Francia contaba un centenar; Alemania, Austria, Italia, España, Polonia, Inglaterra dieron asimismo buen contingente; la antigua Iglesia de Alejandría fué representada por un estudio del patriarca Kyrillos.

Asistieron unos treinta obispos y prelados y centenares de sacerdotes.

Contribuyó á la solemnidad del Congreso una exposición de arte mariano, la primera de este género. Todas las formas del arte, y casi 50.000 objetos diferentes, muchos de gran mérito artístico, rindieron culto á María; pero el joyel de la exposición fué la espléndida corona de plata maciza, obra del friburgués Fasel en 1833, y que Croizier, de París, por encargo de los católicos franceses, ha dorado y esmaltado de piedras riquísimas y bellísimas con exquisito gusto y arte perfecto. El cetro acompaña á la corona. Se repartieron premios, consistentes en medallas de oro, plata, bronce y en menciones honoríficas. Nuestro compatriota el señor Marqués de Castrillo fué premiado con un diploma de honor y una medalla de oro.

La brevedad de esta crónica no permite relatar la imponente procesión á Grand'Places, á que fué llevada en triunfo la estatua de la Virgen, y donde concurrieron 18.000 personas, ni describir la solemne coronación pontificia de María Inmaculada en su templo, ni dar idea de las magníficas oraciones sagradas predicadas aquellos días, ni reseñar los preciosos trabajos de las sesiones de estudios. Una excepción haremos á favor del estudio de M. Varsal, de Montpeller; versa sobre la Virgen María según Dante y nuestro célebre poeta catalán Verdaguer, que es llamado el Dante de España.

El Rdmo. Sr. Arzobispo de Sevilla elevó un mensaje al Congreso para que éste solicitase del Papa la definición dogmática de la Asunción de la Virgen.

Con ocasión del Congreso, las Congregaciones alemanas de la Santísima Virgen organizaron un *Sodalentag* ó asamblea, que tuvo tres sesiones.

Alemania.—El *Monitor del Imperio* publica (20 de Agosto) el estado de los ingresos y gastos en 1901. El resultado es un déficit de 48.422.733 marcos.

—El 24 comienza el Congreso católico de Mannheim, que ha sobrepujado á los 48 anteriores en el número y en la grandiosidad. Se calcula en 90.000 el número de visitantes el primer día. En éste se organizó una comitiva por las sociedades obreras, en la cual tomaron parte más de 25.000 hombres; el entusiasmo entre los obreros era inmenso.

Como presidente del Congreso fué elegido el director de *Kölnische Volkszeitung* (Diario popular de Colonia), Dr. Cardauns, como deferencia á la prensa.

«Tanto al principiar, dice un periódico, como al cerrarse el Congreso, el presidente desarrolló á grandes rasgos los temores y deberes de los católicos, en vista del nuevo Kulturkampf que se está iniciando, y en el cual no se desdeñan de tomar parte gran número de catedráticos liberales de nuestras Universidades, distinguiéndose por su intolerancia con sus colegas católicos.

»Grandioso fué también el éxito de la reunión de la Asociación popular para la Alemania católica. Esta Asociación gigantesca, con la que no pueden compararse siquiera las bien organizadas asociaciones socialistas, cuenta

209.000 socios; en un solo año promovió 1.300 reuniones populares, expendió 6 1/4 millones de impresos (hojas y folletos); tiene organizados cursos apologéticos y de economía política; publica una correspondencia apologética y otra para cuestiones sociales, y sostiene una agencia para informes y una biblioteca científico-social. La misma prensa liberal no pudo negar su admiración para esta organización modelo.»

—En el banquete ofrecido en Berlín por el emperador Guillermo á su huésped Víctor Manuel III (28 de Agosto), el primero pronunció un brindis muy entusiasta, dando á entender que la triple alianza se había renovado en toda su integridad. Con este motivo se hace notar el fracaso de la diplomacia francesa, que afirmaba lo contrario, y se gloriaba de su amistad con Italia.

Inglaterra.—El 5 de Septiembre conferenciaron durante dos horas con Chamberlain los generales boers Botha, Dewet y Delarey; pero el 10 hubieron de volverse á Holanda con las manos en la cabeza. Sépase que Botha ha sucedido á Krüger, por renuncia de éste, en la dirección política de los boers.

Bélgica. — En Namur se reune (3-7 de Septiembre), con la presidencia del cardenal Goossens, Arzobispo de Malinas, legado de la Santa Sede, el décimocuarto Congreso eucarístico. No hallándose local bastante capaz, se utilizó, cubriéndolo con un toldo, el grandioso patio interior del colegio de Nuestra Señora de la Paz, que es uno de los más florecientes que tiene en Bélgica la Compañía de Jesús. Se votaron gran número de piadosas y útiles resoluciones, recomendándose, entre otras, como una de las prácticas más saludables, la de afirmar públicamente la fe asistiendo en masa á las procesiones del Santísimo Sacramento.

—El 19, falleció en Spa la reina de Bélgica, doña María Antonieta.

América.—Á fines de Agosto, terribles erupciones de Monte Pelado en la Martinica. Han quedado destruídos Morne-Rouge y gran parte de Ajoupa-Bouillon. El volcán arrojó cenizas en tal cantidad, que alcanzó á vapores y ciudades que se hallaban á muchas millas; hubo más de mil muertos y de mil heridos. Dícese que después de la erupción, la extremidad oriental de la isla, en una extensión de más de una milla, desapareció debajo del mar.

—La Sulfatara de San Vicente volvió á entrar en actividad. Por causa de las erupciones se ha bajado mucho, y el cráter ha cambiado enteramente; gran parte de la montaña ha sido destruída.

—El acta aclaratoria del último convenio celebrado entre Chile y la Argentina consta de dos artículos: el primero, establece que no puede ser materia de arbitraje la ejecución de los tratados vigentes ó de los que fueren consecuencia de los mismos; el segundo, se contrae á la equivalencia de las dos escuadras. De este segundo se desprende, aunque no se dice, que la Argentina conserva, reconocida por Chile, su influencia en el Atlántico y en el Río de la Plata, y Chile la conservará en el Pacífico.

—En Buenos Aires se había presentado por el diputado Carlos Olivera un proyecto de ley que introducía el divorcio. Conmoviéronse los católi-

cos; el dignísimo Arzobispo, el celoso clero y los seglares hicieron una verdadera cruzada contra él; la prensa, los púlpitos, las academias lo combatieron; envióse á la Cámara una protesta colectiva del Episcopado; los Círculos de obreros católicos, ora enviaban á la misma una petición contra el divorcio, ora protestaban en una asamblea, que recorría luego las calles de Buenos Aires. El resultado ha sido que, puesto á votación el proyecto, ha sido rechazado. Es de advertir que las logias tenían empeño en hacerlo aprobar, como lo tienen en expulsar á los religiosos.

—Haití en completa anarquía. Un cañonero alemán, considerando pirata á un cañonero haitiano, lo echó á pique.

— La revolución de Colombia vuelve á levantar cabeza en el istmo de Panamá.

—Castro, el Presidente de Venezuela, se halla reducido por los insurrectos al último aprieto.

Filipinas.—La paz (material, se entiende) es un hecho en el Archipiélago. Todos los jefes insurrectos se han presentado con su fuerza, y jurado obediencia y lealtad al Gobierno. Esto no quita que de cuando en cuando desaparezcan de en medio, como por encanto, algunos americanos.

—El *bill* para Filipinas aprobado en Wáshington no satisface á los filipinos, principalmente por dos razones: porque no se permite la acuñación de moneda filipina, que fué la cuestión batallona, y porque sólo se les promete un congreso para cuando esté concluído el censo general, que será cuando Dios quiera.

—Desde el 20 de Marzo se han dictado toda clase de medidas preventivas unas y curativas otras, para lograr la disminución de la epidemia colérica, y por fin nos hallamos con los siguientes documentos, que son muestra del gran fracaso de la *ciencia.* El primero dice: «En vista de que es evidente para el *board of health* la inutilidad de detener á los que hayan tenido contacto con los apestados en Manila, por ser imposible detener á todos, se resuelve: Que se abandone el poner en cuarentena á los que hayan tenido contacto, y de aquí en adelante, todos los habitantes de las casas en que ocurra un caso de cólera serán sometidos á una desinfección completa, así como las habitaciones de la casa.

»Debido á los prejuicios religiosos (*ubinam gentium sumus*) del pueblo contra la cremación de los cadáveres, y á la ocultación de los casos que por este motivo se origina, se resuelve: Que desde esta fecha, los amigos ó familias de las personas que mueran del cólera en Manila, quedan autorizados para enterrar sus muertos en ataúdes de madera, con tal que sean sepultados en sepulcros de seis pies de hondo, y con cal, debiendo verificarse el enterramiento bajo la inspección de un agente del *board of health.*» (*De nuestra correspondencia, Julio.*)

N.

VARIEDADES

INSTRUCCIÓN PASTORAL

DE LOS PRELADOS REUNIDOS EN EL CONGRESO CATÓLICO DE COMPOSTELA Á LOS FIELES DE SUS DIÓCESIS

AMADÍSIMOS HIJOS:

Reunidos junto al glorioso Sepulcro del Apóstol Santiago con motivo de la celebración del IV Congreso Católico Nacional, creemos no deber separarnos para regresar á nuestras respectivas Sedes sin hacer oir nuestra palabra á los pueblos que nos están encomendados, convencidos como estamos de que nuestra voz será la de aquel Espíritu que nos identifica los unos con los otros, dando á nuestras enseñanzas mayor eficacia el divino testimonio de Nuestro Señor Jescristo, cuando dijo: *Donde están dos ó tres reunidos en mi nombre, allí estoy en medio de ellos* (1). Porque no son razones de carne ni de sangre las que nos han juntado alrededor del Sepulcro del Patrón de España, sino que nos hemos congregado á la voz de Pedro, nuestro Príncipe y Maestro, y nuestras palabras y nuestras enseñanzas proceden de la fe, y como el Real Profeta, decimos: *Credidi propter quod locutus sum* (2), por manera que, al levantar nuestra voz seguimos el interior y sobrenatural impulso de la fe y cumplimos con la obligación de obedecer al Papa, que recientemente nos ha exhortado á sostener la lucha contra los enemigos de la Iglesia con significativas palabras.

I

Ministros nosotros del reino de Jesucristo, que se extiende por todo el mundo, afirmamos de un modo especial su derecho en nuestra patria, porque nuestra ley social es la ley del Evangelio que el Hijo del Zebedeo introdujo en la tierra española. Y como en estos días, no sólo en España, sino también en otras naciones católicas trabajadas por una secta tenebrosa, se ha levantado respecto á este punto como una nube de falacias que ciega los ojos débiles, creemos conveniente concretar los errores que muchos de

(1) Math., XVIII-20.
(2) Ps. CXV.

sus propagandistas propalan de palabra y por escrito, pretendiendo al propio tiempo pasar por fieles cristianos.

El reino de Dios en la tierra, amados hijos, tiene una forma jurídica y determinada, y dejando á cada país ó á cada pueblo la espontaneidad de su vida, que aun fortifica más con auxilios sobrenaturales, y á cada Estado la forma de gobierno que le es propia, no obstante consagra en una forma sobrenatural, con la unción de la gracia de Cristo, el principio natural de la unidad del linaje humano, y proclama á toda la humanidad creyente como un pueblo único, vaticinado por los profetas de Israel, y del cual se puso como piedra angular y fundamental el divino Redentor Jesús. Esta forma de la civilización humana, única salvadora, tiene su perfecta organización en la Iglesia instituída por Jesucristo, quien dió á Pedro y á sus sucesores los Romanos Pontífices el carácter de directores espirituales de la humanidad; por lo cual, esta suprema dirección de la conciencia cristiana ha de ser admitida y aceptada por todo católico, y el mote de *vaticanismo* ó cualquier otro del mismo jaez, con el cual se pretenda significar en un sentido denigrante la suma dirección que ejerce el Pastor de todos los pueblos cristianos, debe ser rechazado como injurioso al Padre común de los fieles y opuesto á las decisiones del Concilio Vaticano, que declaró al Sumo Pontífice «jefe y cabeza, maestro y padre de todos los pueblos cristianos con universal jurisdición en todo el orbe» (1).

De la misma manera detestamos, y debe detestar todo católico, el nombre de *clericalismo*, con el cual se quiere engañar á la muchedumbre, dándole á entender que el sacerdocio, saliéndose de los límites de su ministerio, intenta apoderarse de la dirección política de los Estados, cuando la aspiración de la Iglesia se dirige únicamente á influir en el ánimo de los ciudadanos para que dominen en la sociedad las suavísimas leyes de la justicia y de la caridad, el amor á Dios y el amor á los hombres.—El *hombre enemigo*, al sembrar la cizaña entre el trigo, siempre encubre sus intenciones aviesas; pero cuando crece la mala hierba, descúbrense entonces sus perniciosos efectos. El lema de «guerra al clericalismo» con que se combate la acción sobrenatural y salvadora del sacerdocio, es una manera de disimular el odio anticristiano, que pretende extirpar la vida sobrenatural de los pueblos civilizados, y apartarlos de la sombra benéfica de la Cruz para que se debiliten y aniquilen entre los ardores de todas las concupiscencias y apetitos, que son aun mayores en los pueblos que recibieron la educación cristiana, por lo mismo que ésta aguza las potencias del hombre con la infinidad de sus aspiraciones, que desarrollan y engrandecen la personalidad humana. Así se explica que las sectas antisociales y anarquistas encuentren terreno abonado en las sociedades que, habiendo tenido la elevación sobrenatural de los principios cristianos, después se han enervado en sus creencias.

---

(1) Const. *Pastor Aeternus*, cap. I.

Por lo tanto, llamamos seriamente la atención de los que ejercen autoridad pública, y excitamos á todos los fieles para que no se dejen engañar del lobo con piel de oveja; es decir, de la homicida secta de la masonería, que aparentando vanos temores de que el Poder eclesiástico invada el terreno político, lo que pretende es devorar á la Iglesia de Dios, que existe en la tierra para elevar el espíritu y los sentimientos, para purificar las costumbres y oponerse á la tiranía de los hombres poderosos, que quieren colocarse en lugar de Dios y oprimir las conciencias de sus semejantes.—Tal es la farisaica secta de los *anticlericales*, enemiga de la libertad y de la dignidad del linaje humano.

En la conciencia de los hombres sabios y reflexivos está la convicción de que la civilización europea, y aun la humana, es hija del cristianismo. Nuestras Sagradas Escrituras, que contienen los principios y la substancia de la Ley cristiana y las verdades de la Revelación, son evidentemente el libro de la civilización, que es la señora de los pueblos; y la secta masónica, vistiendo el dizfraz de anticlerical y proclamando ridículamente la emancipación de los ciudadanos, quiere destruir aquel augusto señorío y extirpar el espíritu cristiano, sustituyéndole con la tiranía tenebrosa de la secta. No se concibe que lo que fué germen y principio de la civilización actual, pueda ser principio destructor de la misma.

Y llamamos singularmente la atención de los fieles acerca de este punto, porque la secta enemiga, simulando tratarse de cosa meramente política, procura engañar al pueblo presentándose con el carácter de defensora de su libertad, y sin embargo, en realidad de hechos, le arrebata ó pretende arrebatar toda libertad, toda iniciativa, toda noble independencia del alma. El Hijo de Dios vino al mundo no sólo para salvar eternamente las nuestras, sino también para abolir la tiranía con que los poderosos de la tierra quisieron con frecuencia envilecer á los demás, intentando no sólo dominar los cuerpos, sino aun las almas, y apoderarse de la dirección de los espíritus.

Pero decidnos, A. H.: ¿Consideráis sensato el convertir la dirección del espíritu, la formación del alma, en un ramo administrativo bajo la pauta que marque un centro burocrático? ¿Son los Obispos ó son los hombres políticos los encargados de dirigir la formación de los sentimientos, de las costumbres, en una palabra, de la vida íntima de los pueblos? ¿Ha dejado de ser el Evangelio el texto moral de la humanidad, ó acaso los Obispos no son ya los encargados de explicarlo? Así parece ser en lenguaje de algunos; pero nosotros no dejaremos de reivindicar nuestros derechos á la dirección de las almas del pueblo fiel, que Jesucristo nos tiene encomendadas. De ellas hemos de dar cuenta ante el tribunal de Dios, y á ellas amamos más que á nuestra propia vida.—La lucha actual, A. H., es la lucha perpetua que debe sostener la Iglesia: Cristo y Satanás se disputan el alma del hombre; y hablamos este lenguaje tan explícito, porque muy explícitamente se anuncia en el orden político por los sectarios incapaces de res-

petar la libertad del prójimo, al cual hablan de emancipación, cuando lo que se proponen es esclavizarlo.

Observad, si no, lo que pasa en las agitaciones promovidas contra la libertad de la vida religiosa y la libertad de enseñanza. Pretenden los sectarios convertir los ciudadanos españoles en ilotas del Estado, destruyendo la noble autonomía de su vida, la dirección de sus sentimientos, el ejercicio de su actividad y el asociar sus trabajos para los fines más elevados. Quieren arrogarse el derecho de dirigir la profesión religiosa de los ciudadanos, arrebatando ta. función á la Iglesia; y la experiencia de lo que está pasando en estos momentos en otra nación, antes predominante y ahora decaída en el concierto de los pueblos Poderosos, demuestra evidentemente que tales pretensiones legales no son hijas del amor á la dignidad y á la nobleza del Estado, sino del odio al cristianismo, cuyo espíritu tiene jurado proscribir de la sociedad.

Nosotros proclamamos altamente, A. H., la libertad de la vida religiosa, sobre la cual no puede legislar el Estado cristiano sino de concierto con la Iglesia y en conformidad con las divinas enseñanzas de la Religión. Atentar contra las Órdenes religiosas es atentar contra el Evangelio; y maldecirlas, equivale á maldecir al sumo Legislador de ellas, que es el mismo Señor Jesucristo. Por lo cual, todo cristiano debe amarlas, si quiere ser fiel á la ley de salvación, como prácticamente demuestran los pueblos que las aman, y precisamente por este espontáneo amor que los mismos las profesan, quieren los sectarios destruirlas, valiéndose para ello unas veces de las turbulencias populares y otras de la persecución legal.

No pone menor empeño la secta enemiga de Jesucristo en invadir los dominios de la familia y en secuestrar los derechos que corresponden á los padres en la educación de sus hijos, así como en excluir de la escuela la influencia de la Iglesia, que ha sido la escuela universal de todos los pueblos europeos. Cabalmente el nombre característico de la misión de Jesús, que espontáneamente brotó de la boca de la humanidad, ha sido el nombre de *Maestro*, y con honor continúa Él siendo el Maestro de todos los hombres civilizados. Jesucristo no es nada, si no es el Maestro de la humanidad, y nada es su Iglesia, si se la despoja del carácter de escuela. Jesucristo es el celestial pedagogo de las generaciones humanas, y resistir y rechazar la influencia cristiana en la enseñanza y educación de la juventud es simplemente un caso de persecución anticristiana, múltiple y varia, según las circunstancias de los tiempos.

Por eso, los Obispos congregados en torno del Sepulcro de nuestro Padre en la fe, Maestro de ella y Apóstol de todos los pueblos españoles, exhortamos vivamente á nuestros fieles á que sostengan con valor los imprescriptibles derechos de la enseñanza cristiana y la libertad que compete á los padres de familia de educar á sus hijos según las prescripciones de la Ley de Dios y los impulsos de su corazón cristiano. Jesucristo fundó el cargo pastoral, la potestad directiva en el sentimiento del amor. Después

que San Pedro testificó solemnemente su amor, le confió la dirección de los hombres, que redimió con su sangre preciosísima.—La Providencia divina y el derecho natural confían los hijos á los padres, porque saben que los aman según ley de naturaleza; en el Decálogo se puso el precepto de amar á los padres, pero nunca se dijo á éstos: «Amaréis á vuestros hijos.» Decir á un padre que ame á su hijo es un insulto; por lo cual, quitarle el Estado la libertad en su educación y enseñanza es un acto de tiranía y un atentado contra la patria potestad en la función más interesante que á ésta compete, y en la más difícil, que sólo se cumple bien cuando la dirige el amor.

II

No desconocen los Prelados que os hablan el gran principio natural y cristiano de la potestad civil, antes lo proclaman altamente; desean rodearlo de todos los atributos de la majestad y se esmeran en procurar su prestigio entre el pueblo, más de lo que hacen los que sueñan en restaurar el Nabucodonosor de las envilecidas naciones orientales entre la noble gente occidental, siempre amiga de la libertad humana. Los cristianos no podemos doblar la rodilla más que ante Dios, ni tolerar que dispongan de nuestra conciencia los hombres. El *dad á Dios lo que es de Dios y al César lo que es de César* (1) es un canon divino que asegura la libertad humana y la dignidad de la potestad civil. Acumular en ésta el dominio de todo el hombre, depositar en sus manos las ideas, los sentimientos, las doctrinas y las costumbres, el cuerpo y el alma, constituir así un poder monstruoso, es constituir un poder débil y ridículo, es resucitar á Nabucodonosor, brillante y resplandeciente de oro y piedras preciosas, pero con pies de barro, que se quiebran al impulso de una piedrecilla caída de la montaña.

Como centinelas puestos sobre los muros de la casa de Israel, os llamamos la atención, A. H., sobre esta materia, porque allá, en lontananza, oyéndose periódicamente el ruido formidable de su paso, se descubre al ejército destructor de la civilización en las huestes del *comunismo* y del *socialismo*, que conspiran á destruir la sociedad humana y aniquilar al hombre bajo la omnipotencia del Estado. Las presentes tentativas contra la libertad de la vida religiosa y de la enseñanza y educación de la juventud son antecedentes lógicos y preámbulos involuntarios provenientes de la ceguera y la malicia humanas; y el contraste que ofrecen los enemigos de la Iglesia presentándose como adalides de la potestad civil y á la vez dedicándose á socavar los fundamentos de ésta, mueven á compasión á la misma Iglesia, que por boca de su supremo Jerarca excita el espíritu de los fieles para que acudan á robustecer la potestad civil, amenazada de muerte por

(1) Math., XXII-21.

la herejía moderna, que al investirla de los atributos del poder espiritual, perturba el equilibrio de su vida.

Nosotros, A. H., al recordaros los principales errores que hoy pululan en la atmósfera social diluídos en ella en todas formas y con todos los procedimientos por la propaganda sectaria; al excitaros á la reivindicación de la libertad cristiana, que está amparada por el derecho histórico de nuestra España y por la presente realidad social, formando parte esencial de la misma; al recordaros el deber que os incumbe como ciudadanos de oponeros á la muerte legal de la vida cristiana con que amenaza la secta con una imprudencia satánica, pretendiendo, en su exiguo número, sobreponerse por la violencia y el fraude á la inmensa mayoría de los españoles, os exhortamos, al mismo tiempo, á la reverencia, á la fidelidad y á la noble sumisión á las potestades civiles. Este deber procede de un mandamiento divino y de las enseñanzas de los Apóstoles, y nuestro Santísimo Padre León XIII lo ha recordado con insistencia á todos los fieles ciudadanos de distintos Estados del mundo.

Nuestro régimen actual es en buena parte electivo, y nunca como en un régimen electivo, en el cual toman parte todos los ciudadanos, el sacerdocio católico está en el deber de cumplir con las obligaciones que le impone su ministerio sobrenatural de dirección de las almas y su carácter de autoridad social, universalmente reconocida por todos los hombres que profesan las creencias de las cuales él es maestro en la dirección de la vida del espíritu. La entereza en el cumplimiento de los deberes cívicos no impide la fidelidad y el respeto á los que gobiernan; y nuestro ministerio nos obliga á predicar la paz, mayormente en estos tiempos de divisiones y de odios, y el acatamiento á las autoridades, por medio de las cuales la Providencia gobierna al mundo.

Sobre el Sepulcro del Santo Apóstol de España y Padre nuestro en la fe hemos orado públicamente y con gran solemnidad por el augusto y joven Monarca, á quien el orden providencial de las cosas humanas ha colocado en el trono, desde el cual ha de regir los negocios del Estado, constituído en sumo magistrado de todos los pueblos españoles. Y nuestra oración se ha extendido á todos los que ejercen gobierno y autoridad en nuestra patria. Y revestido nuestro espíritu de sentimientos de piedad filial, hemos orado también fervorosamente por nuestro Santísimo Padre León XIII, Pontífice máximo de la Iglesia católica y Cabeza de toda la cristiandad; él es el vínculo de unión entre todos los hombres de la tierra; él es la garantía de nuestra conciencia cristiana; su libertad es nuestra libertad, su independencia es nuestra independencia.

Por lo cual, en estos momentos solemnes y ante los venerandos restos de Santiago, cumpliendo con el deber que nos incumbe como Pastores de la grey de Cristo, protestamos del estado de sujeción en que la política humana ha colocado al que está por encima de todos los Estados, de todos los pueblos y de todas las razas, situación excepcional y única, como es

única y excepcional la sociedad sobrenatural de que es Jefe. Y ya que en estos tiempos tanto se tiende á la vida internacional y se legisla sobre el derecho que ha de regularla, reclamamos la restauración de la soberanía territorial del Papa, condición necesaria para asegurar la libertad de sus conciencias á los millones de ciudadanos de todos los Estados del orbe, que no dejan regir su espíritu sino por aquel que es Vicario de Dios en la tierra, libre de toda coacción terrena.

Y como quiera que, coincidiendo con nuestra reunión episcopal en esta insigne ciudad de Compostela, se ha anunciado para el próximo otoño una peregrinación española, cuyo centro organizador está en Barcelona, al Sepulcro de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo y á la Cátedra pontificia, exhortamos con piadoso afecto á nuestros fieles á que concurran á tan hermoso acto de veneración y amor al Sumo Pontífice, como público desagravio de las injuriosas imputaciones que han dado en propalar algunos políticos españoles, suponiendo implícita ó explícitamente al Vicario de Jesucristo poseído de mundana ambición y queriendo extender el dominio de su autoridad más allá de los límites establecidos por el divino Fundador de la Iglesia. ¡Que la oración poderosísima de Santiago interceda por nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII y le mantenga aún por muchos años al frente del pueblo cristiano!

Por último, no podíamos dejar de hacernos cargo de la aspiración general de los buenos y sencillos fieles suplicando á todo trance la recomendada unión de los católicos. Este ha sido nuestro constante pensamiento y ensueño; este debe ser el primer remedio de nuestros males; esta la primera palabra para la reconquista de las almas: disponer á los cristianos como el Espíritu Santo dibuja á sus adeptos, *sicut castrorum acies ordinata*, *á manera de bien organizada milicia* (1). Y la fórmula de este sublime orden, de esta ansiada organización, consiste en la adhesión y obediencia de los fieles á sus Obispos y de éstos al Romano Pontífice; cuanto más estrecha é interna sea esta relación, cuanto más participe, no sólo de exterior y ceremonioso acatamiento, sino de espíritu cordial, de sinceridad profunda, la unión será más indisoluble é inquebrantable.

Abrazados al Santo Apóstol, al Progenitor de nuestra fe; abrazados nosotros en el vínculo de la más ardiente caridad, salimos de aquí resueltos á empuñar con vivo celo el Báculo pastoral y convocar cada cual á sus diocesanos para establecer las unidades de la fortaleza cristiana, el ejercicio práctico de las resoluciones de los Congresos Católicos. Estas fuerzas vivas se ordenarán para mayor pujanza, permaneciendo nosotros atentos á la voz salvadora del Supremo Pontífice. El instinto de los partidos políticos, la aspiración de sus directores y la sugestión cotidiana de sus órganos de la prensa han sido rémora y obstáculo para esta suspirada unión, que todos

(1) Cantar., v, 16.

aman y apetecen, pero no con las dilataciones de la caridad que nos amonesta el Apóstol: *Reine la anchura del corazón como las arenas del mar* (1). No es esto lucubración de filósofos ni declamación de retóricos, sino obra de caridad y de humildad de los cristianos.

Y ahora, A. H., al terminar esta breve exhortación, que colectivamente hemos creído debíamos dirigiros como un acento y eco de la fe de Santiago, que va transmitiéndose de una generación á otra generación, levantamos nuestras manos suplicantes al cielo, pidiendo humildemente al *Padre de las misericordias y Dios de toda consolación* derrame sobre vosotros sus auxilios soberanos, para que os mantengáis firmes en vuestro deber, seais leales soldados de la fe, ministros de la caridad los unos con los otros, reinando la paz de Cristo en nuestra sociedad española, á fin de que la vida presente, de preparación y de lucha, sea vestíbulo de la vida incomparable de la felicidad eterna.

Santiago de Compostela, á veinticinco de Julio, fiesta del glorioso Patrón de España, del año mil novecientos dos.

† José, *Cardenal Martín de Herrera, Arzobispo de Compostela.*—† Marcelo, *Arzobispo de Sevilla.*—† Fr. Gregorio, *Arzobispo de Burgos.*—† Fray Tomás, *Obispo de Salamanca.*—† José Tomás, *Obispo de Filipópolis, Administrador apostólico de Ciudad Rodrigo.*—† Manuel, *Obispo de Sebastópolis.*—† Valeriano, *Obispo de Túy.*—† Jaime, *Obispo de Sión.*—† Enrique, *Obispo de Palencia.*—† Victoriano, *Obispo de Madrid-Alcalá.*—† Benito, *Obispo de Lugo.*—† Pascual, *Obispo de Orense.*—† José María, *Obispo de Osma.*—† Salvador, *Obispo de Jaén.*—† Mariano, *Obispo de Arquelaida.*—† José, *Obispo de Vich.*—† José M.ª, *Obispo de Tarazona.*—† Juan, *Obispo de Hermópolis, Administrador apostólico de Solsona.*

Se han adherido: el Emmo. Sr. Cardenal Casañas, Obispo de Barcelona; los Excmos. é Ilmos. Sres. Arzobispos de Granada, Valencia, Valladolid, Tarragona y Zaragoza, y los Excmos. é Ilmos. Sres. Obispos de Almería, Astorga, Ávila, Badajoz, Barbastro, Cádiz, Canarias, Cartagena, Ciudad Real, Córdoba, Coria, Cuenca, Guadix, Huesca, Jaca, León, Lérida, Málaga, Mallorca, Mondoñedo, Oviedo, Pamplona, Segorbe, Sigüenza, Tenerife, Vicario capitular de Ibiza, preconizado Obispo de Menorca; Teruel, Tortosa, Zamora y Vicario Capitular de Menorca.

---

(1) III, Reg., IV, 29.

LAS OBRAS MUSICALES DE SAN FRANCISCO DE BORJA

CONSERVADAS EN LA INSIGNE COLEGIAL DE GANDÍA

II [1]

Las hermosas funciones de Viernes Santo y Domingo de Pascua, para que fueron escritas estas piezas, vinieron celebrándose sin interrupción en la iglesia del Real Monasterio de Santa Clara desde su fundación hasta que hizo su visita primera á Gandía (por el año 1565) el Arzobispo de Valencia, Emmo. Cardenal D. Mariano Barrio. Nunca habían decaído de su primitivo esplendor, antes recibió éste nuevos impulsos con la piedad de los duques sucesores de su fundador San Francisco, y en especial de D.ª Mariana de Borja, que al morir señaló en su testamento la renta anual de cinco libras para más aumento en la distribución. El Emmo. Arzobispo, cuyo grato recuerdo permanece todavía vivo en el corazón de los buenos valencianos, sorprendido por lo extraordinario del privilegio, pidió la Bula de concesión, y como ésta no se encontrase, concedió un año de prórroga, que se continuó por uno ó dos años más; y entonces, visto que la Bula no aparecía, suspendió el uso de tal privilegio.

Lástima grande que, al cabo de más de trescientos años de uso no interrumpido, se suprimieran tan hermosas funciones. En uno de los documentos que al fin insertaremos, se explica la desaparición de dicha Bula con otros documentos importantes. Pero, fuera de esto, en defecto de la Bula, ¿no podría alegarse la práctica de más de tres siglos, con el consentimiento de tantos Prelados como en ese intervalo de tiempo rigieron la diócesis valentina? Además, patente está la misma Acta capitular de la fundación; aunque ésta, con seguridad, no fué presentada al Emmo. Prelado, tal vez por ignorarse su existencia; porque si se le hubiera presentado, ¿cómo había de suponer este purpurado insigne, tan celoso por el esplendor del culto divino y tan amante de las tradiciones y cosas de Valencia, que San Francisco de Borja,

(1) Véase página 154.

ni los reverendos capitulares en 1550 existentes, cometieran el incalificable abuso de instituir tan desusada ceremonia sin la competente autorización del Sumo Pontífice?

Mucho de desear es que el reverendo Clero, las Comunidades, personas distinguidas y pueblo todo de la religiosa Gandía, reivindicando las tradiciones de su Insigne Colegial y de su famoso Real Convento de Santa Clara, y la buena memoria de su Patrono San Francisco de Borja, y de los demás ilustres duques, *verdaderos padres de su pueblo*, pusieran todo su conato en restablecer el uso de tan notable privilegio, lo cual tanta gloria daría á Jesús Sacramentado, y de tanta edificación sería para los hijos de dicha ciudad presentes y venideros. La generosa piedad de los gandienses proporcionaría los recursos necesarios, ya que por la *viveza* de las *manos vivas* han desaparecido las *notables rentas* con que el Santo-Duque y sus sucesores proveyeron para dichas funciones.

Prometimos decir algo sobre la misa: ésta tiene muchos puntos de contacto con los motetes; se ve en muchas partes de ella el mismo trabajo contrapuntístico, dominando también, como en aquéllos, las imitaciones en forma de canon á diferentes intervalos. Pero se ven en algunos pasajes ciertas fórmulas impropias del estilo y de la época: tales son dos ó tres pasos cromáticos y un acorde de quinta y sexta sobre la sensible sin preparación. Tanto este acorde en el penúltimo compás del *Agnus*, como aquellos pasos cromáticos, no son propios del autor, sino más bien equivocaciones ó ingerencias de algún copista; recuérdese, además, lo que arriba advertimos: que no siempre solían escribir las alteraciones, especialmente los sostenidos de los finales, y cuando los escribían, lo hacían sin uniformidad: unas veces encima de la nota, otras debajo y otras entre medio de dos, para que sirviera á ambas, y este último caso es aplicable á dichos pasos cromáticos.

Daremos á conocer á nuestros lectores el *Sanctus* y *Benedictus*, como muestra de lo que es la misa, y prueba de nuestras aseveraciones.

SANCTUS.

Tiple: San — ctus San —

Alto: San — ctus San — ctus San

Tenor: San — ctus San —

Bajo: San — ctus San —

ctus San — ctus Do-minus De-us Sa —

— ctus Dominus Deus — Sa —

ctus San — ctus Do-mi-nus De-us Sa —

ctus San — ctus

— ba-oth Do-mi-nus De-us Sa-ba-oth Do-minus De-us

— ba — oth Do-mi-nus De — us Sa-ba-oth Do-mi-nus

— ba — oth Do-mi-nus De — us Saba oth Do-mi-nus De —

Do — mi-nus De — us Saba — oth De-us Sa-ba-

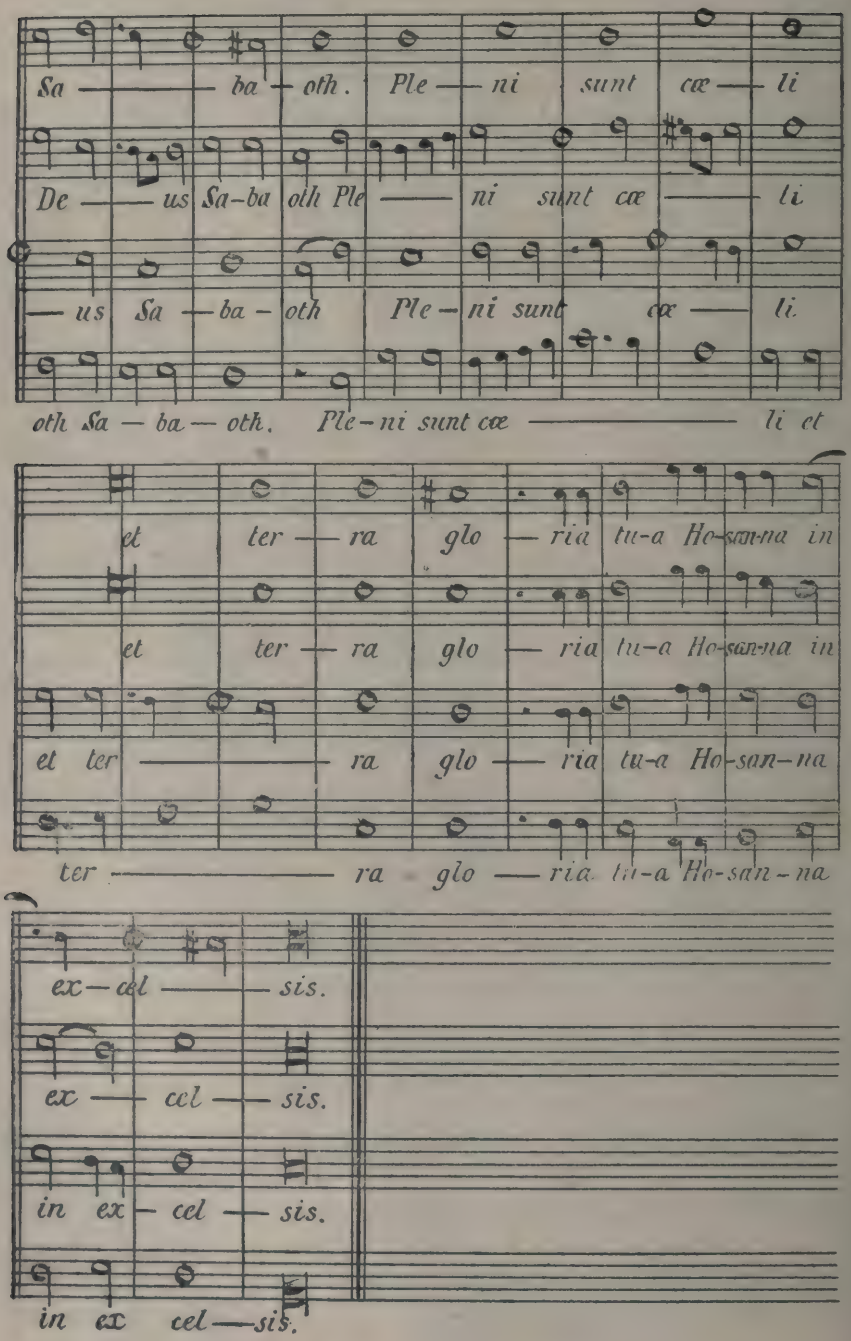
Sa — ba — oth. Ple — ni sunt cœ — li
De — us Sa-ba oth Ple — ni sunt cœ — li
— us Sa — ba — oth Ple — ni sunt cœ — li
oth Sa — ba — oth. Ple-ni sunt cœ — li et
et ter — ra glo — ria tu-a Ho-san-na in
et ter — ra glo — ria tu-a Ho-san-na in
et ter — ra glo — ria tu-a Ho-san-na
ter — ra glo — ria tu-a Ho-san-na
ex — cel — sis.
ex — cel — sis.
in ex — cel — sis.
in ex cel — sis.

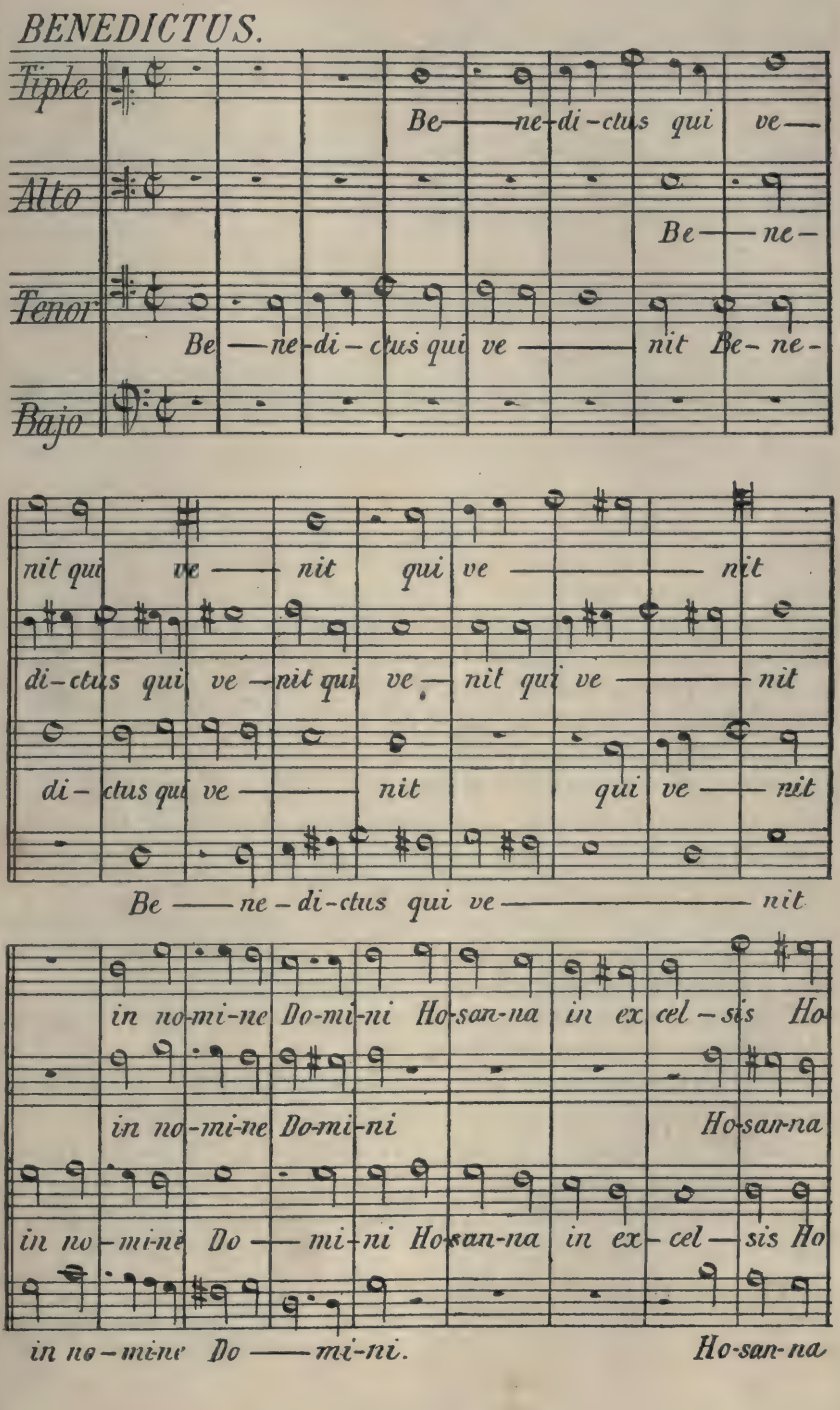
BENEDICTUS.
Tiple
Be — ne-di-ctus qui ve —
Alto
Be — ne —
Tenor
Be — ne-di-ctus qui ve — nit Be- ne-
nit qui ve — nit qui ve — nit
di-ctus qui ve — nit qui ve — nit qui ve — nit
di- ctus qui ve — nit qui ve — nit
Be — ne-di-ctus qui ve — nit
in no-mi-ne Do-mi-ni Ho-san-na in ex cel-sis Ho
in no-mi-ne Do-mi-ni Ho-san-na
in no-mi-ne Do — mi-ni Ho-san-na in ex-cel — sis Ho
in no-mi-ne Do — mi-ni. Ho-san-na

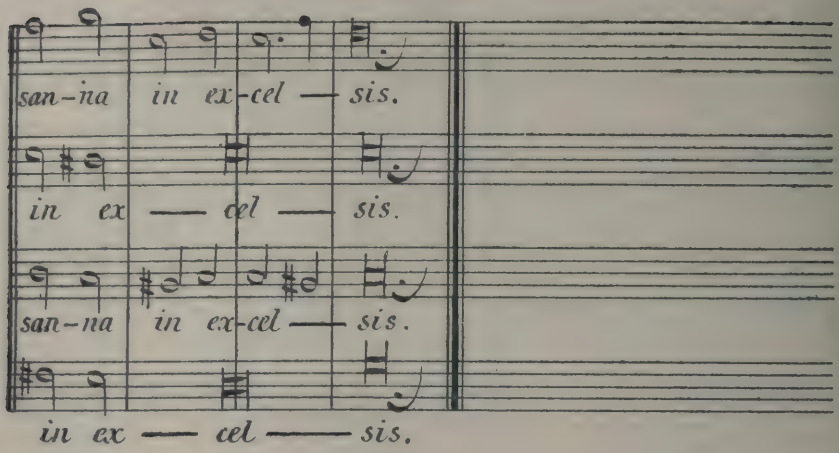

III

Y entramos en la parte más difícil de nuestro trabajo: Dimos por título á este estudio *Las obras musicales de San Francisco de Borja, conservadas en la Insigne Colegial de Gandía*, y en todo el discurso hemos dado por supuesto que el Santo-Duque era el autor de dicha música. Fáltanos probar el supuesto.

Demos por contado que la misa y los motetes son obra de la misma mano; ahora bien: que el Santo sea el autor de la misa lo prueba la tradición de dicha iglesia Colegial, en donde siempre se ha cantado y todavía se canta en las Dominicas de Adviento y Cuaresma en que hay órgano; esto es, en la tercera y cuarta, respectivamente. Esta tradición está corroborada con los testimonios ya citados de los Padres Ribadeneira y Nieremberg, y confirmada por el testimonio del P. Vázquez, cuya *Vida de San Francisco de Borja*, inédita, se ha encontrado en el convento de Santa Clara, y en la cual no sólo dice que el Santo era músico y fomentaba con el Emperador sus aficiones musicales, sino además nos asegura que comenzó á aprender de música á los diez años de su edad en Gandía, y señala quién fué su maestro en este arte (1).

En cuanto á los motetes, la tradición constante se corrobora, en

(1) El canónigo Alonso de Ávila.

primer lugar, por los mismos papeles con que se ejecutaban, cuya copia más antigua hemos visto, y de ella directamente hemos sacado la nuestra; y tanto en dicha copia, que *se trasladó el año 1697, por Mn.* (Mosén) *Juan Jhs. Mas* (así dice en el papel del tiple primero), como en las otras más recientes, no se lee nombre ninguno de autor, mientras que en todas las demás obras del archivo que hemos visto se hace constar quién las compuso. (Esto dice muy bien con la heróica humildad del cuarto Duque de Gandía.) Además, en el Acta capitular de fundación (4 de Agosto de 1550) se expresa la voluntad del Santo fundador con estas palabras: *E ab les serimonies acostumades cantant imnes, versos y motets y oracions segons forma feta pera est effecte*, en las cuales claramente se dice que los himnos, versos y motetes que se cantaban eran *según la forma hecha al efecto* para aquella función, instituída por el mismo Santo. Últimamente, en la *Chronica del Real Monasterio de la Seráfica Madre Santa Clara, de la ciudad de Gandía, Escrita por el Padre Fr. Josef Llopis..... Confesor Ordinario del mismo Santo Monasterio* (año 1781), su autor copia un manuscrito del P. Thomas Serrano, en que, hablando de la visita de despedida que hizo el Santo-Duque al Cabildo de la Colegial y de esta fundación, dice: «Instituyó asimismo que al rayar del Alba de la mañana de la Resurrección, fuése todo el Cabildo en procesión al Monasterio de Santa Clara, y sacando el Cuerpo del Señor de dicho Monumento, cantando Himnos y motetes, *que el mismo Santo-Duque compuso y puso en solfa, según es tradición*, lo llevase en procesión por las calles vecinas al Monasterio, y al fin de ella, dejándolo encerrado en el Trasagrario, se volviese en la misma forma á la Colegial.» Esto es lo más explícito que hemos encontrado.

Réstanos ahora copiar un fragmento del Acta capitular del día 4 de Agosto de 1550, la cual diferentes veces hemos citado.

Códice 2.°

LIBRE I DE RECORTS

Dit dia (a IIII de Agost MDL) lo reverent capitol capitularment congregat a peticio del illustre señor duch Don Francisco de Boria preseint diuerses pratiques y consultes y no podent condoir a sa señoria, acceptaren y offeriren de fer dir celebrar y en effecte per les otres pies dauant escrites y les moltes obligacions que nostra esglesia y tots en particalar deuen a Sa Señoria. Primerament se an de celebrar dotze misses. (Siguen las diversas fundaciones.)

. . . . . .

. . . . . .

Item, dexa Sa Señoria cinch sous que distribuixquen entre dos Reuerens ca-

nonges, dos sota cabiscols y quatre capellans, a qui tocará per boxart, los quals lo diuendres sanct apres de acabat lofici en nostra esglesia, an de anar a senta Clara, e passar lo santissim cos de nostre Señor Deu Jesucrist del monument major, y enserrarlo en laltre, de on se a de traure lo dia de la santissima ressurrectio, pagant a cada canonge a nou dines, als sota cabiscols huit dines, als quatre capellans a sis dines, y dos dines pera caneles.

Item, vol Sa Señoria que lo dia de la santissima resurrectió al alba se vaia en processó general al monestir de santa Clara, vestinsse lo Reuerent degá [pera assistir de preuere o en lo seu lloch] (1) lo Reuerent cabiscol, o per ell lo Reuerent canonge presbitero a qui per torn los tocará vestintse ab bells diaca y sotdiaca canonges que per torn los tocará, e lo preuere qui estará vestit a de traure lo santissim cos de nostre Señor Deu del monument on estará enserrat, e ab les serimonies acostumades cantant, imnes, versos y motets y oracions, segons forma feta pera est effecte, se a de traure de dit monestir e portar per los llochs acostumats y tornar ad aquell, e de allí en processó sen a de tornar lo Reuerent clero a nostra esglesia, e a la porta de aquella la nostre boser los a de pagar ses porcions, ço es que pera dita processó dexa Sa Señoria (2) .....V lliures, dels quals sen an de pagar cinch (3) als portants los orgens que an de seguir tot temps la processó y huyt pera la enramada de murta y boua y se an de comprar una canela pera cada eclesiastich y qu..... (4) vltra les porcions ordinaries, y la restant, cantitat se a de diuidir entre tot lo clero que personalment y entrevendrá tersejant entre canonges y capellans.....

Item, vol Sa Señoria que lo nostre Reuerent capitol faça fer en Santa Clara lo monument chich, y pague loli que será menester is cremará per lluminaria del santissim cos de Jhesuxpist que allí estará enserrat fins al dia de la resurrectió que y solen cremar dotze llanties nit y dia, y dexa xxv lliures de renda.

Sea otro documento comprobante la cláusula del testamento de la Excma. Sra. D.ª Mariana de Borja, duquesa de Gandía, año 1747 (del archivo de la casa de Osuna), que dice así:

Item por cuanto mi santo abuelo San Francisco de Borja instituyó y fundó la procesión que hace dicha Iglesia colegial de Gandía, en el referido convento de religiosas de Santa Clara de dicha ciudad, por la mañana del día de Pascua de Resurrección en cada un año para que ésta continúe sin algún escaecimiento y con la mayor decencia, señalo también para más augmento distribución por este motivo á dicha colegial cinco libras de la misma moneda de Valencia.

Podríamos aquí copiar el cap. XVIII de la *Chronica del Real Monasterio de la Seráfica Madre Santa Clara*, de que antes hicimos men-

---

(1) Estas palabras que van entre paréntesis, están quemadas, y sólo algunas se leen con dificultad.

(2) Está roto el papel y faltan las primeras cifras.

(3) Puede leerse *sis* ú otra cifra, pues está muy quemado el papel.

(4) Cuatro ó cinco palabras quemadas. Tal vez diría *y que quede pera ells vltra*, etcétera.

ción; pero por ser muy difuso, y porque ya hemos citado de él lo que más hacía á nuestro propósito, y porque su parte principal está sacada del Acta capitular, sólo pondremos aquí lo que su autor dice del privilegio de Alejandro VI, y cómo explica la desaparición de la Bula.

Dice así el autor de la *Crónica*, haciendo uso de las mismas palabras del P. Tomás Serrano (1):

El día primero de Agosto de 1550, estando ya el Santo-Duque (Don Francisco de Borja) para partirse á Roma y dejar de una vez para siempre á Gandía, quiso dar el último testimonio de su piedad, y entrando en la sala Capitular de su insigne Colegial á tiempo que estaban en ella juntos en Cabildo sus Ilustres Capitulares, les dijo el último adiós, y instituyó diferentes obras pías, cuya memoria se halla en el Archivo de esta Iglesia. Y como desde su mismo nacimiento, y después en todos los pasos de su vida, había debido tanto al Real Monasterio de Santa Clara, no pudo olvidarse de él en este último acto. Uno de los Privilegios que hacen venerable la Real Casa, y al parecer concedido por el Señor Alejandro VI, es que se conserve en él el cuerpo del Señor en el Monumento hasta la mañana de Pascua. Para que esta ceremonia se hiciese con más solemnidad, instituyó el Santo Duque, etc. ..... es preciso decir (sigue la *Crónica*) que el expresado privilegio le solicitó ó esta Religiosa Comunidad ó alguno de los Progenitores de San Francisco de Borja. Mas ni aun esto lo podemos saber con certidumbre, á causa de que cierta Religiosa cocinera de este Real Monasterio echó muchas Bulas Pontificias, Privilegios Reales y otros muchos Papeles en el horno de la cocina, pensando que no serían de alguna importancia; y es verosímil que entre ellos se quemase también la Bula de la Concesión de este singularísimo Privilegio (2).

---

(1) El P. Tomás Serrano, ex jesuíta, dejó manuscritas las vidas de muchas venerables religiosas, que están custodiadas en el archivo de este mismo santo monasterio de Gandía (de la *Crónica*).

(2) Traducción literal de las cláusulas citadas del acta capitular:

«Dicho día (4 de Agosto de 1550) el reverendo Cabildo capitularmente congregado á petición del ilustre S. Duque D. Francisco de Borja, precediendo diversas prácticas y consultas, y no pudiendo conducir á Su Señoría (1), aceptaron y ofrecieron de hacer decir, celebrar y poner en ejecución por las obras pías antes escritas y las muchas obligaciones que nuestra Iglesia y todos en particular deben á Su Señoría.

»Primeramente se han de celebrar doce Misas..... etc.

»Item deja Su Señoría cinco sueldos, que se distribuyan entre dos Revdos. Canónigos, dos Sochantres y cuatro Capellanes, á quien tocare por turno, los cuales el Viernes Santo, acabado el oficio en nuestra Iglesia, han de ir á Santa Clara y pasar el Santísimo Cuerpo de N. S. Jesu-Cristo del monumento mayor y ence-

---

(1) No acertamos á interpretar el sentido de esta frase.

De estos documentos se desprende que aun cuando el privilegio sea anterior al Santo, éste fué, sin embargo, quien dió solemnidad á los actos de poner y sacar al Señor del monumento, y además que dichos motetes fueron expresamente escritos para dichos actos. Por lo tanto, si la misa, así como los motetes, están hechos de la misma mano; si ambas composiciones pertenecen á la época del Santo; si consta que estos últimos fueron escritos expresamente para las funciones fundadas y bien dotadas por él mismo, y la tradición constante asegura que son obra del Santo-Duque, hemos de concluir, mientras otra cosa no se nos demuestre, que las obras musicales de San Francisco de Borja que se conservan en la Insigne Colegial de Gandía, fueron efectivamente compuestas por este Santo, y que éste, según la autorizada opinión de un excelente maestro (D. Salva-

---

rrarlo en el otro (1), de donde se ha de sacar el día de la Santísima Resurrección, pagando á cada Canónigo nueve dineros (18 mvds.), á los Sochantres ocho dineros, á los Capellanes á seis dineros, y dos dineros para velas.

»Item quiere Su Señoría que el día de la Santísima Resurrección, al alba, se vaya en procesión general al Monasterio de Santa Clara, vistiéndose el Revdo. Deán para asistir de Preste, ó en su lugar el Revdo. Chantre, ó por él el Revdo. Canónigo Pbro. á quien por turno le tocare, vistiéndose Diácono y Subdiácono, Canónigos que les tocare por turno, y el Preste, que estará revestido, ha de sacar el S.mo Cuerpo de N. S. Dios del monumento donde estará encerrado, y con las ceremonias acostumbradas, cantando himnos, versos y motetes y oraciones; según la forma hecha para este efecto, se ha de sacar de dicho Monasterio y llevarle por los lugares acostumbrados y volverle á aquél, y de allí en procesión se ha de volver el Revdo. Clero á nuestra Iglesia, y á la puerta de aquélla, nuestro bolsero (racional) les ha de pagar sus porciones, es á saber: que para dicha procesión deja Su Señoría..... V libras, de las cuales se han de pagar cinco á los que llevan los órganos (á los tañedores), que han de seguir todo el tiempo la procesión, y ocho para la enramada de mirto (2), y espadaña, y se ha de comprar una vela para cada eclesiástico, y que quede para ellos, además de las porciones ordinarias; y la restante cantidad se ha de dividir entre todo el Clero que personalmente intervenga en el acto, terceando entre Canónigos y Capellanes.....

»Item quiere Su Señoría que nuestro Revdo. Cabildo haga hacer en Santa Clara el monumento pequeño, y pague el aceite que será menester y se quemará para iluminación del Santísimo Cuerpo de Jesu-Cristo, que allí estará encerrado hasta el día de la Resurrección; que suelen arder allí doce lámparas noche y día, y deja veinticinco libras de renta.....»

---

(1) Últimamente no se ponía más que el monumento grande. El Viernes Santo se tomaba el Señor del altar donde se celebraban los Oficios y se volvía á colocar en el mismo monumento.

(2) Se acostumbra esparcir mucho mirto, flores y hierbas olorosas por todo el trayecto de las procesiones.

dor Giner, Director honorario del Conservatorio de Música de Valencia), poseía una intuición artístico-musical no común en aquella época, intuición que se revela por la factura y buena marcha del discurso, por el buen gusto en las imitaciones, naturalidad en el movimiento de las voces y por las buenas proporciones de las distintas piezas.

Por vía de apéndice, añadiremos que en las Descalzas Reales de Madrid se celebra el Viernes Santo una procesión semejante á la que se celebraba en Gandía, en uso, sin duda, del mismo privilegio (puesto que las fundadoras del convento de Madrid salieron del de Gandía); pero los responsorios que se cantan no son los mismos, ni en Gandía se cantaba canto figurado en dicha procesión. Con todo, el canto llano de Gandía guarda cierta semejanza con el de los versos que cantan los infantes en las Descalzas Reales.

MARIANO BAIXAULI.

LA ESFERA DEL ARTE

SUMARIO: I.—*La imitacion en las bellas artes.*—Opinión de Lessing.—Testimonios del arte y de la filosofía griega que la contradicen. II.—Juicio de Hegel.—Teoría de Aristóteles; el P. Arteaga.—Velázquez; la escuela Holandesa y la crítica hegeliana. III.—El deleite de la imitación es intelectual, puro y estable.—Otra opinión de Hegel desmentida por la experiencia.—La belleza natural y la belleza artística.

I

El eterno conflicto entre lo real y lo ideal, que, trabado en las supremas regiones de la Metafísica, desciende en obscuros celajes y se desata en tempestuosas controversias sobre todos los campos de la ciencia, se manifiesta en el terreno de la Estética, en las apreciaciones diametralmente opuestas acerca del valor de la imitación artística.

La sola imitación nada vale en el arte; dice un intolerante idealismo. *La imitación es el todo en el arte;* repone el realismo, con injusto menosprecio de la belleza. El primero no acierta á ver en el arte sino *la idea;* el segundo se entrega á una ciega adoración de *la forma.* Aquél no estima en las obras sino el bello argumento; éste ensalza, sobre todo, los primores técnicos, y se hace idólatra de *la dificultad vencida.*

«*En Grecia*, dice Lessing, *el artista no pintaba más que lo bello*, y aun la belleza común, lo bello en sus especies inferiores, era sólo su objeto accidental ó asunto de su ejercicio ó distracción. En sus obras debía arrebatar la perfección misma del argumento. *Era demasiado grande para solicitar del espectador que se contentase con sólo el placer insípido que resulta de la más acertada semejanza, de la admiración de las dificultades por la habilidad técnica superadas.* En su arte ninguna cosa le agradaba más, ninguna estimaba por más noble que el mismo fin y blanco del arte.

»*¿Quién ha de querer pintarte, cuando nadie quiere verte?*, dijo un antiguo autor epigramático apostrofando á un hombre muy feo. Muchos pintores modernos le hubieran dicho de otra suerte: Sé tan de-

forme como posible fuere; yo quiero, sin embargo, pintarte; pues aunque nadie te ve con gusto á tí, todos verán con placer mi cuadro, no porque te represente, sino porque será una prueba del poder de mi arte, que habrá logrado imitar un tal portento con semejanza tan admirable» (1).

«Mas, como ya hemos indicado, el arte en nuestros tiempos ha dilatado inmensamente sus confines. Su poder de imitar, dicen, se extiende á toda la naturaleza visible, de la cual no es lo bello sino una parte exigua. La verdad, la expresión, son sus primeras leyes; y como la naturaleza misma sacrifica con frecuencia la belleza á más elevados fines, así debe el artista subordinarla á sus designios generales, y no condescender con ella más allá de lo que la verdad y la expresión lo permitan. Basta que por la verdad y la expresión, la fealdad de los objetos naturales se convierta en belleza artística» (2).

En estas consideraciones, tomadas de su célebre *Laocoonte*, al par que lamenta la propensión natural de los artistas á entregarse con lujosos derroches de malograda habilidad técnica, que desdeña ennoblecerse con el valor de sus argumentos (3), supone Lessing que el blanco y fin del arte es la expresión de la belleza suma que puede hallarse en los objetos naturales, ya sea proponiendo á su imitación los más hermosos, ya, como se dice haberlo hecho Zeuxis con las doncellas de Crotona (4), escogiendo de cada una sus mayores gracias para formar un conjunto de exquisita perfección y belleza; y asevera que éste fué el supremo criterio con que las artes, por lo menos las ópticas, fueron cultivadas por los griegos.

Pero admitiendo que el pueblo griego, el mayor adorador que ha tenido en el mundo la belleza, buscara en el arte las formas ideales que raras veces, y las más por partes solamente, la caída naturaleza le ofrecía; concediendo más aún, que *el asunto más noble de las bellas artes es la belleza ideal*, no precisamente en el sentido plástico en que Lessing la requiere (5), sino en otro más amplio, en cuanto comprende toda perfección que se revela en la forma, sea del orden

---

(1) *Laokoon*, cap. II.

(2) *Ibid.*, cap. III.

(3) Freilich ist der Hang zu dieser üppigen Prahlerei mit leidigen Geschicklichkeiten, die durch den Wert ihrer Gegenstände nicht geadelt werden, zu natürlich, etc.—*Laok.*, cap. II.

(4) Cic. 2 de Invent.

(5) Véase *Jungmann, tercera edición alemana*, cap. II, páginas 283 á 306.

corpóreo, sea del orden moral ó de otro superior: creemos, sin embargo, infundado el menosprecio de *la pura imitación* y de la destreza técnica, que atribuye á los griegos el sagaz investigador del espíritu de la escultura clásica.

Basta la ligera reseña conservada por Plinio, de las obras, famosas en su tiempo, de los más preclaros artistas de Grecia, para persuadirnos que la antigüedad clásica se extasiaba ni más ni menos que el público moderno que acude á los *salones* parisienses, ante la semejanza maravillosa, ante el toque afortunado, del artista que sorprende el secreto de la naturaleza, y con la nota justa lo fija para siempre en el lienzo ó lo eterniza en el mármol ó en el bronce.

Y si no ¿qué otra significación pueden tener aquellos legendarios certámenes de habilidad entre Zeuxis y Parrasio, el primero de los cuales se dice haber pintado unas uvas de tan rara verdad, que engañaron con su ficción á las aves; con cuyo testimonio, más envanecido que con el sufragio de los jueces, como pidiera á Parrasio que quitase, finalmente, el paño con que su cuadro estaba envuelto, descubrióse, con ingenuo rubor del contendiente, que el paño era pintado?

¿Qué más pudieron hacer dos pintores de la escuela holandesa?

¿Qué diré de la célebre porfía entre Protógenes y Apeles? Había éste llegado á Rodas, atraído de la fama del primero, no más que por deseo de conocerle. Hállale ausente de su taller, y en él una gran tabla en blanco preparada en su caballete. Y como le preguntase la portera quién diría á Protógenes que había venido á visitarle, «éste», contestó Apeles; y tomando un fino pincel cruzó la tabla con una muy primorosa línea. De vuelta Protógenes, cuando vió la singular tarjeta de visita, conoció que no podía ser sino de Apeles. Tomó otro pincel y trazó por encima de la raya de Apeles otra mucho más delgada, encargando á la portera que si volvía en su ausencia el visitante le dijese mostrándosela: «Éste es á quien buscáis.» Sucedió así, y no dándose el huésped por vencido, con una tercera línea de inverosímil delgadez dividió en toda su longitud las dos primeras, no dejando, dice Plinio, lugar á más delicada sutileza. «Plugo, prosigue el mismo, transmitir así á la posteridad aquella tabla, para admiración de todos y principalmente de los peritos en el arte. Sabido es que se quemó en el primer incendio de la casa del César en el Palatino, esta famosa tabla, la cual solíamos antes contemplar con avidez, aunque no contenía en su amplia superficie sino tres líneas que se perdían de vista; vacía al parecer, entre excelentes

obras de muchos, y por lo mismo más atractiva y famosa que todas ellas» (1).

Estos casos, sean ó no reales, bastarían para demostrarnos cuál fué el juicio y el gusto del público greco-romano; sin otros muchos que prueban cuánta admiración arrancaban los raros aciertos técnicos á aquellos mismos espectadores á quienes subyugaba la belleza del Júpiter de Fidias ó de la Venus Gnidia de Praxiteles.

Por lo que hace al deleite de la semejanza, tan rebajado por Lessiug, dió el prez á muchas obras de cuya belleza no se hace especial mención, y aun á otras cuyo asunto hubo de ser necesariamente feo. Así hallamos entre las más ponderadas por los antiguos *el herido*, de Aesilas, el cual se veía desfallecer de modo; que podía entenderse cuántos instantes le quedaban de vida; *el águila*, de Locras, que de tal suerte arrebataba á Ganimedes, que parecía conocer cuán caro era á aquel á quien servía; con tanto extremo cuidaba de no lastimarle ni siquiera el vestido. En el *symplegma* (grupo de dos niños abrazados), de Praxiteles, los dedos parecían imprimirse, no en mármol, sino en blanda carne (2).

¡Y cómo pudieron ser bellos los asuntos de Mirón, que hizo de bronce una *vieja ebria*, estimada entre las mejores obras de arte de Esmirna, ó de Silamón, el cual expresó tan al vivo la ira del estatuario Apolodoro, que parecía no haber retratado al hombre, sino la ira misma! (3).

Esta figura y otras que Plinio menciona, de niños soplando el fuego, etc., demuestran que, aun entre los griegos, la ley de la suma belleza física no fué tan inflexible que no se sacrificara muchas veces en aras de la verdad de expresión, dejando triunfar el principio de la imitación por el deleite de la semejanza.

Ni hallamos sólo practicado este principio por insignes artistas, sino propuesto por el primero de sus preceptistas filósofos, como fun-

---

(1) *Hist. Nat.*, lib. XXXV, cap. X.

(2) Aesilas (fecit) vulneratum deficientem, in quo possit intelligi quantum restet animae. Locras aquilam sentientem quid rapiat in Ganymede et cui ferat, parcentem unguibus etiam per vestem.—Plin., lib. XXXIV, cap. VIII.

Praxitelis..... cujus laudatum est Pergami symplegma, signum nobile, digitis corpori verius quam marmori impressis.—Lib. XXXVI, cap. V.

(3) Silamon Apollodorum fecit..... nec hominem ex aere fecit, sed iracundiam.—Lib. XXXIV, cap. VIII.

Nam Myronis illius qui in aere laudatur, anus ebria est Smyrnae in primis inclita.—Lib. XXXVI, cap. V.

damento de las bellas artes. No sé que Aristóteles asigne en parte alguna la belleza como objeto especificativo de ellas; antes bien, hablando de las artes sucesivas y acústicas, las menos imitativas en concepto de Lessing y de Hegel, señala como su común objeto la imitación. «La epopeya, dice, y la poesía trágica, la comedia y la ditirámbica, la aulética, en su mayor parte, y la citarística, son generalmente imitaciones» (1). Y en otro lugar (2) divide á cada una en tres formas, según que elija la imitación de los objetos como suele producirlos la naturaleza, ó de los más bellos ó de los más feos (3).

II

Contra esta teoría se encarniza extrañamente Hegel, negando que el principio de imitación pueda constituir el interés ó el blanco de las obras de arte (4).

Según él la mera imitación de la naturaleza es un trabajo *superfluo* pues no se extiende á presentarnos otros objetos que los que vemos todos los días en nuestra casa, en nuestra familia ó en el círculo de nuestras relaciones. Y no sólo superfluo, sino *vano*, por cuanto esta imitación, fuera de ser incompleta las más veces, afectando un solo sentido (la vista en la pintura, el oído en la música), debe forzosamente quedarse muy atrás de los ejemplares imitados. Y aunque lle-

---

(1) Arist., *Poet.*, I.

(2) *Poet.*, IV.

(3) Platón, fuera de la diferencia esencial procedente de su concepción idealista de lo bello, entiende *la imitación* algo diversamente, oponiéndola á la forma *narrativa directa* (διήγησις), propia también del arte, é incluida en la imitación aristotélica, v. gr., en la poesia lírica. «Imitar es, según Platón, hacerse semejante á otro en la voz ó en la figura..... Mas si el poeta no se oculta en parte alguna de la obra, su poesía y narración no será imitación» (εἰ δή γε μηδαμοῦ ἑαυτὸν ἀποκρύπτοιτο ὁ ποιητής, πᾶσα ἂν αὐτῷ ἄνευ μιμήσεως ἡ ποίησις τε καὶ διήγησις γεγονυῖα εἴη. πολιτ. Γ. Edic. Didot, pág. 45.)

Aristóteles, por el contrario, comprende esta forma en la imitación, cuando dice que ésta se hace de tres maneras: ya narrando el poeta por su propia boca ó por la de sus personajes, como lo hace Homero [forma épica], *ya hablando el poeta en su propio nombre sin mudarse* (ἢ ὡς τὸν αὐτὸν καὶ μὴ μεταβάλλοντα) [forma lírica], ya haciéndolo y obrándolo todo los personajes que se imitan [forma dramática].—*Poet.*, cap. II.

(4) *Aesthetik*, t. I, pág. 54. Berlín, 1842.

gara á tanto la semejanza que pudiera, como las uvas de Zeuxis, engañar á los mismos irracionales, ¿no sería este triunfo denigrante para la dignidad del arte? No niega Hegel el agrado que ocasiona al hombre el ver *reproducidos por su industria* los objetos de la naturaleza; pero cuanto es mayor la semejanza, tanto más brevemente se entibia y desaparece el deleite; antes se cambia en enfado y repugnancia. Por lo cual se ha dicho con razón de algunos retratos que eran *fastidiosamente* parecidos; y Kant asegura que los trinos del ruiseñor dejarían de agradarnos en cuanto nos cerciorásemos de que era un hombre quien los remedaba. El talento de imitar se debe tener, según Hegel, por una habilidad tan fútil como la del otro que, á fuerza de ejercicio, acertaba sin falta á hacer pasar muchas lentejas seguidas por un pequeño agujero, al cual mandó dar Alejandro, como premio condigno, una fanega de aquella vil legumbre.

Además, reconocido este principio, desaparece en la esfera del arte todo el valor de la *belleza objetiva*. Nada importa el objeto que se propone, sino sólo la destreza con que se imita. La diferencia entre objetos bellos y feos carece para el arte de sentido.

Finalmente, dado que este principio se acomode en alguna manera á ciertas artes, como la pintura y escultura, cree Hegel que es enteramente inaplicable ó sólo puede trasladarse con violencia á otras, como la música y la misma poesía (1).

Contra estas afirmaciones, y en completa conformidad con el maestro de Alejandro, estimó nuestro P. Arteaga el deleitoso encanto de la imitación artística, cuando al inquirir las causas por qué muchos objetos *desagradables y aun horrorosos en la naturaleza, pueden, no obstante, recibir lustre y belleza de la imitación*, opina que son las principales: «el deleite que percibe el alma al ver imitados los objetos; la complacencia que resulta en ella, encontrando en la imitación *materia abundante sobre que ejercitar su facultad de juzgar y comparar*; la ilusión incompleta que producen las artes imitativas, la cual siempre deja algún resquicio abierto por donde se conoce que lo que se ve y se oye no es verdadero, y, finalmente, el efecto mismo del arte y la habilidad del artífice, los cuales, con la hermosura de la composición y con el conjunto de placeres que nos procuran, deshacen, ó, á lo menos templan, la impresión desagradable que nos causaría la presencia misma de los objetos (2).

(1) Ob. cit., páginas 54-59.

(2) *Invest. filos. sobre la Belleza ideal.* Madrid, Sancha, 1789, pág. 43.

Las dos últimas objeciones de Hegel hallan prevenida la solución en la obra de Arteaga, casi medio siglo anterior á él, donde se concede que «es y debe ser indiferente para el artista que el original sea un Narciso ó un Tersites; la diosa Venus ó la vieja Canidia, con tal que logre el fin de hacer admirar su imitación» (1). Y con profundo conocimiento de las artes, distingue perfectamente los diferentes géneros de imitación que según la naturaleza de su instrumento les competen, sin que dejen de convenir por eso, como razón genérica en ser todas imitativas (2).

Pero el mismo Hegel, que era hombre de buen gusto, cuando no se lo ahogaban los apretados círculos de su construcción sistemática, no pudo menos de reconciliarse con la imitación, cediendo á los hechizos de la pintura holandesa; bien que para admitirla en su gracia, la hubo de rebautizar, imponiéndole el nombre de un santo de su calendario, y llamándola, conforme á él, *idealización formal* (3).

¡Y cuán flacas razones excogitó para hacer entrar en sus moldes y explicar por sus principios, la complacencia con que miramos las imitaciones artísticas! Si el lustre de los terciopelos y el relumbrar de los metales, las luces, los brutos, los labradores fumando su pipa y despidiendo bocanadas de humo, y el brillo del vino en los cristalinos vasos, y tantas otras zarandajas que nos salen al encuentro todos los días sin poder atraerse nuestra atención, la detienen y cautivan en las tablitas de un Teniers, un Van Dyk, un Steen ó un Ustade, es porque *las consideramos como producción del espíritu*, porque nos dan *en una superficie* la misma apariencia de los objetos, que la naturaleza necesita obtener con las tres dimensiones. Por lo cual el arte viene á ser *una burla* ó *ironía* de la *existencia natural*, en cuanto, lo que la naturaleza produce con grande aparato de medios y venciendo la resistencia del material, el arte se lo saca de la manga bonitamente y sin ninguna dificultad, excluyendo asimismo los demás usos de los objetos

---

(1) *Ibid.*, pág. 39.

(2) En diferentes lugares, principalmente cap. IV á VIII.

(3) Nótese que hablamos aquí de la imitación, principalmente de objetos inanimados, y no del espíritu general de la pintura holandesa; el cual juzgó Hegel con más elevado criterio, atribuyéndolo al sentimiento de libertad y bienestar conquistado con el trabajo, que llena sus cuadros de serena alegría (I, 212-214, y III, 121-124). «En esa expansión, libre de cuidados, está el fundamento de su idealidad. *Es ist der Sonntag des Lebens;* es el día festivo que interrumpe los trabajos de la vida (pág. 129). Asimismo trató luego de legitimar la imitación como postrera fase del arte, en cuanto la habilidad sujetiva se hace objetivo fondo de sus obras (I, 125).

y destinándolos puramente á la contemplación teórica. Así, finalmente, *eleva* los objetos más insignificantes, dándoles razón de fin y eximiéndolos de la contingencia del tiempo con la prerrogativa de la perpetuidad (1).

Prescindiendo de si un lienzo ó tabla son más duraderos que los bronces ó herrajes que en ellos se pintan, y de si es ó no más fácil llenar un vaso de vino con el pincel que con una botella, y admitiendo que el espíritu extrae de sus entrañas todas estas cosas, cuando las imita (lo cual es verdad en el sentido nada hegeliano de que no podría imitarlos si no *las viera*; esto es, si no se formara la imagen de ellas en la pupila y en la fantasía); concediendo, digo, todo esto y otro tanto más, no podemos convenir con Hegel en que, cuando nos extasiamos ante el cuadro de *Las Meninas* de Velázquez, pongo por caso, la causa de nuestro embelesamiento sea el considerar los objetos representados, como producidos por el espíritu ó despojados de otra utilidad que la contemplación estética; porque si esos fueran los motivos, deberíamos embobarnos ni más ni menos ante el gallo más infeliz del más cuitado de los Orbanejas, en el cual ,fuera de la verdad de la imitación, concurren en grado superlativo todas las condiciones por Hegel asignadas; es decir, el habérselo su autor *sacado de la cabeza*, el haberlo representado *en una superficie* y el ser absolutamente inútil para todos los fines de la vida.

Quanto melius hic qui nil molitur inepte!.....

Después de señalar como causas generadoras de las artes, la tendencia de los hombres á imitar y el agrado con que todos miramos las buenas imitaciones (2), aun de aquellos objetos que nos son en sí mismos ingratos ó repulsivos; «la causa de esto es, dice Aristóteles, que *aprender* es la más suave cosa, no sólo para los amantes de la ciencia, sino generalmente, aunque en menor escala, para todos. Por

---

(1) I, 204-206. Was uns bei dergleichen Inhalt..... in Anspruch nimmt, ist eben diess Scheinen..... *als durch den Geist producirt*..... Denn statt der totalen Dimensionen..... *eine blosse Fläche* (denselben Anblick giebt). Gegen die vorhandene prosaische Realität ist daher dieser..... Schein..... *ein Spott und eine Ironie* über das aüsserliche natürliche Daseyn. (Risum teneatis!)

Dadurch nun *erhebt* sie..... die sonst werthlosen Objecte....., und *zum Zweck macht*, und *auf das unsere Theilnahme richtet*. (¡El *cómo*, es lo que no parece!)

(2) *Poet.*, IV: ἐοίκασι δὲ γεννῆσαι μὲν ὅλως τὴν ποιητικὴν ἀιτίαι δύο τινές, τό τε μιμεῖσθαι σύμφυτον τοῖς ἀνθρώποις (εἶναι) καὶ τὸ χαίρειν τοῖς μιμήμασι πάντας.

esto, pues, se deleitan mirando las imágenes, porque les acaece contemplándolas aprender y raciocinar qué sea cada cosa; como que éste es aquél» (1).

Lo cual no debe entenderse así en globo, como cuando conocemos en un retrato medianillo, que es Pedro ó Juan el allí representado, sino muy particularmente y con muy honda consideración, que descubre con interés siempre nuevo y deleite insaciable, la exactitud, el maravilloso acierto, la verdad íntima de lo que ve al mismo tiempo, que no es verdad vulgar sino artística imitación (2).

Este placer tan vilipendiado por Lessing y Hegel, es el que nos enclava ante un lienzo de Velázquez y da en él á los ojos halago inextinguible, y es fuente irrestañable de purísimo deleite para el espíritu racional. No nos embelesa tanto en el portentoso cuadro de *Las Meninas*, y por eso lo mencionamos con preferencia á otros del mismo autor; no nos suspende tanto la gracia cortesana de las ilustres niñas, realzada por el contraste de los feos enanos, ni la actitud hidalga del pintor, que se inspira amorosamente en la infantil escena, como aquella insuperable perspectiva aérea, aquella masa de aire que ocupa los dos tercios del lienzo dilatando los ámbitos de la espaciosa estancia. Aquí se hunde la vista y se detiene el ánimo y no acierta á arrancarse de esta obra del genio; y lo que tan dulcemente le entretiene y deleita es el placer de la comparación de aquella *verdad fingida* con la verdad real; aquel tan fácil y sencillo silogismo, como le llama Aristóteles, ὅτι οὗτος ἐκεῖνος; simple y soso en la consideración lógica, abstracta é incolora, pero en extremo deleitoso en la contemplación estética, donde los sentidos, la imaginación y el entendimiento conspiran en armónica alianza á la suma perfección del conocimiento *humano*.

Originándose este placer de la comparación, presupone el conocimiento de los términos, y así nota Aristóteles, que si ninguna noción se tuviera del original, no agradaría la obra artística *en cuanto imitación*, sino por algún otro concepto, como por la perfección técnica ó el colorido suave, etc. (3).

---

(1) *Poet.*, IV. ὅτι συμβαίνει θεωροῦντας μανθάνειν καὶ συλλογίζεσθαι τί ἕκαστον, οἷον οὗτος ἐκεῖνος.

(2) Esta es condición esencial del placer estético, muy concienzudamente notada por Arteaga, contra el parecer de los que imaginaban que lo sumo del arte era la decepción Desde el momento que ésta tuviera lugar, cesaría el deleite del arte.

(3) *Poet.*, IV.

De los mismos principios se infiere, y lo confirma la experiencia, que el placer crecerá cuanto fuere mayor el conocimiento que tengamos de las cosas. Al leer, v. gr., un libro de Pereda, los que no conocemos *La Montaña* podemos admirar *lo humano* de sus personajes, el relieve y colorido de sus descripciones; pero los santanderinos, coetáneos del autor, no sólo se recrean, sino que se entusiasman y salen fuera de sí, reconociendo, por el recuerdo vivo del original, la verdad maravillosa del cuadro.

Este deleite es distinto del que nos causa la contemplación de la belleza, é independiente de ella, como dice el filósofo (1): «Nos agrada todo lo bien imitado, aunque sea desagradable el objeto mismo que se imita; pues no nos gozamos con éste, sino formamos un raciocinio coligiendo que éste es aquél; por donde venimos á aprender algo.»

III

Ni se imagine alguno que este agrado es de tan baja condición como el que nos produce una destreza fútil, cual la del otro tirador de lentejas á que Hegel alude, sino que es de linaje nobilísimo; como que desciende de la misma naturaleza racional del hombre y nace del ejercicio fácil de la más noble de sus facultades.

«Todos los hombres apetecen, naturalmente, el saber, por lo cual aman las percepciones sensibles, y aunque no les acarreen otra utilidad, las desean por sí mismas, principalmente las de la vista. Y esto, no sólo en orden á la práctica, sino aun cuando no pretendemos fin alguno, preferimos el ver casi á todas las demás percepciones. La causa es que nos hace conocer más cosas la vista que todos los demás sentidos» (2).

Pero mucho más deleitoso es conocer con el entendimiento, «y así parece que el conocimiento intelectual proporciona deleites maravillosos, tanto por su pureza como por su duración» (3).

Esta pureza y estabilidad, así como la mayor perfección, que atribuye Aristóteles á los deleites que nacen del conocer, procede de que

---

(1) *Retórica*, l. I, cap. XI.

(2) Arist., *Metaf.*, l. I, cap. I.

(3) Nicomach., X, VII: δοκεῖ γοῦν ἡ φιλοσοφία (es, á saber, ἡ τοῦ νοῦ ἐνέργεια) θαυμαστὰς ἡδονὰς ἔχειν καθαριότητι καὶ τῷ βεβαίῳ.

no se fundan en la satisfacción de alguna necesidad ó indigencia. «Hay deleites en la naturaleza que camina hacia su perfeccionamiento, y los hay en la ya perfecta y constituída en su natural estado. Del primer género son los que resultan de satisfacer alguna indigencia; pertenecen al segundo los de la vista, del oído y otros semejantes, y son más excelentes que los primeros..... principalmente los que nacen de conocer con el entendimiento (ἀπὸ τοῦ διανοεῖσθαι)» (1).

En otro lugar, refutando á los que no contaban el placer entre los bienes, porque decían ser solamente génesis ó producción de otra cosa y remedio de una necesidad, «no todo deleite es génesis, dice; pues no lo es el placer que se causa de mirar, como tampoco el que nace de oir ú oler, puesto que no tienen por punto de partida una *indigencia*, como otros deleites; v. gr.: el de comer y beber». Y prosigue: «Donde el placer es génesis, va precedido de alguna pena ó tristeza; mas el deleite de ver, oir ú oler no presupone haberse entristecido, pues ninguno que se recrea en ver ú oler, ha tenido que apenarse de antemano. *Por semejante manera en el entendimiento puede complacerse el que contempla alguna cosa sin haberse antes entristecido*», etc. (2).

También esta prerrogativa, que tanto ennoblece la emoción estética, desconoció Hegel, atribuyendo al arte, en su más alto vuelo, la satisfacción (*Befriedigung*) de una necesidad del espíritu absoluto (3).

Según él, la región en que el espíritu resuelve todas las oposiciones y contradicciones, es la esfera común de la religión, de la filosofía y del arte (4). Pero tan temerario vuelo arrastra necesariamente á este nuevo Icaro á inevitable ruina; porque desde el momento que la emoción artística se pone en la satisfacción de una necesidad del espíritu progresivo, ha de llegar un día, y en concepto de Hegel ya ha llegado, en que el arte no sea capaz de satisfacerla, «en cuanto el apetito de investigar y de saber, y la exigencia de mayor intimidad espiritual» despoja de su prestigio la *manifestación sensible de lo absoluto* que al arte pertenece (pág. 132).

---

(1) *Mag. mor.*, II, VII. ἔστιν ἡ ἡδονὴ καὶ καθισταμένης τῆς φύσεως καὶ καθεστηκυίας, οἷον καθισταμένης μὲν αἱ ἐξ ἐνδείας ἀναπληρώσεις, καθεστηκυίας δὲ αἱ ἀπὸ τῆς ὄψεως καὶ τῆς ἀκοῆς καὶ τῶν τοιούτων οὖσαι.

(2) *Ibid.*

(3) *Aesth.*, t. I, pág. 191.

(4) Pág. 129.

«El arte en sus principios, prosigue, tiene algo de misterioso que deja siempre el presentimiento y deseo de ulterior perfección, porque sus obras no agotan su argumento al exponerlo á la contemplación sensible. Mas luego que el asunto comprendido en su plenitud se muestra plenamente en la forma artística, el espíritu empieza á apartar los ojos con hastío de esta objetividad y la rechaza de sí para engolfarse en sus intimidades» (1).

Verdad es que Hegel, con una falta de lógica, en él no sin precedente, espera que el arte irá, sin embargo, progresando y perfeccionándose (¿para qué fin?); pero su forma habrá dejado de satisfacer la más elevada necesidad del espíritu.

«Podremos todavía encontrar admirables las estatuas de las griegas divinidades, y ver a Dios Padre, á Cristo, á María, representados por el arte tan digna y perfectamente como se quiera. Nada aprovechará; nuestras rodillas no se doblegarán ya más ante sus imágenes» (2).

Contra la vana ciencia no hay mejor antídoto que la palpable experiencia. Nosotros, que somos más modernos que Hegel, y hemos visto desquiciarse los pedazos de su ambiciosa construcción científica, *doblamos* todavía *la rodilla* ante las Madonnas de Rafael y las Vírgenes de Murillo. ¡De sus copias digo! Porque á los originales, confiscados en nombre del arte para ser amontonados en los museos, se los ha despojado de aquel divino ambiente de supernaturalidad que coronaba en ellos las más sublimes aspiraciones del genio.

Resumiendo ahora, en obsequio de la claridad, lo que hasta aquí llevamos expuesto, podemos establecer las siguientes conclusiones:

---

(1) Pág. 132.

(2) Tomo I, pág. 132.

Cualquiera ve que adonde tira Hegel es á posponer la majestuosa belleza del culto católico á la fría liturgia protestante, que, suprimiendo las imágenes, ha desterrado las artes del templo de Dios. Si esto es un progreso del espíritu, en todo caso no se debe á los discípulos de Lutero, sino á los iconoclastas bizantinos y á los bárbaros sectarios de Mahoma.

Por lo demás, nuestra Doctora avilesa, que sin duda llegó más adentro que Hegel, en sus intimidades con *el espíritu absoluto*, dice en *Las sextas moradas* (capítulo VII) «que conviene, por espirituales que sean, no huir tanto de cosas corpóreas; ni nadie me hará entender (sea cuan espiritual quisiere) irá bien por aquí, y mirad que oso decir que no creáis á quien os dijere otra cosa». Y en otra parte: «Á esta causa era tan amiga de imágenes. ¡Desventurados de los que por su culpa pierden este bien!» (*Vida autógrafa*, cap. IX.)

1.ª La imitación del natural es una de las más copiosas fuentes de placer estético, como lo prueban, con el consentimiento de antiguos y modernos, la experiencia y la filosofía.

2.ª Este deleite nace de la inclinación ingénita que tiene el hombre á aprender, y es, por lo tanto, de nobilísima cepa, como que pertenece á la más noble parte del alma.

3.ª Es, por lo mismo, puro y desinteresado, y estable además, porque no se funda en alguna indigencia natural que con la satisfacción pueda saciarse, sino en una aspiración teórica é infinita.

4.ª Como decíamos antes (pág. 293), este deleite es independiente de la belleza natural de los objetos cuya imitación el arte se propone.

Si, pues, como nos enseña Santo Tomás, *pulcra sunt quae visa placent*, si son bellas, naturalmente, las cosas que nos agradan, vistas en su ser natural; síguese que se podrán llamar bellas con belleza artística las que nos deleitan representadas por el arte.

Por esto, como dice el P. Arteaga, «la belleza en las artes imitadoras no pertenece á la misma clase que la belleza en general. Ésta es absoluta; aquélla comparativa. La belleza de los otros objetos está en ellos mismos con independencia de toda relación ó careo: la de las artes consiste *en la conformidad de la copia que imita con el original imitado*. Por tanto, examinando los efectos más que las causas, yo entiendo por bello en las artes de imitación, no precisa é individualmente lo que es tal en la naturaleza, sino lo que, representado por ellas, es capaz de excitar más ó menos vivamente la imagen, idea ó afecto que cada una se propone.....; consiguiente á este mismo principio, yo entiendo por *feo*, no lo que se juzga tal en los objetos, sino lo que, imitado por las artes, *no es capaz de producir la ilusión y el deleite á que cada una aspira*» (1).

Es, pues, la imitación un baño sagrado que purifica la fealdad natural, convirtiéndola en belleza artística; un anchísimo ropaje con cuyos pliegues cubiertos, los Tersites se atreven á competir con los Narcisos, y las Canidias rivalizan con las Venus, en conquistarse el agrado del lector.

Pero porque de estas premisas pudieran deducirse erróneas y perniciosas consecuencias, cuya refutación no puede ser muy breve, la dejaremos para el artículo siguiente.

RAMÓN RUIZ AMADO.

(Concluirá.)

---

(1) Opúsc. cit., págs. 38-39.

LA INFLUENCIA DEL CLERO

INNUMERABLES son los escritos de todas clases con que los anticlericales españoles han procurado desde hace más de un año combatir y hacer odioso lo que llaman predominio del Clero en la política. Se han distinguido por sus ataques en esta campaña los diarios rotativos. Su tesis, llamémosla así, nos parece bien formulada en las siguientes palabras que copiamos de uno de esos periódicos en su artículo de fondo:

«La predominante influencia del clero, dice el articulista, fuera de su esfera propia, en el sentir, en el pensar y en el obrar, nos ha traído á la situación de tremenda inferioridad respecto de los demás pueblos europeos.»

Palabras que nos han recordado aquellas otras del pontífice impío Caifás en el consejo de los judíos (1).

Lamentaban los escribas y fariseos la *predominante influencia* de nuestro divino Salvador, fuera, según ellos, de la esfera propia, en el sentir, en el pensar, en el obrar; y para poner remedio, reunidos en sanhedrín, se preguntaban unos á otros: ¿Qué es esto? ¿qué hacemos? ¡Si todo el mundo se va en pos de Jesús, vendrán los romanos y aniquilarán nuestra nación!» En esto Caifás alza su autorizada voz en medio de la asamblea y dice:

«Vosotros no dais en el nudo de la cuestión (2). Lo que hay que hacer es acabar con Jesús, para que no perezca todo el pueblo.»

Y en efecto, la cosa sucedió *al revés*, porque aunque la sinagoga quitó la vida al Señor, pero el ejército romano arrasó á Jerusalén y destruyó la nación judía. No era ese el nudo de la cuestión, como no lo es, tratándose de la actual decadencia de nuestra patria, la predominante influencia del Clero fuera de su esfera propia.

Supónese en los escritos indicados que existe esa influencia en España, y á ella se achaca nuestra *tremenda inferioridad*. Ni de uno ni de otro aserto se da otra prueba que su propia afirmación: nosotros

(1) Jo., XI, 49.
(2) Vos nescitis quidquam.

vamos á probar con argumentos claros y sencillos que no existe en España tal influencia excéntrica del Clero, y, en segundo lugar, que el predominio del Clero en la vida pública no es causa sino de inmensos bienes para una nación.

Y ante todo, ¿qué entienden los periódicos anticlericales por influencia excéntrica del Clero? ¿Cuál es, según ellos, la esfera propia de su acción? Si, como han dicho, esa esfera se reduce *al trato directo del hombre con la Divinidad*, tendremos que el Clero, en quien Jesucristo depositó la autoridad eclesiástica, esto es, el Papa, los obispos y sacerdotes, no han recibido más misión sino dirigir las preces y ceremonias puramente sagradas: ó, como dijo á fines de Agosto otro diario anticlerical, el no *salirse de la sacristía*.

Esas son herejías contrarias al santo Evangelio (1), condenadas por los Papas y los Concilios (2).

¡Qué bien nos enseña á los católicos el Vicario de Cristo, León XIII, que «lo que quieren en filosofía los racionalistas, eso mismo pretenden los liberales para la vida social y política!» (3). Aquéllos se fingen un Dios que para nada se ocupa de nosotros, y éstos una religión que para nada influya en la sociedad política; aquéllos un Dios sin culto individual, éstos un Dios sin culto social; aquéllos desligan al individuo de la obediencia á Dios ó á su Iglesia, y éstos desligan á la sociedad y el Estado de esa misma sumisión y dependencia.

¡Y en verdad ¿qué es salirse de la *sacristía*? sacar la religión á la calle, fuera de la esfera trazada por esos señores al Clero, á los católicos y á la Iglesia! ¡Ellos sí que andan errantes fuera de la esfera que les toca, de discípulos y súbditos, que no de maestros y jueces, cuando en la ciencia y arte política defienden el racionalismo, declarado por la Iglesia contrario á la doctrina revelada, y cuando, como si ellos fueran los fundadores de la religión cristiana, y los que dan sus poderes á los ministros de la Iglesia, se ponen muy formales á señalar al Clero la esfera de acción! Entretanto, la Iglesia condena esa

---

(1) Matth., 16, 19: Jo., 20, 23, etc.
(2) *Auctorem Fidei*, prop. 4.ª, etc., Conc. Vatic.
(3) Encicl. *Libertas*.

campaña *anticlerical*, saliendo el Papa y el Episcopado á la defensa de los religiosos perseguidos; promoviendo y bendiciendo todas esas manifestaciones piadosas, y definiendo que el Estado no debe separarse de la Iglesia, ni la vida pública prescindir de la religión. Síguese de aquí, que por más que el Clero influya en semejantes actos, ningún católico puede inferir que se sale de su propia esfera.

Ya lo saben los diarios anticlericales; y, por lo mismo, como no quieren renunciar al nombre de católicos, echan mano de otro expediente, diciendo que la predominante influencia de que ellos se quejan, es la que tiene el Clero en la *política*. Y aquí sería el caso de preguntarles de nuevo á qué llaman ellos influir en la *política*.

¿Á combatir el racionalismo político, ó sea liberalismo, y enseñar y exhortar á los fieles que no se contaminen con ese error ni lo favorezcan? Pues refutar el liberalismo no es sino repetir lo que el Papa enseña á todos los cristianos, inculcar esa parte de la doctrina católica, como se inculca, v. gr., que no seamos jansenistas, ni apoyemos á los protestantes ó masones, porque todos son contrarios á la Iglesia de Cristo. El influjo que tal conducta ejerza en la política, lo debe alabar y promover todo católico.

Mas si llaman influir en la política á lo que de verdad lo es, á influir en el gobierno, en la designación de sujetos para los cargos públicos, en las leyes, los tributos, las guerras y demás negocios y vicisitudes de la cosa pública; entonces vamos á satisfacerles de dos modos.

El primero es hipotético, y sólo necesario hoy día para complemento de la doctrina, no para sostener nuestra causa. Quiero decir, que aun cuando el Clero se metiese y predominase en la política, ¿con qué razón plausible se afirmaría que en eso se salía de su esfera? Dejando aparte la historia de todos los siglos y naciones, en que el sacerdote ha tenido, no sólo parte, sino principal parte en el gobierno, ¿se atreven los diarios rotativos á reprobar los fallos que el Papa León XIII ha dado más de una vez en cuestión meramente política, tal como la de las islas Carolinas? Y si responden que fué á petición de las partes, dígasenos qué petición de partes está llamando en Alemania á las luchas electorales y á sentarse como diputados en el Reichstag á más de cuarenta sacerdotes católicos. Los llama la defensa de la causa católica y el sufragio de los ciudadanos que los votan, sin que ni las leyes de la Iglesia, ni las del Imperio les estorbe responder á esa voz de su conciencia. En esos casos no usa el sacerdote de su dignidad clerical, sino de su mérito personal y de su carácter de ciuda-

dano: y si á la autoridad eclesiástica toca permitir, ó no, la intervención en la política á este ó aquel eclesiástico, dentro de estos ó de los otros límites, según lo aconsejen todas las circunstancias; el poner veto al Clero en esa vida pública es una de tantas arbitrarias y despóticas medidas para que se creen con derecho únicamente algunos liberales por estas tierras; que hasta ahí, sin duda, alcanza nuestra *tremenda inferioridad* respecto de otros países cultos.

Hay profesiones que no se hermanan con la vida sacerdotal, verbigracia, la de las armas; y á ellas, por ende, no debe constreñirse al clérigo, ni éste ha de seguirla, fuera de algún caso excepcional que el derecho canónico admite; la política, empero, no es de esas profesiones, y así el Papa es á la vez Rey temporal de sus Estados; obispos alemanes eran príncipes del Imperio, y el de Urgel sigue hoy presidiendo á la república de Andorra.

Es verdad que la Iglesia generalmente aparta á sus ministros de esa vida azarosa, y en ciertos casos casi incompatible con las obligaciones pastorales; pero si el bien de la patria, y más aún el de la religión, exige su entrada en los negocios públicos, la Iglesia, lejos de negarla al Estado, se la ofrece y procura. ¿Cuántas veces no ha exhortado el Papa León XIII á los españoles, y en general á todos los fieles, á que, postergadas las disensiones mutuas, se unan todos los católicos, y lleven por los medios legales á las Cámaras y al Gobierno sujetos que saquen la cara por la causa de Dios, hasta que, purificada la política del virus liberal y sectario, logren restablecer en ella y en toda nuestra vida social los principios y prácticas cristianas? Pues esta, que llamarán sin duda los anticlericales campaña política, encarga el Papa que se haga bajo la dirección de los obispos (1). ¡Tanto dista de ser absolutamente incompatible la política con la profesión clerical!

Por lo demás, cuando el Gobierno cumple con sus deberes respecto de la religión, y ni vulnera los derechos de la Iglesia, ni los de los católicos con esas mal llamadas libertades modernas, ó de otro modo tiraniza al pueblo, oprime á los débiles ó hace traición á la patria, entonces el Clero no suele meterse en la política (2).

Y baste de este punto de poca aplicación por el momento.

---

(1) Véase Epíst. *Cum multa;* Encicl. *Sapientiae,* etc.

(2) Véase *Casos de conciencia acerca del liberalismo,* por P. V.: Madrid, 1886. Caso 4.°

¡El predominio del Clero español en la política! ¿Habla en serio quien así se expresa, ó se chancea con sus lectores y con el público? ¡Y la chanza sería pesada! Porque, como dice el Sr. Obispo de Túy, «quejarse en estos tiempos del predominio del Clero en la política española, es una burla sangrienta que difícilmente se puede soportar con calma» (1). Léase lo que ha publicado en el mismo sentido el Cardenal-Arzobispo de Toledo, Sr. Sancha, en su preciosa obra *El Kulturkampf internacional*. «No hay, dice, en el mundo entero religión alguna del Estado que se encuentre tan abandonada y menospreciada como lo está la católica entre nosotros» (2); se entiende cabalmente en el terreno oficial y político. Ni un solo eclesiástico se sienta en el Congreso, y si hay algunos obispos en el Senado, apenas asisten, sino cuando amenaza algún nuevo desafuero contra los derechos de la Iglesia y el bien de las almas; y entonces más bien por cumplir con su deber oponiéndose al mal, que por esperanza que tengan de impedirlo; ni es preciso comprobar con hechos recientes lo que está sucediendo á cada paso. Por otra parte, para influir en la política son hoy día necesarias riquezas; y la Iglesia española no sólo ha sido despojada de sus bienes, sino que el mismo Gobierno, que perpetró la sacrílega expoliación y disfruta de la mayor parte de la renta, está encargado de sostener el culto y clero, devolviendo al efecto cada año la parte convenida, que apenas llega á un tercio de lo usurpado.

Con esto, lejos de predominar el Clero en el Gobierno, de temer es que el Gobierno predomine en el Clero, porque en España sucede lo que de Francia decía Mr. Combes, ministro de Cultos en 1895: que el Gobierno posee la *caja de caudales*, y en su mano está amenazar con la merma ó retención de la renta, cuando el Clero, cumpliendo su deber, trata de oponerse á la invasión irreligiosa de la política.

Todos recuerdan aún las palabras de D. Antonio Cánovas del Castillo, jefe entonces de uno de los partidos liberales, llamado conservador: «Á nosotros, dijo, nos conviene pagar bien al ejército y al Clero, pues así, ni aquél nos hará guerra con las armas, ni éste con la doctrina.» Quien paga manda, se dice vulgarmente. ¡Así lo comprendió no hace mucho en su famosa circular el fiscal del Supremo, ahora Ministro, Sr. Montilla, cuando pretendió someter los obispos á su juris-

---

(1) Pastoral de 12 de Marzo.
(2) Pág. 51 de la 2.ª edic.

dicción, como no se somete ni á los funcionarios del Estado, pues les prohibió la libertad en las elecciones! ¡Así últimamente un diario, antes aludido, cuando pide que se pague más á los curas, con tal, entre otras cosas, que no prediquen contra el derecho *moderno*, esto es, contra el liberalismo! (1) ¡Así el Gobierno, cuando, á pesar de todas las reclamaciones de los prelados, deja sin represión la prensa impía ó inmoral, sin castigo la profanación de las fiestas, y tan pronto suprime la clase de religión como la iguala y aun posterga á la de gimnasia, dando á ambas el mismo número de clases, y declarando obligatoria la segunda y arbitraria la primera! Si en materias como esas tan poco peso se da al influjo del *Episcopado*, ¿con qué visos de verdad se afirma el predominio del Clero en la política?

Sí: el Clero en España goza, á Dios gracias, todavía de gran predominio, mayor del que desearan los anticlericales, ó liberales; pero ni esa influencia es tanta cuanta de derecho divino y humano le compete, ni la ejerce fuera de su esfera propia; ni aunque, como ciudadanos que son los eclesiásticos, la ejercieran en el terreno meramente político, tendrían motivo justo de impedírselo los liberales, cuya teoría es libertad para todos, si bien en la práctica sólo la toleran para sí mismos.

Falsamente, por tanto, se afirma la predominante influencia del Clero español fuera de su esfera propia; y falsamente también que el tal predominio, pues no existe, sea causa de nuestra *tremenda inferioridad.*

Esto bastaba, á nuestro juicio, para deshacer el error que impugnamos; queremos, sin embargo, dar un paso más, probando, como ofrecimos arriba, que el predominio del Clero en la vida pública no es causa sino de inmensos bienes para cualquiera nación; por donde, si existiera en España, no sería causa de nuestra decadencia.

II

Al examinar aquí los efectos del predominio del Clero, es evidente que no nos referimos á tal ó cual eclesiástico que figurase en la vida pública, y á cuyas dotes personales pudiera atribuirse el bueno ó mal

---

(1) Se pone esta advertencia, porque supone ese diario que predicar contra el liberalismo es predicar por el absolutismo ó por D. Carlos (*sic*), y no es sino predicar por el catolicismo.

resultado de su política, sino á la clase, compuesta de prelados, sacerdotes y demás ministros de la Iglesia, y á lo que generalmente ha de esperarse ó temerse de la intervención, ó llámese predominio, del Clero en la vida pública, y tal vez en la política.

Aposta distinguimos aquí la vida pública y la política: primero porque los anticlericales van más allá en perseguir la religión que los liberales de hasta ahora, ya que eliminan, por lo visto, la acción del Clero, no sólo de los negocios del Estado ó estrictamente políticos, sino de todo lo que no huele, como dicen, á *sacristía* ó *trato directo del hombre con la Divinidad*: y, además, porque si es cierto que el gobernante y hombre público nunca ni en nada ha de apartarse de lo que Dios y su Iglesia mandan; también lo es, según antes se insinuó, que no siempre es necesaria la intervención, y menos el predominio, del Clero en la acción política, y que de no serlo, tampoco suele convenir á la misma Iglesia.

Consideremos ya el asunto á la luz de la revelación, á la luz de la razón y á la luz de la historia.

¿Qué efectos nos enseña la religión cristiana que produce el predominio del Clero en la vida pública? Pues nada menos que los mismos que ha producido en el mundo, produce y producirá hasta el fin de los siglos la predicación del Evangelio y la fundación de la santa Iglesia. La razón salta á la vista; porque, ¿cómo se hizo esa predicación y fundación, y cómo subsiste siempre la Iglesia, sino valiéndose Dios Nuestro Señor de la acción, influjo y predominio de los ministros de la religión en la vida privada y en la pública? ¿Necesita más explicación el anticlerical? Pues lea la Biblia sagrada en los hechos de los Apóstoles, y los anales de la Iglesia católica. No hemos de repetir aquí lo que nosotros mismos tenemos escrito en otras partes.

Al Clero confió Nuestro Señor Jesucristo, no sólo los oficios de la Iglesia y administración de los sacramentos, sino que enseñasen y predicasen en los sitios más *públicos* á todas las *naciones* del mundo cuanto el mismo divino Maestro enseñó; y lo que hemos de creer, como lo que hemos de orar, obrar y recibir (1): lo que contienen las sagradas Escrituras y la tradición de la Iglesia; toda la doctrina cris-

---

(1) Docete omnes gentes..... servare omnia quaecumque mandavi vobis.—Matt., 28-20.

tiana que alcanza á las sociedades, lo mismo que á los individuos, á la familia y á la nación; al príncipe ó gobernante, no menos que al súbdito, y al capitalista como al obrero; y ejerciendo el Clero ese derecho, influjo y predominio se ha fundado y se sostiene la Iglesia.

De modo que al rehusar los anticlericales ese influjo, rehusan para España los bienes que Jesucristo trajo, y da, por medio del Clero, los bienes sociales de la religión católica; que á eso viene á parar la general secularización ó extrañamiento del elemento clerical y religioso de todas las esferas sociales, leyes, enseñanza, familia, costumbres; sueño dorado de los liberales, y consecuencia de la soberanía absoluta del pueblo, que hoy tratan de aplicar contra el Clero los anticlericales, y contra la propiedad y el orden los que se llaman socialistas.

Tales son, á la luz de la fe, los bienes que á la nación está llamado á reportar el Clero con su influjo, y los males, por ende, que su desprestigio produce, que se cifran, unos y otros, en que España viva como *cristiana*, ó que se vuelva *apóstata:* bienes y males que miran, como es claro, directamente al orden religioso y moral, que á todas luces son los primeros en el individuo y en la sociedad, y de que son gajes los terrenos, en el grado y medida que el Señor en su providencia sabe convenirnos.

Así nos lo enseña la revelación divina: «Buscad, dice Jesucristo, antes de todo el reino de Dios y su servicio, y todo lo demás se os dará por añadidura» (2).

Algunos piensan que esas y otras enseñanzas de la religión no hablan más que con el individuo, y de ningún modo con la familia, el pueblo, la nación.

Esa es una de las frases del liberalismo que la Iglesia condena (3). «Cuando los impíos se apoderan del mando, dice Dios, el *pueblo* gemirá», será desgraciado (3); y en otro lugar: «Aquel *pueblo* es feliz y dichoso, que tiene á Dios por Señor» (4): el *pueblo* que profesa y practica la religión verdadera, ó lo que es lo mismo, el *pueblo* en cuya vida pública tienen grande influjo los ministros de Dios.

Veamos ya lo que nos dicta por su parte la misma razón y buen sentido.

---

(1) Matt., 6-33.
(2) Véase Encicl. *Libertas* de León XIII.
(3) Prov., 29, 2.
(4) Ps. 143.

Para esto es menester prescindir de cuanto acaba de enseñarnos la fe sobrenatural, y mucho más desenvolvernos de las densas nubes con que la pasión obscurece muchos entendimientos.

Empecemos por unas palabras de León XIII, las cuales no pueden menos de tener gran peso para cualquier hombre prudente, siquiera como dichas por un varón cuya sabiduría es el asombro del mundo. «La historia, dice, confirma lo que la razón nos demuestra, y es que por la religión florecen en la sociedad las buenas costumbres, y que cuanto éstas son mejores, hay también más libertad, más abundancia y poderío.»

En efecto, como prueba el Sr. Manjón en su derecho eclesiástico (1), la irreligión en el orden político es insolente, fanática, rebelde, liberticida y aliada de todos los abusos, con los cuales es imposible la verdadera dicha de un país. ¡Dígalo la revolución francesa y las que desde entonces se suceden ó perpetúan en los países liberales!

Ahora, concretándonos á España con sus antiguas colonias, pues de España trata el articulista que rebatimos, ¡valor y frescura se necesita, por no decir otra cosa, para que un liberal achaque al influjo del Clero la decadencia actual de España!

No es ese, por lo menos, el testimonio de la historia. Porque, en suma y dejándonos de rodeos, dígannos todos los liberales, bajo qué régimen se constituyó España en un solo pueblo, y se reconquistó con lucha, única en la historia, de casi ocho siglos, y en seguida se extendió por cuantos hemisferios baña la luz del sol, llegando á ser la primera nación y manteniéndose en esa altura unos dos siglos.

Nada de eso sucedió con el régimen anticlerical. Con este régimen, incubado en tiempos de los Arandas y Moñinos, Campomanes y Rodas, salido á luz en las Constituyentes de Cádiz el año 12 del siglo XIX, y vigente, ya más, ya menos, pero sin interrupción, hace más de medio siglo, se preparó y se ha ido verificando hasta consumarse en estos últimos años esa *tremenda inferioridad* que dice *El Imparcial* en su artículo.

¿Quién se atreve á negar ese doble hecho secular de nuestra historia? La simultaneidad del régimen católico con la grandeza, y del liberal con la ruina, es evidente; alguien, con todo, usando, ó más bien abusando, de la filosofía de la historia, ha intentado negar la conexión de esos hechos; mas ¿qué filosofía es negar la conexión entre el régi-

(1) Vol. 1.°, pág. 36.

men político de un Estado y su prosperidad ó decadencia, no por uno ni pocos años, sino por siglos, siendo, generalmente, grande España, en la lucha y en la victoria, por más de mil años con el derecho ó régimen católico, y decayendo precipitadamente á su ruina por todo el siglo que al régimen antiguo ha sucedido el nuevo anticlerical y anticatólico? ¿Negarían esa conexión los liberales, si los hechos hubieran sucedido al revés?

Además de que ese filosofar es impío é irracional, pues á la luz de la fe y de la razón acabamos de mostrar que en realidad hay esa conexión, y que donde florezca la religión con el predominio de sus ministros, allí, como fruto natural, está en vigor la sana moral, la justicia y demás elementos esenciales de la prosperidad de un pueblo.

Ni se apele á los desaciertos de este ó aquel eclesiástico en los negocios de Palacio, porque ya se notó que no hablamos de individuos, sino de la clase, y á cada ejemplo que en contra se adujera, opondríamos en nuestro favor, y con ventaja, otros como los de Cisneros, Hernando de Talavera, Juan de Rivera y muchos más. Penétrese en el fondo, como es propio del filósofo, y no examinemos únicamente la superficie.

El Clero son los Ministros de la Religión, y en el presente debate se toma por todas las personas eclesiásticas; por tanto, el influjo del Clero es el influjo de la Religión. Quien afirme ser ruinoso á España el influjo y predominio del Clero en la vida privada ó pública, ese tal afirma que es ruinoso el influjo de la Religión, y que por ese influjo ha decaído nuestra patria. ¿Sostienen esto los diarios anticlericales de gran circulación? Pues díganlo claramente, y no alucinarán á sus lectores.—Otra prueba: ¿Dónde campea más el predominio del Clero que en sostener en España la unidad católica? Pues pregunto: ¿Ha sido esa unidad la razón de que España se arruine, ó, más bien, se la está arruinando con la división que nos corroe? El Evangelio, y la razón misma, atribuyen la caída de un reino á la división de sus partes, porque la desunión quita la fuerza en todo cuerpo físico ó moral: pues bien, no hay desunión más profunda ni que más influya en toda clase de divisiones, como el que los ciudadanos de un pueblo no tengan las mismas creencias y prácticas religiosas. Léase nuestra historia en libros que merezcan aquel nombre, y se verá que la unidad católica fué, por más de diez siglos, la base primera y ley más fundamental de nuestro gobierno; que la unidad de Fe juntó en una nación y una patria las diferentes razas de la Península; que esa unidad de Fe y de patria armó á nuestros abuelos contra los moros, y á nuestros pa-

dres, por impulso, más que de nadie, de los *frailes*, contra la invasión napoleónica. Y si en América y en Asia ha sido en estos tiempos humillado el león de Castilla, responda el lector imparcial de quién ha sido la culpa: si del soldado y pueblo católico, ó del jefe y prensa liberales.

¿Recuerdan los anticlericales los nombres de Aguirre, Luzuriaga, Olózaga, célebres en los fastos del liberalismo español? Pues esos señores, y otros tan liberales como ellos, defendieron en las Cortes del 54 la unidad católica (1); y así, por ejemplo, el Sr. Aguirre, ministro á la sazón de Gracia y Justicia, decía en su discurso: «¡Pero la unidad religiosa producir la ignorancia! La unidad religiosa, aunque ha traído algún perjuicio, ha reportado muchos mayores beneficios á la sociedad» (2). Y D. Modesto Lafuente: «Señores, he manifestado que al principio religioso y á la unidad religiosa debe la España el ser nación; que con la unidad religiosa se hizo independiente; que con la unidad religiosa se hizo nación libre: esto mismo continuaría probando hasta nuestros días con la historia..... Yo, en conciencia, no me atrevería á llamarme verdadero intérprete de la voluntad nacional si propusiera la tolerancia ó libertad de cultos» (3). Digno es de leerse por todo buen español el libro *La unidad católica ante el Tribunal de la razón*, que publica cuando esto se escribe D. Felipe de Pinto y Onrubia (4).

Dos objeciones principales se ocurren contra esta prueba histórica: la una sacada de lo que pasa en otras naciones; la otra de un suceso trascendental de la nuestra. No es posible en un artículo satisfacer á ellas por extenso; nos contentaremos con indicar la respuesta y los autores que la dan completa.

Dícese, primero, que hay naciones grandes sin unidad católica, y, por tanto, sin influjo del Clero en la vida de la nación, y segundo, que la gran catástrofe de la ocupación de España por los moros provino de haber la teocracia enervado la virilidad de los últimos reyes godos.

---

(1) Véase *Reseña histórica y documentos relativos á la Base religiosa aprobada por las Cortes Constituyentes de* 1854.—Madrid, 1855. Imprenta de D. Tomás Fortanet.

(2) Pág. 122.

(3) Pág. 114.

(4) Ha salido el primer tomo en Toledo, calle del Hombre de Palo, núm. 1, imprenta de Serrano.

Empecemos por la primera dificultad. No voy aquí á reproducir lo que puede fácilmente leer quien lo desee en obras que, con la estadística en la mano y con otros datos oficiales, hacen ver que en las naciones á que la objeción se refiere, tal como Inglaterra, existe en proporciones espantosas la ignorancia más crasa, la miseria en su último grado y los vicios más degradantes, algunos casi desconocidos en países como el nuestro, donde aún predomina la Religión católica (1); sólo, sí, haremos algunas reflexiones.

1.ª Que todas esas grandes naciones europeas, sin exceptuar la Rusia, se formaron y se hicieron grandes al calor é influjo de la unidad católica; y que si la hubieran conservado, estarían toda Europa, las Américas y el mundo entero á mucho más alto grado de verdadera civilización, prosperidad y bienandanza, lo demuestra el inmortal español presbítero D. Jaime Balmes, en su obra maestra *El protestantismo comparado con el Catolicismo.*

2.ª Que es tan falso que en la vida pública de esas naciones no siga influyendo el Clero suyo y el resto de cristianismo que aún profesan, como que el jefe del Estado lo es al mismo tiempo el de la Iglesia nacional y Centro político de una cierta unidad religiosa, y como que el Estado atiende espléndidamente al culto y Clero.

3.ª Que ni esa sombra de unidad quedaría en España y en sus antiguas posesiones, el día en que dejara por completo de influir el Clero en la vida pública.

Y ¿por qué? Porque entre nosotros la política, ó sea el Gobierno, al declararse liberal, no ha cambiado de religión, abrazando, v. gr., el llamado cristianismo, protestante ó el cismático, sino que, conservando de nombre la Católica, con lo que entiende ser preciso para gozar los provechos pingües del Concordato, en hecho de verdad se ha quedado sin Religión alguna.

Esta diferencia esencial existe entre los gobiernos liberales y los heréticos ó cismáticos: la política de éstos respeta la Religión; la de los liberales la desprecia: los heréticos adoran á Dios y lo reconocen como á supremo Señor; el Gobierno liberal es ateo, pues no acata ley superior á la de las mayorías, y ésta legisla sin respeto á la ley divina y religiosa. Así la Constitución liberal tiene postergado, en lo que no le cuadra, el Concordato y los mandamientos del Decálogo; mientras que en los Estados Unidos, sin ser católica la nación, ni aun siquiera

---

(1) Véase el P. Franco, S. J., *Respuestas populares.....*, cap. XXVI, con los libros que al final cita.

cristiana, proclama la ley el respeto debido á Nuestro Señor Jesucristo; y el Gobierno prescribe un día cada año solemnes acciones de gracias á la Providencia; hace que se santifique el domingo y que en los males públicos se acuda á Dios con públicas penitencias (1).

Los anticlericales de España siguen los pasos de los franceses. Es un hecho, y se han dado de él varias razones, que en los pueblos de raza latina, el que abandona, ó por lo menos no practica, la Religión católica, no se vuelve protestante ni mahometano, sino que, declarándose racionalista ó liberal, se tiene por independiente de toda le que no sea la exterior de la fuerza.

El día en que la política española se desentienda totalmente de la Religión, como ahora lo hace en lo que le conviene, y cuando esa impiedad se apoderase del pueblo todavía católico; la injusticia, la inmoralidad, la tiranía, la anarquía, los odios, los excesos de toda clase, que bajo el régimen liberal han arrastrado á España á la tremenda inferioridad que *El Imparcial* confiesa, ese día se convertiría nuestra patria en un lago de sangre y en un montón de cenizas; al modo que la vecina república en los tiempos de la revolución francesa, y más aún, cuanto que entre nosotros son más flojos los lazos que, sin la Religión, nos juntan en una sola patria, perderíamos hasta la unidad política y se borraría del mapa la nación española.

4.ª Deploramos como todos la decadencia, ó digamos la caída espantosa de nuestra amadísima patria, y la lloramos, no tanto por la pérdida de las inmensas posesiones en América y en Asia, cuanto por la de la honra nacional, y, sobre todo, por las ofensas contra Dios y la condenación de tantas almas, por el diluvio de errores y de corrupción social que nos divide, nos enerva y nos destruye á nosotros y á los países donde vive aún nuestra raza; pero no admitimos la tan cacareada *tremenda inferioridad respecto de las demás naciones europeas*. Es inferior, tremendamente inferior, á lo que fué con el régimen católico; pero gracias á que aún la inmensa mayoría somos católicos, y que todavía, mal que pese á los anticlericales, el Clero influye, más ó menos indirectamente, en la vida pública, la España actual no es inferior á las naciones extranjeras. Lo será, pues, si se quiere, en el terreno político y en el material; pero no lo es en el religioso y moral, que son los fundamentos de la civilización de un país, como enseña nuestra santa fe y la filosofía que no se declara materialista, ó, según por *eufemismo* la llaman hoy, positivista.

---

(1) Claudio Jannet, citado en *Études*, t. LXXXVIII, pág. 452.

Soltemos la segunda objeción. La ponen, entre otros, los Sres. Pacheco, Lafuente (D. Modesto) y Contreras (1). Sin duda piensan destruir con un solo hecho de armas, la derrota del Guadalete, el que nosotros hemos aducido, que duró más de mil años. La derrota existió; pero la causa á que los liberales la achacan, y aun la trascendencia que le suponen, son imaginarias.

Hace ver el citado Sr. Aguilar que de la monarquía goda tenemos tres historias: la de los contemporáneos ó poco posteriores á los sucesos, la de los regalistas y la de los liberales (2). Estas últimas, opuestas entre sí, como lo son, en parte, sus escuelas, se oponen ambas á dos á los antiguos monumentos. Con éstos en la mano se demuestra: 1.°, que la decadencia de los godos no fué traída por el espíritu *teocrático*, sino por las ambiciones y divisiones que surgieron entre los magnates, á pesar y en contra del espíritu teocrático (3); 2.°, que España no cayó en un día; la derrota del Guadalete fué el golpe fatal de una guerra sostenida treinta y cuatro años, desde Wamba á Rodrigo, y en cuyo desastroso fin tuvieron no poca parte los amaños de los judíos y acaso también los de los griegos (4).

En suma: el influjo del Clero es el influjo de la Religión é Iglesia católica romana; es el influjo de Dios y de su Hijo Jesucristo, «Rey de reyes y Señor de señores, de quien se deriva la autoridad á cuantos la tienen, de quien son ellos Ministros y á quienes exigirá un día rigurosísima cuenta y castigará terriblemente si abusaron del poder, que no les confió sino para promover la gloria del supremo Señor y la verdadera felicidad del pueblo, refrenando á los malos y protegiendo á los buenos» (5).

Y el español que quiera ver por sí mismo la verdad en cuanto á la parte que corresponde á la Iglesia y á sus Ministros y religiosos en las glorias nacionales, lea cualquiera de nuestras historias ó crónicas anteriores á la impiedad moderna, y se convencerá con qué verdad escribió el gran Pío IX, hablando de nuestra patria, «que la unidad católica está ligada á su historia, á sus monumentos, á sus costum-

---

(1) Véase *Errores históricos*, por el Sr. D. Francisco de Asís Aguilar, que murió Obispo de Segorbe, t. 1, núm. 453.

(2) Núm. 360.

(3) Núm. 363.

(4) Núm. 459 y siguientes.

(5) Así consta en la sagrada Biblia: Sap., 6; Rom., 13, etc.

bres, y que con ella estrechísimamente se enlazan todas las glorias nacionales» (1).

Este es el nudo de la cuestión, ó sea el medio único de levantar de su postración á la Católica España; no, como dice nuestro articulista, el de acabar con el predominio del Clero; sino al contrario, el que, después de recordar nuestros Concilios toledanos, nos propone el Vicario de Cristo León XIII en 1894: «que unidos los católicos, *guiados por la Iglesia*, trabajemos por restaurar *sin reservas* en España los principios que la Religión enseña y las prácticas que prescribe» (2); esto es, el predominante influjo del Clero en la vida pública y nacional.

Si la Sinagoga, en vez de oir á Caifás y crucificar al Señor, hubiera abrazado su doctrina, no hubiera sido la nación judía reprobada de Dios y deshecha por el ejército de Tito y Vespasiano: la aplicación se hace por sí misma; porque dice el Señor «que quien desprecia á sus Ministros, le desprecia á Él, y que los que á Él persiguen, esos son los que persiguen á su Clero» (3).

ANGEL MARÍA DE ARCOS.

---

(1) Al cardenal Moreno, Arzobispo de Toledo, á 4 de Marzo de 1876.
(2) Alocución á nuestros romeros.
(3) Luc., x, 16; Jo., xv, 20, etc.

LOS ESPAÑOLES EN EL CONCILIO DE TRENTO

TERCERA REUNIÓN.—1562-1563.

Diez años duró la segunda interrupción del Concilio de Trento. Desde que Julio III lo suspendió en la primavera de 1552, no tuvo ocasión oportuna de continuarlo en los tres años que aun ocupó la silla de San Pedro. En 1555 sucedióle en el sumo pontificado su antiguo colega en la presidencia del Concilio, Marcelo Cervini, Cardenal de Santa Cruz. Todos esperaban de este Papa la continuación y feliz conclusión del Concilio, y ciertamente las dotes de prudencia, rectitud y ciencia sagrada que adornaban á Marcelo II daban derecho á formar las más lisonjeras esperanzas; pero Dios las cortó en flor, llevándose al buen Pontífice á los veintidós días de su elección. Los cuatro años siguientes no fué posible pensar en Concilio. Las guerras y alteraciones políticas que agitaron sin cesar el borrascoso pontificado de Paulo IV, no concedieron á Europa la quietud necesaria para la reunión de los obispos.

Por fin, cuando á principios de 1560 ciñó la tiara Pío IV, sosegadas algún tanto las turbulencias interiores del estado eclesiástico, y establecida alguna paz entre España y Francia, pudo pensarse con seriedad en continuar el interrumpido Concilio. Después de algunas negociaciones con los príncipes cristianos, expidió el Papa la bula de convocación el día 29 de Noviembre de 1560, designando para ello la misma ciudad de Trento (1). Lenta y trabajosa fué, como las otras veces, la reunión de los prelados. El 16 de Abril de 1561 llegaron á Trento los legados que debían presidir el Concilio en nombre de Su Santidad. Eran los Cardenales Gonzaga, Osio, Seripando y Simonetta. Todo el año 1561 se pasó en la reunión de los prelados, sin ejecutarse ningún acto conciliar. En el otoño fué cuando concurrieron muchos, entre los cuales distinguimos á varios españoles insignes, como Pedro Guerrero, Arzobispo de Granada; Andrés Cuesta, Obispo de León; Pedro González de Mendoza, Obispo de Salamanca; Antonio Gorrionero, Obispo de Almería, y algunos más.

Por fin, el 15 de Enero de 1562 se juntó la primera congregación del Concilio y se determinó celebrar sesión tres días después, para

(1) Pallavicino. *Storia del Conc. di Trento*, lib. XIV, cap. XVII.

abrir solemnemente la asamblea y continuar los trabajos que habían quedado pendientes desde la otra vez. Así se hizo. El 18 de Enero, reunidos ciento nueve prelados, cuatro abades y cuatro Generales de Órdenes religiosas, celebró misa solemne el Cardenal Gonzaga, y después de ella, el secretario Angel Massarelli, ya Obispo de Telesio, leyó la bula de convocación, y preguntando después á los Padres si les agradaba declarar abierto el Concilio, respondieron afirmativamente.

Poco adelantaron los trabajos en la primera mitad del año 1562. En la sesión XVIII, celebrada el 26 de Febrero, no se hizo más que promulgar el decreto *de librorum delectu*. Además se nombró una comisión para formar el índice de los libros prohibidos. La sesión siguiente XIX, tenida el 14 de Mayo, fué sólo para prorrogar la sesión. Lo mismo se hizo en la sesión XX, celebrada el 4 de Junio. En estos meses entretuvo á los obispos un altercado, más bien político que teológico, en el cual los españoles manifestaron, como casi siempre, buen espíritu, pero mezclado con alguna tiesura y terquedad de carácter. En el decreto para la continuación del Concilio se decía que se tratarían las materias dogmáticas y disciplinares según las fuesen proponiendo los legados de Su Santidad, *proponentibus legatis* (1). Alarmáronse los españoles al ver esas palabras, creyendo que eran un lazo contra la libertad del Concilio, pues con ellas no se podrían proponer sino las cuestiones que quisieran los legados, es decir, la curia romana. Trabajo costó persuadirles que en aquella frase no se encerraba la aviesa intención que ellos suponían, y que si se había adoptado aquel medio de proponer los legados la materia de las discusiones, no era para cercenar la libertad de los Padres, sino solamente para proceder con buen orden en el laberinto de tantas controversias.

Otro punto se agitó algún tanto por entonces. El Concilio que ahora se abría ¿era continuación del que se había celebrado las otras veces ó debía llamarse Concilio nuevo y distinto? Los herejes, á quienes disgustaba la doctrina enseñada sobre la justificación, otros muchos á quienes no cuadraban algunos decretos dados anteriormente, hubieran deseado que éste se llamase Concilio nuevo, con lo cual se anularía implícitamente lo establecido en las reuniones anteriores; pues se daría á entender, que el Concilio de Trento era este que ahora empezaba, no el que se había juntado las otras veces. En cambio los buenos católicos, y señaladamente los españoles, deseosos de mantener

(1) Conc. Trid. *Canones et decreta*. Sess. XVII.

todo lo ejecutado anteriormente, pedían que se declarase *la continuación* del Concilio. Felipe II insistió fuertemente por medio de sus embajadores, así en Roma como en Trento, para que se hiciese esta declaración. Deseábanla también los legados del Sumo Pontífice; pero se opuso á ella el emperador Fernando I, por temor de irritar demasiado á los herejes. Puestos los legados en este conflicto, creyeron más prudente hacer la cosa y no decirla. Prescindieron, pues, de la declaración, y el 7 de Mayo de 1572 dirigieron al Rey católico una respetuosa carta, en la cual, después de satisfacerle acerca de las palabras *proponentibus legatis*, le explicaban sinceramente los motivos que habían tenido para no expresar la continuación del Concilio, dando por sentado que realmente se continuaba (1).

Aunque no de muy buen grado, resignáronse los obispos españoles á esta omisión. Entretanto iban llegando nuevos prelados y teólogos al Concilio. El embajador Francisco de Vargas notificaba desde Roma á Felipe II la ida de tres insignes españoles. «Su Santidad se da priesa, dice, á enviar más prelados al Concilio y teólogos, y entre ellos va Fray Pedro de Soto: va también el maestro Salmerón, de la Compañía de Jesús, y el maestro Laínez, General della, que está en Francia, á quien ha enviado orden que luego se parta; y en esto se entiende agora y en reformar la curia» (2). Los dos primeros ya estaban en Trento á fines de Mayo. El P. Laínez no pudo presentarse en el Concilio hasta mediados de Agosto.

Los trabajos verdaderamente interesantes de esta tercera convocación empezaron por el mes de Junio de 1562, cuando, después de celebrar la sesión XX, se empezó á deliberar sobre el uso de la sagrada Eucaristía. Aquí se presentó la tremenda cuestión llamada el uso del cáliz; es decir, si convenía ó no permitir á los legos y clérigos que no celebran, el comulgar bajo las especies de vino. El emperador Fernando I, en vista de los deseos que manifestaban algunas provincias del imperio inficionadas de herejía, se había persuadido que esta concesión del cáliz hecha á los legos contribuiría poderosamente á reconciliar con la Iglesia á muchos herejes. Encargó, pues, á sus embajadores en Trento que pidiesen instantemente al Concilio esta concesión, principalmente para las regiones de Bohemia y Hungría.

El 10 de Junio empezaron á discutir los teólogos. Habló el primero

---

(1) Véase esta carta en Baranda, *Colección de doc. inéd. para la Hist. de España*, t. IX, pág. 161.

(2) *Ibid.*, pág. 158.

el P. Salmerón, cuyo discurso duró tres horas. Fué tan notable, que el secretario Massarelli hizo de él un largo resumen en el Diario del Concilio «por ser, dice, el que primero habló y persona de mérito» (1). En cuanto á la parte dogmática, repitió Salmerón amplificando algo lo que ya había dicho en 1551; esto es, que la comunión bajo ambas especies no es de derecho divino, y que la Iglesia tuvo justas razones para negar á los legos el comulgar bajo la especie de vino. Llegado á la parte disciplinar, pesó en justa balanza los bienes y los males que se podrían seguir de conceder el uso del cáliz á los legos. Las razones que favorecen á la concesión le parecen fútiles, y enormes los inconvenientes. Dicen que habrá paz en Alemania, que los herejes, mediante esta concesión, se reconciliarán con los católicos, que se aquietarán las conciencias turbadas. Todo esto le parece á nuestro teólogo pura ilusión. Después de conceder el cáliz, seguirán los herejes tan herejes como antes, tan enemigos de los católicos como antes, y, en cambio, animados por esta concesión, se atreverán á pedir el matrimonio de los sacerdotes y otras enormidades mayores. Entre los buenos será esta innovación pretexto de nuevas divisiones, y tal vez de sectas religiosas. En una palabra, de ningún modo conviene conceder á los legos el comulgar bajo ambas especies (2).

En el mismo sentido hablaron muchos de los teólogos, sobre todo los españoles, en los días siguientes. Esto hacía desesperar á los embajadores del Emperador, que se esforzaban lo que no es decible por obtener la concesión del cáliz. El principal de ellos, Drascovitz, escribía al Emperador: «Como estos teólogos son casi todos españoles y poco enterados de los negocios y dificultades que existen fuera de su país, disputan lo mismo que si todo estuviera en paz, y no hubiera ocurrido ninguna revolución religiosa» (3). Viéndose los legados presidentes apretados de un lado por el Emperador, que pedía la concesión del cáliz, y de otro por la mayoría de los teólogos y Padres, que

---

(1) *Per esser hic primo et persona di valore, ho voluto scriver il suo parere et non degli altri, parendome che in ció dica pur assai.* Archiv. secr. Vatic. *Conc. di Trento*, t. LXXXIV, fol. 84.

(2) Teiner omitió reproducir el resumen de este discurso, porque ya estaba impreso en Reinald y en Le Plat., t. II, pág. 7.

(3) *Quoniam vero omnes isti theologi fere hispani sunt, et rerum et difficultatum, quae extra haec regna sunt, parum gnari et scientes, ita disputant, ac si res integrae ad huc essent, aut nullae aut exiguae religionis perturbationes existerent.* Sickel. *Zur Geschichte des Concils von Trient*, pág. 331. Puede verse en este libro toda la correspondencia de estos embajadores con el Emperador.

se resistían á ella, juzgaron oportuno separar la cuestión dogmática de la disciplinar, y establecer por de pronto lo que debía creerse en esta materia. No fué difícil entenderse sobre este punto, y el 16 de Julio de 1562 se celebró la sesión XXI, en que se definió que no están obligados los fieles á comulgar bajo ambas especies; que no erró la Iglesia al negar á los legos el uso del cáliz; que lo mismo se recibe sustancialmente bajo una especie que bajo las dos, y que no es necesaria la comunión á los niños antes del uso de la razón. En la parte disciplinar de esta sesión se trató de otros puntos que se refieren al buen gobierno de la Iglesia, sobre todo en la ordenación de los sacerdotes y en la administración de los beneficios.

El 19 de Julio empezaron los trabajos preparatorios para la sesión XXII, que debía versar principalmente sobre el santo sacrificio de la Misa. Sobre esta materia discutían los Padres, cuando el 13 de Agosto llegó á Trento el P. Laínez acompañado de su secretario el P. Juan de Polanco. El primero, por ser ya General de la Compañía de Jesús, fué admitido entre los Padres, y debía dar su voto el último de todos, después de los otros Generales de Órdenes religiosas. Polanco fué contado entre los teólogos. No ofreció incidente notable esta sesión en el primer mes y medio, si no fué un ligero debate, en el que terció Laínez, el 27 de Agosto, sobre si Jesucristo se inmoló á sí mismo en la última cena.

Lo grave de esta sesión empezó el 29 del mismo mes, cuando, determinada ya la doctrina y cánones sobre la Misa, se puso de nuevo sobre el tapete la cuestión del uso del cáliz. Los embajadores imperiales no dejaban en paz á los obispos, á los teólogos y á los diplomáticos, pretendiendo obtener de un modo ó de otro la deseada concesión. Pedro Guerrero, Arzobispo de Granada, observó que antes de conceder una cosa tan grave, convendría escuchar el parecer de los obispos de Hungría, Bohemia y Alemania, y ya que éstos no habían acudido al Concilio, podría pedírseles por cartas su dictamen (1). Otros opinaban que debía nombrarse una comisión, la cual, recorriendo esas regiones y conferenciando con sus prelados y príncipes, entendiese si había necesidad de conceder el cáliz á los legos, y si era de esperar que con esta gracia se reducirían muchas almas al seno de la Iglesia.

Prudente era este medio; pero eso de viajar por tantas regiones y negociar con tantos príncipes y prelados era obra larga, y no parecía

(1) Theiner, t. II, pág. 97.

creible que pudiera despacharse cumplidamente en el breve tiempo que duraría el Concilio de Trento. Por eso brotó muy luego la idea de remitir esta decisión al Papa, quien podría desahogadamente ejecutar esas diligencias, tomar todos los informes y resolver, por fin, el caso en el tiempo y modo oportunos. Á este dictamen se inclinaban muchos italianos. Empero los españoles instaban en que, sin remitirse el negocio al Papa, se negase redondamente el uso del cáliz á los seglares.

El Obispo de Segovia llamó la atención de los Padres sobre el mal espíritu de rebeldía que parecía envolverse en aquella demanda. Nadie vuelve al seno de la Iglesia sino por la penitencia y humildad. No era, pues, buen camino el que traían estos herejes, quienes, para reconciliarse con la Iglesia, querían imponerse á ella y obligarla á romper una ley sabiamente establecida (1). Abundando en este sentir el Obispo de León, recordaba aquel hecho célebre del siglo IV, cuando los arrianos exigían para reconciliarse con la Iglesia el borrar del símbolo la palabra *omousion*. Así como aquéllos, para hacerse católicos, querían que la Iglesia se hiciese primero arriana, así éstos, para obedecer á la Iglesia, quieren primero que la Iglesia les obedezca á ellos (2).

Llegó el día 6 de Septiembre y tocó hablar al P. Diego Laínez. Su discurso fué un buen resumen de todo lo que habían dicho los obispos españoles. Después de establecer el orador que el comulgar bajo una ó bajo las dos especies es lícito de suyo, prescindiendo de la ley positiva, y suponiendo que en la Iglesia occidental existe la ley que prohibe á los legos comulgar bajo la especie de vino, propone en primer lugar: ¿Conviene abrogar esa ley? De ningún modo, responde Laínez. Las razones que movieron á la Iglesia en el Concilio de Constanza á prohibir el cáliz á los legos, perseveran; luego debe perseverar la ley. ¿Convendría usar de dispensación con varias provincias alemanas? Tampoco. Aquí se extiende Laínez, declarando quiénes son los que piden el cáliz, por qué lo piden y qué frutos se podrán seguir de concedérselo. Demuestra claramente el mal espíritu de insubordinación y herejía de donde procede aquella demanda, y al mismo tiempo combate la simplicidad de ciertos católicos que se imaginan componer todas las desavenencias con semejante concesión (3).

---

(1) Theiner, t. II, pág. 102.
(2) *Ibid.*, pág. 108.
(3) Las ideas de este discurso, cuyo resumen puede verse en Theiner, t. II, pá-

Gracias á los esfuerzos de los españoles se logró por de pronto que el Concilio no concediera el uso del cáliz. Desalojados de esta posición los embajadores imperiales, propusieron otro decreto, en que se decía que el Concilio remitía la cuestión al dictamen de Su Santidad; pero juzgaba que el Sumo Pontífice, atendidas las muchas causas, graves y conformes á la caridad cristiana que existían en ciertos países para permitir el uso del cáliz, podría dispensar esta gracia con el voto, consejo y asentimiento del santo Concilio. *(Ex voto, consilio et assensu hujus sanctae Synodi praefatum calicis usum..... concedere valeat)* (1). Combatieron también los españoles este nuevo decreto: 1.°, porque las causas alegadas para obtener la dispensa no eran en realidad ni muchas, ni graves, ni conformes con la caridad cristiana; 2.°, porque parecía absurdo decir que el Concilio aconsejaba al Papa una determinada solución, sin saber todavía qué solución daría Su Santidad al negocio. Esto parecía más bien adivinar que aprobar. Finalmente, era peligroso interponer la autoridad de un Concilio en aquella dispensa, porque si después fuese necesario revocarla, los herejes harían hincapié en que se la había concedido un Concilio, y exigirían otro Concilio para la revocación (2).

Cayó, pues, por tierra este segundo proyecto, y, por fin, los legados, para contentar algo á los embajadores alemanes, propusieron al Concilio el decreto que se sancionó el 17 de Septiembre, en la sesión XXII. Por él se remite este negocio lisa y llanamente á la prudencia del Sumo Pontífice.

En el último capítulo del opúsculo que escribió el P. Laínez sobre esta materia, manifiesta cuán violento fué el proceder de los diplomáticos alemanes en aquella cuestión, y, sin que él lo dijera, basta recorrer la correspondencia de esos señores, publicada por Sickel, para convencerse de la fuerza que hicieron á los Padres. El mismo Drascovitz afirma sin rebozo que este decreto fué alcanzado casi por la fuerza. «Dios perdone, dice, á los españoles, que con todo su poder nos resistieron. No sabían lo que hacían» (3). La experiencia mostró,

---

gina 114, las desarrolló Lainez latamente en un opúsculo que ha sido publicado por Grisar: *Jacobi Lainez, Disputationes Tridentinae*, t. II, pág. 25.

(1) Theiner, t. II, pág. 127.

(2) Grisar. *Ibid.*, pág. 69.

(3) *Quasi per vim a Patribus extortum fuit..... Hispani fuerunt praecipui, qui nobis omnibus viribus obstiterunt. Deus illis ignoscat, quia nesciebant quid faciebant.* Sickel, *Zur Geschichte des Concils von Trient.*, pág. 384.

como observa juiciosamente el P. Grisar (1), que esos españoles sabían lo que hacían, y entendieron el negocio algo mejor que los diplomáticos alemanes. Efectivamente, Pío IV, cediendo á la importunidad del Emperador, concedió en 1564 que en ciertas provincias del imperio comulgaran los seglares bajo ambas especies; pero, lejos de seguirse la paz y concordia que deseaba Fernando I, lejos de reconciliarse los luteranos con la Iglesia católica, prosiguieron las cosas como antes, ó un poco peor; los herejes perseveraron en sus herejías como antes, y en cambio nacieron tales desórdenes y se cometieron tantas irreverencias y abusos con ocasión del cáliz, que el papa Gregorio XIII hubo de revocar la concesión arrancada á Pío IV (2).

Celebrada la sesión XXII, el 17 de Septiembre de 1562 empezó el Concilio á discutir sobre el sacramento del Orden. Después de escuchar á los teólogos durante unos diez días, cuando iba á empezar el trabajo de los Padres, fué nombrada una comisión que redactase la doctrina y los cánones que debían definirse. Componían esta comisión los Arzobispos de Zara y Reggio, los Obispos de Coimbra, León, Nimes, Chenda, el General de los servitas y el P. Diego Laínez. Los demás comisionados encargaron á este último el trabajo de hacerlo todo. «En su ayuntamiento, dice Polanco, los demás le dieron á él el asunto de hacer los cánones y doctrina dicha, y así la hizo, y toda la sustancia de lo uno y lo otro pareció bien á los deputados, y, aderezando un poco el estilo, se han presentado á los legados. Queda que se junten todos los obispos para votar, como suelen, sobre los dichos cánones y doctrina» (3).

Adivinando Laínez la tempestad que podía venir, puso el canon séptimo en esta forma: «Si alguien dijere que los obispos no son superiores á los presbíteros, etc., etc., sea anatema» (4). Cuando se

---

(1) *Jacobi Lainez, Disputationes Tridentinae*, t. II, pág. 36. Debe leerse lo que dice este autor, páginas 30-40, sobre tan agitada cuestión, é igualmente lo que escribe el P. Laínez (*Ibid.*, páginas 68-74) sobre el modo de obrar de los embajadores imperiales.

(2) Grisar. *Ibid.*

(3) Polancus. *Epist. Lainez*, Trento. 8 de Octubre de 1562. Nótese la frase *aderezando un poco el estilo*, pues Bartoli y otros dicen que la comisión no mudó una palabra de lo escrito por Laínez.

(4) *Si quis dixerit, episcopos non esse presbyterio superiores, vel non habere jus ordinandi, vel si habent, id esse illis commune cum presbyteris; sive ordines ab ipsis collatas sine plebis vel potestatis saecularis consensu aut vocatione irritos esse; et eos qui ab ecclesiastica et canonica potestate rite ordinati et missi non sunt, sed alcunde veniunt,*

sometió este canon con los demás á la discusión de los Padres, saltaron al momento los Arzobispos de Granada, Braga, Mesina y el Obispo de Segovia, y exigieron que se expresase en el canon, que esta superioridad de los obispos sobre los presbíteros es de derecho divino. Con esto estalló la más tremenda disputa que se vió en todo el Concilio de Trento; disputa cuyo objeto suele designarse con estas palabras: *el derecho divino de los obispos*. Al principio sucedió, como era natural, que la multitud de observaciones, argumentos, réplicas é invectivas, junto con la vehemencia y pasión de los disputantes, embrollaron espantosamente el estado de la cuestión. Empero, procediendo adelante en la disputa, se fueron precisando poco á poco las ideas, y se formuló en términos claros lo que se entendía bajo esta expresión, algo vaga, de *el derecho divino de los obispos*. Procuraremos exponerla con claridad.

Es evidente que la institución del cuerpo episcopal para regir la Iglesia de Dios es de derecho divino; pero aquí no se trataba de la colectividad, sino de cada obispo en particular. Ahora bien: deben distinguirse en el obispo dos poderes: el de orden y el de jurisdicción. El primero es la facultad que tiene de administrar los sacramentos, señaladamente la Confirmación y el Orden. Esta potestad no hay duda que la recibe inmediatamente de Dios al tiempo de ser consagrado obispo. La potestad de jurisdicción es la que tiene para gobernar á sus ovejas y encaminarlas al cielo mediante las leyes, ordenaciones, penas y otros medios de que se sirve todo gobierno humano. Sobre esta segunda potestad es también cierto que el obispo, al ser consagrado, recibe inmediatamente de Dios capacidad especial para tenerla, ó, como dicen los teólogos, recibe de Dios inmediatamente la potestad *in actu primo*. La cuestión, pues, que surgió fué la siguiente: ¿Esa potestad de jurisdicción, efectiva, *in actu secundo*, como dicen los teólogos, la recibe el obispo *inmediatamente* de Dios, ó *mediante* el Papa, quien, al nombrarle obispo de una diócesis, le confiere esa autoridad? Este fué el terrible debate que se suscitó á principios de Octubre de 1562, y continuó con extremado acaloramiento hasta Julio de 1563.

Aquí preguntará algo sorprendido, y con razón, el lector del siglo XX: ¿Y por qué acalorarse tanto en una cuestión escolástica, que ni ha sido definida hasta ahora por la Iglesia, ni hace falta que se de-

---

legitimos esse verbi et sacramentorum ministros: anathema sit. Theiner, t. II, página 153. Archivo Vaticano, *Conc. di Trento*, t. CXXI, fol. 40.

fina? No es de despreciar una explicación que dieron los contemporáneos diciendo que muchos de los prelados españoles, como discípulos de Francisco Victoria, defendían tenazmente la opinión de que el obispo recibía inmediatamente de Dios toda su potestad. Fué un entusiasmo de escuela, dicen, y aunque esta razón nos parezca hoy fútil, no lo será tanto si recordamos la pasión con que los teólogos y filósofos de entonces defendían sus teorías. Los teólogos peleaban por sus opiniones, como los caballeros por sus damas.

La cuestión, sin embargo, tenía su lado práctico. Como los protestantes impugnaban la dignidad episcopal diciendo que los obispos no eran llamados por Dios ni puestos por el Espíritu Santo para gobernar á los fieles, sino introducidos en las prelacías por el soborno y la ambición, era indispensable poner en claro el dogma católico sobre la potestad episcopal. Pero el demonio, que todo lo enreda, mezcló con esta cuestión esencial otras dos accidentales, para encizañar á los obispos y desunirlos del Papa. La primera, fué la cuestión de si la residencia del obispo en su diócesis es de derecho divino. La segunda, fué esta de la jurisdicción que acabamos de exponer. Sosteniendo que el obispo debe residir en su diócesis por derecho divino, y que toda su potestad le viene inmediatamente de Dios, se ensalzaba la dignidad episcopal y se la hacía algo más independiente del Papa (1).

ANTONIO ASTRAIN.

(Concluirá).

---

(1) Las consecuencias prácticas de esta doctrina las expone bien el obispo de Tortosa, Fray Martín de Córdoba de Mendoza, asistente al Concilio, en carta que dirigió á Gonzalo Pérez desde Trento el 22 de Agosto de 1562. «Si declaran que es *de jure divino*, consíguese otra verdad á esto, como aquí de hombres muy doctos se trata, y es que los obispos tienen poder inmediato de Dios, como lo tuvieron los apóstoles, á los cuales, así como Pedro no pudo impedir la administración de sus ovejas, sino en cuanto al defecto de la administración para punirlos, así también los obispos, sucesores del apostolado, quedaríamos independientes de la Sede apostólica, si no fuese cuanto á la dirección de la doctrina y enseñanza y corrección; pero cuanto á lo demás, todo lo que el Papa puede en la Iglesia universal en dispensaciones y colaciones, tanto podrían los obispos *de jure divino*, porque *ista pertinent ad utilitatem ovium, et directionem ipsarum*, y ningún inferior á Cristo, les puede quitar lo que tienen de Cristo, si no fuese por deméritos y abuso de gobernación; de manera que cada obispo quedaba hecho papa en su obispado, y á él pertenecía la colación y promoción de todo lo que en él hay, la dispensación *de jure divino*, que ni papa ni rey era parte para impedir todo lo perteneciente al oficio pastoral, así espiritual como temporal.» (*Colección de docum. inéd. para la Hist. de España*, t. IX, pág. 282.)

UN NUEVO SISTEMA

PARA EXPLICAR EL DOGMA DE LA TRANSUBSTANCIACIÓN [1]

V

Con esto se satisface á los varios otros reparos que pone el autor en las páginas 178 y 179.—El día, dice, en que el Señor instituyó este divino sacramento, no puso, ciertamente, su cuerpo como triunfante y glorioso, sino como pasible y mortal, «corpus, *quod pro vobis tradetur.....*; sanguis, *qui pro multis effundetur*». Nada autoriza á creer que después de resucitado modificase aquella su primera condición; las mismas debieron ser las palabras con que de nuevo consagró entonces el pan ante los discípulos de Emaús; y es lo cierto que lo que quiso perpetuar en los fieles con esta institución permanente, lo que se propuso despertar en sus almas con la presencia de su cuerpo sacramentado, fué la memoria de su muerte, *mortem Domini annuntiabitis*. Por otra parte, no hay duda que sus efectos deben ser principalmente aquellos que más necesita nuestra naturaleza caída: ideas de desprendimiento, arranques de amor, obras de perfectísima unión; y nada de esto tiende á producir ó inspirar el cuerpo de Jesucristo transportado y como ensimismado con los honores del triunfo y las prerogativas de la gloria.—Reflexiones todas en que se confunde lastimosamente, en general, la idea de sacrificio con la de sacrificio sangriento, ó sea destrucción material de la víctima, y en particular lo que el sacrificio eucarístico tiene de real con lo que tiene de representativo ó simbólico. No; el sacrificio eucarístico, ni antes de la resurrección ni después de ella, ha tenido nunca nada de material; siempre ha sido meramente moral, y siempre, al mismo tiempo, místico y representativo; el mismo ha sido siempre, explíquese como se quiera, el estado real de víctima propio del cuerpo y sangre del Señor en cuanto sacramentado, independiente del que al

(1) Véase t. IV, pág. 58.

mismo tiempo tenía antes y tiene ahora, fuera de las especies sacramentales, y muy compatible, lo mismo con el uno que con el otro, y el mismo también el elemento simbólico, que no es sino la representación del sacrificio de la cruz. De la unión de estos dos elementos, y no de algo corruptible y mortal que veamos ó creamos en él, nace el despertarse en nosotros esos consoladores recuerdos, y el producirse esos efectos admirables mediante la gracia que le es propia. Pues qué, ¿no puede la fe creerle por un lado, dondequiera que se halle, impasible y glorioso, y verle por otro allí, en el altar, bajo las especies sacramentales, *moralmente* anonadado por nuestro amor, resumiendo en sí mismo las condiciones de víctima, y víctima la más eficaz, en orden á los fines de todos los sacrificios? ¿Tener por cierto que «Cristo resucitado ya no muere», y contemplando atónita, perfectamente representados en el rito simbólico de este sacrificio, «aquel mismo cuerpo, entregado á la muerte por nosotros» y «aquella misma sangre, derramada un día para redención de todos y firme ratificación del Nuevo Testamento», abismarse exclusivamente en la memoria y consideración de sus dolores y de su muerte? ¿Saber muy bien que el epílogo del sangriento drama del Calvario es el eterno triunfo de la gloria, y no presenciar en la misa los misterios de aquel epílogo, sino los de este sangriento drama? ¿Y qué cosa más á propósito para producir en los fieles precisamente esos tres efectos de que el autor nos habla?

Ideas de desprendimiento. ¡Oh, sí! Quien ve á su divino Redentor en medio de las aclamaciones del triunfo, entre los inefables transportes de su gloriosa y eterna exaltación, acordarse todavía con agrado de uno cualquiera de estos hijos de los hombres, á quienes tiene abrumados con el peso de tantos otros soberanos beneficios, y, fiel á sus amantes promesas, á una simple indicación hecha por medio del sacerdote, inclinar los cielos de su grandeza y compartir gustosísimo las delicias celestiales con las de venir á la presencia de esa pobre y baja, pero amadísima criatura, y ponerse á su lado para trabar más íntima conversación y recordarle, entre protestas de contento, las finezas del Cenáculo, los desamparos del Huerto, las infamias del Sanhedrín, las injusticias del Pretorio y las terribles angustias de la Cruz; y, para colmo de consuelo, ponerse del todo en sus manos, como nueva ofrenda que presentar al Eterno Padre siempre que ese hombre lo necesite ó lo desee, como verdadera víctima propiciatoria para sus delitos, impetratoria para sus preces, dignísima para su culto, estimabilísima para sus acciones de gracias; quien esto, digo, ve

y considera, ¿cómo no se ha de desasir de todas sus mezquinas aficiones para ofrecerse de lleno á quien así lo ha dado todo, y aun todavía se está dando todo á sí mismo por él? ¿Y cómo no ha de hacer él otro tanto por sus semejantes, sabiendo que tal es el deseo de su magnánimo bienhechor, y aun sólo por el gusto y la dicha de imitarle?

Arranques de amor. ¿Pues no está viendo á este su gloriosísimo Dueño, como si todavía lo anterior fuera poco, emplear su infinito poder y sabiduría en realizar, con nueva y delicadísima invención, la manera de servir, al mismo tiempo que de víctima, de alimento á sus favorecidos, para poder así consumar místicamente con sus almas el lazo de amor más apretado y más íntimo que pudiera fantasear su deseo, si algo posible fuera capaz de vislumbrar en esto su entendimiento? ¿Qué maravilla que entre los piadosos estremecimientos de su humildad á vista de tan inmensa dignación y las legítimas expansiones de su alegría, al sentirse levantado á tan sublime felicidad y grandeza, padezca deliquios de amor ó prorrumpa en arrebatos de júbilo; y el extático endiosamiento de su alma redunde á veces en el mismo cuerpo, comunicándole dotes anticipadas de gloria?

Lazo de perfectísima unión.—Primero, y sobre todo, con el mismo Cristo, Dios y Señor nuestro, y después con todos nuestros semejantes, y muy particularmente con los demás fieles, miembros escogidos, como nosotros, del cuerpo místico de la Iglesia. La manera de producirla y consolidarla más propia de la Eucaristía es hacernos en realidad una misma cosa con ese nuestro soberano bienhechor, que en ella se nos da como alimento verdadero de nuestras almas, y que, por ser común á todas, á quienes juntamente nutre y vivifica, las une y asemeja á todas entre sí, al mismo tiempo que consigo mismo. Así, clara y hermosamente nos lo enseña nuestro divino Maestro por San Juan (6, 56. 59): «Mi carne verdaderamente es comida, y mi sangre verdaderamente es bebida. El que come mi carne y bebe mi sangre, él está en mí y yo en él. Así como por estar y vivir en mí el Padre, que me envió, vivo yo de la vida natural del Padre, así, por estar y vivir yo en el que dignamente me recibe, vive éste de la vida sobrenatural que yo le comunico.» Y así lo entendió é inculcó San Pablo á los fieles de Corinto (1, Cor. 10, 17): «Un mismo pan y un mismo cuerpo componemos entre muchos, todos cuantos en aquel pan tenemos parte.» No hay sobre la Eucaristía consideración más familiar que ésta á los Santos Padres; y muy dulce nos fuera también á nosotros aquí explayarnos en ella, si no tuviéramos por más á propósito el

indicarla de paso, puesto que tal efecto indudablemente lo mismo tiene lugar en la doctrina común que en el sistema de nuestro autor. —Lo que en aquélla no acaba éste de entender es cómo Jesucristo sacramentado puede unificarnos á todos consigo mismo «en el amor al sufrimiento, al sacrificio y á la inmolación», cosa, por otra parte, indispensable para que toda otra manera de unión sea para nosotros estable y duradera; porque no ve cómo en esa doctrina puede caber el estado real de víctima propio del cuerpo de Cristo nuestro Señor en la Eucaristía (1). Mas el estado *real* de víctima, sobre no ser incompatible con la doctrina corriente, entendido como aquí se debe entender, no es necesario siquiera *para este efecto* de que se trata, siendo, como es, más que suficiente el estado *simbólico* ó representativo, que traiga vivamente á la memoria el que realmente tuvo en el sacrificio de la cruz: para declarar lo uno y lo otro nos parece bastante lo que algo más arriba dejamos escrito.—En cambio, poniéndome yo ahora por un momento en el orden de ideas que tanto cautiva á nuestro autor, no veo tan claro cómo en su sistema se encierra otra condición no menos indispensable á nuestra naturaleza para la estabilidad y perfeccionamiento de esa unión de afectos y voluntades, condición que, junto con las demás, resalta admirablemente en la doctrina contraria.

¿De dónde nace como de primera raíz el prescindir el hombre de Dios y de sus semejantes, aislándose en un egoísmo más ó menos indiferente, ó impío? De no ver en todo su ser sino lo que tiene de terreno, y por lo mismo deleznable y mortal, desconociendo en absoluto, ó no considerando lo que en él hay de firme é imperecedero, y lo que puede haber, ó acaso hay ya también, de celestial y divino. Bajo ese aspecto, la presente vida material es el todo; *ser ó no ser.....*; robustecerla y alegrarla, el bien supremo; cualquier otro ideal es locura: lo que para ello sirve, se ama y se busca; lo que estorba, se aborrece

(1) No se cansa el articulista de insistir en este reparo: después de lo que dice y repite en las pp. 176, 178, 179 y 185, vuelve sobre ello en la p. 188, reforzándolo con esta consideración: «On ne voit pas, en effet, comment, par lui-même, le corps glorieux de Jésus puisse porter en nous l'amour de l'immolation qui n'est plus en lui. On n'imagine pas comment un corps, vivant dans les délices éternelles, puisse être en nous comme une source d'ou découle l'amour des humiliations et de l'immolation, dont il est à jamais délibré. Des effets semblables conviennent eminemment au corps sacrifié de Jésus, mais ils ne semblent guère convenir au corps de Jésus regnant dans la gloire: on ne donne pas, même quand on est le corps du Sauveur, ce qu'on ne possède pas.»

y destruye; lo que ni sirve ni estorba, se desprecia. Para uno así, ¿qué será de la religión y de la amistad cuando, bajo esas miras, en vez de ayuda comiencen á serle embarazo? ¿Y si le exigieran, no ya el abandono de alguna comodidad ó deleite, sino el sacrificio inmediato y quizás muy terrible de la misma vida? ¡Ojalá no confirmase tanto la experiencia lo que, sin duda alguna, está ya previendo la lógica!—¿Cuál será, pues, el medio radical, el camino más corto para cimentar y consolidar esa unión del hombre con Dios y con sus semejantes? Deshacer el encanto de sus ojos terrenos, revelando por otra vía á su entendimiento lo ruin de esas aficiones por lo que sus móviles tienen de despreciable y rastrero en medio de tan halagüeñas apariencias: y para esto levantar y ennoblecer ante su conciencia su propio ser, persuadiéndole que por singularísima gracia del soberano Hacedor tiene en sus manos el espiritualizarle, inmortalizarle, divinizarle, sin que nada se lo pueda impedir ni retardar. Ideal, por una parte, tan bello, y por otra, tan asequible, ¿á quién no arrebatará en pos de sí? Y quien ya le haya divisado y corra presuroso á su encuentro, quien llegue á sentir en su alma la fundada confianza de tenerle ya asido y hecho verdaderamente suyo, quien pruebe ya en esta vida comienzos de la dicha inefable que ha de gozar con su perfecta posesión en la otra, ¿qué caso hará de todo aquello que de por sí tanto fomentaba su egoísmo? Sólo por una distracción de su mente adormecida ó por el natural desfallecimiento de su flaca y debilitada voluntad lograrán esos móviles sorprender, desgraciadamente, las aficiones de aquel endiosado corazón. Y contra tales adormecimientos y desmayos, ¿cuál será el despertador más eficaz y el más vigoroso confortativo? Ideas de inmortalidad y recuerdos de gloria: frecuentes destellos que entre las densas brumas del mundano horizonte hagan clarear á nuestros ojos las ya vecinas playas de la eterna patria; auras embalsamadas que nos traigan á aspirar de contino algo de las esencias de su divino néctar. De cuánta eficacia sea, aun en medio de las embestidas más terribles de todos los enemigos del alma, el solo pensamiento de la futura resurrección á una vida sin fin, dígalo el santo Job, que con él sólo contrapesa y desvirtúa la impresión que está á punto de producir en su alma la reseña más acabada y desgarradora de todas sus aflicciones (1); díganlo aquellos siete hermanos Macabeos, y con ellos la madre de todos, que de él sólo fueron sacando, y transmitiéndose mútuamente, esfuerzo

(1) Job. 19 entero.

sobrehumano para sobrellevar primero el espectáculo, y embotar después el agudo sufrimiento de los más espantosos suplicios (1); dígalo el apóstol San Pablo, que á las muchas otras consideraciones con que á cada paso y en todas sus cartas consuela, sostiene y anima su propio espíritu y el de los recién convertidos cristianos, no se olvida nunca de poner el sello con este pensamiento, á quien subordina todos los demás (2), y que más de propósito desarrolla en el capítulo VIII de la Epístola á los Romanos: «Pues si habita en vosotros [como en Jesucristo] el Espíritu de Aquel que resucitó á Jesús de entre los muertos; el que [por razón de este Espíritu] resucitó á Jesucristo de entre los muertos, volverá también á la vida vuestros mortales cuerpos por razón del mismo divino Espíritu que habita en vosotros..... Porque ese mismo divino Espíritu dice bien claro al nuestro que somos hijos de Dios: y si hijos, también herederos; herederos de Dios, y coherederos con Cristo, con tal que seamos compañeros suyos en los sufrimientos, condición indispensable para que lo seamos en la gloria de su nueva vida. Pues bien; me parece á mí que todos los padecimientos de esta vida temporal no tienen nada que ver con la gloria de que súbitamente nos hemos de hallar revestidos en la futura.» Vuelve á insistir en la seguridad de esta última persuasión, y no tiene por demás aducir otras cuatro razones para confirmarla: y sólo cuando la supone ya bien establecida y profundamente arraigada en el corazón de sus lectores, es cuando á una con ellos exclama con aire de triunfo y palabras de vigorosa elocuencia: «Pues si esto es así, ¿quién nos podrá separar de la caridad de Cristo? ¿La tribulación? ¿La angustia? ¿El hambre? ¿La desnudez? ¿Cualquier peligro? ¿La persecución? ¿La espada? Poco es todo esto para que no lo resistamos, teniendo en mucho más el amor que Dios en aquello otro nos ha mostrado. Yo, por mí, bien seguro estoy de que ni la muerte, ni la vida, ni ángeles, ni principados, ni virtudes, ni mal que de presente me agobie, ni peligro que de futuro me amedrente, ni poderes, ni alturas, ni profundidades, ni criatura alguna podrá separarnos de esa caridad que Dios tiene para con nosotros por Cristo nuestro Señor.» Cuando para el mismo fin aduce

---

(1) 2. Machab. 7.

(2) Véanse Rom. 2, 7; 5, 2; 6, 4-12; 8, 11-39; 15, 5, 6: 1 Cor. 15: 2 Cor. 1, 3-7; 4, 8-18; 5, 1-8; 6, 4-13: Ephes. 1, 17-21; 2, 4-7: Philip. 2, 5-11; 3, 7-21: Coloss. 2, 12-23; 3, 1-4, 24: 1 Thes. 1, 9-10; 2, 12, 19, 20; 3, 13; 4, 12-17; 5, 8-10: 2 Thes. 1, 4-12; 2, 1, 2, 12-16: 1 Tim. 4, 7-11, 16; 6, 11-15: 2 Tim. 1, 8-12; 2, 1, 14; 4, 6 8: Tit. 2, 12-15; 3, 7: Hebr. desde el 9 hasta el fin.

los ejemplos de los santos y del mismo Jesucristo, no tanto hace notar lo mucho que en esta vida padecieron, cuanto la grandeza del triunfo que con ello lograron, resucitando á vida gloriosa: y si pondera lo primero, es para que resalte más esto segundo; sin ello no hay cosa más digna de lástima que la voluntaria abnegación y continuo abatimiento de los justos (1), pero con ello es vileza y basura todo cuanto pueda parecer estimable y glorioso á los ojos mortales (2). Más aún: el secreto de tan admirable firmeza y constancia en aquellos antepasados, con cuyos ejemplos nos enardece y alienta, estuvo para el Apóstol en haber tenido también ellos fijos sus ojos en la gloria incomparable de su futura resurrección: «No quisieron, dice, redimir los trabajos de la vida presente para asegurar la resurrección á otra mucho más estimable» (3). ¿Y qué mucho, si del mismo Cristo Jesús, «autor y consumador de nuestra fe», no duda el inspirado Doctor de las gentes en afirmar que «soportó la cruz y tuvo en poco sus ignominias, puesta la mira en el gozo que luego en la resurrección le esperaba?» (4).

Este sublime ideal de grandeza y de gloria, esta conciencia firme y vivísimo sentimiento de haber entrado en la posesión de un ser cuya dignidad está muy por encima de todo lo corruptible y mortal, es, pues, lo que ha de robustecer y avivar en nuestras almas la consideración y participación del cuerpo eucarístico de Jesús sacramentado en la sagrada mesa, para consolidar en ellas la perfectísima unión á que se ordena. Pues bien, todo esto ¡qué sencilla y cabal explicación tiene en el supuesto de que venga á unirse con nosotros y asimilarnos consigo aquel mismo cuerpo resucitado con que Jesús goza en el cielo vida inmortal y gloriosa! Así es como con toda verdad le podemos llamar «pan *vivo*» por excelencia, y pan «que baja del cielo», donde todo es glorioso y nada perecedero; pan que por lo mismo «da vida» á los que con él se alimentan, y vida «celestial y que siempre dura» como la suya, y esto, no sólo para el alma, sino también para este mismo cuerpo por el que tanto nos interesamos; pues manjar que ostenta en sí mismo la virtud que tiene de resucitar lo caduco, gran seguridad inspira de que uniéndose tan estrechamente á este frágil

---

(1) 1 Cor. 15, 19.
(2) Philip. 3, 8-12.
(3) Hebr. 11, 35.
(4) Hebr. 12, 2. Esta interpretación es la que prefiere el P. A. Lapide, y parece la más natural y más conforme con el contexto.

barro de nuestra mortalidad, también á él «le resucitará para siempre en el último día» (1). Así es como le miran los Santos Padres cuando con San Ignacio (2) le llaman «medicina de inmortalidad y antídoto para no morir», porque, dice en otro lugar, no es sino «aquella misma carne que el Padre por su benignidad resucitó á vida imperecedera», y rechazarla es entregarse á la muerte, mientras que alimentarse con ella es asegurar la resurrección. «¿Cómo, exclama San Ireneo (3), se atreven los Gnósticos á decir que perecen para siempre, sin esperanza de recobrar la vida, cuerpos que se alimentan con el cuerpo y la sangre del Señor? Porque ese pan consagrado envuelve en terrenos accidentes una substancia celestial [es decir, resucitada é incorruptible], y así nuestros cuerpos al recibirla no se quedan corruptibles, como antes, sino que adquieren una prenda segura de su gloriosa resurrección.» En parecidos términos y con mucha más amplitud se expresan San Gregorio Niseno (4) y San Cirilo Alejandrino (5). ¿Y quién duda que así era también como le consideraban los mártires en los primeros siglos de la Iglesia, cuando al arreciar los embates de la persecución corrían más fervorosos á buscar en él ánimo y fortaleza para sus triunfos? Léase toda la carta 56 de San Cipriano «*de exhortatione martyrii*», y se verá esto clarísimamente. «Tiempo es ya, dice, de esperar á pie firme y bien preparados el combate, y para esto ningún otro pensamiento ha de ocupar nuestra mente que el de la gloria de la vida eterna y la corona reservada á los confesores de Cristo. Sobreviene ahora la lucha más ruda y feroz que se ha visto nunca, y para ello los soldados de Cristo se han de armar, desde luego, de una fe incorruptible y de un valor y constancia á toda prueba, considerando que para esto van todos los días á beber el cáliz de la sangre de Cristo, para estar también ellos prontos á derramar la suya por él: miran su gloria y ansían ir á gozar de ella en su compañía, y ven que para esto no hay sino seguir sus enseñanzas é imitar sus ejemplos..... Ahora, pues, más que nunca lo hemos de tener presente, y no poner la mira en cosa ninguna de este siglo que se acaba, sino en alcanzar á Cristo, que, como vive ya para siempre, así vuelve también á la vida á sus siervos bien poseídos de la fe y confianza en su santo nombre..... Armemos

(1) Jo. 6, 48 sqq.
(2) Ad Ephes., c. 20 [M. 5, 622] y Ad Smyrn., c. 7 [ib. 714].
(3) Haer., l. 4, c. 18 [M. 7, 1028] y más extensamente l. 5, c. 2 [ib. 1126 sq.].
(4) Orat. catech., c. 37 [M. 45, 94 sqq.].
(5) In Jo., l. 10, c. 2 [M. 74, 342 sq.].

la diestra con espiritual espada, para que resueltamente se niegue á ofrecer sacrificios funestos, y acordándose del Eucarístico, la que en él recibió el cuerpo de Cristo se abrace al morir con él, segura de recibir, muy luego, del mismo Señor el premio de celestiales coronas» (1).—Pero nada de esto resalta en la idea que del cuerpo eucarístico se ha formado y propone nuestro autor, antes muy de propósito y por sistema tiende todo en él á apartar del que le recibe recuerdos de gloria y pensamientos de resurrección y de triunfo, para no dar lugar sino al abatimiento, á la abnegación y á la muerte.

VI

El autor nos sale al encuentro con «otra grave dificultad», lamentándose del agravio injustificado que en la doctrina común se infiere á la pobre substancia del pan y del vino con suponer que «se destruye completamente, y esto no sólo como tal, sino de una manera absoluta, volviendo así á la nada una criatura de nuestro buen Dios sin dejar de sí otros recuerdos que su envoltura aparente»; cosa, dice, que si bien cae dentro de los límites de la omnipotencia de Dios, «no se ha oído que la haya hecho jamás con un solo átomo de sus obras, si se exceptúan las almas de las bestias». Y, sin embargo, «sus defensores lo afirman sin aducir para ello prueba ninguna», siendo así que, «una excepción semejante, ya que sólo algunos se atreven á admitirla, debía tener en su apoyo siquiera alguna palabra de la revelación ó de la tradición». Pero no sólo una y otra «están mudas sobre este punto», sino que en la primera, «se halla un texto que parece probar que Dios nada quiere destruir», y es Rom. 8, 19-23, en que San Pablo nos pinta á las cosas todas materiales como sujetas á corrupción y á mudanza, muy á pesar suyo, aunque resignadas sólo «en vista de las promesas que Dios las ha hecho de darlas también á ellas parte en la resurrección gloriosa de los hijos de Dios. Pero si se admite que alguna de ellas viene á ser aniquilada, y esto después de haberse mostrado tan sumisa y estar ya suspirando y gimiendo por la recompensa, *scimus enim quod omnis creatura ingemiscit*, ¿en qué viene á parar la fidelidad de las promesas divinas?» (2).

---

(1) Cap. 1, 2, 9 [M. 4, 350, 357].

(2) «Cette opinion présente d'autres difficultés graves. Ses défenseurs affirment, sans apporter d'ailleurs aucune preuve ou aucun texte en faveur de leur affirma-

Muchas cosas sugiere la lectura de este párrafo del autor, de las cuales bástenos aquí apuntar algunas con la mayor serenidad y brevedad posible.

1.° Quien hasta ahora haya tenido en algo á todos aquellos doctores, de que más arriba hemos hecho mención, y á tantos otros que nos ha sido preciso omitir, y que son «los defensores de esta opinión» que aquí se refuta, sufrirá bien amargo desengaño al ver cómo sin el menor escrúpulo se puede decir y aun escribir en letras de molde que son solamente «unos cuantos», en contraposición sin duda de otros muchos y aun muchos más, y que aventuran semejante aserción «sin aducir prueba alguna en su favor». Si fuera dar importancia á razones, que no la tienen, todavía no quedaría muy bien parado el conjunto de todos ellos, aunque de cada uno en particular pudiera presumirse alguna inevitable alucinación; pero eso de no «aducir» siquiera «un solo texto, una sola palabra de la revelación ó de la tradición» tratándose de «una excepción semejante», no tiene disculpa posible y arguye una ligereza sin ejemplo. Mas de nosotros al menos no podrá ya decir lo mismo el autor, pues de la una y de la otra hemos aducido algunos, aunque se nos figura que de nadie los hemos aprendido sino de ellos.

2.° Triste privilegio ese de las almas de los brutos, que, con ser de condición tan superior á la de todas las demás cosas materiales y no menos inocente que cualquiera de las mismas, esté Dios haciendo con ellas continuamente y de la manera más natural del mundo, lo que parece tan impropio que haga aun sólo de vez en cuando, y por razones de orden sobrenatural elevadísimo, con alguna que otra de las restantes. ¿Por qué no estarán ellas también incluídas en el *omnis crea-*

---

tion, que la substance du pain et du vin est complètement détruite, non seulement comme telle, mais d'une façon absolue, et qu'ainsi une créature du bon Dieu rentre dans le néant sans laisser d'autre souvenir que son enveloppe apparente.— L'ánéantissement d'un être ne dépasse pas assurément le pouvoir divin, car il serait étrange que Dieu ne pût défaire ce qu'il a fait. Il est même admis communément que les âmes des bêtes disparaissent avec la vie des bêtes. Mais en dehors de ce cas particulier, il est inouï que Dieu ait jamais détruit un seul atome de ses oeuvres. Si la substance du pain est réellement détruite dans la confection de la sainte Eucharistie, il semble donc qu'une exception semblable, puisqu'elle n'est admise que par quelques uns, devrait avoir en sa faveur quelque parole de la Révélation ou de la Tradition. Or, la Révélation et la Tradition sont muettes sur ce point.— On trouve au contraire, dans la Révélation, un texte qui semble prouver que Dieu ne veut rien détruire. La créature, nous dit S. Paul (Rom. VIII, 19), etc., etc.» (Página 177.)

tura de esa honorífica recomendación de San Pablo? ¡Y no poner duda ninguna en «semejante excepción» nada más que por «estar así admitida comúnmente!.....» Pues ¿y las formas substanciales de todas esas otras substancias, no se destruyen también ó dejan de existir en cada una de las «mil transformaciones» á que sucesivamente están ellas sujetas? Verdad es que la existencia y, por lo mismo, la destrucción de tales formas ya no «está admitida tan comúnmente»: pero lo ha estado, y está aún por hombres de ciencia y autoridad indiscutible; y esto basta para que extender un poco más aquella singularísima excepción no parezca poderse llamar cosa «inaudita».

Además, para no dejar aquí pendiente de determinadas hipótesis la presente cuestión, pongámonos en el terreno del atomismo, que parece tener más atractivo para nuestro autor. Aquello de que toda criatura suspira, y está sujeta á la vanidad mal de su grado, y aguarda ansiosa la glorificación de los hijos de Dios, con la esperanza de verse entonces también ella libre de la servidumbre de la corrupción y devuelta á la libertad propia de la gloria de los hijos de Dios, explicado en el sentido que se da á estas frases en el referido párrafo, ¿se ha de entender sólo de los primeros átomos elementales de la materia, ó de las diversas moléculas y substancias por ellos constituídas, tales como actualmente componen la variedad admirable del universo? Cierto que de los primeros, no; porque aquéllos, ni están ahora sujetos á corrupción, ni en sus disgregaciones y nuevas combinaciones mútuas, que es lo único que tienen de mudable, padecen violencia ninguna por dejar una compañía para arrimarse á otra, antes si lo hacen es porque á ello les lleva su natural inclinación. De las substancias mismas sí que puede tener algún sentido; porque todas estiman mucho su propio ser, y no puede menos de serles violento y enojoso tenerle de continuo á merced de innumerables accidentes, que en el actual estado de cosas pueden y suelen sobrevenir. Pero ¿de veras cree el autor que todas esas substancias en cuanto tales «tienen promesa formal de Dios de que después de arruinadas entrarán á la parte en la resurrección de los justos» el día en que el Señor les llame para glorificarlos? Es decir, ¿que el pan, v. gr., por mas que ahora deje de ser pan en el organismo humano que se le asimila, recobrará entonces mejorado y para siempre el mismo ser de pan que tanto le dolió perder? ¿Ó es que en medio de su irreparable y perpétua desaparición se consuela con que otra substancia vendrá que se aproveche de sus atómicos restos y goce tranquila y sin fin de las ventajas de una nueva y más preciosa combinación? ¿Es esto lo que cada una de esas

substancias anhela y pide con tantos suspiros? No es de creer. Si el Apóstol se refiere en ese pasaje á una restauración física de la naturaleza material, como muchos, en efecto, lo han querido entender, no trata en él ni de los átomos elementales precisamente, ni tampoco en particular de todas y cada una de las substancias individuas que existen ó han existido desde el principio de los siglos, sino, á lo sumo, del orden físico del universo tomado en general y en conjunto, del cual bien puede afirmarse todo aquello, sin que por eso se niegue que algunas ó muchas de esas cosas individuas desaparezcan «no sólo como tales, sino de una manera absoluta», cuando así conviene á los fines altísimos de la divina Providencia. Y tanto menos la materia prima ó átomos elementales del pan y vino eucarísticos, cuanto que esta su desaparición es sólo temporal y muy poco duradera; pues apenas se corrompen los accidentes que quedan, cuando todo aquello, sea lo que fuere, reaparece por modo misterioso en las substancias subsiguientes, á que dicha corrupción da lugar.

3.° Pero no es necesario creer que el Apóstol quiera decir aquí nada de esto. Sentir es de gravísimos intérpretes, que parece más probable, y al menos el autor no probará ser del todo inadmisible, que sólo se refiere á una restauración moral. «El hombre, dice muy bien nuestro Padre San Ignacio en el Principio y Fundamento de sus Ejercicios, es criado para alabar, hacer reverencia y servir á Dios nuestro Señor, y mediante esto salvar su ánima: y las otras cosas sobre la haz de la tierra son criadas para el hombre, y para que le ayuden en la prosecución del fin para que es criado. De donde se sigue que el hombre tanto ha de usar de ellas, cuanto le ayuden para su fin; y tanto debe quitarse de ellas, cuanto para ello le impiden.» Este y no otro es el destino de «toda criatura», este su natural empleo, y en él, como en su propio centro, se siente muy á gusto y pone toda su gloria y felicidad. Sacarla de esto es violentarla, esclavizarla, sometiéndola despóticamente á vanos y corrompidos caprichos. Pues esto es lo que por desgracia estamos haciendo con todas ellas los hombres, en la condición depravada en que ahora nos encontramos: y esto lo que en expresión de San Pablo las hace gemir y retorcerse angustiosamente, sometiéndose sí resignadas á los adorables designios del que así las abandona tanto tiempo á la necia voluntad de los hombres, pero anhelando afanosas la hora en que todo eso desaparezca con la glorificación de los justos y total exterminio de los pecadores; porque saben que entonces, y sólo entonces, se verán ellas también libres de tan pesada esclavitud, y entrarán á la parte en la gloria propia de

los hijos de Dios, que es emplearse únicamente y con toda libertad en su servicio (1). Según esta exposición, la substancia del pan y del vino al convertirse *totalmente* en el cuerpo y la sangre de nuestro Señor Jesucristo, nada tiene por qué gemir, sino mucho por qué alegrarse, por la anticipada distinción que Dios hace con ella sacándola de la servidumbre, con que el hombre la degrada, á la sublime alteza y tan inmediato y exclusivo servicio de su divina Majestad: ni la fidelidad de sus promesas la debe otra recompensa, ni ella puede justamente exigirla ó anhelarla mayor.

MARCOS MARTÍNEZ.

(*Concluirá.*)

---

(1) Véase Cornely commentar. in ep. ad Rom. pág. 429 y siguientes.

DESCUBRIMIENTO DEL ESTRECHO DE MAGALLANES [1]

IV

Aquellos valientes, que dejaban su patria y su familia para combatir con las tempestades y las olas de todos los mares, la mañana de su salida de Sanlúcar de Barrameda (que fué el 20 de Septiembre) se acercaron humildes y devotos al pie del altar para recibir el pan de los fuertes, acto que nos dejó consignado Pigafeta, testigo de vista, y que no por ser de extraordinaria edificación dejaba de ser frecuente y ordinario en los bravos marinos de aquel tiempo. Lo mismo habían hecho el conquistador de la India Oriental, Alfonso de Alburquerque, y el de la Occidental, Hernán Cortés; por esta razón alguien dijo de ellos, que de vuelta de sus expediciones, solían tapizar los templos con las banderas de sus enemigos y adornarlos con los despojos de las naciones.

Dirigieron el rumbo hacia Tenerife, donde se proveyeron de agua y leña. El 3 de Octubre saludaban las islas, á las que dieron los antiguos el nombre de Hespérides, y hoy llamamos de Cabo Verde; y navegando á vista de las costas de Guinea se dirigieron al Brasil. El día 13 de Diciembre, cuando el sol resplandecía en el cenit, llegaban á un puerto del Río Janeiro, que desde entonces se llamó de Santa Lucía, por haber arribado á él el día de la festividad de esta santa.

Desde Río Janeiro siguieron su rumbo, arrimados siempre á la costa, hacia el Sur de América, hasta doblar el cabo de Santa María, en el actual departamento de Rocha. Desde allí se introdujeron en el mar Dulce, que ellos llamaron río de San Cristóbal, y hoy es conocido con el nombre de *Río de la Plata*. Costeando hacia el Oeste, «*descubrieron*, como dice Albo en su diario, *una montaña hecha como un sombrero*, *al cual le pusimos nombre de Monte-vidi*», que adoptó más tarde la ciudad de Montevideo en su fundación el año 1725. Prosiguieron avanzando en dirección de la costa, hacia el Noroeste, hasta

(1) Véase págs. 97 y 247 del tomo III.

surgir en el fondeadero, junto al cual se edificó más tarde la Colonia del Sacramento.

Ancladas allí las naves, se adelantó Magallanes á bordo de la *Santiago*, «por ver, prosigue Albo, si había pasaje, y hallarón unas isletas y la boca de un río muy grande; era el río Solís, é iba al Norte». Evidentemente tenían á su vista el Uruguay, y no el de la Plata, como creyó Navarrete. Fondeó, pues, Magallanes junto á la isla de Martín García con algunos marineros; pero viendo cerrado por aquel punto el paso al mar del Sur, volvió á los suyos: «y venimos, añade Albo, en vista de Monte-vidi, y esto fué á dos días del mes de Febrero (1520)..... y á la noche seguimos á cinco leguas del monte, y nos quedaba al Sureste cuarta del Este, y después, á la mañana, á tres del dicho, nos hicimos á la vela, de vuelta del Sur»..... Costeando siempre hacia el polo Antártico, el último día de Marzo de 1520 dieron fondo en el puerto de San Julián, donde habían de desarrollarse los tristes sucesos que, comenzados por leves motivos, vinieron á parar en una lamentable catástrofe.

Juan de Cartagena, capitán de la nave *San Antonio*, nombrado por el Rey *conjunta persona* de Magallanes, no veía con buenos ojos que un extranjero hubiese sido nombrado Capitán general de la Armada. Un día se atrevió á representar á Magallanes, no con todo el comedimiento que es debido á la autoridad, que pues según las instrucciones de Su Majestad, debía consultar con él y otros oficiales las cosas relativas al viaje, se acomodase á lo dispuesto y comenzase por cumplirlo desde luego, dándole cuenta y razón de la derrota que pensaba seguir. Diósela Magallanes, y hubo de hacerlo con algún desabrimiento, porque mediaron algunas palabras duras que agriaron los ánimos.

Frente á la costa de Guinea, cuando parecía que había de bajar la Armada hacia el Cabo de Buena Esperanza, viró la nave capitana en dirección á Occidente. Advirtió el rumbo Cartagena, y en la primera entrevista que celebró con Magallanes preguntóle la causa de semejante cambio. No tuvo á bien responderle el Capitán general, contentándose con decirle que le siguiese, y pues sabía bien lo que hacía, no tenía obligación de darle cuenta de sus actos. Aquella ligera chispa de disensión se iba insensiblemente convirtiendo en hoguera que, á no tardar, produciría un incendio; y, lo que en tales casos suele acontecer, cundía rápidamente el descontento, que tenía su origen en la *San Antonio* y llegaba hasta la *Santiago*, manifestándose en las murmuraciones y dicterios contra el presuntuoso extranjero, que los conducía

á una empresa *vana* y estéril, ya que no al naufragio y á la muerte.

Una noche de deliciosa calma, cuando se deslizaba tranquilamente la escuadra en la latitud de Sierra Leona, envió Cartagena á uno de sus marineros al Capitán general, con el encargo de saludarle en estos términos, que no son, en verdad, modelo de cortesía: «Dios os salve Sr. Capitán y Maestre, é buena compañía.» Al cual saludo respondió Magallanes por medio de Esteban Gómez, piloto de la *Trinidad*, y Juan de Elorriaga, maestre de la nao *San Antonio*: «Que no le saludase de aquella manera, salvo llamándole Capitán general.» Era Cartagena, como todos los hombres irreflexivos y apasionados, incapaz de callar á tiempo, y así, por toda satisfacción, mandó decir á su jefe por los mismos embajadores que éste le envió, «que con el mejor marinero de la nao le había saludado, y que quizá otro día le saludaría con un paje». Relámpago de ira brilló en los ojos de Magallanes, que tomó luego la actitud de quien medita algún serio proyecto.

Pasados algunos días «hizo botar Magallanes fuera el esquife, y mandó llamar á su nao al dicho Cartagena é á los otros capitanes é pilotos de las otras naos, é juntos pasaron entre ellos muchas palabras sobre la dicha derrota é manera de salvar, en que el dicho Magallanes echó mano del pecho á Cartagena, diciendo: Sed preso. Y el dicho Cartagena requirió á algunos otros capitanes é pilotos que ende se hallaron, que le diesen favor para prender al dicho Magallanes, é no le acudieron, é quedó preso el dicho Cartagena de pies en el cepo. Y en esto los dichos oficiales rogaron al dicho Magallanes que lo entregase á uno de ellos preso, y así lo entregó al tesorero Luis de Mendoza, tomándole pleito homenaje de se lo volver cada é cuando él se lo pidiese, preso; y con tanto siguieron su viaje adelante, é puso por capitán en su lugar á Antonio de Coca, contador».

La víspera del Domingo de Ramos llegaron al puerto de San Julián; al día siguiente, después de oir misa toda la Armada, invitó Magallanes á su mesa á los capitanes, oficiales y pilotos; pero, llegada la hora de la comida, se presentó sólo su primo Alvaro de la Mezquita. ¿Qué significaba aquel desaire que hacían á su jefe aquellos leales marinos? El positivismo rastrero y egoísta es el mayor enemigo con que han tenido que habérselas siempre las nobles y grandes empresas. Pronto los que las conciben y ejecutan se convierten en soñadores á los ojos de los que no andan tan altos en sus deseos. Querían los capitanes ir derechamente al Maluco, la tierra de las ricas especias, por el camino trivial y sabido del Cabo de Buena Esperanza é isla de San Lorenzo, ¿qué tenían, pues, que ver ellos con las costas de América?

Y ¡sin embargo, habían jurado obediencia y sumisión á Magallanes! Á pesar de esto, alentados por Juan de Cartagena, que era el que atizaba el fuego, creyeron llegado el momento en que era preciso imponerse al Capitán general, y decirle resueltamente que de allí no pasaban; como también llegaba el momento en que éste veía ponerse á prueba toda la energía de su carácter, descargando el brazo sobre los rebeldes con la fuerza que le daba la autoridad de que estaba investido. La sublevación crecía por momentos. En el silencio de la noche pasó Gaspar de Quesada con 30 hombres armados desde la nao *Concepción* á la *San Antonio*, cuyo capitán era Alvaro de Mezquita, el único que se mantuvo leal, y que, por lo mismo, podía estorbarles en el logro de sus intentos. Llegados á su presencia desenvainaron las espadas, y apuntándole al pecho con ellas, le intimaron á que se asociara á ellos en los planes de rebelión. No se dejó intimidar Alvaro, antes negóse resueltamente á acceder á lo que le proponían; por lo cual ordenaron Quesada y Cartagena que, después de sujetarle con fuertes grillos, le encerraran en el camarote del escribano de la nao Jerónimo Guerra. El clérigo Pedro de Valderrama, que estaba presente á esta escena, revistiéndose de la autoridad que le daba su sagrado ministerio, se dirigió á Quesada, que estaba entonces junto á Cartagena, y le dijo en tono de severa reconvención: «Quesada, *cum sancto sanctus eris, et cum perverso perverteris.*» «¿Quién aprueba eso? preguntó Quesada.» «El profeta David», dijo Valderrama. Á lo que respondió el agresor: «No conocemos, Padre, agora al profeta David.»

Destituído ya el capitán, mandó Quesada un marinero á la nao, *Concepción* por el maestre Juan Sebastián del Cano, para que dispusiera la artillería á bordo de la nao *San Antonio*. Del Cano, que también miraba de reojo á Magallanes por su calidad de extranjero, y como además le hablaran en nombre del Rey y le dijeran que el Capitán general no respetaba las instrucciones del monarca, se puso de parte de los rebeldes, y colocó la artillería sobre cubierta y la dispuso como si estuviera ya enfrente del enemigo. Á los que resistían amenazábales Quesada poniéndoles el puñal al pecho y cargándoles de cadenas. Al maestre Juan de Elorriaga que protestó, requiriéndole en nombre de Dios y del Rey, arremetió ciego de ira y le asestó seis puñaladas, dándole por muerto. Como se ve, las escisiones iban dejando huellas de sangre.

Dueños los sublevados de las naos *San Antonio*, *Concepción* y *Victoria*, se pasó Cartagena á la segunda; Quesada quedó en la *San Antonio*, y prosiguió Mendoza en el gobierno de la *Victoria*. Apoderáronse

luego de los demás bateles, y entonces fué cuando, encarándose con Magallanes, le intimaron la rendición, pretendiendo obligarle á viva fuerza á que cumpliese las provisiones reales que antes de partir había recibido. ¿Qué hará el Capitán general al ver el principio de autoridad por los suelos y levantando osadamente la cabeza á la anarquía, que es más desastrosa en las soledades del Océano que el mismo naufragio? Pigafeta nos lo dirá en su candoroso lenguaje de costumbre.

Detuvo el Adelantado el batel del mensaje á bordo, y «envió en el esquife de su nao al alguacil Espinosa con cinco ó seis hombres, armados secretamente, á la nao *Victoria*, de que era capitán el tesorero Luis de Mendoza, para que de su parte le dijese que se fuese é pasase á la nao capitana; lo cual diz que le envió á decir por una carta con el dicho Espinosa. É dada la dicha carta, leyendo é sonriéndose, como quien dice: No me tomará allá; el dicho alguacil Espinosa dió una puñalada al dicho Mendoza por el garguero, y otro marinero una cuchillada en la cabeza en el mismo instante, de que cayó muerto. Y en esto, como hombre que estaba sobre aviso, envió el dicho Magallanes á Duarte Barbosa con quince hombres armados, y entraron en la dicha nao *Victoria*, é la señorearon é alzaron la bandera, sin que nadie les resistiese, sin les decir nadie que ¿por qué habéis hecho esto? Y á la dicha nao llevaron *al bordo* de la capitana; y luego trujieron bien así al bordo á la carabela menor, nombrada *Santiago*.

»Por la noche del día siguiente asaltó Magallanes la nao *San Antonio*, y rindiéndola á discreción, prendió á Quesada y al contador Antonio de Coca y demás sobresalientes, que con el primero habían pasado á dicha nao, y los puso en prisiones debajo de cubierta, enviando luego por Juan de Cartagena, á quien puso igualmente preso con ellos.

»Al otro día mandó sacar á tierra el cadáver de Mendoza, é lo fizo cuartizar, pregonándolo por traidor, y al dicho Quesada hizo que un criado suyo, que se llamaba Luis del Molino, le cortase la cabeza, como se la cortó, é cuartizó, dándole por traidor. Á Juan de Cartagena y al sacerdote secular Pedro Sánchez de Reina, condenó á ser abandonados en las playas de Patagonia, «con sendas taleguitas de bizcocho é sendas botellas de vino; perdonando á más de cuarenta por no extremarse en el castigo, y ser necesarios para el servicio de las naos». Ignórase la suerte que corrieron estos dos últimos; y aunque Medina, en su *Colección de documentos inéditos para la historia de Chile*, dice que Gómez, que mandaba la *San Antonio*, los recogió á bordo más tarde, cuando, después de haber abandonado á Magallanes en el Estrecho, recaló en el puerto de San Julián, y los condujo á España; sin embargo, no se

compadece esto con el asiento que aduce el mismo Medina del Conde de Andiada y Cristóbal de Haro, en nombre de S. M., con Diego García, donde se dice que «por cuanto en el Armada que fué de Hernando de Magallanes, á las espaldas de la tierra del Brasil, dejaron á Juan de Cartagena é á un clérigo en su compañía, por todas vías, en cualquiera de aquellas partes que tocardes, trabajéis por vos informar y saber dél; y si hallardes rastro, trabajéis de lo traer de cualquier manera que sea»; y téngase presente que la fecha de este asiento es del 14 de Agosto de 1525, y la llegada de la nao *San Antonio* al puerto de las Muelas de Sevilla fué el día 6 de Mayo de 1521. ¿Cómo cuatro años después de haberlos conducido á España habían de dar orden de buscarles?

V

Por el documento que acabamos de citar, se ve que la Armada, desgarrada por la discordia, había perdido una de las naos que la componían, y que era, por cierto, la mayor de todas. La causa de esta separación deja entrever una carta de Sevilla, escrita á S. M. por el Dr. Matienzo y Juan López de Recalde, que dice así (1): «En ocho del presente (Mayo de 1521) aportó al molle de esta ciudad una nao, nombrada *Sant Antonio*, la mayor de las cinco naos que fueron al descubrimiento de la especiería con Fernando de Magallanes, y en la cual vino por capitán *Gerónimo Guerra*, que fué por escribano de una de las dichas naos, y por piloto *Esteban Gómez*, portugués....., y otras cinquenta é tres personas, entre sobresalientes y marineros, los quales truxieron preso á *Alvaro* de la Mesquita, primo carnal del dicho Magallanes, que hera capitán de la dicha nao, puesto por el dicho Magallanes, en lugar de *Juan de Cartagena*, los quales todos juntamente y cada uno por sy nos ynformaron y dixeron que su benida y buelta al puerto de esta Ciudad avya sido porque el dicho Magallanes avía desterrado en una tierra mal aventurada syn gentes, que es á los quarenta y nueve grados, al dicho Juan de Cartagena con un capellán, y avía echo matar á puñaladas á Luis de Mendoza, tesorero de la dicha Armada, y después de muerto le hizo quartizar, dándole por traidor, á manera de justicia, y á Gaspar de Quesada, capitán de una

(1) Inédita.—Archivo de Indias. Est. 1.°, caja 2.ª, leg. 1/1, núm. 14.

de las dicho cinco naos, le avían hecho degollar é quartizar, apregonándolo por traidor, y á Andrés de Sant Martyn y Hernando de Morales, pilotos, les hizo dar tratos de cuerda, hasta haselles perder los myembros; todo sobre que diz que les requerían con las prisiones de Vuestra Magestad, para que se trayesen la horden y rregimiento que por Vuestra Magestad les fué mandado dar, para que llevasen la vía de Maluco en descubrimiento de la dicha especiería, á cuyo fin se hordenó é hizo la dicha Armada; por quanto no llevava camino para allá, salvo yvan y seguían la costa del brasil adelante, por tierra fría ynútil, y sin ningún provecho, gastando los bastimentos, y perdiendo el tiempo; porque había ya quatorce meses, menos seys días, que partieron de Sanlúcar en seguimiento de su viaje, quando esta nao partió de la conserva del dicho Magallanes. El qual los ynbió á descubrir un golfo, y les mandó que bolbyesen al quarto día á donde él quedaba, y bolbyeron al tercero día y no le hallaron, de donde acordaron de se bolber á España.»

Claramente se infiere por estos informes, llamémoslos así, que los marinos de la nao *San Antonio* respiraban aún, como vulgarmente se dice, por la herida, que era el afán de descubrir la especiería por la vía de Maluco. Porque Magallanes, después de ejecutado el severo escarmiento que se ha dicho, sin arredrarse un punto por las dificultades que le salían al paso, prosiguió con heroica constancia en el camino que había tomado del Sur de América, buscando por sus costas el suspirado Estrecho. Á este fin dió orden de que se adelantara la *Santiago*, capitaneada por Juan Serrano, como lo hizo, pero con tan mala suerte, que vino á dar contra unas rocas, en que se estrelló. Voló el Capitán general en su socorro, y á duras penas logró salvar la tripulación y parte del cargamento.

Y prosiguiendo después su viaje, llegaron á la boca de un pintoresco río, que bautizaron con el hermoso nombre de Santa Cruz, por haberle descubierto el 14 de Septiembre, día en que celebra la Iglesia la Exaltación del adorable signo de nuestra salud. Detuviéronse allí obra de dos meses para proveer las naves de los bastimentos necesarios.

Una de las noches que allí pasaron desencadenóse una tan furiosa borrasca, que puso en trance de naufragio las embarcaciones, y en gran susto y zozobra á los navegantes, que vieron aparecer en los altos topes de los mástiles el fuego de San Telmo. El corazón del héroe portugués flotaba entre la angustia y la esperanza, y tenía presentimientos de que por allí cerca debía hallarse el Estrecho; así es

que, á fuer de buen cristiano que después de desplegar las alas de su actividad descansa en Dios, esperando de él el éxito venturoso de sus planes, dispuso que antes de hacerse á la vela confesaran y comulgaran todos los navegantes, como lo hicieron en pos de su Capitán general.

Prosiguió la derrota hacia el Sur, y el 21 de Octubre, hallándose la escuadrilla á unas cinco leguas de la costa, y á la latitud de 52° próximamente, divisaron un promontorio, detrás del cual formaba el mar una especie de golfo; este promontorio era el cabo de las *Once mil Vírgenes*, donde empieza el famoso *Estrecho*, que, en honra de su descubridor, se ha llamado hasta ahora de *Magallanes*. Allí lo tenían delante de los ojos, entre el extremo meridional de América y el archipiélago de la Tierra del Fuego, y ninguno de los exploradores hubiera pensado en reconocerle, sin los grandes conocimientos del navegante lusitano.

Entró, pues, el 1.° de Noviembre de 1520 en aquel Estrecho que había de inmortalizar su nombre, y al que dió el de *Todos los Santos*, en atención al día en que se verificaba la entrada. Después de internarse 15 leguas, observó el Adelantado que el Estrecho se bifurcaba en dos canales; y entonces fué cuando la *San Antonio*, que, junto con la *Concepción*, se había adelantado para explorar la salida, abandonó la escuadrilla, por los motivos que hemos dicho, y dió la vuelta á España, privándose de la satisfacción y la gloria del descubrimiento.

En vano Magallanes la buscó algunos días. Perdida al fin toda esperanza, hizo poner señales en algunos puntos de la costa, y dejando en uno de ellos una marmita con una carta en que indicaba el rumbo que iba á tomar, se alejó de aquellos lugares. En vano también se opuso á esta vuelta Álvaro de la Mezquita, porque pronto «*vinieron á malas*, como dijeron los oficiales de la Casa de Contratación, en que el dicho Mezquita dió una estocada por la pierna á Esteban Gómez, piloto, é otra él al dicho Mezquita, é vinieron derechamente á este puerto (de las Muelas de Sevilla), comiendo tres onzas de pan cada día, porque les faltaron los bastimentos».

En Sevilla se hicieron informaciones detalladas, y como resultado de ellas, los oficiales de la Contratación «prendieron á Esteban Gómez, á Jerónimo Guerra, á Juan Chinchilla y Francisco Angulo, y á otros dos, y despidieron á los demás. Pusieron en seguridad la nave y lo que en ella venía, y avisaron de todo á los Gobernadores del Reino y al Presidente del Consejo de Indias, los cuales mandaron que se tuviesen á muy buen recaudo la mujer y los hijos de Hernando de

Magallanes, que se hallaban en Sevilla, de manera que no se pudiesen ir á Portugal hasta que se entendiese mejor lo que había pasado»; así lo dicen las declaraciones de dichos oficiales.

Que entonces no lo entendían, lo demuestra la carta que el señor Arzobispo de Burgos, Fonseca, escribió á los oficiales de la Casa de Contratación, en contestación á la del contador Recalde, que dice así (1): «Reverendo y muy virtuosos señores. Ayer, sábado, bíspera de la Trinidad, llegó Brizeño, correo, con el despacho que, Señores, le dísteis, con el qual rrescibí una carta de vos, señor contador, en que hazéis relación de la caravela llamada *San Antonio*, que llegó en el río de las muelas de esa Ciudad, que es una de las cinco naos de la armada que fué al descubrimiento de la especiería, de que fueron por capitanes Hernando de Magallaynes é Juan de Cartagena, y todo lo demás que ha passado, segund los dichos que se an tomado á la gente que en la dicha Caravela vino. Ame puesto tanta turbación la maldad que aquel (Magallanes) a hecho, de aver ansy passado aquellos cavalleros, que no quería hablar en ello, ny sé qué me diga; pero entretanto que más se piensa en la materia, y se provee en todo lo que convenga, en rrescibiendo esta proveed, Señores, en las cosas siguientes, con muy grandísimo cuydado y diligencia.

»Primeramente, por la mejor manera que Señores, os pareciere, que se ponga muy buen recaudo á su muger é hijos de Hernando de Magallaynes, y aunque no se ponga en parte desonesta, se tenga sobre ello muy buen rrecaudo, de forma que en ninguna manera se puedan yr á Portogal, hasta que veamos qué á sydo esto, y hasta que su alteza otra cosa mande.

»Lo otro, que á la ora embyéis, Señores, aquí á Mezquita preço, y benga con él por guarda Gerónimo Guerra y Estevan Gómez, piloto, y otros dos ó tress de los más principales, que mejor razón tengan de los que vinieron en la nao; y Mezquita ha de venir á buen rrecaudo, porque no se ausente; y benga á toda la más prisa que sea posible; y mandad poner á muy buen recaudo las mercadurías y cosas que vinieron en la nao, sin acodir á nadie con cosa alguna, ni pagar salarios ni otra cosa, hasta que se pueda tomar por cuenta con los que tienen fornecido en el armada, lo qual de acá se vos escribirá después de venydos Mezquita y los otros.

»Yo pienso que será menester enbyar alguna caravela á buscar á

(1) Inédita.—Archivo de Indias, 139, I, 6, leg. 8, fol. 294.

Juan de Cartagena. Por esto conbiene que los cinco mil ducados de oro que han venido agora de la ysla de San Juan, toméys alguna parte, y de los que más vinyeren, para tenerlos de rrespeto en esa casa, que ya sabéys que la voluntad de su alteza siempre ha sido y es que en ella haya algún dinero para las nescesidades que cada ora se ofrescen, y ansy haréis, Señores, tener cuidado que se haga de aquí adelante; aunque en esa Casa se hagan libranças, pagarlas de manera, que ella no quede tan despojada de dineros.

»Este Brizeño que trajo estas cartas, puso tan gentil rrecaudo en ellas, que primero dió cartas á todos los mercaderes de esta Ciudad, y se publicó esta buena nueva por toda ella, que acá supiésemos nada. Antes que le paguéis el viaje, le devéis castigar y poner recaudo en semejantes cosas, y no se le ha dado la certificación, por la vellaquería que hizo.

»En lo de la venida de Mezquita, no curéis de embiallo, como arriba digo, con los otros, por ser sus contrarios syno mandaldo con personas de rrecaudo y á costa del dicho Mezquita, por manera que venga á buen rrecaudo y los otros bénganssе por cuenta aparte.» Hasta aquí Fonseca.

Del destino que cupo á la nao *San Antonio*, nos enterará el recibo de D. Juan de Velasco, á quien fué entregada por orden del Arzobispo: «Conozco yo, Don Juan de Velasco, que reciví de vos, los oficiales de sus magestades de la contratación de las yndias, que residís en la cibdad de seuilla, una nao, nombrada *Sant Antonio* con toda la xarcia é velas é aparejos é armas é artillerya é otras cosas en el ynventario de esta otra parte contenydas. E porque es verdad, firmé aquy my nombre, en diez é seys de jullio de mill é quinientos é veynte é un año.—Todo lo dicho en este ynventario es viejo y reuiejo, que ha seruido el viaje.—Asy mismo digo que reciuí diez quintales é dos arrobas é treze libras de póluora en onze barriles, los quales no entran en el aprecio qne se hizo de la dicha nao.—*Joan de Velasco.*»

Junto con la *San Antonio* salió también para explorar el canal oriental *La Concepción*, que volvió á los cinco días sin haber logrado su objeto, que era hallar la boca occidental del Estrecho y el paso al mar Pacífico. Menester era que estuviese dotado de indomable constancia para proseguir en la comenzada empresa, después de haber visto perderse dos de sus naos: la una, quebrantada entre las duras rocas, y la otra puesta en vergonzosa fuga cuando estaba más cerca el triunfo.

Él veía en la costa que tenía al Norte la extremidad austral del Con-

tinente americano, y afirmaba que la Tierra del Fuego debía ser una gran isla y no parte de un gran continente austral, como se creyó todavía durante cerca de un siglo; y, sin embargo, para sincerarse de su recta intención ante sus compañeros y subordinados, consultó por separado y por escrito á los capitanes y pilotos. Este gran coloso, mayor todavía que el de Rodas, fluctuaba entre la inmensidad de los dos mares, el Océano y el Pacífico. Transcribimos aquí la consulta (1) que dirigió á Duarte Barbosa, capitán de la nao *Victoria*, que dice así: «Yo, Fernando de Magallanes, Caballero de la Orden de Santiago, y Capitán general de esta Armada que S. M. envía al descubrimiento de la especiería, etc. Hago saber á vos, Duarte Barbosa, capitán de la nao *Victoria*, y á los pilotos, maestres y contramaestres de ella, cómo yo tengo entendido que á todos os parece cosa grave estar yo determinado de ir adelante, por pareceros que el tiempo es poco para hacer este viaje en que vamos. Y por cuanto yo soy hombre que nunca deseché el parecer y consejo de ninguno, antes todas mis cosas son practicadas y comunicadas generalmente con todos, sin que persona alguna sea afrentada de mí, y por causa de lo que aconteció en el puerto de San Julián sobre la muerte de Luis Mendoza, Gaspar de Quesada y destierro de Juan de Cartagena y Pero Sanchez de Reina, clérigo, vosotros con temor dejáis de decirme y aconsejar todo aquello que os parece que es servicio de S. M., bien y seguridad de dicha Armada, y no me lo tenéis dicho y aconsejado; erráis al servicio del Emperador Rey, nuestro Señor, é is contra el juramento y pleito homenaje que me tenéis hecho; por lo cual os mando de parte de dicho Señor, y de la mía ruego y encomiendo, que todo aquello que sentís que conviene á nuestra jornada, así de ir adelante como de volvernos, me deis vuestros pareceres por escrito, cada uno de por sí, y declarando las cosas y razones por qué debemos de ir adelante ó volvernos, no teniendo respeto á cosa alguna porque dejéis decir la verdad, con las cuales razones y pareceres diré el mío, y determinación para tomar conclusión en lo que hemos de hacer. Hecho en el canal de todos los Santos, enfrente del río del Isleo, en cuarta feria, veintiuno de Noviembre, en 53 grados, de mil quinientos y veinte años. Por mandado del Capitán general, Fernando de Magallanes. — *León de Espelece.* — Fué notificado por Martín Méndez, escribano de dicha nao, en quinta feria, veinte y dos días de Noviembre, de mil quinientos y veinte años.»

ESTEBAN MOREU.

---

(1) Juan de Barros la trae en su Década 3.ª, lib. V, cap. IX, páginas 639-646.

EL PROTESTANTISMO

Y

LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA EN EL SIGLO XVI

Con verdadera satisfacción hemos leído un trabajo excelente que el Dr. Schäfer acaba de dar á luz sobre tan importante materia (1), y que edita el Sr. Bertelsmann de Gütersloh. La obra del docto y laborioso profesor de Rostock es, á nuestro juicio, una joya preciosa, de cuya adquisición debe gloriarse la ciencia histórica.

Procurando inspirarse en la crítica imparcial y objetiva de los hechos, único guía legítimo del historiador, el Dr. Schäfer, desconfiando, no sin fundamento, de los escritores que le han precedido en el estudio de asunto tan interesante, se ha propuesto construir la historia de la Inquisición española en sus relaciones con la agitación protestante del siglo XVI, sobre la base incontrastable de las actas mismas originales del Santo Oficio, estudiadas á la luz de las instrucciones y formularios á los que debía ajustarse aquel tribunal en sus procedimientos (2). El trabajo del Dr. Schäfer se circunscribe á la acción del Santo Oficio contra el protestantismo en la segunda mitad del siglo XVI; y de los tres volúmenes que componen la obra, el primero contiene el estudio crítico-histórico del argumento, mientras los dos restantes están destinados exclusivamente á la documentación, que consiste en actas

---

(1) El título es: *Beiträge zur Geschichte des spanischen Protestantismus und der Inquisition im sechzehnten Jahrhundert, nach den Originalakten in Madrid und Simancas*, bearbeitet von Dr. Ernst Schäfer, Privatdozent der Geschichte an der Universität Rostock; ó *Subsidios á la historia del protestantismo español y de la Inquisición en el siglo XVI, según las actas originales existentes en Madrid y Simancas*, trabajo del Dr. Ernesto Schäfer, sustituto de la cátedra de Historia en la Universidad de Rostock. Tres volúmenes de XVI-458, IV-426 y 868 páginas.—Gütersloh, 1902. Precio, 30 marcos.

(2) Las *Instrucciones* son, principalmente: las primeras de Torquemada, en 1484, y las de Valdés en 1561; el formulario, el *Orden de procesar*, de Pablo García, 1628.

procesales, correspondencia y relaciones de autos de fe. Son muy numerosos los procesos que se insertan indicando simplemente el número y nombre de los procesados, con expresión de los capítulos de acusación y resultado de las causas en reconciliados, penitenciados y relajados al brazo seglar: algunos más importantes, como los del Dr. Arquer, Pedro de Cazalla, D.ª Marina de Guevara, Juan de Vivero, van in extenso, aunque no en copia literal (1). El estudio contenido en el primer volumen está dividido en tres partes: la última expone la historia de los dos centros más importantes que el protestantismo logró establecer en Valladolid y Sevilla; la segunda trata de la extensión que la Reforma alcanzó en nuestra patria. Contra la opinión, muy extendida entre los protestantes, de que en el siglo XVI España fué el teatro de un gran movimiento reformista, cuya memoria, sin embargo, se ha logrado sepultar en tinieblas impenetrables, el Dr. Schäfer sostiene que la propagación del protestantismo fué escasa, y que, á excepción de los dos centros ya expuestos, por otra parte mucho menos numerosos de lo que se cree, la semilla de las doctrinas protestantes no llegó á germinar de una manera notable en parte alguna de la Península.

En la primera parte, que es la más interesante, después de algunos capítulos introductorios, consagrados á la literatura ó bibliografía sobre el argumento, á la discusión de si la Inquisición fué ó no tribunal eclesiástico, y á su organización, tan sencilla como consistente y firme, pasa el autor á exponer los trámites seguidos en los procesos, demostrando antes la perfecta fidelidad de las actas con argumentos sólidos, tanto externos é indirectos, como directos é internos, deducidos de la redacción misma y de la fortuna que han corrido los archivos inquisitoriales: las pruebas propuestas por el Dr. Schäfer hacen desaparecer toda sospecha de falsificación.

La tramitación procesal comprendía: la denuncia, con su testificación; detención del reo; audiencias monitorias primera, segunda y á veces tercera (2); acusación fiscal y defensa; pruebas de la acusación; publicación de testigos; descargos, con sus pruebas; tormento, cuando

---

(1) Los documentos van traducidos al alemán; porque no siendo suficientemente conocida en Alemania, dice Schäfer, «la hermosa lengua de Castilla», serían menos útiles en la redacción original.

(2) Pablo García, en su *Orden de procesar*, propone, como regla general, la triple monición (fol. 11), y lo mismo dispone el art. 15 de las *Instrucciones* de Valdés.

había lugar á este recurso, y, por último, votación y sentencia: un apéndice ofrece el paradigma completo de la tramitación, en ejemplos tomados de diferentes procesos. Lo mismo al tratar de la organización, que al describir los trámites procesales, cada miembro de la descripción va indefectible y cuidadosamente comprobado por continuas y numerosas remisiones á la activa correspondencia de los tribunales subalternos con el Consejo Supremo (1) y á las actas del tribunal. Cada página de la descripción va acompañada de copiosas notas marginales remitiendo á las piezas justificativas; de este modo resulta el estudio perfectamente documentado por una parte, sin que por otra, pierda su continuidad é interés, ni resulte pesada la exposición. Cada uno de los miembros está explicado con amplitud suficiente, y allí encuentra el lector indicaciones detalladas y que instruyen plenamente sobre los medios de obtener las denuncias, índole de éstas, naturaleza y orden de la acusación fiscal, condiciones de la defensa, principios en que estribaba el tormento, condiciones exigidas para su empleo, índole de esta prueba, condiciones higiénicas y sanitarias de las prisiones inquisitoriales, tratamiento y ocupaciones de detenidos y penados, etc.; en todo lo cual la generalidad de los lectores se verá altamente sorprendida ante un cuadro que contrasta vivamente con la idea que un siglo de calumnias incesantes ha generalizado entre las gentes. No queremos se juzgue por lo que nosotros decimos; haremos hablar al mismo autor. En el prólogo se expresa en los siguientes términos: «Mi descripción de la Inquisición española parecerá á muchos demasiado indulgente, y, por el contrario, excesivamente dura la del protestantismo destruído por la Inquisición. Yo declaro que soy un *luterano pertinaz*, según el lenguaje del Santo Oficio.....; pero esto no impide que el historiador investigue con serena mirada crítica el material que las actas le ponen delante, y construya con él la imagen que el amor científico de la verdad y la conciencia histórica le señalan, sin dejarse influir, ni por el bello colorido de los apologistas católicos de la Inquisición, ni tampoco por las aficiones martirológicas de tantos escritores evangélicos (2) que condenan la Inquisición como un instituto de crueldad satánica, y rodean

---

(1) Schäfer cita numerosos ejemplos de la benignidad del Consejo y de su vigilancia y celo por la observancia exacta de las instrucciones. También resalta en esa correspondencia la caballerosidad y finura más exquisita.

(2) Alude, entre otros, á Teodoro y á Federico Fliedner, que, como gran número de protestantes, han querido ver en los procesados por la Inquisición espa-

de la aureola de una gloria nada evangélica (1) á los perseguidos por aquel tribunal.» Y al terminar su análisis histórico de los procedimientos inquisitoriales, escribe: «Si prescindimos de que la persecución por causas de fe, esencia y núcleo de la Inquisición, está en oposición con el espíritu del cristianismo, no es posible desconocer en la Inquisición, lo mismo objetiva que subjetivamente (es decir, por razón, tanto de los procedimientos, como de las disposiciones de los inquisidores), el anhelo de un proceder exterior justo; y la afirmación de que el Santo Oficio era sistemáticamente injusto con los reos, sólo puede descansar en la ignorancia ó el desconocimiento voluntario de los hechos, si ya no tiene su origen en el odio ó el fanatismo, como sucede en la mayor parte de los que han escrito sobre la materia» (2).

Estos conceptos de Schäfer sobre la rectitud y justicia de la Inquisición española, formulados al terminar su magnífico estudio del argumento, son una prueba de la elevación de espíritu é imparcialidad histórico-crítica de que está poseído, y con ellos podríamos dar por terminada nuestra reseña, si al lado de conclusiones tan equitativas no leyéramos expresadas otras apreciaciones, cuya conciliación con las que preceden es para nosotros un enigma de difícil solución. A juzgar por las conclusiones que hemos copiado, la controversia entre el protestantismo y la Iglesia católica con respecto á la Inquisición española, considerada en su concepto específico, quedaría terminada, resultando aquel tribunal perfectamente justificado de los cargos de crueldad é injusticia característica de que se le ha acusado, y sólo restaría en él una cualidad que le es común, no sólo con la Inquisición universal establecida en el siglo XIII, sino con el sistema

---

ñola una cohorte de mártires. En sus *Blätter aus Spanien*, Federico Fliedner pretende presentar como un héroe á Cazalla (Agustín), alterando, no sin habilidad, una relación contemporánea; pero Schäfer demuestra la farsa, restableciendo la verdad histórica (t. I, páginas 325-333, nota).

(1) Fueron muy contados los que no retractaron sus errores.

(2) Tomo I, pág. 181. El Dr. Schäfer advierte repetidas veces que la mayor parte de los protestantes que han escrito sobre la Inquisición con pretensiones de apoyarse en las fuentes, han tomado por guía á Llorente. Schäfer refuta con frecuencia á este escritor, haciendo ver sus exageraciones y falsificaciones intencionadas. Basta tomar en la mano la *Historia crítica de la Inquisición* de Llorente para reconocer en ella la obra de un escritor lleno de pasión. Su clave magistral para la explicación filosófica del establecimiento y proceder de la Inquisición es la ambición y avaricia de Roma y los cálculos políticos de los reyes.

general seguido constantemente por el Estado cristiano desde la conversión de Constantino. Pero con singular sorpresa del lector, Schäfer estampa en la misma página 181 estas cláusulas: «El procedimiento de la Inquisición española en muchos puntos, como la prueba de testigos, la defensa, y la manera de venir á sentencia, encierra arbitrariedades que no han alcanzado á disculpar, ni aun á justificar, sus más celosos defensores, y que en la historia de los procedimientos criminales se presentan aisladas, como excrescencias de una disciplina eclesiástica exagerada, que para mantener la pureza de la fe no retrocede ni aun ante los medios más extremos» (1). Análogas expresiones ocurren esparcidas en diversas ocasiones, dándose á entender que la Inquisición española es un borrón y una ignominia para España y la Iglesia católica, y no menos al hacer el análisis de las tramitaciones procesales, donde se afirma que el tribunal se valía de medios absolutamente reprobados (*allerverwerflichsten*) (2) para obtener denuncias y hacer prisiones; que la fórmula de acusación fiscal era «indudablemente una pesada violencia» (3), etc. ¿Cómo conciliar extremos tan opuestos entre sí? Si la Inquisición no cometía injusticia con el reo, si había en ella vivo anhelo por la rectitud en los procedimientos, ¿cómo es posible que al mismo tiempo interviniera en éstos semejante pesada violencia, indudablemente injusta, ó que se emplearan otros medios cualesquiera que la razón y la justicia reprueban? Al Dr. Schäfer le sucede tal vez lo que á muchos protestantes: por más que hagan esfuerzos por despojarse de prevenciones de escuela, raro es el que logra conseguirlo, y para un Hurter ó un Newman se encuentran innumerables que, colocados enfrente de una verdad de la que se siguen lógicamente consecuencias que chocan demasiado con preocupaciones arraigadas, vacilan, desmayan y retroceden, no sintiendo valor suficiente para arrostrar, ó las prevenciones propias, ó la crítica de los otros. La lectura de las actas inquisitoriales produce invenciblemente una impresión de profundo respeto ante la equidad, justicia, dignidad, rectitud y majestuosa serenidad que jamás se desmienten, y bajo esa impresión es imposible no pronunciar un fallo equitativo y justo acerca del proceder del Santo Oficio; pero ¿quién osará arrojar sin atenuaciones, en medio del protestantismo, semejante dictamen? ¿No equivaldría esto á suscitar presunciones serias

(1) Pág. 181.
(2) Pág. 74.
(3) Pág. 102.

contra la esencia misma de la Reforma? Si la Iglesia católica en el siglo XVI era tan justa y razonable, ¿no hay motivo para sospechar de la rectitud y desinterés de los reformadores?

Pero, ¿cuáles son esas excrescencias que hacen de los procedimientos judiciales de la Inquisición española una excepción odiosa en la historia del derecho, una ignominia para España y para la Iglesia? El llamado sistema de espionaje para las denuncias y prisiones, los cargos generales añadidos á los específicos en la acusación fiscal, el silencio sobre el nombre de los testigos y sobre el lugar individualizado del crimen, la presencia de un inquisidor á las entrevistas del reo y su abogado, la intromisión de artículos de acusación que ni constituían el núcleo del *Evangelio de Lutero*, ni formaban siquiera parte del conjunto de su doctrina, ni contenían error dogmático aun desde el punto de vista católico: tales son los cargos principales en que el Dr. Schäfer hace descansar sus excepciones (1). Si hemos de creer á Schäfer, los familiares del Santo Oficio, y aun personajes de elevada categoría, formaban una red vastísima de espías que, para averiguar las madrigueras donde se ocultaba el protestantismo en España, no vacilaban en introducirse entre los protestantes fingiéndose hermanos suyos, y practicando sus ritos, como lo demuestran los ejemplos de Hernando de Ayala, espía de D. Francés de Alava entre los protestantes de Barcelona (2), y el del sevillano Sebastián Gutiérrez, que descubre á Diego Martínez, presentándole con engaño, por orden del Consejo, una carta de Ginebra, á la que el Martínez tuvo la indiscreción de responder por el intermedio del portador (3).

Pero ¿cuál es el fundamento y la justicia de este primer cargo? Schäfer no cita sino dos ó, á lo más, tres casos de este proceder que califica de tortuoso é injusto. ¿Basta ese número para formular una regla general? ¿No pudo en los casos expresados existir alguna razón grave para el empleo de medios extraordinarios? Mas examinemos de cerca los ejemplos propuestos, empezando por el de Hernando de Ayala. La Inquisición de Murcia pidió en 1566 al Consejo informes acerca de un tal Hernando de Ayala, y con el comunicado de petición de informes remite tres documentos, que son dos cartas de don Francés de Alava á Felipe II en 19 y 21 de Diciembre de 1564, y una relación, redactada por el mismo Ayala, explicando el encargo del

(1) T. I, pág. 70-136.
(2) T. I, pág. 71, y t. II, 70-72, 91.
(3) T. I, pág. 71, y t. II, páginas 408-411.

embajador y su desempeño. En las cartas, el embajador se limita á decir que, teniendo noticia de la comunicación entre protestantes de Cataluña y hugonotes de Montpellier, se ha servido de Hernando de Ayala, hombre sagaz, que con maña solicite de los herejes franceses libros de su secta y conducto seguro para ponerlos en Barcelona y tomarlos allí sin riesgo por parte de la Inquisición. Los hugonotes le descubren en confianza sus cómplices de aquella ciudad, á los que remitirán los libros, conocido el centro barcelonés, y Hernando debe denunciarle á la Inquisición. Álava se encarga, además, de avisar á los inquisidores de Barcelona que, aunque entretanto reciban denuncia contra Hernando de Ayala como cómplice de protestantes, no procedan contra él, para darle tiempo á que averigüe toda la extensión del daño en Cataluña y Rosellón. Ayala, por su parte, añade en su relación que para lograr esos fines le será preciso emplear muchos engaños (*tausend Betrügereien*). Pero, ante todo, ¿cuál es el verdadero origen de tales documentos? No se dice; y es muy fácil sean invenciones del intrigante Ayala. La historia de este extraño personaje desde 1565 á 1570 es conocida. En 1565 aparece en Francia y Cataluña en tratos íntimos con protestantes: en 1566 se le persigue, y, por último, en 1570 es penitenciado por la Inquisición de Toledo, en cuya sentencia se le declara fraile prófugo y en relaciones de complicidad con los protestantes (1). Si Ayala fué un fiel servidor de Álava y de la Inquisición en 1565, ¿cómo se le persigue y procesa por el Santo Oficio un año más tarde? ¿Cómo en 1566 la Inquisición de Murcia nada sabe de sucesos tan importantes como se suponen acaecidos en Barcelona con intervención de Ayala un año antes, no obstante la activa y continua comunicación entre el Consejo y los tribunales provinciales? ¿Cómo es penitenciado en 1570? Ya se ve que de semejante personaje puede fiarse muy poco, y que es capaz de cualquiera mixtificación. Pero aun supuesta la autenticidad de las cartas del embajador, nada aparece allí que no sea perfectamente lícito. Toda vez que el Ayala era, según todos los indicios, un prosélito del protestantismo, bien pudo Álava servirse en Francia de sus ofrecimientos para descubrir el centro barcelonés, aunque entre sus industrias quisiera el espía emplear la comunicación sectaria con los hugonotes y protestantes. Por último, supongamos que Ayala y el embajador faltasen: la Inquisición no era responsable de esa falta,

---

(1) T. II, pág. 70-72, 91.

que, por otra parte, no estamos autorizados á suponer sin pruebas tratándose de personas cuya rectitud nunca aparece desmentida en documentos auténticos.

En la denuncia y proceder de la Inquisición de Sevilla y del Consejo sobre Diego Martínez, nada hay que pueda tacharse de incorrecto. La carta de Ginebra para Diego Martínez había sido entregada en aquella ciudad á Sebastián Gutiérrez, quien la presentó á los inquisidores; éstos ordenaron al delator diese la carta al destinatario y le pidiese la respuesta. ¿Este proceder lleva envuelta irregularidad alguna? Disimular no es simular: lo primero, es muchas veces perfectamente lícito; lo segundo, no. ¿Por qué no pudo Sebastián Gutiérrez y mucho más el Consejo, ante quien quedaba ya incoado el proceso, usar de un disimulo que ninguna ley prohibe, y que hasta puede ser un deber, como lo es en realidad cuando se trata de descubrir á un traidor? En hecho de verdad, los familiares del Santo Oficio formaban un cuerpo de policía secreta que con ardides lícitos procuraba contrarrestar las estratagemas de los protestantes, reos de verdadera agresión injusta contra la tranquilidad religiosa y política de nuestra patria. ¿Cuál es la ley divina ó humana que prohiba este proceder? Por lo demás, hay grande exageración en lo que se dice de la organización del espionaje por los familiares de la Inquisición: su número no era grande (1); podían ser conocidos de todo el mundo (2), pues acompañaban á los reos en los autos de fe, y el hecho de no haber sido descubierto el libelista Sebastián Martínez en más de dos años, el centro de Sevilla sólo después de diez y siete y el de Valladolid al cabo de tres, á pesar de las visibles indiscreciones de los Cazallas y sus cómplices, son una demostración de que la organización del espionaje distaba mucho de ser lo que el protestantismo se complace en imaginar.

Los cargos generales añadidos á los específicos en la acusación fiscal, dice Schäfer, «acumulando nuevos crímenes, colocaban al reo en una situación comprometida, de la que podía resultar ó una condenación injusta del procesado como negativo ó confitente diminuto, ó la denuncia espontánea de hechos no criminales.» Pero ¿cómo Schäfer, en su buen juicio y en su conocimiento perfecto de las *Instrucciones* de Valdés y *Orden de procesar*, de García, puede oponer con seriedad semejante excepción? La Instrucción de Valdés, art. 18, dice: «el fiscal

(1) Léanse las cédulas de Felipe II siendo príncipe, en 1545 y 1553: por ellas se ve que los familiares no eran *innumerables* como lo afirma Schäfer (pág. 72, t. I).

(2) Los mismos protestantes no lo ignoraban (Schäfer, t. II, pág. 409).

ponga la acusación en el término prevenido por las ordenanzas, acusando al preso de *hereje en general*, y después en particular de los hechos y dichos *de que está testificado*«; y el *Orden de procesar* (folio 10 verso): «se le amonesta y encarga (al reo) diga y confiese enteramente verdad de lo que se sintiere culpado ó supiere de otras personas que lo sean, sin encubrir de sí ni ellas cosa alguna, *ni levantar á sí* ni á otra falso testimonio»: «en este Santo Oficio no se acostumbra prender persona alguna sin bastante información..... y así debe creer que con esta información habrá sido traído». Sea, pues, lo que fuere del capítulo añadido en la acusación fiscal, que ni está conforme con las prescripciones citadas, ni queda probado suficientemente con las remisiones de Schäfer (1), ¿cómo de una negativa verdadera del procesado podía resultar condenación injusta basada en testimonio suficiente? ¿Ó cómo podía el reo acumularse falsamente á sí propio crímenes graves que no hubiera cometido? El mismo Schäfer reconoce que la adición era *pura fórmula* para evitar repeticiones eventuales: y, por lo mismo, insinúa que aun prescindiendo de la gran rectitud de los jueces, el mismo reo no se había de turbar ó atemorizar por una mera fórmula. Por último, supongamos que confesara cualesquiera crímenes: ¿qué perjuicio se le seguía? Ninguno; pues era declarado libre.

Más grave es el cargo siguiente de la omisión de nombres de los testigos y del lugar individual (lugar de lugar) del crimen. Este cargo se está haciendo á la Inquisición desde sus principios, y ya el P. Mariana propone esta dificultad como la más seria contra el Tribunal de la fe. Pero vamos á examinar su valor. El nombrar los testigos y el lugar individual del crimen, se ordena á proporcionar al reo el fecundo recurso de tachar los testigos ó como enemigos personales, ó como incapaces por cualquiera título, cosa imposible si le son desconocidos: al mismo fin se ordena indirectamente la designación del lugar y también á ayudar la memoria. Pero ¿el requisito de nombrar al reo los testigos y el lugar individual del crimen, es tan indispensable, que sin él quede el procesado sin recursos suficientes de defensa justa y legítima en todos los casos? No: y en la designación del año, mes y

(1) El Dr. Schäfer dice que, entre otras cosas, se acusaba al reo de ocultar sus cómplices, *tuviéralos ó no los tuviera*, y se remite al núm. 23 de la acusación fiscal contra D.ª Marina de Guevara (t. I, pág. 408); pero comparando las fechas de las deposiciones y la acusación, se ve que constaba ya el capítulo de la complicidad. Lo mismo debe decirse de la remisión al núm. 24 respecto de otros muchos crímenes. Véase el proceso en el t. III.

ciudad que siempre se hacía al reo (1), tenía éste, si era inocente, medios suficientes de defensa; pues no era verisímil que los calumniadores hubieran de señalar al juez con malicia impenetrable, no solamente el mes y la ciudad, sino la hora y casa precisa donde se había encontrado el reo, ausente en todos los demás tiempos y parajes (2). Pero además quedaba siempre la conciencia del juez, quien recibiendo al reo sus descargos y oyéndole decir que la razón de no poder excluir testigo y casa determinada, era únicamente porque no se le indicaban, no era posible dejara de reconocer, ó careciera de medios para hacer patente la calumnia. Una vez supuesto que para la defensa no es requisito absolutamente indispensable la designación nominal de los testigos, puede omitirse esta circunstancia cuando existen fundamentos graves para esa omisión; y así han interpretado el derecho natural lo mismo la ley canónica que la civil. La primera, nos propone una disposición de Bonifacio VIII en el capítulo último del libro VI de las Decretales, donde, en atención al peligro que puede correr la vida ó seguridad del testigo por el poder del acusado y su familia, dispensa de la designación del nombre en las denuncias de herejía.

La legislación civil nos presenta un caso análogo en la Partida III, tít. XVII, ley 9.ª: «Si el Rey, ú otro alguno por él, mandase facer pesquisa sobre conducho tomado, estonce non deben ser mostrados *los nomes nin los dichos* de las pesquisas á aquellos contra quien fuese fecha». Á este pasaje de las Partidas propone Gregorio López el siguiente comentario: «Nota hic casum specialem in quo non datur inquisito copia testium et nominum eorum..... et posset ex hoc *colligi regula* quod ubi quis verisimiliter timet potentiam adversarii vel aliud scandalum, possunt subticeri nomina testium» (3). Así, pues, la excepción se aplicaba prudencialmente á diversos casos donde

(1) «Se designarán en la sumaria (que se entregaba por escrito al reo) el tiempo y el lugar en que se verificó el hecho ú dicho del reo, manifestado por el testigo, porque tal noticia pertenece á la defensa; pero no se señalará lugar de lugar.» Artículo 32 de la Instrucción de Valdés.

(2) La legislación actual, inspirada en un espíritu excesivamente favorable á los reos, no contenta con la defensa *suficiente*, parece preocuparse únicamente en proporcionar al procesado una extensión indefinida en los medios de evitar la condena; pero resta examinar si esos procedimientos dejan suficientemente garantidos los derechos del hombre ó clases honradas contra la audacia del crimen.

(3) *Las Partidas*, con comentario de Gregorio López.—Madrid, 1789; imprenta de Cano, t. II.

ocurrían las mismas razones (1). La Inquisición española hizo uso y aplicación de la licencia dispensatoria de Bonifacio VIII, porque por experiencia se vió que, en efecto, era necesario. Pero la Inquisición suplía ese defecto: 1.°) con la acrisolada rectitud de los jueces y del Consejo; 2.°) examinando con severidad los testigos de las denuncias para que las pruebas fueran suficientes (artículos 2.° y 4.° de la Instrucción de Valdés), partiendo los jueces del supuesto de «recelar que han sido engañados por los testigos» (art. 16), y «recibiendo las informaciones de defensa, las de abono del reo, las de pruebas indirectas y las de tachas de testigos con la misma diligencia que habían tenido en la del fiscal, de manera que no deje de resultar la verdad por omisión» (art. 38); 3.°) concediendo al procesado dar conocimiento de aquellas personas de quienes pudiera sospechar le eran desafectas (2); 4.°) dándole extracto escrito de la sumaria ratificada por él, y concediéndole tres días para meditar sus respuestas (Pablo García, fol. 23, verso); dándole toda facultad para tratar con su abogado *(ibid.)*; pues la presencia de un inquisidor y el notario á la entrevista, sólo era de vista, no de oído: si pedía papel y tinta, se le aprontaba cuanto quería (3); 5.°) concediéndole el nombramiento de cuantos gustaba que testificasen en su favor (art. 36).

El punto que sigue, referente á artículos impertinentes, llama no poco la atención. Schäfer pone estos ejemplos: la oposición á las pretensiones injustificadas del Papa á dominar, cuando el mismo Felipe II declaraba la guerra por ese motivo á Paulo IV. Á este cargo se responde sencillamente: cítese un ejemplo siquiera en que el poder del Papa, cuyo reconocimiento exigía la Inquisición como artículo de fe católica y cuyo desconocimiento persiguiera como crimen herético, fuera aquel dominio temporal al que se oponía Felipe II. Cano, que votaba en favor de la declaración de aquella guerra, y, sin embargo, era el orador escogido por la Inquisición para los autos de fe más solemnes, ¿podía confundir de ese modo los conceptos? ¿Podían incurrir en confusión análoga los inquisidores que designaban al célebre

---

(1) Cierto que no había ley taxativa que declarara tales casos, pero se aplicaba la dicha de Partida; y esto es en substancia lo que dice Rodrigo, á quien critica indebidamente Schäfer.

(2) Llorente, *Historia de la Inquisición*, t. I, cap. I, art. 1.°

(3) Pablo García, fol. 24, verso: «El dicho fulano (el reo) trató y comunicó con el dicho su letrado *lo que quiso*.» Si la presencia se extendía al oído, ni podía tratar el reo *cuanto quería*, ni era conducente la advertencia al abogado de no hablar sino de la defensa.

dominicano como orador para sus autos? La Inquisición, continúa Schäfer, desconociendo el espíritu de la Reforma, condenaba como evangélicos á muchos que eran tan católicos como sus jueces. ¿Y cómo Schäfer, que ha leído la acusación fiscal contra Pedro Cazalla, puede afirmar que la Inquisición desconocía la doctrina luterana y su espíritu? ¿Podían desconocerla los que habían estado en Trento y discutido, y quizá redactado, los cánones y capítulos de su sesión 6.ª? ¿Los que poseían un copioso catálogo y ejemplares de libros escritos por los principales autores protestantes? (1). Si Schäfer quiere decir que para castigar á uno como luterano era preciso que hiciera profesión y tuviera conocimiento razonado de todo el cuerpo doctrinal del luteranismo, le responderemos que la Inquisición, siguiendo al apóstol Santiago, según el cual «el que quebranta un precepto se hace reo de todos, por ser uno mismo el Legislador de todos,» creía que la profesión de algunos artículos luteranos bastaba para calificar y condenar como *hereje* al que los profesaba, pues la misma razón existía para todos; y como luterano, porque los artículos heréticos profesados estaban tomados de Lutero. La Inquisición mezclaba, continúa Schäfer, con artículos de carácter más ó menos luterano, otros que los luteranos veneraban, como la Trinidad y la presencia real.—Por eso especificaba unos y otros la Inquisición, haciendo distinción entre ellos.

Aparecen muchos, observa Schäfer, condenados por simple blasfemia, cuando la instrucción de Torquemada previene expresamente que ese delito no pertenece á la Inquisición. Pero la blasfemia es doble: heretical y común; la primera pertenecía al tribunal, y de ella hablan las sentencias condenatorias, mientras la instrucción de Torquemada se refiere á la común. La distinción en casos concretos se hacía mediante las circunstancias. Análoga respuesta debe darse á las expresiones depresivas del estado eclesiástico ó de su comparación con el secular: tales expresiones pueden proceder de muy diversos principios; pero es indudable que consultores y jueces competentísimos y de conciencia, no habían de mezclar conceptos inconexos. Por lo demás, sacar á plaza, para excusar á delincuentes del siglo XVI, expresiones satíricas ó sacrílegas, hoy frecuentes en ciertas esferas de la sociedad española, no es conducente al objeto: ni esas agrupaciones representan la España católica, ni entre la Iglesia y el Estado reina, por desgracia, la armonía que debería reinar. Todavía en el primer tercio del siglo XIX se castigaba severamente por el Código civil aun la blas-

(1) Véase Schäfer, t. II, páginas 392-400.

femia común, y la prensa herética anticlerical é impía no había hecho los estragos que hace en nuestros días: ningún católico serio é instruído admitirá la legitimidad del criterio manifestado por Schäfer al comparar la España actual, ó mejor, los círculos de la España actual frecuentados por el escritor alemán, con la España tradicional.

De buena gana entraríamos en el análisis de «la absoluta oposición entre el proceder intolerante de la Inquisición y el espíritu del cristianismo», haciendo ver que, prescindiendo de diferencias secundarias, ese carácter ha sido siempre el del Estado cristiano enfrente de la herejía, y analizando los fundamentos que esa conducta tiene en la revelación; mas omitimos este punto por no pertenecer directamente al argumento presente. Pero sí observaremos, para terminar, que es indudable el carácter *mixto* de la jurisdicción inquisitorial española, como también que ella, ó sus jueces, *jamás* impusieron pena de muerte ó mutilación. La relajación al brazo seglar no era, como el protestantismo se figura comúnmente, una pura fórmula, no; la jurisdicción eclesiástica y la del Estado siempre han sido distintas, é igualmente han estado siempre en manos de personas y corporaciones diferentes en la Iglesia católica; y aunque la Iglesia puede imponer en su fuero penas corporales, como los ayunos, la reclusión, ciertos castigos más ó menos ignominiosos, etc., y también otras en el fuero mixto por la jurisdicción que puede comunicarle el poder secular, es un hecho histórico indudable que ni ha impuesto jamás por sí la pena de muerte, ni ha querido aceptar del Estado jurisdicción secular para imponerla (1).

Á alguno extrañará quizá nuestro silencio sobre el número de las víctimas de la Inquisición, sobre lo terrible de las penas que se imponían, sobre el tormento, etc.; pero todo esto está perfectamente tratado en la obra del Dr. Schäfer, donde, con documentos auténticos en la mano, hace cumplida justicia á la Inquisición. Nos felicitamos y felicitamos al Dr. Schäfer y á la ciencia histórica del importante servicio que acaba de recibir con la publicación de tan bello, completo y concienzudo trabajo, deseando vivamente continúe en beneficiar mina tan copiosa, y cuya explotación ha de serle, relativamente, fácil.

LINO MURILLO.

---

(1) Prescindimos aquí de la cuestión *de derecho* sobre si la Iglesia tiene ó no *la espada temporal;* puede verse *La Civiltà Cattólica*, número del 5 de Julio de 1902, y entre los antiguos, Castro (Alfonso): *De justa haeretic. punit.*, lib. II, cap. XIII: Castro habla con mucha moderación.

LA SÁBANA SANTA DE TURÍN

Como la cuestión de si ha de tenerse por auténtica ó no la sábana santa de Turín, viene llamando tanto la atención hace algún tiempo, que apenas hay revista de importancia, que no le haya dedicado algún artículo, creemos que los lectores de Razón y Fe verán con gusto un resumen sucinto, siquiera de lo más notable que se ha escrito sobre tan interesante como difícil y delicada materia.

La sábana santa, propiedad hoy de la casa real de Saboya, y guardada con gran veneración en la Catedral de Turín, por ser, á lo que allí se cree, la misma en que fué envuelto el cuerpo santísimo del Salvador, cuando por José de Arimatea fué bajado de la cruz, es una pieza de lienzo fino, de forma cuadrilonga, que mide 4,36 metros de largo, por 1,10 metros de ancho (1).

Desde 1353 hasta nuestros días es bien conocida la historia de la célebre reliquia, y las vicisitudes por que ha pasado; pero no así antes de aquella fecha, en que aparece por primera vez en escena, sin saberse nada de su procedencia, que justifique claramente su identidad con la que sirvió en el entierro del Salvador.

El año 1353 Godofredo I de Charny (2), señor de los lugares de Savoisy y de Lirey, fundó en el último, distante 19 kilómetros de Troyes, una Colegiata para seis canónigos, consiguiendo del Papa Inocencio VI que aprobase la fundación y la favoreciese con notables gracias y privilegios.

Poco tiempo después, el mismo fundador puso el colmo á su piadosa liberalidad, enriqueciendo la iglesia de la Colegiata de Lirey con una insigne reliquia, la *sábana santa*, con la imagen del Salvador estampada en cada una de sus dos mitades.

Allí se conservó la reliquia, pasando por diversos azares, que relataremos luego, hasta que el año 1418 vino á poder de D.ª Margarita de Charny (3),

---

(1) Otros dicen 4,10 metros de largo por 1,40 de ancho, discrepancia que puede atribuirse á estar la reliquia en un cuadro que, por descuido, salió más corto de lo conveniente, habiendo sido necesario doblarla por los bordes para que cupiera en él.

(2) En la historia de la Colegiata de Lirey se llama á Godofredo conde de Charny, señor de Lirey, descendiente de los antiguos duques de Borgoña y de los senescales de Champaña, barones de Joinville (M. Chevalier, pág. 32, nota). Godofredo I acompañó el año 1346 al delfín Humberto II en una de las últimas cruzadas.

(3) Étude Critique sur l'origine du St. Suaire de Lirey-Chambery-Turin, par le Chanoine Ulysse Chevalier, correspondant de l'Institut. Apéndice. Documentos *Q. R. S. T. V. W. Z.*—París-1900.

nieta del primer donante, viuda de Humberto, conde de la Roche, caballero saboyano; la cual, para evitar las exigencias de los canónigos de Lirey que la reclamaban como propia, la cedió en 1452 á los duques de Saboya, Luis I y Ana de Lusiñán.

En 1502 fué depositada en la santa capilla del castillo de Chambery, propiedad de dichos duques.

El año 1532, incendiada la capilla mencionada, estuvo á punto de perecer la santa reliquia; pues, aunque pudo salvarse, dan indicio bien claro de haber llegado á ella el fuego varios remiendos de lienzo más moderno, en cuyos bordes quedan manchas negras y como de tela chamuscada, repartidas por la sábana con cierta regularidad y simetría, como si aquélla hubiera estado plegada en varios dobleces y se hubiese quemado uno de los ángulos, cundiendo algo el fuego por los pliegues.

Dos años después, á 15 de Abril, el cardenal Luis de Garrevod, legado de Su Santidad, identificó jurídicamente la reliquia por medio de testigos que afirmaron ser la misma que se había venerado en la capilla de Chambery antes del incendio, y se la entregó á las religiosas de Santa Clara de Chambery, quienes, para darle más resistencia, la cosieron por los bordes á otra pieza de tela.

En 1694 el venerable Sebastián Valfré sustituyó el refuerzo antiguo por otro de tela negra, el cual, por fin, el 28 de Abril de 1868 cambió la princesa Clotilde por un forro de tafetán carmesí.

En tal estado se conserva hoy la sábana santa en la Catedral de Turín, desde 1578, habiendo sufrido en ese tiempo varias traslaciones, dentro de los estados de los duques de Saboya.

Además de los vestigios del incendio que, como se dijo, conserva la sábana santa, y de las manchas debidas evidentemente al agua en que se metió, doblada como estaba, la parte de aquélla en que había prendido el fuego, se observan á lo largo de la parte central de la misma otras manchas de color pardo rojizo, cuya significación no sería fácil descifrar hoy á la simple vista, pero que, con ayuda de la fotografía, se ha logrado aclarar de una manera tan sorprendente, que, según vamos á ver, aun cuando no baste á decidir la cuestión de si la reliquia es ó no auténtica, favorece no poco á los que están por su autenticidad, y hace algún contrapeso á los fuertes argumentos alegados contra ella por sus adversarios.

El 1.° de Mayo de 1898 se inauguró en Turín una Exposición nacional de objetos de arte sagrado, en la que, como era natural, figuró la sábana santa.

Aprovechando tan propicia ocasión, el señor barón A. Manno y el caballero Segundo Pía, presidente de la Exposición el primero, artista y fotógrafo de grande reputación el segundo, sacaron el 28 de Mayo varias fotografías de la estimable reliquia, en las cuales aparece de la manera más clara:

1.° Que las manchas de color gris antes mencionadas, representan dos figuras bien distintas de un hombre desnudo, visto de frente en la una y

de espaldas en la otra, dispuestas á lo largo del lienzo, y á continuación una de otra, oponiéndose por las cabezas en el medio de aquél, pero sin tocarse, y con los pies hacia las extremidades de la sábana; ni más ni menos que como quedarían las imágenes de un cadáver desnudo, tendido de espaldas sobre la mitad de una sábana larga y cubierto enteramente con la otra mitad doblada por encima de la cabeza, si por algún procedimiento cualquiera se pudiera estampar en la sábana la parte del cuerpo á que está tocando.

2.° Además, en el sagrado lienzo los colores, ó el claro y obscuro, mejor, ya que son monocromáticas las imágenes, están invertidos; de manera que son verdaderos *negativos*, en la significación fotográfica de esta palabra, y la primera imagen que da de ellos la fotografía son *positivos* (1).

3.° Las facciones del rostro, aunque algo vagas (2) y como borrosas, revelan una majestad, hermosura y dignidad superiores á las que han ideado los más afamados pintores, para expresar el divino semblante del Dios-hombre; y en el cuerpo se distinguen muchos pormenores que convienen admirablemente á la dolorosa figura que debía presentar el cuerpo del Salvador cuando fué bajado de la cruz.

M. Paul Vignón, doctor en ciencias naturales y preparador de la Sorbona, publicó hace poco un estudio (3) minucioso de las imágenes referidas, llegando á deducir conclusiones cuyo examen haremos luego (4).

Mas antes veamos en qué se fundan los que se resisten á tener por au-

---

(1) Varias personas competentes, entre otros M. H. Chopín, en carta que dirige á M. Chevalier (ob. cit., pág. 50), sostienen que puede ser positiva la imagen fotográfica de la sábana santa, sin que se pueda inferir de eso que sea negativa la pintura. Pero esto lo examinaremos luego más despacio.

(2) El tiempo y otras causas han ido borrando las imágenes representadas en la sábana santa, pues el cronista coetáneo Zantfliet (ó Santvliet), hablando del paso de Margarita de Charny por la ciudad de Chimay, en su viaje á Saboya, y de la grande admiración con que la gente veía la santa reliquia, dice que era ésta «un lienzo en el cual estaba pintada con admirable habilidad la imágen del cuerpo del Salvador, con todos sus sacratísimos miembros perfectamente delineados y con las llagas del costado, pies y manos, frescas y como manando sangre» (M. Chevalier, ob. cit., pág. 34, y apéndice letra *U*). Lo mismo indican la descripción que hicieron de la reliquia las religiosas de Santa Clara (P. Vignón. *Le Linceul du Christ.*, pág. 149) y las copias antiguas, especialmente la miniatura de Julio Clovio del siglo XVI, muy conformes en la substancia con los recientes descubrimientos revelados por la fotografía.

(3) *Le Linceul du Christ.* Étude scientifique par Paul Vignón, Docteur ès Sciences Naturelles. París, Massón et C.ie 1902.

(4) Sin embargo, advertimos desde ahora que *M. Vignón no ha visto la sábana santa de Turín*, sobre la cual ofrece al público una obra de VI-207 páginas en 4.°. Conociendo cuán necesario era para proceder con pié seguro en sus aserciones, ver por sus propios ojos el objeto sobre que había de tratar, aseguró en casa de M. Chevalier y delante de Mgr. Enard, Obispo de Cahors, que no publicaría una palabra, sin haber tenido antes en sus manos la sábana santa. Trató de conseguirlo por medio de M. Waldeck-Rousseau, quien escribió á M. Barrère, embajador de Francia en Roma; pero la reina madre, D.ª Margarita, se opuso

téntica la sábana santa de Turín. Ser ésta la misma que Godofredo I dió á los canónigos de Lirey, se prueba históricamente, y nadie lo ha puesto jamás en duda. Pero ¿era legítima y auténtica la sábana santa que tenía en su poder Godofredo? ¿Cómo vino á sus manos la preciada reliquia?

No se puede negar que la obscuridad en esto es muy grande, é imposible de todo punto el disiparla, pues á poco de morir Godofredo I (el 19 de Septiembre de 1356, en la batalla de Poitiers), eran ya muy diversos los pareceres. Al decir de su hijo Godofredo II, se la habían regalado á su padre (*sibi liberaliter oblatan*) (1); según relación de Margarita de Charny, nieta de Godofredo I, éste se hizo con ella por derecho de conquista («lequel pieca (le saint Suaire) fut conquis par feu messire Geoffroy de Charny mon grant pere») (2). En una relación histórica de la Colegiata de Lirey, escrita según M. Chevalier (3), después de 1525, se dice que Godofredo I fué agraciado por el rey Felipe de Valois, en recompensa de su valor, con el santo sudario de Nuestro Señor Jesucristo, un buen trozo del *lignum crucis* y varias otras reliquias.

Mas en relaciones de viajes antiguos, algunas de hasta el siglo XI, se dice que los emperadores de Constantinopla guardaban por aquella época en la capilla de *las Blaquernas*, entre otras muchas reliquias, una sábana, reputada por la misma que sirvió para envolver el cuerpo del Salvador, cuya imagen había quedado estampada en ella.

Cómo la sábana santa pasó á Francia desde Constantinopla, tampoco se sabe de cierto, y para explicarlo hay que acudir á meras conjeturas.

Cuando en 1203-5 tomaron los cruzados á Constantinopla, consta por la historia eclesiástica la grande avidez con que aquéllos trataban de apode-

---

á ello resueltamente. (Prólogo de M. l'abbé J. B. Martín al reciente trabajo de M. U. Chevalier: *Le Saint Suaire—Histoire d'une Relique*. París, 1902.)

Sabiendo esto, al ver que M. Vignón, por solas algunas fotografías de una imagen, apenas perceptible hoy á la simple vista, trata (ob. cit., pág. 106 y siguientes) nada menos que de identificar las heridas de la flagelación, con las que deja el *flagrum* ó azote usado por los romanos, no puede uno menos de dudar si el Sr. Vignón habla seriamente ó si se propone burlarse de la credulidad de los católicos italianos, que citarán con gozo, en apoyo de la opinión en que están, el nombre de M. Vignón.

«El mismo día en que M. Delage presentó á la Academia de Ciencias la tesis de M. Vignón, uno de los cardenales más distinguidos, yendo á visitar á cierto prelado afecto al instituto, le manifestó con cuánta extrañeza veía que aquella sabia corporación diese oídos á semejantes vaciedades. A los cinco días volvió cantando victoria, con un despacho telegráfico en la mano, en el que se le notificaba la protesta de M. Delisle. En Roma se mira con desconfianza el dictamen de M. Delage y M. Vignón, y aun se ha dicho al Sr. Arzobispo de Turín, que si autentifica la reliquia, será bajo su propia responsabilidad, sin compromiso alguno para la Santa Sede.» (M. l'abbé Martin, loc. cit.)

(1) M. U. Chevalier, ob. cit., pág. 28, y apéndice letra *K*. Bula de Clemente VII, dada en Avignón el 6 de Enero de 1390.

(2) M. Chevalier, ob. cit., pág. 32, y apéndice letra *R*.

(3) *Id. ibid.*, pág. 32, nota.

rarse de las sagradas reliquias, que codiciaban como inestimables tesoros. No es otra la procedencia de varias reliquias veneradas en Francia. Como desde entonces no se vuelve á hablar más en Oriente de la sábana santa, ignorándose su paradero (1), y el Sr. Obispo de Troyes, Garnier de Trainel, encargado de custodiar las reliquias arrebatadas por los cruzados en el saqueo de Constantinopla, murió en ese mismo año (1205, 14 de Abril), se sospecha que pudo haber guardado para sí aquella preciosa reliquia, y que, á su muerte, pasó fraudulentamente á manos de algún caballero de Champaña de los que iban en su comitiva. Este origen explicaría por qué en las contiendas que más tarde surgieron entre los señores obispos de Troyes y los canónigos de Lirey, jamás alegaron éstos la procedencia de la reliquia, en defensa del culto público que aquéllos prohibieron se le tributase.

Mas esto, aunque pudiera muy bien haber ocurrido así, el que de hecho así haya sucedido, no pasa de una mera conjetura, y ninguna tradición lo confirma.

Así que, la obscuridad en que se halla envuelta la procedencia de la sábana santa de Lirey, no deja de dar motivo fundado para desconfiar de su autenticidad, sobre todo si se atiende á que varias otras ciudades disputan á Turín la gloria de poseer el mismo inapreciable tesoro (2).

Pero lo que peor se aviene con la autenticidad de la sábana santa de Lirey, es el inflexible rigor con que las autoridades eclesiásticas trataron de atajar en sus principios el culto público tributado á la reliquia, y de impedir que arraigara en el pueblo la idea maliciosamente esparcida, según ellas, de ser aquélla la verdadera sábana santa, en la cual había sido envuelto el cuerpo del Salvador.

El canónigo M. U. Chevalier (3), en su obra reciente sobre la materia,

---

(1) Durand de Mende (m. en 1296) dice haber visto la *sábana santa* en la capilla del Rey de Francia. (M. Chevalier, pág. 12, núm. 13.)

(2) Hay quien sostiene que puedan ser auténticas todas esas reliquias, diciendo que se usaron varias sábanas para envolver el cuerpo del Señor, y que á eso alude la palabra *linteamina* (lienzos) empleada por San Juan (XX, 6, 7).

Pero no parece fundada esa explicación; pues todos los demás evangelistas hablan de *la sábana en singular: involvit sindone munda* (Math. XXVII, 59); *Joseph autem mercatus est sindonem et deponens eum involvit sindone* (Marc. XV, 46); *involvit sindone* (Luc. XXIII, 53).

San Juan hace mención expresa del sudario *sudarium quod fuerat super caput eius.* (Joan. XX, 7). La palabra *linteamina* puede referirse con más propiedad al conjunto de la sábana y las vendas, usadas también en los entierros de los judíos, á los que se ajustó el de Jesucristo, según asegura el mismo San Juan (XIX, 40); es de creer asimismo que no se le quitó á Jesucristo en su entierro, el lienzo (*perizoma*), que según la tradición, cubría sus muslos estando en la cruz.

(3) La *Academia de Inscripciones*, de París, el día 15 de Noviembre de 1901, premió la obra de M. Chevalier con una medalla de oro del valor de 1.000 francos; y este mismo año le adjudicó, por 40 votos, de 41 que eran los votantes, el premio fundado por Estrade-Delçros, de 8.000 francos.

No faltó quien denunciase á la Sagrada Congregación del *Índice* la obra de M. Cheva-

sacó á luz varios documentos, desconocidos antes, en vista de los cuales la crítica histórica no vacila en pronunciar su fallo decisivo en contra de la autenticidad de la sábana de Lirey.

Tan luego como los canónigos de Lirey recibieron de Godofredo la santa reliquia, sin cuidarse de recabar antes del Sr. Obispo de Troyes la competente licencia, la expusieron á la pública veneración, dándola por la verdadera sábana en que había estado envuelto el cuerpo del Salvador.

La gente de los alrededores dió en acudir en grande número á venerar la reliquia, sobre todo desde que comenzó á correr entre el vulgo sencillo y crédulo, el rumor de ciertas curaciones prodigiosas (1), atribuídas á la santa reliquia.

No tardó en llegar el ruido á oídos del Sr. Obispo de Troyes, que á la sazón era Mgr. Enrique de Poitiers, quien creyó deber de su oficio pastoral tomar cartas en el asunto.

Abre una diligente información, cuyo resultado fué convencerle de que la pretendida sábana santa no era más que una falsificación, y las imágenes representadas en ella, una simple pintura, según confesó el mismo falsario y autor del engaño (2). En vista de lo cual, el Sr. Obispo, consultado el caso con una junta de teólogos y canonistas, prohibió severamente á los canónigos exponer á la veneración pública la pretendida reliquia. Temerosos aquéllos de que la sábana cayera en manos del Sr. Obispo, la ocultaron no se sabe dónde; pero se cree fundadamente que la devolvieron al donador, pues en poder de sus herederos y descendientes aparece más tarde.

Cedieron por entonces los canónigos, dando tiempo al tiempo; pero pasados treinta y cuatro años, volvieron de nuevo á la carga, mostrando en la manera de hacerlo tan mala fe, que no perjudica poco á la causa porque se interesaban.

Á principios del año 1389, pasando por Sens Pedro de Thury, presbítero cardenal de Santa Susana, que iba por legado de Clemente VII cerca del

---

lier. Pero ¿qué sucedió? Que el informante, M. Parocchi, declaró no haber en el libro (*incensurabile*) nada que mereciera censura.

La revista *Stimmen aus Maria-Laack* del 15 de Septiembre de 1902, pág. 250, dice así de la obra de M. Chevalier: «Á la verdad, quien examine desapasionadamente los documentos dados á luz por M. Chevalier, á propósito de la sábana santa de Turín, se verá precisado á confesar que no dejan fundamento alguno razonable para dudar de que no es auténtica».

(1) El Sr. Obispo de Troyes califica estos actos con las palabras más duras, llamándolos «milagros falsos, que se suponían obrados en personas pagadas para que fingieran haberse curado de sus enfermedades al manifestar la santa sábana, con el perverso fin de atraer á los pueblos y sacarles el dinero por ese medio tan seguro como inicuo». (M. Chevalier, apéndice letra *G*, carta del Sr. Obispo de Troyes, Mgr. Pedro de Arcís, al Papa Clemente VII, de Avignón.)

(2) Así lo afirma Mgr. Pedro de Arcís, sucesor de Enrique de Poitiers, en la carta citada (M. Chevalier, apéndice letra *G*, pág. VIII.)

rey de Francia, se presentó á él, bien amaestrado antes por los canónigos de Lirey, Godofredo II de Charny, señor de Lirey desde 1356, en que murió su padre. Y sin decirle nada de lo que había pasado entre los canónigos de Lirey y su prelado con ocasión de la sábana santa, se contentó con manifestarle que tenía en su poder un lienzo que *representaba ó figuraba* la sábana santa, y que movía mucho á la gente á devoción, por lo cual había estado antes en la iglesia de la Colegiata de Lirey en grande veneración, concurriendo mucha gente á visitarlo, más que por las guerras y otras causas, y por mandato del Ordinario, se tuvo por conveniente guardarla en sitio seguro; pero que, pasado ya el peligro, le suplicaba se dignase otorgarle licencia para volver de nuevo á la iglesia y exponer á la veneración de los fieles dicha *figura ó representación de la sábana santa.*

Obrando con suma prudencia el legado, le facultó para que, sin contar con el permiso del ordinario del lugar ni de otro prelado alguno, se colocara la *figura ó representación de la sábana santa* en lugar decente, dentro de la iglesia ó en otro sitio.

Pero los canónigos, traspasando los términos del indulto, volvieron á exponerla en público dentro de la iglesia, en sitio elevado y hecho expresamente para eso, con más aparato que antes y con mayor solemnidad que para exponer el Santísimo Sacramento, vistiéndose de alba, estola y manípulo dos sacerdotes, y encendiendo varias luces; y si bien no se decía en público que fuese aquel lienzo la sábana santa, ocultamente se divulgaba ser así.

El Sr. Obispo de Troyes, Mgr. Pedro de Arcís, previa consulta y deliberación con una junta de personas prudentes, prohibió al Deán de Lirey, bajo pena de excomunión *latae sententiae*, exponer al público y mostrar al pueblo dicha imagen ó figura de la sábana santa; mas el Deán siguió exponiéndola como antes á la veneración pública, sin hacer caso alguno de la prohibición, escudándose con apelar al Papa y con mostrar una salvaguardia del rey de Francia Carlos VI, en que le facultaba para ello.

Á petición del Sr. Obispo, revocó el Rey la salvaguardia el 4 de Agosto de 1389 (1) y quiso hacerse con la sábana; pero las diligencias y esfuerzos de sus ministros no pudieron vencer la obstinación de los canónigos.

En suma, el Sr. Obispo acude también en demanda al Papa, cuya decisión (2) fué: «que pudiera el deán ó el cabildo, y otros sacerdotes, exponer y manifestar al público la sábana, pero sin vestirse de capas, sobrepellices, albas, ni otros ornamentos, sin las ceremonias usadas al dar á adorar las reli-

---

(1) En esta revocación (M. Chevalier, apéndice letra *A*) llama el Rey á la sábana de Lirey: *quidam pannus manufactus, et in figuram vel similitudinem ac commemorationem sacri sudarii, in quo preciosissimum corpus Domini nostri Jhesus Xpisti salvatoris..... involutum fuerat, artificiabiter depictus.*

(2) M. Chevalier, ob. cit., apéndice letra *K*.

quias, y sin encender velas ni luces de ninguna clase; y que ante el pueblo reunido, el que manifiesta la pintura ó lienzo *diga en voz alta é inteligible, para quitar toda ocasión á engaño, cómo aquella figura ó representación no es la sábana santa de Nuestro Señor Jesucristo, sino una pintura ó lienzo hecho á imitación y semejanza de la sábana verdadera»*.

No se puede negar que son de mucha fuerza estos argumentos, mayormente si se atiende á que no sólo el Rey de Francia y dos prelados, previo informe de muchas personas prudentes, califican la sábana de Lirey de *imagen*, *figura* y *representación* de la verdadera sábana santa, sino que con idénticas expresiones la nombran aquellos mismos que, cual ningunos otros, debían estar en el secreto de lo que aquel lienzo era en realidad de verdad.

Así la llamó Godofredo II en su petición al Cardenal de Santa Susana, Pedro de Thury, según expresamente lo dice Clemente VII en su bula *Apostolicae Sedis* (1), en la carta que escribió á Pedro de Arcís (2), y en la que dirigió á Godofredo (3).

Y lo que todavía prueba más, así la llama Humberto, yerno y sucesor de Godofredo II, en un documento muy significativo.

El año 1418 la guerra civil y la invasión de armas extranjeras desolaban á la Francia: como suele suceder en tales casos, recorrían los campos gavillas de bandidos, de cuya rapacidad nadie se tenía por seguro, sino al amparo de alguna fortaleza ó castillo. Para evitar el peligro que les amenazaba, los canónigos de Lirey depositaron cuantas joyas y alhajas de algún valor tenían en su iglesia, en poder de Humberto, conde de la Roche, señor de Villersexel y de Lirey, entregándoles éste un recibo donde constan los objetos confiados á su custodia, y entre los cuales figura, en primer lugar, «un lienzo en el cual está la figura ó representación del sudario de Nuestro Señor Jesucristo» (4).

«Estas palabras, observa M. Chevalier, dicen mucho y no dejan lugar á tergiversación alguna; pues no se trata en ese documento de dar gusto á ningún enemigo declarado de la autenticidad de la reliquia, cual era el Sr. Obispo de Troyes, ó cualquier otro. En circunstancias angustiosas, no se procede con doblez; se describen de prisa los objetos lisa y llanamente como son ó cual se creen. De manera que para el nieto del donador y para los canónigos, el sudario de Lirey era una copia, y no el original.»

Hemos procurado exponer con toda su fuerza los argumentos que alega en su obra M. Chevalier contra la autenticidad de la sábana de Lirey.

Con decir, como es la verdad, que Clemente VII de Avignón no era

---

(1) M. Chevalier, ob. cit., apéndice letra *K*.
(2) Idem, íd., íd. *N*.
(3) Idem, íd., íd. *O*.
(4) Idem, íd., íd. *Q*.

Papa legítimo, sino antipapa, poco ó nada se debilita el valor de las pruebas aducidas por M. Chevalier. Pues, aun prescindiendo del fallo dado en apelación de las partes por Clemente VII, quedaría en todo su vigor la decisión de los jueces eclesiásticos legítimos, los prelados de Troyes, después de maduras deliberaciones con personas prudentes, entendidas é interesadas por su cargo en apurar la verdad.

Pero por fuertes que aparezcan estas pruebas, ¿bastan para echar por tierra la tradición que tiene por auténtica la sábana santa de Turín? ¿Qué apoyo dan á esa tradición los estudios de M. Vignón?

Esto es lo que vamos á examinar ahora.

B. F. VALLADARES.

(*La conclusión en el número siguiente.*)

BOLETÍN CANÓNICO

RESIDENCIA DE LOS CANÓNIGOS Y BENECIFIADOS

MÁS SOBRE LOS MAGISTRALES Y LA GRACIA DE SERMÓN

§ I

El cap. XXXIX de la sesión segunda del Compostelano es contra el derecho común, y, por consiguiente, es nulo é írrito.

a) *Dicho capítulo es contra el derecho de las Decretales y contra el Tridentino.*

1. El Sr. Penitenciario de Toledo ha replicado con cinco artículos, en forma de cartas (1), á la contestación que dimos (2) á su famoso caso, y en especial á la nota que en él nos había dedicado.

Y aunque ni una sola de nuestras afirmaciones haya quedado sólidamente rebatida por dicha réplica, á los *nuevos* argumentos de nuestro adversario creemos conveniente acomodar nueva respuesta, dilucidando varios puntos de importancia.

2. El último escrito del Sr. F. Valbuena descansa todo sobre el falso supuesto de que la gracia de sermón no es *contra el derecho común*, sino *praeter jus commune*, y, por consiguiente, el Compostelano pudo concederla; de donde se sigue que el cap. XXXIX de la sesión segunda tiene todos los requisitos de una verdadera ley.

3. Para desvanecer este débil fundamento, puede nuestra contestación presentarse en la siguiente forma, insistiendo en los argumentos otras veces por nosotros aducidos.

Todo decreto de cualquier Concilio provincial que sea *contra* el derecho común es nulo é írrito, si dicho Concilio, ó el tal decreto, no está aprobado en *forma especial* por el Papa.

Es así que el cap. XXXIX de la sesión segunda del Compostelano *a*) es contra el derecho común, y ni el Concilio ni dicha capítulo *b*) están aprobados en forma especial por el Papa. Luego dicho capítulo Compostelano es nulo é írrito.

La mayor de este silogismo es doctrina común; quedó demostrada en

---

(1) Pueden verse en la *Revista Eclesiástica* de Valladolid, vol. XI, números 1-5.
(2) Véase RAZÓN Y FE, vol. III, pág. 252 y siguientes.

nuestro comentario nn. 4 y 5 y en nuestra contestación nn. 5 y 13, y la admite indudablemente el Sr. F. Valbuena.

La segunda parte de la menor quedó demostrada en nuestra contestación n. 8 y siguientes, y la concede también ahora en su *réplica* el Sr. Penitenciario en la pág. 101, aunque no hable tan claro en la pág. 109.

4. Toda la dificultad queda reducida, á la primera parte de la menor; esto es, á la siguiente afirmación: *El capítulo* XXXIX de la sesión segunda del Compostelano es contra el derecho común, ó lo que es lo mismo, conceder al Magistral que en determinados días haga suyas las distribuciones sin asistir á coro, es contra el derecho común.

Demostrada esta proposición, queda demostrado que el nuevo escrito del Sr. Penitenciario carece también de fundamento sólido. Y aunque esto quedó ya probado en los nn. 3-5 de nuestro comentario y en el n. 13, corolario 2.° de nuestra contestación, ahora añadiremos lo que sigue:

5. La disposición que establece que *algún canónigo* (fuera de los casos que exceptúa el derecho común ó algún privilegio pontificio) pueda percibir en determinados días las distribuciones sin asistir á coro, es contraria al derecho común. Es así que la disposición del cap. XXXIX de la sesión segunda del Compostelano establece que *algún canónigo* (fuera de dichos casos) perciba las distribuciones sin asistir á coro. Luego dicha disposición es contraria al derecho común.

6. Pruébase la mayor. El derecho común establece que *ningún canónigo* ni beneficiado de iglesia catedral ó de colegiata perciba las distribuciones sin asistir á coro, fuera de los casos antes dichos. Veámoslo:

Bonifacio VIII en el capítulo único de *Clericis non resid. in* 6.°, dice expresamente:

«Consuetudinem....., qua canonici et alii beneficiati, seu clerici cathedralium et aliarum collegiatarum ecclesiarum, distributiones quotidianas....., licet divinis officiis non intersint, ex integro percipiunt, ac si continue in ipsis ecclesiis in eisdem officiis deservirent, penitus improbantes: Statuimus, ut distributiones ipsae quotidianae, in quibuscumque rebus consistant, canonicis ac aliis beneficiatis, et clericis ecclesiarum ipsarum (i. e. *cathedrálium et aliarum collegiatarum*) qui eisdem officiis in ipsis ecclesiis affuerint, tribuantur. Qui vero aliter de distributionibus ipsis quicquam receperit, rerum sic receptarum dominium non acquirat, nec faciat eas suas, immo ad omnium restitutionem, quae contra hujusmodi nostram constitutionem receperit, teneatur.»

Y el Tridentino, sesión 24, cap. XII de *reform.* dice así:

«Praeterea obtinentibus in eisdem cathedralibus aut collegiatis dignitates, canonicatus, praebendas aut portiones non liceat vigore cujuslibet statuti aut consuetudinis ultra tres menses ab eisdem ecclesiis quolibet anno abesse..... Distributiones vero qui statis horis interfuerint recipiant; reliqui, quavis collusione aut remissione exclusa, his careant juxta Bonifacii VIII decretum, quod incipit: *Consuetudinem*, quod sancta synodus in usum revocat, non obstantibus quibuscumque statutis et consuetudinibus.»

Luego la disposición que establece que *algún* canónigo de iglesia catedral ó de colegiata perciba las distribuciones sin asistir á coro (fuera de los sobredichos casos), es contraria al derecho común.

b) *La objeción contraria fué juzgada y desechada por la Sagrada Congregación.*

7. Á esto creemos que nada sólido puede objetarse; pero se quiere decir que el Magistral, por razón de su carácter peculiar y propio, como tiene deberes especiales, así ha de tener especiales derechos. Y en esto supone el Sr. Valbuena que está el error de cuantos no sienten como él, en no fijarse en el carácter peculiar del Magistral, que consiste en ser una especialidad de la disciplina española y el *predicador oficial* del Cabildo; por consiguiente, él está fuera del derecho común y la tal disposición es *praeter jus commune*, y, por consiguiente, en las atribuciones del Compostelano estaba dar aquella disposición.

8. Primeramente debemos recordar que algunos meses antes que el Sr. Penitenciario publicase su *caso*, habíamos escrito nosotros (en RAZÓN Y FE, vol. I, pág. 552) que «el Magistral, lo mismo que el Doctoral, no pertenece á la disciplina general de la Iglesia, sino exclusivamente á la peculiar y propia de España», y que nos parecía «que por disciplina española se considera la predicación del Magistral tan propia del Cabildo, como por derecho común la enseñanza del Lectoral» (RAZÓN Y FE, vol. II, pág. 258). Luego es evidente que nos fijamos en el carácter peculiar y propio del Magistral.

En segundo lugar, advertimos que á todos estos fundamentos del señor Valbuena ya contestó anticipadamente la Sagrada Congregación *in Oveten.*

9. Á la Sagrada Congregación se le dijo *a*) que el Magistral era el *predicador oficial* del Cabildo; *b*) que esto era una especialidad de España; *c*) que el Concilio Compostelano, Concilio legítimo vigente en Oviedo, había concedido al Magistral el derecho de percibir las distribuciones en tales y tales días. Y luego de haber expuesto que lo mismo se le concedía por los estatutos capitulares de 1588 y por los de 1892, y que esta práctica tenía en su favor una costumbre de trescientos treinta y cinco años, por lo menos, y que el Magistral había disfrutado pacíficamente por todo este tiempo de la gracia de sermón, sin contradicción ni reclamación alguna, se le preguntaba: ¿Teniendo en cuenta todos estos fundamentos de derecho, podemos continuar practicando lo que hasta ahora sobre este punto se ha practicado? Y la Sagrada Congregación contestó negativamente. Luego juzgó la Sagrada Congregación que el Compostelano no tenía atribuciones para conceder lo que concedió, y, por consiguiente, que lo concedido era no *praeter jus commune*, sino *contra* el derecho común; y que el Magistral, á pesar de ser una especialidad de la disciplina española, y de tener derechos y deberes especiales, en este punto está sujeto al derecho común, como todos los demás canónigos.

Y porque se ha repetido que la Congregación estaba mal informada, co-

piamos aquí parte de las preces elevadas á la Sagrada Congregación por el docto y venerable Prelado de Oviedo, en las cuales, en pocas palabras, se hace la más brillante defensa de lo que se pudo creer derecho del Magistral.

10. Dice así el esclarecido Prelado, después de haber expuesto la resolución *in Vallisoletana:*

«Cum vero praxis hujus Ovetensis Ecclesiae *alia* eaque, ut videtur *firmiora* habeat *fundamenta*, operae pretium erit eadem summatim exponere **quibus inspectis** *S. C.* **aeque et juste,** *ut ipsi mos est*, **rem in casu nostro decidat.**

1.° Hujus Cathedralis Ecclesiae Praebendas inter adest ea, quae *Magistralis* audit, **sicuti per universam accidit Hispaniam**, cujus *proprium* et *speciale munus* in eo est ut tanquam ejusdem **Praedicator Officialis** *conciones ad populum ex ambone habeat* toties quoties Episcopo aut Capitulo placuerit praeter numerum fixum *concionum* pro quolibet anno assignatum. De hoc ergo **Praedicatore** ita loquitur percelebre **Concilium Compostella.** anno 1565 Salmanticae habitum in Act. 2, cap. 39, in quo agitur de tempore concesso quatuor canonicis, qui vulgo *de Officio* vocantur, dum proprio muneri incumbunt. «Praedicatori liceat, quoties sermonem est habiturus, per octo dies integros abesse, dum tamen Missae sacrificio adsit.» Nec abs re adnotandum, hanc Provincialem Synodum in universa compostellana ditione fuisse receptam et, quod ad supraexcriptam dispositionem attinet, *sicuti in Ovetensi sic in caeteris Provinciae dioecesibus viguisse et adhuc inpraesentiarum vigere.*»

11. Y después de hablar de los estatutos de 1588 y 1892, que establecen lo mismo, prosigue:

«*Gratia ergo sermonis* (sic enim vulgo dicitur praesentia in choro ad concionem parandam concessa) qua hucusque Canonicus Magistralis Ecclesiae Ovetensis gavisus est, habet in sui favorem: 1. *Concilium provinciale* **legitimum,** *quod adeo venerabile* apud nostrates habetur ut in Decreto indictionis subsequentis Synodi Compostellanae anno 1887 celebratae, de ipso potuerit praedicari quod «non solum hujus provinciae dioeceses tunc temporis numerosiores influxu saluberrimo affecit, verum etiam alias Hispaniae ditionis non paucas.» 2. *Statuta Capitularia* antiqua hujus Ecclesiae, quae *per tria saecula integra* hanc venerabilem Ecclesiam, Sedi Apostolicae usque ad annum 1851 immediate subjectam moderavere gobernaruntque. 3. *Statuta Capitularia* nova confirmantia illud ipsum, quod anteriora sanxerant: 4. Quod inde abundantissime patet, praxis vetustissima, *consuetudo* nempe, *quae saltem ad trecentos triginta quinque assurgit annos*, in quorum longo decursu **quam pacifice,** absque **ulla contradictione** aut **reclamatione,** consentientibus omnibus, *Canonicus Magistralis* usus est **jure** *provinciali* et dioecesano efformante illam consuetudinem, utique *secundum jus* quae optimo quidem jure legitime debet praescripta dici, cum nullo alio ex parte materiae impedimento laboret, quod ipsam potius corruptelis accenseret.»

12. «Praetermissis igitur rationibus congruentibus, quae in favorem praxis hujus Ecclesiae militant, quo nempe non deficiat copiosa et selecta praedicatio, quae magno cum fructu fidelium de more antiquo habetur, quia non possunt non innotescere H. S. O. **attentis quam maxime fundamentis juridicis expositis** *quaeritur:*

I An possit tuto retineri praxis Ecclesiae Ovetensis, juxta quam Canonicus Praedicator seu Magistralis censetur praesens in choro ad effectum distributionum lucrandarum, per octo dies integros, quoties concionem est habiturus in Ecclesia Cathedrali?»

13. Y la Sagrada Congregación, después de haber examinado detenidamente, como se le pedía, todos estos fundamentos, respondió: «*Consuetudinem de qua quaeritur non sustineri.*»

Luego la Sagrada Congregación conoció los fundamentos que ahora alega el Sr. Valbuena, y, después de maduro examen, los juzgó nulos ó de ningún valor.

c) *Instancia y su contestación.*

14. Y no se diga que en el *folio* (antes de las hermosas preces del señor Obispo de Oviedo, en que tan sólidamente se expone cuanto al Magistral se refiere) se introdujeron algunas palabras que podían ser causa de confusión entre el Lectoral y el Magistral, pues, además de que dicha confusión debió quedar plenamente desvanecida por las clarísimas y terminantes palabras del sabio Obispo de Oviedo; lo más que de la ponderada confusión se seguiría, es que se pudo creer que en España teníamos Lectorales-Magistrales, que eran una especialidad de España, Lectorales que á un mismo tiempo eran predicadores oficiales del Cabildo, etc., y, por consiguiente, si las palabras del Sr. F. Valbuena tuvieran alguna fuerza para el Magistral, la misma deberían tener para el Lectoral-Magistral.

15. Ni vaya á creerse que es tan desconocida la existencia y naturaleza del oficio del Magistral. Del Magistral trata el español García en su obra *De Beneficiis* (part. v, cap. iv, n. 168 y siguientes), conocidísima de los canonistas; del Magistral trata el portugués Barbosa, en sus célebres obras, verbigracia, *De Canonicis et Dig.*, cap. xxvii, n. 10 y siguientes, etc., tan conocidas y citadas de los doctos. Del Magistral trata el español Jerónimo González, en su comentario *ad Regulam Octavam Cancellariae*, particularmente en su *glosa* 9, § 2, obra no menos conocida que las anteriores.

16. Del Magistral y del Doctoral se ha tratado más de una vez en la Sagrada Congregación del Concilio antes de las causas *in Vallisoletan. et in Oveten.* Léase, por ejemplo, la causa *in Placentina* de 17 de Junio de 1886. (*Acta S. Sedis*, vol. 15, pág. 208 y siguientes.) Del Magistral se habla en la causa *in Carthaginen.* de 11 de Abril de 1891, donde se le distingue perfectamente del Lectoral por estas palabras (*Acta S. S.*, vol. 24, pág. 79): «in *Placentina* de canonico **magistrali** agebatur et non de **theologo**»; y allí mismo (pág. 77), el Relator habla de nuestros cuatro canónigos «de *officio* dictis, id est **magistrali,** doctorali, poenitentiario et theologo seu lectorali». Véase también la causa *in Oxomen.* de 25 de Julio de 1891, y en la *discepta tio synoptica* se verá cómo el Relator cita y *copia á la letra* el art. 13 del Concordato español de 1851, en la parte en que se trata de nuestros cuatro canónigos de oficio y se los enumera con los propios nombres de Magistral, Doctoral, Lectoral y Penintenciario; y el 32, en que se indica la renta de

sus prebendas, citando luego el Relator y *copiando también á la letra* el cap. XXXV de la ses. 2.ª del Compostelano en que se expone el oficio y carácter propio del Doctoral y Magistral, diciendo antes el Relator: «Officium vero praecipuum canonici Doctoralis et Magistralis ita expositum est in Concilio provinciali Salmanticae», etc. Acta S. S. vol. 24, pág. 238. Luego en la Sagrada Congregación es bien conocido el carácter y oficio propio del Magistral, y no puede sostenerse lo que afirma el Sr. Valbuena cuando dice (pág. 8) «que hasta la fecha de la consulta de Valladolid (1899), nunca ni nadie había tratado, fuera de España, de semejante Prebendado», esto es, del Magistral.

d) *Confírmase lo dicho en los números precedentes.*

17. Además, es cierto que aunque el derecho común no conozca ni nombre al Magistral, si el Magistral por causa de enfermedad no puede asistir á coro, gozará de presencia en él y hará suyas las distribuciones, porque el *derecho común* en el *cap. un. de cler. non resid. in* 6.°, y el Trid., ses. 24, cap. 12 de *reform.*, esto es, en los mismos lugares antes citados, se las concede para este caso al Magistral como á todos los demás canónigos; para lo cual no es menester que allí nombre al Magistral, como tampoco *allí* nombra al Arcediano, ni mucho menos al Capellán mayor de Mozárabes; y si algún Concilio provincial decretase que el Magistral no gozase de tales presencias, el tal decreto sería *contra el derecho común*, y, por consiguiente, nulo é írrito. De igual manera, aunque el derecho común no conozca ni nombre al Magistral, si éste (fuera de los casos exceptuados por el derecho ó por privilegio pontificio) no asiste á coro, no hará suyas las distribuciones, porque el derecho común se lo prohibe al Magistral, lo mismo que á los demás canónigos, precisamente en los mismos capítulos en que le concede las presencias para el caso de enfermedad; y si algún Concilio provincial decretase que el Magistral, fuera de tales casos (exceptuados), gozase de presencia en coro, el tal decreto sería *contra* el derecho común, y, por consiguiente, de ningún valor.

e) *Dedúcese lo mismo de los principios admitidos en el* CASO *de conciencia.*

18. Hay más todavía:

Según el mismo Sr. Valbuena, el Magistral no puede adquirir derecho á la gracia de sermón *en virtud de la costumbre*, «porque la mera costumbre», son palabras del Sr. Penitenciario en el *caso*, «no puede prevalecer contra la ley cuando ésta terminantemente la reprueba» (pág. 296) (1); y así afirma que las respuestas dadas por la Sagrada Congregación *in Vallisoletan. et in Oveten.* estarían bien dadas si el Magistral sólo tuviera *la costumbre* en su favor. Luego el derecho común, sin conocer ni nombrar al Magistral, reprueba la costumbre de que el Magistral goce de presencia en coro por causa de la predicación.

---

(1) Las citas se refieren á la *Revista Eclesiástica.*

Luego entendió el Sr. Valbuena que el derecho común, al reprobar tales costumbres, incluyó también el caso del Magistral. Luego, al prohibir que los que no asisten á coro (fuera de los casos exceptuados) hicieran suyas las distribuciones, comprendió igualmente al Magistral; porque es evidente que la costumbre que se reprueba es únicamente la que se refiere á los casos que directamente prohibe el derecho, como aparece claro del decreto de Bonifacio VIII, que hemos citado en el n. 6; de manera que sería contradicción manifiesta afirmar en esta materia que un caso se halla comprendido en la costumbre que se reprueba, y no en la prohibición directa del derecho común. Luego el decreto que concede la gracia de sermón, es *contra* un caso comprendido en el *derecho común*, y esto según la doctrina del Sr. Valbuena.

19. En otra forma podría demostrarse lo mismo. Según el Sr. Penitenciario, el Magistral no ha podido adquirir legítimamente la gracia de sermón *en virtud de la costumbre*. Es así, que por la costumbre hubiera podido alcanzarla, si tal gracia fuera *praeter jus commune*. Luego dió á entender el Sr. F. Valbuena que la gracia de sermón no era *praeter jus commune*, sino *contra* el derecho común.

f) *En qué casos se halla el Magistral sujeto al derecho común, y en cuáles no.*

20. Así, pues, el Magistral tiene, es verdad, deberes, que son *praeter jus commune:* como Magistral, tiene el deber de predicar; sobre lo cual nada dice el derecho común sobre si ha de predicar seis, ó diez, ó doce ó veinte sermones, y si éstos han de ser en estos ó en los otros días; y en este punto puede muy bien legislar el Concilio provincial y aun los estatutos capitulares, porque esto pertenece con toda propiedad al *oficio* de Magistral, el cual *oficio* es *praeter jus commune*, y pertenece exclusivamente á la legítima disciplina española, como notó tambien el P. Villada; pero la obligación que como *canónigo* tiene de asistir á coro, no es *propia* del *oficio* de Magistral, sino *común* á todos los *canónigos* y beneficiados de las catedrales y colegiatas, é impuesta por el derecho común.

21. Lo cual es tan claro, que no ha podido menos de reconocerlo el señor Valbuena, por las siguientes palabras que pueden leerse en la pág. 6: «Á éste (al Magistral) se le puede aplicar, y de hecho se le aplica en todas nuestras iglesias, el *derecho común*, en cuanto canónigo, en cuanto beneficiado, en cuanto capitular; y así asiste á coro, á cabildo, á las funciones ordinarias y extraordinarias del cuerpo capitular, y si no lo hace, se le multa, se le punta, se le sujeta á las penas lo mismo que al resto de los canónigos, porque en este concepto no es más que uno de tantos, y cae de lleno bajo las prescripciones del *derecho común*.»

22. Luego, si en cuanto á la obligación de asistir á coro el Magistral está sujeto al derecho común, *sólo* el que pueda modificar el derecho común podrá modificar dicha obligación. Luego, el Compostelano, que no puede modificar el derecho común, no pudo dar un decreto que modifica la obliga-

ción que de asistir á coro tiene el *canónigo* Magistral, y, por consiguiente, el tal decreto es contra el *derecho común*. Con esto no se quita que á los deberes propios del *oficio* del Magistral correspondan derechos peculiares, como, por ejemplo, el de percibir, según el último Concordato, los Magistrales de iglesia catedral *dos mil reales* más que los otros canónigos que no sean de oficio ni dignidades, y *mil cuatrocientos* los Magistrales de las colegiatas.

23. Decíanos el Sr. Valbuena (pág. 9) que «aplicar al Magistral el *derecho común* sería lo mismo que aplicarlo á los canónigos ó dignidades, que entre nosotros, según el art. 19 del último Concordato, pueden ser al mismo tiempo capellanes de la Real capilla». Á lo cual contestamos nosotros que, siendo el Concordato ley papal, la paridad sería completa, si el Sr. Valbuena nos pudiese presentar una ley pontificia en favor de la gracia del sermón. De lo contrario, la paridad no existe. Quede, pues, asentado que en lo que toca á las obligaciones que como *canónigo* tiene el Magistral, nada puede inmutar un Concilio provincial, aunque pueda hacerlo en lo que pertenece al *oficio* de Magistral. Ahora bien: la asistencia á coro es obligación á la que el Magistral está sujeto en cuanto es canónigo. Luego.....

24. Con lo dicho queda plenamente demostrado que el cap. XXXIX de la ses. 2.ª del Compostelano es nulo é írrito por ser contra el derecho común, y que, por consiguiente, carece de todo valor canónico, aun en la hipótesis inadmisible de que dicho capítulo estuviera aprobado por el Papa en forma común.

Pudiéramos, por consiguiente, dar por terminado nuestro trabajo; pero nuestra contestación sería incompleta si no contestáramos á otros reparos de nuestro adversario, y principalmente al argumento que de nuestras palabras se ha querido formar contra nuestra doctrina.

g) *Valor jurídico de la costumbre y de la ley en materias canónicas.*

25. Por lo dicho, vese claramente que ni los estatutos capitulares, ni los decretos de sínodos diocesanos, ni de Concilios provinciales pueden conceder la gracia de sermón por ser dicha gracia contraria al derecho común y ser cosa evidente, como dijimos ya otras veces (RAZÓN Y FE, vol. I, página 553, núm. 4; vol. III, pág. 255, núm. 5), que el inferior no puede derogar la ley del superior. Y como esta doctrina es tan clara, de ahí que el ilustrísimo Relator de las causas *in Vallisoletan. et in Oveten.*, con prudente acuerdo apenas ponga su atención en dichos fundamentos jurídicos.

26. Pero si es cierto que ningún estatuto capitular y ningún sínodo, aunque sea provincial ó nacional, puede establecer cosa alguna contra el derecho común, no es menos cierto que la *costumbre* puede muchas veces derogar al derecho común. La razón es que el concilio provincial, por ejemplo, no tiene más autoridad que la suya propia, y siendo ésta inferior á la del Papa, nada puede hacer contra lo establecido por éste; pero á la costumbre, cuando es contra el derecho canónico común, le viene la fuerza de la misma autoridad pontificia, del *consentimiento legal* del Papa, el cual

quiere que la costumbre contraria al derecho común, cuando reuna ciertas condiciones, pueda derogar al derecho común. Cfr., lib. I Decretal., tít. IV, cap. XI; *Suarez*, De legibus, lib. VII, cap. XIII, n. 6 y sig.; *Schmalzgrueber*, lib. I, tít. IV; *Santi-Leitner*, *ibid.*, n. 16; *Sanguineti*, Jur. eccles. inst., n. 126; *Wernz*, Jus Decretal, vol. I, n. 188.

27. Por donde se ve que la costumbre de suyo tiene más fuerza que ningún estatuto capitular ó cualquiera decreto de Concilio provincial.

De aquí viene que probando que una cosa está prohibida por el derecho común, queda demostrado que son nulos los estatutos capitulares y los decretos provinciales ó nacionales que son contrarios á dicha prohibición; pero no queda probado que sea nula la costumbre que á tal prohibición se opone, sino que es necesario examinar si la dicha costumbre reune ó no los requisitos necesarios para derogar al derecho común.

28. Y esto es lo que hizo el Ilmo. Relator, examinar el valor de la costumbre que era el punto verdaderamente difícil en la cuestión propuesta, siendo la costumbre el apoyo más firme que podía alegarse en favor de la gracia de sermón, ya que en defensa de esta gracia no podía aducirse una aprobación pontificia *en forma especial.*

29. Con lo cual se manifiesta cuán sabiamente contestó la Sagrada Congregación del Concilio en la causa *in Oveten.*, cuando habiéndose alegado en favor de la gracia de sermón el capítulo compostelano, los estatutos capitulares y la costumbre antiquísima, respondió: *Consueludinem de qua quaeritur non sustineri*, dando á entender con esta respuesta que en aquella causa lo único que podía tener alguna fuerza era la costumbre, y que ésta tampoco tenía aquí valor canónico. La razón de esto último es que la tal costumbre se halla *positivamente* reprobada por el derecho común. (Véase RAZÓN Y FE, vol. I, pág. 594, n. 5.)

§ II

Lo esencial y lo accidental en el «caso» de conciencia.

30. Parécele al Sr. Valbuena que nosotros no hemos interpretado rectamente su argumentación al suponer que él nos hablaba de una aprobación pontificia en forma especial, y que él tuviera por cosa esencial la tal aprobación.

31. Según dice en su réplica el Sr. Penitenciario, para él en el *caso* lo esencial era el decreto del Concilio Compostelano y lo accidental la aprobación pontificia. «La aprobación del Pontífice Romano al Concilio de Salamanca no la invoco como substancia de mi argumentación, sino como accidente» (pág. 51); «mi argumento se funda en la autoridad del Concilio como principal, y en la aprobación del Papa como accesorio» (pág. 99). «Tal

aprobación la consideré como un *mero accidente* en la autoridad del Concilio» (pág. 100).

32. Es fácil que todos los canonistas que leyeron su primer escrito lo entendieran de modo muy diverso. La razón es ésta:

Según el Sr. Valbuena (pág. 296), la consulta de Oviedo fué subrepticia por callarse en ella lo *esencial*. He aquí sus palabras: «Las *dos* preguntas (esto es, las consultas de Valladolid y de *Oviedo*) son subrepticias, por callarse en ellas *lo que es* **esencial.**» Es así, añadimos nosotros, que en la consulta de Oviedo no se calló el decreto del Compostelano, como reconoce el Sr. Valbuena, ni otro fundamento jurídico como se ha visto en el n. 10 y sig. sino únicamente la supuesta aprobación pontificia. Luego el Sr. F. Valbuena tenía entonces por *esencial* la supuesta aprobación pontificia. Y es así que no podía ser esencial si el decreto compostelano hubiera sido *praeter jus commune;* pues en aquella fecha para que los decretos de los concilios provinciales tuvieran fuerza en las cosas que están dentro de sus atribuciones, no era requisito esencial, como lo es ahora, la revisión previa del concilio provincial por la Sagrada Congregación.

Luego la debió juzgar esencial en cuanto dicho decreto es contra el derecho común. Y es así que cuando un decreto provincial es *contra* el derecho común, la aprobación pontificia que se requiere, como condición esencial para que tal decreto sea válido, es la aprobación en forma especial, como enseñan todos los canonistas. Luego el Sr. Valbuena dió á entender que se había callado, en la consulta de Oviedo, una aprobación pontificia en forma especial del Concilio Compostelano, la cual juzgaba como cosa esencial.

33. Además, comparó la gracia de sermón al Concordato, que es ley pontificia, diciendo: «Una disciplina particular de alguna región, que viene á ser en ella ley, como lo es entre nosotros el Concordato» (pág. 299). Es así que sólo la aprobación en forma especial da carácter de ley pontificia. Luego.....

34. Díjonos también (pág. 250) que los decretos *así* aprobados por la autoridad suprema de la Iglesia eran «leyes conciliares, y aun pudiéramos añadir *papales*». Es así que los decretos de los Concilios provinciales, sólo cuando están aprobados por el Papa *en forma* específica pueden llamarse leyes *papales*. Luego el Sr. Valbuena dió á entender que se trataba de una aprobación del Compostelano en forma específica.

35. Oigamos al P. Wernz:

«Decreta Concilii provincialis..... non transmutantur in leges pontificias, nisi confirmatio data fuerit a R. Pontifice in forma *specifica.*» (Jus Decretal., vol. 1, n. 114.) «Confirmatio *in forma communi* non *mutat naturam statuti* confirmati, sed in propria sua specie v. gr. statutorum Capituli, vel Synodi dioecesanae, decretorum Concilii provincialis, decisionum SS. Congregationum relinquit. *Neque valorem statutis tribuit,* si illa forte sint invalida, sed *extrinsecus* ipsis conciliat majorem auctoritatem, quatenus removet dubia et oblocutiones et faciliorem efficit execu-

tionem. E contra confirmatio *in forma specifica transmutat* decretum inferioris legislatoris v. gr. Concilii prov. vel S. Congreg. in legem Superioris v. gr. Romani Pontificis. Insuper si lex inferioris legislatoris *ex sese* non est *valida*, per confirmationem in forma specifica vim atque *valorem* obtinet, nisi in nonnullis casibus necessario excipiendis. (*Ibid.*, n. 115.)»

36. Con lo cual juzgamos queda probado hasta la evidencia que el señor Valbuena pretendió haber sido aprobado el sínodo compostelano en forma especial, y que tuvo por esencial el tal requisito. Además, es evidente que nosotros demostramos que el compostelano no estaba aprobado en forma especial. Luego son verdaderas las palabras de nuestro corolario 5.°, por confesión expresa del Sr. Penitenciario, cuando escribe: «Si el P. Ferreres procediera con buena lógica, lo primero que habría de haber hecho era demostrar que yo pretendía haber sido aprobado el sínodo compostelano en *forma especial*, y luego probar que no lo había sido en tal forma; solamente después de haber hecho estas dos demostraciones tendrían lugar las palabras que acabo de copiar, tomándolas del corolario 5.° de dicho Padre.» (Página 101 de la réplica.)

37. Claro está, por otra parte, que nosotros no teníamos ningun interés en suponer que el Sr. Valbuena, al llamar á la confirmación de la *Concordia* «Breve pontificio, confirmatorio del *Concilio*» (pág. 249, nota del caso), tratara de confirmación en forma especial, pues nosotros demostramos entonces, y confirmaremos otra vez, que el tal Breve, no sólo no era confirmación del Concilio en forma especial, pero ni siquiera en forma común, y que de él no se deducía siquiera que el Concilio hubiera sido revisado en nombre del Papa.

§ III

La revisión de los Concilios provinciales se distingue de la aprobación pontificia en forma común, y mucho más de la aprobación en forma especial.

38. Dijimos nosotros que, según Benedicto XIV y otros autores, debía distinguirse en los Concilios provinciales la corrección ó revisión, la aprobación pontificia en forma común y la aprobación pontificia en forma especial. Según el Sr. Penitenciario, «la corrección de las actas de un Concilio provincial es lo mismo que la aprobación de ellas *en forma común*». (Páginas 104, 105.)

39. Fácil cosa es probar lo contrario con el testimonio de los más insignes canonistas.

Veámoslo. En el lib. XIII, cap. III, n. 3, dice Benedicto XIV:

«Hodie..... antequam promulgentur (*Concilia provincialia*) transmitti jussit Sixtus V ad Sacram Congregationem Concilii non quidem ut postea *confirmationem reportent a Sede Apostolica*, sed ut *corrigantur*, si quid fortasse in iisdem aut nimis rigidum, aut minus rationi congruum deprehendatur.»

Distingue, pues, aquí, la aprobación de la corrección ó revisión. Lo mismo distingue en el número siguiente:

«Non semel tamen accidit, Provincialia Concilia non solum a Sacra Congregatione Concilii *recognosci*, et, si opus fuerit, *emendari*, verum etiam a Summo Pontifice, ita petentibus metropolitanis, a quibus sunt celebrata, per apostolicas litteras *confirmari*.»

Más adelante dice, en el cap. v, n. 9:

«Siquidem de constitutionibus Synodi Provincialis, quas *nonnumquam* pontificia auctoritate roborari diximus, dubitari potest, an Apostolica *confirmatione* munitae, nihilo tamen minus abrogari queant in alia Provinciale Synodo.»

Habla aquí, como es claro de la aprobación que sólo se da *alguna vez* (*nonnumquam*), y, por consiguiente, la distingue de la *revisión*, que desde Sixto V siempre es necesaria. Discurriendo, después, n. 11 sobre el valor de dicha aprobación, en cuanto se distingue de la revisión ó corrección, dice:

«Praeferenda videtur sententia Fagnani in Cap. Si quis, a. num. 11, usque ad 24, *de confirmatione utili, vel inutili*, ubi distinguendum docet inter confirmationem, quam vocant *in forma communi*, et confirmationem *in forma specifica*. In forma specifica fieri dicitur, cui praemittitur causae cognitio, et singula statuta diligenter expenduntur, ac deinde, nulla adjecta conditione, auctoritate Apostolica cum clausula *motu proprio atque ex certa scientia*, confirmantur. In forma communi confirmari dicuntur statuta, quae non singulatim examinantur, neque approbantur a Pontifice *motu proprio et ex certa scientia*, atque Apostolicae auctoritatis robur illis non adjicitur absolute, sed solum conditionate, videlicet, *si juste, canonice, aut provide facta sint: et dummodo sacris canonibus, Tridentini Concilii Decretis, et Constitutionibus Apostolicis non adversentur*.»

40. Lo mismo dice Craisson, n. 87, copiando las palabras de Bened. XIV, *l. c.*, 13 n. 3. «Non quidem hoc statuit Pontifex, ut postea *confirmationem* reportent, (hujusmodi decreta) a Sede Apostolica, sed ut *corrigatur*, si quid fortasse, in iisdem, aut nimis rigidum aut minus rationi congruum deprehendatur. Non semel tamen accidit a S. Pontifice, petentibus Metropolitanis..... per apostolicas litteras *confirmari*.» Luego añade Craisson: «Haec confirmatio non sanat defectus juris si forte in decretis Concilii provincialis irrepserint, nisi confirmatio fuerit *in forma specifica* cum clausula *ex motu proprio* et *ex certa scientia*.» Distinguen, pues, tanto Benedicto XIV, como Craisson, la *corrección* de la *confirmación*, y ésta la dividen en confirmación en forma común, y confirmación en forma especial.

41. Lo más notable es que el Sr. Valbuena aduce pág. 104 contra nosotros un texto del P. Wernz, *l. c.*, vol. 2, 855 que evidentemente dice lo mismo que nosotros, y todo lo contrario de lo que nuestro contrincante pretendía probar. Dice así:

«Confirmatio Conciliorum provincialium per R. Pontificem licet Litteris Apostolicis *in forma communi* vel etiam *specifica* dari *possit*, tamen de jure non est ne-

cessaria, et ex disciplina vigenti ordinarie *saltem in forma specifica* non conceditur. At Metropolita antequam Concilium provinciale valide promulget, omnia ejus acta et decreta ad Sedem Apostolicam transmittere debet ut ibidem de more *expendantur* et *recognoscantur* sive per S. C. C. sive per S. C. de Prop. Fide, si provincia ecclesiastica huic S. C. sit subjecta. Quae recognitio est correctio atque censura, qua expenditur, numquid fortasse in iisdem actis et decretis aut vigenti juri communi contrarium, aut nimis rigidum, aut minus rationi et justitiae atque aequitati canonicae congruum, actum vel statutum reperiatur.»

Como se ve por la simple lectura, el P. Wernz, en las primeras líneas, habla de la confirmación en *forma común*, y de la confirmación en *forma especial*, las cuales distingue perfectamente entre sí, y de ambas dice que no son necesarias (se entiende cuando el Concilio legisla en cosas de su competencia). En el segundo párrafo habla de la *corrección ó revisión*, de la cual dice ser necesaria siempre. Luego la distinción entre la corrección que dice ser necesaria y la aprobación pontificia, de la que afirma que ni en forma común ni en forma especial es necesaria, no puede ser más patente.

42. Lo mismo enseña *Lega* en cuanto á la distinción entre la revisión y la aprobación, como ya otra vez habíamos escrito: «Inde Concilium *expenditur* et *recognoscitur*, sed non *positive approbatur*.» *De Judiciis*, lib. I, volumen II, n. 155. (Romae, 1898, pág. 183.)

43. Resulta, pues, que según Benedicto XIV, y según la doctrina canónica comúnmente aceptada, la *revisión* se distingue de la *aprobación* pontificia, y ésta puede ser de dos clases, á saber: en forma común y en forma específica, teniendo ésta efectos canónicos peculiares y muy distintos de aquélla. Lo cual no impide que algunos canonistas, hablando con menos propiedad, llamen aprobación del Concilio á la simple revisión.

44. En cuanto á la afirmación del Sr. Valbuena de que esta distinción entre aprobación pontificia *en forma común* y aprobación pontificia *en forma especial*, son posteriores al Compostelano, debemos decir que tal distinción entre ambas confirmaciones y sus respectivos efectos es antiquísima. Basta leer el título último del lib. II de las Decretales, y sobre todo el sumario de los capítulos VII y VIII para convencerse de que la distinción es muy anterior al Compostelano. Véase también el cap. V del tít. VIII, lib. III, donde leemos «non obstante *confirmatione a Sede Apostolica* obtenta *sub forma communi*», y el cap. II del tít. IX del dicho libro, donde se lee lo mismo. La distinción, por lo tanto, se remonta hasta el siglo XIII, por lo menos. Cfr. Fagnano, in cap. *Si quis de Confirmat. util. vel inutil.*

§ IV

El Compostelano carece de toda aprobación pontificia, y ni siquiera consta que haya sido revisado por comisión del Papa ó de la Sagrada Congregación.

45. Dijimos también nosotros que al llamar Aguirre al Compostelano *correctum*, debía esto entenderse solamente en el sentido en que fueron corregidos algunos de sus artículos, y no en el sentido en que fuera aprobado, ni siquiera revisado todo el Concilio. Esta afirmación no ha parecido bien al Sr. Valbuena. La demostración, sin embargo, es harto fácil.

46. Aguirre llama *correctum* á dicho Concilio en el sentido en que lo está por el Breve de San Pío V ya citado. Estas son las palabras de Aguirre, *l. c.*, pág. 445: «Concilium Compostellanum..... correctum a B. Pio Papa V anno MDLXIX, *juxta diploma in fine ejusdem Concilii edendum.*»

Es así, que por el Breve de San Pío V sólo se prueba que fué corregido en el sentido de que lo fueron los artículos ó decretos sobre que hubo corrección ó declaración y fueron objeto de la concordia. Luego lo que dice Aguirre de que fué corregido dicho Concilio, debe entenderse en el sentido de que lo fueron los artículos ó decretos sobre que hubo corrección ó declaración y fueron objeto de la concordia, y no en el sentido de que el Concilio fuera aprobado, ni siquiera en forma común, ni corregido ó revisado por nadie ni en ninguna parte por mandato del Papa ó de la Sagrada Congregación.

47. Que en el Breve de San Pío V de aprobación de la concordia, no haya ni una sola palabra que signifique ni aprobación pontificia del Concilio en ninguna forma, ni revisión hecha de él por comisión del Papa en ninguna parte del mundo, ni siquiera transmisión de las actas á Roma, se ve por la simple lectura de dicho Breve. Esto mismo ya lo dijimos y lo probamos en la contestación al Sr. Penitenciario, n. 11. En su réplica debiera dicho señor haber señalado algunas palabras del Breve que signifiquen lo negado por nosotros, y no lo ha hecho, indudablemente porque tales palabras no se encuentran.

48. Pero el Sr. Valbuena insiste en que «consta auténticamente la revisión del Compostelano», sobre cuya revisión recayó la autoridad del Papa, aprobándola. Nos habla de «la evidencia de la corrección, aprobación ó confirmación de las actas del Concilio» (pág. 105), y añade que «en Roma, en Madrid ó en cualquier parte, las actas fueron examinadas *de orden de Su Santidad*».

49. Pero en todo su trabajo no se aduce ni *un solo documento* que pruebe que el Concilio haya sido aprobado ni siquiera en forma común, ni que haya sido revisado *de orden del Papa* nunca, ni por nadie, ni en lugar alguno, ni aun que las actas hayan sido enviadas á nadie que estuviera autorizado por el Papa para revisarlas.

50. Reconoce que no tiene más documento que la confirmación de la concordia, pero asegura pág. 107 y sig. que aprobada la *concordia*, por este solo hecho, queda aprobado el *sínodo entero* en la forma ordinaria, «ya que no pudo hacerse aquélla sin la previa revisión de éste», que en la hipótesis «de que solamente confirmó San Pío V la *concordia*, hay que admitir necesariamente la confirmación del sínodo compostelano en forma común y ordinaria»; y está verdaderamente asombrado al ver en letras de molde la afirmación de que «los decretos del Concilio que no están en la *concordia*, carecen de toda aprobación ó confirmación pontificia», etc., etc.

51. Ahora bien; este modo de discurrir, que tanto desagrada al Sr. Penitenciario, y estas afirmaciones nuestras, para él tan incomprensibles, son afirmaciones y modo de discurrir de aquel tribunal al que los Papas llamaron «Totius christiani orbis supremum tribunal» (Clement X, 1671), esto es, del Supremo Tribunal de la Rota Romana, en una decisión de 18 de Mayo de 1584, y en un caso idéntico al nuestro.

Vamos á demostrarlo:

52. El mismo año que se celebró el Concilio Compostelano, celebróse también el Toledano, bajo la presidencia del Sr. Obispo de Córdoba, como más antiguo, porque el Arzobispo de Toledo, Sr. Carranza, hallábase preso. Lo que medió con ocasión del Compostelano, pasó también en este de Toledo, porque terminado dicho Concilio Toledano, los cabildos catedrales de esta provincia eclesiástica creyeron vulnerados sus derechos por algunos decretos del mencionado Concilio; originánronse de aquí contiendas y discordias entre los cabildos y los prelados respectivos; intervino el mismo Sr. Arzobispo de Rosano, Nuncio de Su Santidad en España, y por su mediación llegóse también á un acuerdo, introduciéndose las modificaciones y declaraciones convenientes *en los capítulos que habían sido ocasión de discordia*. Estas concesiones, adiciones y modificaciones constituyen la *concordia*, que fué confirmada por el mismo San Pío V, *exactamente con las mismas palabras* con que confirmó la concordia compostelana.

53. El día 23 de Febrero de 1579, y después dé varios empates entre D. Gabriel de Cárdenas y D. Lupo ó Lope Barrio, fué elegido canónigo Lectoral de Toledo D. Gabriel de Cárdenas. El Sr. D. Lope Barrio, que se creía con mejor derecho, apeló contra la elección del Cabildo de Toledo y entabló pleito contra ella, pidiendo que se declarara nula é írrita la elección de D. Gabriel de Cárdenas, y que le dieran á él, á D. Lope Barrio, la posesión. El asunto, por fin, llegó al tribunal de la Rota Romana. Para probar la nulidad de la elección del Sr. Cárdenas, adujo el Sr. Barrio el cap. XXVII de la ses. 2.ª del Toledano y el Breve de San Pío V en que se confirma la concordia.

54. Pues bien, aquel sapientísimo Tribunal por una decisión de 18 de Mayo de 1584, siendo ponente monseñor Aldobrandini (elevado ocho años más tarde al pontificado con el nombre de Clemente VIII), contestó al señor Barrio lo que nosotros hemos contestado al Sr. Valbuena; es, á saber: que el

cap. XXVII de la ses. 2.ª era contra el derecho común, y que, por consiguiente, era de ningún valor si no se demostraba que estaba aprobado **en forma especial** por el Papa; que el Breve de San Pío V no era una confirmación *general* del Concilio, sino *particular* de algunos decretos, entre los cuales no estaba el tal cap. XXVII, y que, por consiguiente, aquello era aprobación *de la concordia*, pero no *aprobación general del Concilio*, y que no sólo no constaba la aprobación del Concilio, pero ni constaba siquiera que las actas del tal Concilio hubieran sido enviadas á la Sagrada Congregación del Concilio, ni que hubiesen sido revisadas por ella.

55. Para que se vea claramente la paridad entre ambas confirmaciones, ponémoslas ambas á dos columnas, omitiendo lo que no hace al caso.

CONFIRMACIÓN DE LAS CONCORDIAS

«*Confirmatio concordiae inter Archiepiscopum Compostellanum et suos suffraganeos eorumque capitula* (1).

Pius Papa V, ad perpetuam rei memoriam.

Ex solita Sedis Apostolicae clementia, ad ea libenter intendimus, per quae inter praelatos ecclesiasticos et illorum ecclesiarum capitula ac alias personas ecclesiasticas paci et quieti opportune consulitur; ac iis, quae propterea facta fuisse dicuntur, ut firma perpetuo et illibata persistant, favorabiliter, cum a nobis petitur, apostolici adjicimus muniminis firmitatem.

§ 1. Cum itaque, sicut exhibita nobis nuper, pro parte venerabilium fratrum Archiepiscopi Compostellani, metropolitani, et aliorum coepiscoporum suorum et dilectorum filiorum capitulorum ecclesiarum provinciae Compostellanae, petitio continebat, ipsa capitula praetenderent gravari ex nonnullis decretis factis in Concilio provinciali Compostellano, ac super hoc

(1) Ex Regest. in Secret. Brev.

«*Confirmatio concordiae inter Praesidentem, episcopos et capitula provinciae Toletanae* (1).

Pius Papa V, ad perpetuam rei memoriam.

Ex solita Sedis Apostolicae clementia, ad ea libenter intendimus, per quae inter praelatos ecclesiasticos et illorum ecclesiarum capitula ac alias personas ecclesiasticas paci et quieti opportune consulitur; ac iis, quae propterea facta fuisse dicuntur, ut firma perpetuo et illibata persistant, favorabiliter, cum a nobis petitur, apostolici adjicimus muniminis firmitatem.

§ 1. Cum itaque, sicut exhibita nobis nuper, pro parte venerabilium fratrum Episcopi Cordubensis, praesidentis, et aliorum episcoporum et dilectorum filiorum capitulorum ecclesiarum provinciae Toletanae, petitio continebat, capitula ecclesiarum cathedralium provinciae Toletanae praetenderent gravari ex nonnullis decretis factis in Concilio provinciali Tole-

(1) Ex Regest. in Secret. Brev.

contentio et discordia inter ipsa capitula et eorum metropolitanum et coepiscopos ortae essent, venerabilis fratrer Archiepiscopus Rossanensis, noster et ejusdem Sedis in Hispaniis Nuncius, ad discordias hujusmodi sedandas, ut inter praelatos ecclesiarum earumque capitula hujusmodi pax et unio vigeret, metropolitanum et episcopos et capitulares personas super decretis concilii provincialis hujusmodi, juxta formam et tenorem capitulorum infrascriptorum, sub nostro et dictae Sedis beneplacito, ad concordiam reduxerit, quae amicabiliter et absque aliquo discrimine facti, per praedictos praelatos et capitula hujusmodi acceptata fuit, quorum capitulorum tenor sequitur, videlicet:

(Insértase aquí la concordia, y luego prosigue el Papa.)

§ 3. Cum autem, sicut eadem petitio subjungebat, Metropolitanus, episcopi et capitula praedicta cupiant declarationes hujusmodi, in dictis capitibus factas, pro illarum subsistentia firmiori, nostro et dictae Sedis munimine roborari; supplicari nobis fecerunt humiliter quatenus declarationes hujusmodi apostolica auctoritate confirmare, et nonnulla etiam declarare, aliasque in praemissis opportune providere de benignitate apostolica dignaremur. Nos igitur..... hujusmodi supplicationibus inclinati concordias (debe decir concordiam, como se lee en Aguirre) et declarationes praefatas, et omnia et singula in eis contenta quaecumque, apostolica auctoritate praefata, per praesentes confirmamus.

(Bullarium, dipl. et priv. SS. RR. PP., VII, páginas 777-780. Augustae Taurinorum, 1862.)

tano, ac super hoc contentio et discordia inter ipsa capitula et eorum Praesidentem et episcopos ortae essent, venerabilis frater Archiepiscopus Rossanensis, noster et ejusdem Sedis in regnis Hispaniarum Nuncius, ad discordias hujusmodi sedandas, ut inter praelatos ecclesiarum et capitula hujusmodi pax et unio vigeret. episcopos et capitulares personas super decretis concilii provincialis Toletani, juxta formam et tenorem capitulorum, sub nostro et dictae Sedis beneplacito, ad concordiam reduxerit, quae amicabiliter et absque aliquo discrimine facti per praelatos et capitula hujusmodi acceptata fuit.

§ 2. Videlicet..... (*insértase aquí la concordia, y luego prosigue el Papa*).

§ 3. Cum autem, sicut eadem petitio subjungebat, Praesidens, episcopi et capitula praefati cupiant concordiam et declarationes hujusmodi; pro illarum subsistentia firmiori, nostro et dictae Sedis munimine roborari, supplicari nobis fecerunt humiliter quatenus declarationes hujusmodi apostolica auctoritate confirmare, et nonnulla alia declarare, aliasque eis in praemissis opportune providere de benignitate apostolica dignaremur. Nos igitur .... hujusmodi supplicationibus inclinati, concordiam et declarationes praedictas, necnon omnia et singula in eis contenta quaecumque, apostolica auctoritate praedicta per praesentes confirmamus.

(Bullarium, dipl. et priv. SS. RR. PP., VII, páginas 780-782. Augustae Taurinorum, 1862.)

56. La paridad entre ambas confirmaciones no puede ser más completa, y, por consiguiente, si los argumentos del Sr. Valbuena tuvieran alguna fuerza, admitida la confirmación de la concordia Toledana, necesariamente

habría que admitir la confirmación del Concilio de Toledo de 1565, á lo menos en *forma común;* y aprobada la concordia por este solo hecho, habría quedado aprobado el sínodo Toledano entero, ya que, según el Sr. Valbuena, no pudo hacerse aquélla sin la previa revisión de éste, y sería una monstruosidad afirmar que los decretos que no están en la concordia carecen de toda aprobación ó confirmación pontificia.

57. Pero la Sagrada Rota Romana dice todo lo contrario de lo afirmado por el Sr. Valbuena.

Leamos ahora la decisión del Tribunal de la Rota Romana:

«In eadem *(Toletana Canonicatus)* 18 Maji 1584.
coram eodem *(D. Aldobrandino)*.

»In causa Toletana Canonicatus dubitaveram 22 Febr. 1584 an D. Lupo Barrio suffragaretur decretum Concilii Provincialis celebrati de anno 1566 (*es* 1565) in quo cap. XXVIII (*es* 27, de la sesión segunda) fuit statutum, quod Praebenda lectionis S. Scripturae daretur per concursum magis idoneo, cum decreto, quod alias facta provisio sit nulla? quae difficultas a duabus pendet difficultatibus; prima, num haec constitutio possit dici contra jus commune, et propterea indigeret confirmatione Apostolica? altera, an adesset talis confirmatio? quia propter supradicta die proposui causam super his difficultatibus, et praecipue super prima, et Domini concluserunt, constitutionem esse contra jus, consequenterque indiguisse confirmatione, et de confirmatione hucusque non constare.....; cum igitur Lupus docere debeat de confirmatione, de ea hucusque secundum Dominos non docet, nam *confirmatio Pii V* producta *non est generalis*, sed **particularis nonnullorum decretorum** inter quae **non est illud,** *de quo agitur*, cum enim Capitula Ecclesiarum Cathedralium conquererentur de nonnullis decretis d. Concilii, et per illustrissimum Cardinalem S. Marcelli tunc Nuntium Hispaniarum fuissent Capitula, et Episcopi reducti ad concordiam, et declarata quaedam decreta dicti Concilii et quaedam alterata, *haec concordia confirmata fuit a Pio V*, **non autem apparet de confirmatione generali totius Concilii,** *non* etiam in actis **constat** Concilium istud **fuisse transmissum** ad *Cardinales Sacrae Congregationis*, **nec,** quod *a Sacra Congregatione* **revisum fuerit**, si autem aliunde pro parte Lupi praetendatur colligi posse confirmationem, de eo particulariter agetur.» García, *Tractatus de beneficiis*, vol. I, part. 5.ª, cap. IV, n. 166. (Moguntiae, 1614.)

58. De lo hasta aquí demostrado resulta que de la confirmación de la concordia no se deduce ni que el Concilio Compostelano, ni que el capítulo XXXIX de la sesión segunda hayan sido confirmados en forma alguna, ni revisados de orden del Papa por nadie ni en ninguna parte. Y como no se aduce otro documento, tenemos derecho á concluir que el Concilio Compostelano, como tal Concilio, y el cap. XXXIX de la sesión segunda carecen de toda confirmación pontificia y de toda revisión hecha en nombre y por comisión del Papa.

Y para que vea el Sr. Penitenciario ser cosa antigua el que los más observantes prelados de la provincia de Santiago no encuentren bien algunos capítulos del Compostelano y consulten á la Santa Congregación sobre ellos y ésta repruebe los tales capítulos, basta abrir la eruditísima obra de Benedicto XIV *De Synodo dioecesana* y leer en el índice alfabético: «**Compostellanae Synodi decretum reprobatum**, donde á continuación nos remite al lib. IV, cap. VII, n. XI, en que se dice que el Obispo de Avila expuso que en su diócesis y en toda la provincia de Santiago (1), según un decreto del Compostelano (es el cap. III de la ses. 2.ª,) de los frutos de las parroquias sobre que versaba el examen, se daba estipendio á los examinadores sinodales, y pregunta si esto podía hacerse no obstante que parecía contrario al capítulo XVIII de la ses. 24 *De Reform.* del Tridentino: y la Sagrada Congregación contestó que no se podía hacer. Dice así Ben. XIV: *Quapropter, cum de simili statuto, edito a Concilio provinciali Compostellano, relatum olim fuisset ad sacram Congregationem Concilii, haec illud adversari censuit menti Tridentini: proposito enim ab Episcopo Abulensi sequenti dubio: In Episcopatu Abulensi, et tota Provincia Compostellana, ex decreto Concilii Provincialis Compostellani, post Concilium Tridentinum facti, datur stipendium examinatoribus Synodalibus ex fructibus Parochialium, ad quas fit examen: dubitatur, an possit hoc dari, stante decreto sancti Concilii Tridentini sess.* 24 *de reform. cap.* 18. Sacra Congregatio respondit: *Non posse:* quod narrat *Garcia, De Beneficiis. part.* 5.ª *cap.* 7, *n.* 11. Véase también á *García, l. c.* (Coloniae Allobrog, vol. I, pág. 473.)

Nótese que el dicho capítulo no está incluído en la concordia, por donde se ve que los capítulos no corregidos en la concordia pueden necesitar y de hecho necesitan, corrección.

Es de observar, contestando á lo que el Sr. Valbuena escribe en la página 108, que las declaraciones forman parte de la concordia, ó son la concordia misma, porque en el texto mismo de la concordia, se hicieron todas dejando una de ellas al arbitrio del Romano Pontífice; de modo que toda ó casi toda la concordia se reduce á pedir que se declaren algunos capítulos del Compostelano en determinado sentido. Por esto, el Bulario Romano comprende concordia y declaraciones bajo el solo título de confirmación de la concordia como lo hicimos nosotros.

---

(1) La diócesis de Avila perteneció á la provincia eclesiástica de Santiago hasta que después del Concordato de 1851 pasó á formar parte de la de Valladolid.

J. B. FERRERES.

(*Concluirá.*)

EXAMEN DE LIBROS

La Mère de Dieu et la Mère des hommes d'après les Pères et la Théologie, par le P. J. B. Terrien, S. J. Première partie, *La Mère de Dieu*, deux volumes. Deuxieme partie. *La Mère des hommes*, deux volumes.—París, P. Lethielleux.

Con mucho acierto advierte el R. P. Terrien (Introd. x-xvii), que no pocas de las innumerables obras que se han escrito sobre la Santísima Virgen adolecen de falta de solidez y sana crítica; lo que contribuye sobremanera á falsear y adulterar el genuino concepto de las grandezas de María achacándose á exageraciones é hipérboles piadosas lo que estriba en robustos fundamentos, y dándose pie á las duras invectivas y recios ataques de los herejes.

Basta leer con algún reposo y detenimiento *La Madre de Dios es la Madre de los hombres*, que acaba de publicar este esclarecido teólogo, para ver con qué exquisito esmero se evitan esos defectos y con qué solícita diligencia se reparan tales quiebras. Dos cosas, desde luego, campean y resaltan en tan magnífica obra. Primera: grande caudal de conocimientos patrísticos bebidos en las mismas fuentes manantiales; segunda: dominio y señorío completo en materias teológicas. En todas sus páginas se admira al teólogo experto, avezado al rígido raciocinio y método escolástico de las aulas, formado en los modelos inmortales de la ciencia teológica, cuyas huellas sigue ventajosamente, familiarizado con las cuestiones abstrusas y escabrosas de la Metafísica, sin que le arredren ni las dificultades de los enemigos de la Iglesia, por graves que aparezcan, ni las sutilezas é hipócritas escarceos de los jansenistas y resabiados de sus errores (iii-582; iv-474). Derívanse de aquí como natural fruto, un plan bello, profundamente meditado y hábilmente desenvuelto, copiosa y bien digerida erudición, razonamientos macizos y vigorosos, nociones exactas y precisas, juicios sagaces y atinadas observaciones (i-18, 230, 252, 300; ii-20, 213, 246, 344; iii-120, 211, 333; iv-180 etc); primorosas conclusiones (i-32, 260, 301; ii-16, 121, 265; iii-480; iv-173) y delicados matices de devoción (i-156-164; ii-133, 277; iv-160, 222).

No es el P. Terrien el escéptico racionalista que rechaza caprichosamente todo lo que no se compadece con su menguado entendimiento; ni el indiscreto devoto que, sin miramientos ni examen admite como de buena ley cuanto viene marcado con el sello de la piedad, ni el autor tímido ó apasionado que no se atreve á discurrir por cuenta propia, ni á salir de los canceles de su escuela: es el crítico prudente y cuerdo que desecha lo inexacto por más que redunde en gloria de la Virgen (i-389, *et seqq.*: ii-47, 241

III-349; IV-46, 140), que aquilata los textos en el crisol de la verdad, declarando espurios ó contrahechos no pocos de ellos (I-7, 78, 123, 130, 132. 238; II-114; III-106, 112, 163; IV-160) y que, aunque enamorado del ingenio peregrino y vasta ciencia del Doctor eximio y haciendo gala de ser su discípulo, no titubea en apartarse con modestia de algunas de sus opiniones por seguir otras no menos autorizadas y de peso (I-123; II-102; IV-132).

Dos partes, como su título indica, abarca la obra. En la primera, establecido el dogma de la maternidad divina de la Virgen, explica el autor el concepto del misterio, analizando sus elementos esenciales y maravillosas armonías, haciendo ver la grandeza de María por su dignidad de Madre de Dios y por los vínculos con las personas divinas que de ahí promanan. Luego prueba, en una tesis general, que todos los privilegios marianos, á manera de haces luminosos, brotan espontánea y naturalmente del foco luminoso de la maternidad divina. En seguida hace anatomía de cada uno de esos privilegios, descubriendo su noción y modo de ser, su extensión y razones íntimas y su procedencia del predicho origen. Así, pues, las cuestiones encerradas en los ocho libros de esta primera parte tienen un blanco único y norte determinado: «La Madre de Dios.» Pero este Señor revistióse del saco de nuestra mortalidad en el seno virginal para rescatar al linaje humano, y le redimió, haciéndose moralmente una misma cosa con él; por tanto, no se podrá concebir acabadamente la maternidad de la Virgen sin examinarle al resplandor de sus relaciones con los hombres, puesto que María es la Madre del Cristo *total*, y el Cristo *total*, según gráfica expresión de San Agustín, se forma de Jesucristo y de su cuerpo místico, la Iglesia. La segunda parte, pues, se destina á estudiar esta maternidad de gracia. Lo mismo que en la precedente, fíjase bien ante todo su realidad para exponerse á continuación su concepto legítimo, altas conveniencias y fundamentos, y colegirse de aquí los oficios que, como Madre, ejercita Nuestra Señora en el cielo y en la tierra, y las estrechas obligaciones que nos corren á sus hijos con una Madre tan amorosa y magnífica. De esta suerte, queda gallardamente patentizada la verdad del grandioso al par que sencillo pensamiento desarrollado por el autor: «María, Madre de Dios y Madre de los hombres, una sola maternidad considerada en toda su extensión y plenitud.»

Tal vez habría podido compendiar y resumir los textos que alega (p. e. I-96; III-102, 133, 454, etc.), para no parecer difuso; ser algo menos pródigo en otorgar autoridad á escritores que jamás brillaron como teólogos de nota y buscar v. gr. en Suárez (Disp. I, sect. I, n. 16), argumentos de más eficacia que los de congruencia en que se apoya, para deshacer la dificultad de que la Virgen no es Madre de Dios por no seguirse la Encarnación del Verbo de su acción generadora (I-24). Tampoco acertamos á comprender cómo se armoniza en María la imposibilidad *absoluta* de pecar con la libertad II(-84), ni por qué ha de despojársele en redondo de la vara de la justicia (III-528) cerrando los ojos á muchedumbre de hechos en que á las claras se manifiesta justiciera y celosa de su honor inmaculado.

Lunares son estos, si tal nombre merecen, que no deslustran en lo más mínimo la hermosura de esta obra, ni desvirtúan su indiscutible mérito: y firmemente creemos, que no va fuera de camino ni peca de exagerado el R. P. de la Broise al testificar (Études, 10 Avril, 1900, p. 310) que el P. Terrien, que por sus anteriores escritos ocupaba lugar distinguido entre los teólogos franceses, reclama sin disputa ahora el primer puesto entre los autores de teología mariana que florecen en la vecina república, y asimismo se nos figura que no es vana lisonja, desprovista de fundamento, el augurio que hace el editor de que el presente libro hallará gran cabida y resonancia en los aficionados á este linaje de estudios. Por de contado, el teólogo que desee formar cabal y perfecta idea de Nuestra Señora por su prerrogativa de Madre de Dios, lo alcanzará fácilmente repasando estos cuatro volúmenes, en los que resplandece con deslumbradores destellos y vivas pinceladas la figura gigantesca de la Virgen de Nazareth, y el orador sagrado que pretenda ensalzar las excelencias de esta Señora, encontrará aquí rica mies de materias, expuestas con amplitud, novedad, buen gusto é incomparable limpieza de doctrina, y un venero inagotable y bien depurado de testimonios de Santos Padres y de ascetas con que avalorar sus trabajos.

Cordialmente felicitamos por esta joya mariana al insigne y veterano exprofesor de Teología dogmática del Instituto católico de París, á quien con todo rigor de justicia puede acomodarse aquel breve pero sustancioso elogio que él de pasada tributa á Suárez, «muy docto y muy piadoso» III (-540).

ANTONIO PÉREZ.

De Fide divina libri quatuor, auctore GUILELMO WILMERS, S. J. Opus postumum port mortem auctoris editum cura Augustini Lehmkuhl ejusd., S. J.—Ratisbonae sumptibus et typis Friderici Pustet, 1902. Un tomo en 4.° de 415 páginas. 6 francos.

Tanto el P. Lehmkuhl, que ha dado la última mano á la obra póstuma que anunciamos, hermosamente impresa en casa del Sr. Pustet, como el P. Wilmers, que dejó terminado su manuscrito poco antes de su muerte, son de seguro conocidos y muy estimados de muchos de nuestros lectores. Ambos son fiadores abonados de la excelencia de la obra. Ésta, en la mente del doctísimo autor, había de ser como complemento de las dos notabilísimas de teología fundamental que ha publicado, *De Religione revelata* y *De Christi Ecclesia.* Pero no se crea que se reduce con el título *De Fide* á un simple tratado *De analogia fidei et rationis.* Cierto que en toda la obra se muestra aquella analogía y concordia admirable que existe entre la fe y la razón; cierto que se dedican especialmente algunas proposiciones, en el capítulo V del lib. III, para demostrar con el Vaticano que, *nulla unquam inter fidem et rationem vera dissensio esse potest*, «jamás puede haber disenti-

miento verdadero ú oposición entre la fe y la razón», y para exponer el mutuo auxilio que se prestan la fe y la razón; mas no se concreta á eso sólo la obra del benemérito profesor; es también un verdadero tratado teológico escolástico de *Fide* divina.

Su libro primero trata de la noción de la fe divina y de su objeto formal, que es la autoridad de Dios *revelante;* el segundo, del acto mismo de la fe, de su hábito sobrenatural y de sus principales propiedades, verdad, certidumbre, obscuridad, etc.; el tercero, del objeto material, la verdad revelada, y el cuarto, del asentimiento que ha de prestarse al objeto formal y del modo como ha de prestarse, en el acto de fe. Todas las cuestiones de alguna importancia que suelen discutirse por los grandes autores de Teología dogmático-escolástica con Santo Tomás, y en especial por los posteriores al Concilio Tridentino, inclusas varias de Teología moral, nos parecen expuestas, discutidas y resueltas con precisión, claridad, orden y solidez y con un conocimiento perfecto, en cuanto cabe, de la materia. Entre varias opiniones controvertibles, no siempre ha escogido, á nuestro pobre juicio, la más probable; pero no ha ocultado los fundamentos principales de la opinión combatida ni disminuído, á lo menos conscientemente, su eficacia. Nos parece, sin embargo, que en la defensa de su opinión con la de Suárez acerca de la infusión primera del hábito de la fe en el pecador adulto dispuesto á ella y no á la gracia santificante, no ha expresado bastante bien el argumento de sus adversarios, sacado del Concilio Tridentino. Objetan éstos que si se infundiese el hábito de la fe del modo arriba dicho, *nunca* se verificaría la primera infusión del hábito de la fe por el bautismo en el adulto en cuestión, y, sin embargo, el bautismo está instituído también para infundir por vez primera, con la gracia santificante, los hábitos de la fe, esperanza y caridad.

Con gusto hemos observado que en esta y otras cuestiones, no tratadas expresamente por el doctor angélico, muestra especial empeño el sabio P. Wilmers por averiguar la verdadera mente de Santo Tomás, atendiendo á los principios que sienta y á las consecuencias naturales que de ellos se siguen.

Así, puede verse con especialidad en la difícil cuestión de cómo se presta asentimiento al objeto formal de la fe en el acto elícito de la misma. El P. Mazzella, sin más razón valiosa, al parecer, que juzgar no ser conforme á la del angélico Santo Tomás la opinión del eximio doctor P. Suárez, se resolvió hace pocos años á abandonar esa opinión, que con sapientísimos doctores antes había defendido. Bien demuestra el P. Wilmers que la autoridad del Santo Doctor con razón es invocada por el P. Suárez en defensa de su opinión, y que, por lo menos, no le es contraria.

Antes que el P. Wilmers defendió con habilidad y lógica la misma opinión, en substancia, de Suárez el P. Tepe en sus elegantes *Institutiones Theologiae in usum scholarum*, vol. III, al que siguen hoy otros profesores en sus cátedras.

La obra del P. Wilmers nos parece, por todo lo dicho, muy recomendable, y que los teólogos encontrarán en ella abundante materia de estudio provechoso.

PABLO VILLADA.

Il Papa, gli Stati della Chiesa e l'Italia Saggio giuridico, sallo stato actuale della questione Romana, del MARCHESE DE OLIVART, prima traduzione italiana, con un prologo, nuove note, documenti ed aggiunte per Conte Salvatore de Ciutiis..... (Volume IV dell'opera *Del aspecto internacional de la cuestión romana.* — Napoli, R. Tipografia Francesco Giainnini et Figli, Via Cisterna dell'olîo 1901.) Un tomo en 4.°, páginas CLXIX-32, liras 6.

No podemos menos de alabar la idea, felizmente realizada por el señor Conde de Ciutiis en bien de su patria, de traducir al italiano el vol. IV de la obra ya célebre de nuestro insigne compatriota el Sr. Marqués de Olivart acerca «del aspecto internacional de la cuestión romana». Es ésta, á todas luces, cuestión internacional, siempre abierta, siempre de actualidad, como se ve por el mismo prólogo del Sr. Olivart inserto después de la docta introducción del traductor, en el libro que recomendamos.

El fin especial que en toda su obra se propuso el ilustre autor, lo declara él mismo en su advertencia «Al que leyere».

«Es cierto, dice, que en los libros de Geffcken, Resch, Gibert, Leroy-Beaulieu, Vega de Armijo, Gallenga, el P. Zocchi (última palabra del derecho y de la lógica) y Scaduto (cuyas dos monografías son, á mi ver, lo más serio y erudito de la vertiente antitemporalista) se toca más ó menos directamente la historia diplomática de los tiempos que inmediatamente precedieron á la brecha de la Puerta Pía, y que en ellas se discute ó acepta el derecho de las naciones católicas á la independencia de su maestro y espiritual soberano; pero ninguna se reduce á exponer, en forma breve y sintética, la serie de los ofrecimientos de los fundadores de la Italia nueva, reconociéndolo, y cómo al consumar su obra celebraron un perfecto y solemne contrato internacional con todas las potencias católicas ó que tienen súbditos de nuestra religión santa. Hoy que, enorgullecidos por su éxito, permiso al fin de la Providencia divina, que levanta y humilla reinos é imperios como el huracán las míseras cañas del desierto, creen los italianos poder olvidar tan solemnes promesas y reducir á una cuestión de su interior gobierno la libertad, independencia y soberanía del Jefe de la Iglesia, cuando por espontánea obligación suya constituyen éstas el *modo* de posesión de su Roma *intangible*, pienso ha de ser útil saber cómo y por qué llegaron á la ciudad eterna.»

La obra consta de cuatro tomos en 4.°, y puede decirse que son dos sus partes principales, la histórica y la jurídica. Y aunque no se encuentran

ambas del todo deslindadas en ella, porque se entremezclan por toda la obra los hechos y los fundamentos jurídicos, puede afirmarse, sin embargo, que en los tres primeros tomos predomina el carácter histórico, y en el cuarto, por el contrario, el jurídico. Tal vez por esto mismo, y por la mayor importancia ó novedad que le da este carácter, se ha traducido el cuarto tomo á la lengua francesa por el Marqués Mac Swiney de Mashanaglass, y á la italiana por el conde Salvador de Ciutiis, ambos camareros secretos de capa y espada de Su Santidad.

En el libro cuarto, que es el que ahora nos interesa, trata la cuestión romana, tal como hoy se presenta todavía, por el lado jurídico, según los principios del derecho internacional, y con la copia de erudición, así científica como histórica, con que puede hacerlo el Sr. Marqués de Olivart.

Cuatro son los capítulos que comprende: I. Permanencia del estado de guerra entre la Santa Sede é Italia.—II. Los beligerantes. Condición actual del Estado pontificio. — III. Los neutros. Sus derechos y deberes en la lucha política.—IV. El derecho de la catolicidad y la ley de garantías.

Claro está que en el primer capítulo no entiende el escritor por estado de guerra únicamente la existencia de las hostilidades, porque en ese sentido la Santa Sede estaría hoy en paz con la Italia, sino que, hablando jurídicamente, afirma que continúa el estado de guerra entre los beligerantes mientras que no se haya restablecido la paz por alguno de los medios admitidos generalmente en el derecho internacional.

En esta suposición, escribe luego (pág. 11): «Incuestionable es en el terreno teórico que este término de la guerra se puede producir únicamente de tres modos: el tratado de paz, la cesación absoluta y definitiva de las hostilidades, y la sumisión del vencido, la antigua *debellatio*.» Después de lo cual demuestra que ninguna de las tres hipótesis se ha realizado en Roma después del 11 de Septiembre de 1870.

Y para que salte más á la vista el estado anormal y paradójico que está sosteniendo en la capital del orbe cristiano un conflicto habitual y permanente, se hace el autor estas preguntas (pág. 8):

«¿El Papa es aún soberano? ¿Italia es dueña de Roma? ¿Reina la paz en la ciudad eterna?

»He aquí tres preguntas á las cuales nadie vacilaría en dar una respuesta afirmativa en el terreno de los hechos, y, sin embargo, cada una de esas proposiciones es la negación implícita de las otras dos. Si el Papa es rey en sus antiguos Estados, no puede ser al propio tiempo soberano en ellos el Estado italiano; si éste es el que realmente impera, el dominio de aquél ha de ser su generosa condescendencia, y si cualquiera de los dos sostiene impunemente ante el otro su pretensión al imperio, el de ambos estará en litigio, aunque no se traduzca actualmente en hechos de fuerza la contestación recíproca.»

Son muy de notar en favor de la soberanía actual del Romano Pontífice las palabras que cita el autor, y son las que, siendo secretario de Estado,

dirigió el año 1882 en una nota importantísima el cardenal Jacobini. Decía en ella, entre otras cosas:

«El Papa es siempre soberano, no solamente de derecho, sino también de hecho, y este carácter de soberano actual le es reconocido por todas las potencias que acreditan á su lado legaciones extraordinarias, que le envían embajadas dotadas de todos los privilegios diplomáticos y le tributan públicamente aquellos testimonios de respeto que solamente pertenecen á los príncipes reinantes.»

¡Cosa singular! Jamás se ha visto una situación tan anómala. La de un soberano que ha despojado á otro de sus dominios, y que, sin embargo, constituído como en guardador suyo permanente, se obliga á que no le falten honores y derechos exclusivos de los soberanos, y luego ver que el soberano despojado y reducido su territorio al recinto de un palacio, ejerce de hecho el derecho activo y pasivo de embajada. ¿Cuánto tiempo puede durar semejante situación? Sólo Dios lo sabe, porque sólo Él sabe cómo se han de templar en sus altísimos consejos los rigores de la justicia con las efusiones de su misericordia para con los hombres. Lo que sí se puede asegurar, aun sin ser profeta, es que estado tan violento no puede ser definitivo.

No podemos proseguir en el análisis detenido de esta importante obra sin traspasar los límites marcados á un artículo bibliográfico. No debemos abstenernos, sin embargo, de mostrar los términos en que presenta el autor la única solución que dijimos ser aceptable en la cuestión romana. Dice que en ella debe ser la norma la importantísima carta de León XIII de 15 de Junio de 1887 á su Secretario de Estado el cardenal Rampolla, en la cual le declara ampliamente sus planes de gobierno. Dice en ella el Papa entre otras cosas:

»Si se considera que la guerra movida al Principado civil de los Papas fué siempre obra de los enemigos de la Iglesia, y en este último tiempo obra principal de las sectas, que, con abatir el dominio temporal, entendieron que se allanaba la vía para asaltar y combatir el mismo poder espiritual de los Pontífices, esto mismo confirma claramente entrar aún hoy en los designios de la Providencia que la soberanía civil de los Papas se ordene como medio para el ejercicio regular de su poder apostólico, como aquella que tutela eficazmente su libertad é independencia. Cuanto se dice en general del civil Principado de los Pontífices, vale con más fuerte razón y en modo especial de Roma..... sede natural de los Sumos Pontífices, centro de la vida de la Iglesia, capital del mundo católico. Aquí, donde el Pontífice ordinariamente mora, dirige, amaestra, manda, á fin de que los fieles de todo el mundo puedan, con entera confianza y seguridad, prestarle el obsequio, la fe, la obediencia que en conciencia le deben; aquí, con preferencia, es necesario que se le ponga en tales condiciones de independencia, en las cuales no sólo no sea menoscabada en lo más mínimo, por quienquiera que sea, su libertad, sino que sea, además, á todos evidente que no lo es,

y esto no por una condición transitoria y mudable á todo evento, sino que sea, por su propia naturaleza, estable y duradera.»

Y luego añade por su cuenta el esclarecido escritor las siguientes palabras, que hacemos nuestras: «Los límites de esta soberanía, las relaciones que deba guardar con la del Rey de Italia, si ha de garantirla ó no un tratado internacional, y en caso afirmativo en qué forma, corresponde el decidirlo á la prudencia pontificia, que para nada necesita nuestros consejos» (1).

La obra importante del Sr. Marqués de Olivart nos ha merecido sinceros elogios; pero creemos que parecerán aún más sinceros si nos tomamos la libertad de advertirle, con el respeto debido, que, á nuestro humilde parecer, se echa de menos en ella cierta claridad y esmero en el estilo, y no sabemos si por esto mismo sucede á veces que los argumentos y conceptos no se presentan en toda su fuerza y vigor. Tampoco nos hacen buen efecto ciertas frases demasiado benévolas para con escritores de ideas extraviadas, de las cuales se muestra muy alejado el docto escritor. Aparte de esto, su prolijo estudio merece ocupar un puesto honroso en la vasta literatura histórica y jurídica sobre la cuestión romana. Pero más que nuestros encomios valen las cartas con que ha sido honrado el autor por el Emmo. Secretario de Estado del Papa cardenal Rampolla, y, sobre todo, el Breve de Su Santidad en que fué condecorado como caballero comendador de la Orden de San Gregorio Magno, por haber defendido de palabra, y, sobre todo, con sus escritos los derechos de la Santa Sede.

Le felicitamos cordialmente.

VENANCIO MINTEGUIAGA.

La emigración gallega por Javier Vales Failde, presbítero y abogado, con un prólogo de D. Antonio Cerviño González, Canónigo Penitenciario de Túy. Madrid, 1902. Un tomo en 4.° de 226 páginas, tres pesetas.

Acertado anduvo el jurado calificador que en los *Juegos florales* de Lugo honró el libro que anunciamos con el premio ofrecido por el dignísimo Presidente de la Diputación provincial, y plácemes merecen los amigos del laureado escritor, á cuyas repetidas instancias sale de la obscuridad trabajo tan digno de la pública luz y del común aplauso. Avaloran la obra un galano prólogo del elocuente penitenciario de Túy, y un *apéndice legislativo*, donde se reunen las disposiciones gubernativas dictadas para regular la emigración.

Fijado primero el concepto de la emigración, se demuestra que es desastrosa para Galicia, á la cual arrebata sus mejores hijos. Siendo esto así,

---

(1) Tomo IV, epílogo, pág. 213.

¿qué impulso tan poderoso es el que lanza más allá de los mares á tanto número de gallegos? En primer término, señaló el Instituto Geográfico y Estadístico la gran densidad de la población, agregando otros motivos cuales son, el carácter aventurero de los habitantes, la influencia innegable del hábito, y las condiciones del modo de ser económico.

No parece exacto lo primero al Sr. Vales Failde, pues mal puede el exceso de habitantes causar la emigración cuando faltan brazos para todas las faenas, y sobran terrenos que roturar (1).

Rebate el autor la segunda causa, negando ese carácter aventurero que á los gallegos se atribuye, pues no hay gente más apegada al terruño. La causa verdadera la halla en la miseria común á las cuatro provincias gallegas; lo cual, suponemos se entenderá como causa principal, porque según nuestras noticias, también hay familias acomodadas que envían sus hijos á las playas del Nuevo Mundo. Como quiera la causa indicada por el Sr. Vales Failde es por desgracia muy verdadera y no sólo en España, sino en otras naciones da á la emigración numeroso contingente. Y es de notar, como unos males atraen á otros, porque la miseria sirve de pasto á la usura y la usura acrecienta la miseria, con que el miserable campesino vuelve á todas partes los ojos desesperados buscando camino para salir del atolladero, cuando por su desdicha los clava en las agencias emigratorias, que saliéndole al paso le deslumbran con los espejismos de un paraíso terrenal que se extiende allá lejos, muy lejos, á la otra parte de los mares.

Urge, pues, remediar la miseria; mas para acertar con el remedio es preciso conocer las causas de la enfermedad. Ahora bien, las causas de la miseria, además de la usura, se reducen á cuatro en sentir del Sr. Vales Failde.

1.ª La multiplicidad de los impuestos y su desigual distribución entre todas las manifestaciones de la riqueza nacional.

2.ª La educación defectuosa. Unas veces se deja al campesino en la ignorancia de lo más rudimentario y otras se le enseña una porción de cosas inútiles cuando no perjudiciales.

3.ª Falta de protección á la agricultura.

4.ª La crisis ganadera, sobre todo la disminución increíble en la exportación de ganado vacuno, como prueban las estadísticas que se copian en el libro.

5.ª Desunión de la agricultura y de la industria manufacturera.

6.ª La inmoralidad.

Establecidas así las causas de la terrible enfermedad, propone el autor la terapéutica de la misma. Dos clases de remedios son necesarios: una ope-

---

(1) «La provincia de Pontevedra, la primera por su densidad en Galicia, tiene un 14,50 por 100 de su territorio destinado á montes públicos; Lugo, un 16,21; Orense, un 7,46, y la Coruña, un 3,45» (pág. 43).

ración quirúrgica de efecto casi instantáneo y un tratamiento médico de acción lenta y paulatina. Lo primero, se conseguirá con *la represión de la usura por medio de una ley*, *supresión del impuesto de consumos y rebaja de las demás contribuciones*, *y persecución de las agencias de embarque*. Lo segundo, con la *educación y enseñanza* prácticas, *unión de la agricultura y la industria*, *fomento del crédito agrícola*, *protección arancelaria y difusión de publicaciones antiemigratorias*.

Hemos de confesarlo con dolor; dados los rumbos que siguen en España la política y la administración, esa operación quirúrgica inmediata, urgente para extirpar el cáncer, no dejará por ahora de ser un buen deseo del señor Vales. Hoy por hoy, son más prácticos los otros medios debidos á la iniciativa privada, á la cual puede ayudar no poco el Clero, según el ilustre autor del libro y su elocuente prologuista reconocen. Con razón aconseja el último «la fundación y el funcionamiento de las *Ligas de agricultores*, de las *Sociedades cooperativas* y de las *Cajas populares*, tal como estas fuerzas de resistencia y de ahorro fueron organizadas en Alemania por el elemento católico, consiguiendo al fin sustraer por medio de tales resortes á las clases agrícola y obrera de la ruina y de la miseria.»

Quiera Dios que el nuevo libro contribuya á extirpar la perniciosa dolencia que á Galicia aflige y merecerá así doblado elogio el distinguido autor, hoy Ilmo. Provisor del Obispado de Madrid-Alcalá.

NARCISO NOGUER.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

J. CLAVÉ. MORTS *ou vivants? suppression et survivance de la Compagnie de Jésus.*—Paris, H. Oudin, éditeur, 10, rue Mezière, 1902. Un tomo en 8.º de XIV-260 páginas.

Ahora que tanto se dice y tanto se hace contra la Compañía de Jesús, cuando especialmente en España se ha celebrado de modo que ha indignado á muchos de los mismos anticlericales el recuerdo de la expulsión de la Compañía por Carlos III, y su supresión por Clemente XIV; cuando tantos se esfuerzan por hacerla desaparecer de Francia y de todas partes; no puede menos de parecer oportuna y digna de aplauso la obra de Mr. Clavé, que se propone referir con toda imparcialidad, presentándole á nuestra vista, el hecho de la supresión, y sostener con argumentos concluyentes la supervivencia de la Compañía de Jesús al golpe mortal del Breve *Dominus ac Redemptor*. Derrama abundante luz de enseñanzas provechosas para todos, amigos y enemigos de la Compañía. A los individuos de todas las Ordenes religiosas en particular ofrece su obra Mr. Clavé, con el fin de que lo pasado les sirva de instrucción y consuelo en lo por venir. «¿Dónde están ya, escribe el ilustre autor, los altivos y poderosos que soñaron en el siglo XVIII acabar con los jesuítas y con Jesucristo? ¿Dónde están sus más decididos imitadores del siglo XIX? Los que á nuestra vista se presentan como sucesores suyos son bien pequeños, comparados á sus mayores, y Dios Nuestro Señor, que los deja hacer, como á los otros, los aguarda á ellos también en el dintel y en la reja violada de los conventos. A las víctimas, pues, de la persecución religiosa nuestras más vivas simpatías, nuestra felicitación y el grito invencible de nuestra esperanza *o passi graviora, dabit Deus his quoque finem.*»

Aunque el asunto no es nuevo, nuevos serán para el público varios documentos sacados especialmente del Archivo de Simancas y presentados con nueva luz que disipa los errores en que incurrió A. Theiner, hace ver la conspiración de las sectas contra la Compañía é ilumina toda la materia que con gran competencia trata el autor. Hace resaltar con viveza cómo, á pesar en cierto modo de los jesuítas, sobrevivió, conservándose *in statu quo* en algunas regiones la Compañía de Jesús, merced á la obediencia que hubieron de prestar á la autoridad eclesiástica competente, que les obligó á permanecer en el *statu quo*, sin cambiar nada en su género de vida hasta nueva orden, nueva orden que nunca llegó.

El modo de tratar la materia es interesante y ameno. Creemos que la obra será leída con gusto.

Cartas sobre nuestra situación política, por FRANCISCO MASPONS Y ANGLASELL.—Barcelona, librería A. Verdaguer, Rambla del Centro, 5, 1902. Un tomo en 8.º de 79 páginas.

Pinta el autor con negros colores, tomándolos de la realidad, la actual situación política de España; deplora que no haya gobierno, que no haya administración, que todo el sistema sea una ficción, edificado, como se indica en la página 30, «sobre los bellísimos sofismas de la filosofía enciclopedista, que es el mismo espíritu de la revolución». Viéndose el pueblo español al borde del precipicio, ha buscado por instinto su salvación en el empeño de que cesen las ficciones, y que las cosas vuelvan á ocupar su lugar. De aquí el regionalismo, el cual, dice el ilustrado autor, «ni es por sí mismo un partido, ni lo será nunca: no es más que una gran tendencia, un movimiento y una aspiración á satisfacer las necesidades sociales del individuo, según la realidad pide, sea ésta cual fuere, sea una ó diversificada», páginas 49-50.

Juzgamos digno de estudio lo que dice el autor en esta importantísima

cuestión del regionalismo, distinto de la llamada descentralización.

Praelectiones Canonicae, ARTHURI VERMEERSCH, e Soc. Jesu Doctoris juris..... De religiosis institutis et personis Tractatus Canonico-Moralis ad recentissimas leges exactus.—Tomus alter. Supplementa et Monumenta. Brugis Sumptibus Beyaert. Lutetiae Parisiorum Lethielleux, 1902.—Un tomo en 4.º de pág. XL-898, 16 francos.

En el número de Mayo de RAZÓN Y FE dimos cuenta con el debido elogio del tomo I de esta magnífica obra del sabio P. Vermeersch. Si el tomo I es un texto completísimo de la materia canónico-moral, relativa á los religiosos y á las congregaciones religiosas, especialmente las de votos simples; este segundo tomo puede tenerse como un acabado libro de consulta por la ampliación razonada que da á la materia sobredicha, y como una *repetición* auténtica de la misma, á causa de los documentos que ordenadamente la confirman.

Dos son las partes principales en que se divide la obra. La primera contiene 12 *suplementos* solidísimos sobre materias de la mayor importancia: es notable el tercero acerca de la vocación religiosa, al que se añade un escolio oportuno acerca de la vocación sacerdotal; juzgamos, sin embargo, que lo expuesto en el núm. 4.º de la *invitación particular* al sacerdocio, no ha de satisfacer á buena parte de los lectores. La segunda parte comprende los documentos, en número de 285, sacados de las mejores fuentes: está dividida en títulos, artículos y párrafos. Esta división con los índices varios y muy ordenados del fin del libro, juntamente con la instrucción que da el autor al principio de esta segunda parte, hacen fácil la investigación de los puntos que se busquen en medio de tanta variedad de documentos. Asombra el trabajo inteligente que supone esta obra eruditísima, la cual ciertamente durará, y para las cuestiones sobre los religiosos será preferente y casi exclusivamente consultada.

P. V.

Fragmentos, más ó menos intencionados, por J. M. Y SAJ.

No ha querido el autor que, como las hojas de la Sibila, quedasen esparcidos y desperdigados por la colección de *El Mensajero del Sagrado Corazón* estas sentencias, humoradas, epigramas ó como quiera llamárselos, que durante largos años ha publicado en él bajo el título de *Fragmentos*, y por eso los ha reunido en un libro, como quien encierra en una caja multitud de perlas y joyas sin orden y en montón.

Esta manera de editarlas, sin otro enlace que el hilo tenue de la yuxtaposición tipográfica, haçe necesaria en la portada, ó en cualquier otro lugar preferente, con tipos egipcios y bien legibles, una advertencia al lector, de no leer este libro como los demás libros, sino abriéndolo á la ventura, por cualquier página, al modo como se aconseja leer el *Kempis*. De seguro que un chiste ó un aviso, una broma ó una vera, una luz ó un remordimiento así encontrado, dará abundante materia de meditación, de alegría ó de arrepentimiento y dolor. Quien lo lea así y abra los oídos á la gracia que por él le hable, corresponderá á los designios manifiestos del autor, que no son sino la gloria de Dios y la conversión y santificación de los hombres.

Gondar y Forteza, por el MARQUÉS DE FIGUEROA.

Este librito es una remembranza del turbulento período de la república española, en forma narrativa y novelesca. Nada en él hay lúbrico; nada reprochable para la más honesta crítica, y por razón tan principal no merece el autor sino enhorabuenas.

Mas ¿cómo las ha de merecer por el conjunto del cuadro? Todo él parece asemejarse á la falseada tesis de *Los dos Fanatismos*, de Echegaray. En *Gondar y Forteza* salen igualmente calificadas, ó mejor, descalificadas la guerra cuyo móvil es la religión, y la que no tiene otro que el pillaje y la impiedad, con pretexto de que en ambas se cometen crueldades; allí se asienta como tesis que «los religiosos superficiales, los que tienen la religiosidad muy en la apariencia y á la vista, pero no en lo ínti-

mo, son, por obra de su misma superficialidad, intolerantes y exagerados; mientras que aquellos que tienen la religión dentro, en lo hondo del alma, por caritativos y mejor pensados, son tolerantes y benévolos». A tenor de este principio, entendido á su modo, salen dibujados los caracteres. Aldeiro es «progresista de cepa, doceañista», pero «carácter idílico», hombre de ilustración, cuya biblioteca la forman Voltaire y Bossuet, Fenelón y Pascal, con nuestros antiguos clásicos, sin faltar Cervantes y Moratín, Jovellanos y León; frente á frente del bando progresista, está el católico de combate, que forman un conde arruinado, un su hermano, abad ó párroco, que olvida su iglesia por la política; un canónigo Cuñas, «hombre intrigante», «no de letras, sino de artes», ignorante, «que nunca se había dedicado á la retórica, ni á la gramática de la lengua», inicuo, que, «sin respetar su fin benéfico», expolia un hospital; y, por último, un obispo, «circuído por camarilla de sobrinos y familiares», «buenísimo señor, bienaventurado, porque de él habrá sido el reino de los cielos», pero de entendimiento apagado, de cuerpo paralítico, punto menos que inerte», y verdadero maniquí del odioso Cuñas, alma y vida de los «apostólicos». Entre estos católicos y aquellos progresistas andan unos seres inofensivos, benéficos, que entran con todos, y sacan para la religión gran partido....., un puñado de cuartos para los menesterosos.

Sin entrar en discusión, ni en intenciones, que ponemos á salvo, opinamos que cuadro tal será de mal efecto para el lector católico, particularmente ahora que los enemigos de Dios quieren inutilizar á los buenos, enviándolos á callar, orar y padecer.

Quien conozca con cuánto placer elogiamos lo bueno producido en estos desmedrados tiempos por la actividad católica, y quien haya visto en estas mismas páginas pruebas de ello, comprenderá nuestra desazón al no poder incluir en esos elogios esta obrita del autor de *El último estudiante.*

Los cuatro ochavos, por LUIS MONTOTO.

Novela es esta de fin sano, de ambiente diáfano y de fresca y lozana elocución. Tiene su cosa así como tesis: condenar la avaricia, que mata el alma y la envenena y arrastra á crímenes. Pero la tesis es poco nueva, y el desarrollo poco resuelto y desembarazado. Nos parece, si vale animar al autor con lo mejor de todo, que es la verdad; nos parece obra de principiante : bonita aurora, que anuncia día más esplendoroso. En él habrá obras de más enredo, más psicología en los caracteres, más colorido, más pulso en los trazos, y, por tanto, de más interés, más verdad y más vida. Bueno es que todas estas dotes se pongan á servicio de la verdad y del bien, como ha empezado á hacerlo, nos complacemos en reiterarlo, el autor de *Los cuatro ochavos.*

J. M. A.

Cursus Scripturae Sacrae juxta regulas Ecclesiae ac SS. Patrum, hodierno progressui scientifico accommodatus a DR. D. ISID. MUGICA ET MUGICA Eccl. Cathedr. Palent. Canon. Lector. Vol. II, intr. partic. in V. T. Un tomo de páginas 658.—Palencia, Herrero, 1902.

El Sr. Múgica termina su obra con introducción á la Sagrada Escritura en el segundo volúmen, que abraza la introducción particular. El método que sigue consiste en tratar primero de la crítica de cada libro, y luego exponer algunos pasos difíciles por vía de solución de objeciones. Más conforme al estado de esta ciencia y á la forma en que suele proponerse, hubiera sido extenderse más en la crítica y omitir ó reducir la exegética; pues ésta no tiene su lugar tan propio en la introducción; y la crítica suministra materia, por una parte, muy copiosa, y por otra, de absoluta necesidad en nuestros días. Así hubiera podido exponerse, v. gr., á qué fin fueron excogitados los diversos sistemas de documentos, fragmentos y complementos en la cuestión sobre el origen del Pentateuco, pues directamente impugnan solo su *unidad de redacción original;* y habría habido lugar para exponer más fundamentalmente las pruebas históricas de su origen mosáico. A veces no se exponen bastante bien las opiniones, sin duda por abreviar, ni se distingue lo que hay de católico y no católico, admisible y no admisible en los sistemas. Astruc (n. 193) era católico y admitía el

origen mosáico de *todo el Pentateuco*. Otra nueva edición podría mejorar esos puntos, como también los descuidos materiales en la impresión y transcripción de voces hebreas.

Zur Stellung des Katholizismus in 20 *Jahrhundert*, von DR. AUGUSTIN EGGER BISCHOF, von St. Gallen (1).—Un volumen en 8.º de 142 páginas; Freiburgo Herder.

He aquí un libro pequeño en volumen, pero de preciosas enseñanzas. Su autor protesta al principio que no escribe para sabios; sin embargo, su lectura será de suma utilidad para todos, y las enseñanzas allí contenidas no pueden ser propuestas sino por una persona competentísima para dirigir su voz á toda clase de lectores. El argumento se reduce á exponer la situación actual del Catolicismo, los peligros de los católicos ante la invasión siempre creciente de adversarios que por todas partes asedian á la Iglesia, y los medios de contrarrestar con éxito y sin pérdidas tan multiplicados males. Criterio recto, doctrinas sanas y seguras, acompañadas de ciencia, convicciones, voz autorizada y, más aún, celo por la Religión, caracterizan este librito, que deberían leer, meditar y poner en práctica todos los católicos, pero principalmente los eclesiásticos y los hombres de acción. Sobre todo, pueden aprender mucho en este libro aquellos espíritus que, desconociendo ó no penetrando bastante el enlace que tienen entre sí los diferentes miembros de la doctrina católica, ni el grado de oposición que existe entre ese cuerpo y el espíritu que se ha dado en llamar modernista, se complacen en mostrar sus simpatías hacia el sistema peligrosísimo de concesiones ó teorías de ancha base, ó creen anticuadas porciones sustanciales de la doctrina revelada. Supongamos, dice muy bien el autor, que en aras de la concordia se sacrifica la disciplina, el *Syllabus* y la teología escolástica; los adversarios se reirán de tales concesiones: se trata de si Cristo es ó no, más que hombre; si la Iglesia es una fundación divina; si existe lo sobrenatural. El que admite estos tres puntos con lealtad, no hallará dificultad seria en lo demás. Mucho nos agrada el hermoso libro del Dr. Egger; pero en la exposición del gran pensamiento de la solidaridad internacional, ¿por qué nombrar sólo á Alemania, Francia, Inglaterra y Bélgica? La Iglesia es *católica*.

(1) *Sobre la actitud del Catolicismo en el siglo XX*, por el Dr. Agustín Egger, Obispo de S. Gallen.

Resumen de Historia Eclesiástica, por Don INOCENTE HERVÁS Y BUENDIA, Profesor de esta asignatura en el Seminario Conciliar, Correspondiente de la Real Academia de la Historia, y Cura, en comisión, de San Pedro Apóstol.—Ciudad Real, 1902. Un vol. en 4.º de 320 páginas: precio, 4 pesetas.

El título del libro manifiesta el propósito de su autor, que no ha sido otro sino poner en manos de los alumnos de los seminarios un prontuario donde en breves páginas encuentren recopilado lo principal en materia, por una parte, tan importante; por otra, tan difícil. El método y estilo seguidos por el autor confirman ese propósito. Va dividido el curso en 88 lecciones breves, distribuídas con orden en varios miembros que hacen fácil su retención en la memoria. El estilo es sumamente conciso, á manera del que suele seguirse en los programas razonados, con el fin de condensar en el menor volumen posible cuanto necesita saber el alumno en materia tan extensa é importante; por eso á veces quizá padece algo la claridad, bien que las explicaciones en la cátedra se encargarán de completar la redacción escrita: la frase *autorizando el establecimiento*, pág. 303, no es del todo exacta. La acumulación de materia tan copiosa supone grande aplicación y vasta lectura en el autor, tanto más digna de aprecio, cuanto las atenciones del ministerio parroquial por precisión han de llevarle no poco tiempo.

Reciba el laborioso y digno sacerdote nuestros plácemes, y anímese á ampliar y mejorar más y más una obra que tan provechosa puede ser á los jóvenes levitas.

L. M

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de Septiembre. — 20 de Octubre de 1902.

I

ESPAÑA

20. Reunido el Consejo de Ministros, es aprobada por unanimidad la contestación á la nota del Vaticano, redactada por el ministro de Estado Sr. Duque de Almodóvar del Río. Fué muy comentada por la prensa, por lo mismo que el Gobierno guardó completa reserva sobre su contenido.

—21. En Madrid se celebra el mitin organizado por el partido socialista para protestar contra los ataques que *El País* dirige á Pablo Iglesias y compañía. La nota saliente fué el discurso de Pablo Iglesias. Entre otras lindezas, se dejó decir el diputado que «el socialismo iba también contra la Iglesia.....» No es menester que lo dijera. En el mismo género de elocuencia tribunicia y antirreligiosa abundaron los discursos de los jefes del socialismo en los mítines respectivos de Valencia, Pamplona y Zaragoza, conmemorativos de la Gloriosa (29 de Septiembre).

—22. Dase comienzo en Valladolid al Congreso Agrícola regional. Las sesiones, que se prolongaron hasta el día 26, estuvieron concurridas y no poco animadas.

—28. Constituye el tema favorito de periodistas y gacetilleros el viaje del Ministro de Instrucción pública á la Universidad de Salamanca, á donde va á presidir la apertura del curso de 1902 á 1903. Días antes de emprender su viaje (23-24), publicó otros dos decretos reformistas, que alcanzaron á los ingenieros y á los médicos, y no dejaron de levantar polvareda, como sucede con todas las grandes obras del Conde.

Su discurso inaugural no puede merecer la aprobación de los católicos, en cuanto á las ideas que emite sobre la autoridad é intervención de la Iglesia en la enseñanza.

Sus reformas suministran datos verdaderamente curiosos para la historia de la Pedagogía en nuestro país. Por ellos se ve que ha subido el número de alumnos oficiales, y que ha disminuído el de suspensos en los no oficiales; por consiguiente, el mayor rigorismo en los exámenes libres no ha traído consigo mayor número de suspensos; fenómeno poco menos que milagroso para el Sr. Ministro, no menos que el aumento de alumnos que se nota en los colegios dirigidos por religiosos.

—29. Imponente manifestación en la ciudad de Jaca. La multitud, de la que forman parte todas las clases sociales, recorre las calles protestando

contra la proyectada supresión de esta diócesis. Idénticas manifestaciones, y por idéntico motivo, se realizan (30-1.º) en las ciudades de Tarazona y Astorga, en las que se invoca asimismo el apoyo de la prensa para conservar derechos consagrados por el transcurso de tantos siglos. No menos vigorosa se dejó oir la voz, así del clero como del pueblo fiel, en las demás diócesis amenazadas: es digna de especial estudio la exposición del excelentísimo Cabildo catedral de Málaga, aunque no amenazada de muerte en el proyecto de reforma.

—1.º de Octubre. Solemne apertura del curso de 1902 á 1903 en los seminarios, universidades é institutos del reino, dándose lectura á los discursos inaugurales de costumbre. En San Sebastián ocupa la presidencia S. M. el Rey.

—Celébranse el 5 en Barcelona las fiestas del Jubileo con un solemne triduo, al que dió no poco realce la asistencia de varios prelados y la elocuencia de los oradores que ocuparon la sagrada cátedra.

—7. Regreso de la familia real á Madrid. El mismo día, Consejo de Ministros, en que se acuerda levantar el estado de guerra en Barcelona; este acuerdo quedó realizado el 13, en que volvió la autoridad civil á desempeñar sus funciones. El decreto de convocatoria de las Cortes para el 20 se presentó á la firma regia en el Consejo celebrado el 9 y presidido por S. M. el Rey. En el discurso del Sr. Presidente se satisfizo á los rumores de la prensa extranjera sobre supuestas alianzas de España con Francia y Rusia, declarando que el Gobierno de S. M. no había contraído el menor compromiso con la nación vecina, si bien no se podían ocultar las grandes muestras de amistad que á diario se reciben de Francia.

Comunicó asimismo al Rey la buena nueva de que todo el mundo estaba en paz por el acierto de las autoridades en el problema obrero. Vienen á toda prisa á corroborar sus afirmaciones los telegramas de provincias: día 8 y siguientes. Huelga de mujeres obreras de Gijón, de panaderos en Burgos, de industriales en Sevilla, de fabricantes de tejidos en Mataró, de albañiles en Tarragona, de obreros fundidores en Murcia; encuentros de la Guardia civil con un grupo de 4 ó 5.000 obreros de La Línea, en su mayor parte armados de pistolas y revólvers, del que resultan muertos y heridos; aparte de las discordias entre jeiteros y traineros en la ría de Vigo y de las querellas de los pimentoneros en la huerta de Murcia, que siguen siendo tan nuevas y de actualidad como lo eran hace unas cuantas semanas.

—Dispone S. M. el Rey, con aplauso general, que las horas de despacho con sus Ministros sean de nueve á diez de la mañana, y que el Presidente del Consejo vaya á darle cuenta de los asuntos de diez á once de la mañana.

—13. Por cumplirse en este día el cuarto centenario de la fundación de la Universidad de Valencia, se celebra en el paraninfo de la misma una fiesta académica, presidida por el Rector. Los festejos comenzarán el 25.

—Sale el día 15 de Barcelona la peregrinación española del Jubileo. Es numerosa y la presiden el Cardenal Casañas, el Arzobispo Sr. Spínola y los Obispos de Madrid y Vich; llegó á Roma el 17, y el 20 fué recibida por Su Santidad. Los peregrinos aclamaron al Papa y le entregaron su óbolo y mensajes de felicitación: el Papa les dió las gracias y recomendó la fidelidad á la fe católica; y les dió á besar la mano.

—19. En el Círculo de la Unión Mercantil (Madrid) se verifica una reunión de padres de familia, muy numerosa, contra la intromisión del Estado en la enseñanza. Se aprobaron por aclamación de más de 300 padres de familia las bases siguientes, con el fin de exigir, á lo menos, el cumplimiento del art. 12 de la Constitución:

1.ª Que los establecimientos de enseñanza privada se rijan, en cuanto á su organización, por el art. 7.º del decreto-ley de 29 de Julio de 1874.

2.ª Que todas las pruebas ó exámenes para obtener los grados académicos se hagan según lo que dispone la ley de 1.º de Febrero de 1901.

3.ª Que los alumnos oficiales, privados ó libres, hagan las pruebas para recibir los grados en la misma forma y ante los mismos tribunales, creándose para este efecto un cuerpo de examinadores independiente del profesorado oficial.

EXTRANJERO

Italia, 20.—El partido liberal celebra el XXXII aniversario de la brecha de la Porta Pía. Unos cuantos centenares de curiosos formaban el auditorio encargado de vitorear el discurso del príncipe Colonna.

—21. Aun resonaban los himnos de la Italia liberal cuando expiraba uno de sus más acérrimos debeladores, D. David Albertario, director del *Osservatore Cattolico*. Concedióle el Señor una larga vida, con abundante cosecha de trabajos y de méritos. Los rosminianos y los católico-liberales le han mirado siempre como su gran enemigo; he aquí el mayor elogio del insigne polemista.

Bélgica.—En 23 de Septiembre, después de larga enfermedad, falleció en el Colegio de los Jesuítas de Lieja el P. Eugenio de Gerlache, S. J. Su tío (extractamos de *La Voce della Verità*) el Barón de Gerlache, fué Presidente del Congreso nacional que, roto el yugo de Holanda, dió á Bélgica la Constitución de 1831, todavía vigente. Su padre, diputado de Luxemburgo en los Estados generales de los Países Bajos y decidido nacionalista, hubo de emigrar por esta causa á Carignan, en Francia. Aquí nació el difunto jesuíta, el cual estudió en la Universidad de Lovaina, ingresó en la carrera diplomática, acabados sus estudios, y pasó de la Legación belga de Londres á Roma, donde resolvió dejar el mundo y entrar en la Compañía de Jesús como efectivamente lo realizó, en el Noviciado de Tronchiennes. El año 1867 volvió otra vez á Roma para ser capellán de los belgas que servían en el

ejército pontificio, especialmente en el regimiento de zuavos. El 20 de Septiembre, después que hubo celebrado el Santo Sacrificio, recorrió impávido desde el Pincio á la puerta Salaria y á la puerta Pía, asistiendo á los heridos, que llevaba en brazos á la ambulancia, y buscando cadáveres. En 1871 se trasladó á Lieja, dedicando por treinta años sus desvelos á la juventud, especialmente á la estudiosa y á la clase trabajadora é industrial, y creando varias obras sociales. Uno de sus primeros escritos, publicado en Roma, fué el *Manual de los zuavos pontificios*, y días antes de morir revisaba las pruebas de esmerado estudio sobre el *Apostolado de los jóvenes*.

Francia.—Con decir que el ministro Combes sigue en el poder, está dicho todo. Se sigue procesando á los propietarios que rompen los sellos puestos por la policía en las escuelas de las religiosas; se sigue destituyendo á no pocos alcaldes por oponerse á los atropellos de los agentes del Gobierno; ejemplos en abundancia nos suministran los departamentos de Finisterre, de Deux-Sevres, de Ile-et-Vilaine, etc.; se forma consejo de guerra contra oficiales que se niegan á perseguir la inocencia, como el verificado en Nantes contra el bizarro comandante Le Roy-Ladurie. Las protestas de los católicos resultan á su vez espléndidas; 50.000 peregrinos formaban la gran procesión que se dirigió á Folgoët á suplicar al Señor la salvación de la patria. De ellos, 15.000 habían sido alumnos de las escuelas congregacionistas.

—El Congreso de mineros de Commentry termina sus trabajos el 28. El haberse votado en él, por 45 votos contra 41, la huelga general, ha sido la causa inmediata del movimiento huelguista realizado en los departamentos del Norte y en todas las cuencas carboníferas del Paso de Calais. En este último se contaban 36.000 obreros en huelga.

—De Francia se corrió á Suiza; pero por mas que en Ginebra los sindicatos obreros proclamaran el 7 la huelga general, ya para el 12 volvían los obreros al trabajo, después de unas cuantas cargas de caballería.

—29. Fué día verdaderamente de duelo para el mundo, demonio y carne, que perdieron uno de sus más poderosos auxiliares. Muere en París el novelista D. Emilio Zola..... La prensa liberal no encontró para él sino alabanzas y coronas..... Por nuestra parte, sin rechazar la idea consoladora de que haya Dios usado con él de gran misericordia, sólo podemos y debemos decir de él á nuestros lectores, por lo que hace á sus escritos, lo que el Apóstol á los fieles al hablar del vicio nefando: «*Nec nominetur in vobis.*»

—La suscripción abierta para socorrer á los infortunados habitantes de la Martinica, contaba 8.691.513 francos el 16 de Octubre.

—Los rumores de un nuevo programa antirreligioso parecen bastante fundados después de las últimas declaraciones de Combes: «El Gobierno, decía el Ministro en su discurso del 6 de Octubre, proseguirá la política de Waldeck-Rousseau, acentuará la lucha contra el clericalismo.....; es partidario de la abrogación de la llamada ley Falloux que á mediados del pasado siglo estableció la libertad de enseñanza.....» Y como el pueblo bretón

ha merecido últimamente los aplausos del mundo católico por su firmeza en la fe, le ha parecido al Gobierno obligar á los párrocos y sirvientes de las parroquias en Bretaña á hacer sus instrucciones al pueblo fiel, no en el dialecto bretón, que es el del país, sino en lengua francesa, de la que la mayoría no entienden una palabra. De esta suerte, incomunicados sacerdotes y fieles, cree el Ministro de Cultos acabar con los entusiasmos *fanáticos* de aquel pueblo.

—14. Se inauguran las sesiones del Parlamento con elocuentes protestas contra la campaña antirreligiosa de Mr. Combes, que, sin embargo, obtiene de la mayoría sectaria un voto de confianza.

—15. El Episcopado francés eleva á las Cámaras de senadores y diputados una solemne petición en favor de las Congregaciones. En ella se adhiere el Episcopado de nuevo á la carta de S. S. León XIII al cardenal Richard; declara que la causa de los religiosos va inseparablemente unida con la del Episcopado y clero secular; que el proscribirlos es proscribir las libertades públicas, protegidas por el derecho vigente en Francia, y en particular la libertad de conciencia y de enseñanza; que el peligro clerical no existe, y al contrario, las medidas de rigor contra los religiosos no sólo tienden á destruir la influencia de Francia en el extranjero, sino que atacan además la unión necesaria en el interior para el bienestar de la República, y que, en todo caso, siempre queda al Gobierno el recurso de conciliación, mediante las relaciones oficiales en el Concordato con la Santa Sede, sin temor de que el Estado pierda sus legítimos derechos; lo cual y la *libertad* de las Órdenes religiosas no se oponen á la soberanía del Estado.

Holanda.— Desde Amsterdan (24) publican los generales boers Botha, De Wet y Delarey un sentido manifiesto que dirigen al mundo civilizado. En él, después de hacer notorio el fracaso de sus pretensiones dirigidas al Gobierno inglés, solicitan y esperan de las naciones de Europa recursos para socorrer á sus infelices compatriotas. Es el fruto de sus excursiones y conferencias por las ciudades de Holanda (según *L'Univers*) el módico capital de 30.000 libras: se calcula en otras 30.000 la suma obtenida por suscripciones.

—Su entrada en Bruselas (7) fué entusiasta hasta el delirio. El mismo recibimiento y las mismas aclamaciones en Gante, en Amberes y otras ciudades belgas.

—En París, á donde llegan el 13, y en Berlín (16) se les obsequia con banquetes, espectáculos y elocuentes discursos.

—El día 14 dictó su fallo el tribunal de arbitraje de El Haya, condenando á Méjico á entregar á los Estados Unidos 1.420.683 dollars en moneda mejicana, y tendrá que pagar indefinidamente una anualidad de 43.051 dollars á la Iglesia del Alta California.

Inglaterra.—Los diarios ingleses siguen ocupándose del tratado franco-siamés. Algunos, como el *Pall Mall Gazette*, sostienen que «las concesiones hechas á Francia no perjudican á los intereses de la Gran Bretaña»; otros,

como *El Globe*, se muestran descontentos y dicen que no se puede permitir á Francia y á Siam componer sus litigios á costa de Inglaterra.

—Son notables las palabras de lord Halifax, jefe del movimiento *ritualista en la Iglesia nacional*, que comenta el *Diario de Barcelona*. En un reciente discurso se dejó decir: «No existirá la paz y la concordia entre las dos grandes ramas de la Iglesia cristiana hasta el día en que el que ocupa la silla de San Agustín se siente á los pies de quien ocupa la silla de San Pedro.»

Añade el mismo *Diario* que gran número de conocidos pastores de la Iglesia nacional han hablado en parecidos términos. Si estos informes son ciertos, podemos robustecer una vez más nuestras esperanzas de que el sol de Roma vuelva á esclarecer en breve los nebulosos horizontes de la protestante Inglaterra.

América.—Si es digna de todo encomio la enérgica protesta del periódico mejicano *El País* contra la violenta persecución del ministro Combes, no lo es menos la idea verdaderamente hermosa de desagraviar á su Divina Majestad por medio de una comunión general de niños en toda la República. ¡Ojalá que su voz fuese secundada por la prensa de todos los países y por el celo de todos los sacerdotes!

—Las peregrinaciones de la diócesis de León (Méjico) desde el 1.° de Octubre hasta el 16 con el intento de ganar la indulgencia plenaria concedida por el Papa á los que, confesados y comulgados, visiten el santuario de María Santísima, bajo la advocación de la «imagen de la Madre Santísima de la Luz», así como su gloriosa coronación, que ya suponemos realizada, habrán de ser sin duda prenda de nuevas bendiciones del cielo sobre aquella tierra devota como pocas de la Madre de Dios.

—Un telegrama de Nueva-York del 16 asegura que los generales revolucionarios de Venezuela con 6.000 hombres y 22 cañones iniciaron el 13 un combate cerca del lago Victoria contra las tropas del presidente Castro, que dispone de 4.100 soldados y 15 cañones. El combate no ha resultado decisivo, como se suponía. Las bajas del Gobierno 247, y 310 las del general Matos.

—En Haiti siguen los pronunciamientos contra el Gobierno provisional y las adhesiones al general Fermín.

—En los Estados Unidos las gestiones del Presidente con Mr. Mitchell presidente de la Unión de sindicatos de mineros para llegar á un acuerdo entre obreros y patronos, hasta el 15, habían fracasado por completo. Y como de los 762 millones de toneladas, que viene á ser la producción total de hulla en el mundo, los Estados Unidos solamente dan 264, subiendo la explotación en sólo el Estado de Pensylvania, que es el foco de la gran huelga, á 136 millones, el carbón ha subido notablemente de precio, vendiéndose en Nueva-York el día 14 á 20 dollars la tonelada. Á esta paralización del trabajo se ha seguido el cierre de no pocas escuelas, ya que entre todas vienen á consumir al año 50.000 toneladas, el subir los precios del

pan y otros artículos, etc., etc..... No obstante ser de tan poca duración la huelga general, pues ya para el 16 se proclamaba oficialmente la paz entre mineros y propietarios y para el 20 se esperaba que todos los huelguistas reanudasen el trabajo, las pérdidas se calculan en 750 millones. Cifra que no parecerá tan inverosímil si se atiende á que el número de huelguistas no bajó de 145.000.

Cuba.—Hacia el 20 de Agosto el senador Adolfo Cabello presentó un proyecto de ley á la Cámara, encaminado á despojar al matrimonio canónico ó religioso de toda fuerza legal. La miseria cunde de día en día por la isla. Los campesinos acuden á las ciudades en busca de trabajo y de pan, por haberse abandonado la agricultura. Una gran casa-comercio se ha declarado ya en quiebra con un déficit de $ 900.000. Se teme que corran otras la misma suerte.

—El estado deplorable de la agricultura é industria lo demuestran con exactitud matemática los datos que acabamos de recibir de nuestro corresponsal en Cienfuegos. Habla de la producción azucarera, que es el primer elemento de riqueza en la isla, y dice: «Antes de la guerra la producción de azúcar en este distrito de Cienfuegos llegó á 1.050.000 sacos de 325 libras, ó sea un total aproximado de 152.343 toneladas. En la zafra última se hicieron 930.000 sacos, ó 134.934 toneladas; pero los ingenios del distrito pueden y deben hacer en condiciones normales 1.500.000 sacos, ó 217.633 toneladas. De manera que es necesario llegar á esa cantidad para sacar al capital invertido el producto correspondiente, y como consecuencia de esto, que en la zafra anterior la producción de azúcar de esta zona ha tenido una baja de 82.669 toneladas, con relación á lo que por el capital invertido y las fábricas y maquinaria debiera normalmente producir.

»Á primera vista no se puede deducir de ese simple dato la gravedad de la situación; pero lo enorme de la pérdida se ve pronto buscando el resultado en el valor de la producción. Al precio á que hoy está el azúcar, los 930.000 sacos de la zafra anterior representan unos $ 4.650.000, y al precio de cinco reales, el saco valdría $ 8.62, ó sean 12.930.000 pesos los 1 500.000 sacos que ordinariamente podemos y debemos producir.

»Sin ser pesimista, puede calcularse que la disminución en la producción del distrito será el próximo año de un 30 por 100 sobre el pasado. Ese es el estado de la cuestión con respecto á la industria: bajo otro aspecto, todavía es más triste. Porque, como nadie piensa sembrar, y muchos propietarios ni siquiera cultivarán los campos viejos, por tanto, si en esas faenas se habían de emplear, supongamos, unos 10.000 jornaleros, esos individuos ¿cómo se ganarán la vida hasta fines de Diciembre que comienza la zafra? Difícil sería contestar. Y téngase presente que lo dicho sobre el distrito de Cienfuegos vale con más razón para las demás partes de la isla, por contar con menos elementos de resistencia.»—Cienfuegos, 15 de Julio de 1902.

Filipinas.—Datos para la historia del Archipiélago: desde el 4 de Febrero de 1899, en que se rompieron las hostilidades entre filipinos y norte-

americanos, hasta el 30 de Abril de 1902, en que se ha considerado prácticamente terminada la guerra, el ejército de los Estados Unidos ha tenido 2.156 encuentros con el enemigo. Número de bajas: muertos en el campo de batalla, ó á consecuencia de las heridas, 69 oficiales y 936 soldados. Total, 1.005. Muertos de enfermedades diversas, 47 oficiales y 2.535 soldados. Total, 2.582. Muertos por accidentes casuales, seis oficiales y 125 soldados. Total, 131. Muertos por suicidio, 10 oficiales y 72 soldados. Total 82. Muertos ahogados, seis oficiales y 127 soldados. Total, 133. Asesinados, un oficial y 91 soldados. Total, 92.—Total de muertos: 139 oficiales y 4.017 soldados. Total, 4.055. Heridos, 190 oficiales y 2.707 soldados. Total, 2.897.

—*El cólera en Manila.*—El número de invasiones y defunciones en las últimas veinticuatro horas, es el siguiente: filipinos, 29 y 19; chinos, dos y uno; norteamericanos, uno y ninguno; japoneses, uno y uno. Total, 33 y 21. Total de casos ocurridos en Manila desde el principio de la epidemia, 3.761 y 2.828. En provincias (de Luzón), durante las últimas veinticuatro horas, invasiones y defunciones, 340 y 217. Mortalidad, 64 por 100. Total de casos en provincias desde el principio de la epidemia, 27.929 y 19.640. Mortalidad, 75 por 100.

Hace como mes y medio que existe el cólera en Cebú, y parece que proporcionalmente causa más víctimas allí que en Manila, donde hubo días en que los atacados no han pasado de 12. El 28 último, un telegrama de Iloilo decía: «Declarado oficialmente el cólera en esta ciudad. Han ocurrido 10 invasiones y cuatro defunciones.» (*De nuestra correspondencia*, Septiembre 1.°)

China.—Las cláusulas más importantes del nuevo tratado comercial anglo-chino, que está próximo á firmarse y que se hará extensivo á otras naciones, son estas: el aumento de los derechos de importación de 5 por 100 á 12 por 100; la supresión de los derechos conocidos con el nombre de *likin*, impuestos á las mercancías que van al interior de la China—derechos arbitrarios y excesivos;—la facilidad de navegación al interior de la China concedida á los extranjeros. Por último, si las demás naciones envían delegados para tratar de las paces entre cristianos y no cristianos, Inglaterra promete enviar su representante.

Las autoridades del Ho-nam del Tcheli han procurado reparar los daños causados allí á los cristianos á fines de Abril. El Emperador ha concedido distinciones honoríficas á dos vicarios apostólicos del Ho-nam y á varios misioneros por el espíritu de conciliación de que han dado pruebas durante las negociaciones. Se ha dado orden á las autoridades de la provincia de hacer saber al pueblo que los cristianos eran inocentes. (*De nuestra correspondencia*, Zi-Kawei, 2 de Septiembre.)

R. M. Velasco.

Las Fiestas Marianas de 1904

El año 1904 es uno de esos años que el mundo católico, y en especial la España católica, espera y ve venir de lejos, como á estrella que derrama gratísimos fulgores de recuerdos y de esperanzas: el 8 de Diciembre de 1904 es el quincuagésimo aniversario de aquel dichoso día, tan esperado de los pasados siglos y tan celebrado del nuestro, tan solicitado por nuestros reyes, tan anhelado por nuestros santos y teólogos, tan cantado por nuestros poetas; del 8 de Diciembre de 1854, cuando el gran Pío IX presentó al mundo cristiano la imagen de María, ceñida con la más brillante de sus coronas, al definir como dogma de fe que fué concebida sin mancha de pecado original.

«Desde hace cierto tiempo desean los siervos de María que se celebre el quincuagésimo aniversario de la Concepción Inmaculada. Pocos meses ha Mgr. Radini Tedeschi, hablando al Círculo romano de *l'Immacolata*, delante de tres Cardenales y de numeroso concurso, hacía ver la conveniencia de estas fiestas y el lugar que habían de tener en la historia del dogma y de la piedad.» Así se expresaban en la revista *Études* (1) los PP. La Broise y Bec-Boussay, al proponer el programa de las futuras fiestas del cincuentenario. Oportuno será que los lectores de Razón y Fe conozcan este programa y mediten sobre la parte que en él nos toca á los católicos españoles, y lo que de ello puede esperar España.

Prescindiendo de los extraordinarios festejos del día 8 de Diciembre, las grandes peregrinaciones, los solemnes novenarios, en que más adelante se podrá pensar, lo que urge preparar, por ahora, para el año 1904 es un Congreso Mariano universal, que si se concluyera con bastante anticipación al día de la Inmaculada, contribuiría mucho á que las fiestas se celebraran en todo el mundo con más solemnidad y fervor.

---

(1) *Études*, números del 25 de Mayo y 5 de Junio de 1902. *Les fêtes mariales de* 1904.

En España apenas hemos oído hablar de Congresos Marianos. De lamentar es que aún no se haya reunido en ella ninguno, siendo así que nuestra nación se ha preciado siempre de ser la primera en honrar á la Madre de Dios y de los hombres. Tres Congresos Marianos se han reunido en Italia (Liorna, 1895; Florencia, 1897; Turín, 1898); uno en Francia (Lión, 1900). El quinto Congreso Mariano se reunió en Friburgo, de Suiza, el pasado Agosto, celebrándose solemnísimas y entusiastas fiestas desde el 18 al 21 de Agosto (1). ¡Quién pudiera hacer que el sexto fuera en España, ya que en los primeros nos hemos dejado adelantar! Pero sea de esto lo que Dios quiera y lo que quieran los que pueden y saben más que nosotros, es lo cierto que para el año 1904 se propone la reunión de un Congreso Mariano universal en Roma; es decir, una junta de todas las naciones católicas en la capital del mundo cristiano, para tratar de lo que toca al dogma y culto de María y á la historia de su devoción. La idea ha sido aceptada por el mismo Congreso Mariano de Friburgo, cuya quinta resolución dice así:

«Celebrar el aniversario del dogma de la Purísima Concepción por medio de grandes peregrinaciones á Lourdes, de grandes solemnidades locales y de una especial peregrinación á Roma, *celebrándose* allí un Congreso y una Exposición internacional en honor de María Inmaculada.»

Ante todo, es de suponer que el Congreso de Roma procurará completar el estudio de las secciones desarrolladas ya en los de Italia, Lión y Friburgo. Sobre la historia de la devoción á la Virgen, se ha trabajado no poco en estas asambleas. Se han presentado numerosas monografías de peregrinaciones, de santuarios, de tradiciones Marianas; pero ¡cuánto no queda que hacer aún en este punto! ¡Cuántas monografías pudieran escribirse analizando la multitud de poéticas tradiciones y leyendas de los siglos medios y probando con uiciosa crítica las apariciones y milagros bien confirmados! Tendríamos así una gran colección de minuciosos estudios que sirviera después para trazar monumentales historias, conforme á las leyes de la crítica exacta, y para entresacar luego compendios populares que, sin oponerse á la verdad histórica, avivaran la fe bien fundada y la esperanza sólida en María.

---

(1) Razón y Fe, t. IV, páginas 261 y siguiente.

En otras series de estudios, ó nada han comenzado ó han hecho sólo ligeros ensayos los Congresos anteriores; v. gr., la historia de los héroes, de los sabios devotos de María, de los grandes hombres, de los santos que se formaron con la leche de su devoción, la literatura Mariana, las artes puestas al servicio de la Virgen. Estos últimos puntos los recomendó ya en una de sus conclusiones el Congreso Mariano de Lión (1); y los autores del artículo citado, para más facilitar estos estudios y para mayor solemnidad de las fiestas, proponen una Exposición universal del arte Mariano, que tenga lugar también en Roma y en los mismos días del Congreso (2).

Según el programa hasta aquí expuesto, el Congreso Mariano apenas sería otra cosa que una academia de crítica histórica literaria ó artística, aunque devota y útil, como todo cuanto contribuye á excitar en los corazones el entusiasmo por la Virgen. Pero, sobre todo esto, es de esperar que la junta organizadora dará importancia al estudio concienzudo de los testimonios de la Escritura Sagrada, que, ya en sentido literal, ya en sentido místico se refieren á la Reina de los Ángeles, á la teología Mariana entre los Santos Padres y Doctores y á varias cuestiones dogmáticas de mucho interés para los amantes de la Virgen. Tales son la definibilidad del misterio de la Asunción (trabajo en que ahora se ha ocupado el Congreso de Friburgo, y podría completar el de Roma), y de la común sentencia que «ninguna gracia desciende al mundo sino por María; de suerte que su intercesión, no sólo es útil, sino necesaria para la salvación eterna».

Este es en resumen el programa que proponen Broise y Bec-Boussay. Nada añaden sobre la sección práctica (á nuestro juicio importantísima), sobre los medios de propagar la devoción á la Virgen, especialmente en el misterio de su Concepción Inmaculada, donde podría tratarse, entre otros mil asuntos, de las Congregaciones Maria-

---

(1) «El Congreso expresa el deseo de que los sabios y artistas cristianos se entiendan ó se reunan para desarrollar los numerosos bosquejos parciales que ya existen, formando un inventario, el más completo posible, de las obras de arte y de las poesías en honor de la que es la soberana belleza entre todas las criaturas.» (*Compte rendu du congrès marial tenu à Lyon, voeu* XIII-7-11, pág. 727.)

(2) Véase el párrafo cuarto del citado artículo (*Études*, Junio 5), donde se explican las ventajas que de esta Exposición se reportarían, y se contesta á las dificultades que pueden oponerse.

nas, materia tan interesante y copiosa. Nada de discutir una idea, que, á nuestro modo de entender, sería el principal fruto de los Congresos Marianos, si de ella prácticamente nos persuadiéramos, la idea de que la Virgen Santísima debe ser nuestra capitana en la lucha con los errores modernos; como lo fué de los Apóstoles y de los Santos Padres en la lucha con los errores antiguos, como lo fué de nuestros antepasados en la lucha con el mahometismo y la herejía: proposición que probó con grande elocuencia el P. Coubé, S. J., en el Congreso Mariano de Lión, donde fué calurosamente aplaudido; aunque nada práctico leemos que se estableciera sobre este punto en las conclusiones.

Oportunísimo sería tratar de tan importante asunto en la Asamblea Mariana de 1904, estando como está tan íntimamente enlazado con el dogma de la Concepción sin mancilla que se trata de festejar, pues eternas son las enemistades entre la prole de la Inmaculada y la raza de la serpiente; y el dogma de la Inmaculada parece que por providencia divina ha resplandecido en nuestros tiempos para ofuscar los falsos dogmas de la revolución (1).

¿Y qué parte debe tener España en este Congreso internacional? Si cumple con lo que le piden su tradición y su historia, su vida de diez y nueve siglos y sus destinos providenciales, sin duda que en tal Asamblea debe ocupar puesto preferente.

Cuando se trate de la gloria de nuestra Reina y nuestra Madre María Santísima, no suframos que nadie se nos anteponga. España será en todo lo demás potencia de segundo ó de tercero ó de cuarto orden; pero en amor de la Virgen Inmaculada, mientras corra por sus venas una sola gota de la sangre de San Fernando, será siempre la primera potencia. Gracias á Dios, aun no faltan en España teólogos que puedan discutir los puntos dogmáticos que en el programa se propongan, ni críticos capaces de examinar nuestras historias ó tradiciones, ni poetas que sepan cantar las glorias de María, ni artistas que puedan fabricar en su obsequio nuevas obras y examinar el valor de las antiguas; no nos faltan escritos de todo género, ya publicados, ya inéditos, que, si se dan á conocer al Congreso, podrán servir de base para importantísimos trabajos; pero aunque todo eso nos faltara, no nos faltará nunca la obligación que el decoro y el amor patrio nos imponen de hacer oír en aquella Asamblea los nombres venerandos

---

(1) Léase sobre esto en el *Año Sacro*, por D. Félix Sardá y Salvany, el artículo: *La Inmaculada Concepción.*

de nuestros mayores los hijos de la Inmaculada, que ciñeron la frente de su Madre con eternos laureles. Vergüenza nuestra sería que no se oyeran allí, sino contrahechos y mal citados por algún extranjero, los nombres de Luis de Vargas y Juan de Juanes y el incomparable Murillo, los que mejor que nadie en el mundo supieron pintar la imagen de la Inmaculada; ni el de Martínez Montañés, el gran escultor de Concepciones; vergüenza que no se hablara allí de la iconografía Mariana española, siendo la más rica del orbe; vergüenza que nada se dijera de los poetas Marianos españoles, contándose entre ellos Prudencio, el más antiguo de los cantores de la Inmaculada, y siendo todos nuestros principales vates grandes cantores de la Virgen; vergüenza que no se examinaran las historias, las leyendas y tradiciones Marianas de ésta, que justamente ha llamado un extranjero nación de los Santuarios de María, donde no ha habido batalla ni acción heróica que no se atribuya á la intervención de la Virgen, ni rey ni caudillo que no le haya levantado un templo; vergüenza que nada, al menos, se dijera del primer santuario que tuvo en el mundo la Reina del Cielo, que no se defendiera allí de tantas calumnias como se han levantado contra ella al otro lado de los Pirineos la bendita tradición del Pilar, defendida por nuestros mayores con centenares de eruditísimos escritos. Y cuando se trate de teología y literatura Mariana, ¿no habrá quien hable de nuestros escritores, que sólo en el siglo XVII escribieron cerca de 200 obras en defensa de la Concepción Inmaculada? (1) ¿No se oirán allí los nombres de nuestros teólogos que, como dice un autor francés (2), contribuyeron más que nadie á obtener la definición del dogma de la Inmaculada; ni de nuestros reyes, que, como el mismo autor dice, miraron siempre este asunto como negocio de Estado? Comiencen, pues, desde ahora los escritores españoles á reunir datos y á escribir monografías, historias, discursos críticos, himnos de triunfo á los hijos de la Inmaculada, cuya sangre llevamos en nuestras venas. Abundante, facilísima, gloriosa es la materia como ninguna. Y si se trata de estudios prácticos sobre la devoción á la Virgen, presente España, aun ahora, sus Congregaciones; presente al menos la de Barcelona su magnífica organización, y será recibida con vítores y aplausos, que casi se oyen resonar todavía en la ciudad eterna los que se tributaron á nuestro representante D. Benito de Pomés en el

---

(1) Véase la *Bibliotheca nova* de D. Nicolás Antonio.

(2) *Marie et la Compagnie de Jesus*, capítulo *L'Immaculée Concepcion et la Compagnie.*

Congreso universitario católico de 1900. Allí se escribió este acuerdo que tanto nos honra: «El Congreso universitario católico internacional da un voto de sincero aplauso á la obra de las Congregaciones Marianas de España, en particular á la que es modelo de ellas, á la numerosísima Congregación de Barcelona.»

Allí resonaron en idiomas extranjeros vivas á nuestra España, olvidada ya siempre que se trata de negocios de política; pero consultada y aplaudida aún en asuntos de la gloria de Dios y de su Madre.

Pero todo lo dicho no pasa de proyecto; proyecto que no sabemos si se realizará. Posible es que por alguna circunstancia no se pueda reunir este Congreso en Roma. Y entonces, ¿á qué invitar tan pronto y con tal insistencia á los escritores españoles á que preparen sus estudios teológicos, históricos ó artísticos? De todas maneras el trabajo no sería inútil. Si ese Congreso no pudiera reunirse en Roma, ¿qué inconveniente habría en que se juntara otro Congreso, nacional ó internacional, europeo ó hispano-americano, por ejemplo, en Zaragoza, cuna de la fe para toda la raza española, donde está el más antiguo templo y la más antigua imagen de María, ó en Sevilla, la ciudad que más ha trabajado entre todas las de la tierra (1) por la definición del dogma de la Inmaculada; la ciudad de D. Pedro de Castro, de Toro y Vazquez de Leca; la ciudad de Miguel Cid y de Murillo? ¿No es hora de que España dé este testimonio de su devoción á la Virgen, que han dado ya Italia, Francia y Suiza?

Permite, lector querido, que siga proponiendo mis deseos, ó, si quieres, mis sueños; que aun soñar es útil cuando se sueñan cosas grandes, porque despierta uno más hombre.

Soñaba, pues, que en el año 1904, no sé si en Sevilla ó en Zaragoza, se juntaba un Congreso Mariano que pudiera ser complemento

---

(1) No es afirmación gratuita: de Sevilla partió el gran movimiento por la causa de la Inmaculada, que cundió por España entera en el siglo XVII, y consiguió, por medio de nuestros piadosos monarcas, las bulas de Paulo V, Gregorio XV y Alejandro VII, que fueron tres grandes pasos para la definición del dogma. (Véanse *Los anales de Sevilla*, por D. Diego Ortiz de Zúñiga, y la obra *Glorias de Sevilla. La Inmaculada*, por el Sr. Serrano.) Que Sevilla influyó también notablemente en el movimiento concepcionista del tiempo de Gregorio XVI, movimiento que acabó de completar el triunfo en el Pontificado de Pío IX, espero que á su tiempo lo probará una persona erudita y autorizada.

del de Roma, si éste se llevara adelante, ó suplirle en parte si por algún caso quedara en proyecto. Reunidos allí los católicos españoles bajo el manto de la Inmaculada, meditaban un nuevo y eficaz plan de campaña contra sus enemigos, que son también los enemigos de la Virgen. Allí se estudiaban los medios de dar vida y unidad á la gran obra de las Congregaciones Marianas, que con tanta gloria nuestra florecen en varios puntos de nuestra Península; allí se discutían los medios de fomentar y llevar adelante las grandes peregrinaciones á los santuarios de la Virgen; allí se trataba (vergüenza que aun haya que tratarlo), se trataba de coronar solemnemente á la más antigua y veneranda de las imágenes de María; allí, en fin, recordando los triunfos que nuestros antepasados consiguieron por intercesión de María, se animaban todos á tomarla por Capitana en la lucha con los enemigos de Dios. Y allí, sí....., allí, bajo el manto de la Virgen nuestra Señora, de veras y para siempre nos uníamos. Porque ¿quién de los católicos españoles se opondría á la unión, si la unión fuera bajo el manto de María? Bajo el manto de María no caben discordias; el que no quisiera unirse, quedaría fuera del manto de su Madre. Unidos y unidos con la madre de Dios, ¿quién duda de nuestro triunfo?

Oremos, esperemos, trabajemos; dos años faltan....., ¿quién sabe si dentro de dos años este sueño se realiza y España comienza á renacer?

NAZARIO PÉREZ.

UN NUEVO SISTEMA

PARA EXPLICAR EL DOGMA DE LA TRANSUBSTANCIACIÓN [1]

(Conclusión.)

VIII

Viene, por fin, la última y la más grave objeción que el autor hace á la doctrina común, y es que «parece en sus consecuencias contradictoria y poco respetuosa con la Eucaristía».—En efecto, «según esta opinión, corrompidas que sean en nosotros las especies sacramentales, Jesús nos deja para volverse al cielo sin que en nosotros quede absolutamente nada del cuerpo ni de la sangre de nuestro divino Salvador. De manera que la sagrada Eucaristía no rebasa los límites del estómago. Pero el estómago no es todavía nosotros, sino sólo un vestíbulo de nuestro ser, y un aparato destinado á aglomerar las substancias que nos proporciona la deglución para separar luego de entre ellas las que han de llegar á ser nuestra sangre, y las que por inútiles y dañosas debemos desechar». Que en sólo esto pare el cuerpo eucarístico de Cristo nuestro Señor, ya, dice, es difícil de admitirse (sin duda por esto le parece esa opinión poco respetuosa); pero más si se tiene en cuenta que aquél es para nosotros un verdadero alimento, *vere cibus..... vere potus*. ¿Cómo, si se dice que desaparece del todo, precisamente cuando debiera empezar á serlo, es, á saber, en el momento de la absorción? Además, dice, no hay duda que, aun después de corrompidas las especies, continúa él produciendo en nosotros sus efectos, análogos á los de un verdadero alimento. Mas ¿cómo, si no dura todavía de algún modo su presencia? ¿Y cómo puede durar ésta, si la Eucaristía desaparece del todo? Aun dado caso que por un nuevo género de milagro permaneciese él sin durar algo de ella, dichos efectos ya no serían propios de ésta, sino de esa otra virtud extraña que opera en nosotros tan raro milagro. De modo que por ningún lado la

(1) Véase t. IV, pág. 322.

Eucáristía parece tener para nosotros razón de alimento (1): y así «tales opiniones de los discípulos parecen contradictorias con las afirmaciones del Maestro».

Vamos por partes: que aquí se amontonan confusamente conceptos, cada uno de los cuales ya nos parece un embrollo.—Que, «una vez corrompidas las especies sacramentales de pan y vino, cese en absoluto la presencia eucarística de Cristo nuestro Señor», no es mera «opinión» de algunos, ni tesis discutible siquiera, sino verdad axiomática en teología, que casi nadie se detiene en probar y aun pocos asientan de una manera formal, precisamente porque todos la dan por supuesta y universalmente reconocida (2), lo mismo para el caso en que la corrupción se verifica dentro del que comulga, que para cuando se verifica fuera de él (3). Si la Iglesia hasta ahora no lo ha definido expresa y formalmente, es porque no ha creído necesaria ni del caso tal definición, no porque reconozca alguna duda en la doctrina, pues ella misma prácticamente la sigue cuando de las especies, que por cualquiera circunstancia no se pueden consumir, dice en las rúbricas generales del Misal, «que se guarden en algún lugar sagrado *hasta que se corrompan*, y después se arrojen á la piscina» (4). Tarde,

---

(1) Páginas 179 y 180.

(2) Véase á Santo Tomás, 3, q. 77, a. 4, y los demás doctores antiguos que cita Vázquez, *in* 3, d. 195, n. 54, donde él dice: «Vera et constans sententia est [y al margen añade: «ad fidem pertinens»], ... simul atque species corrumpuntur ita, ut, si ibi substantia propria esset, etiam corrumperetur, Christum desinere esse sub eis.»—Belarmino, *de sacr. Euch.*, l. 1, cap. XIV: «Dico igitur, apud catholicos....., nullam esse questionem, sed certum esse, Christi corpus....., corruptis in stomacho speciebus, sine ulla sui laesione desinere ibi esse.»—Suárez, *de sacram.*, d. 46, s. 8, n. 6: «Quod, corruptis speciebus desinat esse sub eis Christus, nullus dubitat, licet nonnulli id male explicent..... Et ratio est, quia nec consecrantur nec habent rationem sacramenti nisi species panis et vini».—Lugo, *de Euch.*, d. 10, n. 36: «Certum est desinere Christum esse sub speciebus, cum ad eum gradum corruptionis perveniunt, ut non essent aptae continere substantiam panis et vini.»

(3) Nótese que los autores antes citados sientan su aserto en tesis general, y lo apoyan en principios que son también comunes á entrambas hipótesis: sin embargo, á la segunda, más en particular, se refiere allí Belarmino, y Lugo, un poco después, en el n. 54, como también Vázquez en la d. 204, n. 29, y Suárez en la d. 64, s. 3, n. 3, siempre con la misma censura; v. gr., este último dice: «Christum ex vi communionis hujus sacramenti esse realiter praesentem etiam ubi non sunt species sacramentales....., est contra receptam sanam doctrinam, qua docemur, Christum ita contineri sub speciebus, ut eas comitetur, et per illas suo modo in loco contineatur et sacramentaliter duret quamdiu illae duraverint.»

(4) *De defectibus*, tít. x, § 5, 6, 7, 10.

pues, viene nuestro autor con algún otro filósofo contemporáneo, colaborador de la misma Revista (1), á mover dudas y aun trazar nuevos rumbos en un punto suficientemente resuelto por quienes tienen para ello completa y exclusiva competencia. Mas en aquél es tanto más raro, cuanto que, por otra parte, admite de plano «que la Eucaristía desaparece al mismo tiempo que desaparecen en nosotros las especies sacramentales, es decir, pocos instantes después de la comunión» (2). Pues si desaparece la Eucaristía, ¿cómo no ha de desaparecer también el cuerpo eucarístico del Señor?

Nos olvidábamos de la primera parte de su sistema. Desaparecer la Eucaristía es, en el concepto del autor, deshacerse la unión del alma santísima de Cristo con los elementos del pan y del vino, y retirarse ésta del que comulga; y como ella era la que constituía la susbtancia del cuerpo eucarístico del Señor, retirada ella, desaparece también éste en razón de tal, mas no del todo, pues deja en nosotros, como preciosa reliquia, todos aquellos elementos, que ya no son, precisamente, el cuerpo de Jesucristo, ni tampoco pan y vino, sino otra substancia inmediatamente asimilable, pero que por haber estado substancialmente unida con el alma santísima y haber constituído así su cuerpo sacramental, produce, incorporada á nuestro organismo, «todos los maravillosos efectos que la Eucaristía debe producir en nosotros»: es, en una palabra, el cuerpo de Jesucristo, pero en estado de verdadera víctima y verdadero alimento «hasta tanto que el Señor le revista de los esplen-

---

(1) El P. A. Leray, Eudista, en el número de los *Annales* correspondiente á Noviembre de 1901, concede, y esto por una feliz inconsecuencia con ciertos principios suyos antes asentados, «que Jesucristo desaparece cuando las especies consagradas han sufrido fuera del que comulga tales alteraciones que ya no es posible reconocer en ellas pan ni vino»; pero no lo admite «cuando se trata de alteraciones producidas en los órganos del que comulga», (pág. 190). Reconoce «que en este punto se aparta de la doctrina común de los teólogos», y rehuye la odiosidad de este proceder, fuera de las «serias razones» que, á su juicio, tiene para ello, con advertir que «esa opinión le parece fundada únicamente en la teoría de las formas substanciales, que él rechaza». Esto último no puede ser más inexacto: no hay uno sólo que no funde esa doctrina exclusivamente en razones de orden teológico. Las del P. Leray no son otras que las que aquí aduce nuestro autor, y luego vamos á examinar.—Al sentir de ambos en este punto, y por las mismas razones, se adhiere el abate A. Veronnet en el número siguiente de los *Annales* (Diciembre de 1901: *Le mystère eucharistique*, pág. 279 y siguientes).

(2) «Nous savons que l'Eucharistie disparaît en même temps que disparaissent en nous les espèces sacramentelles, c'est à dire quelques instans après la communion» (pág. 130).

dores eternos» (1).—Cierto que así vemos obviado el «inconveniente» de que «la sagrada Eucaristía no rebase los límites del estómago»; pero, en cambio, además de los otros, que más arriba dejamos expuestos y nos parecen por lo pronto mucho mayores, vemos el de que esa substancia abandonada así por el alma santísima en el estómago del que comulga, queda materialmente sujeta, no ya sólo á la absorción y asimilación, sino á todas las demás funciones «á que está destinado ese aparato» y los demás del organismo humano; idea que, no por no ser dicha substancia formalmente la misma Eucaristía, deja de ser «poco respetuosa» para con ella.

Pero ¿lo es acaso menos la otra doctrina común? ¿Lo es poco siquiera? ¿Es, por lo menos, contradictoria ó poco conforme con lo que sus autores creen y á todos nos enseña la fe sobre la sagrada Eucaristía? Veámoslo.—Todo lo que se aduce para probarlo es que, según la doctrina de los Santos y el mismo Evangelio, nuestro Señor Jesucristo no entra sacramentalmente en el estómago del que comulga para sólo tocarle y desaparecer, sino para ser verdadero alimento suyo, es decir, substancia verdaderamente nutritiva de su ser, *vere cibus*, y no lo puede ser mientras por la absorción ó por otra función posterior y más perfecta (2) no se incorpore á los demás elementos materiales del organismo bajo el dominio y vital influjo del alma.—Pero todo ello se funda en el falso supuesto de que en esas expresiones y otras análogas se trate de un alimento *corporal* destinado á nutrir el organismo, y no sólo de un alimento *espiritual* instituído para robustecer y per-

---

(1) Todos estos conceptos los hace suyos en el lugar citado el abate A. Veronnet, aunque variados en los moldes de la más reciente y más remilgada fisiología y embriología, que son las que, á su juicio, han de dar más luz en este punto que la física y química de que se fía demasiado el P. Leray. En los reparos que pone á las teorías de éste no deja de estar atinado; pero en lo que por su cuenta sustituye deduciéndolo de sus propias disquisiciones científicas, es un asombro los desvaríos que, según nuestro pobre juicio, añade á estos otros de nuestro autor.

(2) Según el P. Leray «c'est par l'absorption [habla de la que «se produit par les vaisseaux sanguins et lymphatiques»] qu'il entre dans le courant de la vie de celui qui le mange, et devient une veritable nourriture» (*l. c.*, pág. 191), y lo mismo parece decir nuestro autor (páginas 180 y 185); pero el abate Veronnet, más lince y más metido en estos secretos, advierte que esto es «confondre l'absorption et l'assimilation», que «l'absorption ne réalise pas plus cette union intime, que la simple manducation», y que «l'assimilation se fait lentement, peu à peu, longtemps après l'absorption» por la transformación de las substancias, previamente absorbidas, en substancia celular ó protoplasma, que es «la seule substance vraiment vivante, animée, informée par l'âme» (*l. c.*, pág. 280).

feccionar la vida sobrenatural de las almas cristianas. Las especies eucarísticas y todo lo que con ellas se hace sensiblemente en el sagrado rito de la Comunión, no es más que una señal exterior muy á propósito de suyo, y por lo mismo elegida de hecho por el divino Autor de este sacramento, para expresar de una manera visible y palpable la gracia especial que en nosotros quiso producir invisiblemente por sn medio: y lo que quiso producir lo describe muy de propósito y con todos sus pormenores el Concilio Tridentino en estas palabras, en que advierte él mismo que da «la razón de la institución de este santísimo sacramento..... Quiso que fuese recibido *como alimento espiritual de las almas*, con que se sustenten y conforten los que viven con la vida de Aquel [nuestro divino Salvador] que dijo: «Quien me come á mí, también él vivirá por mí», y como antídoto que nos libre de las culpas cotidianas y preserve de los pecados mortales. Quiso que fuese, además, prenda de nuestra futura gloria y perpetua felicidad, y con todo esto símbolo de aquel cuerpo, uno, cuya cabeza es el mismo, y al que quiso que nosotros estuviésemos adheridos como miembros con los más estrechos vínculos de la fe, la esperanza y la caridad, para que todos dijésemos lo mismo y no hubiese cismas entre nosotros» (1). Que es, en substancia, lo que ya antes había declarado el Florentino, también exprofeso: «El efecto de este sacramento, *efecto que obra en el alma de quien le recibe dignamente*, es la unión del hombre con Cristo. Y como lo que incorpora el hombre á Cristo es la gracia, síguese que por este sacramento en los que dignamente le reciben se aumenta la gracia, y que todos los efectos que lleva consigo la comida y bebida material en orden á la vida del cuerpo, como son sustentar, desarrollar, reparar y deleitar, *los obra este sacramento en orden á la vida espiritual*», etc. (2).

Pudiera todavía ponerse en duda si lo adoptado por Cristo nuestro Señor para señal expresiva de este mismo efecto espiritual, y medio práctico de producirle, es ó no algo más que la forma exterior de substancia alimenticia con que nos ofrece su cuerpo eucarístico y la mera deglución del mismo bajo esa forma; porque, á primera vista, parece, en efecto, señal más expresiva y medio más eficaz y adecuado una verdadera incorporación ó asimilación substancial que una sencilla y pasajera deglución. La sospecha adquiere más fuerza, si se

---

(1) Trid., ses. 13, cap. II.
(2) Flor. decret. pro Arm. [Denz., n. 593 fin.]

tiene en cuenta que esa vida sobrenatural del alma tiene su perfecta y cabal consumación en la resurrección gloriosa del cuerpo, la cual no parece poder atribuirse de una manera especial á la virtud de este sacramento sino mediante algún género de unión física y duradera de aquél con el cuerpo resucitado de Jesucristo: y sube de punto cuando vemos que, no uno, sino varios Padres, llaman, en efecto, á esta unión *real*, *física* ó *natural*, *substancial*, y aun expresamente *corporal*, y al resultado de ella *mezcla* ó *difusión*, *inserción*, *incorporación*, *consanguinidad*, y también *crecimiento*, *nutrición* y *transformación* de nuestros cuerpos.—No se dirá que tratamos de disimular ó atenuar esta dificultad que el autor pudiera oponer (1) á la precedente respuesta, y que de hecho dió lugar á no pequeñas disputas en nuestra España por algún tiempo.

Á lo primero respondemos, ante todo, que ni la mayor ó menor aptitud del signo elegido por el Señor, ni su verdadero alcance, se han de medir por la norma de nuestra más ó menos caprichosa fantasía, sino por la sabia y libre ordenación de Dios manifestada por el conducto ordinario de la Revelación y la Tradición; y sólo á falta de datos suficientes de parte de éstas, ó para confirmar y apoyar los que ya tengamos, pueden tener lugar oportuno razones de congruencia. Ahora bien; si no por la Revelación, en lo cual no nos queremos meter ahora, á lo menos por la Tradición, sabemos positivamente que en el nuestro no interviene verdadera y material difusión, ni menos incorporación ó conversión substancial de la carne de Jesucristo en la nuestra, ni de la nuestra en la suya, ni composición de alguna nueva substancia con los elementos de entrambas; constándonos,

---

(1) No la opone él, contentándose con suponer significado todo esto en la denominación de *vere cibus;* pero la indica, si bien menos eficazmente, el P. Leray en estos términos: «Sans doute, le corps de Jésus-Christ est une nourriture spirituelle, la nourriture de nos âmes, par les graces qu'il apporte avec lui; mais cela n'empêche pas qu'il soit en même temps une nourriture corporelle, qui sème dans nos organes des germes d'immortalité et qui établit entre nous et lui cette union si intime que célèbre S. Cyrille de Jérusalem» (*l. c.*, pág. 194). Alude á estas palabras de la *Catech. mystag.*, 4, citadas dos páginas más arriba: «In figura panis datur tibi corpus, et in figura vini datur tibi sanguis, ut, cum sumpseris corpus et sanguinem Christi, concorporeus et consanguis ipsi efficiaris. Sic enim et Christiferi efficimur', distributo in membra nostra corpore ejus et sanguine.»—Los otros textos, no menos terminantes y quizá más difíciles, á que nos referimos, no hay para qué copiarlos aquí enteros; pueden verse, junto con la historia de esa controversia, en Vázquez, *l. c.*, d. 204, c. 2, y en Suárez, *l. c.*, d. 64, s. 3, n. 1.

como nos consta, que la presencia sacramental del cuerpo de Jesucristo dura sólo mientras duran las especies de pan y vino, y que éstas dejan de ser tales antes de que puedan difundirse de modo alguno por nuestro cuerpo (1).—Y sobre esto añadimos que la deglución de una substancia de apariencias alimenticias, y más si son de uso y destino tan conocido y vulgar como las de pan y vino, junto con la fe de que aquella substancia no es sino el sacratísimo cuerpo y sangre de Cristo nuestro Redentor, es muy suficiente para representar por sí sola todo lo que en este sacramento prácticamente se significa: porque el mero hecho de dársenos nuestro divino Amador bajo esa forma, harto claro nos dice todo lo que espiritualmente quiere hacer con nosotros, que es todo cuanto esa ó, mejor dicho, cualquier otra buena y completa refección, suele producir en los hombres espiritual y corporalmente. Por otra parte, cualquiera de aquellos modos de unión corporal arriba indicados se nos presenta ya de suyo ó como imposible ó como impropio del cuerpo vivo y glorioso de Cristo resucitado, además de gratuito y contrario á la doctrina tradicional.

---

(1) Para asegurar esto último no se necesita haber penetrado en los secretos de la química ó de la fisiología tanto como parecen suponer los dos escritores contemporáneos arriba citados, sobre todo si se tiene en cuenta que la continuación ó alteración, la identidad ó diversidad de las especies eucarísticas, en lo que tiene de esencial para la aptitud ó ineptitud de la materia de este sacramento, no se toma precisamente de los caracteres físicos, químicos ó fisiológicos que en ellas descubran los instrumentos de esas ciencias, sino de otros morales fundados en la común y autorizada estimación de los hombres. La levadura y las diversas maneras y grados de cocción ó torrefacción en la masa harinácea, y la fermentación alcohólica del mosto, introducen alteraciones químicamente radicales en el pan y en el vino resultantes, no menos radicales que la fermentación acética en este último, sin que por eso destruyan, como destruye ésta, la identidad de las respectivas especies, porque no quitan que en la común estimación fueran antes y sigan siendo después lo primero pan y lo segundo vino. En cambio la mayor ó menor mezcla de agua ó de alcohol ó de materias colorantes y la destilación por el alambique dejan químicamente intactos los elementos del vino, y, sin embargo, pueden bastar para alterar específicamente sus caracteres en orden á la Eucaristía como en orden al uso y estimación de los hombres. Poner, pues, á cada paso los ojos en esas ciencias, y no ya como en supremos árbitros, sino aun sólo como en guías predilectas é imprescindibles, para estas cuestiones, y dejarse llevar de sus fallos aun los más seguros y menos sospechosos, es de temer que no traiga otro resultado que descarriar y perder á quien no anda con pies de plomo y no sabe muy bien el camino por donde va: ¡cuanto más el aferrarse á conclusiones fundadas sólo en otros principios, tenidos quizás por tales ó cuales como axiomas, pero que no pasan, en realidad, de meras hipótesis!

Lo segundo y tercero tiene su dificultad, ¿por qué negarlo?; pero adviértase bien que la tiene, no menos que en la doctrina corriente, en el sistema de nuestro autor y en cualquiera otro análogo que se la oponga.

Si el efecto sacramental de la resurrección gloriosa de nuestros cuerpos se ha de atribuir de un modo inmediato á ese germen de inmortalidad incorporado físicamente á sus elementos, es necesario suponer que la tal incorporación subsiste, no ya sólo durante un espacio de tiempo más ó menos reducido después de la comunión, sino indefinidamente, ó, por lo menos, hasta el mismo día de la resurrección de la carne; cosa que ni esos autores admiten (1) ni ningún otro se atrevería á sostener. Y si para explicarle se dice que se produce mediante una virtud, ó menos aún, mediante un título especial que nuestros cuerpos adquieren por aquella unión substancial que durante algún tiempo tuvieron con el de Jesucristo, ¿qué mayor dificultad hay en decir que lo adquieren como parte de la misma gracia sacramental por efecto de aquel solo contacto físico ó, mejor, íntimo y estrechísimo abrazo de Cristo nuestro Señor con nosotros mismos allá dentro de nuestro pecho?

Del mismo modo, cuando los Padres á quienes se refiere la última objeción se expresan en aquellos términos, hablan de una unión que suponen estable y permanente en todos cuantos una vez han partici-

---

(1) El P. Leray escribe: «Nous prolongeons la présence réel au moins jusqu'au moment où les derniers produits de la digestion sont absorbés dans les intestins. Je dis au moins; car j'inclinerais à la prolonger davantage pour les âmes justes» (*l c.*, pág. 192); y un poco más abajo: «Combien dure cette union bienheurense que j'imagine? Je l'ignore et je ne puis que repeter: Tout depend du bon plaisir de Notre-Seigneur. Nous savons seulement qu'il fait ses délices d'habiter parmi les enfants des hommes, et nous serions disposés à croire les affirmations de plusieurs auteurs spirituels (?), disant que l'union eucharistique s'est prolongée d'une communion à la suivante et par suite s'est perpétuée d'une manière continue pour certaines âmes privilégiées» (pág. 193).—Los abates Georgel y Veronnet no expresan cuánto tiempo duran en nosotros los restos aquellos del cuerpo eucarístico; pero todo ello no puede extenderse más que lo que permite el siguiente principio admitido por ambos: «Les organes se renouvellent plus on moins vite, les uns en quelques années, les autres en quelques semaines seulement. Mais on peut fixer un minimum de quatre ou cinq ans pour le renouvellement complet de l'organisme, de sort que le corps d'un enfant ne possède plus *aucun des elements*, *aucun des atomes*, dont il etait formé à sa naissance, le jeune homme, *aucun des atomes*, qui formaient son corps d'enfant et semblaient faire partie intégrante, essencielle de sa personne.» (Veronnet, *l. c.*, pág. 284.)

pado con las debidas disposiciones de aquel divino manjar. Así, por ejemplo, San Cirilo, en aquel mismo texto que allí se cita en la nota, donde dice «*ut*, *cum sumpseris corpus et sanguinem Christi*, *concorporeus et consanguis ipsi efficiaris*», y «*sic enim et Christiferi efficimur*», no quiere decir que nos hagamos todo esto sólo por algunos instantes, sino de una vez para siempre, como se echa de ver en el contexto, pues inmediatamente añade: «sic juxta B. Petrum divinae fimus consortes naturae» [M. 33, 1099]. Y San Ireneo, en el pasaje en que más pueden insistir contra nosotros los adversarios (hær., l. 5., c. 2., n. 3), habla de una unión por la que se verifica entre los cristianos aquello de la primera Epístola á los Corintios (10, 17): «*Quoniam unus panis*, *unum corpus multi sumus*, *omnes qui de uno pane participamus*»; y aquello otro de la Epístola á los Efesios (5, 30): «*Membra sumus corporis ejus*, *de carne ejus et de ossibus ejus*»; es decir, como aquella por la que los esposos se hacen y son ya en adelante una sola y misma carne [M. 7, 1125 sq.].—Esto supuesto, la solución que se adopte no ha de salvar solamente el sentido verdadero y natural de algunas de sus palabras, sino también, y principalmente, toda la extensión de su pensamiento; teniendo, además, siempre en cuenta lo que sobre esto nos enseñan los otros Padres y el magisterio ordinario de la Iglesia para acomodar á esto aquellas expresiones en cuanto fuere posible. He aquí, pues, la nuestra, conforme la proponen ya (1) todos ó casi todos los autores de Teología que de esto tratan, para responder juntamente á una y otra dificultad.

Por la deglución sacramental en forma de comida y bebida, con que, no en apariencia ó por metáfora tomada en un sentido puramente espiritual, v. gr., por la fe ó la caridad, sino real y verdaderamente metemos dentro de nosotros mismos á Jesucristo envuelto en las sagradas especies, se establece entre su cuerpo santísimo y el nuestro un contacto asimismo *real*, *físico*, *corporal*, que por verificarse entre substancias, y, sobre todo, terminarse á la substancia misma de aquél, y no á algún signo ó figura suya, y esto por inmediación de ambas

---

(1) Sobre todo desde el P. Vázquez, que fué, si no el primero, el que más detenidamente y de propósito y con más novedad de expresión la expuso, para apoyar la defensa que ya en este sentido había hecho su maestro del Cardenal Mendoza, Obispo de Burgos, primer promovedor de aquella tan agitada controversia, como puede verse en su d. 204.—Véase también á Suárez, d. 64, s. 3, nn. 3-7; y entre los modernos, á Franzelin, *de Euch.*, p. 1, th. 19.

substancias, no sólo por mutuos conocimientos ó voluntades, puede también designarse con el expresivo título de *substancial* sin abusar del término: contacto inmediato para solas algunas partes de nuestro organismo, y mediato para las más, pero al cabo tan íntimo para todo él, por verificarse en lo más escondido de sus entrañas y desaparecer entre ellas el cuerpo eucarístico tomado como alimento, que bien puede decirse que éste *se mezcla*, *se confunde* ó *se incorpora* con el nuestro y se hace como una cosa con él; algo así como un trozo de cera sólida que desaparece en el seno de otra cera derretida, aunque no sea precisamente diluyéndose por toda su extensión, como ésta, y menos combinando sus elementos con los del nuestro, sea unidos todavía á su alma santísima, sea separados de ella.

Mas por lo que prácticamente quiso significar con toda esta simbólica acción el que para este fin la instituyó, es ella además raíz y fundamento de otra unión mucho más íntima y, sobre todo, incomparablemente más estimable y gloriosa para nosotros. Aquel como contrato de amor mutuo de tan maravillosos efectos que entre Jesús y nosotros había ya establecido la caridad, junto con la gracia santificante, se consuma, digámoslo así, místicamente y se consolida para siempre de un modo soberanamente eficaz por medio de esa mutua incorporación, de esa al mismo tiempo espiritual y corporal fusión entre el más puro y apretado abrazo de celestial amor, espontáneo y realizable para la bondad y omnipotencia de Dios, aunque sublime é incomprensible para el entendimiento del hombre. Así es como éste se hace con Cristo verdadera, si bien mística y moralmente, como la esposa con su esposo, carne de su carne y hueso de sus huesos; enlace nupcial que no dura tan sólo lo que dura aquel pasajero y sacramental contacto, sino que es de suyo, y lo será de hecho por parte de Cristo, perpetuo é indisoluble; de modo que desde ese momento en adelante nuestro divino Esposo mira ya siempre y trata como cosa suya todo nuestro ser, por verle consagrado y como allegado al suyo con esa especialísima y estrechísima afinidad. ¿Qué maravilla que se cuide tanto de santificar, no ya sólo nuestra alma con nuevos aumentos de gracia y soberanos dones, sino también nuestro cuerpo con la infusión mediata ó inmediata de cualidades morales que le vayan haciendo más y más semejante al suyo, comprometiéndose á elevarle en su día para siempre al último y perfectísimo grado de semejanza sobrenatural para llevarle consigo al cielo resucitado y glorioso? Y ¿no es verdad que así es también como quiere que nos miremos y tratemos mutuamente todos cuantos unidos en él componemos su cuerpo

místico, que es la Iglesia, resultando, por consiguiente, que la Eucaristía es, en efecto, «símbolo de ese cuerpo, uno, cuya cabeza es él mismo, y al que debemos estar adheridos como miembros con los más estrechos vínculos de fe, esperanza y caridad», como indica San Pablo y enseña expresamente el Concilio Tridentino?

VIII

Con esto creemos habernos hecho cargo de todo cuanto aduce el autor, así en pro de la nueva teoría que nos presenta, como en contra de la doctrina antigua y tradicional, que se esfuerza en rechazar como insuficiente y absurda: y, en conclusión, tan injustificado nos parece lo poco que contra ésta alega, como lo mucho que de la suya se promete. Permítanos resumir brevemente las impresiones que por esta vez ha dejado en nosotros el atento estudio de su trabajo. Ni la intención del autor puede ser más recta, ni el procedimiento más sincero, ni la mente más sana, ni la piedad más acendrada. La consideración á los resultados científicos de los modernos estudios, que en todos es de suyo muy loable, en él nos parece algo apasionada, cosa que todavía no le echaríamos en cara si ya no resultase dañosa; pero lo es, á nuestro juicio, por el empeño en examinar á la sola luz de los mismos verdades eminentemente teológicas, cuya norma es muy superior á ellos, ó en relacionarlos con otras que en realidad les son muy ajenas y nada les agradecen ni les temen, porque nada les deben, ó en proclamar como hechos averiguados, aun aquellos que no pasan de hipótesis más ó menos discutibles, y por lo que distraen en cambio, su atención, así del verdadero sentido de algunos términos doctrinales, como del solidísimo fundamento de varios asertos que supone dudosos y deben ser necesariamente admitidos, ó en los que no distingue con precisión la parte accidental, que á veces tiene el punto de vista subjetivo de algunos, de lo que es su fondo substancial objetivo é incuestionable á los ojos de todos.

En mala hora confunde ya desde el principio el concepto escolástico de la transubstanciación con el de una mera substitución, y la verdadera *transubstanciación* eucarística con la *transformación* sobrenatural ó milagrosa de los cuerpos, base tristísimamente ruinosa de todo su averiado edificio: pues, como luego, ó para salir del mal paso en que esto le mete, ó por no sabemos qué otras preocupaciones científicas, tuerce también el sentido de esta última, tomando la forma

substancial por la substancia misma y dejando en la categoría de elemento accidental á la materia, viene detrás toda esa serie de conceptos extraños sobre la identidad substancial del cuerpo eucarístico tomado de los elementos del pan con el que la misma alma santísima de Cristo nuestro Señor tiene en el cielo; sobre el estado de víctima y de alimento incompatible con el estado de gloria; sobre el verdadero homicidio, por no decir aun más, de ese cuerpo sacramental y futuro destino de sus abandonados restos, y sobre la duración y efectos, así espirituales como corporales, de su presencia en el que comulga. Y ¿quién sabe á cuáles otros le llevaría el verse obligado á precisar aun más y desmenuzar cada una de estas ideas, si hubiera de insistir en defenderlas?

Pero bastan los dichos y la respuesta dada á sus reparos contra la doctrina común para dar ya desde ahora por seguro que ni considerado en sí mismo es el suyo «un sistema bien sencillo que suprime las más de las dificultades, muy lejos de crear otras nuevas», ni comparado con aquella resulta «más conforme con el dogma de la presencia real, mejor derivado de las palabras mismas de Jesucristo, y más satisfactorio para la razón». Poco hemos dicho con esto. En el misterio de la Eucaristía hay ciertamente algunos otros puntos, en los cuales cabe muy bien todavía cierta divergencia de opiniones y puede tal vez esperarse nueva y más clara luz; pero en los que aquí se han tocado, y son todos los del artículo á que nos referimos, cualquiera novedad en la doctrina corriente de la Teología escolástica es ya por sí misma sospechosa é irá siempre, en efecto, acompañada de más ó menos graves y numerosos extravíos.

La tendencia que vemos en algunos publicistas franceses, por otra parte muy respetables, á emprender y aceptar de buen grado semejantes innovaciones, y la fácil cabida que encuentran en más de una de sus revistas para divulgarlas, lejos de retraernos de este juicio ó hacernos vacilar en él un solo instante, es precisamente lo que nos ha movido á prevenir aquí del peligro á los que, poco ejercitados en disquisiciones teológicas, pero dados con muy legítima afición á lecturas serias, y justos apreciadores de tales personas y publicaciones, pueden hallar dificultad en distinguir en ellas lo que es seguro y exacto, de lo que, sin serlo tanto, se propone tal vez con científica y seductora apariencia.

MARCOS MARTÍNEZ.

MISION DE LA IGLESIA EN LA ENSEÑANZA

I

RAZÓN DE ESTE ARTÍCULO

1. No el deseo de mover una cuestión extemporánea, ni el prurito de disputar preferencias, ni el de entretenernos en vanas disputas, ni el de pedir privilegios ó exigir cortesías, nos pone la pluma en las manos; sino el de puntualizar lo que sagrados derechos reclaman, el de reivindicar para la Iglesia lo que es suyo, y que reiteradamente voces autorizadas, en sitios autorizados, á la faz de España entera le han negado con injusticia.

Allá, á mediados de Diciembre del año pasado fué la vez primera: se discutía en el Congreso el presupuesto de Instrucción pública, señalado en la nadería de 43 millones de pesetas; consumiéronse turnos por las minorías conservadora y republicana; contestaron miembros de la comisión y en el mismo banco azul el Sr. Ministro del ramo usó de la palabra. Aquello no fué discusión; fué un coro unísono de quejas y lamentaciones. La síntesis de todo fué que si allá por los años de 1823 precisó decir por boca de Quintana que con 10 millones de reales podría el Estado dar una instrucción mejor que la antigua, aun siendo gratis los exámenes y las matrículas, hoy, ochenta años más tarde, ya es hora de decir que es irrisorio y mezquino un presupuesto de 43 millones de pesetas; que somos una nación atrasada, ruin y miserable, porque no gastamos, bien ó mal, en instrucción pública cientos de millones; que la plétora aterradora de presidios, presidiarios y presidiables no se explica sino por la abundancia escandalosa de *analfabetos;* que cuando haya muchas escuelas públicas, muchos Institutos públicos, muchos centros de enseñanza pública, aunque sea á costa de un presupuesto abrumador (1), entonces, y sólo entonces, nadaremos en cultura y bienandanza.

---

(1) No quiero perder la ocasión de insinuar la atinada observación del Sr. Salvador (D. Amós) sobre los gastos de este departamento oficial: «Como se pensaba seriamente, antes de saber la forma y la conveniencia, en gastar millones y millo-

Con este preludio se enardecieron tanto los oradores, que *en crescendo* llegóse á asentar, sin protesta alguna, que «la enseñanza es la más augusta de las funciones del Estado»; que éste «no puede abandonar la enseñanza, porque tendría aterradoras consecuencias para los verdaderos amantes de la libertad», y, por fin, con soltura incalificable, que «la Iglesia no tiene misión alguna que realizar en la enseñanza».

El Congreso católico de Compostela rechazó indignado semejantes afirmaciones, y los Prelados, llevando la voz de millones y millones de católicos, elevaron su protesta á las gradas del Trono. Grande fué el clamoreo de la prensa liberal, sintiéndose herida en lo más vivo: rugieron, insultaron, sofisticaron y llegaron á prometer que el Sr. Ministro de Instrucción había de responder merecidamente á los Prelados.

Irreverencia grande es que un seglar, por Ministro que sea, replique y conteste á sus Maestros en la fe, cuando éstos no hacen más que declarar la doctrina católica; mas á tanto desafuero con la Iglesia se han propasado los liberales, que ya parece haberse hasta lo increible acorchado y encallecido nuestro sufrimiento.

Llegó la anunciada fecha de la contestación. Era el 2 de Octubre último: el lugar, la legendaria Universidad salmantina; la ocasión, la apertura de curso cuando determinó sentar su tesis el Sr. Conde de Romanones.

El cual habló y dijo:

---

nes en instrucción pública, porque no se puede tolerar que una nación vigorosa y que quiere entrar en el concierto de las civilizadas, no tenga un gran presupuesto destinado á ese objeto, sin duda aunque lo malgaste..... me eché á temblar, temiendo que lo que ya es verdaderamente malo, pero susceptible de corregirse, se convirtiera en materia apropiada para mayor desorden, aunque parezca difícil, y para mayor, más rápida y más inevitable decadencia.» (*Apuntes sobre la instrucción pública en España*, pág. 2.)

Y por lo que hace al empleo de los millones asignados á esto en esas otras naciones más afortunadas, no estará de más citar, por si alguien lo quiere utilizar, que M. Raibesti, ponente en la última información abierta sobre la instrucción en Francia, se querelló del empleo de tantos caudales con estas formales palabras: «On a dêpensé à construir deux fois plus qu'il ne fallait: on dêpense certainement aujourd'hui plus de deux fois trop à entretenir des bâtiments qui ne servent à rien.» (*Enquête de l'Enseignement*, t. VI, pág. 14.) Y ciertamente que otros autores serios confirman la observación, pues desde 1880 se han gastado en edificios, sólo en edificios, 90 millones de francos, y con tanto provecho, que el liceo Lakanal de Bourg la Reine ha estado medio vacío. *Ab uno disce omnes.*

«Son combatidas mis reformas porque se cree me ha movido á ellas principalmente el deseo de emancipar la instrucción pública de la tutela de la Iglesia.....»

Comete dos..... figuras el Sr. Ministro en esas palabras: atenuación al usar el verbo *creer*, tratando de su deseo de emancipar, etc. No, eso no se *cree*: eso lo ha dicho varias veces el Sr. Ministro; eso lo ha dicho la prensa toda, tanto la que le enaltecía, como la que le censuraba; eso es evidente. Otra figura es..... sarcasmo. ¿Habla el señor Ministro de la tutela de la Iglesia sobre la enseñanza? Esa tutela, débilmente, está consignada en el Concordato; pero en la práctica..... el Sr. Ministro sabe muy bien lo que se hace en la práctica; eso es pues un sarcasmo.

Continúa el Sr. Conde:

«Con espíritu abierto, hasta con el deseo de dejarme convencer, he leído y estudiado cuanto se ha publicado en defensa de esta tutela, y confieso que, lejos de persuadirme, me he confirmado más y más en la idea de que el magisterio de la Iglesia fundada por Cristo tiene su esfera propia en las regiones elevadas y sublimes del dogma y la moral; mas no en las disciplinas humanas, que dejó encomendadas el divino Maestro á las disputas de los hombres.»

Se ratifica, pues, el Ministro en su afirmación de que «la Iglesia no tiene misión que realizar en la enseñanza», y por si había quedado alguna duda, hacia el fin del discurso explana así su pensamiento:

«Á lo que me he opuesto, y me seguiré oponiendo con todas las energías de mi alma....., es á que la enseñanza esté en manos de una sola clase, aunque sea esta tan respetable por muchos conceptos. No cabe en un molde estrecho la germinación de ideas, de sentimientos y de aspiraciones que llenan el espíritu de la juventud. En nuestros agitados días..... sólo el estudio fortifica las inteligencias, sólo la libertad educa á los individuos.....»

2. Ya la prensa católica diaria (1) recogió y censuró atinadamente las palabras del Conde; pero no creemos sobrar en materia tan importante, si á nuestro modo exponemos, usando de la palabra del Sr. Ministro, la misión directa y obligatoria, y la indirecta y voluntaria de la Iglesia en la enseñanza.

Y preguntamos para empezar.

¿Qué entendía el orador por la Iglesia?

¿Acaso «la congregación de los fieles, cuya cabeza es el Papa?»; es decir, ¿el cuerpo místico de Jesucristo, con su cabeza visible el Romano Pontífice, sus obispos puestos por el Espíritu Santo, sus

(1) *El Siglo Futuro*, 3 de Octubre de 1902.

doctores y sus fieles; en una palabra, ¿la corporación espiritual, llamada Iglesia católica, de la cual son miembros, súbditos y obedientes hijos los diputados, los ministros, y aun las augustas personas que ocupan los tronos de la tierra? ¿ó acaso los ciudadanos eclesiásticos, ya regulares, ya seculares, aisladamente considerados?

De ambos modos es insostenible la susodicha proposición.

La Iglesia, como cuerpo instituído por Jesucristo, tiene una *misión* elevada que realizar en la enseñanza; la Iglesia en sus miembros, aun individualmente tomados, puede y aun debe realizar una *misión* grande sobre todo encarecimiento.

II

MISIÓN DIRECTA Y OBLIGATORIA DE LA IGLESIA EN LA ENSEÑANZA

3. La Iglesia católica, la sociedad perfecta gobernada hoy por el Vicario de Jesucristo León XIII y los Pastores y Prelados, sucesores de los Apóstoles, que constituyen la Iglesia llamada docente, ¿qué títulos de Maestra, qué derechos tiene de enseñar?

Y á fe que si tal examen hiciéramos al Estado civil, á ese inevitable pedagogo, comprometido le veríamos. En los Parlamentos y en los preámbulos de las leyes pasa por axioma el unas veces llamado encargo, otras función, cuándo misión y cuándo, con vocablo cómico, sacerdocio de la enseñanza. No pidamos empero el certificado de esta promoción, porque ni de parte de Dios, ni de parte del pueblo, ni por la autoridad de los sabios se le hallarán vislumbres de legítima. Dios (1) ciñó al Estado una espada, y le ordenó que la vibrara en defensa de la justicia y del derecho; el pueblo (2) le puso un cetro en la mano para que le presidiera y le guardara en paz: ni la espada ni el cetro son toga y cátedra de doctor. Los filósofos se muestran muy severos. Á fin de extirpar el Cristianismo, inventó el Estado docente Juliano el Apóstata: los Padres (3) de la Iglesia, sin rodeos, le llamaron tirano y usurpador: los doctores católicos han hecho

---

(1) Non enim sine causa gladium portat, Dei enim minister est, vindex in iram ei qui male agit. *Ad Rom.*, XIII, 4.

(2) Suárez, *De legibus*, lib. III, cap. XI, núm. 7.

(3) San Gregorio Naziancen. *Orat.* 5 *in Julian.*

coro unánime á los Padres. En los siglos medios, Santo Tomás (1); en los modernos, Suárez y Lugo (2), por cuyos labios habló toda la Filosofía de su tiempo; en los últimos, Balmes (3) y Taparelli (4), Meyer (5), Costa Rosetti (6) y Gil y Robles (7), todos, absolutamente todos (8) los filósofos católicos, con pasmosa unanimidad, niegan al Estado el derecho exclusivo de enseñar.

Y ¿qué extraño es esto, cuando los mismos filósofos racionalistas y liberales, ó le niegan al Estado sus pretensiones, como, v. gr., Ch. de Rémusat y Giner de los Ríos (9), ó negándoselas en principio, le conceden como por conmiseración una especie de función supletoria, que equivale á una patente dada á la sociedad de inhabilidad y estado semisalvaje? Así St. Mill, así Ahrens (10), así Santamaría de Paredes (11), que no reparan sin duda en lo inconcebible de un estado social, en que de una masa popular, ignorante y rudimentaria, salgan unos cuantos miembros que, por sólo el acto de empuñar el mando, queden ilustrados y aptos para ilustrar á otros. El Estado, pues, se ve en condición muy difícil para justificar su borla de doctor universal.

No así la Iglesia católica.

4. Al que le pida sus títulos profesionales, contesta abriendo los Evangelios y señalando las palabras del Dios-Hombre que la fundó: «Id por el mundo y enseñad.» *Euntes ergo docete* (12). Es, pues, la Iglesia de Jesucristo esencialmente Maestra, esencialmente luz del mundo. Esa es su misión. Nacida para la salvación sobrenatural de las almas, había de contar con los medios connaturales para ello.

---

(1) *De regimine principum*, cap. XV.

(2) Suár., *l. c.* Lugo, *De justitia et jure*, d. I. s. I, núm. 13.

(3) *El Protestantismo comparado con el Catolicismo*, capítulos LIII y LXXII.

(4) *Examen crítico del gobierno representativo*. Trad. de *El pensamiento español*, tomo I, cap. VII, números 452-456.

(5) *Institutiones juris naturalis*. P. II, s. 3.ª, lib. I, cap. V, art. 3.º, números 660-679.

(6) *Institutiones ethicae et juris naturae*. Pars. III, thes. 145, y Pars. IV, thes. 175.

(7) *Tratado de Derecho político*, lib. II, cap. VI.

(8) Puede verse como complemento de esta doctrina, aquí sólo accidentalmente tocada: P. V., *Casus conscientiae de liberalismo*, t. I, cas. IX, pág. 241, y Riess, *El estado moderno y la escuela cristiana*, capítulos V y VI.

(9) *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, t. I, pág. 254.

(10) *Curso de Derecho natural*, parte especial, lib. II, cap. I.

(11) *Derecho administrativo*, part. II, secc. I.ª, cap. VII.

(12) Matth., XXVIII, 19.

Enseñar los entendimientos y mover los corazones, esos eran los medios. *Euntes..... docete.*

Unos dos mil años lleva de ejercer ese indisputable magisterio. Á los judíos primero, después á los romanos, más tarde á los bárbaros, luego á las monarquías medioevales, y desde Europa, por fin, á los gentiles de Asia y América, de África y de las más remotas islas de Oceanía, á todos ha contado esta celestial Maestra en su escuela. Su fundador le había dado el mundo entero por aula, y á los hombres todos por discípulos. *Euntes..... docete omnes gentes.* Por eso enseñó en el Areópago por San Pablo, y por San Ambrosio á los emperadores, y por San Remigio á Clodoveo, y por San Leandro á Recaredo, y por sus Pontífices, doctores y misioneros no ha cesado, ni cesa, ni cesará nunca de predicar, ya en las cortes de los emperadores que pasaron, ya en medio de los siglos apóstatas que no han pasado todavía. *Euntes..... docete omnes gentes.*

Esta Maestra universal es también infalible. Un Maestro único y universal, puesto por Dios sobre una cátedra elevada, no puede ser discutible. Si lo fuera, dejaría de ser Maestro, y se trocaría en una especie de gran discípulo, una cosa así como el Estado docente. Dios, pues, hizo á su Iglesia sostén y columna de la verdad, la única tesorera de la doctrina revelada, la «senda real inspirada por Dios á los hombres» (1), el templo del Espíritu Santo, que la asiste siempre, enseñándole *omnem veritatem*, toda la verdad. Que esta prerrogativa de la Iglesia reside, como en su cabeza, en el Romano Pontífice, Pastor supremo y Maestro universal de todos los cristianos, es dogma de fe, definido en el Concilio Vaticano (2).

5. Y esta Doctora divina, universal é infalible, ¿qué enseña? ¿Qué esfera de magisterio tiene? La de la fe y la de la moral. Cuanto de la naturaleza y ser inefable de Dios, cuanto de sus augustas Personas, cuanto de la Redención de los hombres, ya figurada en la ley y las profecías, ya realizada en el tiempo; cuanto de la santificación de las almas, del último destino humano, de la constitución y ser de la Iglesia, única forma de culto acepta á la Divinidad, se ha dignado Dios mismo revelar y comunicar á los mortales, todo eso constituye el tesoro ó depósito que por estrechísima obligación debe custodiar y guardar esta Maestra de todas las gentes: *depositum custodi.* Ni es sólo

---

(1) Syn. VII Oecum. Decr. de sacr. imagin.
(2) Const. *De ecclesia*, cap. IV.

esta fe especulativa el objeto de la enseñanza eclesiástica; lo es también el orden moral: *docentes servare quaecumque mandavi.*

Así lo han entendido siempre los Romanos Pontífices, y así también León XIII. Las obligaciones del individuo para consigo, refundidas en la mortificación cristiana; la esencia y los mutuos deberes de la sociedad conyugal y de la heril; la naturaleza del Estado político, sus relaciones con la Iglesia y las naturales consecuencias para con los gobernantes y los gobernados; la obediencia lícita, la libertad justa y las de perdición; la democracia cristiana, ó sea el amor á los pobres, enseñado en el Evangelio; el estudio de las ciencias, en una palabra, el orden moral, tanto individual como social y político, lo ha enseñado y lo continúa enseñando en sus Encíclicas el supremo Doctor de la Iglesia, el actual Pontífice.

6. Ahora bien: esta Iglesia, cuya obligación es guardar incólume el depósito de la fe y de la moral, ¿podrá ser excluída de la enseñanza? Mientras en la primaria y en la segunda se enseñe Catecismo, Historia Sagrada, Religión, Ética y Derecho natural, esta instrucción no puede quedar emancipada de la Iglesia; mientras en el bachillerato, ó fuera de él, ya en Historia, ya en Derecho, ya en Sociología, se trate, v. gr., del origen del mundo y de la raza humana, del diluvio, del pueblo tesorero de las promesas mesiánicas, de la existencia y concepto de Dios, del culto, de los deberes y derechos del hombre dentro y fuera de la sociedad, de las públicas libertades, de las órbitas donde giran la sociedad eclesiástica y la política, no se podrá prescindir nunca de la Iglesia, so pena de levantarse cátedra contra cátedra.

La Teología, es verdad, como asignatura se ha relegado á los seminarios; mas como alma y espíritu vital de la ciencia, se halla en todas las asignaturas. Pues donde vaya la Teología, allá va también, por deber ineludible, el magisterio infalible de la Iglesia. Ni vale subterfugio alguno para conseguir que el profesor dogmatice contra sus enseñanzas. Al profesor no se le pueden reconocer dos personalidades distintas.

Inauguróse meses atrás en el Ateneo la asamblea de Amigos de la enseñanza, organizada por el Sr. Vincenti; formaba el Sr. Canalejas la presidencia con el Sr. Moret y el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción; todo el mundo conoce el osado discurso del Sr. Sales y cómo envolvió en su acre censura cuanto los políticos tienen por *indiscutible;* el disgusto del Sr. Ministro, su silencio en aquel acto, su retirada significativa no es para nadie una noticia. Acaso no se hayan algunos

fijado en lo que días después ocurrió. Suscitóse la cuestión en el Congreso, y como nunca falta abogado á ninguna causa, un diputado, para defender ésta, apeló al recurso de distinguir en el Sr. Sales su personalidad científica de su personalidad privada, y dijo que éste «había hablado en el terreno científico». Á lo cual, irguiéndose en el banco azul el Sr. Conde de Romanones, estimulado sin duda por la conciencia de su cargo, replicó enérgica y concisamente:

—No cabe hacer diferencia.

Pues al hablar en su cátedra un profesor de materias de dogma ó de moral; al tratar directamente de aquello que es el depósito sagrado de la revelación y de la moral; al tocar con su pie en el terreno que guarda por estricta obligación la Iglesia de Jesucristo, pida las enseñanzas á ésta, oiga su doctrina, no contradiga sus dogmas, porque entre el profesor y el católico, entre el terreno científico y el terreno religioso, diremos con el Ministro: *no cabe hacer diferencia.*

7. Y esta es, como se ve, una «misión» directa que, en fuerza de una obligación sagrada, tiene la Iglesia que realizar en la enseñanza.

III

MISIÓN INDIRECTA Y OBLIGATORIA DE LA IGLESIA EN LA ENSEÑANZA

8. Mas no toda sabiduría humana es dogma ó moral: ahí están la filosofía, la física, la química, la paleontología, la botánica y muchas más, donde se podrá sacudir el magisterio de la Fe; en tales ramos del saber, la Iglesia ¿qué «misión» tiene que realizar?

He ahí una objeción que se pudiera reforzar diciendo con frases autorizadas: «la esfera propia de la Iglesia no son las disciplinas humanas»; y así, una cosa es el tributo interno de la fe, á que, como católico, esté obligado el profesor, y otra la independencia del sabio que, guiado por su razón, discurre sin trabas ni cortapisas algunas. Todo es un sofisma añejo, que Günther, Frohschammer y los semiracionalistas excogitaron para infiltrar pérfidamente el principio de la razón norma de sí misma. Habíanlo propuesto en toda su crudeza Kant, Hegel y el ciclo todo de los panteístas, y habían hecho de la Filosofía la más absurda fantasmagoría, no sin excitar las refutaciones de los sensatos. Quisieron, pues, sus discípulos enmascarar la doctrina, por ver si corría con mejor fortuna.

9. Pronto empero se descubre el sofisma y la falta de lógica. Por-

que de perlas sería todo eso si tuviéramos quien nos certificara de que no había la humana razón de extraviarse en sus vuelos y peregrinaciones, ni dar consigo y sus secuaces en el más hondo precipicio. Ya Cicerón lo dijo, y nosotros lo podemos atestiguar con la experiencia, que no hay absurdo que no encuentre patrocinio y defensa en algún sistema filosófico. Es que nuestra razón es un don de Dios, mas no la regla infalible de la verdad. En sus investigaciones puede tomar un dato equivocado; puede, con datos acertados, errar la ilación; puede torcer el raciocinio por pasión ó prejuicio; en una palabra, es falible, y con harta frecuencia se ha equivocado. La fe, por el contrario, tiene una seguridad inconmovible, por apoyarse en el testimonio divino; es la misma sabiduría de Dios comunicada á los mortales. En ocasiones la fe y la razón, el dogma y la ciencia, llegan á juntarse en su peregrinación; ¿podrán tener sobre la misma materia contrarias deducciones? ¡Oh! De modo ninguno; la luz no es enemiga de la luz, ni la verdad puede oponerse á la verdad. Pues ¿qué hacer cuando la razón y la fe parezcan afirmar lo contrario? Corregir lo falible por lo infalible, lo humano por lo divino, la deducción científico-humana por la afirmación dogmático-divina. No hacemos otra cosa cuando observamos aparente colisión entre una deducción matemática, v. gr. con una conclusión de experimento astronómico. El Álgebra en sus cálculos, en su raciocinio, jugando con fórmulas y datos exactos, tiene una certidumbre mayor que la Astronomía, donde la distancia, el medio de transmisión, los mismos instrumentos de observación dan resultados infieles, que por eufemismo se llaman aproximados. Corregimos, pues, á la Astronomía por el Álgebra. Es el caso que estudiamos en nuestra materia: corregimos el raciocinio humano por el testimonio y ciencia divina.

«La razón humana, diremos con Pío IX (1), martillo de todos estos errores, tiene por laudable ocupación cultivar la sana y verdadera filosofía; ayudada de sus métodos puede llegar á descubrir muchas verdades, mas no se puede jactar de una infalibilidad que la experiencia continua le está negando. Por eso no hay que atribuirle una libertad excesiva, que no es libertad, sino intolerable licencia. En hora buena use la ciencia filosófica de su derecho aplicando sus principios, empleando sus métodos, sacando sus consecuencias; mas cuando se encuentre y haya aparente conflicto entre sus deducciones y las verda-

(1) Epístola *ad Arch. Monac. et Frising.*

des enseñadas por la Iglesia, entonces las ciencias humanas no pueden negar ni poner en duda algo de esto, ó no aceptar la definición formulada por la Iglesia.»

Por lo cual, el Concilio Vaticano definió la misma doctrina con las siguientes textuales palabras: «Si alguno dijere (1) que las ciencias humanas han de ser tratadas con tal libertad que sus asertos, aunque se opongan á la doctrina revelada, se han de tener como verdaderos y no pueden ser condenados por la Iglesia, sea anatema.»

10. Demos un paso más. Habemos aludido ha poco á las relaciones entre el cálculo matemático y la astronomía y queremos insistir en la comparación. Recuérdese el descubrimiento de Le Verrier: las fórmulas le llevan á fijar la posición de un planeta incógnito aún; los telescopios, gobernados por la ciencia abstracta, se dirigieron al punto señalado por la adivinación matemática: allí apareció Neptuno. Perfecta imagen de lo que sucede á la ciencia humana cuando es ayudada de la ciencia divina; sin usurpar ésta el campo de aquélla, la estimula á investigar con su método y raciocinio lo que ya por revelación consta con toda certidumbre. ¡Cuánto y cuánto de auxilio ha recibido de la Teología la natural y humana Filosofía, ya en el misterioso lazo del compuesto humano, ya en la esencia y atributos divinos, ya en el respeto á la vida propia, en la indisolubilidad del matrimonio, en la obediencia á los poderes civiles y en innumerables cuestiones ignoradas por completo ó viciadas del todo por grandes ingenios como Platón y Aristóteles, Leitnitz y Hegel, que no tuvieron ó no aprovecharon la tranquila y segura lumbre de la fe!

«No se ha de negar, escribió (2), confirmando esto, el inmortal Pío IX, que la Filosofía y ciencia natural tiene sus principios propios y peculiares; pero los buenos católicos, al cultivarlas, tienen á la ciencia divina *veluti rectricem stellam*, como estrella polar que los dirige en medio de su navegación, les impida dar en escollos y sirtes y les alumbre nuevas playas á donde dirigirse y poder arribar.»

11. No habemos de hacer punto sin cerrar, como con broche de oro, lo dicho con unas gravísimas palabras del augusto pontífice León XIII: «Para que la Filosofía y ciencia humana lleve, dice (3), los señalados frutos que son de apetecer, no se ha de apartar de aquel sendero, que

---

(1) Constit. dogm. *De Fide*, cap. IV, can. 2.
(2) Epist. *ad Arch. Monac.*, 21 Dic., 1863.
(3) Encycl. *Aeterni Patris*. (Act. León XIII, t. I, pág. 94.)

la venerable autoridad de los Padres y el Concilio Vaticano, con solemne decreto, aprobó y señaló. Porque hay verdades que menester es recibir de la revelación sobrenatural, pues sobrepujan las fuerzas del humano entendimiento, y en ellas la razón, conociendo su debilidad propia, no debe enorgullecerse, ni negar aquellas verdades, ni medirlas por su propia pequeñez é interpretarlas á su arbitrio; antes con plena y humilde fe recibirlas y estimarse honrada, si, como sierva de la sabiduría de Dios, puede tratarla de algún modo. En las doctrinas propias del foro filosófico use de su método, de sus principios, de sus argumentos; pero guárdese bien de querer sustraerse á la divina revelación y autoridad; antes sabiendo que las verdades de la fe son certísimas y que lo opuesto á la fe no puede conformarse con la razón, tenga entendido el filósofo católico que injuriará los fueros de la fe y los de la razón abrazando á sabiendas algo que á la revelación se oponga. Ni falta quien piense ser esto denigrante á la inteligencia humana, *sed haec plena erroris et fallaciae sunt* (pero todo esto es error y sofisma). Porque nuestra razón es limitada, y mucho, y propende á grandes errores é ignorancias. La fe católica, en cambio, apoyada en la palabra de Dios, es infalible maestra de la verdad, y el que la sigue, ni cae en error, ni es agitado por las ondas de la opinión, y el esplendor de la verdad divina alumbra la inteligencia, y, lejos de quitarle dignidad alguna, la ennoblece, la ilustra, la estimula y ayuda.»

Nonagenario ya, continúa el sucesor de Pedro enseñando las mismas verdades y practicando el mismo magisterio, y en la última alocución del año pasado: «La desenfrenada y orgullosa libertad del pensamiento, decía, enemiga declarada de la revelación y refractaria á todas las influencias del cristianismo, no ha podido menos de originar abundante cosecha de errores. Trátase de apartar á las muchedumbres del regazo de la Iglesia, enemistándolas con Roma, centro de la verdad y prenda única de salvación para los hombres. Nos, por nuestra parte, no abandonaremos un punto el sagrado deber que nos incumbe de apartar á los fieles de los pastos envenenados.»

12. Llega á más todavía la misión de la Iglesia en la enseñanza.

No le bastó á Danton guillotinar una generación entera, sino que quiso asesinar las almas, por lo menos, de las generaciones que nacían, y para eso apoderarse de la juventud y de la niñez. Como él, todos los hijos de las tinieblas codician este manjar escogido, y el Sr. Ministro de Instrucción no se siente menos ávido de ese manjar cuando establece como un dogma que «á la Universidad....., precisa-

mente por su carácter..... libre....., es á quien corresponde la formación del alma nacional». No se crea que han sido ellos los primeros en descubrir el tesoro en los niños encerrado, la eficacia que en su corazón y en su porvenir tiene todo lo que les rodea; cómo no se puede hacer con los niños nada que no sea educarles, y cómo se les educa hablando y callando, enseñándoles á rezar y enseñándoles á contar: no, no han sido en descubrir esto los primeros los hijos del mal. En esto, como en muchas cosas, viven de la imitación y del remedo.

La Iglesia lo ha visto y sentido mucho antes. Por su cargo pastoral para con todos los hombres no había podido abandonar á estos tiernos corderillos para que los desgarrara y devorara el lobo infernal, y como madre del mundo todo, no pudo dejar á estos menores expuestos á la corrupción de manos mercenarias y enemigas. Por eso la escuela, desde los albores del cristianismo, estuvo siempre franca para la Iglesia, que no entraba en ella para atajar el paso á la ciencia—decir eso es una torpe y vil calumnia,—sino para que la ciencia falsa no atosigara las almas infantiles.

Y cuando el apóstata Juliano Augusto dijo que la escuela había de ser gentil, y que los sacerdotes se retirasen á los templos; los doctores, los apologistas cristianos, la Iglesia entera le resistió, le condenó, y alzó escuelas contra escuelas. Que si bien es verdad que nunca ha pretendido impedir el fin privativo del Estado civil, que es la felicidad terrena de los pueblos, «sabe muy bien que ésta no se consigue sin la moralidad y la justicia, y que por eso el Estado necesita de la ayuda y alianza de la Religión; sabe que de esta cooperación tiene particular necesidad en la escuela, pues mientras la potestad secular vela porque los jóvenes se instruyan en ciencias y letras, que los hagan ciudadanos ilustrados y útiles, la Iglesia se esfuerza como aliada incansable de la ciencia profana, á fin de que la instrucción no destruya el fundamento de toda sabiduría, que es la educación moral y religiosa, en los tiernos corazones» (1).

Con tal conciencia de sus sagrados deberes, no sufre ni tolera que la autoridad civil clame por la separación, ni aun pretextando la mera cultura científica; conoce perfectamente que quien no la quiere por aliada la tiene por enemiga, y condena con un fallo inapelable que

---

(1) Epist. *Ante Vestrum* ad Arch. Prag. (Acta Leonis XIII praecipua, t. v, pág. 268.)

«todo el régimen (1) de las escuelas en un Estado cristiano dependa de la autoridad política, sin reconocer á otra potestad derecho ninguno á mezclarse en la disciplina de las aulas, en el gobierno de los estudios, en la colación de los grados, en la elección y aprobación de los profesores»; no permite que «le arranquen (2) de las manos toda la autoridad moderadora en las escuelas públicas y en los institutos y establecimientos de enseñanza», y prohibe «á todos los católicos (3) aprobar los métodos de instrucción que consistan en ciencia profana y natural únicamente y que sólo ó principalmente miren al fin terreno de la sociedad civil», «sin respeto ninguno al orden moral, al fin sobrenatural de las almas, los métodos, en una palabra, que fundan las llamadas escuelas neutras, laicas ó libres» (4).

13. Y he aquí la «misión» de la Iglesia en la enseñanza. «Misión» de celo y de justicia, pues ha de velar, por un sagrado deber, sobre la enseñanza religiosa y moral, para que sea conforme al sagrado depósito que de su divino Fundador recibiera; ha de ser como faro en navegación tenebrosa, que alumbre aun á la Filosofía racional y humana para que huya de escollos, evite bajíos, se libre de sirtes y llegue incólume á playas nuevas y remotas que esta luz indeficiente de los cielos esclarece y descubre; ha de cuidar como madre, como pastor, como maestra que las almas de las generaciones que van viniendo á la vida, ni directa ni indirectamente sean viciadas, corrompidas, envenenadas, muertas. En virtud de estos divinos deberes, vela por la instrucción y quiere de par en par las puertas de las aulas. Y lo que es deber, siempre es en España derecho concordado (5), y por eso no se puede en una nación católica decir á la Iglesia católica, como á un subalterno entrometido que «no tiene misión alguna que realizar en la enseñanza».

---

(1) Syllab., prop. 45.
(2) Idem, id., 47.
(3) Idem, id., 48.
(4) Epist. *Quae coniunctim* ad Episc. prov. neolborac. (Acta praec. Leon XIII, tomo v, pág. 80.)
(5) Concordato de 1855, art. 2.º

IV

MISIÓN VOLUNTARIA DE LA IGLESIA EN LA ENSEÑANZA

14. Si ser católico, si ser ministro del Santuario, si profesar los consejos evangélicos no es en España nota infamante que imposibilite é inutilice para ejercitar los derechos de hombres, los católicos españoles, los eclesiásticos españoles y los religiosos españoles los pueden ejercer todos.

Uno de ellos es el de enseñar.

No es esencial á la enseñanza, como vulgarmente se cree, la apariencia material del edificio, lo elevado de la cátedra, la profusión de bancos, la flota de bedeles, el rumor de los alumnos, el libro de texto, los exámenes de Junio: lo esencial es la máxima científica ó moral transmitida á otro. Y así enseña el profesor en su aula y el periodista en el periódico y el padre en su casa y la madre en sus quehaceres y el oficial en su taller y el abogado en su bufete y el médico y el amigo y el compañero y aun el inferior, hay ocasiones en que verdaderamente puede enseñar.

De este derecho goza un eclesiástico y del de enseñar públicamente también, como tenga aptitud.

15. Y ésta, ¿huye de los Ordenes sacros?

La del talento, de ningún modo. No es, en verdad, el talento patrimonio exclusivo de los eclesiásticos. Dios, que hace nacer el sol material sobre justos y pecadores, guarda el mismo orden con el sol de la inteligencia. Quédese este fanatismo para los que no reconocen dotes de entendimiento sino en sus parciales; nosotros confesamos de grado que hay talentos, y muchos, aun entre aquellos que lo usan para su propia ruina y la de su patria. Pero reconózcase que el sagrado carácter no idiotiza á los que lo reciben.

¿Cómo admitir esto, cuando la Iglesia cuenta entre sus glorias más puras la del saber en los eclesiásticos? En Cánones, en Teología, en Filosofía, nadie les disputa la palma; pero, ¿quién negará en Historia los nombres de Mariana, Bossuet, Flórez, Panel, Rohrbacher; en Filosofía política los de Molina, Lugo, Suárez, Balmes, Taparelli; en Elocuencia y Literatura los de San Jerónimo, San Crisóstomo, San Francisco de Sales, Góngora, Rioja, Calderón, Granada; en crítica los de Hervás, Arteaga, Longhaye, Baumgartner; en Astronomía los

de Copérnico, Secchi; en Ciencias naturales los de Camelli, Moigno, Viñes, Kneipp; en Matemáticas los de Gaspar Lax, Pedro Ciruelo, Guldin, Clavio, é innumerables más, que hacen imposible recorrer el campo de la erudición ó de la ciencia, de la observación ó el cálculo sin hallarse con eclesiásticos que han consumido en ellas sus talentos y sus vidas?

Pues la aptitud especial que para enseñarles da el estado, ¿quién se la podrá negar? La gravedad del sagrado carácter, la soledad y el retiro de lo terreno, la carencia de los cuidados que la familia trae consigo, la profesión del estudio necesario en las funciones sagradas; las virtudes de castidad, oración y celo; la mansedumbre y la asiduidad, todo hace que, si no quieren afrentar los venerandos hábitos, sean los eclesiásticos mucho más aptos para maestros que los seglares, en su mayor parte detenidos por las atenciones del matrimonio, sirviendo una carrera ó un empleo, afanados en crear un porvenir, distraídos y arrebatados por conveniencias, placeres y entretenimientos que huyen del estado eclesiástico.

Rendido á esta evidencia un enemigo de la enseñanza eclesiástica, no duda en concederlo de plano: «El sacerdote, dice, tiene los mismos derechos para enseñar que cualquiera otra persona, si reune la necesaria aptitud científica y legal, y como sacerdote suele poseer dotes especiales para el magisterio. El carácter sagrado de que está revestido infunde más respeto y da mayor peso á la doctrina que sale de sus labios, y el ejercicio de ciertas virtudes propias de su estado le hace preferir por los padres para confiarle el precioso depósito de sus hijos» (1).

16. Y que de hecho han sabido los eclesiásticos usar sus aptitudes en bien de la humanidad, la historia nos lo dice, cuando hace coincidir en España v. gr.: la época de mayor influjo de la Iglesia, época en que los maestros y los directores de las Universidades y Colegios eran, con frecuencia, ó sacerdotes ó frailes con la mayor cultura, la asombrosa gloria en ciencias, artes y letras. Por ser manoseado el argumento, le dejaremos la palabra á nuestro adversario Gil de Zárate, quien, mal de su grado, confiesa la verdad; hecho elocuente, por la fuerza de la evidencia histórica:

«En aquel tiempo (2), y hasta la época de nuestra decadencia, se

---

(1) Gil de Zárate, *Instrucción pública en España*, t. I, pág. 117

(2) *Instrucción pública*, t. I, pág. 13. Puede verse, además, lo que en diversos números de nuestra Revista han dicho, con abundancia de datos y solidez de argumen-

hallaban las Universidades españolas al nivel de las más adelantadas de Europa, enseñándose en ellas, tal vez con mayor perfección que en ninguna, todas las ciencias conocidas. Las humanidades, las lenguas orientales, la filosofía, la jurisprudencia, las ciencias sagradas, no eran los únicos estudios honrados y protegidos: cultivábanse también la medicina, las matemáticas, las ciencias físicas, que á tanta postración llegaron en años posteriores, siendo tal el adelanto, que mientras el gran Galileo era perseguido en Italia por enseñar el sistema copernicano, como contrario á los dogmas religiosos, la Universidad de Salamanca sostenía con tesón ese mismo sistema por más conforme á la observación y nada opuesto á la verdadera doctrina de la Iglesia. ¡Qué espectáculo tan magnífico el de aquellos siglos en que, debelando España á toda Europa con el poder de sus armas, la aventajaba también, como más ilustrada en los dominios de la inteligencia, siendo á la par famosa por sus guerreros, sabios, literatos y artistas!»

El pensador que estudie los sucesos históricos, como dirigidos y encaminados por Dios, verá en este florecimiento de la sabiduría en España el premio otorgado á su rectitud, á su justicia, á su fe y respeto á la Iglesia católica; quien, sin admitir esa fuerza poderosa de la Providencia, profundice en los hechos y busque sus causas, confesará, sin linaje de duda, que el orden, la moralidad, la seguridad doctrinal comunicada por el influjo eclesiástico tuvo muchísima parte en aquel florecimiento; y los espíritus hostiles y superficiales, aun sin pararse sino en la sobrehaz de las cosas, no podrán menos de confesar que la Iglesia, que su misión realizada por más de cinco centurias no impidió en España el pasmoso progreso del saber humano. Mientras ella duró en las aulas, éstas fueron centros de toda sabiduría: desde que ella, hipócrita ó descaradamente, fué arrojada, todo es obscuridad, instabilidad, desorganización.

Y por eso no encontramos calificativo que cuadre á la sorpresa que tuvimos al leer en el discurso que comentamos:

«El que os dirige la palabra no tiene la pretensión de creerse hombre de ciencia, ni de profundos estudios teóricos; cree, en cambio, tener algún conocimiento de la realidad....., y amando la libertad como el primero....., se ve obligado á reconocer aquí solemnemente la necesidad absoluta, ineludible de que el Estado ejerza en la enseñanza una función organizadora.... Por cima del vocerío que in-

---

tación, el P. Murillo: «La civilización y las naciones latinas», t. IV, páginas 30-39, y el P. Arcos: «La influencia del Clero», t. IV, páginas 303-307.

tereses personales levantan..... suena clara, angustiosa, apremiante la voz de la realidad; voz dura y amarga que en el tono fatídico de un pueblo vencido por su ignorancia y su incuria, precisamente por el abandono culpable en que todos hemos tenido años y años el altísimo deber de la instrucción popular, clama y dice si los Estados, si los Gobiernos, si los Reyes no se preocuparan de la educación popular, de la instrucción secundaria y de la universitaria y profesional, sin educación y sin instrucción nos quedariamos por los siglos de los siglos, como nos hubiéramos quedado sin canales, sin carreteras y sin ferrocarriles, sin comunicación material ni espiritual, solos, abandonados y pobres, tendidos al sol de este rincón de Europa, mendigos incurables, ignorantes eternos.....»

No, Sr. Conde de Romanones; sin presumir de grandes estudios teóricos, lo que se oye es la voz inexorable de las fechas, voz que elocuentemente pregona que desde San Fernando, en 1240, hasta el 1773, no se oyó hablar en España de Estado docente, de tutela del Estado, de altísima misión, y, en cambio, la Iglesia era la que ejercía saludable tutela doctrinal; sus miembros, como particulares, desempeñaban sin monopolios ni castas las cátedras más lucidas: y esa misma voz afirma, poderosa y convincente, que en ese período de quinientos años la enseñanza llegó al apogeo que pregona aún esa ruina que se llama Universidad de Salamanca: y esa voz de los números y de las fechas repite que desde que los golillas regalistas de Carlos III en 1773 hasta los liberales gaditanos de 1820, la enseñanza fué de ruina en ruina, y que, desde 1820, con planes, reformas, decretos, leyes, reorganizaciones y libertad, con la tutela del Estado *providentísima* siempre por testimonio de los mil y un ministros que se han sucedido, la enseñanza es un caos donde no se hace más que añadirse desorden á desorden y confusión á confusión. Esa voz de las fechas atestigua que desde 1200 á 1700 caen los mayores triunfos científicos, diplomáticos, guerreros y políticos de la raza española; triunfos por los cuales se pudo cantar de estos «mendigos incurables» que eran

«si en ingenio, los más sabios;
si en fortuna, los extremos;
si en ciencias, los consumados,
y si en armas, los más diestros»;

triunfos y fechas que han servido de apoyo al elocuente Prelado de Jaén para asentar y comprobar desde el púlpito de la Catedral de Valencia que «la Iglesia á su paso por el mundo ha dejado una estela de luz y de saber», que «son enemigas imperdonables la Religión de Jesucristo y la ignorancia» y que aquella misma Universidad Valentina, en cuyo centenario se ha hecho alarde de proscribir y preterir

glorias eclesiásticas, las cuenta numerosísimas entre los hijos del altar y del claustro, y todas las que tiene son inseparables de la Religión, pues por luengos años se tomaba el grado de Doctor en la capilla presidida por la imagen de Nuestra Señora de la Sapiencia.

Esa misma voz de las fechas deplora que en el período que corre entre 1773 hasta 1900 caen las tristísimas efemérides de Trafalgar, de José Bonaparte, de la abdicación de Carlos IV, de la pérdida de las Américas, de Santiago de Cuba y de Cavite.

Y por no amontonar datos y fechas, ¿no parece sarcasmo decir que sin la intervención del Estado no hubiera en España canales, ni ferrocarriles, cuando no hay empresa próspera que no parta de la iniciativa particular, y cuando por todos los ámbitos de la Península no se oyen sino quejas de la intervención oficial y deseos vivísimos de arrancar de las mallas burocráticas cuanto es de interés general, desde la beneficencia á la extinción de la langosta, desde la repoblación de los montes á la organización de los arsenales para la construcción de las escuadra?

VI

UNA PALABRA FINAL

17. Resumamos toda la doctrina que de los documentos pontificios y de argumentos sencillos habemos sacado.

La Iglesia católica, por virtud de su misma fundación, es Maestra infalible de todo hombre, y tiene por materia de su divino y universal magisterio las verdades reveladas por Dios, las que atañen al orden moral y, en una palabra, cuantas encaminan á las almas al fin sobrenatural para que Dios las ha destinado.

Mas no cumpliría bien su encargo y estrechísima obligación si no velara esa misma Maestra infalible por la seguridad de su doctrina y por evitar que otras ciencias filosóficas minaran las verdades que ella ha enseñado.

Y de aquí el celo desplegado, á imitación de su divino Fundador, en imbuir y alimentar con sana doctrina las tiernas mentes de la juventud. Celo ardentísimo de que todos sus miembros participan; y al ver á los niños y á los jóvenes expuestos á teorías falsas, á ideas malsanas y al sentir en sí mismos fuerzas, alientos, ilustración para oponerse al daño común, se lanzan generosos á salvarlos. ¿Quién po-

drá, sin cometer una crueldad con los niños y adolescentes, una tiranía con la ciencia y la sociedad, ponerse entre la juventud y estos apóstoles, que vienen llenos de amor, de celo y de saber, tendiendo los brazos y exclamando con su divino Maestro:

—*Sinite parvulos venire ad me?*

18. En este litigio, pues, entre la Iglesia católica, guarda fiel de la juventud, ángel de amor para los corazones inocentes, y los hombres políticos y sectarios que, por pasión y ceguedad, se afanan por arrancar la juventud de sus maternales brazos y de su guarda y tulela, hemos llegado á un momento supremo, parecido á aquel en que se ventilaba la suerte del pueblo judío y la muerte del Hijo de Dios.

Que la Iglesia es Maestra por institución divina; que tiene estrechísimo encargo de velar por el depósito de la fe y de la moral; que le incumbe un deber muy grave de no tolerar ni aun la violación indirecta del sagrado depósito; que es la estrella puesta por Dios sobre el mar tenebroso de la ciencia humana; que es Madre de todos los hombres y mira con especiales entrañas á los pequeñuelos; que entre sus hijos los hay aptísimos para enseñar, por sus talentos y sus virtudes; que un pasado glorioso la garantiza para el porvenir; que cuando ella, afligida y llorosa, abandona por fuerza la juventud se prepara una generación desenfrenada y homicida: todo esto dice la fe cristiana y la razón natural.

¡Ay! Horroriza la temible respuesta que se puede oir.

Nolumus hunc regnare super nos: no queremos que reine sobre nosotros.

Si sonase esta palabra, sonaría la hora de la apostasía pública, oficial y desarrebozada.

¡Dios aparte hora tan triste de nuestra querida España!

¡Que sólo Él la puede apartar!

J. M. Aicardo.

EL MARQUÉS DE MORA [1]

IX

Detúvose Mora, á su vuelta de Ferney, en Ginebra, y á mediados de Octubre encontrábase ya en Madrid (2), rodeado de una corte de parásitos, como el abate Casalbón, en los cuales ensayaba sus trabajos de propaganda; ocupado al mismo tiempo en sus galanteos con la Duquesa viuda de Huéscar, que volvieron á reanudarse, y en reñir tremendas batallas con el inexorable *Peluca*, el viejo D. Gregorio Muniain, que no tenía aún trazas de morirse ni de dejar el ministerio, ni de concederle tampoco otra licencia para correr al ansiado París, que le atraía entonces con mayor fuerza que nunca, gracias al nuevo cebo de Mlle. de Lespinasse. El casamiento de su hermana D.ª María Manuela con el Duque de Villahermosa proporcionóle al fin esta fortuna en Junio de 1769, y á despecho de Muniain agencióle el Conde de Aranda la licencia para acompañar á París á la desposada.

La pasión de Mlle. de Lespinasse por Mora marcó entonces un rapidísimo *crescendo*, hasta el punto de escribirle éste 22 cartas en diez días de ausencia, y traducirse, con respecto al desbancado y sufrido D'Alembert, en frialdades y desprecios que testifican Grim en su correspondencia y Marmontel en sus *Memorias*.

«Mlle. de Lespinasse, dice éste, no era ya la misma con D'Alembert, y no sólo le hacía sufrir sus frialdades, sino que á menudo hacíale víctima también de ásperos y amargos tratamientos. El desgraciado devoraba sus penas y sólo se desahogaba conmigo; pero era tal su abnegación y tal su obediencia á aquella mujer, que cuando el Marqués de Mora estaba ausente, iba por las mañanas al correo á buscar sus cartas para que pudiese Mlle. de Lespinasse recibirlas en el momento de despertarse.»

---

(1) Véase t. IV, pág. 187.

(2) «Por el Sr. Marqués de Mora, que veo todas las noches, tengo frecuentemente noticias de V. E. y de lo bien que prueba París á los que tienen la grande ocupación de divertirse.» (Carta del abate Casalbón al Duque de Villahermosa.—10 de Noviembre de 1768.)

«Nada puede compararse, añade Grim, al poderoso ascendiente que Mlle. de Lespinasse había adquirido sobre todos sus pensamientos y acciones (de D'Alembert), y no por haberse revelado alguna vez contra tan dura tiranía, dejó de soportarla siempre con una abnegación á toda prueba. No hay en París pobre saboyano que dé las carreras y haga las comisiones tan pesadas que hacía todas las mañanas en obsequio de Mlle. de Lespinasse el primer geómetra de Europa, jefe de los enciclopedistas y dictador de la Academia. Y como si no fuera esto bastante, todavía se atrevió á hacerle el confidente de la pasión que le había inspirado el joven español Marqués de Mora, encargándole todos los manejos que podían favorecer esta intriga; y cuando este feliz rival salió de Francia, obligaba ella á D'Alembert á esperar en la casa de postas la llegada del correo para procurarla el placer de recibir las cartas de Mora un cuarto de hora antes.»

Quieren algunos vindicar á D'Alembert de papel tan bajo y vergonzoso, negando que estuviese al cabo de la clase de relaciones que unían á Mora con Mlle. de Lespinasse. En este caso no sabemos qué admirar más, si la ceguera del filósofo ó la doblez y perfidia de su antigua amiga. En aquel tiempo tenía Mora veintiséis años; Mlle. de Lespinasse contaba ya treinta y ocho, y no era entonces, ni había sido nunca, hermosa. El Conde de Guibert hace de ella este retrato:

«Elisa (1), dice, no tenía nada de hermosa, y tenía además el rostro desfigurado por la viruela; mas su fealdad no era repugnante á primera vista; acostumbrábase uno á ella pronto, y en cuanto hablaba olvidábase por completo. Era alta y bien formada; cuando yo la conocí tenía ya treinta y ocho años, y su presencia era aún noble y elegante. Pero lo que la distinguía sobre todo era ese primer encanto sin el cual la belleza no es sino una fría perfección, la fisonomía. La suya no tenía ningún carácter particular, porque los reunía todos.»

Una vez las cosas en este punto, sucedió lo que tenía que suceder en dos caracteres semejantes, y cuenta Mr. Charles Henry, después de muchos pormenores que no son para copiados:

«Son fáciles de comprender, dice, los estragos que causarían los delirios de esta pasión desenfrenada en aquellos dos organismos débiles. La correspondencia de Condorcet y Turgot viene á ser un dia-

---

(1) Con este nombre de *Elisa* escribió Guibert un elogio de Mlle. de Lespinasse.

rio de la salud de ambos amantes. Á Mlle. de Lespinasse la atacaron fiebres, catarros espantosos, toses convulsivas, desmayos, jaquecas y una neurosis terrible; á Mora comenzáronle entonces la tos y los esputos de sangre» (1).

Felizmente, las exigencias del servicio militar llamaron de nuevo á España al Marqués de Mora, con gran enojo suyo y no menos alarma de la Lespinasse, que, según Marmontel afirma, tenía el proyecto de atrapar para marido al joven é incauto filósofo.

«La impresión que Mlle. de Lespinasse hizo en aquella ardiente alma española, añade, tomó un carácter tan serio y alarmante, que la familia del Marqués se apresuró á alejarle.»

Y es muy cierto que los Condes de Fuentes, ya fuera porque les asustase la delicada salud de su hijo, ya porque temiesen aquella boda tan disparatada como indigna, enviaron á su hijo á España, reiterando más que nunca sus instancias para que allí contrajese nuevo matrimonio, ya que la tenaz resistencia de Mora había frustrado sus planes de casarle en París con la hija única del Conde de Egmont (2). Por aquel tiempo, el abate Galiani, á quien Mme. D'Epinay sin duda tenía al tanto de todas las intrigas de los salones de París, escribe á Villahermosa desde Nápoles, haciendo alarde de su perspicacia:

«Nadie me ha escrito lo que es de Mora: me figuro que habrá dejado el servicio, porque es sin duda el disparate mayor que puede hacer. Pero de seguro que no ha sido la filosofía, ni bien ni mal entendida, la que le habrá hecho tomar esta resolución. Supongo que será el Conde de Aranda, por aquello de que dos soles en un cielo demasiado estrecho, etc. (3). No temáis, sin embargo, por la fortuna de Mora; la tirará treinta veces por la ventana, y otras tantas la volverá á atrapar. Pero el mal está en que cuando se ha nacido en una gran fortuna, sólo queda ya una fortuna muy chica que hacer, y aun sería difícil decidir si conviene ó no desdeñar este residuo. Algo más serio para su familia es su repugnancia al matrimonio; yo creo que haciéndole viajar podría quizá encontrar en alguna parte quien le venciera esta repugnancia.»

Vióse, pues, obligado Mora á dejar á París de nuevo á principios

---

(1) Charles Henry, *Étude sur Mlle. de Lespinasse*, pág. 16.

(2) Esta señora casó al fin con el hermano segundo de Mora, D. Luis Pignatelli.

(3) Alude sin, duda alguna, á la incompatibilidad del servicio militar con los amores de la Lespinasse, que le obligaban á permanecer en París.

de 1770, abrigando ya el proyecto de abandonar el servicio del rey, y reunióse á su regimiento en Zaragoza, donde á la sazón se hallaba éste. Y como si quisieran congraciarle algo con aquella carrera militar de que tanto se iba disgustando, nombráronle entonces, en 3 de Abril del mismo año, brigadier de los ejércitos reales.

«Me ha sido de la mayor satisfacción, escribe el Marqués de Castromonte é Villahermosa, el grado de brigadier concedido por S. M. á mi amigo el Marqués de Mora, y ahora deseo conozcan que su talento y circunstancias no son del montón.» (9 de Abril de 1770.)

Ábrese en este tiempo en la vida de Mora un corto y misterioso paréntesis que, si pudiera desentrañarse con datos ciertos y no con meras conjeturas, explicaría de una vez si fué Mora realmente un verdadero impío como sus amigos de París, ó era tan sólo, como su cuñado Villahermosa y otros tantos de aquella época, un escéptico por moda ó por cálculo, verdadero hipócrita de la impiedad, que blasfemaba en público de su fe, y la conservaba y aun la rendía culto en secreto. El 30 de Septiembre de 1770 escribe á Villahermosa desde Barajas el Marqués de Castromonte:

«Tuve en Aragón el gusto de pasar por Pedrola buscando á tu hermano Mora, á quien hallé escondido y bien ocupado en el retiro y soledad de Veruela, y con quien en poco tiempo hablé muchísimo. Ya parece que su regimiento está destinado á la corte, y tendrá que mudar de ocupaciones: no sé si vendrá contento, pero yo lo estoy de tenerle allí, y que su talento es muy superior á las que pudieran darle.»

¿Qué iba á buscar el Marqués de Mora en el retiro y soledad de un monasterio cisterciense? ¿Cómo podía estar *bien ocupado* en aquella santa casa en que no se conocían otras ocupaciones que las del servicio de Dios y el cuidado de las almas?..... Y no puede decirse que Castromonte entendía otra cosa por *bien ocupado* refiriéndose al monasterio de Veruela; porque Castromonte, que fué uno de los Grandes que más honraron entonces á su clase, era hombre de fe, de piedad y de virtudes cristianas, como lo prueba el principio de esta misma carta:

«Mi querido amigo: Ya me tienes en la quietud de esta aldea, después de haber caminado mes y medio por Valencia y Aragón, á donde me llevó repentinamente una promesa hecha á Dios por la salud de mi hijo (deseo que los tengas para que no te burles) y el recelo de verme empleado cuatro meses entre montes y fieras, des-

pués de haber estado seis entre caballos y flores (1). Me ha informado mi mujer de la fineza con que has continuado la tarea de mis negocios, y te repetiría expresivas gracias si no las considerase inferiores á tu favor y ociosas en nuestra amistad.»

Había en el monasterio de Veruela un curioso manuscrito que llamábase *Lumen Domus*, especie de diario donde consignaban los monjes los sucesos notables acaecidos en el monasterio, y allí debía constar precisamente la visita de Mora, el tiempo de su duración y el objeto de ella. Cuantos esfuerzos son imaginables hemos hecho para encontrar este manuscrito, que se hallaba hace años, no sabemos cómo, en Zaragoza, en poder de un tal D. Baldomero Vilches, cuyo paradero ha sido imposible averiguar.

Á falta, pues, de datos ciertos, puédese conjeturar lo que más verosímil parece. Unía á los monjes de Veruela con los Duques de Villahermosa una amistad estrecha y antiquísima, que se remontaba al año 1510, cuando á ruegos del Abad de Veruela tomó la defensa de este monasterio D. Alonso de Gurrea y Aragón, Conde de Rivagorza, contra los desafueros de D. Miguel Ximénez de Urrea, Conde de Aranda, y su hermano D. Pedro, señor de Crasmoz, que habían muerto, con grandes vejaciones, á tres ó cuatro vasallos de la Abadía, en lugares propios de ésta, y talado después sus huertas.

Envió Rivagorza al Conde de Aranda un mensaje, diciéndole que tomaba aquellos desmanes como á sí mismo hechos; más Aranda contestó tan sólo enviando gentes de á pie á dar grita á Rivagorza á las puertas de Pedrola, donde le cortaron algunos pinos y dispararon tiros de pólvora en son de mofa.

Levantó entonces el Conde D. Alonso bandera por el monasterio de Veruela, y con 580 caballos y 5.720 infantes entróse por las tierras del de Aranda y quemó á Luceni, y entró por armas en Lumpiague, y llegó hasta las puertas de Épila, donde estaba Aranda, y era lugar murado, puesto en defensa de lanza y escudo.

Entraron con esto en razón los dos hermanos Aranda, y agradecidos los monjes de Veruela, colgaron en la bóveda de su iglesia la bandera de Rivagorza, que tenía por un lado á la Virgen Nuestra Señora y por el otro á San Juan Bautista con las armas reales de Aragón, que eran las propias del Conde D. Alonso, y donaron á éste para sí y los suyos, un grandioso sepulcro de mármol blanco en uno

(1) Alude á las dos jornadas de la corte á El Escorial y Aranjuez.

de los arcos colaterales de la capilla mayor de la iglesia de Veruela (1).

Esta alianza íntima entre los Abades de Veruela y los Duques de Villahermosa fué siempre constante, como en tan buenas razones fundada, y existía aún en los tiempos de D. Juan Pablo y D.ª María Manuela, hermana de Mora, no dejando nunca éstos de visitar el monasterio cuando venían á Pedrola, y habiendo hecho la Duquesa enterrar á dos de sus hijos en aquella iglesia, y escogídola también ella para su propia sepultura.

No es, pues, extraño que hallándose Mora en Zaragoza con su regimiento, enfermo, solo y aburrido, pasase á Pedrola y de allí hiciese una visita á Veruela, lugar para sus hermanos de tantos recuerdos y cariño. Mas no explica ciertamente una visita de curiosidad ó cortesía, el que Mora buscase en Veruela *un lugar de soledad y de retiro, y que estuviese allí bien empleado*, que es lo que Castromonte afirma. Es, pues, probable que la verdadera razón de la visita de Mora fuese la siguiente:

LUIS COLOMA.

(*Continuará.*)

---

(1) Zurita, al referir estas sangrientas desavenencias, á que sólo puso término la prudencia del rey D. Fernando *el Católico*, equivoca los términos, diciendo que el Abad salió á la defensa del Conde, y no al contrario, como sucedió en efecto. Las noticias que aquí damos están tomadas del Memorial que dió al Rey Católico el mismo Conde de Rivagorza, cuyo original se halla en el archivo de Veruela, y del cual existe copia en el de Villahermosa.

REVISTA SOCIAL

Si es enfermedad ó gala de los tiempos que alcanzamos el prurito de saber de todo en poco tiempo, no queremos discutir aquí. Bueno ó malo, el hecho es éste, y de aquí una multitud de enciclopedias, diccionarios de la conversación, bibliotecas, manuales, etcétera, etc., que á todos los aficionados ofrecen erudición barata, juicios hechos que evitan la molestia de pensar por sí y camino fácil y expedito para sentar plaza de sabio, con saber de todo un poco, tener prontos algunos nombres exóticos y hablar con aplomo dogmático y magistral. Mas es preciso convenir que en el flujo y reflujo de la vida moderna, con la difusión increíble de la prensa, el incesante movimiento de las ideas, la publicidad de las discusiones, la universalidad de las materias que se ponen en tela de juicio, las transformaciones sociales, la comunicación frecuente y el ludir de unos con otros, se hace hasta necesario el conocimiento de muchos problemas, á cuya resolución, más ó menos, han de contribuir los elementos todos de la sociedad, ya directa, ya indirectamente. Entre los cuales ocupan señalado lugar los sociales, y así era de presumir que más que otros fuesen pasto de la voracidad general, sobre todo cuando las amenazas del socialismo, las asambleas de todo género sobre las cuestiones sociales, las reformas de la legislación y otras causas les dan á la hora de ahora tan grande resonancia.

Conforme á esta preocupación ó necesidad de la época presente, ha comenzado á publicarse en la librería Lecoffre, de París, una *Biblioteca de economía social*, de tomos breves, compendiosos, en los cuales se irán tratando los variados asuntos que tanto interesan á la famosísima y tan traída y llevada cuestión social. Para satisfacción de nuestros lectores, advertimos que los nombres de los autores que figuran en lista son garantía de acierto, de lo cual es fehaciente demostración el libro de que ahora vamos á tratar, titulado *La pequeña industria contemporánea*, y debido á la pluma del competente é ilustre sociólogo V. Brants, miembro de la Academia Real de Bélgica y profesor en la Universidad de Lovaina (1). Sino que la tiranía de la brevedad y

(1) *La petite industrie contemporaine*, par V. Brants.—V. Lecoffre, rue Bonaparte, 90, París.—Un tomo en 8.° de 227 páginas, 2 francos.

la necesaria división del trabajo entre varios autores, le obligó á esbozar frecuentemente, más bien que á tratar su asunto, y á omitir problemas fronterizos, aunque íntimamente relacionados con el argumento del libro, pero que han de ser materia especial de tomos diferentes. Á pesar de esas trabas y dificultades, el Sr. Brants ha hecho buena obra, y merece bien, no sólo de los pequeños industriales, más aun de cuantos á estudios sociales se dedican. Bien es verdad, para ser francos é imparciales, que hubiéramos deseado menos repeticiones y aun más orden en algún capítulo, con lo cual se hubiese aligerado el volumen, se hubiera ganado espacio para nuevas ideas y se percibiría la doctrina por manera más clara y comprensiva. Un breve resumen del libro, á la vez que excitará el deseo de su lectura íntegra, será, si no nos engañamos, de utilidad á muchos lectores.

Capítulo I.—*El problema de la pequeña industria.*—La suerte de la pequeña industria interesa vivamente, y con razón, la opinión pública, porque están empeñados en ella, no intereses cualesquiera, sino muy graves problemas de la organización social.

Las transformaciones industriales de los últimos tiempos hicieron predecir á muchos la ruina irremediable de la pequeña industria. Los unos dijeron: la pequeña industria desaparece; otros añadieron: es que ha de desaparecer, ese es el progreso de la ley económica; otros, extremando más la afirmación, exclamaron: es la ley de la evolución, la concentración progresiva, fatal, rápida que lleva al cataclismo de la sociedad capitalista.

Entonces surgió la reacción. Los unos dijeron: hay que atajar esta fuerza centrípeta; otros: hay que analizarla, medirla. De estas dos reacciones, la primera práctica, la segunda científica, nació la controversia de la pequeña industria en su forma actual: la crítica de la llamada ley absoluta de concentración evolutiva; la inquisición de medios oportunos para preservar y conservar los oficios de la pequeña industria.

Esta nueva forma es la que se propone examinar el autor, ayudado de las informaciones y estadísticas, é investigando luego cuál ha de ser el programa de la reorganización de los oficios.

La importancia social de la materia no puede desconocerse, y es confesada por todas las escuelas. Carlos Marx, con su triple afirmación del determinismo materialista de la historia, de la concentración fatal y rápida, de la lucha necesaria de las clases, anunció la ruina inminente de la sociedad moderna, y fijó los elementos del programa socialista. Uno de los fenómenos de la evolución capitalista ha de ser,

en su sentir, la desaparición de la pequeña industria, y en general, de toda clase media, sea agrícola, comercial ó de otra suerte; entonces, sobre las ruinas de la extinta clase, se hallarán frente á frente el proletariado y los grandes capitalistas. Sobre esta idea fundamental descansa el *Manifiesto del partido comunista*, que fué por mucho tiempo la *Carta Magna* del socialismo contemporáneo. Mas la teoría marxista, que en la agricultura es insostenible, es en la industria exagerada, pues aun cuando se demuestre que hoy día pierde terreno la pequeña industria, no se puede en buena lógica inferir su desaparición.

Sea de la teoría marxista lo que fuere, lo cierto es que conservando las clases medias se da estabilidad y seguridad á la sociedad, y he aquí por qué en Alemania, Austria, Francia y Bélgica esa corriente favorable á los oficios arrastra en sus ondas hombres eminentes que ni por su nacimiento ni por sus intereses tienen que ver con la clase de artesanos; de aquí la política de la clase media (*Mittelstandpolitik*) y la política de los oficios (*Handwerkerstandpolitik*) que tanta boga han alcanzado en Alemania. La primera indica la clase de fortuna, aunque sus poseedores no gocen de autonomía; la segunda, una clase social, caracterizada por una autonomía más ó menos completa. ¡Política retrógrada!, exclamarán algunos, temerosos de que se haga retroceder la industria al siglo XIII. Mas sosiéguense; el Sr. Brants les asegura que no se trata de una así como palingenesia, de una resurrección de las formas muertas del pasado, con sus costumbres añejas é imperfectos procedimientos técnicos; no se quiere conservar una *forma industrial*, sino más bien una clase social, organizada conforme al tipo histórico de los gremios, amoldados á los tiempos modernos. ¿Por ventura ha de constar la sociedad de una aglomeración inmensa de proletarios, mandados por unos pocos millonarios? «La tumba de nuestras clases medias, escribe Hitze, es la tumba de toda libertad personal y profesional. Cuando ya no tengamos labriegos y artesanos, cuando todos los hombres sean guiados por la campana de la fábrica, entonces podremos vestir luto por nuestras naciones alemanas.»

En Francia existe asimismo la escuela corporativa; pero la mayor parte del ejército de los oficios no piensa en reformas jerárquicas ni organización de clase, sino en salvar la pequeña industria, y aun más particularmente defenderla de la concurrencia de los grandes almacenes. En Bélgica prevalece el interés social, pero menos orgánico que en Alemania.

En vista de lo dicho, puede juzgarse del estado de los ánimos en

el punto debatido. Los inmediatamente interesados luchan por la existencia; muévense á menudo por el instinto de conservación; con demasiada frecuencia también por la fuerza de inercia que resiste á todo cambio. Otra es la mira de los jefes intelectuales, en cuya mente fulgura una idea más elevada, de gran trascendencia social; pero que al concretarse en una estrategia y política determinada, se bifurca en dos distintas direcciones: «Reservar á la pequeña industria un campo cerrado, inaccesible á la grande» es plan de defensa radical propuesto en Austria, donde el programa es más avanzado; expediente seductor para los deseosos de vencer sin pelear. «Los oficios se han de salvar, pero transformándose; hay que educar á la pequeña industria; y si bien se la ha de ayudar y sostener en la lucha, es también necesario que ella se esfuerze y ponga manos á la obra.» He aquí la grande, la activa política alemana.

Pero ¿qué es la pequeña industria? ¿Es lo mismo que la clase media? No, sino uno de sus elementos. ¿Es lo mismo que oficios? Tampoco: este último vocablo tiene significación tradicional, histórica, especialmente en la política y en los escritores alemanes; la pequeña industria, al contrario, ha de tener sentido más general y caracteres propios adaptados á los tiempos modernos. ¿Qué es, pues, la grande, la media, la pequeña industria? El sentido usual, las estadísticas, los documentos administrativos y las leyes no han convenido todavía en una misma significación. Sin embargo de esto, bien puede señalarse el rasgo distintivo más técnico y económico. En la pequeña industria la dirección y la ejecución se compenetran; la fuerza *personal* es, por lo común, el principal agente productivo de esta forma industrial, bien que á veces exige alta formación técnica (ópticos, artistas, etc.); el industrial emplea á menudo auxiliares, es verdad, pero en número limitado, y trabajando con ellos y entre ellos; de los varios elementos que se combinan en la producción (trabajo, capital, fuerzas naturales), el trabajo es el preponderante, y su producto forma la parte principal de las ganancias, que generalmente no son grandes. Lo contrario sucede en la grande industria: la dirección absorbe el tiempo y las fuerzas del empresario, se emplea gran capital, grandes fuerzas naturales y gran muchedumbre de obreros; los réditos del capital y las rentas de las fuerzas naturales tienen muchísima parte en los beneficios totales, propios de las clases elevadas. Entre las dos se halla la mediana industria.

Concluye el capítulo con algunas objeciones á la política social de la conservación de los oficios, á las cuales se promete responder en

los capítulos siguientes. Antes, empero, de emprender el examen social y económico, importa precisar la situación de *hecho,* asunto del

Capítulo II.—Preguntemos á las estadísticas: ¿De hecho sucumbe la pequeña industria en la lucha económica moderna, según la han producido la libre concurrencia y la novedad técnica? Esta investigación del Sr. Brants se ciñe á dos naciones, Alemania y Francia; las estadísticas de la primera son más completas, y manifiestan el *movimiento* de la industria; las de la segunda sólo permiten descubrir el *estado.* ¡Con qué consuelo, después de largo camino entre cifras y cuadros estadísticos, se llega á términos de desvanecer como ilusión aquella ley inexorable de la concentración marxista! Al contrario, á pesar del incremento enorme de las grandes empresas industriales, la pequeña industria sobrevive y da esperanza de vida para lo por venir. ¿Hemos de decir que hubiéramos deseado ver las investigaciones del autor, llevadas hasta Inglaterra y los Estados Unidos?

Constando ya la situación de *hecho*, es hora de entrar en el debate; mas para acertar con la defensa, hay que averiguar de dónde procede el ataque. Esto se propone el capítulo siguiente.

Capítulo III.—Dos son, y muy poderosos, los enemigos de la pequeña industria, los cuales, aunque mirados en la superficie son harto semejantes, con todo, en el fondo son bastante diferentes: la *transformación comercial* y la *transformación industrial;* aquélla consiste en la vasta empresa que, respetando el trabajo doméstico, concentra su dirección, lo subordina al capital, le distribuye los pedidos, lo separa del público, estableciendo cierta jerarquía que puede llegar al *sweating-system* (1); ésta consiste en el taller, en la fábrica con sus vastos locales, sus poderosos motores, sus aglomeraciones de obreros. La concurrencia de entrambas contra los oficios proviene de las ventajas que proporcionan el aprovechamiento del *capital*, juntamente con la *organización comercial y técnica*, fuerzas poderosas que se presentan, ora en la forma de empresas industriales y particulares, ora en la de sociedades anónimas ó ya en la de cooperativas.

Por su parte, la pequeña industria tropieza con varias dificultades

(1) Literalmente «sistema del sudor». Schloss (*Les modes de rémunération du travail*, traducción de Ch. Kist, París, 1902) distingue tres categorías: «Un obrero, dice, es un *sweated:* 1.° Cuando notoriamente es su salario demasiado mezquino. 2.° Cuando la duración de su trabajo es exorbitante. 3.° Cuando, sea cualquiera la duración del trabajo y aun cuando su salario no sea muy bajo, se ve forzado á una tensión exagerada de sus fuerzas.»

para hacer frente á las necesidades de la situación: la falta de aptitud especial y técnica, la carencia de habilidad comercial, la ausencia del capital, las privaciones del crédito, las dificultades del material, la condición inferior á que se ve reducida por ciertas disposiciones administrativas y legales..... ¿Cómo luchará, pues, sola contra tan poderosos enemigos? ¿Con qué armas se defenderá, siquiera para que no sucumba? Contra los dos primeros, con la enseñanza profesional y técnica, completada con la comercial; contra los siguientes, con diversas maneras de asociación económica, y contra el último, con la lucha vigorosa, y si preciso fuese, con la campaña legislativa. El programa alemán combina todos estos medios en la organización corporativa.

Estos recursos han sido pregonados con energía, confianza y hasta con presunción acaso, como remedios generales; no hay tal, el *hecho* es que su eficacia y buen suceso ha sido esporádico, parcial, á las veces individual. Recorrámoslos en los capítulos que restan.

Capítulo IV.—*La educación é instrucción profesionales.*—Cuanto es más difícil rivalizar con la grande industria, tanto ha de poner más empeño la pequeña en *ejecutar bien*, y, por ende, en estar al nivel de los progresos industriales. ¿Cómo lo conseguirá? Varias consideraciones ocurren: la formación de la juventud en el aprendizaje, la instrucción industrial y profesional, la prueba de capacidad, el cuidado social y moral de la juventud en los oficios, la instrucción *permanente* del oficial y hasta del patrono. Sirven al intento las lecciones y conferencias, combinadas con museos especiales y exposiciones industriales determinadas para que la lección clara, viva, intuitiva acuda en auxilio de la oral. Los museos pueden ser fijos ó ambulantes, esto es, que residan por algún tiempo en ciudades y pueblos diferentes; las exposiciones locales y especiales. Por estos medios se pone á la vista del artesano toda clase de progresos, como también por las revistas especiales y publicaciones técnicas ilustradas, que difunden los modelos de las novedades, discuten los intereses profesionales y prestan verdaderos servicios industriales, á la par que los comerciales del anuncio y del reclamo. Alemania, Austria, Bélgica, tienen notables museos y exposiciones.

De otra arma se ha proveído á la pequeña industria, la *especialidad*; porque si bien es verdad que la máquina produce piezas especiales de gran precisión, mas la elaboración de obras muy difíciles ó muy personales, si bien puede ser una dependencia de la grande industria, es más fácil que se conserve por un artesano especialista. Una

especialidad permite al panadero *compensar* el pan ordinario con el beneficio del panecillo especial; así, el hierro forjado, el vestido á la medida, el mueble, etc., ofrecen á la pequeña industria facilidades para mantenerse y medrar al lado de la grande que produce en masa. Mas no se aconseja una capacidad limitada, sino aquella que supone habilidad y conocimiento superiores, porque así puede el artesano dotado de elementos *generales* emplearse cuando sea menester en otra cosa y adaptarse á las nuevas necesidades.

Capítulo V.—*Las sociedades económicas.*—La lucha de las formas industriales no es sólo una cuestión técnica, sino también de capital y de organización comercial. Estos elementos proporcionan á la grande industria tanta superioridad que es dificultoso empeño competir con ella en todo. En algo empero puede la pequeña industria contrabalancearla. Esto logrará principalmente por la asociación, ora por la profesional, como los gremios, ora por la económica, de que en este capítulo se trata, y que recibe generalmente el nombre de *cooperativa.* Varias son sus especies: sociedades de crédito, cuyo fin es procurar el capital; sociedades para comprar las primeras materias, para la venta, para el uso de talleres, utensilios y máquinas. Descontamos las cooperativas de producción, propiamente tales, por salir del marco presente y constituir verdaderas empresas comunes.

Como en Alemania y Austria lleva más tiempo de reñir animosas batallas por su conservación la clase media y está, por lo mismo, más enseñada en ellas, en esas naciones se han de buscar del todo ó casi del todo los ejemplos. De ellos los hay notabilísimos en diversos oficios. Bélgica cuenta con algunos, aunque ha experimentado también ensayos infructuosos. Porque, seamos francos: por interesantes que parezcan los ejemplos acabados y prósperos no son sino los primeros pasos felices, á cuyo lado se han visto instructivos tropiezos y fracasos. ¿Que cómo se pueden éstos conjurar? Pues con un sistema de crédito y de ahorro «alimenticio», con la capacidad comercial, la dirección técnica y con menos desconfianza y esquivez en ánimos sobrado propensos al aislamiento y á la concurrencia. Como remedio de la falta de capacidad comercial, se ha ideado la creación de centros federativos que organicen un servicio de instructores é inspectores.

Capítulo VI.—*El crédito.*—Todos los males se eslabonan para el pobre. Fáltale á la pequeña industria el capital; esta falta engendra la del crédito, y sin crédito, ¿cómo presentar batalla á la grande industria? Principalmente hallándose la pequeña industria en posición

doblemente desventajosa: lo uno, cuanto al crédito que *recibe;* lo otro, cuanto al crédito *que da*, ya que, por una parte, tiene *menos* crédito para comprar al fiado, y por otra, se ve forzada á conceder *más* vendiendo al fiado; lo primero, porque da menos seguridades que el gran capitalista; lo segundo, porque teniendo más necesidad de conservar su clientela ha de ser más generosa en fiar.

Crédito que se recibe.—El banco de crédito comercial, y sobre todo, el gran banco de circulación no puede satisfacer á las necesidades del pequeño y aun mediano crédito; no es este su fin, y muchas veces no podría procurarlo sin peligro. Hay que recurrir á otros medios: en otros tiempos se apelaba á los montepíos, institución que subsiste aún y presta buenos servicios; más moderno es el crédito mutuo y cooperativo, cuyas diversas formas describe el autor y omitimos nosotros por brevedad y porque algunas son bien conocidas. Mencionaremos el préstamo gratuito, usado en Italia como efecto de la generosa solicitud de las antiguas fundaciones católicas de beneficencia popular, el cual está dando provechosos resultados.

Crédito que se da.—Al inconveniente poco ha indicado de vender al fiado para no perder la clientela se añaden las largas y demoras de los clientes en el pago. Tres son las causas de este mal, según el padre Vermeersch, S. J., citado por Brants: la negligencia y defecto de orden, la inconsideración, el lujo exagerado. Difícil es el remedio; los interesados no se atreven á quejarse ni á aparentar solicitud de cobrar, porque al fin el deudor es solvente y algún día pagará; la intervención legal no es fácil de precisar, pues debiera ser eficaz sin que su intervención fuese determinada por el acreedor. Se ha propuesto la letra de cambio contra el cliente, el descuento de las facturas aceptadas hecho por los bancos populares, la publicación de los nombres de los morosos, como se ha efectuado en Suiza; la creación de una liga de consumidores que pague al contado, á manera de la fundada en Bélgica por iniciativa de O. Pyfferoen. Todo esto se halla en estudio y requiere mucha preparación. El mal puede combatirse influyendo en la conciencia de los consumidores, mostrándoles las dañosas consecuencias, no sólo para el vendedor, sino para ellos mismos que fomentan así su imprevisión y desorden y se ponen en el peligro de la ruina económica.

Capítulo VII.—*La máquina y fuerza motriz.*—La máquina; he aquí el enemigo, el verdugo de la pequeña industria. ¿Quién contará los denuestos con que se ha infamado á ese poderoso agente de la concentración técnica? No obstante, el Sr. Brants hace atinadas distin-

ciones. En primer lugar, hay máquinas que se acomodan muy bien al trabajo en casa; en segundo lugar, los artesanos, asociándose, pueden con un tanto de sagacidad utilizar las grandes máquinas. Cuanto á la fuerza motriz, la hay que se puede aprovechar en pequeño, como el gas, y otra que se puede distribuir á domicilio, como la electricidad.

Veamos los recursos ideados respecto de la maquinaria. Á veces un grande ó mediano patrón, poseyendo caballos de vapor en parte no utilizados, arrienda algún lugar en su taller á pequeños industriales; hay también cooperativas de maquinaria; se ha ensayado, no sin dificultad, un género de repartición reuniendo talleres y distribuyendo la fuerza.

En lo relativo á la fuerza motriz la descentralización se ha iniciado con la fuerza eléctrica. Según informe oficial de los belgas Julin y Dubois, los beneficios del motor eléctrico parecen indiscutibles en el terreno individual ó en el grupo económico familiar considerado aisladamente; el motor tiene lugar importante en las máquinas que ahorran trabajo, pues hacen el esfuerzo menos penoso y más provechoso. Más indecisa es la utilidad económica y social. Cuanto menor es la concentración, mayor es el campo del motor eléctrico. Sin embargo, la división del trabajo, que es una de las condiciones de la industria moderna, se opone á la restauración total del trabajo en privado, y la necesidad de renovar incesantemente el material agota los haberes del humilde artesano, que ni siquiera con el socorro de las sociedades de préstamo alcanza á tan crecidos gastos.

Capítulo VIII.—*La cuestión social en el oficio.*—Punto es este importantísimo que merecería un volumen. Apresurémonos á decirlo: por muchas que sean las ventajas de la pequeña industria, no deja de haber abusos que corregir y mejoras que realizar. Atendamos al *régimen del trabajo.* Acosado el patrono por intensa concurrencia, falto de recursos y de iniciativa, oprime á veces á los oficiales y aprendices; le son carga intolerable las mejoras favorables á los obreros, ocasionándole gastos excesivos la higiene de los locales, la seguridad, la reparación de accidentes; embarázanle las limitaciones y cortapisas puestas al empleo de las fuerzas de los jóvenes; estrechan de cerca su presupuesto y coste de fabricación los salarios; y como la inspección difícilmente penetra en lo sagrado de su hogar, y las leyes, aun las aplicables á los oficios, no siempre llevan garantías de cumplimiento, cae en la tentación de vejar á los míseros auxiliares, llegando hasta los excesos del *sweating-system*, sobre todo cuando queda reducido á mero intermediario que trabaja en su propia casa. Pues ¿qué si á la

pobreza y poca inteligencia se allegan la rutina, la negligencia, el egoísmo, el ansia desapoderada de la ganancia? No es maravilla, pues, que los mismos inspectores de fábricas deploren en la pequeña industria las situaciones más desfavorables, especialmente respecto de la higiene, del trabajo de los niños y de otros extremos á este tenor. El mal no es, cierto, universal, mas no se puede negar que exista.

Otro aspecto del problema se refiere á las *relaciones entre patronos y obreros.* También en la pequeña industria son necesarias las *obras sociales* para dar solución al problema obrero con su cortejo de huelgas y de odios. No menos importa restaurar la *vida de familia* é introducir hábitos de economía, de sobriedad, de modestia. La disipación, el lujo, la vanidad, la emulación con el vecino, el abuso de los placeres van corroyendo y gastando las clases medias. Desdéñase el oficio, se hacen gastos crecidos para dar carrera al hijo que luego aumenta el número infinito de los descontentos, de los que á ninguna clase pertenecen, de los que, careciendo de todo, corren desalados tras algún empleo que se les huye de las manos. Pero ¿cómo influir en los hombres de la clase media, tan numerosos y tan aislados? Con el clero en las asambleas religiosas y con la prensa, singularmente la prensa diaria, porque el artesano lee pocos libros. Aprovecha asimismo la creación de círculos; mayor es aún el influjo de la educación, de la escuela y de las obras sociales postescolares. Nótese que la enseñanza de las niñas ha de ser práctica, siendo conveniente prepararlas al gobierno de la casa. Finalmente; es necesario arrancar al artesano del individualismo intransigente en que se encerró desde que en mal hora perdió el espíritu de fraternidad cristiana alimentado por los gremios.

Esto conduce al estudio de la agrupación profesional y social que en el CAPÍTULO IX se toca ligeramente, porque ha de ser materia especial de otro volumen de la *Biblioteca.*

CAPÍTULO X.—Otro mal aqueja á la pequeña industria, la concurrencia; no la legítima, honesta y activa, que es poderoso agente de progreso industrial, sino la desleal, abusiva. La concurrencia puede ser exterior (fábricas, cooperativas, grandes almacenes, etc., etc.), ó interior (número excesivo de industriales, concurrencia desleal con estratajemas perversas, industriales chapuceros que venden con rebaja sus productos, advenedizos, buhoneros). Otras quejas pertenecen al régimen fiscal (la patente y el impuesto industrial), al judicial (gastos más onerosos para los más pequeños), á las tarifas de transporte, que suelen ser más pesadas para la pequeña industria, etc.

Los últimos capítulos bosquejan un tema importante: la organización actual de los oficios en Austria (cap. XII), en Alemania (cap. XIII), en Bélgica (cap. XIV). Ocasión se ofrecerá en nuestra Revista de hablar con más espacio sobre asunto tan importante.

Finalmente: en la CONCLUSIÓN, aunque el autor reconoce, sin exagerarlo, el peligro que corre la pequeña industria, da buenas esperanzas de que por largo tiempo se conservará si pelea virilmente y practica los remedios que se le indican. Y ¿quién sabe? Aunque á paso lento siguiese retrocediendo, podría organizarse lentamente también un fuerte núcleo de la clase media hasta en la grande industria; el régimen jurídico, profesional, sindical, cooperativo, la difusión de la propiedad, las garantías de toda suerte, ya muy poderosas, podrían crear otra clase media diferente de la antigua, pero no menos independiente. De todos modos, lo cierto es que aun en las naciones de grande industria la pretensa ley constante, necesaria, de la concentración progresiva é intensiva de la riqueza con la consiguiente destrucción de las clases medias, se quiebra y deshace en la piedra de toque de la experiencia.

NARCISO NOGUER.

CARTA INÉDITA DEL P. M. RICCI

CON EL MAPA DE LA CHINA EN 1584

La guerra de la China con el Japón, y después la intervención armada de las potencias europeas para reprimir los desmanes de los boxers, han excitado vivamente la curiosidad de los occidentales por conocer las cosas del Celeste Imperio, su organización política y administrativa, la fuerza de su ejército, el carácter de sus habitantes, etc., siendo no pocos los libros que para satisfacer ese legítimo deseo del público se han publicado, sobre todo en Francia. Y aunque en esta ocasión ha sido á todos notorio el apego de los chinos á sus tradicionales hábitos y costumbres, lo que no todos sospechan es que una relación y descripción de la China, escrita más ha de tres siglos, parezca en muchos puntos retrato copiado del natural en nuestros días. La relación á que aludimos la dirigió en italiano, su idioma nativo, el P. Mateo Ricci, S. J. (1), al Factor real J. B. Román, residente en Macao, y trasladóla al castellano verosímilmente

(1) El P. Mateo Ricci nació en Macerata el año 1552, llegó á la China en 1582 y murió en Pekín el 1610. No menos sabio matemático, astrónomo y geógrafo que teólogo y filósofo profundo, venció con todo eso la admiración de tan vastos conocimientos con el asombro de su portentosa maestría en el dificilísimo idioma literario de los chinos. Porque «el lenguaje familiar y figurado del reino del centro de la China se aprende tan fácilmente como el de cualquiera otro pueblo oriental; mas el entender todas las obras literarias y penetrar, por fin, en los diversos ramos de la inmensa literatura china, supera las fuerzas del espíritu más vasto y profundo» (*Zeitschrift der deutschen morgenländischen Gesellschaft*, I, pág. 95). Su escrito más célebre, *La verdadera doctrina acerca de Dios*, según testimonio de Baldinotti, que le imprimió de nuevo en Tonking en 1630, contribuyó poderosamente á difundir las ideas cristianas por la pureza y amenidad del estilo. Bourgeois, conocedor aventajado del chino, dice: «Tenemos en este escrito una obra maestra: sabemos de algunos doctos del país que la leen para formar el estilo; hablan en favor de ella, no sólo sus numerosas ediciones, sino el hecho de haber sido recibida en la conocida colección que hizo Khian. lung de los mejores escritores chinos: preeminencia literaria que hasta el presente sólo ha sido reconocida, que

el P. Alonso Sánchez, también jesuíta, compañero de viaje de dicho Factor. Manuscrita é inédita había permanecido, hasta que la diligencia sagaz del R. P. Pablo Pastells, S. J., la descubrió en el Archivo general de Indias, juntamente con otra obra admirable del P. Ricci, *El planisferio de la China.* Ambos documentos verán pronto la luz en las copiosas y eruditas notas con que dicho P. Pastells enriquece la historia del P. Colín, S. J., titulada: *Labor evangélica de los obreros de la Compañía de Jesús en las Islas Filipinas*, cuyo examen bibliográfico podrá leerse en un próximo número de RAZÓN Y FE, que tiene la satisfacción de anticiparlos á sus lectores.

«Relacion de Juan Baptista Roman factor de las Islas Philipinas en Macan.—Copia de la carta que me escrivio el Padre Matheo Risi y Saliano Religioso de la Compañia de Jesus que reside con el Padre Miguel Ruggiero en la Ciudad de Juanquin, caveça de esta provincia de los Cantones en el Reyno de la China y donde reside el Virrey desta dicha provincia; la qual recevi en Macao veynte leguas de Canton é cinquenta de Juanquin.

»Esperando (léase *esperé*) esta buena ocasion de la yda del Padre Miguel Ruggiero á Macao, para rresponder á la de vuestra merced, nó tanto por nó aventurar otros pocos renglones, quanto por el temor que tenemos de que semejantes cartas nó vengan á manos de algunos de estos mandarines que nos podrian hazer no poco mal;

---

sepamos, en dos obras compuestas por europeos.» (V. J. Dahlmann, S. J., *El estudio de las lenguas y las misiones;* traducción del P. J. Rojas, S. J., pág. 45; Madrid, 1893). Ludovico Nocentini, en el Congreso de orientalistas reunido en Florencia, le llamó «*il primo sinologo*». (*Atti del IV Congresso internazionale degli orientalisti;* Firenze, 1880-1881, II, pág. 273); Richthofen (China; Berlín, 1877 y siguientes, I, pág. 654), «una de las más eminentes figuras en la historia de las misiones de Oriente». Entre las obras del P. Ricci se citan: *Traducción al chino de los seis primeros libros de Euclides, comentados por Clavio; El Astrolabio y la Esfera*, del mismo; *Aritmética para los chinos; La Gnomónica y las Constelaciones, con el grado de longitud y declinación de cada una de ellas; Geografía descriptiva del globo,* ilustrada con declaraciones geográficas é históricas ordenadas á dar conocimiento de Dios y la religión cristiana; *Reducción del calendario chino al europeo; Libro de la Amistad,* dedicado al Rey de Kiangsi, pariente del Emperador; *Cantos del arpa; Libro de los diez Capítulos sobre las Paradojas,* y es el que logró éxito más lisonjero; *Diccionario chino; Sistema de escritura europea, expuesto en caracteres chinos,* «obra rara y admirable», como escribe Rémusat; *Fundamento de la música y del ritmo,* tratado escrito en unión con varios sabios chinos, etc. «Los trabajos de Ricci, aun hoy día, son muy estimados de los sabios chinos por la elegancia del lenguaje y la pureza del estilo.» (Rémusat, *Mélanges Asiatiques;* París, 1826, II, pág. 11.)

de mas de que yendo allá el padre á negocios, es el que mas importa y el que mas nos movió verse con vuestra merced y suplirá las faltas de esta, ansi porque save lo de por acá mejor que yó (como) por que las cosas se tratan mas copiosa y claramente de palabra, especial donde ay quien pregunte lo que desea saber. Ansi que dejando en la presente todo lo demás, como es el dar gracias á vuestra merced y á todos esos Señores, por la voluntad y deseo que tienen de ayudarnos, y el negocio de la embaxada de su magestad para el Rey de la China, en que me remito al presente, solamente haré agora la relacion que me manda desta China, aunque brevemente, por que estoy determinado de dezir solas las cosas que sé de sertidumbre por averlas visto ó averlas savido de sus libros, ó de personas de autoridad; las demas dejo para hazer una Relacion muy copiosa despues de aver rresidido mas tiempo en esta tierra y entrando mas adelante en dias, y porque vuestra merced me dize en la suya que le contentó el modo de la relacion que en los dias passados le embié, procuraré en esta tocar todas las cosas que en la otra y lo que mas me acordaré.

»El Reyno de la China es antiquisimo, como se vé por sus anales y corónicas de tantos años atrás y nó fué conocido de nuestros antepasados sino de nombre, que la llamaron China con poco fundamento, á lo menos los chinos nó lo saben agora sino que ellos se llamaron *tan* antiguamente y el nombre de agora es *tamin*. Costumbre es de la China mudar el nombre del Reyno, y del tiempo cuando se muda el Rey de diferente linaje, por lo qual de ducientos años á esta parte se llama Tamin, por que dura hasta agora la succesion de una misma familia y durarán hasta que por guerra ú otra mudança se pierda el linaje del primer Rey que tomó el renombre para el Reyno y para el tiempo que duraran sus sucesores: cosa muy util para libros de istorias.

»Cerca de los tiempos de Tolomeo parece que se llamava el Reyno y el tiempo *Chin*, de donde conjeturo que como aquel Rey *Chin* fue muy ingenioso y potente, que allende de otras fortaleças hizo la muralla septentrional en frontera de los Tártaros, de tantos centenares de leguas muy selebrada entre ellos, que solamente la fama deste llegó á nuestra Europa y ansi entre nosotros para siempre el nombre de China, aunque como digo entre ellos es yá mudado; mas esto poco haze al caso.

»Quanto á la situacion de la china parece que haze una quadra la qual comiença del poniente de la Cochinchina, hasta Lebante á la

punta de chincheo, provincia de la misma China, desde donde buelve la costa házia Japon, que será desde ciento veinte grados ó ciento treinta y siete de longitud de las yslas fundadas, como é visto claramente por dos eclipses de la luna, el uno observado en macan, muy diligentemente, y el otro aqui en Juaquim, que nó está en muy diferente meridiano, de Macan, y hallámonos en ciento veinte y quatro grados poco mas ó menos. Esta costa despues hacia medio dia está toda de veinte á veinte y ocho grados de altura del polo septentrional y paréceme que ésta al septentrion divide la China de Tartaria: está poco mas ó menos en quarenta y quatro ú quarenta y cinco grados del polo; y digo poco mas ó menos, por que estos nó usan de altura, sinó que lo é colegido por la cantidad de los dias que ponen en el camino y por la distancia de sus leguas reducidas á las nuestras.

»Antiguamente ubo en esta tierra diez y ocho Reyes y así fue dividida en diez y ocho Reynos: despues reducida debaxo de un Rey, fue dividida en nueve Chuis, que son como Yslas, por estar divididas con rrios. Agora está partida en quinze provincias, es á saber: Paquin, Nanquin, Santon, Sansi, Suensi, honan, chiequian, quiansi, huquan, suchuen, foquien, Canton, quansi, Iunan, queichieu,—cada provincia tiene una ciudad muy grande, que es su cabeça, y tiene su mismo nombre, y en esta reside hordinariamente el Virrey o tutan, que ellos llaman, governador de la provincia de Can, que ellos llaman de estas provincias. Están las fus que son ciudades muy grandes: debaxo de las fus están las hus, y las chus, y las hos, que son otras ciudades menores é debajo de estas están las villas, castillos y fortalezas, aldeas en grande número y con bellisima orden. Nó puedo por esta vez enbiar á vuestra merced toda la china, pintada en cartas planas, á nuestro modo, y despues cada provincia de por sí en su carta, por nó averlas aun puesto en orden: mas espero en Dios de embiarlas muy presto á vuestrá merced donde quiera que se hallare y allí verá todas estas provincias y ciudades todas en lindísima vista (1).

»Pues querer yó agora tratar de la fertilidad, hermosura, riqueça,

---

(1) Acerca de este mapa (que es el primero que se haya trazado, por europeos, de la China) escribe de Zikawei el P. J. Tobar al R. P. Villada en Carta de 12 de Abril de 1902:

«He aquí lo que el R. P. Phister, de esta Casa (R. I. P.), dice en sus notas biográficas acerca del mapa del P. Ricci:= *Wan. Kouo. iu. t'ou* grande carte de l'Univers. Le P. Ricci la dressa lorsqu'il était à Tchao. K'ing en 1584.

»Il estendit cette mappe-monde, *dit* le P. Trigault, en champ plus ample, afin

saber, potencia, y estado de la China, será locura muy grande y querlo escrevir en breve relacion como lo es esta; como quiera que requiera grandes bolúmenes, no digo para engrandecer y amplificar las cosas, sinó para escribir solamente la pura verdad. Mas por satisfacer al desseo de vuestra merced diré estas pocas que me ocurren.

»La fertilidad de la China aun quien nó ha entrado en ella podria juzgar claramente por su situacion, que es una tierra muy grande, bañada de dos costas de mar y toda llena de aguas dulces, continuada con las tres diferentes Zonas y puesta la mayor parte en la templada: por lo qual tiene los fructos que demandan frio, y los que quieren calor, y los que quieren templanza; y asi produce trigo en mucha abundancia, y arroz mucho más, porque están acostumbrados más á ello que al pan: carnes de toda suerte, sin tener invidia á ninguna otra tierra, aunque entre nuestra Lombardia. Aqui ay muchos rebaños de ganados de obejas, carneros y cabras, aunque como usan poco de la lana y no comen cosa de leche, no es de tanta estima entre ellos como entre nosotros: más precian el ganado bacuno y bufanar, que ay grandisima copia y se sirven también dellos para harar la tierra y para otros usos. Para el vestido, allende de algunas lanas é ynfinitta suma de algodon de que hazen telas con que proveen sus Reynos y los vezinos, y van á la Yndia y á Portugal, les á dado la naturaleza tanta seda y tan fina, que nó lo podria creer sinó vuestra merced y otros, que ven en este puerto de Macan cargar las naos poderosas que van á la Yndia y á Japon, y á tan buen precio, y que en la China, con ser gente de poco gasto, es muy hordinario vestirse de seda. Y fuera desto, tienen tambien cáñamo y otras muchas cosas de que hazer telas y vestidos que nosotros nó tenemos comunmente. Hazen el vino de arroz y de otras muchas suertes, de modo que por pobre que uno sea, con dos quatrines de vino beve todo el dia suficientemente, y nó acostumbran á bever agua. De las ubas nó hazen ordinariamente vino: nó sé si es por nó saverlo hazer ó por aver pocas; lo mesmo digo de los azeytes, que con aver aceytunas que

---

qu'il put aisément contenir les caractères chinois..... pour gagner la bonne grâce des chinois il fit que le royaume de la Chine se voyait au milieu de la description.....

»Le Père corrigea et retoucha cette carte à Nankin en 1598.

»Dans l'histoire chinoise des *Ming* ont lit:=Li Ma-teou dressa une carte du monde sous le titre *Wan-Kouo ts'iuen. t'ou.* = Elle comprend cinq grands continents.»

creo darian aqui fructos, hazen aceytes muy buenos y en mucha abundancia, de diferentes maneras, para quemar. Y para comer fructas, ay tambien abundantemente y por la mayor parte, como las nuestras, y si alguna falta, parece que les dió luego la naturaleza otra, que, si nó es la mesma especie, es otra equivalente, que no sabe la persona conocer quál es mejor. E finalmente es toda la China muy fertil de árboles frutíferos, y aunque ay muchos que nó emos visto aún en esta comarca, sabemos por sus libros que los ay en otras. De aqui resulta que tampoco ay falta de leña, por aver grandes montes de la comun, y particulares que la traen á bender á las ciudades sobradamente. Seria cosa muy larga querer contar el azucar, la miel, el Ruy barvo y otras drogas que nacen en esta tierra y las que le bienen de muy cerca: baste dezir, en una palabra, que es tan fertil y abundante, que de ninguna cosa de fuera tienen necesidad. Por esto hazen ellos tan poco caso del comercio de otras naciones: y sobre todo se á de notar que el trigo y el arroz y las otras legumbres, allende de darse tanto como en España, é savido y visto, por lo menos, dos cosechas cada año; y maravíllanse de oyr dezir que nosotros dexamos algun año reposar los campos, porque ellos, como digo, nó solamente dos, mas tres veces suelen cojer en un año, especialmente el trigo, que nó quiere tanta agua como el arroz. Bien es verdad que parte de esto atribuiria yó al buen modo y cuydado que tienen en el labrar la tierra, que lo saben hazer mejor que nosotros.

»Y de aqui nace que la China es tan hermosa y fresca, que parece toda un jardin, y no se puede ymitar cosa tan apacible. La tierra, como he dicho, está llena de arboledas y de vergeles, que están la mayor parte del año verdes de las labranças de las mieses; y todo está dividido con rios de aguas dulces, navegables por todas partes, como desde aqui á Paquin, que ay tres meses de camino, é se anda por agua ú por tierra, como cada uno quiere ó puede: de manera que todo es una venecia grande. Los Rios son tan apacibles, umbrosos y frescos, que por ambas Riberas tienen árboles que están todo el año verdes, á lo menos en esta comarca. Á los Rios naturales acrecentaron ellos otros, hechos por arte, cavando muchas é muchas leguas para llevarlos por donde y donde han querido; y así redujeron la China en el estado en que está, que cada hidalgo é mandarin tiene sus barcas hechas de maderas oloríferas para yr por los Rios, é muy pintadas, con tantas cámaras, salas y despensas y otras comodidades, que son, nó digo yo para yr camino, sino para estar mucho tiempo y muy cómodamente qualquier gran principe: y en estas barcas ban

los hombres particulares á ver sus heredades y sus amigos, y los grandes governadores á visitar las provincias y estados que goviernan. Qué diré de las Ciudades, las quales, como de grandeça é abundancia é multitud de gente, nos dan ventaja á las de Europa, asi en hermosura son poco ynferiores, aunque aquí vemos solamente lo peor de la China, que es esta provincia de Canton, donde de las otras partes embian los hombres desterrados. Con todo eso puedo dezir esto; por lo que tengo visto, están las ciudades, que llaman *fus*, puestas en tan ygual distancia unas de otras é de las que llaman *cius* y demas Ciudades y pueblos de sus distritos, que parece toda la China edificada por algun matemático, que andava con el compás en la mano, poniendo cada poblacion en su lugar; y esto se entiende de las grandes, por que de las villas y ciudades pequeñas son en tanto número, que me parece que podemos llamar á toda la China junta una sola ciudad inmensa. La magnificencia de las ciudades dizen, y así lo creo yo, que está mas en las otras provincias, especialmente en Paquin, donde reside el Rey, y en Nanquin, donde antiguamente residia, y en otras donde bivieron algun tiempo los Reyes: de las quales nó quiero dezir las cosas admirables que quentan. Algunas creo yo, y otras deseo vellas para creellas; que (si) asi es, como dizen, están en (com)petencia con las obras de los Romanos. Estas pocas ciudades que e visto son lindísimas, las calles muy bien hechas y derechas, enlosadas, llenas de arcos triunfales, mucho mas que las de Roma; y estos arcos hazen las ciudades á los magistrados que las goviernan bien y que hazen alguna obra insigne, y en ellos ponen sus epigramas é títulos esculpidos en los marmoles con sus letras, que son de muy mejor parecer que las nuestras. Los palacios de particulares son muchos, y ya como nó sean tan fuertes como los que tenemos en Europa, son de gentil apariencia; los de los governadores y magistrados son donde ellos se esmeraron más en hazerlos grandes, galanos, sumptuosos, y tras esto en los templos de sus ydolos; y todo con tal horden, que las casas y los templos parecen hechos á manera de librea, donde la bariedad de las colores haze hermosura. Y tienen siempre atencion á que aya diferencia de casas entre los magistrados conforme á sus oficios, y en los templos conforme á la veneracion del ydolo. Fuera desto tienen torres muy bien labradas y galanas de hombres particulares, y las de las Repúblicas son muy grandes.

»Tienen lagunas y montes selebrados entre ellos, que seria prolixidad descrivillos y nombrallos. Los montes principales son cinco: Pagou, que está hazia el norte, en la provincia de Paquin; Nangou,

que está más cerca de aqui, y al mediodia; Sigou, que está hacia poniente; Tangou, al lebante, y Emgou, que está en medio; de los quales escriven cosas maravillosas y agradables, de lo que la naturaleza y el arte pusieron en ellos, de que agora no trataré; y finalmente, nó puede dejar de ser felicísima una tierra tan abundante y tan rica de oro y plata, piedras de todas suertes, tan llena de Rios y fuentes, arboledas y flores oloríferas; de tal modo, que la gente de ella nó cree ni espera otro parayso sinó el que ellos mismos se hallan en esta vida.

»Toda la gente se viste de un mismo trage: los magistrados los traen algo diferentes; los demás solo difieren en la materia de la color: todos son graves y largos hasta la espinilla, con mangas anchas como los venecianos, y aunque en sus casas se pueden vestir cortos, con todo eso, nó ay labrador que no tenga un buen vestido para yr á ber á los magistrados y á sus amigos y recebir las visitas; y antes se esconden y no quieren parezer, quando nó se hallan con este vestido, que visitar ó recevir al manderin ó al amigo sin él. En la cabeça y en el bonete está la diversidad de los estados: porque de diferente manera trae el bonete el magistrado y de diferente el graduado en sus letras, y de otra el letrado, de otra el escrivano, de otra el plebeyo, de otra el hijo del noble, de otra el hijo del ciudadano; pero todos los modos son de buen parezer, con muchas labores que hazen encima de sus cabellos, que, como las mugeres en España, todos los tienen largos, sinó son sus Religiosos.

»Las mugeres nobles, quando salen de casa, que es pocas vezes, van cubiertas en una andarilla pequeña, que llevan quatro hombres, é nó se pueden ver, segun son honestas.

»La tierra es tan sana, que nó ay memoria de haver avydo en ella pestilencia ó mal contagioso; y asi está llena de biejos muy canos é de mucha edad, aunque esto en parte lo podriamos atribuir á su buen govierno; que en tenyendo alguna posibilidad, todo su yntento y todo el dia gastan en visitarse y en convidarse unos á otros, con mucho aparato de comidas, cantares é ynstrumentos músicos de todas suertes, de que son muy curiosos; y se precian tanto dello, que tienen escriptos libros sobre el modo y los tiempos del tañer, dançar y cantar para todo el año, y tienen sus casas de placer, y huertas llenas de pesquerias y de otras cosas de mucho pasatiempo, que nó tengo lugar de contarlas.

»Cerca de la riqueza de la China, aunque avya mucho que dezir, paréceme que por lo de atrás se puede colegir lo que falta. Dexemos

agora al Rey, que, por quenta de pluma, es el más rico de rrenta que ay en todo el mundo, por que en todos sus Reynos, quan grandes son, nó ay ningun señor de título ni de una villa, y de todo quanto se coje, allende de otros tributos y alcabalas, le pagan el noveno ó diezmo, nó me acuerdo bien qual; dexemos tambien los de su consejo, que están en Paquin y los llaman calaos, y son como Reyes, y tienen más mano en la governacion que el mismo Rey; que estos son de exesiva riqueza; dexemos tambien los tesoros de plata fundida que tiene el Rey en cada provincia y lugar guardados para las necesidades del Reyno (dizen que tiene el Rey ciento cinquenta millones de rrenta cada año); solamente diré de esta tierra y del comun de la tierra de la China nó hé tenydo tyempo de pasar diez libros de las cosas desta tierra, donde ponen las minas de oro, plata y otros metales, como hierro, cobre, estaño y azogue, y el lugar donde están, y donde pescan las perlas, y donde ay las piedras preciosas y otras cosas notables de la China, que vuestra merced se maravillaria mucho de su multitud y grandeça: mas ya abrá visto ay en Macan la mucha copia de oro, y quan fino, y de quan buen precio es, y cómo entre ellos nó es moneda, sino mercaderia; sola la plata es moneda, y nó la hazen acuñada, sinó compran é venden con peso, de modo que para toda la China, los que compran y venden andan con balanças é la plata en la mano, é no ay otro género de moneda, sinó una de metal, como los quatrines de Ytalia. Lo demas todo es plata muy fina, de que toda la china está llena, y no ay casa, por pobre que sea, donde no tengan alguna, y puedese dezir de ellos que no sueñan, ni desean ny adoran otra cosa. Allende de las minas que están descubiertas, ay otras, y ellos no saben aun beneficiar las de oro y plata: no creerá vuestra merced quanta multitud de gente que, como nó saven el fin de nuestra venida, qualquiera otra cosa se persuaden antes que pensar que es por amor de Dios y bien de sus almas. Vienen secretamente á mostrarnos tierra de minas, diziéndonos que provemos á sacar plata de ellas, que trayrán mucha y que harán compañia con nosotros, con que seremos ricos. Este desseo de pláta les haze buscar mil modos de mercaderias, ynvenciones de ganancias; y asi la tierra, ayudada del arte y de la naturaleça, es rriquisima. Bien sabrá vuestra merced quánta plata viene cada año de la yndia y de portugal y del Japon, de donde biene siempre una nao cargada y la plata que viene en las naos de Macan para tambien en la China por via de Samatra y Sunda en la Java y toda entra en Canton, que es una provincia de la China, sin que de ella se saque jamas un marauedis, sino todo

mercaderias; y aunque le es defendido el comercio de gente forastera, con todo eso salen del Reyno á escondidas y van á diversas partes. Demas desto, la China es tan grande, que solo dentro della ay tanto comercio, que basta para enrriquecer; y de aqui nace que estos Rios estén siempre tan llenos de navios, que continuamente van é vienen, de tal manera, que confieso á vuestra merced verdaderamente nó me atrevo á dezirlo, porque nó se puede creer si nó se ve: todo el camino pareze un continuo puerto, y si se vá á Canton ó á otra feria, lisboa ni Venecia nó tienen tanta cantidad de embarcaciones. En estas lleban, para dezirlo en una palabra, todas las cosas que se pueden desear. Á esto se junta la vezindad que tienen de Reynos tan rricos como Japon, Cochinchina, Sian, Malaca, Java, Maluco y otros que nó es necesario nombrarlos aqui.

»El saver de los Chinos se podrá ver por la invençion tan gentil, aunque dificultosa, de sus letras, que para cada cosa tienen la suya y esta bien revuelta y enlaçada; de manera que quantas palabras ay en el mundo, tantas son las letras diferentes unas de otras, y con todo esto las aprenden y saven, y aprenden en ellas sus ciencias, en que son muy doctos, como es en la medezina, en la fisica moral, en las matemáticas y astrologia; que sacan los eclipses muy clara y puntualmente por diferente estilo que nosotros, y en la aritmética, y finalmente en todas las artes liverales y mecánicas es cosa de admiracion, que esta gente, que jamás tubo comercio con la de Europa, aya alcançado casi tanto por si propios, como nosotros con la comunicacion de todo el mundo: y solamente quiero que vuestra merced lo juzgue por su govierno, en el qual ellos emplearon todas sus fuerzas y tuvieron en esto tanta luz, que dexan muy atras á todas las otras naciones; y si á la natural quisiese Dios añadir la divina de nuestra Santa fé Catholica, parésceme que nó supo tanto Platon poner en especulacion de República quanto la china puso en plática. Bien sé que deste particular, desearia vuestra merced saber todo lo que ay, mas ny yo soy sufficiente para escribirlo, ny se puede hazer en tan breve tiempo; por lo qual diré lo poco que al presente me ocurre.

»La China se govierna por un solo Rey, elegido por succesion de primogénitos. Agora reyna Vanlie, de hedad de veynte y quatro años, de doze de govierno, por que el año de Reynar del Rey es la hera ó principio de quenta. Tiene ya hijo heredero: siempre se está en su casa, si le emos de llamar casa un circuito mayor que una ciudad, y nó sale fuera, sino dos vezes en el año, el verano á hacer sacrificio al

cielo y el invierno á la tierra. Quando sale lleva diez coches, todos de una misma manera, é por que nó se le pueda hazer ningun mal, nó save nadie en qual dellos vá: tiene treynta y seis mugeres, hijas de sus vasallos y algunas de gente baxa. Luego que nace el hijo segundo del Rey é los demas menores, los embian luego fuera de la corte á criar, á otras provincias, donde los crian y biven con grande estado como la persona Real, mas no tiene ningun govierno sobre vasallo, ni poder alguno, y si estos hazen algun delito, digno de muerte, no los matan con hierros, sino métenlos en una torre, donde vienen á morir de hambre; por lo qual biven con mucha cautela y temor. En la cassa del Rey ay un parque que tiene toda suerte de animales y dos elephantes que guardan la puerta. El Rey govierna todos los Reynos por los magistrados, que llaman manderines, y estos son de dos condiciones: la una, de los que se hazen por el valor de sus personas ú por succesion de aquellos primeros que conquistaron el Reyno, y estos son siempre officiales de guerra é que tienen el govierno de los esclavos del Rey (de que ay en la China número infinito por muchos delitos suyos y de sus hijos é de sus padres é de otros parientes, por los quales son condenados á perpetua esclavitud ellos y sus descendientes, mas es un cautiverio muy suave; estos son soldados que ay en la China); la otra condicion es de los manderines de letras, que son muy mayores é tienen superioridad sobre los de guerra. Todos estos se dividen en nueve grados, y cada grado tiene tantas suertes de officios, que es menester mucho tiempo para que nosotros los vengamos á entender, siendo yá para ellos cosa muy clara: y por estos nueve grados van ascendiendo de tres en tres años, conforme á la justicia que administró cada uno y al talento que mostró para governar, y así llega hasta el primer grado, que es cosa del consejo del Rey é quiere dezir en nuestra lengua, viejos del Reyno. Entre estos manderines hay gran subordinacion, tanto que el que es mas inferior habla de rodillas al mayor y cada uno tiene su oficio propio sin entrometerse en el ageno. Es su particular vestido é modo de quita sol y de andar por los caminos y por las calles, agora sea á cavallo, agora sea en silla, conforme á la calidad del oficio, y lo mismo es en la cantidad de los criados, lacayos y oficiales de su casa. Dichos manderines se tienen muy grande respecto, y dejado á parte el hablarles de rodillas, el yr todos acompañándoles, vestidos de negro, el nó poderse reir delante de ellos, van con tanta magestad, especialmente los grandes quando van por las calles, que el papa ni el emperador nó lleba tanta. Va el manderin en una silla, que llevan seis ú ocho lacayos,

en los hombros, é delante, sus officiales con ciertas escripturas y llaves y los ministros de justicia con todos los instrumentos con que atormentan y castigan los súditos; como son, unas cañas con que azotan y cadenas para atarlos, las quales llevan arrastrando por las calles delante de el magistrado; y todo el acompañamiento va vien apartado dél y en este médio, unos hombres que ban gritando ó bramando como tigres con la más alta voz que pueden y más formidable. A estas bozes se descombran las calles y plaças que estavan llenas de gente, porque se meten los hombres en las primeras casas que hallan abiertas y aun por los agujeros, para no ser vistos; ciérranse las puertas, las tiendas, las ventanas y queda un silencio que nó se oye el resuello, y solamente para mirar la cara del magistrado ay pena y castigo. De aqui se podrá juzgar, cómo están en el audiencia: el abrir y cerrar de las puertas se haze con tantos pregones y ruidos, que parecen las del ynfierno. Fuera de estos magistrados ordinarios, embia el Rey, desde Paquin, cada año un visitador ó comisario á cada provincia, que viene á hazer informaciones de todo lo que pasa, con poderes muy grandes para privar de oficios y hazer justicias. A este visitador llaman Chaen é nó tiene juridicion sobre la persona del Tutan ó Virrey: trae bordada una mano en el hombro, por que alli se la puso el Rey, quando le envió, por cerimonia de su despacho y oficio, y á las vezes para informarse mejor biene desconocido y vé todo lo que ay y despues parece en publico, muestra sus patentes, castiga los malhechores, y despues de haber visitado la provincia, se buelve al cabo del año á Paquin á informar al Rey y á los de su Consejo, del estado della: y esto basta, para hagora, de este particular.

»El poder y estado de la China más se funda en la multitud de gentes é ciudades y buena governacion, que en los muros y fortalezas y brio de los naturales para la guerra. Las provincias, como é dicho, son quinze: Paquin es la principal en nobleça y nanquin en grandeça. Las fus son 160, las cius 234, las hus y las chus y las hos son 1,116 con las fortalezas y otras poblaciones pequeñas; que dificilmente se puede saber el número y mucho menos el de la gente, que tendrá, que parece infinito. *Sesenta millones* de tributantes se hallan por los libros del Rey, sin la gente inutil, que nó paga tributo, y los ministros de justicia hazienda y guerra. Todos estos Reynos comarcanos le pagan tributo, eceto Japon, que agora nó se lo paga. Viendo el Rey é sus naturales una cosa tan grande, pensaron que la China era todo el mundo, ó á lo menos, la mayor parte y cabeça dél, y asi se intitulan Reyes de todo el mundo: y son tan soberbios,

que nó tienen en nada á otra nacion, en comparacion de la suya, y por esto temen su poder estos circunvezinos, porque apersive en un instante una armada de tantos bajeles, que pone espanto á qualquiera dellos, por grande que sea en estas partes. Por lo qual son los chinos poco exercitados en la guerra y el arte militar entre ellos es muy apocada y uno de quatro estados baxos que ay en la república, porque, como arriba dije, la mayor parte de los soldados son hombres malhechores y de baja condicion, condenados á esclavos perpetuos del Rey. Los ladrones solamente los exercitan alguna cosa, porque vienen dos ú tres fragatas de xapones é desembarcando en la costa de la China, la queman y métense por la tierra adentro y toman pueblos y ciudades muy grandes y pónenlo todo á saco y á fuego, sin aver quien lo resista: aunque á las vezes son ellos de tan poco govierno, que por traicion ú por emboscadas se dejan tomar y matar, que pocos buelven á Japon. Otros ladrones se alçan dentro de sus tierras, entre ellos mismos, y se hazen fuertes en algun monte y nó es bastante todo el poder de la China para hazelles daño. Tambien dizen que los Tartaros los exercitan algo en sus confines; mas, para dezir la verdad, qualquiera otra cosa escriviré á vuestra merced de los chinos, antes que dezir que son hombres de guerra, porque en el aspecto y en lo interior de sus coraçones son propiamente como mugeres, y si alguno le muestra dientes, luego se humillan y á quien se le sujeta luego le ponen el pie en el pescuezo. Todas las mañanas gastan dos horas en peinarse el cavello y en vestirse muy pulidamente, dándose todo el buen tiempo que pueden. El huir nó es entre ellos deshonrra ny ay injurias ny afrentas, como entre nosotros, sinó una ira mugeril con que se hasen por los cavellos y despues de cansados de mesarse se hazen amigos, sin que aya heridas ny muertes, sinó muy raras vezes y aunque quieran nó tienen aparejo para ello, porque si nó son algunos pocos soldados, todos los demás nó pueden tener en casa ny un cuchillo. Finalmente nó hay que temer de ellos sino lo que se puede temer de una grande multitud de hombres: verdad es que tienen muchas fortalezas, y las ciudades todas tienen sus cercas, con que se defienden del impetu de los ladrones: nó son las murallas de proporcion geométrica ni tienen traveses ni fosos.

»Ya nó me parece que falta sinó dezir algunas cosas de las Religiones y setas de la China, pero yo nó me escuso deste particular, por que en la China no ay Religion y el poco culto que ay, es tan intrincado, que sus mesmos Religiosos no saben dar razon dél. Están divididos en tres setas, sin la de los moros, que, nó sé cómo, se sem-

bró entre ellos: la una se llama heguia y la otra cilitan y la otra es de los letrados y esta es la más celebrada, que comunmente nó creen la inmortalidad del ánima é tienen por burla las cosas que dizen las otras dos, de los demonios, y solamente dan gracias al cielo y á la tierra del beneficio que dellos reciven, mas nó les piden paraiso.

»Desearon siempre nuestros padres entrar en esta tierra por el estado miserable en que se halla, y ayudalles á venir en conocimiento de Dios, pero como estava tan cerrada esta fuerça, todo el esfuerço fue en vano. Finalmente el padre visitador (Alejandro Valignano) habrá cinco ú seis años que embió de la yndia al Padre Miguel Ruggiero para que estuviese en Macan, aprendiendo la lengua y letras chinas y llamando á la puerta, hasta que Dios se sirviese de abrirla por su misericordia: el qual padre, con su prudencia y paciencia hizo tanto, que comenzó de adquirir no solo familiaridad con estos mandarines sino tambien crédito y fué necesario que el padre visitador le diese compañero, y un tutan le dio un sitio para estar en esta ciudad é no salieron con él. Nos dió otro este succesor, donde á ya un año que començamos una casa y capilla que acavaremos presto y en este inter emos entendido poco en (en)señar esta gente, por la ocupacion de la labor y de aprender las letras en lengua china; en lo qual, por la gracia de Dios estamos tan adelante que ya podriamos predicar y confesar quando ubiese oportunidad. Cada dia se van afficionando más á nuestras cosas, así en lo temporal, como en lo espiritual. Tenemos impreso en su letra el pater-noster y el ave maria, los mandamientos: que á todos les parece bien y lo reciven con alegria. No savemos aún lo que nuestro señor querrá hazer é lo que resultará de este pequeño trabajo: plegue á él que en todo podamos hazer su sanctisima y divina voluntad que es lo que deseamos.

»Esto es lo poco que se me a ofrecido y en lo demas como tengo dicho me remito al padre Miguel Ruggiero, que de palabra dirá tambien lo que no puedo yó escrivir aqui. Y entre tanto vuestra merced me perdone, si nó vá todo lo que deseava, porque mi deseo fué, cierto, de satisfacer á vuestra merced cumplidamente. Reciva la buena voluntad y llegando á salvamento á las filipinas, me mande avisar de su dicha llegada y salud, que nuestro señor aumente. Es de Janquin á trece de Septiembre de mill quinientos ochenta y quatro. De vuestra merced siervo indigno en el señor. = Matheo Risy.» A. de I. 67.—6.—29.

OBSERVATORIO DE GRANADA (1)

SECCIÓN METEREOLÓGICA

Á esta sección del Observatorio se ha destinado el ala situada al oeste del edificio, la cual por su amplitud y orientación parece reunir buenas condiciones para la instalación de los aparatos. Los trabajos que esta sección comprende ahora en sus principios son los relativos á la temperatura y presión, al movimiento del aire, al de las nubes, con todos los demás meteoros dependientes de la cantidad de vapor acuoso, y á la actividad de los rayos solares; y dentro de poco, Dios mediante, nos dedicaremos á indagar las relaciones que existan entre la aparición de manchas solares y las alteraciones de la atmósfera, y la conexión que la cantidad de luz polarizada y los fenómenos seísmicos puedan tener con las mismas.

TEMPERATURA

Los termómetros empleados para determinarla son todos de mercurio, exceptuando los de alcohol para las mínimas y el termometrógrafo Richard, que, arreglado cuidadosamente para que coincidan sus indicaciones con las del de mercurio, nos da la curva continua, de que sacamos las observaciones horarias, y sirve, como los demás aparatos escritores, para suplir en caso de descuido involuntario.

Cada año se verifican todos los termómetros en el hielo fundente, y en la lista de sus números se anota la corrección que á cada uno hay que hacer por variación del cero. Tres termómetros acodados nos dan la temperatura de la capa superficial de la tierra á 10, 20 y 30 centímetros de profundidad. Hay dos casetas para resguardo de los termómetros de sombra: la una se halla en el jardín que rodea al Observatorio, y hacia el noroeste del mismo; y la otra queda fuera, á mayor distancia. El objeto de ambas es poder observar por algún

(1) Véase t. III, pág. 512.

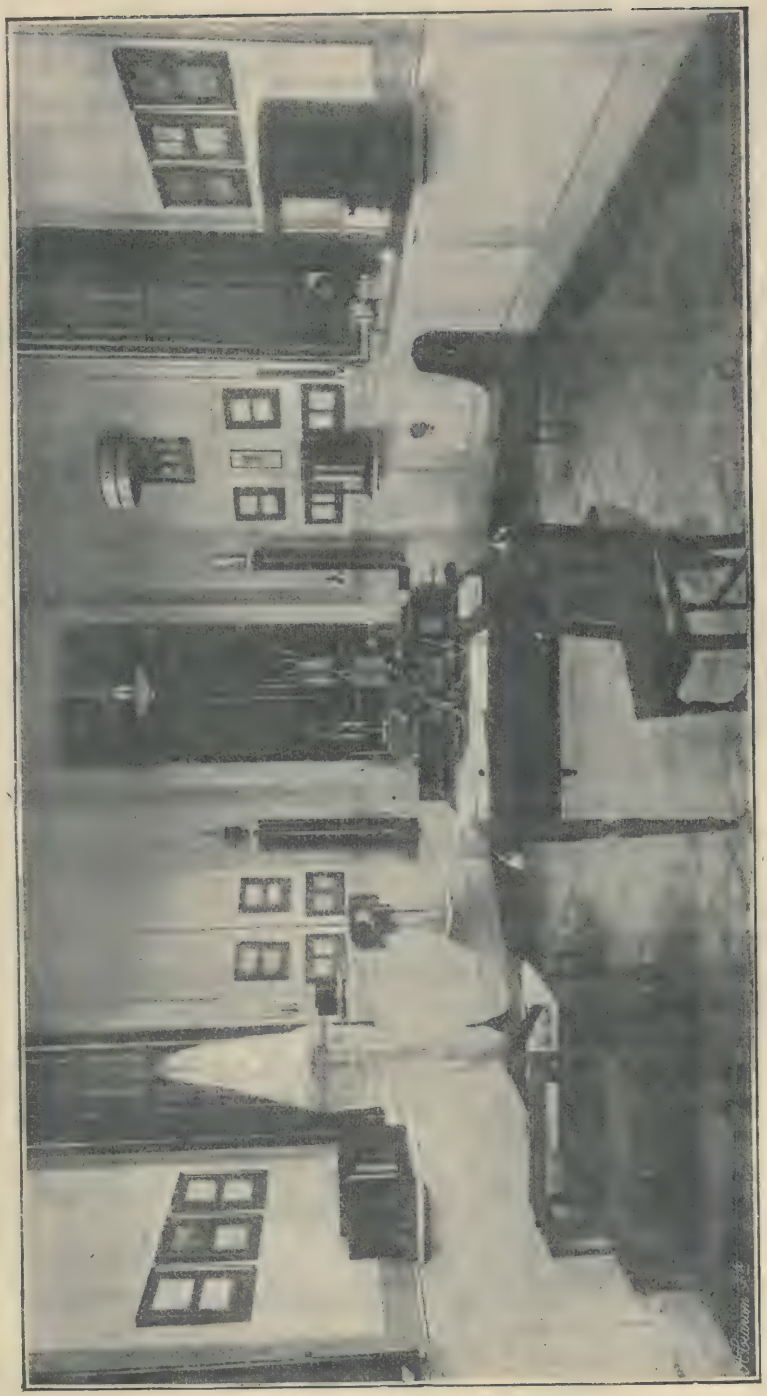

FIGURA 1.ª

tiempo aparatos dobles, de cuyas indicaciones podamos inferir si ejerce ó no influencia notable en los termómetros la radiación del edificio.

PRESIÓN ATMOSFÉRICA

Por ser de tanta importancia en metereología las observaciones barométricas, se ha puesto el mayor cuidado en la instalación de aparatos susceptibles de gran precisión. Sírvenos de guía y punto de comparación un barómetro normal, construído por la casa Ducretet (París), cuyo tubo tiene unos 20 milímetros de luz. La cubeta es de gran superficie, y á uno de sus lados lleva un cilindro de acero, algo sumergido en el mercurio; este cilindro presenta una tuerca en su centro, en la que penetra el tornillo de que está suspendido, y que le obliga á sumergirse más ó menos en el mercurio, con lo cual se logra una altura constante para el cero de la escala. Esta es de latón, graduada en milímetros en toda su longitud, menos en la parte inferior, que es de acero, para que pueda estar en contacto con el mercurio. Como es operación incómoda el apreciar sólo por la vista el momento del contacto entre el mercurio y la punta de acero, y además es de temer que ordinariamente haya error personal en estas observaciones, el mismo contacto cierra la corriente eléctrica, que pone en movimiento un timbre avisador. El Vernier de la escala aprecia trigésimas de milímetro.

Para verificar la escala y determinar el error instrumental del aparato, se halla instalado, como á dos metros de distancia, un catetómetro de grande precisión, en el que para evitar los inconvenientes del tornillo micrométrico, ha sido éste sustituído por un Vernier, que aprecia quinquagésimas de milímetro, y por el micrómetro ocular del anteojo.

Con el catetómetro se puede apreciar la altura de la columna barométrica sin recurrir á la escala del aparato. Para esto, al lado opuesto del cilindro de inmersión, lleva la cubeta un puente metálico, en el que se atornilla un índice de acero de 100 milímetros de longitud, terminado por dos puntas cónicas muy bien torneadas. Cuando la punta inferior toca la superficie del mercurio, lo avisa el timbre y no hay más que determinar por el catetómetro la distancia entre dos visuales, dirigidas, una á la parte superior del índice, y otra á la extremidad de la columna barométrica; y añadiendo entonces 100 milímetros, que son la longitud del índice, se obtiene la altura buscada.

MOVIMIENTOS DEL AIRE

Se estudian las corrientes inferiores y superiores. Para las primeras nos valemos de veletas y anemómetros, que, ya por observación directa, ya por medio de curvas, nos dan constantemente la dirección, la velocidad relativa y el camino recorrido en veinticuatro horas.

Las montañas que, más ó menos lejanas, rodean nuestro Observatorio y la fértil y pintoresca vega de Granada, imprimen de continuo á las corrientes inferiores grandes modificaciones, cuyo estudio es de mucha importancia local. Para poder efectuarlo ha sido necesario colocar diversos aparatos, los cuales, según la variedad de circunstancias, nos permiten fundar nuestras deducciones en el examen comparativo de los mismos.

Cuatro son las veletas que nos dan la dirección del viento. Dos se hallan instaladas al Este y Oeste de la fachada del Observatorio, y son de sistema Richard, con anemómetros de aluminio y contactos eléctricos, que permiten queden grabadas sus indicaciones de una manera continua en los aparatos registradores. Las otras dos, de observación directa, se encuentran instaladas en las torres del Colegio, á bastante distancia de las primeras, y lleva cada una su rosa de los vientos para observar los rumbos.

Como en España no se ha vulgarizado aún el uso de los registradores empleados por Richard en estos aparatos, creemos no será enojoso á nuestros lectores nos detengamos á dar una ligera idea de los que funcionan en nuestro Observatorio.

La figura 2.ª representa el llamado por Richard anemómetro-anemóscopo registrador. Los movimientos de la veleta son transmitidos por la varilla central á la rueda dentada *D*, ésta se une por medio de una cadena sin fin á otra rueda *D'*, enteramente igual á la primera, á cuyo centro va fija la varilla *C*, que transmite al cilindro *H* todos los movimientos de la veleta.

Las líneas verticales del diagrama, que recubre al cilindro, representan 16 rumbos, y las horizontales expresan de media en media hora el tiempo que emplea la pluma en recorrer el espacio que los separa. Para que la pluma descienda con regularidad, va unida á un reloj *M*, que marcha por su propio peso, y basta elevarlo por medio del botón *I*, fijo á un piñón interior que engrana con la cremallera *A*, para que, puesto su volante en movimiento, vaya descendiendo con regularidad

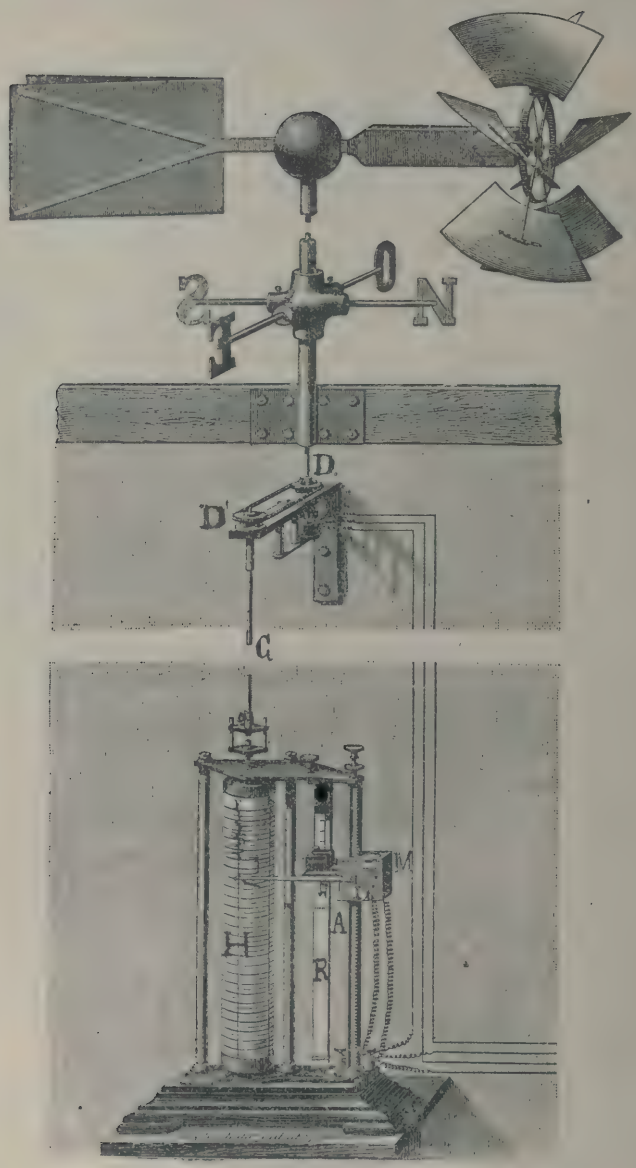

FIGURA 2.ª

durante toda su carrera, y al descender la pluma deja trazados en el papel todos los movimientos de la veleta.

Á fin de poder apreciar la dirección del viento desde cualquier punto de la sala sin acercarse al registrador, hemos introducido en el aparato una ligera modificación, que consiste en un cilindro fijo al extremo de la varilla *C*, que, girando con ella, presenta los distintos rumbos á una flecha fija, que sirve de indicador, como puede verse en la

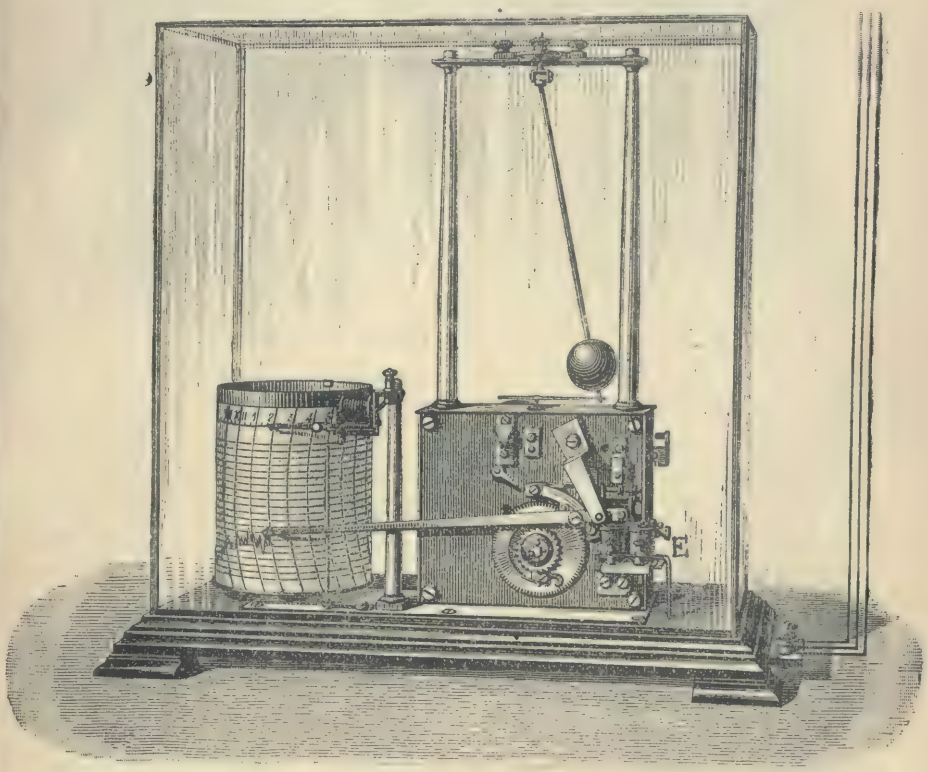

FIGURA 3.ª

figura 1.ª Este aparato, como lo indica su nombre, deja también registrado el camino recorrido por el viento; pues el reloj al descender arrastra otra plumita, invisible en la figura, que, unida á la armadura de un electro imán, ejecuta una pequeña oscilación á cada 3.000 vueltas del anemómetro, y deja pequeños trazos horizontales en la tira de papel que va fija á la regla *R*. Colocada después esta tira de papel al

lado del diagrama, se ve por ella el número de metros recorridos por el viento durante las veinticuatro horas, ó en cualquier hora del día.

Otro registrador (fig. 3.ª) es el llamado Anemocinemógrafo, que deja registrada la velocidad media del viento y el camino por él recorrido. Consta este ingenioso aparato de dos relojes: el contenido en la caja cilíndrica tiene por objeto imprimir al diagrama un movimiento proporcional al tiempo; el otro, de péndulo giratorio, divide cinemáticamente el espacio que recorre el viento por el tiempo empleado en recorrerlo, y mueve á la vez una aguja registradora con movimiento proporcional al cociente $\frac{e}{t}$.

Una atenta consideración de la figura 4.ª nos dará idea del mecanismo con que se logra esta división cinemática. El platillo de latón P, y otro enteramente igual y paralelo á él, se mueven en sentido contrario y con movimiento uniforme, regulado por el péndulo: al girar ambos platillos, mueven por frotamiento, haciéndolo girar también, al botón Q, que, fijo á la varilla R, mueve á su vez al tornillo S, al cual sirven de tuerca los dientes de la rueda T. Cuando esta rueda no gira, y sí los platillos P, el botón Q se dirige hacia el centro O, común á ambos y la pluma inferior (fig. 3.ª), cuya palanca está relacionada con la extremidad del tornillo S, va descendiendo hasta el cero del diagrama.

El movimiento de la rueda T es producido por el viento del modo siguiente: á cada 25 vueltas del anemómetro se cierra el círculo del electroimán E (fig. 3.ª), cuya armadura hace oscilar un áncora, que permite el paso de un diente á una rueda de escape; y como ésta engrana con la rueda T (fig. 4.ª), sus movimientos están siempre relacionados con la velocidad del viento. Si parando al péndulo giratorio dejamos moverse la rueda T con el movimiento que el viento la permite, vemos que el botón Q empieza á retirarse del centro O hacia el borde de los platillos, y continúa retirándose con tanta más velocidad cuanto mayor sea la del viento. Si se deja funcionar el péndulo y también el electroimán, el botón Q empieza á separarse del centro O por el movimiento de la rueda T; pero al mismo tiempo tiende á acercarse á dicho centro por el que le comunican los discos P, quedándose en equilibrio, sin avanzar ni retroceder, cuando el movimiento que comunica el aire al tornillo por medio de la rueda T es igual al que le imprime el botón Q movido por los discos P.

Llamemos Q' y T' á los movimientos indicados. Es evidente que el valor de Q' es proporcional á la distancia α multiplicada por una

constante c, que depende de la velocidad angular de los discos, y podemos decir:

$$Q' = \alpha c.$$

El valor de T' depende de la velocidad del viento, que es directa-

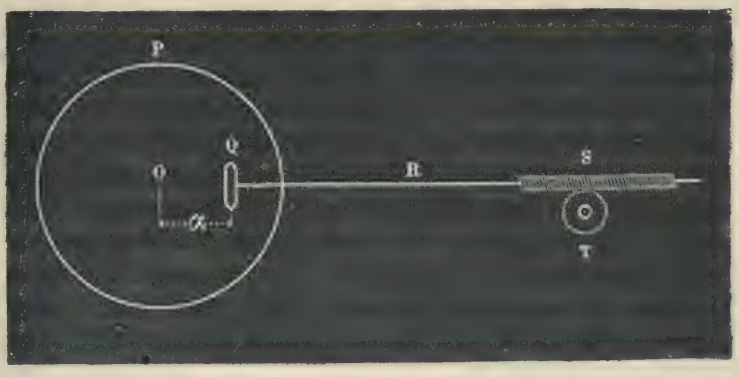

FIGURA 4.ª

mente proporcional al espacio recorrido é inversa al tiempo empleado en recorrerlo. Luego

$$T' = \frac{e}{t}.$$

Pero en el caso de equilibrio $Q' = T'$; luego

$$\alpha c = \frac{e}{t}.$$

Como c es cantidad constante, resulta que α será siempre un valor que representa la velocidad relativa del viento, ó sea $\frac{e}{t}$; y como de la longitud de α dependen los espacios recorridos por la pluma en el diagrama, estos espacios representarán también la velocidad relativa del viento.

CORRIENTES SUPERIORES

Se estudian por la dirección y velocidad de las nubes. La dirección se observa constantemente por los medios ordinarios y por el Nefoscopio de Fineman é Hildebrandsson, construído por Pellin. Consta este

aparato (fig. 5.ª) de una brújula de declinación, contenida en la caja metálica *A*, cerrada por un obturador giratorio, *B*, cuya cara superior es de vidrio negro. Este, que sirve de espejo, lleva un espacio circular transparente, *C*, que permite ver los polos de la brújula, y su centro es común á tres círculos grabados con diamante: uno pequeñito, que es el punto de referencia; otro á 26,8^{mm} del primero, y el último, que dista asimismo 26,8^{mm} del segundo. Lleva también el espejo ocho radios, que corresponden á los ocho rumbos más principales de la estrella de los vientos. Los tres tornillos de nivel, en que se apoya el pie de la brújula y un nivel circular de aire que la acompaña, permiten se pueda fácilmente nivelar el aparato al principio de toda observación. El obturador *B* lleva una cremallera, *D*, dividida en milímetros, que se puede elevar ó bajar por medio del botón *F* y que gira con el obturador, conservándose siempre perpendicular al espejo.

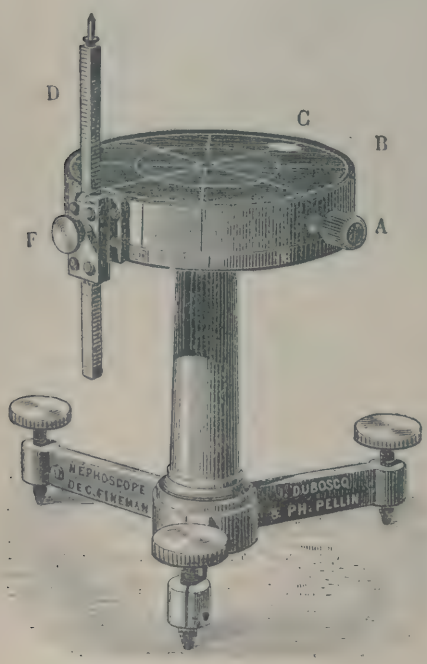

FIGURA 5.ª

Una vez nivelado el aparato y determinada su orientación, colócase el observador de cara á la nube y hace girar el obturador hasta que la imagen de aquélla, vista en el centro del espejo, quede en el plano vertical formado por la regla *D* y el radio que pasa por ella. En estas circunstancias se sube ó baja la regla hasta que su punta esté en una misma visual con el círculo central y con la nube. La dirección del radio que sigue la nube al separarse del centro marca la que lleva en la atmósfera, la cual se conoce bien teniendo en cuenta los puntos fijos de la caja de la brújula que está orientada.

El valor numérico de la velocidad aparente de la nube se deduce del tiempo que emplearía ésta en recorrer el espacio que separa el cenit de otro punto cualquiera situado á 15° de distancia. Para calcular dicho valor, se ve primero el número de segundos

empleados por la imagen en recorrer el radio del segundo círculo del espejo, ó la distancia que separa al segundo del tercero. Este número se multiplica por el número de milímetros que tiene la longitud de la regla, contados desde la línea que marca el nivel de la superficie especular hasta la extremidad superior de la misma regla.

Para la velocidad real contamos con dos teodolitos que permiten apreciarla por el método de dobles estaciones.

VAPOR ACUOSO

El estado higrométrico y la tensión del vapor acuoso se deducen ordinariamente de las indicaciones del Psicrómetro. La constante, que interviene en la fórmula aplicable á este aparato, se deduce y verifica de tiempo en tiempo por los Higrómetros de Regnault y Alluard; y por un procedimiento sencillo, fundado en el Frasco de Mariotte, conseguimos que la funda del termómetro húmedo conserve constantemente el mismo grado de humedad; logrando así evitar una de las principales deficiencias de este aparato. Usamos también el Higrómetro registrador de Richard, que si bien ofrece no pocas dificultades en su manejo, es con todo un aparato que presta buenos servicios, una vez que se logra estén los dos termómetros acordes con los de mercurio, y que por el método antes indicado se conserve igual grado de humedad en toda la gran superficie del húmedo.

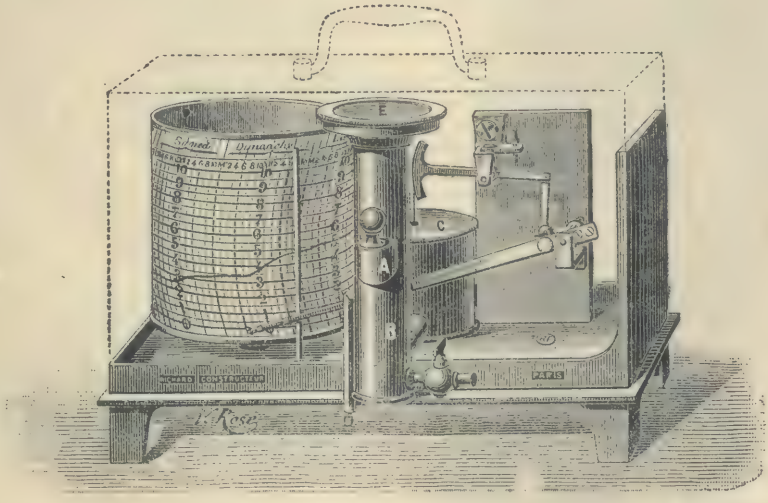

FIGURA 6.ª

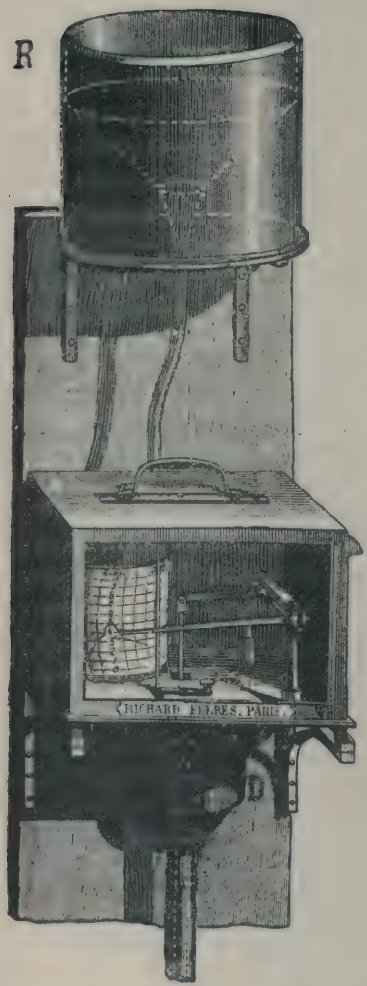

FIGURA 7.ª

recipiente de 400 centímetros cuadrados de superficie y convenientemente dispuesto para hallar por diferencia el agua evaporada en veinticuatro horas.

El otro es un aparato registrador sistema Houdaille (fig. 6.ª), que se presta muy bien á observaciones continuas y horarias. La superficie de evaporación *E* es un disco grueso de papel secante, siempre humedecido por su contacto íntimo con una mecha de algodón contenida en el tubo *B*, la que por capilaridad conduce el agua destilada del depósito cilíndrico *C*. Éste se llena por el orificio *A*, en el que se vierte el agua poco á poco hasta que la aguja llegue al cero del diagrama; si pasa de él, se pueden dejar salir unas gotitas por la llave inferior, hasta que dicha aguja se fije exactamente en el cero.

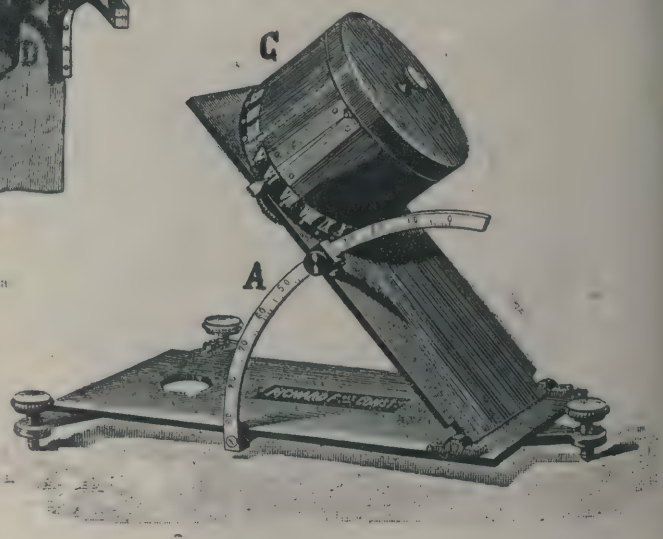

FIGURA 8.ª

EVAPORACIÓN

De dos medios nos valemos para apreciarla. El más sencillo es un

LLUVIA

El espesor de la capa de lluvia se aprecia también por medio de dos aparatos colocados á distintas alturas. Uno de ellos se halla sobre la caseta de los termómetros, y tiene 400 centímetros cuadrados de superficie; el agua por él recogida se mide con la probeta graduada.

El segundo Pluviómetro es escritor (fig. 7.ª). Su receptor, *R*, se halla unos 14 metros más elevado que el anterior y el agua por él recogida se reune en el depósito, *D*, del registrador. Al elevarse el nivel en este depósito, un flotador, moviendo un sistema de palancas, hace subir la pluma, la cual señala en el diagrama la línea que indica los milímetros de lluvia recogidos en cada hora, y también el tiempo en que principió y concluyó el fenómeno. En el momento de señalar la pluma 10 milímetros, se establece un contacto eléctrico, y un electroimán, atrayendo á su armadura, obliga á descender instantáneamente al flotador, y la subida de nivel hace funcionar un sifón que vacía todo el recipiente, volviendo la aguja al cero del diagrama.

RADIACIÓN SOLAR

Para el estudio de la actividad de los rayos solares empleamos un Photoheliógrafo construído por Richard y llamado por él mismo *Sunshine-photometre heliographique*. Este aparato, se-

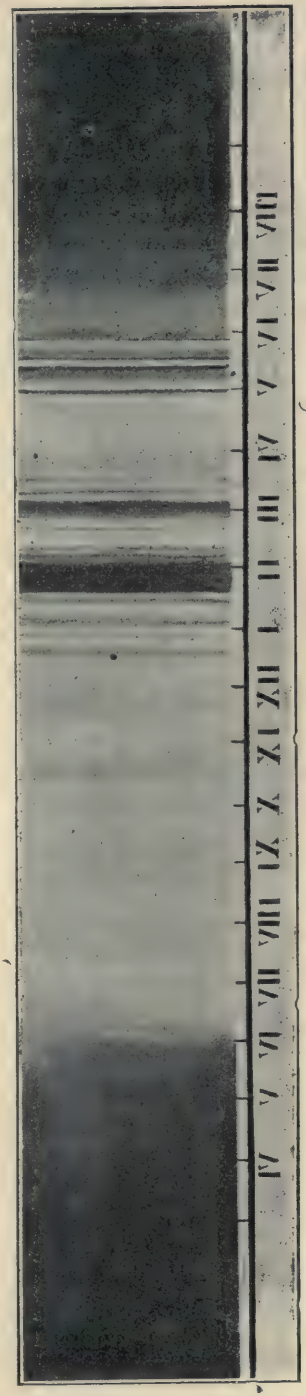

FIGURA 9.ª

(Nótese que están invertidas las tintas de la figura 9.ª).

gún lo representa la figura 8.ª, consta de una caja cilíndrica, *C*, movida por un mecanismo interior de relojería que la hace seguir el movimiento del Sol, presentándole siempre paralela á su disco una abertura longitudinal, por la que, penetrando los rayos luminosos, impresionan más ó menos una banda de papel sensibilizado con ferroprusiato. Dicha banda, después de revelada, ofrece, por la intensidad ó degradación de sus tintas, una serie de ráfagas continuas que representan la mayor ó menor actividad de los rayos luminosos. Como en el papel no se marca la hora á que corresponde cada ráfaga, y esto es de suma importancia, hemos podido lograr, por una preparación previa, que al revelar la banda aparezca debajo de cada ráfaga la hora en que ésta se produjo, con lo cual se puede hacer un estudio completo del fenómeno, como puede verse en la figura 9.ª

El arco graduado *A* (fig. 8.ª) sirve para fijar el cilindro después de orientado con arreglo á la inclinación del Sol.

RAMÓN MARTÍNEZ.

LA SÁBANA SANTA DE TURÍN (1)

No se puede negar que los documentos publicados por M. Chevalier, despiertan en el ánimo de quien los lee, serias dudas, por lo menos, acerca de la autenticidad de la sábana santa; pero, ¿bastan por sí solos para quitar todo su valor á la tradición tan antigua y recibida, que tiene por auténtica la reliquia?

Examinados atentamente los documentos opuestos á esa tradición, exhumados por M. Chevalier, se ve que no son tantos como á primera vista pudiera creerse, ni tan contundentes como pretende aquel señor (2).

M. Chevalier, que cita y hace suyas (3) estas palabras de un santo: *Christus non dixit: Ego sum traditio: sed dixit: Ego sum veritas*, no considera que los documentos dados á luz por él no son *la verdad*, sino *mera tradición escrita*, medio á propósito para conocer la verdad, como lo es también la *tradición oral.*

Los documentos históricos ó testimonios escritos, nunca pueden tener más peso que las razones con que se pruebe ser aquéllos fidedignos ó expresión sincera de la verdad. Dar entera fe, á ciegas, á los documentos antiguos, por la sola razón de ser auténticos, es exponerse á que la historia mejor documentada sea un tejido de falsedades.

No se olvida el Sr. Chevalier de tener en cuenta esto, cuando en su obra (pág. 58) dice: «Las conclusiones deducidas por mí, fundadas como están en una serie de documentos auténticos, correrían riesgo de ser falsas, en el sólo caso de que hubiese habido conjuración contra la verdad, desde los primeros momentos en que se comenzó á mostrar en público la sábana santa; pero ningún fundamento hay que autorice semejante sospecha.»

Para ver si es verdad esto, pesemos con entera imparcialidad los documentos alegados por M. Chevalier (4). Si éstos no prueban claramente la falsedad de la reliquia, quedará la tradición en todo su valor, sea éste el que sea.

---

(1) Véase t. IV, pág. 359 y siguientes.

(2) Véase *La S. Sindone che si venera á Torino, illustrata e difesa dal P. Giammeria Sanna Solaro*, D. C. D. G. (Torino-Vincenzo Bona, 1901), capítulos XVI-XX, en que se responde á los argumentos de M. Chevalier. Este señor replicó al P. Sanna Solaro, en un folleto titulado *Le St. Suaire de Lirey-Chambéry-Turin, et les défenseurs de son authenticité.* París. A. Picard et fils, 1902.

(3) M. Chevalier, ob. cit., pág. 59.

(4) Seguiremos en el fondo la obra citada del P. Sanna Solaro, sin aprobarla por eso en todas sus partes.

Desde luego la decisión del antipapa Clemente VII, ¿qué valor puede tener, á juicio de M. Chevalier, para quien dejan indecisa la cuestión las Bulas de varios Papas legítimos, que reconocen como auténtica la sábana santa de Chambery? «Las Bulas, dice (pág. 49 de su obra), de los Papas, con que podrían autorizar su opinión (los que creen auténtica la reliquia), son todas posteriores al siglo XV, dirigidas á los soberanos del Piamonte, á petición suya, y no hacen sino reproducir el tenor de la súplica; ni sería justo atribuirles valor alguno histórico, ya que no hay en ellas asomo de discusión crítica, bajo aquel aspecto, ni refutación alguna de documentos anteriores.» ¿Dónde están en la Bula de Clemente VII los últimos requisitos que pide M. Chevalier?

Poco diferente concepto le merece á M. Chevalier el autorizado parecer de Benedicto XIV. «No obstante, dice á continuación del párrafo citado, la colosal reputación de Benedicto XIV y de su tratado *De servorum Dei beatificatione et canonizatione*, no vacilo en asegurar, que sus afirmaciones (1) no deben mirarse como juicio de la Iglesia; y aun ¿no es de presumir que la lectura del presente trabajo, le hubiera hecho modificar sus afirmaciones relativas á la sábana santa de Turín?»

Sin más, pues, que aplicar el criterio de M. Chevalier, se debe descartar de la lista de los documentos opuestos á la tradición de Lirey, el juicio del antipapa Clemente VII.

El decreto del rey cristianísimo, basta leerlo para ver claramente que sólo sirve para hacer número entre los alegados por M. Chevalier. Ese sí que *reproduce á la letra el tenor de la solicitud ó súplica* hecha por Pedro de Arcis. Véase, si no; dice así: *Curie nostre Parlamenti, die date presentium, exponi fecit dilectus et fidelis consiliarius noster, Trecensis episcopus, quod in ecclesia collegiata Beate Marie de Lireyo in Campania, diocesis Trecen. erat quidam pannus, manufactus et in figuram vel similitudinem ac commemorationem sacri Sudarii, &.*

Según eso, el rey ó su secretario, no hacen más que copiar las palabras de Mgr. Pedro de Arcis; y, por tanto, este documento no tiene otro peso

---

(1) En la mencionada obra, l. IV, p. II, cap. XXXI, n. 17. dice Benedicto XIV: *Insignissima haec sacrae sindonis Reliquia, conservatur in civitate Taurinensi; et eam ipsam esse, qua Christus Dominus involutus fuit, testati sunt Summi Pontifices Paulus II, Sixtus IV, Julius II et Clemens VII.*

Expone luego Benedicto XIV el juicio de Sixto IV y Clemente VII, sobre la insigne reliquia, y habla del oficio y misa propios, concedidos por Julio II para la *Santa Capilla* de Chambery. Trasladada después á Turín la reliquia en 1578, para que no tuviera que andar tanto San Carlos Borromeo, quien quiso ir á pie desde Milán á Chambery para venerarla, Sixto V concedió al cabildo y clero de Turín, que celebrara el 4 de Mayo la fiesta de la Sábana Santa, con el oficio y misa concedidos antes para Chambery. El 30 de Mayo de 1595 Clemente VIII aprueba las lecciones para la infraoctava de dicha fiesta, y el 21 de Mayo de 1673, la Sagrada Congregación de Ritos aprueba, después de diligente examen, los himnos para el oficio de la Sábana Santa, corregidos por el cardenal Bona.

en contra de la tradición de Lirey, sino el que le presta el parecer del señor Obispo, que vamos á examinar.

He aquí el argumento más poderoso con que M. Chevalier cree haber batido en brecha la tradición que tiene por auténtica la sábana santa de Turín.

Consta efectivamente que Mgr. Pedro de Arcis y sus consejeros, no la creyeron auténtica; pero, ¿es lícito, en buena lógica, inferir de aquí que no lo sea? De presumir era, ciertamente, que las autoridades eclesiásticas no procederían de ligero y sin la debida información, en el juicio que dieron sobre la sábana de Lirey, si en los mismos documentos que se alegan, no apareciera lo contrario. Pues, como se ve por ellos, los canónigos de Lirey, fuese por ocultar mejor el fraude, si le había, fuese, cual parece más probable, por no exponerse á perder la reliquia (1), jamás consintieron que los jueces comisionados por el Sr. Obispo, tomaran en sus manos el preciado lienzo.

Y que no eran infundados esos temores de los canónigos de Lirey, se vió bien claro en lo que sucedió más tarde, cuando, por lo calamitoso de los tiempos, tuvieron que depositarla en poder de Humberto, pues no volvieron á ver más la codiciada reliquia.

No habiendo podido Mgr. Pedro de Arcis haber á las manos, como deseaba, la sábana de Lirey, porque los canónigos lograron frustrar las diligencias de los jueces enviados por él, aunque iban autorizados por carta del Rey para incautarse de la reliquia, lo único en que funda su opinión, es en remitirse al juicio formado *treinta y cuatro años antes* por su predecesor Enrique de Poitiers, alegando las mismas razones que movieron á éste para declarar que aquel lienzo no podía ser la verdadera sábana santa; y esto lo afirma Pedro de Arcis *bajo su palabra, sin aducir documento alguno que atestigüe haber fallado así su predecesor treinta y cuatro años antes.*

¿Dónde está, pues, en el juicio de Mgr. Pedro de Arcis, el examen de la causa, la discusión crítica, la refutación de las pruebas alegadas en contrario; todo lo cual exige M. Chevalier para que una sentencia se deba mirar como decisiva?

Pero cuando no Pedro de Arcis, á lo menos Enrique de Poitiers, su predecesor, ¿examinaría, sin duda, detenidamente la sábana de Lirey, mediría su marca ó ancho, contaría sus lizos, vería su combinación con la trama, y compararía todos estos datos con los de las telas que salían de las fábricas, ó digamos telares, de Ruan, célebres en aquella época? Si hubiera hecho eso y hallara ser idénticas unas y otras en la materia, forma y dimensiones, su juicio seguramente sería decisivo. Pero ¿cuál fué la única razón que le

(1) Tal atractivo tenía la sábana de Lirey, que cuantos la veían en sus manos una vez, sobre todo si eran personas poderosas, con dificultad venían en desprenderse de ella; por lo cual, según dice M. Chevalier, pág. 42, «una serie no interrumpida de documentos, pone de manifiesto, que los anales de la sábana de Turín, se reducen á una constante violación de las dos virtudes tan recomendadas en la Sagrada Escritura, la justicia y la verdad».

movió á declarar no ya sólo que aquélla *no era*, sino que *no podía ser la sábana santa*? El que la sábana de Lirey llevaba impresa la imagen del cuerpo del Salvador, cuando el sagrado Evangelio no hace mención alguna de haber quedado estampada en la *sábana santa* la figura de Jesucristo; lo cual, á ser verdad, no lo hubiera pasado en silencio (1), ni se habría ignorado hasta hoy.

Pero ¿no estaba recibida desde muy antiguo en Constantinopla la misma creencia ó tradición de haber quedado impresa la imagen del Salvador en la *sábana santa*? Y cuando más tarde la santa Iglesia la consigna en su liturgia (2), ¿ignoraba, por ventura, que nada decían del particular los evangelistas? Y ¿no admitía, en cierto modo, Clemente VII lo mismo en que se fundaban Enrique de Poitiers y Pedro de Arcis para negar la autenticidad de la sábana de Lirey, cuando pasaba sin inconveniente por que se la mirase como *figura*, *representación*, *facsímile* de la verdadera *sábana santa*? ¿En qué otra cosa estaba si no la semejanza entre la representación y lo representado?

Pero asegura Pedro de Arcis que su predecesor Enrique de Poitiers, por confesión del mismo autor, llegó á saber que la imagen representada en la sábana era pintura artificial: *Et tandem solerti diligencia* (Dom. Henricus de Pictavia) *finaliter reperit fraudem, et quomodo pannus ille artificialiter depictus fuerat, et probatum fuit etiam per artificem, qui illum depinxerat* (3).

---

(1) El historiador y médico Jean-Jacques Chifflet (n. 1588, m. 1640) dice á este propósito: *Pudet, equidem, in episcopo catholico id ipsum cernere, quod in nefarius haereticis Ecclesia damnat* (De linteis sepulchr., cap. XXIII, pág. 140), porque la misma razón alega Calvino para negar la autenticidad de la sábana de Chambery (P. Sanna Solaro, ob. cit., página 73).

(2) En la oración del oficio y misa de la sábana santa, dice la Iglesia: «Señor Dios, que nos dejaste la señal de tu pasión en la sábana santa, en la cual fué envuelto su cuerpo sacratísimo», etc.

Y más claramente aún en el himno de las Vísperas:

Saucium ferro latus, atque palmas
Et pedes clavis, lacerata flagris
Membra, et infixam capiti coronam
Monstrat imago.
Con hierro herido el pecho, pies y manos,
El cuerpo arado por cruel azote,
Y punzante corona en la cabeza,
Muestra la imagen.

La Iglesia, como se ve, consigna sólo el hecho, sin decir nada del origen de la imagen impresa en la sábana santa.

(3) Y finalmente, dándose buena maña (Enrique de Poitiers), llegó á descubrir el fraude y cómo aquel lienzo era pintura artificial; lo que se probó también por confesión del mismo que la había hecho (M. Chevalier, ap. let. *G*).

Sobre este particular el historiador Chifflet (P. Sanna Solaro, ob. cit., pág. 78) dice así: *Quod addit Petrus, Sindonem Lireensem arte humana depictam fuisse, tam mihi falsum esse constat, quam verum est illum ex invidia, aliave animi perturbatione talia fingere potuisse.*

He aquí á M. Chevalier, tan reñido con la tradición oral, abrazado ahora con ella porque le viene á cuento. ¿Quién fué ese tan hábil pintor? ¿Cómo se llamaba? ¿Era persona cuyo dicho mereciera fe? Dada la rivalidad que había entre las iglesias de Troyes y de Lirey, nacida precisamente del numeroso concurso con que de todas partes (*de universis mundi partibus populi confluebant*, dice D. Pedro de Arcis) afluía la gente á Lirey, atraída por la *sábana santa*, postergando el culto de otras reliquias muy notables que se veneraban en Troyes, ¿no hay razón para temer no fuera el tal pintor *anónimo* un verdadero falsario, á quien alguno untó la mano para que hiciese aquella declaración, tan perjudicial á la iglesia de Lirey, como poco honrosa para los canónigos?

¿No pudo suceder muy bien que, siendo aquel lienzo la verdadera *sábana santa*, le ocurriese á la piedad, indiscreta, si se quiere (¿cuántas veces no lo es?), de Godofredo I ó de los canónigos, hacer estampar en ella la imagen del cuerpo del Salvador, para representar más al vivo el papel que había desempeñado aquel sagrado lienzo?

Esta suposición no es una mera conjetura; antes induce á tenerla por verosímil el ver que los canónigos, mientras afirmaban constantemente ser aquella la *sábana santa*, no tenían dificultad, cuando les convenía, en decir que aquel lienzo era representación y figura de la misma; cual si en él hubiese algo de verdadera reliquia, y algo que fuera sólo figura y representación.

Se tiene, además, por indudable hoy día (1), en vista del testimonio de quien ha manejado la sábana de Turín y da fe de su completa falta de rigidez, que las figuras impresas en ella, dado que sean obra de arte, no pueden ser sino impresiones por estampado, y de ningún modo verdaderas pinturas, que indudablemente harían perder, más ó menos, á la tela su flexibilidad. Muéstrenos, pues, M. Chevalier los moldes ó matrices que sirvieron para imprimir esas imágenes, y entonces podrá cantar victoria.

Á otra prueba da mucho peso M. Chevalier, al recibo entregado por Humberto á los canónigos de Lirey (2), cuando éstos depositaron en poder de aquél las alhajas y reliquias de su iglesia.

Añade á esa razón no poca fuerza la carta de Clemente VII (3) á Godofredo II, en la cual dice así el antipapa: *Exhibitae siquidem tuae petitionis series continebat..... quod olim genitor tuus zelo devotionis accensus, quandam figuram sive representationem Sudarii Domini nostri Jesu Christi..... Beatae Mariae de Lireio..... venerabiliter collocari fecerat* (4).

---

(1) M. F. de Mely, Le Saint Suaire de Turín, est-il authentique?-París-Poussielgue pág. 40 y siguientes.

(2) Véase t. IV, pág. 366.

(3) M. Chevalier, ob. cit., ap. let. *O*.

(4) «Entre las cosas contenidas en la súplica por ti presentada..... era una que, tu padre, tiempo atrás, ardiendo en piadoso celo, hizo colocar en la iglesia de Nuestra Señora de Li-

Esta carta, es natural suponer que reproduzca el tenor de la súplica, y aun así lo indican las palabras con que comienza el párrafo citado. De donde se deduce que Godofredo II no miraba la sábana de Lirey sino como mera *representación* ó *figura* de la verdadera sábana santa.

Mas estos argumentos, á causa de probar mucho, demasiado, no prueban nada. Porque, tomados como suenan, probarían que ni los canónigos de Lirey, ni la familia del fundador de la Colegiata, tuvieron jamás por auténtica la sábana, lo cual es á todas luces falso.

Que los canónigos de Lirey tuvieron ó manifestaron tener siempre por auténtica la reliquia, es indudable. Lo asegura el mismo Pedro de Arcis: *Decanus.....* [Collegiatae] *de Lireyo, quemdam pannum..... in sua ecclesia procuravit habere..... falso asserens et confingens, illud* (sic, poco más arriba *quemdam*) *esse proprium Sudarium, quo Salvator noster Jhesus Xpristus fuerat..... involutus* (1).

Y la creencia de ser aquel lienzo la verdadera sábana santa, dice poco más abajo D. Pedro de Arcis, que se había difundido, no sólo por el reino de Francia, sino casi por todo el mundo (*quasi per totum mundum*); y de todas partes concurrían los pueblos á Lirey para venerar la reliquia, que *de todos era tenida por la verdadera sábana santa (de universis mundi partibus populi confluebant..... quod Domini Sudarium ab omnibus credebatur).*

Oculta la reliquia por algunos años, cuando Enrique de Poitiers prohibió su exposición pública, y vuelta de nuevo á Lirey por autorización del legado de Clemente VII, se volvió á exponer con igual ó mayor aparato que antes; y si bien en público no se decía que fuese la verdadera *sábana santa, in occulto tamen asseritur et predicatur*, dice Pedro de Arcis: *privadamente se da por cierto y se propala ser así.* ¿Por quién, si no por los canónigos, de los cuales dice Pedro de Arcis, algo después en su carta, que hacían correr entre el vulgo no tener él otro motivo para perseguir la santa reliquia, sino la envidia y gana de hacerse con ella?

Se dice que los canónigos de Lirey fingían ser aquel lienzo la *sábana santa* por codicia y deseo de atraer la gente á su iglesia, para enriquecerla con las limosnas y donativos que la piedad de los pueblos ofrecía para sostener el culto de la insigne reliquia.

Pero ¿es creible, sin otras pruebas, que los canónigos fuesen todos unos malvados? ¿Es admisible que lo fuera también Godofredo I, en vida del cual se comenzó á venerar aquel lienzo, como la verdadera sábana santa?

Además, nunca los canónigos de Lirey estuvieron más firmes y termi-

---

rey, en lugar digno, *una figura ó representación del santo Sudario de Nuestro Señor Jesucristo.*»

(1) «El Deán (de la Colegiata) de Lirey se hizo para su iglesia con un lienzo, del cual *asegura* falsamente y finge *ser el verdadero sudario* que sirvió para envolver el cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo.»

nantes en sostener la autenticidad de la reliquia, que cuando llegaron á perder las esperanzas de conservarla en su poder. En todos los documentos (1) relativos á los litigios del Cabildo de Lirey con D.ª Margarita de Charny, no se da otro nombre á la reliquia que el de *Santo Sudario*, *preciosa joya del Santo Sudario.*

Habiendo fallecido Humberto, Conde de la Roche, mientras tenía en depósito las alhajas y reliquias de la Colegiata de Lirey, su viuda, Margarita de Charny, sin oponer dificultad alguna, devolvió fielmente á los canónigos, cuando las reclamaron, todas las otras alhajas y reliquias que les pertenecían; mas, por lo que hace á la sábana santa, se llamó andana. Y ya pretextando que aun no estaría del todo segura en Lirey la reliquia, ya señalando plazos y más plazos y prometiendo indemnizaciones, entretuvo astutamente por algún tiempo á los canónigos, por medio de sus procuradores y fiadores y de su hermano Carlos de Noyer, ante los diferentes tribunales á donde llevaron la causa.

Mas convencido, por fin, el Cabildo de Lirey, de que D.ª Margarita en nada pensaba menos que en restituirle la codiciada reliquia, tomó el cielo con las manos, y acudió al tribunal eclesiástico metropolitano de Besanzón, solicitando fuera excomulgada D.ª Margarita, como efectivamente lo fué, si no restituía la *sábana santa.* Pero ni por esas le fué posible recabar de aquella ilustre señora que consintiera en dejarse arrebatar un tesoro que tanto apreciaba.

¿Podrá nadie persuadirse que por una simple imitación ó remedo de la *sábana santa*, por unos cuantos metros cuadrados de linón, con unas imágenes, no pintadas por Apeles, sino, según hoy se afirma, hechas por estampado, y de las cuales, por consiguiente, debían conservarse los moldes ó matrices y les hubiera sido fácil á los canónigos hacerse con otra igual, hayan aquéllos movido cielo y tierra, llevando á D.ª Margarita, nieta de su fundador, á tres ó cuatro tribunales, y no contentos con eso, no hayan descansado hasta conseguir que se fulminase contra aquella señora la pena más terrible que hay en la iglesia, la de excomunión mayor?

Y ¿es creible que D.ª Margarita estuviese tan prendada de un objeto de tan escaso valor, que ni una pena tan grave haya bastado para hacérsela soltar de las manos?

Esto prueba claramente que, así los canónigos como D.ª Margarita, estaban en la firme persuasión de que aquel lienzo era la verdadera *sábana santa.* De D.ª Margarita no cabe duda, pues ella fué la que, con la reliquia, llevó á Saboya la tradición, donde se arraigó pronto muy hondamente, sin que fuera obstáculo para ello el que las tres bulas que llevaba consigo aquella señora, llamaran al lienzo *figura* y *representación* de la sábana santa.

---

(1) M. Chevalier, ob. cit., ap. lets. *R, S, T, V, W, X, Y.*

Las canónigos de Lirey, desposeídos de la reliquia, siguieron por mucho tiempo lamentando su pérdida, como lo prueba el último documento publicado por M. Chevalier: «*Habuimus, verum* (*quod dolenter refero*) *postea amissimus sanctissimum eiusdem Domini Sudarium, candidissimam scilicet sindonem, in qua idem Dominus de cruce depositus, in gremio pientissimae Matris suae reclinatus, involutus fuisse dicitur*», etc. (1).

¿Qué interés podían tener los canónigos de Lirey, después de haber perdido la reliquia, en seguir afirmando su autenticidad? ¿No se hacían con ello cómplices ó causantes del culto que se seguiría dando en Chambery á una falsa reliquia? ¿No prueba esto evidentemente que jamás dudaron los canónigos de que aquella era la verdadera *sábana santa*?

Mas insistirá M. Chevalier en que los documentos dados á luz por él, dicen otra cosa; que en el recibo de Humberto se llama á la sábana *lienzo en el cual está representado el Santo Sudario;* que en la carta de Clemente VII, respondiéndose al tenor de la súplica de Godofredo II, se la llama *imagen y representación del Santo Sudario.*

Á esto puede responderse lo que un escritor celebérrimo (2), en una discusión algo parecida: «Siempre fué flaca defensa asirse á la letra, cuando la razón evidente descubre el verdadero sentido.»

Á los canónigos de Lirey, ¿de dónde les pudo venir la persuasión firme en que estuvieron siempre, de ser aquel lienzo la verdadera *sábana santa*, sino de haber recibido de Godofredo I, juntamente con la reliquia, pruebas verosímiles, sino convincentes, de su autenticidad? (3)

Y cuando de *casi todo el mundo* concurrían los pueblos á Lirey para venerar la reliquia, y era de *todos tenida por auténtica*, según confiesa Pedro de Arcis; cuando por tal la tuvieron siempre los canónigos, D.ª Margarita y Godofredo I, ¿sólos Godofredo II, su hijo, y Humberto, su yerno, vivían fuera de este mundo, sin saber lo que pasaba ó había en sus casas?

Las cláusulas á que tanto peso da M. Chevalier no tienen valor alguno. La carta de Clemente VII á Godofredo II lleva la misma fecha que las dos escritas á Pedro de Arcis por el antipapa, y era natural que usara en todas las mismas expresiones al hablar de la reliquia.

El recibo de Humberto se podría explicar con decir que se acomodaron en él á la manera de hablar de la curia de Aviñón, ó que había verdaderamente algo en la sábana que podía calificarse de figura ó representación, ó,

---

(1) «Tuvimos, pero (con dolor lo refiero) perdimos más tarde, el santísimo Sudario de Nuestro Señor Jesucristo, aquella blanquísima sábana, digo, en la cual el mismo Señor, después de bajado de la cruz, se dice haber sido envuelto y reclinado en el regazo de su piadosísima Madre», etc. (M. Chevalier, ob. cit., ap. lets. *GG*. Según el mismo autor, la escritura es de fines del siglo XVI ó principios del XVII.)

(2) Fray Luis de León, *Nombres de Cristo.*

(3) Que la sábana comenzó á exponerse á la veneración en vida del donador, Godofredo I, consta claramente del documento *K*, del apéndice á la obra de M. Chevalier.

lo que parece más creíble, temerosos los canónigos de perder la reliquia, procuraban evitar que constara en documentos públicos lo que aquélla era realmente, para no excitar la codicia.

No es M. Chevalier el único que combate la autenticidad de la *sábana santa* de Turín. Otros muchos le siguen, entre los que se cuenta M. de Mely (1). Este señor considera la cuestión bajo el punto de vista arqueológico: examina los tejidos antiguos y halla que la marca ó ancho de la *sábana santa* de Turín, coincide casi exactamente con la de las telas de Ruán, célebres por el tiempo en que apareció en Lirey la sábana. Tiene en cuenta la época en que se descubrió el estampado de las telas y las diferentes maneras de representar á Jesucristo en todas las edades históricas; deduciendo de tales consideraciones, que las imágenes de la *sábana santa* de Turín están hechas por estampado y pertenecen al siglo XIV.

Á estas y á cuantas dificultades pueden oponerse á la *sábana santa* de Turín, daría un victorioso mentís la teoría de M. Vignón, si fuese verdadera, lo cual pasamos á examinar.

*
* *

El ser *negativas*, á lo que parece, ó con el claro y obscuro invertido, las imágenes que se ven en la *sábana santa* de Turín; la expresión del rostro, con la serenidad augusta que revela, en medio del sufrimiento de la más cruel agonía; la propiedad con que están representadas las heridas, así como las gotas y cuajarones de sangre; el apartarse las figuras de toda la tradición, teniendo en las muñecas las llagas de los clavos, y otros pormenores del más completo realismo, persuaden al Dr. Vignón que *ningún falsario pudo ser capaz* de trasladar al lienzo una obra tan acabada, en la época en que indudablemente debió hacerse la pintura, dado que lo sea; y que, aun suponiendo que se hubiese hallado pintor capaz de hacerla, *jamás le habría ocurrido* dar al cuadro la expresión negativa, por la sencilla razón de que nadie hubiera sabido interpretarlo ni apreciarlo debidamente, hasta que la fotografía nos ha revelado todo el valor de la imágen invertida ó *positiva.*

Prueba también M. Vignón (páginas 41 y siguientes), de un modo irrecusable, con experimentos propios muy demostrativos, que las imágenes de la *sábana santa* de Turín, no son, como pudiera pensar alguno, *impresiones por aplicación ó contacto* del lienzo con un cuerpo humano embadurnado previamente con alguna materia colorante, diluída en disolventes apropiados ó en estado de polvo fino, como el albín ó el almazarrón.

Supuesto eso, y teniendo presente que no debe reputarse por milagroso

---

(1) F. de Mely. Le Saint Suaire de Turin est-il authentique? *Les Représentations du Christ á travers les ages.* Ch. Poussielgue, éditeur. Paris.

un fenómeno, sino cuando no pueda explicarse satisfactoriamente por las fuerzas naturales, pasa M. Vignón, por cierto nada *milagrero* (1), á darse cuenta de la formación natural de dichas imágenes, por medio de acciones químicas entre los vapores amoniacales, procedentes de la descomposición de la *urea* (2) contenida en el sudor del cadáver ó cuerpo envuelto en la sábana y alguna materia de que debió estar aquélla impregnada.

El resultado de las tentativas hechas por MM. Colsón y Vignón, con el fin de aclarar este punto, es por demás curioso, y probaría de una manera inesperada y sorprendente, ser auténtica la *sábana santa* de Turín, si por medio de un análisis físico-químico, hecho por personas competentes, se pusiera fuera de toda duda que las figuras estampadas en ella no son pinturas hechas artificialmente, y fuera dable, lo que tengo por muy difícil, armonizar las condiciones necesarias para la formación de las imágenes, conforme á la hipótesis ideada por M. Vignón, con algunos textos del sagrado Evangelio, que parecen contradecirlas manifiestamente.

Tiempo hace que se conocían ciertos cuerpos llamados *radio-activos*, por la singular propiedad que tienen de emitir en la obscuridad más completa, y sin previa exposición á la luz, radiaciones capaces de alterar, por igual que la luz, las placas fotográficas de vidrio, cubierto por una cara con una película de gelatina mezclada con algo de bromuro de plata.

Los estudios de M. Colsón en Francia pocos años ha (1896), y los de Mr. Rússell en Inglaterra, por los años 1897 y 1898, hicieron ver que la llamada *radio-actividad* ó propiedad de alterar las sales de plata, á la manera que lo hace la luz, era común á no pocos cuerpos y á varios metales, particularmente al zinc, que manifiesta semejante propiedad en modo muy marcado, según lo prueban, entre otros que podrían citarse, los ensayos hechos poco ha por MM. Colsón y Vignón.

El primero vació en yeso un medallón de $0^{m},10$ de diámetro, que representaba la cabeza del Salvador, y frotándola con un cepillo, la cubrió de una ligera capa de zinc, reducido á polvo muy fino. Tuvo luego en la obscuridad más completa el medallón de yeso así preparado, sobre una placa fotográfica de Lumière, tocándola por sólo tres puntos, durante cuarenta y ocho horas. Pasado ese tiempo, haciendo con la placa las operaciones usuales para revelar las imágenes fotográficas, apareció en ella una imagen negativa de la cara del Salvador, cuya inversión ó positivo, presenta grande semejanza con las imágenes de la *sábana santa* de Turín, por lo desvaído y suave de las tintas.

---

(1) Según la revista *Mercure de France* (núm. 151, t. XLIII, pág. 181), M. Vignón es propagador decidido del *evangelio* (léase *hipótesis* ó *sueño*) transformista.

(2) La *urea* tiene por fórmula empírica: CH_4N_2O: M. Dumás la miró como una *diamida carbónica* ó *carbodiamida* $= CO \left\{ \begin{matrix} NH_2 \\ NH_2 \end{matrix} \right.$; MM. Regnault y Gerhardt la consideraron como *hidrato de cianamonio* $= NH_3(CN)OH$.

M. Vignón llegó á un resultado parecido con una medalla de plata que representaba el busto de Jesucristo, cubierta previamente del modo dicho, con polvo de zinc, teniendo sobre ella en la obscuridad, por solas veinticuatro horas, una placa fotográfica que sólo tocaba por el borde á la medalla.

Una conclusión importante se colige de tales hechos, á saber: que la acción química ejercida por los vapores ó efluvios de zinc sobre las placas fotográficas, *varía con la distancia*, siendo tanto menos intensa, cuanto más apartados están de aquéllas los diferentes puntos que forman el relieve de las medallas.

Los experimentos que acabo de relatar, sugirieron á MM. Colsón y Vignón la ocurrencia feliz, de que tal vez el vaho exhalado por un cuerpo humano, vivo ó muerto, pudiera dejar impresa la imagen de éste en una sábana ó lienzo que lo cubra y envuelva, si está empapado en alguna substancia que se altere por el influjo de los vapores y tome otro color diferente del que tenía.

Pero consta que los orientales, y en especial los hebreos (1), ungían los cadáveres, antes de sepultarlos, con substancias aromáticas, como la mirra y el áloe, y haberse usado esas substancias, en no escasa cantidad, para preparar el cuerpo del Salvador antes de confiarlo al sepulcro, expresamente lo dice el evangelista San Juan (XIX, 39).

Mas el áloe contiene, dice M. Vignón (pág. 87 y siguientes), dos principios químicos, pertenecientes al grupo de los glucósides probablemente: la *aloína* (C_{17} H_{18} O_7), que, disuelta en el agua, le da color amarillo claro, y en los álcalis forma disoluciones de color anaranjado; y la *aloetina*, de fórmula no bien determinada, substancia fácilmente oxidable, sobre todo en presencia de los álcalis, y que al oxidarse toma color pardo.

Es bien sabido, asimismo, que el sudor del hombre contiene siempre algo de *urea*, cuya cantidad aumenta mucho en ciertas enfermedades, mayormente si van acompañadas de fiebre, dándose casos, dice M. Gautier, citado por M. Vignón, en los cuales puede abundar tanto la *urea* en el sudor, que cristaliza en la superficie de la piel, apareciendo en la frente, sobre todo cerca de donde comienza el pelo de la cabeza, un como vello, á manera de bozo, formado por finas hebras de *urea* cristalizada.

Esta substancia se altera pronto por una como fermentación espontánea, convirtiéndose en carbonato amónico, el cual exhala vapores abundantes de amoníaco.

Concluye M. Vignón refiriendo el testimonio verbal de M. Gautier, según el cual el cadáver de toda persona que sucumbe al rigor de un largo y duro

---

(1) Math. XXVI, 12. *Ad sepeliendum me fecit*, dice Jesucristo hablando del ungüento con que le ungió María Magdalena; y Marc. XIV, 8. *Praevenit ungere corpus meum in sepulturam.*

suplicio, debe quedar cubierto de una costra rica en *urea*, procedente del mucho sudor, cuya parte acuosa ó líquida se va evaporando más ó menos de prisa, quedando la piel húmeda y sudosa por algún tiempo.

Con lo dicho fácilmente se adivina la hipótesis excogitada por el doctor Vignón para explicar cómo se pudieron formar de una manera natural (1), y nada milagrosa, las imágenes estampadas en la *sábana santa* de Turín.

La expresaremos valiéndonos de sus mismas palabras (pág. 126 y siguientes de la primera edición):

«Al espirar el Salvador en la cruz tenía el cuerpo lleno de llagas y cubierto de sudor febril, abundante, por lo tanto, en *urea*, por lo dicho antes. Los discípulos, tan luego como bajaron de la cruz el santo cuerpo, faltando poco para comenzar la fiesta del sábado, y no pudiendo, por tanto, disponer sino de muy corto tiempo, lo llevaron al sepulcro, donde, sin lavarlo ni ungirlo, se contentaron con cubrirlo con la sábana impregnada en una mezcla de aceite y áloe.

»En el sepulcro, algunos otros lienzos de menor tamaño que la sábana, significados, á juicio de M. Vignón, por la palabra ὀθόνια de que usan los evangelistas, puestos á un lado y á otro de la cabeza, servían para sostenerla.

»Las imágenes que se observan en la *sábana santa*, son efecto natural de la oxidación del áloe por los vapores amoniacales húmedos, exhalados por el carbonato amónico en que se transforma la *urea* contenida en el sudor. De ciertas heridas manó algo de serosidad, de la cual quedan vestigios en las manchas de la sábana.

»Los cuajarones de sangre, por su alcalinidad y abundancia en *urea*, quedaron estampados de un modo más intenso y marcado.»

Como para M. Vignón no cabe dar otra explicación satisfactoria de las imágenes que lleva la sábana de Turín, cree, por el mismo caso, puesta fuera de duda su atenticidad.

Los Sres. Colsón y Vignón, no contentos, como era natural, con emitir estas ideas teóricas, quisieron contrastarlas, acudiendo á la piedra de toque de la experiencia; y vieron efectivamente que los vapores exhalados por las disoluciones amoniacales, hacen tomar un color pardo al lienzo empapado en una mezcla de aceite y áloe (2).

M. Colsón observó, además, esta notable diferencia entre los puntos de

---

(1) Empleando un neologismo bárbaro, dice M. Vignón (pág. 94), se podrían llamar estas imágenes *impresiones vaporográficas*.

(2) Advierte M. Vignón no ser necesaria la intervención del aceite; lo mismo sucede si está empapado el lienzo en extracto acuoso de áloe, preparado con agua fría ó caliente. Con la mirra, el resultado es parecido, aunque más débil. También conviene notar que no tienen todos los áloes el mismo color; pues varía éste, al reducir á polvo la resina, entre el amarillo y el pardo rojizo. El color que toma cuando se oxida, depende, naturalmente, del que antes tenía; pero siempre se acentúa más, tendiendo hacia el rojo.

la tela expuestos á los vapores de amoníaco y aquellos á donde no han llegado: en éstos el aceite tiene sólo interpuestas las partículas de áloe, sin adherirse apenas al tejido, y basta frotarlo con un cepillo para que se desprendan casi enteramente; mas donde han obrado los vapores, el amoníaco hace un oficio parecido al de los mordientes, y la mezcla de aceite y áloe se fija fuertemente sobre los hilos de la tela, y, por decirlo así, se incrusta en ella, sin quitarle por eso nada de su flexibilidad.

Alentados con estos resultados MM. Colsón y Vignón, dieron otro paso más, tratando de obtener imágenes ó impresiones negativas, parecidas á las que lleva la *sábana santa* de Turín, exponiendo un lienzo, empapado en una mezcla de aceite y áloe, á los vapores de una disolución de carbonato amónico, en condiciones análogas á las en que, según ellos piensan, se debió de hallar el cuerpo del Salvador envuelto en la *sábana santa.*

En vista de lo dicho, á cualquiera, observa M. Vignón, le parecerá sumamente fácil llevar á cabo esa operación, siendo, por el contrario, cosa en extremo delicada.

Después de varias tentativas infructuosas, MM. Colsón y Vignón lograron vencer las dificultades con que tropezaban, valiéndose de una mano de yeso, metida en un guante de piel de Suecia, humedeciéndola con disolución de carbonato amónico, derramada poco á poco á lo largo de la muñeca, de manera que la embeba bien el yeso, sin mojar mucho la piel del guante.

Por este medio la piel porosa del guante da paso, con mucha regularidad, á los vapores de amoníaco, sin que pueda el agua manchar el lienzo, ni el aceite se llegue á infiltrar en el guante húmedo.

Tendiendo luego, por encima de la mano, un lienzo previamente impregnado en la mezcla de aceite y áloe, ¿cuál no sería el alborozo de los señores Colsón y Vignón, cuando, pasado algún tiempo y levantando el lienzo, vieron impresa en él la imagen negativa de la cara exterior de la mano, exacta y precisa lo bastante para que M. Vignón no vacile en afirmar «que los vapores amoniacales, en condiciones adecuadas, pueden dar origen á imágenes ó impresiones tan perfectas como las que se observan en la sábana santa de Turín»? Sin duda que, á la vista de tal imagen, brotó espontáneamente de los labios de ambos naturalistas el *¡eureka!* del famoso matemático de Siracusa.

No indica M. Vignón por cuánto tiempo estuvo expuesto el lienzo á los vapores de amoníaco, ni la concentración de la disolución del carbonato amónico, datos que convendría conocer, para poder juzgar acertadamente si las condiciones de la experiencia referida, son comparables ó no, con aquellas en que se halló el cuerpo del Salvador envuelto en la sábana santa.

Lo que añade luego M. Vignón es una prueba manifiesta de que procede con sinceridad en sus investigaciones, y sin fin alguno torcido. Dice así:

«La experiencia poco ha descrita es hasta tal punto delicada que, al repetirla de nuevo, no fué posible obtener imagen alguna satisfactoria. Dejando

secar el guante y volviéndolo á humedecer, había perdido ya la porosidad y no daba paso á los vapores de amoníaco.

»Grande fué nuestro empeño de llegar á sacar la imagen entera de una cabeza de yeso, escogiendo para eso la del busto de Miguel Ángel, que nos pareció sería muy á propósito, por lo poco que se destacaba en ella la nariz con relación á la boca, y porque la forma de la barba daba tan poco relieve á la parte inferior de la cara, que se diferenciaba poco el modelo de una figura casi plana. Pero nos hemos tenido que dar por vencidos ante las insuperables dificultades que opuso al logro de nuestro intento la cara de yeso, desnuda y sin envoltorio alguno, equivalente al guante de la experiencia anterior» (1).

B. F. VALLADARES.

---

(1) Por no alargar demasiado este artículo, nos vemos precisados á dejar para otro número la conclusión, que creimos poder dar en éste.

JAVIER

ETIMOLOGÍA Y SIGNIFICACIÓN DE ESTE APELLIDO

Tal vez califique de ridícula y extravagante, quien se deje guiar por solas apariencias, la opinión de que en realidad son un mismo nombre los dos tan distintos al oído y á la vista, de JAVIER y ECHABERRI. Juzgámosla, sin embargo, tan probable y casi cierta, que nos resistimos á creer se atreva á rechazarla quien se pare un poco á discurrir sobre los cambios que ha experimentado desde su origen el apellido del gran Apóstol de las Indias, cuya fiesta celebra justamente la Iglesia en este mes en que entramos de Diciembre.

Ante todo, no puede negarse que JAVIER es pronunciación y escritura exclusivamente española y modernísima de *Xavier;* así como *Xavier*, una sustitución inoportuna de *Xabier*, con que de ordinario se firmaba el santo Apóstol, ó sea del *Xabierre* que hallamos todavía en documentos de no hace más de dos ó tres siglos, aunque peleando ya desde entonces por convertirse en *Xavierre*, merced á plumas no muy acostumbradas á las leyes de la verdadera ortografía. Y menos mal que se hubiera detenido ahí su ignorancia ó atrevimiento. Pudiera perdonárseles la novedad, que de hecho tampoco lo era, si á su sombra y amparo no se propasaran á introducir en él otras nuevas alteraciones cada vez más radicales y profundas que las que empezó á experimentar y venían desfigurándolo ya desde el siglo XII, y aun antes.

No pretendemos, como es de suponer, examinarlas día por día, ni siquiera siglo por siglo; pero sí advertiremos que hasta el XII no se había desfigurado ó desnaturalizado tanto, que no lo reconocieran fácilmente por apellido suyo los primeros *Echaberris*. El año de 1120 hubieran aún tropezado en Mendavia con un tal García Lópiz de *Exavier*, famoso por el desafío concejil con su tocayo García Lópiz de Lodossa (1); y once después, en el de 1131, con otro que, en el fuero otorgado á Calatayud por Alonso el Batallador, se firma «Sancio Fortunones de *Exaverre*» (2). Pues no podemos

(1) Moret, *Investig. histór.* (lib. I, cap. IV, § 2.º; pág. 87 de la 1.ª ed.).

(2) Fernández y González, *Estado soc. y polít. de los Mudéjares en Castilla* (pág. 297).—Otros, como Bofarrull (*Coiecc. de docum. inéd. del Arch. gen. de la Corona de Aragón*, VIII, 19)

racionalmente dudar de que este *Exaverre* no sea lo mismo que el *Exavier* de arriba, y uno y otro idénticos á lo que hoy escribimos y pronunciamos JAVIER; mayormente cuando observamos que en el privilegio de Ramiro II el Monje á los de Jaca, dado á 11 de Febrero de 1125, uno de los testigos se firma ya claramente «Sancio Fortungños de *Xavierr*» (1), ni más ni menos que seis años después, bien él mismo, bien otro de su nombre, patronímico y procedencia, se había de firmar, como decíamos, «Sancio Fortunones de *Exaverre*».

Con esto nos parecía tener mucho adelantado para llegar seguramente á *Echaberri*. Mas, como algún genealogista pudiera disputarnos el camino por donde íbamos á ese término, oponiéndonos que ni García Lópiz ni Sancho Fortúnez daban la menor señal de haber conocido siquiera el castillo de donde tomó su nombre la familia de nuestro Apóstol, lo dejaremos sin réplica ni protesta, para meternos por otro que pacíficamente nos conduzca á él, desentendiéndonos al propio tiempo de las voces con que quisieran detenernos algunos etimologistas de fácil acomodo (2).

Eran no pocos los pueblos llamados JAVIER ó *Javierre* pertenecientes en lo antiguo al famoso Reino Pirenaico: de los cuales citaremos, por vía de ejemplo, á *Javierre* de Bielsa, *Javierre* Gayo, *Javierre* Latre, *Javierre* Mártez, *Javierre* del Obispo y *Javierre* de Santa Olaria, además del otro del valle de Lónguida, que, con mejor acuerdo que los restantes, se llama aun hoy *Jaberri* ó *Xaberri*. Todos ellos se decían del mismo nombre en los siglos pasados; y ofrece notable dificultad á los autores que escriben historias de Navarra y Aragón el distinguirlos entre sí, cuando los documentos de la antigüedad no los distinguen con sus correspondientes sobrenombres, ó no los demarcan bien por los lugares y lindes en que se encuentran. Pero esa misma dificultad y confusión es afortunadamente para nosotros una mina riquísima de pruebas con que podemos determinar el verdadero nombre de todos ellos, incluso el nuéstro.

Vayan para muestra de cómo entonces se llamaban, unos cuantos ejemplos, tomados al acaso, de los muchos que pudieran citarse, y no citamos por no molestar inútilmente á nuestros lectores.

El Infante D. García Ramírez, en una donación que, por Junio de 1111,

---

y D. Vic. de la Fuente (*Esp. Sagr.*, XLIX, 356), leen «Sanccio Fortunones de *Xavarre*», tomándolo probablemente de algún códice que hubiese copiado ó interpretado así la escritura *Dexavarre* ó *Dexaverre*, tan propia de Aragón y Cataluña.

(1) *Mem. de la R. Acad. de la Hist.* (III, 583).

(2) «*Jabier* ó *Xabier* significa Dueño, ó Señor, ó Dominio; como *Yabia*, *Jabea*, *Jabidia*», se nos dice en la nueva ed. de las *Averiguaciones* del P. Henao (VII, 193, nota 1.ª); y lo peor es que no faltan entre los modernos bascófilos quienes admitan y celebren el descubrimiento. De seguro que no incurrieran en tamaña ligereza, si repararan en que, demás de que está muy distante de ser primitiva la forma *Jabier* ó *Xabier*, no es cosa de tan poca entidad el cambio de la *e* final de *Jabe* en *ier* que merezca despreciarse, ó de tal eficacia que alcance á dar la significación abstracta de *dominio* á la concretísima de *señor* ó *dueño*.

hace de varias haciendas suyas á Galindo Garcés de Arrosella, se titula y firma «Garsias Infans in Athares et in *Exabierre*» (1). El Rey D. Ramiro de Aragón, hablando en su último testamento, que es de Marzo de 1061, de las tierras que deja en herencia á su hijo bastardo Sancho, dice así: «Dimitto Aybar, & *Exavierre* Latri» (2). En la donación que, á 28 de Junio de 971, hace á San Pedro de Siresa, de un lugar por nombre JAVIER ó *Javierre*, la ilustre Sra. D.ª Endregoto Galíndez, juntamente con su hijo el Rey D. Sancho García y su nuera D.ª Urraca Fernández, usa de la fórmula «villa quæ dicitur *Exabierri* Martez» (3). En otra, que es del año de 948, aparecen los Condes D. Gutísculo y D. Galindo como donantes á San Juan de la Peña, de una pardina que por dos veces afirman que está «super *Scaberri*», y luego más abajo, «in *Scaberri*» (4), sin avisarnos á cuál *Javierre* aluden, si á Mártez ó á Gayo, aunque sabemos que hablan del segundo. De él habla también otra donación de 922, en que, emulando la generosidad del Rey D. Sancho García y del Conde Galindo Aznar, entrega el Obispo Ferréolo, al monasterio de San Pedro, lo que va «de *Scaberri* usque ad Siresiam» (5). Ya varios años antes, en el de 867, otro Galindo Aznar, abuelo del anterior, otorgaba al mismo monasterio cuanto poseía «de *Exavierre* gayo usque ad locum qui dicitur Aqua torta» (6); y, bien sea del abuelo, bien del nieto, otra escritura que conservamos de un Conde Galindo Aznar, sin fecha ni data, consta en ella que hacía merced al dicho San Pedro de Siresa de algunos ganados y haciendas «de *Scaberri*gayo usque ad monasterio» (7). Finalmente, «De ecclesiis que sunt de *Scaberri* usque ad monasterium Siresie» se intitulaba el cuaderno mismo ó especie de becerro en que se contenían varias escrituras antiguas pertenecientes á aquel famoso monasterio del valle de Hecho, en el partido de las Cinco Villas (8).

---

(1) Yepes, *Corón. gen. de la Ord. de San Benito* (t. VII, escrit. XII del Apénd.; hoj. 13).—Moret, (*L. c.;* lib. III, cap. V, § 3.º; pág. 642).

(2) Briz Martínez, *Hist. de la fund. y antig. de San Juan de la Peña* (págs. 438-39).—En la *Hist. Pinnat.* se dice que D. Ramiro dió á su hijo Sancho «terras de Ayuar de *Exauierre* et de Latre» (pág. 45; cap. XVI): error que corrige la traducción española diciendo que le dió «Ayuar et *Xauierre* Alatre» (*ibid.*, pág. 45).

(3) Moret, *L. c.* (lib. II, cap. XI, § 2.º; pág. 490).

(4) Don Manuel Oliver y Hurtado, *Discursos leídos ante la R. Acad. de la Hist., en la recepción pública* (págs. 122-23).—Sin embargo, Moret lee «super *Escabierre*», en el trozo que alega de este documento (*L. c.*, lib. II, cap. III, § 3.º; pág. 277).

(5) *Mem. de la R. Acad.* (IV, 62; núm. 9).—Oliver y Hurtado (*L., c.* pág. 118).—Don Vicente de la Fuente (*Hist. eclesiást. de España*, III, 505; núm. 46 de la 2.ª ed.).

(6) Oliver y Hurtado (*L. c.*, pág. 119).

(7) *Mem. de la R. Acad.* (IV, 65; núm. 12).—Oliver y Hurtado (*L. c.*, págs. 118-19).

(8) *Mem. de la R. Acad.* (IV, 62; núm. 11).—En la confirmación que, sin fecha, hace el Rey Sancho García de unas heredades del citado monasterio de San Pedro, y refuerza su hijo García Sánchez á 9 de Marzo de 933, las *Memorias* leen «*Eskabessi*» (pág. 63, núm. 10), donde, sin duda ninguna, debió leerse «*Eskaberri*». El error del copiante hubo de provenir de que en los caracteres góticos apenas se distinguen los signos de *r* y *s*, y algunas veces se equivocan fácilmente en la escritura.

En ninguno de estos documentos, ni en mil otros de los siglos IX al XII en que se leen los nombres de *Exabierre*, *Exabierri* y *Escabierre* mezclados con los de *Exaberri*, *Escaberri*, *Scaberri* y demás por el estilo, tienen la menor duda los historiadores, tanto navarros como aragoneses, de que se menciona alguno de sus pueblos denominados JAVIER ó *Javierre*. Por tan cierto y conocido de todos corre esto en sus historias, que generalmente, cuando traen sólo en castellano el texto donde se halla el nombre del tal pueblo, ni siquiera se detienen á avisar que su escritura es diversa en el latino de donde lo toman y dan vestido á la moderna.

Quizá por eso mismo tampoco hay de ellos ninguno, á lo que recordamos, que descendiera á investigar y darnos razón de su cambio, ni del origen de lo que hemos ya convenido en llamar JAVIER, ora sea tratando del castillo señorial de este nombre en el valle de Aibar, de la merindad de Sangüesa, ora del insigne Apóstol que tan célebre lo hizo en todo el mundo. Cuando no fuera ésa la causa principal de su silencio ó falta de observación, parécenos que no debe de estar lejos de serlo, como no se la quiera atribuir á la misma claridad y evidencia de la formación y principio del nombre que examinamos, tanta y tan visible como la de sus cambios naturales en la sucesión de los siglos.

Porque, en efecto, *Exaberri* es, según lo vamos á comprobar en seguida, una palabra bascongada donde entran en composición los elementos *echa* ó *eche (casa)* y *barri* ó *berri (nuevo)*; dado que no haya quien prefiera cambiar el segundo en *erri (pueblo)*, en cuyo caso habrá que admitir otro intermedio *be (bajo)* que, uniéndose á *echa*, forme *echabe (bajo la casa*, ó también *casa baja)*. Estas son las dos únicas combinaciones posibles del compuesto *Exaberri*, de entre las cuales no hay á qué ponernos todavía á defender la verdadera, bastándonos por ahora con que se entienda el parentesco ó, mejor dicho, igualdad que ofrece *Exaberri* con *Echaberri*, y se repare en que no pasan de ser corrupciones de *Exaberri*, fáciles por cierto de explicar, las variantes de *Exabierri* ó *Exabierre*, de *Scaberri* ó *Escaberri*, de *Exabier* ó *Exavier* y demás con que ya tropezamos aun antes del siglo XII.

En cuanto al cambio final y extremo de la terminación *erri* en *ier*, creemos que no osará ponernos pleito quien advierta, por ceñirnos á sólo este ejemplo tan de casa, que el actual *Lumbier* de Navarra no era conocido en otro tiempo sino con el nombre de *Lumberri* (1).

Pues en el de *ch* en *x*, que es el principal y de más bulto, supuesto que de verdad haya aquí algún cambio, ¿quién ignora que lo que hoy llamamos *Irache*, entonces se decía ó escribía regularmente *Irax* (2); y lo que hoy

---

(1) Moret, *L. c.* (lib. II, cap. VIII, § 1.º; pág. 408: § 4.º; pág. 432: cap. XI, § 2.º; pág. 491: § 3.º; pág. 528; etc.).

(2) Yepes, *L. c.* (III, 30-32 del Apénd.) publica varias escrituras antiguas, donde aparece hasta diez veces la ortografía *Irax*, por una de *Hyrax* (que para el caso viene á ser lo mismo), y otra de *Irach*.

Echauri, entonces de la misma suerte *Exauri* (1); y así otros nombres análogos? (2). Y nótese bien lo que hemos apuntado en son de duda acerca del pretendido cambio; porque, en realidad de verdad, es muy posible que no le haya más que en nuestra imaginación, ó sea respecto á nuestro modo de expresar los sonidos.

Convienen los gramáticos, sin excepción de los mismos italianos (3), en que no se conoció en latín la pronunciación de nuestra *che;* y todos ellos conceden de buen grado que su letra doble *ch* nada tenía absolutamente que ver con la nuéstra. ¿Qué hacer, pues, en tal supuesto, cuando se hubieran de emplear ó escribir palabras que presentaran ese sonido nuevo y del todo ajeno á la lengua de cuyo alfabeto se valían nuestros mayores? Por de pronto, no echar mano de una letra que viniera á equivocar y hacer imposible de percibir el sonido que se trataba de expresar, como es cierto que hubiera acontecido á valerse de la ortografía latina *eche* para la pronunciación y escritura del *eche* bascongado. Eso lo primero. Lo segundo, ya que no fuera hacedero ni oportuno inventar una letra propia para el caso, escoger de todas las corrientes la que menos desfigurase el nuevo sonido, ó más se acercase á él. Y de que eso fué cabalmente lo hecho por los que primero redujeron á signos la voz *Echaberri*, hay, no diremos argumentos positivos, pero sí conjeturas que valen tanto como cualquiera clase de argumentos que se pudieran apetecer en una cuestión como ésta, donde la historia calla, ni puede el gramático ó lingüista más escrupuloso exigir cosa cierta al raciocinio (4).

Y, en primer lugar, sabido es lo que opinan muchos críticos y eruditos aun españoles sobre el valor de nuestra *x* en la mayor parte de las palabras en que aparecía antiguamente, y hoy se la ha sustituído por otra, no menos difícil de pronunciar que desapacible de oir. Según ellos, quizá suene hoy en Francia el nombre de *Don Quijote* más parecido que en Castilla á como sonaba en boca de su padre y autor; quizá, según los mismos, no

---

(1) Moret, *L. c.* (lib. III, cap. II, § 1.º; pág. 564). — Véase también Yanguas y Miranda *Diccion. de antigüedades del Reino de Navarra* (II, 494).

(2) Por ejemplo: *Exarri* por *Echarri* (Briz Martínez, *l. c.*, pág. 377);—*Exaire* por *Echaire* ó *Echaide* (Zuaznávar, *Ens. histór. sobre la legisl. de Navarra*, P. II, pág. 109;—*Diccion. de la Acad.*, II, 559;—Yanguas y Miranda, *l. c.*, II, 430);—*Exabe* y *Exhaba* por *Echabe* (Campión, *Euskal-erria*, XXIII, 297; *cfr.* 302).

(3) Véase, para muestra, Pezzi, *Grammat. stor.-comparat. della ling. lat.* (págs. 47-49, 194-96). — Merece también hojearse por curiosidad Astarloa (*Apolog. de la leng. bascong.*, págs. 49-50, 81, 206-7, 233 de la 1.ª ed.).

(4) Verdad es que aparecen ya «Sancho macua de echeuerria», «G. arceiz de echeuerria» y «F. de echeuerria» en una carta de cambio, de 6 de Mayo de 1224, que trae Amador de los Ríos (*Hist. crít. de la liter. española*, II, 591), y que en una larga lista que nos presenta Campión de nombres compuestos de *eche* ó *echa*, tal cual suena hoy, tomados de documentos pertenecientes á los años de 1265 á 1329 (*L. c.*, XIII, 296-97; *cfr.* 301-2), se hallan los de *Echabarri*, *Echaberri*, *Echaberricu* y *Echeberria;* pero habría que ver si se copiaron de escrituras originales ó de traslados, como suele suceder, de épocas bastante posteriores.

se diera por nombrada la mujer del Cid cuando se oyese llamar *Jimena*, y se parara á escuchar á quien la llamara al modo usado entre los Franceses (1).

Refuérzase la probabilidad de esta sospecha, por el lado que mira á nosotros, con el hecho indudable de que hasta ayer mismo, como si dijéramos, tampoco andaban muy uniformes nuestros Bascongados en su ortografía, llegado el momento de tener que aplicarla á palabras donde pareciese el sonido de la *che*, así francesa como española. Valíanse unos de la *ch* ó *tch*, según los casos; en tanto que otros variaban entre la *x*, *sh*, *ss*, ó la simple *s* con un rayuelo encima, cada cual á su gusto: cuando no hubiera también quien abogara por la *tz* ó *ts* en algunas palabras (2). Tal era y tan universal el desacuerdo de nuestros escritores, que todavía no ha desaparecido ni lleva trazas de desaparecer por completo: consecuencia en parte del que también existe en los alfabetos de las dos lenguas que se los prestan á la bascongada, y, en parte, de recuerdos antiguos que difícilmente se pierden, según parece haber sucedido con la *x*, que es, acaso por eso mismo, la que más defensores contaba en nuestra escritura (3).

---

(1) Véanse sobre este punto Monlau, *Diccion. etimológ. de la leng. castellana* (págs. 58, 155, 168-69) y Gonoy Alcántara, *Ensayo hist. etimológ. filológ. de los apellidos castellanos* (págs. 141-42).—Por más que no se haya de tener á Cervantes por maestro de ortografía, recordaremos, á modo de curiosidad nada inoportuna, que en su manuscrito autógrafo de la *Oda al Conde de Saldaña* se notan «las palabras *escucha* y *lucha* escritas *luxa* y *escuxa*», según testimonio auténtico de D. B. C. Aribau en la *Bibliot. de autores españoles* (1, 712).

(2) Merecen consultarse sobre este particular W. J. van Eys, *Essai de gramm. de la lang. basque* (págs. 2, 4-5 de la 2.ª ed.) y Campión, *Gramát. de los cuatro dialectos literarios de la lengua euskara* (págs. 65, 69, etc.).—No deja de causarnos alguna extrañeza el que últimamente se haya resuelto el Sr. Azcue á figurar por *tš* la *ch* castellana, como consta por su *Gram. eúsk.* (págs. 14, 17).

(3) Es notable á este propósito una excusa de Arn. Oihenart, el cual, á renglón seguido de advertir que la letra *x* del alfabeto latino es una de las que están de sobra en bascuence, «I'ay neantmoins (dice), à l'imitation des Espagnols retenu l'X. pour designer vne autre lettre qui est fort commune dans la langue Basque, laquelle les François expriment par Ch. comme és mots *Chair* et *Chaste;* Ie me sers de la mesme consonante, X. chargée d'vn *point*, pour designer vne autre lettre que nous avons en nostre Langue, qui equipole à tch. et est celle que les Italiens expriment par *ci*, comme au mot *ciò*, et les Espagnols par Ch. comme au mot *Mucho*» (*Proverb. basq.*, pág. LXXXI*, en el *prefacio* de la ed. de 1847). En consecuencia, escribe constantemente «exean» (pág. 9, prov. 45), «exea» (pág. 15, prov. 92), «execo» (pág. 17, prov. 100), «exean» (pág. 17, prov. 107), «exea» (pág. 17, prov. 110); como también «desdixatuac» (pág. 17, prov. 111), «dixac, dixa» (pág. 19, prov. 113, 114, 115). etc.—Aun es más notable, y nos viene como rodada á lo que decimos, la noticia que nos da el P. Larramendi en *El Imposible vencido;* conviene á saber, que «como la pronunciacion del *xe* y *che* es tan parecida, por esso la costumbre ha introducido el *che* por *xe*, y muchas vezes al contrario, assi en la pronunciacion, como en el escribir» (P. 1, cap. II, § 3.º; pág. 28 de la 1.ª ed.)—Tratando de las palabras *Darhex* y *Barneix* que se hallan en una inscripción de la torre de la iglesia de Mouzkildi: «Ici la lettre *x* a la valeur de *ch* comme dans les noms *Barreix* et *Exilart* qu'on rencontre dans deux inscriptions françaises de la paroisse», dice también E. Spencer Dodgson en sus *Inscript. basq.* (incl. en el *Bolet. de la R. Acad. de la Hist.*, XXVIII, 208); y añade algo más adelante: «On a souvent employé la lettre *x* en Basque, comme en Gallego et Catalan, pour le son de *ch* ou *tch*.....» (*ibid.*, pág. 211).

Tampoco era para menos la insistencia con que en otro tiempo se mantenía en palabras donde claramente sonaba la *che*, según se ha visto por algunos ejemplos, y se pudiera confirmar con muchos más, si no fuera ocioso é inútil amontonarlos en cosa tan manifiesta. Pues por tal juzgamos la de que en los siglos medios representaba la letra *x* en algunas ocasiones y vocablos del bascuence el sonido *che* desconocido en la lengua latina y falto, por consiguiente, de signo propio (1). Tal vez esa misma falta diera lugar, como tenemos por cierto que lo dió, á muchas confusiones y diferencias. Tal vez se hallen también palabras donde no siempre se expresara el sonido de la *ch* bascongada por la letra *x* latina; pero de seguro son rarísimas, y no bien fijas aun ellas en su manera de escribirse.

El nombre de Sancho, por ejemplo, tan común en Navarra y que, entre otras variantes, ofrece por dos veces la de *Sango* en la sola calendación del instrumento de venta de unos moros de Tudela, en Febrero de 1156, á Don Raimundo, Prior de Santa María: «Regnante Rex D. *Sango* in Navarra..... in anno quando Rex *Sango* recuperavit Artaxonam» (2), y que en una donación de D. García, fechada en Agosto de 1135, nos da dos diversos patronímicos en «Fortun *Sangiz*» y «Eximeno *Sanziz*» (3), en otra de 18 de Mayo de 919, que es de Ordoño II al monasterio de San Cosme y San Damián de León, viene á cambiarnos de escritura en «*Sanxo* prolis regis» y «Albora filius de *Sanxo* Lopiz» (4).—Belchite que, en la carta-puebla que otorgó el Rey D. Alfonso á la villa de este nombre á los 13 días de Noviembre de 1116, se llama dos veces *Belgit* y una *Belxit* (5), conserva la misma variedad aun los años adelante en los numerosos documentos en que aparece, y de que sólo mencionaremos algunos ejemplos que nos presenta el famoso caballero Galindo Jiménez en varios de los testimonios suyos que conservamos. En la transacción entre D. Sancho de Castilla y Raimundo Conde de Barcelona, que es de Febrero de 1157, se firma «Galindo Xemenez de *Belxid* (6); en la concordia que se estipuló entre D. Alfonso de Aragón y Lope, Rey moro de Valencia, á 3 de Noviembre de 1168, «Galindo Exameniz de *Belxit*» (7); y en la donación de cierto moro llamado Ayumladron, de 30 de Septiembre de 1170, «Galindo Xemenez in *Belxit*» (8): con la circunstancia especialísima de que en otra, de 1.° de Febrero de 1172, que D. Alfonso de Aragón hace del pueblo de Vera al monasterio de Veruela, se firma claramente, cuando no haya error en la co-

(1) Véase Monlau (*L. c.*, págs. 61, 115).
(2) Moret, *L. c.* (lib. III. cap. VII, § 1°; pág. 664).
(3) Moret, *L. c.* (*ibid.*, pág. 663).
(4) Risco, *Esp. Sagr.* (XXXIV, 449).
(5) Don Vic. de la Fuente, *Esp. Sagr.* (XLIX, 229-30).
(6) La Fuente, *Esp. Sagr.* (XLIX, 376).
(7) Villanueva, *Viage liter. de las iglesias de España* (XVII, 329).
(8) La Fuente, *Esp. Sagr.* (XLIX, 382)

pia, lo que es muy de temer, «Galindo Xemeneç in *Belchit*» (1).—El nombre de «Senior Fortun *Oggoiz* de Pamplona», que el año de 1016 interviene como testigo de vista en la división de términos entre Castilla y Navarra (2), y que en otros documentos se escribe, ya «Fortun *Osoiz*», ya «Fortuño *Ossoiz*» (3), aparece también en la carta de arras que el Rey D. García de Nájera dió el año de 1040 á su mujer la Reina D.ª Estefanía, y en esta carta lleva la variante de «Senior Fortuni *Oxoiz*» (4): «Fortun *Ochoa*, que le llamaríamos nosotros, si ahora viviese (5), y á quien entonces no le llamaban así, ni podían llamarle tampoco «Fortun *Ochoiz*», por la sencilla razón de que el uso y valor de la *ch* en correspondencia con la nuestra actual, era todavía enteramente desconocida á los Navarros. Nosotros, á lo menos, no hallamos ningún rastro de lo contrario en documentos de innegable antigüedad, aunque lo hemos buscado con más que mediana diligencia (6); por lo que tampoco dudamos en dar por legítima, hasta nuevos descubrimientos, la escritura de *Exaberri* por *Echaberri* en el país basco de España, y *Etchaberri* en el de Francia (7).

No lo parece tanto á primera vista el cambio posterior de *ex* en *esc*, ni la pérdida de la *e* inicial en ambos casos: es á saber, el tránsito de *Exaberri* á *Escaberri*, y de uno y otro á *Scaberri* y *Xaberri*; pero, sin embargo, tampoco hallará gran dificultad en él quien atienda á la desgracia de los nombres navarros que originariamente empezaban por *ex*. *Exemeno* ó *Eximeno* se llamaba, sin duda ninguna, el padre de Íñigo Arista; y ya en vida de sus nietos hallamos que se escribe su nombre, unas veces *Escemeno* ó *Escimeno*, otras *Scemeno* ó *Scimeno*, algunas *Xemeno* ó *Ximeno*, etc.; y que, recibido aquel primer impulso de arbitrarias transformaciones, ya no pára hasta convertirse al fin en *Jimeno*, que es como hoy se escribe y se pronun-

---

(1) La Fuente, *Esp. Sagr.* (L, 424).

(2) Moret, *L. c.* (lib. III, cap. I, § 1.º; pág. 547).

(3) Véase Luchaire, *Sur les Noms propr. basq.* (pág. 13).

(4) Moret, *L. c.* (lib. I, cap. VI, § 5.º; pág. 130).—Parece el mismo «Fortun *Oxodiz*» que suena en un privilegio de D. García Sánchez en favor del monasterio de San Millán de la Cogulla, el año de 1049, y puede verse en Yepes (*L. c.*, III, 35 del Apénd.).

(5) Véase Campión, *Euskal-erria* (XXV, 382).

(6) Aun dado que sean auténticas y exactas algunas de las transcripciones citadas en la nota 4.ª de la pág. 509, la mayor parte de los nombres que vemos en ellas, son de época relativamente moderna y llevan hondamente impresa la marca de una nueva formación, muy diversa de la primitiva.

(7) ¡Fenómeno de retroceso por demás extraño! Cuando parecía haberse ya fijado establemente la escritura *Xabier* en el siglo XVI, tropezamos con un ejemplo de atavismo ortográfico de que conviene no olvidarse. En el asiento de capitulaciones hecho en el campo de Fuenterrabía á 19 de Febrero de 1524, entre el Condestable de Castilla, por una parte, y, por otra, «el capitan balentin de Jassu (primo carnal de San Francisco) y bertol de Elbayo», cede su lugar la suplente *x* á la legítima *ch* en los nombres del «señor *chabierr*», «rio de *chabierr*» y «Señor de *Chabierr*», es decir, D. Miguel de *Xabier* ó JAVIER, hermano mayor del Santo (*Boletín de la R. Acad. de la Hist.*, XXIII, 240).

cia (1). Pues, lo que pasó con él, eso ni más ni menos pasa también con el de JAVIER; y la sucesión de las alteraciones ya conocidas desde *Eximeno* hasta *Jimeno* nos muestra la manera como deben sucederse las de *Exaberri* (ó sea *Echaberri*) á JAVIER de acuerdo en todo con los datos de la historia, convidándonos á subir de JAVIER á *Xavier*, *Xavierr* y *Xavierre;* de aquí á *Xabier* y *Xabierre*, ó *Scabier* y *Scabierre* (2), y luego á *Escabier* y *Escabierre*, ó *Exabier* y *Exabierre* (3), simples modificaciones de *Escaberri* ó *Exaberri*, que tampoco tienen otra razón de ser que la de representantes ortográficos de *Echaberri*.

Por si todavía queda algún escrúpulo sobre este último paso, citaremos dos ó tres ejemplos más que contribuirán no poco, si bien indirectamente, á su mejor inteligencia y confirmación. Célebre fué en el Duranguesado á mediados del siglo XI, y más adelante, la casa y anteiglesia de *Echebarría* ó *Echeberría*, unida hoy á la villa de Elorrio. Pues bien: su Señora, en una donación que hace á 30 de Enero de 1051 el Conde de Vizcaya, D. Íñigo López, se firma «Domna Leguntia *Esceberriensis*» (4), ó sea, «Doña Leoncia de *Esceberri*»; al modo que bastante después, por los años de 1304, había de aparecer en otro documento una «Doña Gracia de *Etsseverría*» (5). Además, en la curiosísima *Reja de San Millán*, ó sea *Memoria de los pueblos de Álava*, que en el año de 1025 pagaban hierro y ganados á aquel monasterio, se incluyen dos en el distrito de Gamboa, que nadie duda que sean los mismos que hoy se conocen con el nombre de *Echabarri*, y allí suenan con el de *Essavarri* (6). Tanto *Essavarri*, como *Etsseverría* y *Esceberri*, son una prueba más de la anarquía y confusión de los escribientes en representar el sonido *che* de las voces bascongadas (7). Dígase

---

(1) Véase Godoy Alcántara, *L. c.* (págs. 119-20).

(2) *Calamosca* y *Calamoxa* se escribe indistintamente y en un mismo párrafo el nombre antiguo de nuestro actual *Calamocha* en la *Gesta Roderici Camdocti* que leemos en Cabanilles (*Hist. de Esp.*, II, 366); y el monasterio de Santa María de *Irache*, *Irax* en la mayor parte de los documentos antiguos, se llama «Sanctæ Mariæ *Irascensis*» en una escritura de hacia el año de 1027 que copia Llorente (*Notic. histór.*, III, 356).

(3) Para comprobación de la facilidad con que desaparece la inicial *e*, pueden servir, además de *Chavarri*, *Chavarría* y otros no menos conocidos, *Chart*, *Chano*, *Chavacoyz* y *Chalatz*, procedentes de la radical *eche*, según Campión (*L. c.*, XXIII, 297; *cfr.* 302).—También son curiosas las variantes que trae el mismo, de *Eytzaga* é *Izaga*, *Eyzco* é *Izco* (*ibid.*, pág. 298; *cfr.* 303); *Elizagorría* y *Lizagorría*, *Eliberri* y *Liberri* (pág. 298; *cfr.* 305); *Errala* y *Rala*, *Erreta* y *Reta* (pág. 426; *cfr.* 431-32); *Eulate* y *Ulate*, *Euztegui* y *Uztegui* (pág. 428; *cfr.* 432), etc.

(4) Llorente *Notic. histór.* (III, 378).

(5) Campión, *Euskal-erria* (XXIII, 297; *cfr.* 302).

(6) Llorente, *L. c.* (III, 342-43; *cfr.* 347-48).—P. Fita, *Epigr. Rom.* (pág. 67; *cfr.* 46).—Sospechamos que las variantes de esta especie provinieron del valor diverso dado á una misma letra en las escrituras de carácter gótico cursivo, en el cual es notorio que un mismo signo correspondió por algún tiempo á nuestras *c* y *s*.

(7) Nada menos que en el Privilegio de la unión de Pamplona, que es ya de 8 de Septiembre de 1423, nos encontramos todavía, según Yanguas y Miranda (*L. c.*, II, 550), con un

lo mismo de *Eyssavier* (1), forma verdaderamente notable, así por la depravación de su primera radical, como por haber servido de intermediaria para otra que, aunque todavía más depravada y corrompida, consiguió que se le diera puesto honroso en el diccionario cancilleresco. Muestra de ello es, entre otras, que en un documento del Rey D. Teobaldo I de Navarra, hecho en Olite á 13 de Enero de 1236, y por el que se da en propiedad el castillo y villa de JAVIER á D. Antonio de Sada, se repite hasta nueve veces con determinada insistencia «Casteyllo» ó «Castieyllo de *Isavier*» (2).

Parece tanto más irregular y reprensible esta forma, cuanto que por el tiempo de D. Teobaldo y sus sucesores debía de conservarse algo fresca en el país la memoria del verdadero nombre del castillo y villa de JAVIER, puesto que consta con toda evidencia que se mantenía bastante explícita entre sus moradores á principios del siglo XIV, y aun á fines del XV. En efecto, uno de los inmediatos sucesores de su primer poseedor se firma el año de 1303 «D. Aznar Martinez de Sada, señor de *Exavierr*» (3). Además, el acta de «Fundacion de los senyores de *Exabierr*», ó sea, de nueva dotación y reorganización de su iglesia parroquial de Santa María, que hacen á 26 de Abril de 1500 los «magnificos don Johan de Jassu e doña Maria dezpilcueta», padres de nuestro Apóstol, menciona hasta veinticuatro veces á JAVIER, de ellas doce con el nombre de *Exabierr*, y tres con los análogos de *Exabier*, *Exavier* y *exavierr* (4). Hasta en las «Ordenanças de la Yglesia de Sancta Maria de *Exavierr*», que así se llaman las hechas á 26 de Septiembre de 1504, pero de las que sólo tenemos á la vista algunos extractos y fragmentos de una copia auténtica de 2 de Enero de 1505, suena cinco veces, cuando menos, el nombre de *Exavierr*, y dos el de *Exabier*, siendo posible que las tres restantes en que hallamos el de *Xavier*, no esté conforme con el del original (5).

Llegados á este punto, y enterados de las principales variantes y metamórfosis á que se ha sometido el *Echaberri* de los siglos medios, hasta estropearse en el JAVIER del nuestro, sólo nos queda ya por determinar cuál sea su verdadera etimología; y cuál, por consiguiente, su significación. Para ello es necesario traer á la memoria que *Echaberri* no puede venir, como decíamos arriba, sino de *Echa-berri* ó de *Echa-b(e)-erri*, cuando quiera que no hay fundamento para imaginarlo compuesto de *Echa-bi-erri* (*pueblo*

«Martin Miguel de *Eczaburu*, descendiente, sin duda ninguna, de *Echaburu*, por las líneas directas de *Exaburu* y *Ecsaburu*.

(1) Campión, *Euskal-erria* (XXIII, 297; *cfr.* 302).

(2) Alesón, *Anales de Navarra* (lib. XXI, cap. I, § 5.º).

(3) Campión, *Euskal-erria* (XXIII, 297).

(4) *Bol. de la R. Acad. de la Hist.* (XXIII, 179-189).—De las nueve restantes aparece cinco veces *Xabierr*, una *Xavierr* y otra *xavierr*, con dos *dexabierr* pegada la preposición al nombre.

(5) P. Cros, *St Franç. de Xavier* (*Son pays.....*, I, 121-128).

de dos casas), á pesar de lo que pudieran seducir las formas *Exabierre* y *Exabierri*. La *i* de éstas, por más que parezca radical, es sencillamente un principio de corrupción de la terminación *erri* en *ier*, como sucede también en las de *Lumbierri* y *Lumbierre*, próximas á convertirse en *Lumbier*, procedente de *Lumberri*. Ésa es la causa porque en los sitios donde no se pensaba ni quería introducir el cambio en *ier*, se conservó intacta la radical sin añadiduras inútiles, según vimos que aun hoy se prueba por el *Xaberri* ó *Jaberri* del valle de Lónguida, en la merindad de Sangüesa.

Lo cual supuesto, y supuesto asimismo que los nombres de los pueblos y apellidos bascongados son una especie de descripción, exactísima en su misma brevedad, de lo que se pretende expresar con ellos, es ya fácil de entender que *Echaberri* no puede formarse, en ninguna manera, de la unión de *Echa-b(e)-erri*. Á formarse de ahí, *Echaberri* significaría precisamente *pueblo de bajo la casa*, ó, si no, *pueblo de la casa baja*, ó de *las casas bajas*, con una vaguedad é indeterminación que no se estila entre nosotros, y una junta y combinación de raíces sin ejemplo; pues realmente no le hay de que la raíz y nombre de un objeto tan equívoco é inseguro como el de una *casa*, en general, ó de una circunstancia tan ridícula, y aun tal vez inexacta, de la ruindad de sus edificios, sirva para la denominación y distintivo de ningún pueblo ni aldea.

Á eso debe atribuirse, entre otros motivos, el que en ninguno de los numerosos nombres de pueblos y lugares, de aldeas y caseríos, que aun hoy existen, parecidos ó casi iguales á *Echaberri*, haya ido nadie á sacarnos su origen y etimología de *echabe* y *erri* juntos en uno. Si preguntamos á los vecinos de los varios *Echabarris* y *Echabarrías*, *Echaberris* y *Echaberrías*, *Echebarris* y *Echebarrías*, *Echeberris* y *Echeberrías* que hay extendidos por las provincias basco-navarras, qué significa en bascuence el nombre de su pueblo, todos ellos nos dirán, sin excepción, que ni más ni menos que nuestro *Casanueva* en castellano: lo que equivale á decir que lo suponen todos compuesto de *echa* ó *eche* y *barri* ó *berri*, según las diferencias de dialecto ó pronunciación corrientes en sus respectivas provincias ó localidades. Lo mismo suponemos también nosotros, ó, para ser más exactos, juzgamos ser absolutamente cierto lo que ellos suponen, conviene á saber: que el *Echaberri*, de donde salió el primitivo *Exaberri* con todas sus variantes y modificaciones, es lisa y llanamente *Echa-berri*, que, al cabo de algunos siglos, no ha parado hasta dar con ellas en JAVIER.

JAVIER y ECHABERRI son, por lo tanto, y, por más extraño y aun ridículo que parezca á primera vista, un mismo nombre y apellido; y significan uno y otro *Casanueva*.

J. EUG. DE URIARTE.

BOLETÍN CANÓNICO

RESIDENCIA DE LOS CANÓNIGOS Y BENEFICIADOS

MÁS SOBRE LOS MAGISTRALES Y LA GRACIA DE SERMÓN

§ V

De lo que nosotros escribimos sobre el Lectoral y Doctoral, nada se infiere contra la tesis que venimos sustentando, sino que es una nueva confirmación de la misma.

59. En su última carta intenta el Sr. Penitenciario demostrar la legitimidad de la gracia de sermón tal como la concedió el Compostelano, apoyándose en lo que sobre el Doctoral y sobre el mismo Magistral escribimos nosotros en los nn. 65 y 66 de nuestro Comentario sobre residencia. (Véase RAZÓN Y FE, t. II, pág. 258.)

60. Al efecto, copia estas palabras nuestras, que se refieren al Magistral: «Parécenos, no obstante, que por disciplina española se considera la predicación del Magistral tan propia del Cabildo como por derecho común la enseñanza del Lectoral, y que, por consiguiente, si los Prelados españoles, de común acuerdo, pidieran á la Santa Sede que extendiera al Magistral, para el día que ha de predicar, el privilegio que el derecho común concede al Lectoral *pro diebus quibus legit*, lo alcanzarían sin gran dificultad.»

61. Y estas otras que dicen relación al Doctoral: «El mismo Concilio Compostelano en el citado cap. XXXIX de la ses. 2.ª, concede cuatro días de presencia en coro al Doctoral cuando ha de dictaminar por escrito, y dos si debe hacerlo de palabra. Podría dudarse si tal disposición es conforme á derecho, ó si debemos juzgar de ella lo mismo que de la referente al Magistral. Nuestro parecer es que si el Doctoral dictamina á petición del Cabildo y en interés del mismo ó de la iglesia propia, la disposición citada es conforme á derecho; pero no lo será si ha de emitir su dictamen á petición del Prelado y en las causas que á éste solamente interesan, como se supone en el cap. XXXV del mencionado Concilio en la misma ses. 2.ª

»Decimos que es legítima la ausencia en el primer caso, y con derecho á lucrar las distribuciones, todo el tiempo que en tales asuntos esté ocupado, según aparece de lo que dejamos apuntado en los nn. 51 y 54. Claro está que la consulta podrá ser de tal naturaleza que pueda evacuarse en pocas horas, y podrá ser también tal, que exija un largo y laborioso estudio. Como en todo esto hay mucho de subjetivo y depende no poco de la preparación

remota del que ha de informar, la cual, aun siendo suficiente, puede ser muy diversa, se prestaría á no pocos abusos. Para cortarlos, creemos que está en las atribuciones del Concilio provincial y también en las del Capítulo señalar en sus decretos y estatutos un término prudencial, y esto es lo que quiso hacer el Sínodo compostelano y han hecho varios Cabildos de España.»

62. «En el segundo caso, deberíamos juzgar del Doctoral lo mismo que del Vicario General, es á saber: que sirviendo al Prelado hará suyos los frutos, pero no las distribuciones» (1).

63. En vista de estas nuestras palabras, que muestran bien á las claras la imparcialidad de nuestro criterio, extráñase nuestro hábil contendiente de que incluyamos nosotros al Doctoral entre los que gozan de presencia en coro durante el tiempo que prepara sus dictámenes, y excluyamos de esta gracia al Magistral durante el tiempo que prepara sus sermones, y pregunta: «*Cur tam varie?* ¿No fué el mismo Sínodo el que pidió la creación de estas dos prebendas con sus cargas anejas? ¿No fué otro Sínodo el que autorizó á ambos prebendados para lucrar las distribuciones cuando estuvieran ocupados en sus respectivos cargos? ¿Por qué, pues, á uno se las concede y á otros se las niega el canonista de la Compañía? Y esto á pesar de que «por »disciplina española se considera la predicación del Magistral tan propia del »Cabildo como por derecho común la enseñanza del Lectoral.»

Parécele que nosotros usamos dos pesas y dos medidas; que tiramos de la manta para el Doctoral y no para el Magistral; que para aquél tenemos deferencias y desvíos para éste, etc. (pág. 197).

64. Y deduce, en conclusión, que de lo afirmado por nosotros se infiere lógicamente la legitimidad de los ocho días de la gracia de sermón en favor del Magistral.

65. Esta objeción pudiéramos nosotros devolvérsela al Sr. Valbuena con un *retorqueo*, porque si, por un lado, estos nuestros principios son verdaderos y en ellos «está la sana doctrina canónica» (pág. 194) y se manifiesta nuestro «buen sentido canónico» (pág. 195), y, por otra parte, las consecuencias que de ellos infiere el Sr. Valbuena son lógicas, resulta que la gracia de sermón es *secundum jus commune*. Es así qne el Sr. Penitenciario defiende en su réplica (pág. 59 sig.) que esta gracia es *praeter jus*, y en su *caso* dió á entender claramente que la juzgaba *contra jus commune*. (Véase lo que hemos demostrado en el n. 18 y sig.). Luego sin manifiesta inconsecuencia no puede hacer suyos nuestros principios con las consecuencias que él infiere. Y dígase lo mismo de lo que pretende inferir de las palabras del Ilmo. Relator.

66. Contestando ahora directamente, decimos que esta dificultad que nos

---

(1) Las tres últimas líneas no las transcribe el Sr. Valbuena, pero lo hacemos nosotros por venir bien á nuestro intento.

propone el Sr. Penitenciario no es nueva para nosotros, sino que la tenemos resuelta desde hace más de un año (desde Octubre de 1901).

67. Es el caso que nosotros, lejos de tener desvíos para los señores canónigos, conservamos gratos recuerdos y altísima estimación de muchos que ahora lo son, entre los cuales no pocos nos honran con su amistad, y de otros, que ya descansaron en el Señor; y nunca olvidaremos que entre los que lo son ó lo fueron tuvimos, antes de entrar nosotros en Religión, doctos profesores. Y tanto por la alta estima que de los señores canónigos conservamos, como por la índole de la materia que se trataba en nuestro comentario, al enviárselo al P. Director de RAZÓN Y FE le manifestábamos nuestro deseo de que antes de publicar nuestro manuscrito lo hiciese revisar por algún señor canónigo, dispuestos nosotros á ser corregidos si en algo andábamos errados; pues sólo el deseo de hallar la verdad nos movió en este como en los otros trabajos.

68. Confióse, en efecto, la revisión del comentario á uno de los más doctos canónigos de España, el cual, con una bondad que no sabremos agradecer, escribía con fecha 11 de Octubre de 1901: «Lo he leído (*el comentario*) con detención y lo aplaudo sin reservas como tratado completo, de criterio seguro, de erudición copiosa y de claridad suma en la exposición.»

69. Sólo en una cosa manifestó no estar de completo acuerdo con nosotros, esto es, en lo que concedemos al Doctoral, pues parecíale que no gozando de presencia en coro el Magistral el tiempo que prepara los trabajos de su cargo, tampoco debía concedérsele al Doctoral. Como se ve, estaba conforme con nosotros en cuanto habíamos escrito sobre el Magistral; admitía sin reservas los decretos de la Sagrada Congregación del Concilio *in Vallisoletan. et Oveten.*, sólo que de dichas sentencias y de nuestra doctrina parecíale que se infería que el Doctoral debía carecer también de presencia en coro, lo mismo que carece de ellas el Magistral.

70. Tanto nuestro ilustrado censor como el Sr. Valbuena, aunque partiendo de opuestos principios y llegando, por lo tanto, á consecuencias opuestas, se apoyaban en la paridad que, al parecer, existe entre el Doctoral y el Magistral: la dificultad en el fondo es la misma, y, por consiguiente, una misma ha de ser la solución.

71. Cuando se nos comunicó el juicio de nuestro ilustre censor, procuramos contestar á este reparo; y vista por él nuestra respuesta, escribió de nuevo al P. Director manifestándole que teníamos «razón y que nada debía tocarse» de nuestro manuscrito. Y, en efecto, se publicó sin habérsele añadido ni quitado una sola palabra.

72. Viniendo ahora á la resolución de esta dificultad, diremos, como dijimos entonces, que, á nuestro juicio, la disparidad entre el Doctoral (en los casos en que decimos que debe gozar de presencia en coro) y el Magistral es muy grande.

73. El Doctoral en los casos en que, á nuestro juicio, debe gozar de presencia en coro, está ocupado en servicio del Cabildo. Es así que, según el

derecho común, todo canónigo, ocupado en servicio de su iglesia coral ó de su Cabildo, goza de presencia en coro. Luego..... Pero el Magistral cuando prepara sus sermones no está ocupado en servicio del Cabildo, sino en servicio del Prelado, á quien toca la predicación, como oportunamente advierte el ilustrísimo Relator de las causas *in Vallisoletan. et in Oveten.*, y repite *Il Monitore*.

74. Por otro lado, como queda ya probado, el Concilio provincial no tiene autoridad para conceder á ningún canónigo ni beneficiado el derecho á las presencias en coro; pero *supuesto y demostrado el derecho* que, según las Decretales, tiene el Doctoral á gozar de presencia en coro todo el tiempo que está ocupado en servicio del Cabildo, entendemos que el Concilio provincial, y aun los estatutos capitulares, pueden señalar un término prudencial, dentro del cual, para evitar abusos, deba preparar sus informes para disfrutar de presencia en coro. (Véase lo que en un asunto parecido escriben *García*, l. c., n. 433-436; y *Leuren*. Forum beneficiale, part. 1.ª, sec. 3.ª, cap. 1.º, q. 398, § 3.º) Por el contrario, como el Magistral no consta que tenga *tal derecho á las presencias* todo el tiempo que esté ocupado preparando sus sermones, de ahí que ni los estatutos capitulares ni el Concilio provincial pueden señalar semejante término.

75. Además, como el Doctoral, cuando dictamina á petición y en favor del Prelado, no está ocupado en servicio de su iglesia ni de su Cabildo, sino en servicio del Prelado, por esto escribimos que en estos casos no podía gozar de presencia en coro. Por donde se ve que nuestro criterio es constantemente el mismo para el Doctoral que para el Magistral, pues de ambos afirmamos que no gozan de presencia en coro cuando están ocupados en oficios que, aunque anejos á su prebenda, no redundan en servicio de su iglesia ó Cabildo, sino en servicio del Prelado.

76. Y aunque el Romano Pontífice haya concedido que los Prelados españoles puedan descargar parte de la obligación de predicar en los Magistrales, y por esto parece que haya venido á ser, por disciplina española, la predicación tan propia del Magistral como lo es del Lectoral la explicación de la Sagrada Escritura, pudiéndose decir de ambos sólo *impropiamente* que desempeñan oficios en utilidad del Cabildo, en cuanto dichos oficios van anejos á sus respectivas prebendas; no se sigue que el Magistral deba gozar de presencia en coro el tiempo que está ocupado en preparar sus sermones, porque esto no es otra cosa que estar propiamente ocupado en servicio del Prelado; de la misma manera que, por más que el derecho común concede al Prelado la facultad de tener dos canónigos á su servicio, no se sigue que el tiempo que están ocupados en servicio del Prelado gocen de presencia en coro, pues es cierto que no gozan de ella.

77. Y si mañana la Santa Sede concediera, por ejemplo, que á una prebenda fuera anejo el cargo de Secretario de cámara ó de Provisor, no se seguiría que los tales prebendados gozaran de presencia en coro el tiempo que estuvieran ocupados en sus oficios, porque no estaban propiamente

ocupados en servicio de su iglesia coral ó de su Capítulo, sino en servicio del Prelado, como lo está el Magistral. Para que éstos gozaran de presencia en coro sería necesario un nuevo privilegio, que sólo podría conceder quien pudiera derogar el derecho común, esto es, el Romano Pontífice. Y, no obstante, podría decirse de ellos que parecía tan propio de sus prebendas el cargo de Secretario de cámara ó de Provisor, como lo es del Lectoral la explicación de la Sagrada Escritura.

78. Ni puede sentarse como principio general de derecho, pues no lo es, que el canónigo que levanta cargas anejas á su prebenda está ocupado en servicio de su iglesia ó de su Capítulo, de tal modo que tenga derecho á presencia en coro; porque es cosa sabida que el canónigo que tiene aneja á su prebenda la cura de almas, si ésta la ejercita fuera de la catedral, no goza de presencia en coro. Ni la gozan (fuera del Lectoral) los canónigos que enseñan en el Seminario, por más que la carga de enseñar vaya aneja á la prebenda, como sucede, por ejemplo, en España, por virtud del decreto concordado de 1852. Véase lo dicho sobre este punto en RAZÓN Y FE, t. II, pág. 253, nn. 48-60. Véase también *Acta S. S.*, vol. XXIV, pág. 237 y siguientes; *Monitore*, vol. VII, part. I, pág. 171 y siguientes. Y así, aunque alguna vez, por razones peculiares, conceda la Sagrada Congregación del Concilio presencia en coro, al que explica en el Seminario por obligación aneja á su prebenda, como lo concedió al Magistral de Plasencia, comúnmente lo niega, como se lo negó al Doctoral de Osma.

79. De manera que el afirmar que gozan de presencia en coro los canónigos ocupados en oficios anejos á su prebenda, no es aducir ningún principio inconcuso de derecho que *autorice* para ganar tales presencias, sino un argumento de *congruencia* y de *equidad* para *pedir* como *gracia* el privilegio de ganarlas (Cfr. *Acta S. S.*, *l. c.*, pág. 239; *Monitore*, *l. c.*, pág. 172, c), y lo mismo se dice de la analogía entre el oficio del Lectoral y el del Magistral (*Monitore*, *l. c.*, d).

Y, como decía muy sabiamente el Ilmo. Relator en la causa *in Oxomen.*, de que acabamos de hablar, «nisi expresse a jure casus habeatur exceptus, in praesenti materia procedi nequit argumentis ex analogia deductis, vel ex aequitate depromptis. Quod tenuisse videtur S. C. C. dum semper rigidam se praebuit in quotidianis distributionibus absentibus concedendis». (*Acta S. S.*, *l. c.*, pág. 240.)

80. Y nótese que, como advierte eruditamente el Cardenal Petra en su comentario á la Const. *Quasi* de Inocencio VI, n. 53, el mismo Lectoral (aunque otra cosa parezcan indicar los autores, que *por analogía* reducen á las tres causas comunes del derecho los diversos *privilegios* que con ellas guardan cierta afinidad: lo que también se insinúa en nuestro comentario sobre Residencia, n. 54 (1), y siguientes) no goza de presencia en coro, *pro*

(1) En dicho n. 54, donde dice «por este concepto,» debió decirse: «por este concepto ó por especial privilegio ganan, etc.»

diebus quibus legit en virtud del derecho de las Decretales, ni del derecho Tridentino, sino en virtud *de una gracia pontificia especial* concedida á pocos en un principio y que luego se hizo extensiva á todos, viniendo á constituir un *privilegio* común á todos los Lectorales. Así es que la Sagrada Congregación respondió constantemente que el Lectoral no ganaba distribuciones en ausencia hasta que, preguntando el Lectoral de Guarda, en Portugal (1), «*an per horas quibus legit, quotidianas distributiones lucrari possit*», respondió la Sagrada Congregación del Concilio «Distributiones quidem **non deberi** sed agendum cum Ssmo. **pro gratia**», y con esta ocasión concedió por vez primera esta *gracia* Gregorio XIII al citado Lectoral. Y como *gracia* especial fué concediéndose en los tiempos posteriores á otros lectorales *que la iban pidiendo*, como se ve por la causa *in Tropien.* de 9 de Mayo de 1597: «*Auctoritate sibi tributa S. C.* **indulget**, ut eo die quo Theologus sacram legit scripturam ex munere sui officii, ad praescriptum Concilii, percipere possit distributiones quotidianas quamvis divinis non intersit.» Pero como esta *gracia pro diebus quibus legit* se concedía indistintamente desde entonces á todo lectoral que la solicitaba «procedentibus annis, in communem regulam transiit et jus commune factum est», como dice el Relator de la causa *in Carthaginen.* Y en este sentido pudimos hablar nosotros del «**privilegio** que el derecho común concede al Lectoral *pro diebus quibus legit.*» Véase *Petra*, Commentaria ad Constitutiones Apostolicas, vol. IV, pág. 139 (Venetiis, 1741); *Acta S. S.*, volumen XXIV, pág. 76; *Barbosa*, De canonicis, etc., cap. XXVII, n. 33 (Lugduni, 1640); *Hier. Gonzalez*, Com. ad reg., 8 Cancellariae, § 7 proemial, n. 180 (Romae, 1611); *García*, De beneficiis, part. 3.ª, cap. II, n. 119, siguientes (Coloniae Allob., 1758); *Trullench*, In Decal., l. I, cap. VIII, n. 12, § 6.

81. Infiérese de lo dicho que aun admitiendo una completa paridad entre la obligación de predicar por parte del Magistral y la de explicar la Sagrada Escritura, que es propia del Lectoral, lo más lógico es inferir que si se pidiera como *gracia* para el Magistral lo que como *gracia* se pidió, y se concedió al Lectoral, fácilmente se *alcanzaría* tal gracia para el día que debe predicar el Magistral; sin que con esto hayamos pretendido negar que tal vez, á lo menos en casos y circunstancias especiales, se conceda *una gracia* más amplia, pues nos son harto conocidas la benignidad apostólica y la bondad de las Sagradas Congregaciones.

Por último á lo que insinúa el Sr. Valbuena (pág. 196) de que «el P. Ferreres considera bien hecho lo que el Compostelano determinó acerca del Doctoral» porque «la S. C. nada ha dicho acerca del Doctoral»; debemos contestar que, en efecto, si la S. C. declarase lo contrario, nosotros obrando

(1) *Eginaten* dice *Petra* y repite *Acta S. S.*; pero creemos que debe leerse *Egitanen* ó *Egitanien.*

cuerdamente antes desconfiaríamos de nuestro humilde parecer que del acierto de la Sagrada Congregación.

§ VI

OBSERVACIONES

a) *Sobre las palabras «reformatis dubiis».*

82. *Suponía* el Sr. Penitenciario en su *caso* (pág. 296) que los Eminentísimos Cardenales como «saben bien aquel axioma que dice debe ser la respuesta conforme á la pregunta», contestan á las preguntas tal como se las proponen, aunque la cuestión esté mal planteada y quede después mal resuelta. Á esto contestamos nosotros que era sabida de todos la práctica sapientísima de las Sagradas Congregaciones, las cuales, cuando la cuestión está mal planteada, *reformatis dubiis*, la plantean como conviene. En su réplica niega que las Sagradas Congregaciones modifiquen las preguntas, y afirma que lo que modifican son las respuestas, pues «la Sagrada Congregación, cualquiera que sea el asunto que se someta á su dictamen, no va á ser ella la que pregunte, sino la que contesta á preguntas ajenas para ilustrar al mundo católico», y añade que tal como nosotros entendemos el *reformatis dubiis* «sería la Congregación quien se preguntara á sí propia y se respondiese, con lo cual poco irían ganando los que desearan saber algo en un punto determinado».

Cree sin duda el Sr. Valbuena ser más digno de las Sagradas Congregaciones y más útil al bien público, que aquéllas dejen mal planteadas las cuestiones y por lo tanto malamente las resuelvan, como sin fundamento alguno sólido supone haber sucedido en las causas *in Vallisoletan. et in Oveten.*, de que venimos tratando.

83. Para probar sus afirmaciones, aduce el siguiente ejemplo: «En 13 de Diciembre de 1895 contestó la Sagrada Congregación de Ritos á varias dudas propuestas por el Administrador Apostólico de la diócesis de Quebec (Canadá), en las cuales decía la primera: *An Titularis festum alicujus Ecclesiae, a 31 Decembris ad quintam Januarii occurrens, habeat octavam?*

»*Et Sacra eadem Congregatio, exquisito voto alterius ex Apostolicarum Caeremoniarum Magistris, reque mature perpensa respondendum censuit: Ad I Affirmative juxta rubricas.* No habían pasado aún cuatro años y la misma Congregación de Ritos examina de nuevo el caso de Quebec y *reformato dubio, respondit negative* á lo mismo que antes había respondido *affirmative.* QUEBECEN. *Reformatur primum dubium quoad festum Titularis.* **I. An Titularis festum alicujus Ecclesiae, a die 31 Decembris ad quintam Januarii occurrens, habeat Octavam?** *Ad I Negative.*» Hasta aquí el Sr. Valbuena.

84. Empezando ahora nosotros por el ejemplo, observaremos: 1.° Que la

Sagrada Congregación de Ritos nunca examinó de nuevo este caso de Quebec, y así es que hasta ahora al tal nuevo decreto nadie le ha podido asignar una fecha como la llevan todos los decretos de las Sagradas Congregaciones, ni se podrá señalar á petición de quién se volvió á tratar la cuestión. 2.° Que las palabras *reformatur primum dubium* no son de la Sagrada Congregación, sino título impropio de los redactores de *Acta S. Sedis*, y por esto *Il Monitore*, con mejor acuerdo, apellidó «*correzione* del decreto in Quebecen.» (vol. x, part. 2.ª, pág. 196). 3.° Que, al parecer, sólo existió un error material (1), que fué corregido cuando se advirtió, sin que la Sagrada Congregación tuviera que examinar de nuevo el caso, y así es que en *Decreta authentica* el Decreto de 13 de Diciembre de 1895 (n. 3.876) lleva la respuesta «ad I Negative». 4.° Que preguntados sobre este caso dos esclarecidos Consultores de la Sagrada Congregación de Ritos, el primero ha contestado: «S. R. C. Decr. die 13 Decembris 1895 sub n. 3.876 (Decr. auth.), numquam somniavit Resp. Affirmativum ad I»; y el otro escribe: «Alterum decretum diei 13 Decembris 1895 in Quebecensi nec existit nec umquam publicatum est»; es decir, que no existe ningún otro decreto corrigiendo el del día 13 de Diciembre de 1895 *in Quebecensi*.

85. En cuanto á la afirmación nuestra de que las Sagradas Congregaciones, con sapientísimo acuerdo, reforman las preguntas (*reformatis dubiis*) cuando entienden que la cuestión está mal planteada, á más de ser esta práctica notoria á cuantos están familiarizados en el estudio de las resoluciones de dichas Congregaciones Sagradas, nos bastará aducir: 1.° La autoridad del Auditor del Ilmo. Secretario de la Sagrada Congregación del Concilio, y Presidente del Estudio del Concilio, esto es, del doctísimo *Lega*, el cual, en el tomo segundo de su obra *De Judiciis ecclesiasticis* (l. I, part. 2.ª, n. 101, pág. 108), escribe: «in quaestionibus doctrinalibus (es decir, cuando no se procede judicialmente) retinetur dubii formula proposita si videatur congrue quaestioni respondere; *secus alia concipitur* **ex officio** magis apta quaestioni et intentioni S. Congregationis». Luego es claro que en las cuestiones que, como la nuestra, se tratan doctrinal y no judicialmente, las Sagradas Congregaciones cuando ven que la cuestión está mal planteada, ó no lo está como conviene á la buena resolución de la cuestión y al intento de la Sagrada Congregación, *reformatis dubiis*, cambiando la forma de las preguntas la plantean *de oficio* como conviene.

86. 2.° Entre los muchísimos ejemplos que pudieran aducirse en confirmación de esta doctrina, nos bastará aducir uno de esta misma Sagrada Congregación del Concilio, es decir, la causa *in Placentina sponsalium* de 31 de Enero de 1880, en la cual aparecen en primer término las preguntas propuestas á la Sagrada Congregación, y en segundo lugar las otras que *re-*

(1) Aparece claro ser un error material, si se observa que la respuesta debe ser evidentemente negativa según las rúbricas. Véanse las *Rúbr. gener.*, tít. VI. De Octavis, § 1.° al fin; y la *Tabell. Ocurr.* § *De aliis Octavis.*

formatis dubiis redactó *de oficio* la misma Sagrada Congregación. Dice así:

I. «An constet de validitate sponsalium in casu.»

Et quatenus affirmative.

II. «An jus sit Agapito matrimonium impediendi in casu.»

Die 31 Januarii 1880.—Sacra Congregatio Emmorum. S. R. C. Cardinalium Concilii Tridentini interpretum, **reformatis dubiis.**

I. «An sponsalia quae in Hispania contrahuntur absque publica scriptura sint valida.»

Et quatenus negative.

II. «An publicam scripturam supplere queat instrumentum in Curia conflatum pro dispensatione super aliqua impedimenta.»

Respondit:

«Ad I et II *negative*.—P. Card. Caterini Praef.»

Véase *Elías de Molins*, Manual de derecho Administrativo, etc.—Derecho civil y penal, part. 1.ª, cap. IV, secc. 1.ª, pág. 32 (Barcelona, 1895); *La Cruz*, (Rev. relig.), año 1880, t. I, pág. 715; *Villada*, Casus Conscientiae, vol. II, app. ad cas. 4, pág. 73 sig. (Bruxellis, 1885).

Otro ejemplo más reciente puede verse en la causa *Montispesulani*, *Dimissionis*, tratada en la Sda. Congr. de Obispos y Regulares el 1.º de Julio de 1898. Léase en *Acta S. S.*, vol. XXXI, pág. 399; *Monitore*, vol. XII, pág. 386; *Vermeersch*, de relig. instit., vol. II, pág. 441 (Brugis, 1902).

b) *Que el capítulo Compostelano no es «determinación de un Concilio que pasó á ser disciplina general de España con aprobación de la Santa Sede».*

87. También notamos nosotros como inexacta la aserción del Sr. Valbuena que en su caso afirmó que el cap. XXXIX de la sesión 2.ª del Compostelano era «determinación de un Concilio que pasó á ser disciplina general de España con aprobación de la Santa Sede».

88. En su réplica dice que aquella afirmación equivale á esta otra: «Es cierto que aquel capítulo, aprobado por la Santa Sede, pasó á ser disciplina general de España por la aceptación y consentimiento de nuestras Iglesias.»

Basta leer y comparar ambas proposiciones para ver que no significan lo mismo, y que la primera queda sin ser demostrada.

89. Pero, además, tampoco esta nueva proposición es verdadera, porque no es cierto, ni siquiera probable, que el dicho capítulo haya sido aprobado en ninguna forma por la Santa Sede, ni que haya sido aceptado por *todas* las demás iglesias de España, pues concediendo dicho capítulo Compostelano *ocho* días de presencia en coro, hay estatutos capitulares que sólo conceden *tres* días, otros únicamente *dos*, y algunos, como los de Valladolid, solamente *uno*. Es decir, que cada capítulo ha legislado en este punto como ha estimado conveniente, sin tener en cuenta el canon del Compostelano, que fuera de aquella provincia eclesiástica no tiene valor alguno,

aun en la hipótesis no admisible de que dicho canon fuera válido en la provincia compostelana. Luego tampoco puede decirse que aquel canon haya pasado á ser disciplina general de España.

c) *Si «basta y se requiere el consentimiento de todo el Episcopado» español, en lo que se refiere á la gracia de sermón.*

90. Afirmó á continuación el Sr. Valbuena que, hoy por hoy, ningún Obispo particular podía alterar lo establecido sobre la gracia de sermón, sin el consentimiento de los restantes miembros del Episcopado. Á nosotros nos pareció peregrina dicha afirmación, y dijimos que no sabíamos qué principios canónicos podían invocarse para probar que *basta y se requiere* el consentimiento de todo el Episcopado (español). Y verdaderamente, ni el principio que en su réplica insinúa el Sr. Penitenciario, ni el ejemplo con que pretende confirmar su aserto, bastan á explicar aquella afirmación. El principio que invoca es el siguiente: «*Illius est condere cujus est tollere*», y el ejemplo está tomado de la disciplina española, según la cual puede conferirse la confirmación á los niños, antes del uso de la razón, contra lo que prescribe el derecho común.

91. En cuanto al ejemplo, hay que notar que la disciplina española en este punto está legítimamente introducida en *virtud de la costumbre*, y la costumbre legítima contra el derecho canónico común sólo tiene fuerza de ley en virtud del *consentimiento legal* del Romano Pontífice como se dijo anteriormente. Por consiguiente, si *illius est tollere cujus est condere*, de la misma manera que sólo el Romano Pontífice con su consentimiento *legal* pudo dar fuerza de ley á la tal costumbre, sólo el Romano Pontífice podrá quitar el derecho que tienen los españoles de que sus hijos puedan ser confirmados antes del uso de la razón.

92. En la cuestión del Magistral, la *costumbre* no puede prevalecer por estar positivamente reprobada por el derecho común, como escribió rectamente el Sr. Penitenciario, y, por consiguiente, aun en este punto, no hay paridad entre la gracia de sermón y lo que se refiere al sacramento de la Confirmación.

93. Examinando ahora el principio invocado, tenemos que, habiendo demostrado nosotros claramente que el cap. XXXIX de la ses. 2.ª del Compostelano, es nulo é írrito, y que lo son también los estatutos capitulares que la gracia de sermón conceden, es cosa clara que, para derogar, por ejemplo, un estatuto capitular, nulo é írrito, ó un decreto igualmente nulo de un Concilio provincial, no es necesario que presten su consentimiento todos los Prelados españoles.

94. Es más: aun en la hipótesis del Sr. Penitenciario, aunque con él supongamos válidos dicho capítulo y dichos estatutos, es cosa clara que, si la gracia de sermón, como él afirma, es *praeter jus*, así como la concedió el Compostelano, pudo no concederla, y, por lo tanto, después de conce-

dida pudo ser revocada por otro Concilio provincial Compostelano, sin necesitar el consentimiento de los demás Prelados españoles, porque *illius est tollere cujus est condere*, y esto aun en la suposición de que el tal Concilio estuviera aprobado por el Papa en *forma común*, que no lo está. Y en cuanto á los Prelados de otras provincias eclesiásticas, así como aprobaron los estatutos de sus respectivos Cabildos, y en vez de los ocho días que concede el Compostelano concedieron solo tres, ó dos, ó uno sólo (pues de todo hay ejemplos como se ha dicho), así pudieron no conceder ninguno, pues, como se afirma, esto es *praeter jus;* y después de haber concedido algunos días, con la misma autoridad con que los concedieron, sin necesidad del consentimiento de todos los Prelados de España, así pueden revocarlos sin tal consentimiento.

d) *El testimonio de los seis canonistas.*

95 «Dijo el Sr. F. Valbuena (pág. 201) que él había demostrado con la autoridad de seis canonistas de la mejor nota que el Compostelano hizo bien y no se extralimitó en su decreto» al otorgar los *ocho días* de presencia al Magistral y que estos seis canonistas «contestes conceden al Concilio provincial lo que le niega el P. Ferreres».

Es patente que ninguno de los seis canonistas en las palabras aducidas por el Sr. Penitenciario dice nada que favorezca las pretensiones del Sr. Valbuena, ni contradice en lo más mínimo lo afirmado por nosotros. Se limitan á decir que el Concilio provincial puede legislar en materias *preter jus commune* (pág. 59 y siguientes), cosa que nosotros no habíamos negado.

Lo que nosotros negamos es que el dicho capítulo del Compostelano sea *preter jus commune*, y afirmamos ser *contra el derecho común*.como lo hemos demostrado (n. 1-29); y esto no lo contradice ninguno de dichos canonistas.

96. Con esto queda, á nuestro parecer, suficientemente demostrado el sapientísimo acierto con que ha procedido la Sda. Congregación en las causas in *Vallisoletan. et in Oveten.*, y convenientemente discutido el asunto que venimos debatiendo, en cuya exposición y discusión ninguna otra cosa nos hemos propuesto sino el mayor esclarecimiento de la verdad.

SAGRADA PENITENCIARÍA APOSTÓLICA

NORMAS QUE RIGEN PARA LAS DISPENSAS MATRIMONIALES

En 23 de Julio del corriente año hase preguntado á la Sagrada Penitenciaría «si las normas recientemente publicadas sobre la práctica de la Datería Apostólica al conceder las dispensas matrimoniales, y en especial aquellas que determinan la pobreza ó casi pobreza de los que han de ser dispensados, tienen también aplicación y fuerza en la Sagrada Penitenciaría

Apostólica, ya que á ella está reservada la facultad de dispensar con los pobres y casi pobres reconocidos como tales por el propio Obispo ».

La respuesta ha sido que en la práctica de la Sagrada Penitenciaría nada se ha innovado. «*In Praxi. S. Poenitentiariae nihil esse innovatum.*»

Como se ve, esta respuesta confirma, á lo menos en parte, lo que apuntábamos en RAZÓN Y FE, vol. III, p. 388, n. 72, y en nuestra edición del *Comp. Th. mor.* del P. Gury, vol. II, n, 879, p. 562, al indicar que teníamos como probable que las antiguas normas, en lo referente á la clasificación de pobres y casi pobres, no parecían suficientemente derogadas por las nuevas, y que, por consiguiente, aún era lícito en las curias episcopales atenerse á aquéllas. Por lo que se refiere á la Sagrada Penitenciaría, ya aparece cierta la no derogación de las antiguas normas, y, por lo tanto, á ellas pueden atenerse todas las curias eclesiásticas, fuera de España y Portugal, cuantas veces deban pedir dispensas para pobres ó casi pobres.

Con respecto á la Dataría Apostólica, también juzgamos probable no haber quedado plenamente abrogadas las normas antiguas, pues parece claro, como se indicaba también en RAZÓN Y FE (vol. III, p. 389, n. 73), que unas mismas normas han de regir en ambos tribunales para la clasificación de pobres y casi pobres, porque las dispensas matrimoniales para el foro externo de suyo pertenecen á la Dataría, y sólo de un modo provisional se ha concedido á la Sagrada Penitenciaría el poder dispensar en el foro externo á los pobres y casi pobres (exceptuados los de España y Portugal); parece, pues, que en ambos tribunales ha de entenderse de una misma manera el sentido de esas palabras; además, hasta el presente unas solas y mismas normas habían regido siempre en ambos tribunales en lo referente á la clasificación de que venimos tratando.

OTRAS DECISIONES (EN COMPENDIO) (1)

SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS

IV

En 11 de Abril del corriente año, contestando á la consulta del ilustrísimo Sr. Obispo de San Salvador (América Central), ha declarado que una catedral de madera no puede ser *consagrada*, sino que sólo debe *bendecirse* solemnemente.

V

El mismo día declaró:

a) Que en las exequias, antes de levantar el cadáver, debe rezarse solamente, no cantarse, el salmo *De profundis*. (*Augustana ad* I.)

---

(1) Véase tomo IV, pág. 239.

b) Que en el oficio de difuntos, *siempre* que éste tenga lugar fuera del día de la muerte ó entierro del difunto, debe tomarse el nocturno correspondiente á la feria en que el oficio se celebra, según que ya antes se había decretado. (*Decr. auth.*, n. 3.691 et 3.764.)

c) Que el responso *Libera* no puede cantarse ni rezarse en los dobles de 1.ª clase, y sí en los otros días, como se había ya resuelto en 12 de Julio de 1892. (*Decr. auth.*, n. 3.780, *ad* VIII.)

d) Por último, que **cuantas veces el día de la Anunciación cae durante la Semana Santa, puede trasladarse á otro día, aun en cuanto á la solemnidad externa.** (*Ibid.*, *ad* IV.)

N. B. La última parte de este decreto, que dice así: «IV. Quando festum Annuntiationis incidit in hebdomadam majorem, potestne transferri etiam quoad solemnitatem, ad alium diem? *R. ad* IV *Affirmative*», podría parecer contraria al decreto de 27 de Septiembre de 1716, en el cual leemos: «Praeceptum audiendi Missam et abstinendi a servilibus non esse transferendum, sed omnino servandum esse in ipsa Feria V majoris Hebdomadae adeoque per Ordinarios locorum providendum ut eo die pro Civitatum et Pagorum qualitate ac Christifidelium in iis degentium numero, plures Missae privatae ante celebrationem Missae Conventualis pro praecepti adimplemento celebrandae non desint.»

Concordando ahora aquélla última parte con éste y otros decretos, resulta: 1.°, que el *oficio*, siempre que la Anunciación venga en Semana Santa, debe trasladarse al lunes después de la dominica *in Albis* (*Rub. del Breviar.*); 2.°, en cuanto *á la solemnidad externa*, cualquiera que sea el día de la Semana Santa en que caiga la Anunciación, *puede* dicha solemnidad externa trasladarse también (juntamente con el oficio); 3.°, que puede *no* trasladarse dicha solemnidad, si cae en Jueves Santo, y con mucha más razón si cayere en el Domingo de Ramos, lunes, martes ó miércoles de dicha semana (S. R. C. 27 Sept. 1716; *Decr. auth.*, n. 2.240); 4.°, que *debe* trasladarse al lunes después de la dominica *in Albis*, si cae en el viernes ó sábado santo (S. R. C. 12 Febr. 1690 y 23 April. 1895; *Decr. auth.*, n. 1.822 y 3.850.)

Es de observar que, si cae en Jueves Santo y no se traslada la solemnidad, debe el Prelado disponer que en cada parroquia se celebren, antes de la Misa solemne, las Misas rezadas que sean necesarias, para que el pueblo pueda cumplir con el precepto. (*Decr. auth.*, n. 2.240.)

VI

Con fecha 18 de Abril se ha comunicado á todos los Ordinarios, por mandato expreso de Su Santidad, que lo dispuesto en la encíclica *Divinum illud munus*, de 9 de Marzo de 1897, sobre *la novena en honor del Espíritu*

Santo y sobre las *indulgencias en aquélla concedidas*, vale para todos los años perpetuamente.

VII

En 16 de Mayo *a*) ha declarado (renovando un decreto omitido en la última colección auténtica) **que no puede tolerarse que sobre el altar,** *juntamente con las velas de cera*, **haya iluminación de gas** (Novarcen, 8 de Marzo de 1879 y 16 de Mayo de 1902), *b*) ni tampoco iluminación eléctrica (Nalcheten, 16 de Mayo de 1902).

SAGRADA CONGREGACIÓN DE INDULGENCIAS

I

En 17 de Febrero de 1902 se decreta, en uso de especiales facultades, que todas las indulgencias concedidas á la sagrada Orden de Predicadores, sean aplicables á las benditas ánimas del Purgatorio.

II

El mismo día, y en uso de iguales facultades, concedió la S. C. que las Hermanas de la Tercera Orden de Santo Domingo, ya sean de votos solemnes, ya de sólos votos simples (con tal que vivan en comunidad); sus alumnas, aunque sólo sean externas; sus fámulas, las enfermas y demás personas que habiten en sus colegios, hospitales, hospicios, etc., puedan, observando las demás condiciones, ganar todas las indulgencias concedidas á la Orden visitando, en vez de una iglesia pública de la Orden, *el propio oratorio semipúblico.*

III

En 27 de Mayo de 1901, en virtud de especiales facultades, la S. C. de Indulgencias ha tenido á bien sanar todos los defectos que en cualquier parte del mundo hayan tenido lugar en cuanto á la erección del Vía Crucis desde 7 de Abril de 1894, fecha en que habían quedado sanados por la misma Sagrada Congregación todos los defectos anteriores.

J. B. Ferreres.

(*Continuará.*)

EXAMEN DE LIBROS

El Catastro general parcelario y el Mapa topográfico del país.—Tomo I de una obra en 4.º mayor, de 390 páginas. Madrid, 1902. Imprenta de los hijos de Hernández.—Autor, D. ISIDRO TORRES MUÑOZ.

En Abril del presente año, y en el tomo II de esta misma Revista, página 526, encomiábamos el pensamiento del Sr. Monasterio Galé, quien, en un libro nuevo, titulado *Biología de los Derechos*, abogaba por una representación gráfica y sistemática de todos ellos: allí apuntábamos lo que con éxito se había hecho en algunas naciones respecto al crédito territorial, siguiendo el sistema de esas representaciones; pero lo que entonces no decíamos, y ahora tenemos ocasión de manifestar, es que el medio empleado, como fundamento de aquella representación tan beneficiosa, fué y es el catastro parcelario.

Esta ocasión nos la proporciona el libro recientemente publicado por el Sr. Torres Muñoz, quien con un sentido práctico admirable, ordena en él los muchos conocimientos que tiene de esta materia, ofreciéndolos á la nación y al poder, á fin de que, reorganizando en esta parte los actuales servicios administrativos, se obtenga con prontitud y economía el *Catastro general parcelario y el Mapa topográfico del país*. Así titula su obra.

Bien venida sea ella á este campo desolado de las improvisaciones inconscientes; siquiera esta vez, si se equivocan, no será por falta de datos y buen sentido: el afán de figurar, el ciego amor á las novedades, los compromisos de escuela y los más exigentes aún de la política del partido, ¡cuántas ruinas no han amontonado con manifiesto despilfarro de la fortuna pública! Si respecto de muchos servicios administrativos se puede decir lo que con pena acabamos de indicar, acaso en ninguno aparece tan claro este defecto y daño como en lo relativo á la riqueza territorial y á la formación del catastro: hace más de un siglo que hemos emprendido esta campaña y aún no estamos orientados; ¿puede darse mayor escándalo? Y no será por no haber peleado: de cincuenta años á esta parte todos empuñaron las armas; los ingenieros de montes, los de caminos, los militares, los agrónomos, el Estado Mayor del ejército, y hasta un cuerpo especial estadístico-topográfico que, por lo numeroso, constituye una verdadera falange; pero eso sí, cada uno batallando por su lado, y aceptando en cada década, y aun menos, una dirección diferente. Cuando escribimos estas líneas se anuncia una nueva campaña. ¿Será la última? ¿Vendrá como las demás y por las mismas causas herida de muerte, ó la animarán los buenos y patrióticos deseos que el Sr. Torres Muñoz expone en su libro? Suponemos que el encargado de realizarla poseerá la ilustración correspondiente á su destino; pero por si en esta especialidad no fuera así, y, en todo caso, para suplir las deficien-

cias, lea los sabrosos artículos IV y V de esta obra, en donde aparecen con rigurosa exactitud la volubilidad de nuestros planes, que tan cara nos ha costado: ¡88 millones de pesetas gastadas casi sin utilidad alguna positiva para la prosperidad nacional, son una cifra verdaderamente aterradora, que debe de hacer pensar seriamente á los encargados de dar nueva dirección á estos trabajos!

¿Y á qué atribuir tantos fracasos? ¿Son bastantes las razones que antes apuntábamos? Creemos que sí; pero como, aparte de ellas, aun hay otras que por sí solas hubieran esterilizado los esfuerzos hechos, queremos también indicarlas.

Somos una nación pobre de hecho, por la escasez de nuestros presupuestos, que necesariamente tienen que guardar proporción con el desarrollo de nuestra riqueza; pero nuestro suelo es extenso, la población va siendo numerosa, y hay en ambos elementos energías latentes potentísimas que aguardan sólo una prudente dirección para producir un grado superior de prosperidad material, que otras naciones tendrán que envidiarnos. Aun á despecho de mil contrariedades, y luchando medio desarmados enfrente de otros pueblos que con sabia administración han puesto en orden de batalla todas sus energías, nos mantenemos en pie, que no es poco, y aun logramos algunos avances; ¿qué será el día en que, alentados por los triunfos parciales que se vayan obteniendo, y á la sombra de los capitales creados y que se creen, se despierten nuevas iniciativas, que cuenten para la lucha con el inmenso tesoro que representa el suelo y el subsuelo de nuestra patria si sabemos movilizarlo? Sin capitales no hay industria ni comercio; y sin éstos no hay prosperidad material posible ni pública ni privada. Pues bien; esos capitales no se improvisan, y menos en una época en que vivimos rodeados de enemigos que cuentan para la lucha con elementos superiores y están en disposición de atajar nuestros pasos. Si queremos vencer, y no digo vencer, si queremos no perecer, es necesario que hagamos lo que otros pueblos hicieron, pero en el grado y modo á nosotros posible; no empeñándonos en copiar lo que no era para nosotros, ó dejándonos arrastrar por idealismos destituídos de toda idea práctica. Es menester, ciertamente, condicionar al país para la lucha; poner en sus manos los recursos con que le enriqueció la naturaleza; darle, en una palabra, para que pueda competir en esas empresas del trabajo, el inmenso valor del territorio, centuplicado, si cabe, por una recta administración basada en el dato cierto de la superficie y el subsuelo netamente conocidos: esto es lo que han hecho otros pueblos por medio del Catastro y Mapa parcelario, y lo que nosotros no hemos logrado, á pesar de tantos intentos. ¿Y por qué? Porque, aparte de las razones indicadas, hemos querido empezar por donde otros acabaron: nos hemos comprometido en empresas geodésicas internacionales; y en manos de sabios se concibió la idea de un mapa perfectísimo (sin ser el catastral, que era el que más inmediatamente nos interesaba, dando principio á la obra con una irreflexión verdaderamente de niños; porque ni tuvimos en cuenta lo que

nos iba á costar, ni el tiempo que teníamos que emplear en su formación, ni apuntábamos siquiera á un fin determinado. ¿Cómo, si no, hubiéramos acometido una obra, para cuya terminación se necesitaban cerca de dos siglos (1), en la que habíamos de emplear 400 millones de pesetas, y que dejaba por resolver el problema fundamental de tener un catastro parcelario exacto? Al cabo de ese tiempo, fuera del interés geográfico é histórico, ¿para qué había de servir aquel trabajo? Como prueba de la inexactitud de los datos estadísticos que en él se fueran buscando, véase el Madrid de hace cuarenta años que aparece en aquellas cartas, compárese con el actual, y calcúlese lo que podría quedar de verdad después de transcurrir otro siglo. Á la terminación de tales trabajos, ¿qué rectificación cabía hacer, como no fuese empezarlos de nuevo?

No nos engañemos: si queremos llegar á lo alto, es menester recorrer todos los escalones, empezando por el primero. Hagámonos cargo de la realidad de nuestro estado, aunque no tengamos mucho de que envanecernos por ello, si es que pretendemos que maduren nuestros planes; y al efecto pensemos en el régimen actual de nuestra propiedad, en las dificultades que esto ha de crearnos (2), en los recursos con que contamos, en la urgencia de los datos que vamos buscando, y, todo presente, bajo la inteligente dirección (que no nos falta) de nuestros ingenieros y topógrafos, realicemos los trabajos necesarios por los procedimientos técnicos más adecuados.

Tres son los procedimientos que pueden emplearse (3). El antiguo, que nosotros aún continuamos empleando, condenado por la ciencia, y que lleva tras sí tan enorme suma de tiempo y dinero, como hemos indicado; el nuevo, *taquimétrico*, modificado con ventaja por el Sr. D. Antonio Salazar, y el modernísimo, *fotográfico*, empleado con gran éxito en algunas regiones del Canadá.

Prescindiendo del valor técnico de cada uno de estos procedimientos, y suponiendo que todos ellos sean útiles, desde luego se puede decir que el primero necesariamente hay que abandonarle; que el segundo, á que parece inclinarse el Sr. Muñoz (4), tampoco es aceptable; son muchos 156 millones, 3.000 topógrafos (que no tenemos) y diez ó doce años (5) de trabajos, y, sobre todo, sería verdadero despilfarro habiendo otro procedimiento que en mucho menos tiempo nos había de proporcionar los mismos datos con la cuarta parte del personal y del dinero.

Una vez aceptado el procedimiento, y obtenida la determinación plani-

---

(1) Páginas 143 y 146.
(2) Véase acerca de estos extremos qué bien discurre el Sr. Muñoz en el cap. VII.
(3) Véase la obra citada, pág. 44, y los que en ella se citan.
(4) Pág. 362.
(5) Pág. 352.

métrica de las parcelas, única á que por ahora podemos aspirar, debe de señalarse un modo riguroso y eficaz para conseguir los otros dos datos necesarios del catastro, la designación de límites y la evaluación.

Respecto de los límites, supuesta la gran razón de utilidad pública que ha de prevalecer sobre los intereses particulares, los procedimientos que se empleen han de ser nuevos; no sirven los judiciales costosos y largos, ni los que en otras leyes, como la de expropiación forzosa, se señalan para venir á un arreglo; los interesados en contra del catastro (1) abusarían de las facultades que en ellas se otorgaran á los propietarios, haciendo interminables los trabajos. Una comisión nombrada por la Administración y el vecindario, revestida de facultades extraordinarias, debería de resolver en la generalidad de las cuestiones, dejando pocos, muy pocos límites provisionales y á la resolución de los jueces de derecho.

La evaluación es, sin duda alguna, el dato de más interés, y acaso el más difícil de obtener. Ya sea el líquido imponible el que haya que fijar; ya sea el producto bruto; ya el valor de la parcela, si el propietario no se aviene á dar noticias verdaderas, no es fácil su determinación; cierto que obtenido uno de ellos se obtienen todos, pues son necesariamente proporcionales; pero la dificultad está en acertar á escoger el más apto para llegar á conocer la verdad. El Sr. Muñoz se decide por la determinación del producto bruto (2); pero como éste es tan variable, depende tanto de las condiciones personales del propietario y de los sistemas y medios de cultivo, nos parece muy difícil una exacta determinación; y por las mismas razones y aun mayores, como se echa de ver, la del líquido imponible. Á nuestro entender, la del valor en venta es la que ofrece menos dificultades; cierto que este valor varía según las circunstancias, pero dentro de un período de tiempo determinado el dato puede ser exacto, y es siempre susceptible de rectificación, como lo son también los productos. Para preferirle, queda el tener respecto de él un dato cierto, que no hay en los demás, y es el precio obtenido en las subastas públicas, el cual, prudentemente moderado (por los excesos de amor propio que suele haber en ellas), es una base segura que la malicia de los particulares no puede ocultar fácilmente.

Un catastro parcelario con todas estas condiciones sería fuente de riqueza para el país, por las múltiples razones que todos conocen y sucintamente expone el Sr. Muñoz en el cap. VII de su obra, á que nos referimos. Quizá si el autor hubiera encaminado sus pasos, en este primer tomo, á la exposición de esos beneficios, prescindiendo por ahora del interés fiscal, hubiera recomendado más su trabajo y encontrado más defensores; pero el haber escogido ese interés de la Hacienda pública con especial preferencia, le expone á chocar con el interés de tantos bien hallados con su dinero, que no

(1) Pág. 375.
(2) Véase el cap. III, y especialmente pág. 162.

se avendrán fácilmente á esos aumentos del presupuesto. Ellos se encargarán de propagar la doctrina, aparentemente paradójica, de que siendo los mismos los contribuyentes bajen los tipos de imposición, y éstos paguen menos y el Estado cobre más. Ellos, los detentadores y ocultadores de más de la tercera parte del territorio nacional, mal llamados hasta aquí grandes contribuyentes (pues son los que proporcionalmente contribuyen con menos), trabajarán por seguir como hasta ahora con la influencia que les da su posición social y la ley, en la política, en la administración municipal y en los amillaramientos, arreglando límites, cartillas evaluatorias y catastros con la impunidad que les garantizan los diputados elegidos al efecto; si es que no se erige alguno de ellos con la prerrogativa de este cargo para vigilar por sus intereses privados, más cerca de la fuente, é impedir el que pueda nunca prosperar en este desdichado suelo una política verdaderamente nacional y patriótica.

Si los proyectos del Sr. Muñoz vencen esos escollos; si los encargados de iniciarlos y sus continuadores tienen valor y constancia bastantes para imponer su autoridad al caciquismo ignorante y atrevido que ha de disputarles el paso, prosperará, no lo dudamos, tan saludable proyecto; y en ese caso, bien pudiera señalarse ese día con piedra blanca en el camino de la prosperidad de nuestra patria. De todos modos, la obra del Sr. Muñoz quedará como muestra de patriotismo y modelo de informes administrativos. Es un estudio analítico del problema en su esencia y en sus aplicaciones prácticas; lo cual, unido al resumen de cuanto hicimos en la materia, servirá siempre de guía al que quiera emprender una marcha segura en esta clase de trabajos.

F. López del Vallado.

Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España, por el P. Antonio Astrain, de la misma Compañía. Tomo I. *San Ignacio de Loyola.* 1540-1556.—Madrid, Est. Tip. «Sucesores de Rivadeneyra». 1902. Un tomo en 4.º mayor, de XLV-714 páginas, 7 ptas.

El simple título de esta obra revelará su importancia á todo el que no ignore lo que hoy significa la palabra *Historia* en su sentido rigurosamente científico. Ardua es por demás la empresa que ha acometido el P. Antonio Astrain, toda vez que, según él mismo nos lo dice en el prólogo, su «propósito es reconstruir toda la historia de la Compañía de Jesús española desde su fundación hasta que fué suprimida por Clemente XIV»; esto es, desde el año 1540 hasta el de 1773. Y qué cosa entienda por *reconstruir toda la historia* sobredicha, el mismo autor nos lo declara en el citado prólogo por estas palabras: «En cuanto al modo de escribir la historia, desde luego advertirá el lector que no nos contentamos con la forma narrativa y artística de la historia clásica, sino que deseamos dar á nuestra obra el carácter demostrativo y científico á que suele aspirar con justa razón la his-

toria moderna. En otros términos: no nos contentamos con narrar la verdad, sino que procuramos probar que es verdad cuanto narramos.»

No se le oculta al erudito historiógrafo lo vasto y dilatado de la empresa, ni la dificultad de sacar en limpio la verdad histórica de tanta multitud y variedad de acontecimientos, juzgados con tan opuestos criterios por los amigos y enemigos de la Compañía en tantos libros como sobre esta sagrada religión se han escrito en los tres últimos siglos. Sin embargo, el P. Astrain ha emprendido esta obra con ánimo esforzado, y la lleva adelante con laudable constancia. Ahí está el primer tomo, gallarda muestra de lo que ha de ser, con el favor de Dios, la futura historia de la Compañía.

Después de un breve prólogo, en que se declara el plan y extensión de la obra, la forma adoptada en la exposición de los hechos y en la reproducción de los documentos, sigue una larga y erudita *Introducción bibliográfica*, en que clara y ordenadamente se exponen las fuentes históricas ó documentos y autores de donde se saca cuanto en este tomo va escrito. Divídense estos documentos y autores en dos grandes grupos de *Contemporáneos* de los sucesos y *No contemporáneos*. Cada uno de estos grupos se subdivide en otros dos, que son: *Inéditos* é *Impresos*.

Cualquiera que se tome el trabajo de recorrer las dos primeras series de monumentos históricos reseñados por el autor en esta *Introducción*, no podrá menos de admirar la riqueza y valor histórico de los documentos que han sobrevivido á las terribles tormentas por que hubo de pasar la Compañía de Jesús en su extinción. Mas no se crea que todos ellos volvieron á sus primitivos archivos y bibliotecas. Por desgracia, una gran parte se hallan esparcidos por los establecimientos públicos de varias naciones, y para poderlos estudiar el autor ha tenido que emprender largos viajes, merced á los cuales y á la penosa tarea de desenterrar mil documentos sepultados en el olvido, ha logrado reconstituir en gran parte los tesoros de los antiguos archivos, tales cuales nos los presenta en la *Introducción bibliográfica* de su primer tomo, que está trabajada con grande esmero.

Al fijarse el lector en la segunda parte de esta *Introducción*, que describe los documentos *contemporáneos impresos*, desde luego echará de ver cuánto partido ha sacado el autor de las varias series de documentos publicadas por los Padres españoles editores de *Monumenta historica Societatis Iesu*, que tienen impresos nada menos que veinte gruesos volúmenes, en 4.°, de documentos contemporáneos de San Ignacio, anotados é ilustrados científicamente conforme á los principios de la más severa crítica. Esta preciosa colección, de que dió alguna noticia nuestra Revista en el tomo III, páginas 304-313, se cita frecuentemente en esta Historia, confirmándose en ella prácticamente los justos elogios con que la han enaltecido escritores tan eminentes como los PP. Bolandos, los doctos alemanes P. Bráunsberger, P. Duhr, Hánsen, Loesche, Náchod y otros de varias naciones.

El plan de esta primera parte de la historia de la Compañía en España es natural y sencillo. Redúcese á dos cuadros trazados con verdadera maes-

tría en otros tantos libros. El primero nos pone á la vista la admirable génesis de la orden Ignaciana. El segundo se concreta á los orígenes de la Asistencia española. La primera y principal figura que en ambos cuadros se destaca en primer término es la del héroe vascongado, cuya vida se ilustra con gran copia y riqueza de datos y noticias sobremanera interesantes. La grandiosa idea concebida por Ignacio de juntar hombres de corazón magnánimo para extender por toda la tierra la mayor gloria de Dios y reino de Jesucristo, es la que da unidad y trabazón maravillosa á todos los hechos de esta historia. Ya desde el vestíbulo del primer libro se recomienda la serena é imparcial crítica del autor, derribando con autoridades irrefragables las soñadas y fantásticas imágenes de nuestro héroe antes de su conversión, vaciadas por algunos biógrafos en los falsos moldes que tanto privaban en el siglo XVII.

No menos digna de loa es la sólida argumentación histórica con que se afianzan en el mismo libro los hechos más culminantes de la vida del santo, que algunos pretendieron obscurecer con argumentos más aparentes que reales. Así, por ejemplo, aquel rapto que tuvo Ignacio en Manresa por espacio de ocho días; el haber escrito Ignacio en Manresa con inspiración sobrenatural el libro de sus Ejercicios; la revelación del Instituto de la Compañía á su santo fundador, y otros sucesos no menos importantes, los presenta el autor rodeados de tanta lumbre de verdad, que, á nuestro humilde juicio, la crítica más severa no podrá menos de admitir las conclusiones históricas asentadas en el libro del P. Astrain.

Hermosa es asimismo y llena de verdad la descripción y análisis del libro de los Ejercicios de San Ignacio, que nos presenta el capítulo IX, en el cual, así como se pone de manifiesto cómo y cuándo se escribieron, y se demuestra clarísimamente su originalidad é inspiración sobrenatural, así también con franqueza y sinceridad, dignas de todo encomio, se confiesa llanamente que la piadosa creencia de haber inspirado la Santísima Virgen los Ejercicios á San Ignacio, no se ha probado hasta ahora con ningún documento anterior al año 1615.

Finalmente, trazado á grandes rasgos en el capítulo X el grandioso plan de las Constituciones de la Compañía, compuestas por Ignacio, y declaradas todas sus partes con notable claridad, corona el autor su primer libro en el capítulo XI con una acabada imagen del Instituto de Ignacio, pintándolo con sus propias facciones, y vistiéndolo con su peculiar ropaje al explicar las notas y propiedades características con que se diferencia de los demás Institutos religiosos.

No menor interés ofrece el segundo libro por la gran copia de nuevos datos y curiosísimas noticias que contiene sobre los primeros españoles que se alistaron debajo de la bandera del Santísimo Nombre de Jesús. Entre todos ellos dos hombres extraordinarios descuellan como gigantes: el castellano Juan de Polanco y el mallorquín Jerónimo Nadal. Sólo Ignacio con su penetrante mirada sondeó desde luego lo que valían estos dos hombres y

el gran partido que de ellos podía sacar para el gobierno de toda la Orden. Y así fué, que uno y otro sirvieron como de brazos al santo para la grande obra de organizar la Compañía y comunicar su espíritu á todos sus hijos. ¡Cómo crece y se agiganta la figura de Ignacio al cotejarla con estos varones, que con ser tan eminentes por su saber y prudencia, á su lado aparecen como niños! ¡Qué tacto y prudencia se descubre en la manera suave y eficaz con que los atrae Ignacio á su Compañía! ¡Qué bellos rasgos de noble y candorosa ingenuidad nos revela Nadal en aquella interesante narración que nos dejó escrita de su mano, refiriéndonos los pasos por que le fué Dios trayendo á la Compañía! Nada digamos del acierto con que el autor hace resaltar el soberano magisterio de Ignacio en la formación de tales hombres y en la admirable educación religiosa con que los modelaba, como si fueran blanda cera, según el altísimo ideal de la vida mixta, en todo ajustada á su santo Instituto.

No menos novedad é interés ofrecen algunas noticias sobre Melchor Cano, buscadas en vano por Fermín Caballero, y que nos da el P. Astrain sacadas de fuente segura; sobre la persecución que sufrió la Compañía en Zaragoza; sobre los trabajos y glorias de Salmerón y Laínez en el Concilio de Trento, y otras mil que no caben dentro de los límites de esta reseña, y que acreditan la infatigable diligencia del autor en escudriñar todo cuanto se refiere al argumento de su historia.

Hasta aquí sólo hemos dado nuestro parecer acerca del fondo y plan de la obra. Resta decir algo del estilo con que nos la presenta el autor, el cual no ignorando lo que doctamente enseña el P. Fr. Jerónimo de San José, en su *Genio de la Historia* (1), á saber: que ésta debe escribirse con un estilo medio «que tenga más de llaneza que de celsitud», y que «conviene á la historia, dejando sendas que tuercen á uno y otro lado, por muy altas ó muy bajas, andar llano, derecho y seguro por el camino medio, procurando no perderle jamás», con gran cordura y acierto se atuvo á estos preceptos, escribiendo con estilo fácil, sencillo y claro, y con lenguaje castizo y correcto. Cuadra perfectamente al autor, si no nos equivocamos, aquella alabanza que Menéndez y Pelayo tributa á «algunos de nuestros historiadores de Flandes y de Indias, que por haber tenido el ánimo

Ora en la dulce ciencia embebecido,
Ora en el uso de la ardiente espada,

alcanzaron aquella belleza «sencilla y desnuda, sin aparato oratorio, despojada de toda vestidura y cendal (*quasi veste detracta*), que admiraba Marco Tulio en los *Comentarios*, de César» (2).

(1 Parte 1, cap. II.
(2) *Loc. cit.*, pág. 110.

Sin embargo, para manifestar imparcialmente todo nuestro sentir, juzgamos, *salvo meliori*, que no perdería nada el estilo de esta historia, si en ella la verdad que atiende á dibujar fielmente los hechos y personas con sus cualidades buenas ó malas, se adornase más con aquel colorido, viveza y movimiento que, según la galana expresión de Fr. Jerónimo de San José, infunden en el cuerpo de la historia como «un soplo de vida, con la energía de un tan vivo decir, que parezcan bullir y menearse las cosas que trata [el historiador] en medio de la pluma y el papel; tanto es necesario para dar vida al cuerpo de una historia organizada sólo de fragmentos antiguos» (1). Mas, á decir verdad, poca importancia parecen dar á la belleza artística de que es susceptible la historia muchos escritores de nuestro tiempo; y con razón se lamenta de esto el Sr. Menéndez y Pelayo con estas frases: «No es nueva esta consideración de la historia como arte: al contrario, si de algo pecamos los modernos es de irla olvidando demasiadamente» (2).

Este defecto, si realmente existe, que acaso otros no lo vean, es insignificante y en nada afecta á lo substancial de la obra que tan imperfectamente acabamos de reseñar. La literatura española y la Compañía de Jesús pueden justamente felicitarse de poseer una nueva historia, digna de figurar entre las mejores que han visto la luz pública hasta nuestros días.

FEDERICO CERVÓS.

---

(1) *Genio de la Historia*, parte III, cap. II
(2) *Loc. cit.*, pág. 89.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

Der jüngst wiederaufgefundene hebräische Text des Buches Ecclesiasticus untersucht, herausgegeben, übersetzt und mit kritischen Noten versehen von Dr. theol. NORBERT PETERS, Professor der Theologie an der philosoph.-theol. Fakultät zu Paderborn. —Freiburg, 1902 (Herder). Un volumen de págs. 92* + 445 (1) (12,50 francos).

El descubrimiento reciente (1896-1900) del texto hebreo del Eclesiástico ha despertado entre los críticos de la Biblia un interés parecido al que suscitó en 1883 el hallazgo de la *Doctrina de los doce apóstoles*, dando lugar á numerosos y excelentes trabajos críticos, que sin cesar se van sucediendo. Entre ellos viene á colocarse hoy el precioso volumen del Dr. Peters, profesor del Seminario eclesiástico de Paderborn. Como lo indica ya el título del libro y lo expresa el prólogo, su autor se ha propuesto dar á luz una edición crítica del texto, acompañada de un detenido estudio del mismo. Los familiarizados con esta clase de estudios saben que los nuevos descubrimientos no nos han proporcionado hasta ahora el texto completo, aunque sí su mayor parte, contenida en fragmentos repartidos entre cuatro distintos códices, A, B, C, D, escritos desde fines del siglo x ó principios del xi, hasta fines del último ó principios del xii. Al códice B acompañan al margen anotaciones sobre lecturas variantes, que remiten, por lo mismo, á otro ú otros nuevos códices, todavía no descubiertos. Si á A, B, C, D y Rd (vv. ll. del cód. B) se añaden la versión griega (ya se sabe que el Eclesiástico fué redactado en hebreo), la latina y la sira, resultan ocho, llamémoslas así, *recensiones* del texto, que ofrecen dilatado campo al estudio comparativo. El Dr. Peters opina, contra Margoliouth y en conformidad con la mayor y mejor parte de los críticos, que el texto descubierto representa el verdadero original, aunque con notables alteraciones, y no una reversión del griego ó siro al texto primitivo. El texto hebreo de los códices podría compararse al texto arameo del primer Evangelio, de que nos habla San Jerónimo como *authenticum Matthæi*, y era conservado por los nazareos. Los códices A, B, C, D, con Rd, ya por sí, ya en sus relaciones con las versiones; el lenguaje, estilo y forma poética del texto, son objeto de un detenido estudio en los Prolegómenos (1*-92*), aunque el autor advierte con modestia no haberle sido posible consultar los códices mismos, sino sus facsímiles. A ese estudio siguen las notas críticas sobre cada sección del texto (1-163), y, por último, la edición del mismo, acompañada de la versión alemana (1) (319-448).

Como el texto hebreo del Eclesiástico ha venido á constituir por sí solo un ramo especial y bastante dilatado de la crítica bíblica, un examen detallado de la obra del Dr. Peters exigiría más extensión y tiempo de lo que disponemos. Nos cabe, sin embargo, la satisfacción de ver que la literatura bíblica católica presenta esta nueva y valiosa muestra de su laboriosidad y adelantos, que merece nuestros más cordiales plácemes.

Bibliotheca SS. Patrum: Series I. Patres Apostolici. Vol. II. Ignatii et Polycarpi, Epistolae. Rom. 1902, págs. 266. Vol. III. Epist. Barnabae, Epist. ad Diognetum,

(1) El texto hebreo del Eclesiástico recientemente descubierto: su examen, edición, versión (alemana) y notas críticas por el Dr. Norberto Peters, profesor de Teología en la Facultad filosófico-teológica de Paderborn.—Friburgo, 1902.

(1) Los que gustaren leer la versión directa latina del mismo texto hebreo de los códices descubiertos, pueden verla en el P. Knabenbauer, que ha publicado su Comentario al Eclesiástico, precedido de un estudio y versión del texto hebreo, al mismo tiempo que el Dr. Peters.

Epist. 2ª S. Clementis ad Corinthios, páginas 208, *ibid.*

Continuando el Dr. Vizzini su edición de los SS. PP., publica en el primero de estos volúmenes las siete epístolas de San Ignacio y la de San Policarpo á los de Efeso, y en el segundo otras tres de igual época: la del pseudo Bernabé, la Epístola á Diogneto y la llamada 2.ª de San Clem. romano. Como en los volúmenes precedentes, acompañan al texto, además de la versión lateral latina, Prolegómenos, copiosa bibliografía y notas críticas. El editor en el primer volumen desecha como apócrifas, en las Epístolas de San Ignacio mártir, tanto las cuatro, de las que sólo nos queda la versión latina, como la edición ó texto *longior* de las siete griegas, admitiendo la autenticidad del texto breve, que es el contenido en las ediciones modernas de los PP. apostólicos (1). En el segundo volumen tampoco admite la autenticidad de la llamada *Epistola Barnabae,* atribuyendo su redacción á un doctor alejandrino, siguiendo en este punto al doctor Funk. La llamada 2.ª de San Clem. á los Corintios, escrita, á lo que parece, en la primera mitad del siglo II, se ignora á quién tuvo por autor. No necesitamos repetir aquí lo que desde el principio dijimos sobre la utilidad grande de la edición que está haciendo el Dr. Vizzini; es, en efecto, obra de sumo interés y que merece todo favor por dirigirse á vulgarizar en el clero la noticia y lectura de los PP. primitivos.

Fede e Scienza. L'abitabilitá dei mondi, por il Sac. DOTT. CARLO FABANI. Un folleto de págs. 116.—Roma, 1902 (Pustet).

También el laborioso y activo editor católico Sr. Federico Pustet sigue con ardor publicando su Biblioteca de controversia, dirigida, no sólo al clero, sino más todavía á los seculares de regular instrucción. El presente número, que es el 13 de la colección, presenta un argumento deleitable y útil, aunque no ligado por vínculos necesarios con la Revelación católica.

L. M.

---

(1) Entre los críticos suele designarse con el sigl. G.[1]

Recort de la romería que á Montserrat feu lo personal de la fábrica de D. Manuel Marqués, de Vilanova y Geltrú, los días, 13, 14 *y* 15 *de Juny de* 1902.—Barcelona, imprenta d'Henrich y C.ª en comandita, Carrer de Córcega.

Este opúsculo de 120 páginas, escrito en catalán y primorosamente editado é ilustrado con profusión de bellísimas fototipias, es un valioso recuerdo de la primera peregrinación fabril de Cataluña á Montserrat.

El personal de la fábrica de D. Manuel Marqués, sita en Villanueva y Geltrú, ha querido ponerse bajo el amparo de la que, llamándose á sí misma *esclava del Señor*, es Madre de Dios, Madre de Jesús, el artesano de Nazaret. Y desde la altura de aquella maravillosa montaña que domina la tierra catalana, y como para que todos lo vean, ha querido dar un ejemplo práctico de cómo se unen en un mismo abrazo patronos y proletarios, ricos y pobres. Un ejemplo que, no sólo Cataluña, sino el mundo todo donde se agita la cuestión obrera, habría de aprender é imitar. Allí, bajo el manto de la Señora, que se extiende para todos, pero que cobija con predilección á los hijos del trabajo, se unen sin confundirse ricos y pobres, y se unen de corazón, porque unos y otros tienen lo que más une y casi identifica: una misma fe, una misma esperanza, una misma caridad; un mismo Padre y una misma Madre en el cielo; un mismo Padre y una misma Madre en la tierra, que son el Papa y la Iglesia Romana. Allí se declaran, obligados por las mismas leyes de Dios y de la Iglesia, el dueño de la fábrica y sus obreros; con la sola diferencia de que la obligación, así como la responsabilidad ante Dios y los hombres, es mucho más pesada para el que está más alto. El catolicismo práctico de las diversas clases sociales ha dado este fruto práctico. Porque, nótese bien, la peregrinación fabril cuyo solemne triduo de funciones religiosas, de excursiones pintorescas, de veladas literarias y musicales, relata con interesante narración este libro, la sincera alegría, el entusiasmo religioso y patrio que reinó en todos aquellos actos, eran como florecimiento espontáneo, natural, de la buena inteligencia y buen espíritu que hacía tiempo informaban las relaciones de todos en la vida de la fábrica. Porque

el Sr. Marqués, como este mismo libro lo consigna, no se había contentado con sólo palabras..... palabras y promesas quiméricas, según el sistema de los socialistas, sino que había mostrado con obras que atendía, como un buen padre de familia, á todas las necesidades materiales, y aun conveniencias de sus obreros, á su instrucción y moralización, sacrificando en beneficio de ellos parte de las ganancias con que pudiera lícitamente haber aumentado su caudal. Y como si todo esto no le bastara al generoso y piadoso industrial, como un obsequio á *la Verge Moreneta* y fruto de la romería, anunció allí mismo á sus contramaestres, para que lo comunicaran á todos los obreros de su fábrica, que de allí en adelante les disminuiría el tiempo del trabajo, sin disminuirles por eso el jornal. La romería fabril á Montserrat significa en el Sr. Marqués un sacrificio de sus propios intereses, es verdad; pero la cuestión social no se soluciona sino con mutuos sacrificios, y los sacrificios no se llevan á cabo sin el auxilio de Dios, sin la intercesión omnipotente de la que es *Madre de gracia, Madre de misericordia.* Mas ni Dios Nuestro Señor ni su santísima Madre se dejan vencer en generosidad, y confiadamente pueden todos esperar que lograrán hasta «el cien doblado en esta vida» cuantos han dado este hermoso *espectacle de germanor;* y que, para bien y paz y prosperidad de patronos y obreros, se cumplirán también los deseos que se consignan en la rica placa conmemorativa que dejaron los romeros en el preciosísimo camarín de la Virgen:

Oh Verge! benehiunos y feu que si hem estat los primers no siam los únichs!

Hermosura y amor del Corazón de Jesús, por el H. RAFAEL DE LOS REYES, de la Compañía de Jesús. Con aprobación de la Autoridad eclesiástica.—302 páginas en 4.º

Este libro es de los que, escritos, por ejemplo, en alemán ó en ruso, traducidos en todos los principales idiomas y precedidos de grandes encomios, hubiera fijado la atención de innumerables lectores y merecido la admiración más sincera de cuantos hacen profesión de piedad, y aun de ciertos amigos de la buena literatura, de esos que saborean á Fr. Luis de Granada, á San Juan de la Cruz y á Santa Teresa, aunque tengan la desgracia de no creer.

Y si después de leído el libro se dijera que el autor es un pobre Hermano escolar de la Compañía de Jesús, á quien complicadas y terribles enfermedades han impedido durante largos años estudiar, como solemos, la Filosofía y la Teología y llegar al sacerdocio; que es un pobre ciego que no ha podido leer un libro mientras dictaba con mucho trabajo las páginas del suyo, entonces la creación de esta obra parecería, más que maravillosa, algo sobrenatural.

Mas como este libro no está traducido del alemán, sino escrito en castiza, tersa y brillantísima prosa, que no desdeñaría ninguno de nuestros mejores clásicos; como lo grandioso y nuevo del plan no ha de ser título para que se fijen en él, ni la riqueza de la doctrina, la elevación de los conceptos y lo recóndito y exquisito de los afectos para que llame poderosamente la atención de los que desean estudiar á fondo el Corazón de Jesús y deleitarse con su divina hermosura; por eso el autor pasará por entre tanto indiferente como hay en el mundo, sin lograr que reparen en él, á la manera de esos pobres ciegos que pasan por entre apiñada muchedumbre sin que nadie les dé una limosna.

Quisiéramos, sin embargo, engañarnos en esto, más que nada por el bien de los lectores, especialmente de los hombres de oración, de los predicadores y comunidades religiosas. Pero también quisiéramos engañarnos para que el éxito lisonjero de esta primera parte, en que se circunscribe el autor á tratar de la hermosura del Corazón de Jesús, le animara, si Dios le da salud y vida, á concluir la segunda, en que tratará del amor de este amantísimo y divino Corazón.

Storia e Pregio dei libri corali ufficiali. Studio del Sac. FRANC. SAV. HABERL, Dottore in Teologia.—Roma e Rattisbona. Federico Pustet, editore libraio, tipografo della S. Sede e della Congregatione de Riti, 69 págs. en 4.º mayor.

L'uso del Canto Gregoriano Tradizionale ó Analisi commentata del Breve *Nos quidem* del 18 Maggio 1901.—Roma. Libreraria Pontificia di Federico Pustet, 43 págs.

Estos dos opúsculos tratan del mismo

asunto, aunque bajo diverso punto de vista. Haberl, al tratar, con profusa erudición, la historia y aquilatar el valor de los libros del canto sagrado oficial, defiende el intento de la Iglesia de uniformar en lo posible en todo el mundo la música sagrada del culto divino, como procura uniformar los ritos litúrgicos. El redentorista Bogaertes, analizando el Breve de León XIII *Nos quidem* al abad de Solesmes, trata de conciliar los opuestos bandos, que en estos últimos años han reñido tan recia batalla, unos en favor del canto tradicional gregoriano, otros en pro de la *Medicea* ó canto reformado de Paulo V, nuevamente recomendado por Pío IX al publicarse el *Graduale Romanum* de Pustet. Según el P. Bogaertes, el Papa León XIII no desiste, por dicho Breve, del laudable empeño que él y sus predecesores han tenido de uniformar el canto sagrado; pero, en primer lugar, no impone las ediciones oficiales del canto romano, y, en segundo lugar, deja en libertad de que se use el canto gregoriano tradicional, con tal que no sea en lo estrictamente litúrgico, como en la Misa, Oficio divino, Pontifical, Ritual, etc., sino sólo en lo que cae fuera de la liturgia, como, por ejemplo, en el *Ofertorio*, cuando es permitido cantar un *testus ad libitum*, ó se canta algo al principio ó al fin de una Congregación piadosa, y así en otros casos. Creemos que, no obstante las buenas intenciones de los autores de dichos dos opúsculos, la contienda tardará todavía algunos siglos en terminarse, si se termina alguna vez.

Mon tresor. Devocionari compost per lo P. GABRIEL PALAU, S. J.—Subirana germans editors, Portaferrisa, 14, Barcelona. Un tomito de 350 páginas.

Los aficionados á la lengua catalana, y amigos de buenos devocionarios, están de enhorabuena con el que ha sacado á luz el P. Palau, S. J., con el título de *Mon tresor* (Mi tesoro). Y no le viene holgado el nombre, porque es un tesoro por la elección, orden, copia y atinada exposición de las materias que contiene, las cuales forman una como regla de vida cristiana, que, bien practicada, será llave de aquellos tesoros que «no consume la polilla ni roban los ladrones».

Apuntes de historia americana, por C. NAVARRO LAMARCA, catedrático de la materia en el Colegio Nacional de la capital. Nueva edición.—Buenos Aires, 1901. En 8.º prol. de 467 páginas.

En cinco épocas divide el autor la historia general de América: América precolombiana (páginas 5-45), descubrimiento y conquista (páginas 46-186), la Colonia (páginas 187-260), la independencia (páginas 261-446), la República (páginas 447-483).

No son estos *Apuntes*, como los titula modestamente su autor, mera narración de hechos políticos y militares, sino exposición razonada y crítica, en cuanto lo consiente un manual ó compendio, y resumen é idea de la civilización americana en sus diversas fases. La claridad, orden, amenidad, justifican la aceptación del libro, que ha llegado ya á la séptima edición, y honran al autor que durante varios años ha sido meritísimo catedrático de la asignatura en el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Otros méritos y atractivos hallamos nosotros en el grande amor á España y á nuestra santa Religión católica que demuestra el autor; pero amor ilustrado, que no quita ninguno de sus fueros á la verdad y á la justicia, antes las libra de aquellas manchas y sombras con que suele empañarlas el espíritu sectario y antiespañol.

N. N.

El Catecismo del terciario franciscano, por el P. J. GUERNICA.— Arroyo del Carmen (Salamanca), 15, 1902. Un tomo en 32.º de 128 páginas.

Con título tan modesto ha publicado el docto P. Guernica este librito, que, por su sana y mucha doctrina, es útil, no sólo á los terciarios franciscanos á quienes se dirige, sino á todo católico que desee conocer lo que ha de practicar para librarse de los peligros espirituales que hoy nos rodean por todas partes, y para mostrarse en todo verdadero católico. Véanse especialmente en la segunda parte los capítulos: *Espíritu de familia*, *Confesión y comunión*, *Nociones sobre el protestantismo*, *El espíritu de libertad*, *Tesis é hipótesis*, *Medios de combate*.

Tratado teórico-práctico de Liturgia con arreglo á los últimos decretos de la Sagrada Congregación de Ritos, por D. PABLO MADRID ALONSO, presbítero, beneficiado maestro de SS. ceremonias de la diócesis de Palencia, precedido de un prólogo escrito por el Ilmo. Sr. Obispo titular de Arquelaida, con aprobación de la autoridad eclesiástica.—Valladolid, imprenta y librería católica de José Manuel de la Cuesta, 1902. Un tomo en 4.º de XV-348 páginas, 4 pesetas, casa del autor, Palencia, calle Mayor, 9.

Conocida es ya la competencia en materia litúrgica del ilustrado profesor de ceremonias de la diócesis palentina Sr. Madrid, y de nuevo queda hoy acreditada con la publicación del presente *Tratado*, que viene á ser una segunda edición, perfeccionada con adiciones y correcciones oportunas, de sus «*Conferencias*, con arreglo á las disposiciones de la Sagrada Congregación de Ritos, reunidas por la misma en su Colección auténtica, aprobada por S. S., y que alcanza hasta el fin de Diciembre de 1900.» En 41 capítulos contiene la obra varios estudios hechos á conciencia con amplitud, solidez y notable maestría sobre puntos de la mayor importancia en la Sagrada Liturgia, y de especial interés hoy día entre los liturgistas, por las discusiones ó divergencias de parecer que se han manifestado públicamente. Son dignos de especial mención el estudio en 13 capítulos acerca del culto del Señor Sacramentado, así como también el relativo á las misas de *requie*, y á la autoridad del *Manual toledano*. El modo de exponer y dilucidar las cuestiones es muy acomodado á la enseñanza en los seminarios.

Quizás el lector instruído discrepe alguna que otra vez de las opiniones sustentadas por el docto autor; pero confesará que están expuestas con argumentos sólidos y gran conocimiento de la materia.

El derecho español en sus relaciones con la Iglesia (obra premiada), por D. ANTOLÍN LÓPEZ PELÁEZ, provisor de Burgos, con licencia del Ordinario.—Madrid, imprenta del Asilo de huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, 1902. Un tomo en 8.º de 318 páginas, 2,50 pesetas.

Notable mérito del ilustre autor de esta obra es haber condensado en tan cortas páginas tan copiosa, sana y oportuna doctrina, expuesta con brevedad y método, y en estilo claro y acomodado á la enseñanza. En prueba de ello, bastaría advertir ó recordar que la obra ha obtenido el primer premio en el certamen, de las escritas para servir de texto en los seminarios, anunciado en el Concilio provincial de Burgos, y que desarrolla el vasto é interesante tema siguiente: «*El derecho civil en sus relaciones con la Iglesia.*—Después de algunas nociones de derecho romano y de ligeras indicaciones, según los deseos de la Sagrada Congregación de estudios acerca de la historia del derecho patrio, se examinarán breve y metódicamente todas las disposiciones que de algún modo se refieran á la Iglesia y sus ministros, contenidas en nuestras leyes fundamentales, civiles, penales, procesales y fiscales, dando la extensión necesaria al estudio de aquellas que menos en armonía se hallen con los derechos de la Iglesia.»

En 43 lecciones desenvuelve cada uno de los extremos del tema, agotando, por decirlo así, la materia, sin omitir disposición alguna legal que haga al caso de todas las publicadas hasta la impresión de la obra: la Real orden de 30 de Julio acerca de los militares que no tienen que justificar la renta para casarse, y la que extiende al juez el castigo de que se habla en la pág. 66, se han publicado después. Son especialmente oportunas para las reformas proyectadas por el Gobierno, la lección VIII, que enumera las faltas del Código civil, y las tres relativas al derecho político constitucional. Lo que hace de un modo particular muy útil esta obra, no sólo á los eclesiásticos, sino también á todos los jurisconsultos, es el estudio, bastante detenido, de las disposiciones legales, desde el punto de vista de su relación con el Derecho canónico y la Moral.

Á fuer de imparciales hemos de notar que alguna que otra frase nos ha parecido menos exacta, ó que habría de explicarse. Tal es la que (pág. 73) llama á la esencia del contrato matrimonial, materia próxima del sacramento: el contrato matrimonial es, entre cristianos, el mismo sacramento del Matrimonio, y no sólo su materia próxima. En la misma página se indica que la Iglesia puede determinar la materia le

gítima de los sacramentos, siendo así que, según el Trid., no puede establecer ó mudar la substancia del Sacramento, salva *eorum substantia*, ses. 31, cap. 1. Es cierto que puede determinar las condiciones de legitimidad en el que ha de ser contrato matrimonial.

La reforma del Concordato celebrado entre la Santa Sede y el reino de España, por DON JOAQUÍN GIRÓN Y ARCOS, doctor en derecho civil y canónico y licenciado en derecho administrativo, con licencia del Ordinario.—Madrid. Imprenta de la *Revista de Legislación*, 1902. Un tomo en 4.º de 480 páginas, 4 pesetas.

No sólo es de evidente oportunidad, ahora que tanto se habla del proyecto de reformar el Concordato, sino también de gran utilidad la obra del doctor Girón, que eficazmente recomendamos, especialmente á las personas ilustradas. Muéstrase en ella el autor muy competente en las materias canónico-civiles que trata; las dilucida con argumentos vigorosos de razón y autoridad y con el más sano criterio.

Ya que se alega, *para hacer algo*, la necesidad de introducir en el Concordato reformas que exigen la conveniencia y el cambio de los tiempos, juzga el sabio autor que convendría aprovechar esta ocasión, no sólo para exigir el cumplimiento de importantísimas disposiciones que no se cumplen, comenzando por los tres primeros artículos del Concordato, sino para concordar otras nuevas favorables á la Iglesia y al Estado. «Á señalar, dice, los rumbos que conviene adoptar en este asunto, á juicio nuestro, y á reserva de lo que con más autoridad entiendan las altas partes contratantes y los hombres versados en las ciencias canónica y política, tiende el presente trabajo.» Recomendables son todos los 15 capítulos (1), en que, siguiendo el orden mismo del Concordato, se exponen sus artículos principales, haciendo notar las infracciones cometidas por el Gobierno español, y lo que pudiera de nuevo expresamente concordarse para el mejor cumplimiento del derecho canónico en España; pero desearíamos, en particular, se leyese el capítulo XV, que resume en breve el Concordato actual y enumera las más salientes infracciones de lo estipulado en él, señalando lo que, á su juicio, convendría concordar. Se reducen á los doce puntos siguientes: «Licencia para celebrar concilios y cumplir sus decretos; limitaciones que el servicio militar impone á la ordenación de clérigos, profesión de religiosos y celebración de matrimonios; de los llamados matrimonios civiles entre los no católicos y de la admisión de demandas á consecuencia de promesas esponsalicias; allanamiento de templos y demás lugares religiosos; cementerios; procesiones; signos exteriores de la religión católica; inobservancia de los días festivos; delitos que atacan la religión ó la legislación canónica; jurisdicción de la Iglesia sobre testamentos y causas pías; timbre de los documentos eclesiásticos.»

Concluye el ilustrado autor abominando del «regalismo, á cuya sombra se expulsó á los jesuítas, se inició la desamortización, se secularizó la enseñanza y hasta se intentó la creación de una Iglesia nacional y autónoma; todo desfigurando, terciando y barajando antiguas y venerandas tradiciones españolas..... ¡Quiera Dios, en su infinita omnipotencia, que pronto desaparezcan dichas heces regalistas, que están corrompiendo nuestras costumbres y nuestro carácter nacional!»

Scientiae Juridicae Compendium amplectens institutiones juris publici naturalis, civilis et ecclesiastici, institutiones juris Canonici disciplinae Hispanae accommodatas et juris patrii notis in libro tertio illustratas, necnon juris Civilis Hispani Compendium cum juris Romani et foralis notionibus, auctore, R. P. MARIANO AGUILAR e Cong. mission. Filiorum J. C. B. M. V. Utriusque juris doctore ac in Majori Nostro Calceatensi Collegio juris professore.—S. Dominici Calceatensis, typis Joseph Sáenz. Un tomo en 8.º prol. de 804 y 275-XVII pág.

Tres son las obras importantes que con el título de *Compendio de la ciencia jurídica* comprende este volumen, y son: *Instituciones de derecho público*, pág. 1-88; *Instituciones de derecho canónico*, pág. 89-777, á las que sigue *addenda* sobre

(1) El XVI es la *Conclusión*, á la que sigue como apéndice la Encíclica-Testamento de León XIII.

votos simples de las monjas, y un copioso índice sinóptico y otro alfabético de las precedentes instituciones, y, por fin, el *Compendio de derecho civil español con nociones de derecho romano y foral.*

Con verdadero placer hemos recorrido las tres, admirando con cuánta claridad, concisión y aun precisión se condensa en volumen tan pequeño materia tan vasta.

En la obra de derecho público, que es la menos completa, es notable, en particular el cap. IV, sobre las relaciones jurídicas de la Iglesia, y el cap. V sobre algunas cuestiones de evidente oportunidad acerca del socialismo, liberalismo y de las relaciones de España con la Iglesia, según el Concordato vigente; la segunda obra es un compendio muy completo de todo el derecho canónico, privado, general y particular de España, y la tercera resume con fidelidad el Código civil de España, y contiene alguna que otra observación para relacionar algunas disposiciones civiles con las canónicas.

Toda la obra es, por consiguiente, muy recomendable como manual utilísimo á los señores sacerdotes, sobre todo á los que hayan cursado ya y deseen recordar las materias admirablemente reunidas por el doctísimo P. Aguilar.

Bueno hubiera sido, para mayor exactitud, indicar en la pág. 384 que la *gravis causa* no se necesita para acudir por sí mismo, y añadir en la pág. 167 la costumbre recibida en España sobre el punto *accessus ad monialium monasteria:* lo de scholasticis S. J., pág. 343, no es exacto, ni parece conforme á la *norma* 122 lo de disponer *licite*, sin licencia, ibid. Si el art. 42 del Código civil reconoce para todos los no católicos la forma del matrimonio civil, es materia digna de mayor discusión, á nuestro juicio, y esperamos se tratará en otro número de RAZÓN Y FE.

Los padres de familia y el problema de la enseñanza. Discurso leído en el Congreso Católico de Compostela por el excelentísimo Sr. D. ANDRÉS MANJÓN, con un prólogo del Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Victoriano Guisasola y Menéndez, Obispo de Madrid-Alcalá. Edición gratuita de 20.000 ejemplares.—Madrid, Leganitos, 54; 1902.

Lo nuevo de esta numerosa edición del celebrado discurso del Sr. Manjón es el magnífico prólogo del Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, en que se hace ver, sin sombra de duda, lo constitucional en España de la libertad académica de la enseñanza y lo anticonstitucional de la llamada libertad de la Cátedra.

P. V.

El divorcio en la Argentina, por el doctor FRANCISCO DURÁ.—Buenos Aires, 1902.

En este opúsculo, publicado con ocasión del proyecto de ley estableciendo el divorcio en aquella República, promovido por el Sr. Olivera, resume el autor muchos y poderosos argumentos, sacados de las opiniones de los sabios católicos y acatólicos, de la historia de los pueblos antiguos y modernos, y del sentir de los mismos divorcistas, con los cuales prueba eficazmente que el divorcio, lejos de ser un *remedio* de los males que dentro del matrimonio indisoluble produce en ocasiones la inconstancia, la injuria y aun el crimen, aumenta los nacimientos ilegítimos, desencadena la prostitución y acrecienta, como con elocuencia irrebatible lo proclaman las estadísticas, la frecuencia de la locura y el suicidio.

«De la enumeración de los resultados estadísticos — dice con Morselli — se obtiene, límpidamente demostrado, el nexo existente *entre el divorcio* y todas las peores aberraciones del hombre: *el crimen, el suicidio, la locura* y *la prostitución.*»

Con juicioso estudio de lo que en las naciones divorcistas sucede, muestra que si la disolución de la familia no se ha sufrido en Inglaterra y Alemania, es porque, durante siglos, el divorcio, introducido por el protestantismo en las leyes, no se ha incorporado en las costumbres.

Por el contrario, su generalización está secando las fuentes de la natalidad en Francia y en la raza indígena de los Estados Unidos.

Es, pues, digno de sincero elogio el trabajo del Dr. Durá, el cual tiene su *depósito para Europa* en París, Lecoffre, rue Bonaparte, 90.

R. R. A.

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de Octubre. — 20 de Noviembre de 1902.

I

ESPAÑA

—20. Reapertura de las Cortes. Se da lectura en el Congreso á un proyecto de ley sobre la supresión del *affidavit*. En el Senado: Se leen (23) dos proyectos de ley, el de *difamación*, por el Sr. Montilla, y el de *reforma* de la ley Municipal, por el Ministro de la Gobernación.

—Movilización de fuerzas y maniobras en todos los distritos militares.

—25. El fiscal del Supremo dirige á los fiscales de las Audiencias una circular urgiendo el Código en lo relativo al duelo. Si tan enérgica iniciativa fuese atendida como se merece y apoyada por cuantos tienen obligación de hacerlo, no tardaría en desaparecer de nuestro suelo esa costumbre bárbara y anticristiana, tan combatida hoy en todas las naciones civilizadas.

—26. Como estaba anunciado, empezaron este día las fiestas seculares en la Universidad de Valencia. Algunos de los discursos pronunciados en el paraninfo, más que á conmemorar su verdadera y gloriosa historia, parecían enderezados á cantar su ruina como Universidad católica. ¡Tan ajenos eran del espíritu de su primera fundación! Por lo mismo ha sido muy marcado el contraste entre aquellos y el elocuente sermón del Sr. Obispo de Jaén, calcado todo él en la verdad indiscutible de que la Iglesia nunca ha estado reñida con la ciencia, antes bien ha sido en todos los siglos *la antorcha de la verdadera luz.*

—Nada se ha vuelto á hablar de la supresión de diócesis, y algunas frases del Presidente del Consejo de Ministros parecían haber disipado aquella nube liberal; sin embargo, no han cesado las protestas, como la del Ilustrísimo Cabildo catedral de Plasencia: las autoridades todas de Granada y de Tortosa, bajo la presidencia de sus celosos prelados, y el Cabildo de Santiago, por conducto de su eminencia el cardenal Herrera, en el Senado (7 Nov.), han elevado sus reclamaciones á los Poderes de la nación.

—28. Llega á Madrid el Sr. Quirno Costa, Vicepresidente de la República Argentina: no se da á su viaje importancia política. Es muy obsequiado en la Corte, celebrándose el 1.º de Noviembre, en honor suyo, un banquete en Palacio. Así responde España á las injustas acusaciones del presidente Roca al inaugurar las obras del puerto del Rosario. Contra aquéllas ha protestado casi unánimemente la Prensa de Buenos Aires, según leemos en *El Mensagero del Corazón de Jesús* de Buenos Aires.

—31. Suscítanse en el Congreso vivas protestas contra el arriendo de los arbitrios de los puertos francos de Canarias, hecho por el Ministro de Hacienda, á instancias del Sr. León y Castillo.

La Hacienda, se dijo, recaudó en el trimestre anterior, por los arbitrios de puertos francos de Canarias: En Julio, 170.208 pesetas; en Agosto, 166.143; en Septiembre, 140.460. Total, 476.811 pesetas. Como el canon de arrendamiento es el de 250.500 pesetas, si éste hubiera regido ya en el trimestre anterior, el Estado habría sufrido una pérdida de 226.311 pesetas.

—El debate político promovido en los días 3 y 4 por el Sr. Nocedal fué tormentoso para el Gobierno. La concurrencia y animación en el Congreso extraordinarias.

—El día 10 quedó planteada la crisis. Cuatro dias de fatigas y desengaños para el Sr. Sagasta, dieron por resultado (14) el nuevo Ministerio liberal, con las nuevas carteras de Gracia y Justicia, Hacienda y Agricultura, encomendadas, respectivamente, á los Sres. López Puigcerver, Eguilior y Salvador (D. Amós).

—El 3 celebraron las religiosas Adoratrices de Madrid una fiesta en acción de gracias por haber sido declarada *Venerable* su ilustre fundadora la Madre Micaela del Santísimo Sacramento. De enhorabuena están, igualmente, los religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, por el decreto de aprobación de su instituto, fechado en Roma el 19 de Septiembre.

—4 de Noviembre. Lo que podrá hacer en lo sucesivo el genio reformador del Ministro de Instrucción pública es imposible profetizarlo; diremos lo que hizo en el Congreso el día 4. Leyó un proyecto de ley, que si llega á realizarse su campaña *civilizadora*, ó como diría gráficamente algún diputado, su *manigua legislativa*, nos habrá de dar en qué entender para rato.

—El Sr. Sagasta acuerda aumentar la consignación destinada á las obras del canal de Aragón y Cataluña á nueve millones de pesetas, accediendo á la petición de las dos grandes comisiones de Huesca y Lérida, presididas por los venerables prelados de Lérida y Barbastro.

8-10. Nuevo conflicto de pescadores. La presencia de varios vapores de matrícula francesa en las costas de Coruña, que con el aparejo llamado del *bou* destruyen la pesca del besugo y levantan la existente en aguas de jurisdicción española, ha motivado enérgicas reclamaciones. Hasta el presente, telegramas á diputados y senadores, juntas de marineros, denuncias formuladas en el Congreso, y hasta las promesas del Gobierno, no han mejorado la situación. Siempre será un caso más del que tengamos que hacer honrosa mención en los números siguientes, como la hacemos en éste de los pobres *huertanos*, que siguen lo mismo, después de los discursos del Sr. Revenga; de los pescadores de traiña, que se ríen aun de los destructores y cañoneros, y de la huelga de labradores en Jerez, que se prolongó hasta el día 14.

—9. Día de inolvidable recuerdo para Barcelona, según la prensa de aquella capital, y podemos decir para España, habrá de ser el 10 de Noviembre. En él perdió la Compañía de Jesús uno de sus más celosos apóstoles, el R. P. Fiter, director de la admirablemente organizada Congregación Mariana de Barcelona. Su entierro ofreció un espectáculo verdaderamente conmovedor, y no visto en aquella capital de muchos años á esta parte. Sacrificado en la tierra á la santificación de la juventud, no la olvidará desde el cielo.—R. I. P.

—11. El Rey declara en su carta contestación al mensaje de los prelados que consagrará su vida á la defensa de los principios de la Religión, y que ha puesto en conocimiento del Gobierno aquellos extremos de su mensaje que requieren respuesta concreta.

—17. Funerales por Cristóbal Colón en la catedral de Sevilla y traslación de sus cenizas de la cripta al mausoleo que se ha levantado en el crucero.

—Su eminencia el cardenal Casañas recibe una carta de Su Santidad en contestación al Mensaje de los peregrinos, que estaban de vuelta en Barcelona el día 29. En ella se encarece la fe de éstos, se agradecen las manifestaciones populares de los ausentes y se exhorta á todos á trabajar por la integridad de la fe.

II

EXTRANJERO

América.—Un recuerdo y un saludo á los católicos de Bolivia. Con verdadera satisfacción pudimos leer en los diarios de aquella república los dos siguientes casos: primero, la solemne procesión realizada en Cochabamba con el objeto de desagraviar á la Madre de Dios, públicamente injuriada por un protestante. Las autoridades le apoyaban; la procesión había sido prohibida por éstas; pero, aunque costó sablazos, atropellos y prisiones, la procesión se llevó á cabo y las biblias todas que adornaban la sala evangélica del intruso, fueron pasto de las llamas. El segundo glorioso acontecimiento es la unánime protesta de los católicos contra los proyectos de leyes inicuas sancionadas en las Cámaras, con detrimento de la jurisdicción eclesiástica; proyectos que atentan á destruir el fuero eclesiástico y á establecer la laicalización de cementerios. ¡Gracias á Dios, enfrente de la apatía de no pocos católicos, nunca faltan numerosos defensores de la fe, que la estiman de veras, sobre sus fortunas y sus propias vidas!

—Un despacho de Caracas, con fecha 10 de Noviembre, anuncia que el presidente Castro, al frente de un ejército compuesto de 3.000 hombres, hizo el 9 su entrada triunfal en aquella capital, de regreso de La Victoria, y que los revolucionarios habían desaparecido.

—Según telegramas de Nueva York, las tropas del Gobierno colom-

biano han conseguido un gran triunfo sobre los rebeldes. Si se confirma esta noticia, puede ya considerarse herida de muerte la insurrección, que tan cara va costando á Colombia. Los telegramas dicen que el general Uribe se acaba de rendir con todas sus tropas, 10 cañones, 2.500 fusiles y 300.000 cartuchos en Riofrío.

—Las elecciones legislativas en los Estados Unidos han sido muy reñidas. La mayoría que han logrado obtener los republicanos es muy considerable; sin embargo, los demócratas han ganado terreno, con relación á las elecciones anteriores. Acusan á los republicanos de haber apelado á la corrupción y distribuído mucho dinero.

—El *Correo de los Estados Unidos* hace constar que los tribunales de aquel país han declarado que los naturales de Puerto Rico no son ciudadanos de los Estados Unidos, y, por lo tanto, no tienen derecho á desembarcar libremente, sin la intervención de las autoridades de emigración.

Francia.—Su crónica puede reducirse á dos capítulos: El movimiento huelguista y la cuestión religiosa.

La huelga (20 de Octubre-20 de Noviembre) sigue *in statu quo.*—Según datos presentados el 12 por M. Combes ante el Consejo de Ministros, la situación creada por la huelga de mineros no ha variado esencialmente desde que se inició el movimiento. Está, pues, extendida por el Norte y Paso de Calais, por algunos departamentos del centro, como Dijón, Saint-Etienne, Rive-de-Gier y otros, y por algunos del Mediodía, como Alais: ha producido ya enormes perjuicios.

La cuestión religiosa.—«El día 22, copiamos del diario *L'intransigeant*, se presentó á las Cámaras por M. Ernest Roche un proyecto de ley encaminado á suprimir el presupuesto de cultos y á establecer la separación de la Iglesia y el Estado.» Véanse algunos de sus artículos:

«Artículo 1.º—Todas las iglesias al presente reconocidas y subvencionadas quedan separadas del Estado.

»Art. 2.º—El presupuesto de cultos queda suprimido. Igualmente se suprime la Embajada cerca del Vaticano.

»Art. 3.º—Dándose libertad para el ejercicio de todos los cultos, podrán los que observen cualquiera de ellos asociarse entre sí; pero, conforme á la ley de 1.º de Julio de 1901, para de esta suerte poseer capacidad jurídica que les permita mirar por el sostenimiento del culto, adquirir y poseer los inmuebles necesarios para este fin», etc.

—La petición de los prelados, de que hablamos en el número precedente, desconcertó por completo al Gobierno. Combes hubiera deseado, por primera y única contestación á tan justa y modesta demanda, privar de su asignación á los 73 obispos signatarios; pero se encontró con la resistencia de sus colegas de Gabinete. Se adoptó, pues, el acuerdo de someter la causa al Consejo de Estado, *por abuso* de atribuciones por parte del Episcopado, y sólo se decretó la suspensión de asignación contra el Vicario general de Besanzón, que fué el encargado de recoger las firmas de los obispos.

—La *petición* del Episcopado excitó gran entusiasmo entre los católicos; se hizo y se sigue haciendo de ella una activa propaganda. La misma prensa sectaria salió á su defensa, é hizo ver que en Francia, donde los sindicatos de obreros y cualquiera otra agrupación social tiene derecho á enviar sus peticiones al Gobierno, no hay razón para decir que no la tengan los obispos. Pero la gran protesta es la *Memoria al Consejo de Estado*, por M. Touchet, Obispo de Orleans, al que se han adherido otros Sres. Obispos. En ella, defendiendo su persona, hace ver que la petición no significa ningún desacato á la ley, ni falta en el cumplimiento de las propias obligaciones. Demuestra que los artículos 4.°, 6.° y 9.° de la ley de germinal, año x, que son los que se alegan contra los prelados, no han sido desatendidos en la demanda al Gobierno.

29.—Además del Vicario de Besanzón, hubo otra víctima, sacrificada á las iras ministeriales, el insigne cardenal Perraud, acusado de haber calificado al Gabinete de «ministerio de depravación». El 29 le fué suspendida la asignación. El menor pretexto da pie á la autoridad para privar de asignación al clero; abundan los ejemplos; citaremos dos para muestra: Á M. Theranbo, párroco de Brahic, le fué quitada, bajo el pretexto de que había criticado la ingerencia del Estado en la enseñanza. Á M. Jurrand, por haber llevado en una procesión el estandarte del Sagrado Corazón de Jesús.

— Nueva circular de Combes, ordena la creación de escuelas de enfermeras laicas para los hospitales franceses.

Consecuencias de la persecución: «En el departamento de Ille-et-Vilaine contábanse en los comienzos de 1902: 643 escuelas públicas, 478 laicas y 165 congregacionistas; de estas últimas son muy escasas las que han obtenido la autorización necesaria. Había 325 escuelas privadas, seis laicas y 319 congregacionistas; la mitad de éstas han sido cerradas. Las escuelas públicas congregacionistas se han visto obligadas á licenciar 16.493 alumnos, y las privadas á 10.056. Total de niños sin instrucción, 26.549.» (*Memoria de M. Poitrineau.*)

Si estas cifras son para alarmar á cualquier ciudadano honrado, no lo son menos las siguientes: El aumento en el presupuesto de Instrucción pública, resultado del cierre de las escuelas congregacionistas, sube, para el año 1903, á 2.441.000 francos. Esto aparte de los gastos particulares que se habrán de invertir en la construcción de escuelas que son necesarias por haberse cerrado las libres.

—18. Importante Congreso Católico en Lila, en el que, después de protestar en elocuentes discursos contra los atentados al derecho común cometidos por el Gobierno, es aprobado por aclamación el plan de trabajar, cuanto la ley y la Constitución lo permitan, por auxiliar todas las obras católicas víctimas de la persecución.

Portugal.— El viaje del rey D. Carlos á Londres es objeto de interesantes comentarios, así de la prensa portuguesa, como extranjera. Algunos diarios, como *O Jornal*, en vista de la declaración hecha en la Cámara de

los Comunes de Londres por Cramborne, acerca de un tratado angloalemán, opinan que, si ese tratado existe, constituye una grave amenaza para los dominios coloniales de Portugal; y añade que el hecho de haberse celebrado precipitadamente Consejo de Ministros, al tener noticia de estas declaraciones, hace un tanto sospechar el viaje del Rey.

Otros, como *O Imparcial*, sostienen que el viaje del Rey no se relaciona con las colonias portuguesas, «pues el tratado secreto angloalemán ha resuelto ya lo que procede en el reparto de las colonias lusitanas en África».

Don Carlos sale el 17 de París, donde ha sido muy obsequiado, así por el Gobierno, como por los representantes de otras potencias, para desembarcar el mismo día en Inglaterra y trasladarse directamente á Windsor.

Alemania.—El *Tageblatt*, de Berlín, con fecha 8, dice que la anexión de las colonias africanas portuguesas por Inglaterra es sólo cuestión de tiempo; pues para que se realice falta sólo aclarar un punto, á saber: qué compensaciones serán concedidas á Alemania por su actitud benévola durante la guerra del Transvaal. Esta declaración, que ha sido muy comentada, se considera como una respuesta á los ataques de la prensa inglesa, á la vez que como indicación del objeto principal de la visita que hace el emperador Guillermo al rey Eduardo VII.

—El 8 desembarcó en Puerto Victoria el emperador Guillermo, saliendo el mismo día para Londres y Sandrigham. Entre los periódicos ingleses los juicios son muy encontrados: unos aconsejan una inteligencia con Alemania; otros la atacan con dureza, *precisamente* por su actitud hostil durante la última guerra sudafricana. Domina la creencia de que será fácil contentar á Alemania, y que cuando llegue á Inglaterra el Rey de Portugal se encontrará con una solución, que habrá de aceptar forzosamente.

—El 1.° de Noviembre ha sido elevada al rango de Universidad del imperio la Academia de Munster, y con ésta cuenta Alemania 21 universidades. Sus alumnos en el curso de 1830 á 1831 sumaban, entre todas, 15.870. En el de 1899 á 1900 llegaron á ser 32.834 estudiantes; en este mismo curso la de Berlín, que era la más concurrida, tenía 6.182 alumnos. Rostock, la menor de todas, unos 400.

Bélgica.—Al regresar á su palacio (15) el rey Leopoldo con su comitiva de la iglesia de Santa Gudula, donde se acababan de celebrar los funerales de la difunta reina Enriqueta, un italiano hizo algunos disparos de revólver, sin herir á nadie. El intento del reo, anarquista, según confesión del mismo, era la muerte del monarca.

Austria.—La liga de judíos, prusianos y socialistas contra los católicos en las últimas elecciones ha sufrido una considerable derrota. Eran 21 los diputados que se habían de elegir en los distritos rurales, de los cuales 15 pertenecían, en la antigua dieta, al partido católico. Los confederados daban por cierta la reelección de seis prusianos liberales, y esperaban triunfar en otros cinco ó seis distritos. ¿Cuál sería su sorpresa al encontrarse con 20 diputados católicos, y elegidos con gran mayoría de votos?

Inglaterra. — Noticias curiosas sobre el efectivo de sus tropas en la guerra boer, según documentos parlamentarios de reciente publicación: El 1.º de Agosto 1899 la guarnición del África del Sud se componía de 318 oficiales y 7.622 soldados. Los refuerzos enviados al Cabo desde aquel día hasta el 11 de Octubre 1899—día en que se rompieron las hostilidades—fueron de 12.546 entre oficiales y soldados.

Total de tropas inglesas enviadas ó reclutadas en África del Sud desde el 1.º de Agosto 1899 al 31 de Mayo 1902: 19.559 oficiales y 430.876 hombres.

Pérdidas: *muertos* hasta el 31 de Mayo 1902: 518 oficiales y 5.256 soldados de línea; heridos: 1.851 oficiales y 20.979 soldados; muertos de resultas de las heridas ó de enfermedades: 554 oficiales y 15.615 soldados; licenciados: 317 oficiales y 6 308 soldados; enfermos en el hospital de la colonia al suspenderse las hostilidades: 291 oficiales y 9.422 soldados.

—*Ejército boer.* El Gobierno de la colonia suministra en una estadística que acaba de publicar los siguientes datos: el número de soldados considerados como rebeldes no pasa de 13.000. Han sido condenados en los consejos de guerra unos 800; de éstos, 700 se encontraban aún en las prisiones cuando se empezó á tratar de las paces: durante este intervalo se dió libertad á 113, que en su mayor parte no habían cumplido diez y seis años. Declarada la paz, se rindieron 3.437; uno de éstos era de doce años, dos de trece, 17 de catorce, 16 habían cumplido sesenta años y uno los setenta. En la cifra total el número de mineros es de 1.087.

—La campaña en el Somaliland tampoco resulta muy gloriosa para Inglaterra. Las operaciones contra el Mulhah empezaron el 28 de Mayo. El 16 de Junio alcanzaron los ingleses una victoria. El 18 de Julio entró el coronel Swayne por los Estados del Faquir. El 20 de Septiembre se reciben importantes refuerzos. Del 10 al 20 de Octubre sufren los ingleses tres derrotas, con muerte del coronel Philipps. El 26 de Octubre llega Swayne á la costa, perseguido por el enemigo. Del 27 de Octubre al 10 de Noviembre se siguen enviando grandes refuerzos. El Mulhah cuenta con 15.000 hombres, armados de lanzas en su mayor parte; cuenta con 2.000 fusiles.

—12. Por 222 votos contra 103 ha aprobado la Cámara de los Comunes la moción en que el primer ministro Mr. Balfour ha propuesto que termine el 28 del actual la discusión del *bill* sobre organización de la enseñanza. Presentado á las Cámaras el mes de Mayo en favor de la libertad de enseñanza especialmente religiosa, ha sido desde entonces objeto de porfiadas discusiones en las columnas de los periódicos y, sobre todo, en la tribuna del Parlamento. Para los católicos es de tanta trascendencia su aprobación que decía el cardenal Vaughan á un célebre publicista de España: «Puede usted asegurar á sus lectores, los católicos de España y América, que es la más grave que en el período de estos últimos cuarenta años se nos ha presentado.»

Italia.— El 30 de Octubre fueron publicadas las Cartas apostólicas por

las que se instituye de un modo oficial la Comisión pontificia de los «estudios bíblicos». La Comisión está constituída por un número determinado de Cardenales y consultores de diversos países. Con el fin de promover los estudios bíblicos en todo el mundo habrán de ejercer tres funciones principales: 1.ª Seguir con toda atención los trabajos de los eruditos en este orden de estudios. 2.ª Mantener íntegra la autoridad de las sagradas Escrituras. 3.ª Mantener en la exposición de la Escritura las interpretaciones auténticamente reconocidas.

—Acaba de formar parte de la Biblioteca Vaticana la grandiosa biblioteca tan rica en preciosos manuscritos antiguos como en obras científicas de todas clases, que poseía la princesa (de Casa) Barberini. Graves dificultades se oponían á esta adquisición; pero felizmente vencidas ha sido, por fin, comprada en medio millón de liras.

—La prensa católica, con fecha 19, da cuenta de la recepción del patriarca sirio de Antioquía, á quien acompañaban varios obispos sirios, algunos personajes notables de su patriarcado y los profesores y alumnos de los diversos seminarios orientales de Roma, por Su Santidad León XIII. Los prelados y los fieles orientales llevaron á Su Santidad ricos presentes. Este acto, se considera de importancia para la unión de las Iglesias, á trabajar por la cual excitó el S. Pontífice.

China.—El nuevo tratado comercial anglo chino quedó firmado el 5 de Septiembre.

—No bajarán de 2.000 los cristianos que han sido asesinados por los boxers en la provincia de Tcheng-tou: familias enteras han desaparecido. Parece que las autoridades, aunque tarde, toman medidas para dominar el movimiento. Para los que quieran saber el estado de la Misión, serán de algún interés los datos siguientes: el campo de operaciones de los 176 misioneros jesuítas es el territorio de Kiang-Nan, que comprende dos provincias de la China y entre las dos 50 millones de habitantes.

Número de cristiandades en el año de 1847, 351; en el de 1902, 1.090.

Número de cristianos en 1847, 60.963; en 1902, 133.290.

Número de catecúmenos en 1847, 506; en 1902, 66.530.

El número de niños bautizados desde 1842, y muerto en su mayor parte pasa de un millón.—(*De nuestra correspondencia, Zi-Kawei, 2 de Septiembre.*)

Africa.— La guerra civil en Marruecos. Muley-Mahomed-el-Roguí predica la guerra santa con el objeto de destronar al Sultán: se adhirieron á su causa varias kabilas de Orán y del Atlas. Los últimos despachos (16 y 17) aseguraban que la kabila de Benider estaba para ajustar las paces con el bajá de Tetuán, de resultas de una derrota sufrida el 11. Las tropas mandadas por el Sultán salen de Fez el 14. El ejército se compone de 30.000 hombres de todas armas; llevan 40 ametralladoras y mucha artillería de montaña. Marcha contra la kabila de los Zemmu.

R. M. V.

VARIEDADES

Dientes de los moluscos.—Lo carnoso de su cuerpo les ha valido á los caracoles y almejas el nombre que tienen de moluscos, derivado de otro griego, μαλακός, que significa *blando*. En los caracoles, así terrestres como marinos, nada se ve que pueda parecer duro, sino es la cáscara ó concha. ¡Quién sospechará que poseen apéndices córneos ó silíceos, verdaderos dientes! Y, sin embargo, los tienen, y ordinariamente en gran número.

Además de la mandíbula ó mandíbulas de que se valen para cortar los alimentos, están dotados de una lengüeta ó *rádula*, no pocas veces mucho más larga que su cuerpo, la cual no es más que una lima erizada de gran número de series ó líneas de dientes finísimos y duros como la sílice. Mediante esta rádula pueden llegar á perforar conchas bastante gruesas. En las playas del mar se ven conchas taladradas por un orificio perfectamente circular, cerca del ápice. Es la obra de un molusco carnívoro del género *Buccinum*, por ejemplo, que lamiendo pacientemente la concha de la almeja viva, logró, al fin, apoderarse de su carne, introduciendo la lengüeta por la brecha abierta en su resistente morada. En vano la concha cerró herméticamente las valvas. El enemigo subió al techo y por asalto irresistible tomó la ciudadela.

Contando las series de la rádula ó lengüeta y el número de dientes de cada serie, se puede fácilmente calcular el total de dientes de un molusco dado. Los números hallados son verdaderamente sorprendentes por lo elevados.

El caracolillo de mar llamado *Buccinum undatum*, tiene en la rádula, según Möbius, 240 dientes; la *Nassa reticulata*, de tamaño análogo, tan común en nuestras costas, 267; la *Littorina littorea*, mucho más pequeña, 3.500; el caracol de nuestros campos y huertos, *Helix adspersa*, 14.000, según Thomson; 21.000, según el mismo, el caracol de las viñas, *Helix posuatia*, y 28.000 la babosa rojiza, *Limax maximus*, el cual, á su vez, queda muy atrás por lo tocante al número de dientes, respecto á la *Tritonia Hombergi* (36.000), *Helix Ghiesbreghti* (30.596), etc.

Cuánto ha costado una cucharada de miel.—Durante las bellas mañanas de primavera, cuando los campos están cuajados de variadas y vistosas flores, se ven las laboriosas abejas volar de flor en flor con afán ó frenesí, absorbiendo del fondo de las corolas, cual de azucarada copa, el dulce jugo de que han de fabricar la miel, delicioso néctar de los mortales. Mas, ¡cuánto trabajo cuesta á la laboriosa abeja la golosina de los hombres!

Una abeja obrera, visitando de 40 á 80 flores en una mañana, podrá recoger un dieciseisavo de miel. Cuando llegue á libar el néctar de 200 á 400 corolas habrá podido reunir un tercio de gramo. Para acumular un gramo

de néctar habrá de emplear de ordinario unos quince días. De donde se sigue que para fabricar un kilogramo de miel habría de trabajar durante varios años, ó, lo que es lo mismo, que un kilogramo de miel supone el trabajo incansable de una abeja por espacio de años enteros. Empleando gran número de obreras se logra el mismo resultado en breve tiempo. Esa miel llenaría 3.000 celdillas del panal.

Una colmena regularmente poblada contiene de 20.000 á 50.000 abejas. De ellas la mitad prepara la miel y la otra mitad corre con el cuidado de la habitación y familia. En un bello día de Abril ó Mayo, 16.000 ó 20.000 individuos podrán explorar de 300.000 á un millón de flores, ó sea muchos cientos de miles de plantas, si éstas florecen cerca de la colmena y en ventajosas condiciones para la abundante producción del delicioso licor. Una colmena que contenga 30.000 obreras podrá fabricar un kilogramo de miel en sólo un día.

Supongamos que una cucharada de miel pesa diez gramos. En su elaboración se habrán debido emplear los asiduos trabajos de una abeja obrera por espacio de cinco meses, ó lo que es lo mismo, los afanes de una jornada en que han concurrido al mismo resultado 300 abejas entre colectoras y destiladoras (si es admisible la palabra) del dulcísimo néctar. ¡Tanto trabajo consume el goloso niño al sorberse una cucharada de miel en un momento!

Río de leche.— La cantidad de leche que se consume diariamente en Londres es tal que se puede con ella hacer correr un río.

La inmensa metrópoli consume anualmente 43 millones y medio de galones, ó sea, 193.750.000 litros de leche. Casi toda esa cantidad enorme, 41 millones de galones llegan á Londres por las vías férreas, y el resto lo producen más de seis mil vacas que se mantienen en la ciudad. El consumo diario es de cerca de *medio millón de litros.*

Para proporcionar esta suma, y suponiendo que una vaca dé 2.500 litros anuales, por término medio, se necesita un rebaño de 87.000 cabezas. Contando, por término medio, 25 vacas en cada granja, serán menester 3.480 granjas para surtir de leche á Londres. Mas no bastando aún la que de ordinario afluye á la gran ciudad del Támesis, los navieros Lepont y Compañía armaron el año 1897 tres buques para llevar de las costas de Francia 100.000 litros de leche diariamente á Londres.

El precio del galón (4,543 litros) es de 60 céntimos, que se pagan al labriego ó vaquero de Inglaterra. Teniendo en cuenta el beneficio del que vende al por menor, los gastos de distribución y demás, y las pérdidas, se calcula que el consumo anual de leche en Londres pasa de 40 millones de francos. Suma es esta bastante para producir una fuente perenne, si se liquidase la plata que la representa. Así tendríamos un río de leche transformado en un *manantial de plata.*

L. N.

SUMARIO

Septiembre.

El Sacerdote social	**N. Noguer**	5
La guerra Hispano-Americana juzgada por los yankis	**J. Casellas**	23
La civilización y las naciones latinas	**L. Murillo**	29
La edad prehistórica en Orihuela	**J. Furgús**	43
Un nuevo libro de filosofía escolástica	**J. Espí**	51
Un nuevo sistema para explicar el dogma de la transubstanciación	**M. Martínez**	58
El Congreso católico de Santiago	**C. García Romero**	73
Viajes de herborización por Galicia	**B. Merino**	82
Boletín canónico: Los confesores de monjas según la disciplina vigente (*conclusión*)	**J. B. Ferreres**	94
Examen de libros: El asedio de Malta	**J. Planella**	105
Estudio del evolucionismo moral de Spencer	**J. E.**	108
Noticias bibliográficas	.....	110
Crónica literaria: Alma y vida	**J. M. Alcardo**	114
Noticias generales	**J. P.**	121
Variedades	.....	129

Octubre.

La inspección de la enseñanza privada	**R. Ruiz Amado**	137
Las obras musicales de San Francisco de Borja	**M. Baixauli**	154
Las Órdenes religiosas y la intervención del Estado (*conclusión*)	**J. García Ocaña**	171
El Marqués de Mora (*continuación*)	**L. Coloma**	187
Sevilla, teatro del martirio de San Hermenegildo	**R. Rochel**	192
La metafísica y la moral empírica	**J. Espí**	209
Interruptores electrolíticos	**E. Vitoria**	220
Boletín canónico: La mayor edad de la oratriz como causa para las dispensas matrimoniales.—Los Superiores regulares no pueden inmiscuirse en las causas de sus súbditos sobre materias que tocan al Santo Oficio.—Provisión de curatos y canonicatos de oficio en la América Latina, sin necesidad de concurso.—Otras decisiones (en compendio)	**J. B. Ferreres**	233
Examen de libros: Historia de la antigua Universidad de Dilinga	**J. M. Alcardo**	241
Movimiento anual de la población de España	**B. F. Valladares**	244
Nuevo compendio de Teología moral, Gury-Ferreres.	**P. Villada**	245
Noticias bibliográficas	.....	248
Crónica literaria: Alma y vida	**J. M.**	252
Noticias generales	**N.**	258
Variedades	.....	265

Noviembre.

Las obras musicales de San Francisco de Borja	**M. Baxauli**	273
La esfera del arte	**R. Ruiz Amado**	284
La influencia del Clero	**A. M.ª de Arcos**	297
Los españoles en el Concilio de Trento (tercera reunión)	**A. Astrain**	312
Un nuevo sistema para explicar el dogma de la Transubstanciación	**M. Martínez**	322
Descubrimiento del estrecho de Magallanes; algunos documentos inéditos	**E. Moreu**	335
El protestantismo en España y la Inquisición española en el siglo XVI	**L. Murillo**	346
La Sábana Santa de Turín	**B. F. Valladares**	359
Boletín canónico: Residencia de los Canónigos y Beneficiados.—Más sobre los Magistrales y la gracia de sermón	**J. B. Ferreres**	368
Examen de libros: La Madre de Dios y la Madre de los hombres	**A. Pérez**	387
De la fe divina	**P. Villada**	389
El Papa, los Estados de la Iglesia y la Italia	**V. Minteguiaga**	391
La emigración gallega	**N. Noguer**	394
Noticias bibliográficas	.....	397
Noticias generales	**N.**	401

Diciembre.

Las fiestas Marianas de 1904	**N. Pérez**	409
Un nuevo sistema para explicar el dogma de la Transubstanciación (*conclusión*)	**M. Martínez**	416
Misión de la Iglesia en la enseñanza	**J. M. Alcardo**	428
El Marqués de Mora (*continuación*)	**L. Coloma**	447
Revista social.—La pequeña industria	**N. Noguer**	453
Carta inédita del P. M. Ricci con el Mapa de la China en 1584	**L. R**	464
Observatorio de Granada.—Sección metereológica	**R. Martínez**	478
La Sábana Santa de Turín	**B. F. Valladares**	491
Javier. Etimología y significación de este apellido	**J. Eug. Uriarte**	505
Boletín canónico: Residencia de los Canónigos y Beneficiados. Más sobre los Magistrales y la gracia de sermón. Sagrada Penitenciaría Apostólica: Normas que rigen para las dispensas matrimoniales. Otras decisiones (en compendio): Sagrada Congregación de Ritos	**J. B. Ferreres**	516
Examen de libros: El Catastro general parcelario y el Mapa topográfico del país	**F. López del Vallado.**	530
Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España	**F. Cervós**	534
Noticias bibliográficas	.....	539
Noticias generales	**R. M**	546
Variedades	.....	554

ÍNDICE GENERAL

ARTÍCULOS DE FONDO

		Páginas.
El sacerdote social	N. Noguer	5
La influencia del Clero	A. M. de Arcos	297
La misión de la Iglesia en la Enseñanza	J. M. Aicardo	428
Las Fiestas Marianas de 1904	N. Pérez	409
Las Órdenes religiosas y la intervención del Estado (conclusión)	J. García Ocaña	171
Un nuevo sistema para explicar el dogma de la Transubstanciación	M. Martínez	58, 322, 416
Un nuevo libro de Filosofía escolástica	J. Espí	51
La metafísica y la moral empírica	J. Espí	209
La inspección de la Enseñanza privada	R. Ruiz Amado	137
Revista social	N. Noguer	453
La guerra hispano-americana juzgada por los yanquis	J. Casellas	23
La civilización y las naciones latinas	L. Murillo	29
El Congreso Católico de Santiago	C. García Romero	73
Sevilla, teatro del martirio de San Hermenegildo	R. Rochel	192
Los españoles en el Concilio de Trento (tercera reunión)	A. Astrain	312
Descubrimiento del estrecho de Magallanes, algunos documentos inéditos	E. Moreu	335
El Protestantismo en España y la Inquisición Española en el siglo XVI	L. Murillo	346
Carta inédita del P. M. Ricci y el mapa de la China en 1584	L. R.	464
Las obras musicales de San Francisco de Borja	M. Baixauli	154, 273
La esfera del arte	R. Ruiz Amado	284
Javier, etimología y significación de este apellido	J. Eug. Uriarte	505
El Marqués de Mora (continuación)	L. Coloma	187, 447
La edad prehistórica en Orihuela	J. Furgús	43
Viajes de herborización por Galicia	B. Merino	82
Interruptores electrolíticos	E. Victoria	220
La Santa Sábana de Turín	B. J. Valladares	359, 494
Observatorio de Granada.—Sección metereológica	R. Martínez	478

EXAMEN DE LIBROS

El asedio de Malta	J. Planella.	105
Estudio del evolucionismo moral de Spencer	J. Espí.	108
Historia de la antigua Universidad de Dilinga	J. M. Aicardo.	241
Movimiento anual de la población de España	B. F. Valladares.	244

Páginas.

Nuevo compendio de Teología moral, Gury-Ferreres..... P. VILLADA. 245
La Madre de Dios y la Madre de los hombres..... A. PÉREZ. 387
De la fe divina..... P. VILLADA. 389
El Papa, los Estados de la Iglesia y la Italia..... V. MINTEGUIAGA. 391
La emigración gallega..... N. NOGUER. 394
Catastro general parcelario..... J. LOPEZ DEL VALLADO. 530
Historia de la Compañia de Jesús..... J. CERVÓS. 534

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

La ciencia y la industria eléctrica en España al subir al trono S. M. el rey D. Alfonso XIII..... B. F. 110
Evangelio de N. S. Jesucristo según, San Mateo, con comentarios del Rmo. P. R. Martínez Vigil, Obispo de Oviedo.—Dogma, gerarchia e culto nella chiesa primitiva, Giovanni Semeria..... L. M. 110
Catálogo de los eclesiásticos de ambos cleros, casas religiosas, iglesias y capillas del arzobispado de Santiago de Chile á principios del año 1902.—Juicios sobre la «Evolución de la Historia», de D. Valentín Letelier.—Dos meses en Italia (impresiones y recuerdos), por D. José Sanchis y Sivera-Lázaro Floro.—Catecismo cristiano católico, breve y ordenadamente expuesto por D. José Domingo María Corbató..... P. V. 112
Relación de Terre-Sainte (1533-1534), por Greffin Affagart..... J. P. 113
De pulchritudine Divina, libri tres, auctori Henrico Krüg.—P. Schmitz, S. J. Compendio de la Apologética ó Fundamentos de la Religión Católica, traducción del Dr. D. Modesto H. Villaescusa..... A. M. de A. 248
George Tyrrel, La Religion exterieure, traduit de l'anglais par Augustin Lever. — Hermenéutica bíblica generalis secundum principia catholica, scripsit Dr. Stephanus Szekely.—Cursus Scriptura Sacrae, auctore D. Isidoro Mugica et Mugica..... L. M. 249
Cartas sobre el liberalismo y la necesaria concordia de los católicos, por D. Joaquín Torres Asensio..... J. A. 250
Theologia Moralis, auctore Augustino Lehmkuhl. — Theologia Moralis Universa ad mentem S. Alphonsi M. de Ligorio Episc. et Doct. Pío IX Pont. M. dicata, auctore Petro Scavini.— Caeremoniale Episcoporum..... Editio prima post typicam. — Lecturas. — Revista mensual. — Morts ou vivants? suppresion et survivance de la Compagnie de Jésus, auctore J. Clavé.— Cartas sobre nuestra situación política, por Francisco Maspons y Anglasell. — Praellectiones Canonicae Arthuri Vermeersch, S. J.—De institutis religiosis..... P. V. 250 y 397
Fragmentos más ó menos intencionados, por J. M. y Saj. — Gondar y Forteza, por el Marqués de Figueroa. — Los cuatro ochavos, por Luis Montoto..... J. M. A. 398
Zur Stellunhg des Katholizismus in 20 Jahrhundert, von Dr. Augustin Egger Bischof.— Resumen de historia eclesiástica, por D. Inocente Hervás y Buendía..... L. M. 400
Der jüngst wiederaufgefunderne hebräiche Text des Buches Ecclesiasticus untersucht, herausgegeben, übersetzt und mit kritischen Noten versechen von Dr. theol. Norbert Peters.—Bibliotheca SS. Patrum Series I. Patres Apostolici. Vol. II..... L. M. 539
Recort de la Romería que á Montserrat feu lo personal de la fábrica de D. Manuel Marqués, de Vilanova y Geltrú.—Hermosura y amor del Corazón de Jesús, por Rafael de los Reyes, S. J.—Storia e Pregio dei libri corali officiali, por Sac. Francisco Habert..... J. A. y M. 540

Páginas.

L'uso del canto Gregoriano Tradizionale..... J. A. y M. 541
Mon tresor. Devocionari compost per lo P. Gabriel Palau, S. J.—Apuntes de historia americana, por C. Navarro La Marca..... N. N. 542
El Catecismo del terciario franciscano, por el P. J. Guernica.—Tratado teórico-práctico de Liturgia, por D. Pablo Madrid Alonso, Pbro.—El derecho español en sus relaciones con la Iglesia, por D. Antolín Peláez, Provisor.—La reforma del Concordato celebrado entre la Santa Sede y el reino de España, por D. Joaquín Girón y Arcos.—Scientiae Juridicae compendium a R. P. Mariano Aguilar.—Los padres de familia y el problema de la enseñanza, por el Excmo. Sr. D. Andrés Manjón P. V..... 542
El divorcio de la Argentina, por el Dr. Francisco Durá..... R. R. A. 545

BOLETÍN CANÓNICO

Los confesores de monjas según la disciplina vigente (conclusión).—La mayor edad de la oratriz como causa para las dispensas matrimoniales.—Los Superiores regulares no pueden inmiscuirse en las causas de sus súbditos sobre materias que tocan al Santo Oficio.—Provisión de curatos y canonicatos de oficio en la América Latina, sin necesidad de concurso.—Otras decisiones (en compendio).—Residencia de los Canónigos y Beneficiados.—Más sobre los Magistrales y la gracia de sermón—Sagrada Penitenciaría Apostólica.—Normas que rigen para las dispensas matrimoniales.—Otras decisiones (en compendio).—Sagrada Congregación de Ritos..... J. B. Ferreres. 94, 233, 368, 516

CRÓNICA LITERARIA

Alma y vida..... J. M. Aicardo. 114, 258

NOTICIAS GENERALES

España..... R. M. V. 121, 258, 401 546
Extranjero..... 123, 259, 403 548

VARIEDADES

Conclusiones aprobadas por el Congreso Católico de Santiago.—Mensaje á D. Alfonso XIII de los Prelados reunidos en el Congreso Católico de Compostela..... 125
Instrucción-Pastoral de los Prelados reunidos en el Congreso Católico de Compostela á los fieles de su diócesis..... 265
Dientes de los moluscos.—Cuánto ha costado una cucharada de miel.—Río de leche..... 555

AP
60
R2
t.4

Razón y fe

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY